

# Cuadernos de Estudios Borjanos



MONOGRÁFICO

## Juan Coloma y su época

LXI  
2018



**CUADERNOS  
DE ESTUDIOS  
BORJANOS  
LXI / 2018**

Centro de Estudios Borjanos  
Institución «Fernando el Católico»  
Borja, 2018

Publicación n.º 244 del Centro de Estudios Borjanos  
y n.º 3.640 de la Institución «Fernando el Católico»

**Director:**

Manuel Gracia Rivas

**Consejo Editor:**

Isidro Aguilera Aragón (Museo de Zaragoza)  
Alberto Aguilera Hernández (Universidad de Zaragoza)  
José Antonio Armillas Vicente (Universidad de Zaragoza)  
Miguel Beltrán Lloris (Museo de Zaragoza)  
Gonzalo M. Borrás Gualís (Universidad de Zaragoza)  
José Luis Calvo Carilla (Universidad de Zaragoza)  
Filipe de Castro (Universidad de Texas A&M)  
Jesús Criado Mainar (Universidad de Zaragoza)  
Guillermo Fatás Cabeza (Universidad de Zaragoza)  
Manuel Giménez Aperte (Centro de Estudios Borjanos)  
Hugo O'Donnell y Duque de Estrada (Real Academia de la Historia)  
María Isabel Vicente Maroto (Universidad de Valladolid)

**Edita:**

Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico»  
Empresa Periodística n.º 3.347  
Casa de Aguilar – 50540 BORJA (Zaragoza)

**Imprime:**

Cometa, S.A.  
Ctra. Castellón, km 3,400  
50013 Zaragoza

I.S.S.N.: 0210-8224  
Depósito Legal: Z. 899-80

---

El Centro de Estudio Borjanos no se identifica con las  
opiniones o juicios que los autores exponen en uso de  
la libertad intelectual que cordialmente se les brinda

## CONTENTS

— <b>Gracia Rivas, Manuel.</b> Introduction .....	9
— <b>Peláez del Rosal, Manuel.</b> Certainties, enigmas and educated ignorance in the Discovery of America: Juan de Coloma, the Santa Fe Agreements and the places associated with Columbus. ....	13
— <b>Vega Piniella, Ramón.</b> Chinese junks in the court of the Catholic Monarchs. ....	35
— <b>Vázquez Bravo, Hugo.</b> Genesis and drafting of the testament of Mosén Juan de Coloma.....	51
— <b>Lacarra Ducay, M.<sup>a</sup> Carmen.</b> Juan de Coloma and his influence on Aragonese art in the Later Middle Ages.....	71
— <b>Vico Martori, Alexandre.</b> A magnificent Hispano-Flemish panel in Borja. Chronicles of art from the Congress ‘Juan de Coloma and his epoch’ .....	99
— <b>Vallespín Muniesa, Aurelio.</b> The mobility of master builders in the 15 <sup>th</sup> century.....	115
— <b>Aguilera Hernández, Alberto.</b> «Tanto Monta»: Juan de Coloma and the Franciscans in Aragon, a relationship of interdependence. ....	131
— <b>Carretero Calvo, Rebeca.</b> María de Coloma and the foundation of the Convent of La Concepción de Nuestra Señora at Tarazona (Zaragoza).....	153
— <b>Sanz de Bremond Lloret, Consuelo.</b> Juan de Coloma and the Court: an approach based on clothing. ....	175
— <b>Rivarés Custardoy, Raúl.</b> Genealogy of the Coloma family.....	191
— <b>Frago Gracia, Juan Antonio.</b> The language of Juan de Coloma’s testament. Between mediaevalism and Renaissance humanism....	219
— <b>García Viñal, Carlos.</b> Documents of Coloma in the archives of Borja.....	251

—	<b>Cebolla Royo, Alberto.</b> Music in the time of Juan de Coloma....	271
—	<b>Casaus Jiménez, Carlos.</b> From Tarazona to Borja: visits of the Catholic Monarchs to the city on the River Queiles.....	285
—	<b>Lázaro Mayor, Jonathan.</b> Juan de Coloma and the locality of Pradilla. ....	293
—	<b>Cabrejas Sanmartín, David.</b> Juan de Coloma and the Rosellón crisis. ....	301
—	<b>Vales-Villamarín Navarro, María Helena.</b> Women’s education in the time of Ferdinand the Catholic.....	309
—	<b>Manero Lajusticia, Javier.</b> Jousts and tournaments at the Court of the Catholic Monarchs. ....	319
—	<b>Fatás Cabeza, Guillermo.</b> On the very calculated second marriage of Ferdinand II. ....	341
—	<b>Sanz Fuentes, María Josefa.</b> The figure of Mosén Juan de Coloma after the Congress. ....	351

# ÍNDICE

— <b>Gracia Rivas, Manuel.</b> Introducción.....	9
— <b>Peláez del Rosal, Manuel.</b> Certidumbres, enigmas y docta ignorancia en el Descubrimiento de América: Juan de Coloma, las Capitulaciones de Santa Fe y los lugares colombinos.....	13
— <b>Vega Piniella, Ramón.</b> Juncos chinos en la corte de los Reyes Católicos. ....	35
— <b>Vázquez Bravo, Hugo.</b> Génesis y elaboración del testamento de mosén Juan de Coloma. ....	51
— <b>Lacarra Ducay, M.<sup>a</sup> Carmen.</b> Juan de Coloma y su impronta en el arte aragonés de la Baja Edad Media. ....	71
— <b>Vico Martori, Alexandre.</b> Una magnífica tabla hispanoflamenca en Borja. Crónicas artísticas del congreso «Juan de Coloma y su época». ....	99
— <b>Vallespín Muniesa, Aurelio.</b> La movilidad de los maestros constructores en el siglo XV. ....	115
— <b>Aguilera Hernández, Alberto.</b> «Tanto Monta»: Juan de Coloma y el franciscanismo aragonés, una relación interdependiente.....	131
— <b>Carretero Calvo, Rebeca.</b> María de Coloma y la fundación del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (Zaragoza).....	153
— <b>Sanz de Bremond Lloret, Consuelo.</b> Juan de Coloma y la Corte: una aportación desde la indumentaria. ....	175
— <b>Rivarés Custardoy, Raúl.</b> Genealogía de la familia Coloma. ....	191
— <b>Frago Gracia, Juan Antonio.</b> La lengua del testamento de Juan de Coloma. Entre el medievalismo y el humanismo renacentista. ....	219
— <b>García Viñal, Carlos.</b> Documentos de Coloma en los archivos de Borja.....	251

— <b>Cebolla Royo, Alberto.</b> La música en tiempos de Juan de Coloma.....	271
— <b>Casaus Jiménez, Carlos.</b> De Tarazona a Borja: las visitas de los Reyes Católicos a la ciudad del Queiles.....	285
— <b>Lázaro Mayor, Jonathan.</b> Juan de Coloma y el lugar de Pradilla .....	293
— <b>Cabrejas Sanmartín, David.</b> Juan de Coloma y la crisis del Rosellón. ....	301
— <b>Vales-Villamarín Navaro, María Helena.</b> La instrucción de la mujer en tiempos de Fernando el Católico.....	309
— <b>Manero Lajusticia, Javier.</b> Justas y torneos en la Corte de los Reyes Católicos.....	319
— <b>Fatás Cabeza, Guillermo.</b> Sobre la muy calculada segunda boda de Fernando II.....	341
— <b>Sanz Fuentes, María Josefa.</b> La figura de mosén Juan de Coloma tras el Congreso. ....	351



## Introducción

Manuel Gracia Rivas

En 2017 se cumplieron los quinientos años de la muerte de mosén Juan de Coloma, nacido en Borja (Zaragoza) y fallecido en la capital aragonesa, tras haber residido los últimos años de su vida en su ciudad natal.

Dada la relevancia de este personaje histórico que fue Secretario de Juan II de Aragón y de Fernando el Católico, desempeñando un papel relevante en acontecimientos de tanta trascendencia como las Capitulaciones de Santa Fe, que hicieron posible el descubrimiento de América, o las negociaciones para la reincorporación del Rosellón y la Cerdeña, fueron programados diversos actos conmemorativos.

Entre ellos destacó el congreso, organizado por el Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», que se celebró en la Casa de Aguilar del 26 al 28 de octubre de 2017, en torno al tema «Juan de Coloma y su época», en el que con la participación de destacados especialistas fueron abordados diversos aspectos sobre su persona y su entorno.

La lección inaugural corrió a cargo del Prof. D. Manuel Peláez del Rosal, catedrático de la Universidad de Córdoba y Presidente de la Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, quien trató sobre las Capitulaciones de Santa Fe y su relación con orden franciscana.

La arquitectura de la época fue abordada por el Prof. D. Aurelio Vallespín Muniesa y por el Prof. D. Luis Agustín Hernández, ambos de la Universidad de Zaragoza quienes, en sus respectivas ponencias, hablaron sobre la movilidad de los maestros en el gótico mediterráneo y las soluciones constructiva en la arquitectura gótica mediterránea.

D. Raúl Rivarés Custardoy y D. Hugo Vázquez Bravo, historiadores vinculados a nuestro Centro y, en el caso del segundo, también a la Universidad de Oviedo, se centraron en la figura de Coloma, aportando datos sumamente interesantes sobre su genealogía y la elaboración de su testamento.

Por su parte, el Dr. D. Alberto Aguilera Hernández hizo referencia en su ponencia a la relación interdependiente de Juan de Coloma con el franciscanismo, a través de las iniciativas que impulsó para la fundación de conventos de la orden.

El Cronista de Elda D. Gabriel Segura Herrero presentó las relaciones de la familia con esa localidad que formó parte de los señoríos familiares y que, posteriormente, daría origen al condado del mismo nombre.

La vinculación de Coloma con Borja, que ya había sido puesta de manifiesto en anteriores intervenciones, fue resaltada también por D. Carlos García Viñal, a través de los documentos conservados en los archivos locales.

D. Juan María de Ojeda Castellot desveló la contribución de uno de sus antepasados, el borjano D. Pedro Lázaro Pérez de Albero, a la hora de reducir al magnicida que intentó acabar con la vida del rey Católico en Barcelona.

El investigador D. Ramón Vega Piniella, del Museo Naval de Madrid, presentó un documentado estudio sobre las imágenes de juncos chinos representadas en cartas náuticas de la época de los Reyes Católicos, mientras que D<sup>a</sup>. Consuelo Sanz de Bremond trató sobre la indumentaria propia de hombres y mujeres a finales del siglo XV.

La instrucción de la mujer en aquellos momentos fue el tema de la ponencia presentada por la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María Helena Vales-Vilamarín, de la Universidad Internacional de La Rioja, corriendo a cargo del Prof. D. Juan Antonio Frago Gracia el estudio sobre la lengua utilizada por Coloma, entre el medievalismo y el humanismo renacentista.

La Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María del Carmen Lacarra Ducay, de la Universidad de Zaragoza, expuso la impronta de Juan de Coloma en el arte aragonés de la Baja Edad Media, mientras que D. Alexandre Vico Martori, de la Universidad de Girona, comentó la influencia de las corrientes artísticas internacionales en Aragón, durante el reinado de los Reyes Católicos.

La figura de María de Coloma y la fundación del convento de la Concepción de Zaragoza fue tratada por la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Rebeca Carretero Calvo, de la Universidad de Zaragoza, y la historia del palacio de los Coloma en la capital aragonesa, así como las últimas intervenciones desarrolladas en el mismo, corrieron a cargo del arquitecto D. José María Valero Suárez.

Las ponencias de la última sesión estuvieron a cargo de D. Javier Manero Lajusticia, de la Universidad San Jorge de Zaragoza, que habló sobre justas y torneos, y del Prof. D. Alberto Cebolla Royo, del Conservatorio Superior de Música de Castilla-León, que trató sobre la música en esa época.

Fue el Prof. D. Guillermo Fatás Cabeza el encargado de pronunciar la conferencia de clausura sobre la boda de Fernando el Católico con Germana

de Foix, tras la cual la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María Josefa Sanz Fuentes, de la Universidad de Oviedo, que había actuado como relatora, sintetizó todas las aportaciones realizadas a lo largo del congreso.

Entre ellas, no podemos olvidar las comunicaciones de tres jóvenes investigadores de la Universidad de Zaragoza: D. Carlos Casaús Jiménez que hizo referencia a las visitas efectuadas por los Reyes Católicos a Tarazona; D. Jonathan Lázaro Mayor, presentando un pleito sobre la baronía de Pinseque, para cuya adquisición había aportado fondos Coloma; y D. David Cabrejas Sanmartín quien trató sobre las negociaciones para la recuperación del Rosellón en las que la figura del ilustre borjano tuvo especial relevancia.

Como complemento de las actividades académicas fueron programados diversos actos sociales y culturales, entre los que tuvo singular importancia la exposición que, sobre «Juan de Coloma y su época» se instaló en la propia Casa de Aguilar.

Dado el interés de los temas que, durante aquellos días, fueron abordados, hemos querido dedicar este número monográfico de nuestra revista a los mismos. Nos hubiera gustado ofrecer todas las aportaciones. No lo hemos conseguido, pero las que aquí se ofrecen constituyen la mejor contribución para perpetuar la memoria de aquel acontecimiento y contribuir a reivindicar la figura de un personaje tan destacado para la historia de Borja y de España.



# Certidumbres, enigmas y docta ignorancia en el Descubrimiento de América: Juan de Coloma, las Capitulaciones de Santa Fe y los lugares colombinos

Manuel Peláez del Rosal

*C. de la Real Academia de la Historia  
Universidad de Córdoba*

Recibido: 08/01/2018

Aceptado: 30/01/2018

## Resumen:

---

Es abundante la bibliografía sobre los epígrafes que componen el título, aunque no por ello persisten numerosas incógnitas y enigmas. Repararnos principalmente en las Capitulaciones de Santa Fe de 1492, incluidas por la Unesco en 2009 en el Registro de la Memoria del Mundo. Este importante texto, cuya naturaleza jurídica es discutida solo viene aceptado y suscrito por los Reyes Católicos, pero ¿le dio forma el protonotario Juan de Coloma sobre la base de un pre-texto suministrado por Colón y sus mentores? Para convertir la hipótesis en tesis no podemos dejar de apuntar la concurrencia franciscana personificada en fray Antonio de Marchena y fray Juan Pérez, cuyas vidas se perpetúan en el tiempo y sin cuya participación y apoyo tal vez no hubiera podido describirse o mejor escribirse la Historia de América. De todo este discurso lógico, en el que ocupan un preeminente lugar las fuentes, se sabe que no se sabe y no se sabe lo que no se sabe, para concluir que ante la magnitud de los problemas subyacentes hay que adoptar una prudente actitud de docta ignorancia.

**Palabras clave:** Capitulaciones de Santa Fe, Historia de América, enigmas, docta ignorancia.

## Abstract:

---

Abundant bibliography exists on the topics listed in the title, despite which there are numerous gaps in our knowledge and enigmas persist. We concentrate mainly on the Santa Fe Agreements of 1492, which in 2009 were included by UNESCO in the Register of World Memory. This important text, the legal nature of which is in dispute, was only accepted and signed by the Catholic Monarchs, but did Juan de Coloma adapt it to protonotarial format from a pre-text supplied by Columbus and his mentors? To convert this hypothesis into a thesis we cannot overlook the Franciscan presence in the persons of Fray Antonio de Marchena and Fray Juan Pérez, whose lives are perpetuated in time and without whose participation and support perhaps it would not have been possible to write the history of America. From all this logical discourse, in which a preeminent place is occupied by the sources, we know that we do not know and we do not know what we do not know, to conclude that faced

by the magnitude of the underlying problems it is necessary to adopt a prudent attitude of educated ignorance.

**Key words:** Santa Fe Agreements, History of America, enigmas, educated ignorance.

---

Sobre la biografía del ilustre entre los ilustres borjanos mosén Juan de Coloma en torno a cuyo quinto centenario de su fallecimiento nos hemos congregado, se sabe que no se sabe todo, ciertamente, pero no menos cierto es que no se sabe poco. Por ejemplo se sabe que nació en 1440, 1442 o 1443, que es como no saber cuándo nació, quiero decir, año, mes, día y hora, datos que hoy se consignan en las partidas de nacimiento de cualquier registro civil, pero sí se sabe por el contrario quiénes eran sus padres y la prosapia de su familia. Y así de hito en hito podríamos ir apuntando lo que se sabe de ellos y de la progenie y lo que se ignora, para hacer una valoración global de su perfil vital y lo que es aún más importante de su importante o más o menos trascendental contribución a la Historia de Borja, de Aragón y de España.

He acudido por ello a las fuentes que considero sincréticas y fidedignas por su autoridad y que me han servido para fundamentar su semblanza. Concretamente me he socorrido con el «Diccionario Biográfico de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo partido judicial de Borja», volumen I, de Manuel Gracia Rivas, con la voz «Juan de Coloma y Galcerán, señor de Elda», contenida en el Diccionario Biográfico Español editado por la Real Academia de la Historia, suscrita por Juan Francisco Baltar Rodríguez, profesor del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho de la Universidad de Zaragoza. Y a través de ellos me he empapado de su bibliografía. Y mi opinión, tras su detenida lectura, es que uno y otro relato y el anejo corpus bibliográfico son suficientes para conocer la vasta dimensión del personaje, del que yo al menos y hasta ahora y con esta ocasión no había reparado, por lo que entono un clamoroso y público «mea culpa».

¿Cómo, me pregunto, no haber reflexionado antes al socaire de su indeleble participación como fedatario de las famosísimas Capitulaciones de Santa Fe, prolegómenos de la legitimidad del Descubrimiento de América, sobre el papel que tuvo en la puesta en valor, como ahora se dice, de este crucial documento? Y es más, como secretario del texto de las Capitulaciones ¿se limitó Juan de Coloma a consignar el alcance de las mismas dándole forma al documento, o «metió la mano» en ellas aportando su versión creativa de

acuerdo con las directrices marcadas por los Reyes de Castilla y el que hasta entonces un tal Cristóbal Colón no era más que el promotor de una idea un tanto insólita y no comúnmente compartida, como la de la navegación hacia la *terra incognita*, que es como decir el viaje hacia ninguna parte? El secretario real, más que fedatario público<sup>1</sup>, Juan de Coloma, no se limitó sólo a dar fe del documento con su redacción, sino a marcar la pauta que habría de encubrir el descubridor en el viaje hacia lo desconocido, que comenzó no un 3 de agosto de 1492, fecha de la salida del Puerto de Palos de las tres carabelas, Santa María, la Niña y la Pinta, sino el 17 de abril de ese mágico año, fecha de las capitulaciones, y año por si fuera poco en el que entre otras cosas se había avanzado en el proceso —hoy diríamos el *procés*— de la unidad nacional, con la incorporación de Granada a la Corona de Castilla.

Un análisis textual de las Capitulaciones<sup>2</sup> nos dará bastante luz para la óptica de su mejor comprensión, pero antes, permítanme referirme a Juan de

1. La figura del secretario real, tras la unión de ambas Coronas, Castilla y Aragón, experimenta un claro aumento de sus atribuciones, lo que se hace patente en Juan de Coloma como secretario universal, sin dejar de tenerse en cuenta que el oficio se otorga «ad beneplacitum regis» y cuyas funciones dependerán en todo y por todo de la sola voluntad real. Cfr. sobre ambos particulares, MARÍA JOSÉ SANZ FUENTES, M. J., y VÁZQUEZ BRAVO, H. *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*. Centro de Estudios Borjanos. Zaragoza, 2017, pág. 10, y GARCÍA MARÍN, J. *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1974, pág. 90.
2. La bibliografía de las Capitulaciones y de Juan de Coloma es muy copiosa: Gracia Rivas, M., La familia Coloma y Borja, *Blog del Centro de Estudios Borjanos*.(cesbor.blogspot.com); *Matriz de las Capitulaciones dadas por los Reyes Católicos a Cristóbal Colón para el descubrimiento de América, contenida en el Registro de la Cancillería Real de Aragón. 1492, abril, 17. Santa Fe*. Texto de David Torres Ibáñez y transcripción de Rafael Conde y Delgado de Molina. [Edición facsímil numerada]. Santa Fe: Ayuntamiento, 2011; Marrero-Fente, Raúl, *La poética de la ley en las Capitulaciones de Santa Fe*, Trotta, 2000; Davidson, Miles H, «The Capitulaciones de Santa Fe»: a historiographical Conundrum», en *CLAHR: Colonial Latin American Historical Review*, vol. 4, nº 1, 1995, págs. 1-23; Armillas Vicente, J. A., «Perfil social de un signante de las Capitulaciones de Santa Fe», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América*, mayo de 1992, vol. 1, 1994, págs. 61-70; Domínguez Ortiz, A., «Santa Fe y Tordesillas: dos hitos de la historia universal», en *El Tratado de Tordesillas y su época* / coord. por Luis Antonio Ribot García, Adolfo Carrasco Martínez, Luís Adao da Fonseca, vol. 1, 1993, págs. 9-14; Pérez, D., «Sobre la desaparición del original de las Capitulaciones de Santa Fe», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América*, mayo de 1992, vol. 1, 1994, págs. 37-44; Pérez-Prendes y Muñoz-Arraco, J. M., «Sobre la naturaleza jurídica de las llamadas Capitulaciones de Santa Fe», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América*, mayo de 1992, vol. 1, 1994, págs. 45-60; Torres Ibáñez, David (ed.). *Las Capitulaciones en Santa Fe (1492-1498)*. Textos de Antonio Domínguez Ortiz, José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Antonia Heredia y Antonio Rumeu de Armas, Granada: Diputación, 1993; Ramos Pérez, D., «El interés por las perlas, desde

Coloma, como personaje enquistado en la Corte de Aragón, primero, y en la de Castilla después. Y digo enquistado o incrustado porque no de otra manera se puede comprender al personaje que desde mucho tiempo atrás, se dice que desde 1462 al menos, es decir treinta años atrás, fue llamado a la Corte por el rey Juan II de Aragón. Desde entonces y para un largo periodo de más de

---

las capitulaciones de Santa Fe», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 189, cuaderno 2, 1992, págs. 261-276; Rojas Donat, L. «Las Capitulaciones de Santa Fe. En torno a una polémica», en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XV, Valparaíso, 1992-1993, págs. 253-263; Ramos Pérez, D., «Las Capitulaciones de Santa Fe a la luz de la legislación de la época», en *Ius fugit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, nº 1, 1992, págs. 229-238; Ramos Pérez, D., *La realidad de las capitulaciones de Santa Fe y el carácter que tuvo la expedición colombina: con estudio y transcripción de los documentos originales conservados en el Archivo de la Corona de Aragón, en el Archivo General de Simancas y en el Archivo General de Indias*, Madrid: Testimonio, 1992; Kadir, D., *Columbus and the Ends of Earth. Europe's Prophetic Rethoric as Conquering Ideology*, Berkeley, Los Ángeles y Oxford: California University Press, 1992; Serrano y Sanz, M., *Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón*, Ripiedras, Barcelona, 1991; Castaedo, Pedro P., Tormo Sanz, Leandro (eds.), *Capitulaciones, diario de a bordo y primeras cartas de Colón sobre el descubrimiento de América. Cristóbal Colón*, Madrid: Casariego, 1991. Edición facsimilar; Diego Fernández, R., «Proceso jurídico del descubrimiento de América (Bulas, Tratados y capitulaciones)», en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, II, 1990, págs. 81-114; Cruselles, E., *El Maestro Racional de Valencia. Función política y desarrollo administrativo del oficio público en el siglo XV*, Valencia, 1989; Molina Martínez, Miguel (ed.), *Capitulaciones de Santa Fe*, Granada: Diputación, 1989; Fatás, G., «Juan de Coloma», en *Aragoneses ilustres*, Zaragoza, 1983, pág.54; Diego Fernández Sotelo, R., *Capitulaciones colombinas (1492-1505)*, Zamora, México: Colegio de Michoacán, [1987]; Sánchez Dehesa García, M<sup>a</sup> R., *Capitulaciones de Santa Fe*, Granada: Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1983; Gómez Batista, G., «Coloma, Juan de», en *Gran Enciclopedia Aragonesa*, Zaragoza, 1980, pág. 848; Pichardo, Hortensia (ed.), *Capitulaciones de Santa Fe. Relación del primer viaje de Cristóbal Colón*, La Habana: Ciencias Sociales, 1978; Zavala, S., *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Porrúa, 1971 (1<sup>a</sup> ed. 1935); *Capitulaciones del Almirante Don Cristóbal Colón y Salvoconductos para el descubrimiento del nuevo mundo*, [Madrid]: Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, [1970]; Lacarra de Miguel, J. M., «Un libro de notas del secretario del rey Católico, Juan de Coloma», en VV. AA., *Martínez Ferrando, archivero*, Barcelona, 1968, 217-237; Badía Margarit, M., «Cales lingüistic en les lletres reals per Joham de Coloma, secretari de Ferran el Catolic, de 1483 a 1510», en VV.AA., *Homenaje a J. Vicens Vives*, Barcelona 1967, vol. II, págs. 41-4; Alfaro Lapuerta, E., «Don Juan de Coloma, caballero de Borja», en *Fernando el Católico y la Hispanidad*, Zaragoza, 1952, págs.37-50; Gascón de Gotor, A., «Aragón en América: Juan de Coloma y las Capitulaciones de Santa Fe», en VV.AA. *Doce de octubre*, Zaragoza, 1967; Muro Orejón, A., «Cristóbal Colón: el origen de la Capitulación de 1492 y sus copias contemporáneas», en *Anuario de Estudios Americanos*, VII, 1950, págs. 505-515; Moreno Casado, J., *Las Capitulaciones de Granada en su aspecto jurídico*, Granada: s.n., 1949; Pérez Embid, F., *El almirantazgo de Castilla hasta las Capitulaciones de Santa Fe*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1944; Altolaguirre y Duvale, Á., «Estudio jurídico de las capitulaciones y privilegios de Cristóbal Colón», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXXVIII, nº 1, 1901, págs. 279-294.



treinta años formó parte de la cancillería real castellana y aragonesa firmando con la fórmula habitual: «Dominus Rex et Regina mandarunt mihi Johanni de Coloma».

Es lógico pensar que el joven Coloma habría ya terminado sus estudios, sin duda orientado por su padre, que según se sabe había ocupado puestos de responsabilidad en la Corte aragonesa, y que probablemente influiría para que el hijo fuera nombrado oficial en ella, hoy se diría del departamento de asuntos jurídicos, es decir, de la escribanía real.

Ha sido Antonio Rumeu de Armas el que nos refiere que nuestro personaje cursó la carrera eclesiástica llegando a ordenarse de menores, si damos crédito a la locución documental «Johannes de Coloma clericus Tirasonensis diócesis»<sup>3</sup>, lo que nos induce a pensar que fue en esta ciudad, Tarazona, en donde alcanzó este grado, que lo definiría como mosén, palabra vinculada no estrictamente a su estado religioso. Si como afirma Rumeu su extracción social era humilde<sup>4</sup> este dato no se compadece con su pronta vinculación con la corona aragonesa a cuya cancillería no tendrían acceso sino personas de cierto relieve social, que gracias a determinadas influencias, y pensamos que serían familiares, aparte de sus capacidades le posibilitarían ganarse el favor real, de cuya confianza ya gozaba en el año 1462, apenas cumplidas las dos décadas de su existencia<sup>5</sup>.

Pero la vida de Juan de Coloma está teñida desde su joven edad por las luces y por las sombras. El cronista Jerónimo de Zurita afirma que luchó a favor de su rey durante la guerra civil catalana y la guerra de los remensas, en un clima muy parecido al de hoy, en el que el Consejo del Principado con una hueste de 300 caballeros y 1.000 niños le plantó cara a Juan II, que con 2.000 aragoneses, navarros y catalanes adictos sitió Balaguer y Tárrega y finalmente se enfrentó a los rebeldes a quienes venció en la batalla de

3. Cfr. RUMEU DE ARMAS, A. *Nueva luz sobre las capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón. Estudio institucional y diplomático*. C.S.I.C. Madrid, 1985, pág. 18 y nota 19. A.C.A. (Archivo de la Corona de Aragón), *Cancillería*, registro 3.686, fol. 92 r. y v.
4. SEGURA HERRERO, G., y POVEDA POVEDA, C. *Catálogo del Archivo condal de Elda (I)*. Excmo. Ayuntamiento de Elda y CajaMurcia. Alicante, 1999, pág. 37, afirman que nuestro personaje era «de origen plebeyo pero cristiano viejo».
5. Sería interesante saber en qué documento aparece por primera vez consignado el nombre de Juan de Coloma, así como si su padre gozó de un oficio similar, transmisible, por comportar una gran dignidad a su titular, amén de la amistad y confianza entre el monarca y «sus colaboradores».

Rubinat en julio de ese mítico año 1462. Las consecuencias no se dejaron esperar. Los consejeros del Principado Pere Destorrent y Francesc Pallarès —los Jordis de entonces— fueron condenados a muerte por conspiración, asumiendo la derrota el Principado al considerar que una república sin apoyos externos era inviable, y todo ello en un clima de controversia política en la que toda la sociedad se vio obligada a optar por uno u otro bando en función de sus intereses e ideologías. Este suceso ocurría hace ya más de 600 años. *Nihil novum sub sole*.

Tal vez por la colaboración de Juan de Coloma en este episodio bélico el rey premiara sus servicios nombrándolo su secretario, llegando su confianza hasta tal extremo que le permitiría firmar en su nombre, como revela el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo en su famosa obra *Batallas y Quincuagenas*: «Al rey don Juan le sobrevinieron cataratas e cegó por ellas tan ciego como si no tuviera ojos, porque de tal manera le faltó la vista que ninguna persona conosçia por su efigie, ni distinguía color ni forma en cossa del mundo; y estando de esta manera, gobernó sus reynos de Aragón en toda paz e justicia, e por su mandado mossén Coloma firmaba como si fuera el rey, y decía: *Yo el Rey*. E al pie dize asi mismo: Por mandado del rey, mossén Johan Coloma»<sup>6</sup>. Que Juan de Coloma tuvo al tanto a su viejo rey de las noticias más interesantes del momento nos lo confirman las cartas que le remitió con ocasión de los acontecimientos que consideró más interesantes, a modo de cronista regio. Basta como ejemplo la carta que le escribió dándole cuenta del banquete que por primera vez presidieron Fernando e Isabel en la sala más amplia del alcázar viejo de Segovia el 2 de enero de 1475<sup>7</sup>.

Muerto Juan II, el 19 de enero de 1479, su heredero que pasaría a la historia con el sobrenombre de Fernando el Católico ratificó en el cargo de secretario a Juan de Coloma. Pero pronto su gestión fue puesta en entredicho y controvertida. Fue denunciado, despojado de su oficio, secuestrados sus bienes y encarcelado en Xátiva. Esta vez suministra el testimonio Jerónimo de Zurita quien afirma que en octubre de ese mismo año, estando el rey en Valencia «ninguna cosa sucedió más digna de memoria que mandar secrestar todos los bienes que fueron de Juan de Coloma, secretario del

6. Cit. por RUMEU, *ob. cit.*, pág. 29, nota 21.

7. BN, ms. 226, fol. 47, cit. por SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. y CARRIAZO ARROQUIA, J. de M. *Historia de España. La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, vol. I. Espasa Calpe. Madrid, 1969, págs. 95 y n. 24.

Rey su padre y suyo; y hizo el secreto Luys de Zapata... y tomáronse a poder del Rey el castillo y lugares de la baronía de Alfajarín<sup>8</sup>, que era del secretario, teniéndolo no solo por inculpado de delitos muy graves, pero por convencido». No cejó Juan de Coloma en defender su honor hasta que en la primavera de 1480 de nuevo consiguió «tener tanta privança y favor del Rey como la tuvo del Rey su padre», aunque el nombramiento se demorara tres años, ya que fue en 1483 cuando se le expidió *de iure* su antiguo título de secretario real<sup>9</sup>.

No se comprenderá bien la función o funciones de Juan de Coloma sin antes referirnos a su papel en el seno de la Chancillería regia. Lo explica sobradamente el prof. Ladero<sup>10</sup>:

«La Casa Real estaba formada por muchos cientos de personas y era habitual que los oficiales principales desempeñaran funciones administrativas pues, aunque los ámbitos privado y público del entorno estaban ya bastante bien diferenciados, no era raro que los hombres de confianza de los reyes estuvieran presentes a la vez en ambos, o que, desde oficios de la Casa, ejercieran funciones de administración por encargo concreto de los reyes: así sucedía con el grupo de unos 200 *continuos* o «continuos», cuyos miembros cumplían los más diversos servicios de la confianza regia. O, también, con los secretarios reales, colaboradores muy eficaces, encargados de refrendar miles y miles de documentos regios que eran el medio de expresión cotidiano del gobierno; su importancia política creció en aquellos años, como lo demuestra la polifacética actividad de alguno de ellos: Fernán Álvarez de Toledo, Fernando de Zafra, Gaspar de Gricio, Juan de Coloma, Lope de Conchillos o Miguel Pérez de Almazán».

Sería muy interesante y necesario para abordar de una resoluta vez la biografía completa de Juan de Coloma, recopilar cronológicamente todas las leyes y registros de cancillería que llevan su firma, como secretario aragonés en los asuntos de despacho de Castilla, porque de esta forma a la par que marcaríamos la continuidad de su vida administrativa, podríamos descubrir nuevos aspectos relacionados con ella y ampliar el marco de su existencia y su vinculación ora con Isabel, ora con Fernando o con ambos.

---

8. Juan de Coloma había comprado esta baronía, originariamente de los Mures, en 1478. Cfr. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., CANELLAS LÓPEZ, A., y VICENS VIVES, J. *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal, Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*, tomo XV. Espasa-Calpe. Madrid 1964, pág. 509, nota 69.

9. ACA, Cancillería, registro 3.599, fol. 125.

10. Ladero Quesada, M. A., *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*, Dykinson S. L., Madrid, 2016, págs. 40-41.



Figura 1. Carta del Rey a su secretario Juan de Coloma. Sevilla 1478.

No es ésta una idea descabellada, aunque sí bastante prolija, pues con este arsenal completaríamos lo que hasta ahora se encuentra disperso y deslavazado<sup>11</sup>. Y para muestra baste la referencia a varias cartas que se conservan en la Biblioteca Nacional. He localizado una de ellas dirigida por el Rey Fernando a su secretario Juan de Coloma dada en Sevilla el 24 de agosto de 1478 [fig. 1] por la que le ordena que conforme había dispuesto su padre Juan II se le paguen 2.000 florines de oro de renta a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, y otros 300 al tesorero Fernán Núñez por los servicios que aque-

llos y el mayordomo Gonzalo Chacón le prestaron a su alteza y a él mismo con motivo y ocasión «de la contractación del casamiento nuestro e de la serenísima Reyna mi muy cara e muy amada mujer»<sup>12</sup>, en cuyo concierto el Príncipe Fernando —aún no había muerto su padre Juan II— le dio en arras, entre otras preseas, a la Princesa doña Isabel la ciudad de Borja<sup>13</sup> en el Reino de Aragón. No menos interés tiene otra carta datada en Zaragoza el 17 de noviembre de 1473, por la que el Príncipe don Fernando, que en ella se titula Príncipe de Castilla y Rey de Sicilia, le dice a su secretario que procure que el Rey firme los acuerdos que aprobados por la princesa su amada mujer, suscribieron el protonotario y los procuradores del duque

11. Sería tarea prolija, pero apasionante, transcribir como un corpus unitario todos los documentos referidos a Juan de Coloma existentes en el Archivo Condal de Elda, de los que dan rendida cuenta numerados en su regesta SEGURA HERRERO y POVEDA POVEDA, *ob. cit.*, pág. 214.
12. BN, MSS/20211/121: *Carta de García Manrique al secretario Coloma, suscrita en Valencia el 11 de octubre de 1472*. Ver también BN, MSS/20212/56: *Carta del príncipe de Castilla a su secretario Joan de Coloma de 11 de octubre de 1472*; y MSS/20211/78: *Carta del Rey Fernando al secretario Joan de Coloma (1474-1479?)*.
13. Borja había recibido el título de ciudad el 2 de octubre de 1438, por merced de Alfonso V de Aragón. Cfr. AGUILERA HERNÁNDEZ, A. «Borja y los Borja: la forja de un mito para enaltecer una ciudad». *Revista Borja*, 5, *Actes del Congrès Els Borja en l'Art*, pág. 2.

de Bretaña, participándole que en el día anterior «estando para ir a tener una novena en Santa María del Pilar», sufrió una lesión de la que curó al día siguiente<sup>14</sup> [fig. 2].

Apuntes biográficos ambos, los que nos suministran estas misivas, de especial relieve y que no he visto reflejados en la bibliografía consultada.

Pero, entrando en materia, y lo que sin duda es de la mayor significación es el texto y análisis de las célebres, más que famosas, capitulaciones de Santa Fe, estudiadas sobreabundantemente por Antonio Rumeu de Armas, y que centran el meollo de nuestra colaboración.

Son varios los enigmas, frente a las numerosas certidumbres, que el documento de marras, por lo sobradamente conocido, nos plantea. Para ello nos situamos en el momento histórico en que se produjo y en sus mentores principales, los Reyes y Colón, y los menos importantes, los oficiales de la cancillería castellana, y entre ellos y en primer lugar Juan de Coloma.

Vayamos primero a fijar las certidumbres, en un rápido recorrido por su texto, para fijarnos después en los enigmas, y a ser posible en su solución.

Para ello hemos tenido a la vista el texto completo del documento del archivo de la Corona de Aragón y que lleva en su frontis la siguiente leyenda: «Las Capitulaciones del Almirante don Cristóbal Colón» [fig. 3].

Dice en su preámbulo:

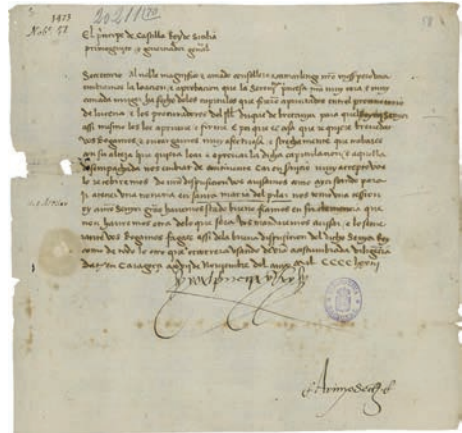


Fig. 2. Carta del Príncipe a Coloma. Zaragoza, 1473.

14. BN MSS/ 20211/70. La correspondencia de Coloma es una fuente de valor incalculable para el estudio del personaje, testigo cualificado de importantes hechos acaecidos en la guerra de Granada, cfr. SUÁREZ-CARRIAZO *ob. cit.*, pág. 650, y en su rendición. Una carta suya abunda en la fecha y en la entrega de los rehenes granadinos. *Ib.* págs. 878 y 896, nota 11. Son igualmente interesantes las cartas que escribe la ciudad de Zaragoza a Juan de Coloma sobre las alteraciones de Aragón en 1478 (cfr. SUÁREZ, CANELLAS, VICENS, *cit.*, pág. 483 y 488 nota 47), o años antes sobre la suerte de Juan II en el asedio francés a Perpiñán en 1473, *ob. cit.* pág. 466 y 474, nota 5.

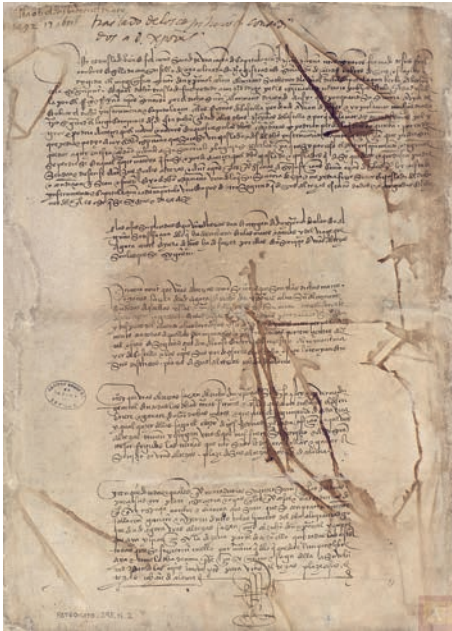


Fig. 3. Capitulaciones de Santa Fe.

*Las cosas suplicadas es que Vuestras Altezas dan y otorgan a don Cristóbal de Colón, en alguna satisfacción de lo que ha descubierto en las Mares Océanas y del viaje que ahora, con el ayuda de Dios, ha de hacer por ellas en servicio de Vuestras Altezas, son las que se siguen.*

*Primeramente, que Vuestras Altezas como Señores que son de las dichas Mares Oceanas fazen desde agora al dicho don Cristóval Colón su Almirante en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano o industria se descubriaran o ganaran en las dichas Mares Oceanas para durante su vida, y después del muerto, a sus herederos e successores de uno en otro perpetualmente con todas aquellas preheminiencias e prerrogativas pertenecientes al tal officio, e segund que don Alfonso Enríquez, quondam,*

*Almirante Mayor de Castilla, e los otros sus predecesores en el dicho officio, lo tenían en sus districtos. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.*

Los reyes nombran a Cristóbal Colón Almirante de todas las islas y tierras firmes que se descubran en las Mares Océanas, para sí y su sucesores con todas las preminencias y prerrogativas inherentes a su oficio, como los gozaba el Almirante Mayor de Castilla, don Alfonso Enríquez.

En su segundo apartado añade Juan de Coloma:

*Otrosi, que Vuestras Altezas fazen al dicho don Cristóval su Visorey e Governador General en todas las dichas tierras firmes e yslas, que como dicho es, él descubriere o ganare en las dichas mares, e que para el regimiento de cada huna e qualquiere dellas, faga él elección de tres personas para cada officio, e que Vuestras Altezas tomen y scojan uno el que más fuere su servicio, e assi serán mejor regidas las tierras que Nuestro Señor le dexara fallar e ganar a servicio de Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.*

Los reyes nombran a Cristóbal Colón Virrey y Gobernador general de todas las islas y tierras firmes que se descubran, dándole la facultad de proponer una terna para cada oficio o cargo que se debiera nombrar, y reservándose

los reyes la elección de uno de los tres propuestos, que sería el que resultaría a la postre el designado.

En su tercera concesión agrega Juan de Coloma:

*Item, que de todas e qualesquiere mercadurias, siquiere sean perlas, piedras preciosas, oro, plata, specieria, e otras qualesquiere cosas e mercadurias de qualquiere specie, nombre e manera que sean, que se compraren, trocaren, fallaren, ganaren e hovieren dentro en los límites de dicho Almirantazgo, que dende agora Vuestras Altezas dazen merced al dicho don Christoval e quieren que haya e lieve para sí la dezena parte de todo ello quitadas las costas todas que se fizieren en ello por manera que de lo que quedare limpio e libre, haya e tome la dicha décima parte para si mismo, e faga dello a su voluntad, quedando las otras nueve partes para Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.*

Los reyes aceptan darle a don Cristóbal Colón de todas las mercaderías que se obtuvieren por cualquier medio legítimo (compra, permuta, hallazgo, conquista u otro), la décima parte, quedándose los soberanos con las otras nueve partes restantes.

En un cuarto inciso Juan de Coloma sanciona el siguiente texto:

*Otrosí, que si a causa de las mercadurías quel trahera de las yslas y tierras, que assi como dicho es, se ganaren o se descubrieren o de las que en trueque de aquellas se tomaran, aqua de otros mercadores naciere pleyto alguno en el logar don el dicho comercio e tracto se terna y fara, que si por la preheminiencia de su officio de Almirante le pertenecera conocer de tal pleyto plega a Vuestras Altezas que él o su teniente e no otro juez conozcan de tal pleyto, e assi lo provean dende agora. Plaze a Sus Altezas, si pertenece al dicho officio de Almirante segunt que lo tenía el dicho Almirante don Alonso Enríquez, quondam, y los otros sus antecessores en sus districtos y siendo justo.*

Los monarcas Fernando e Isabel reconocen la jurisdicción del Almirante don Cristóbal Colón, o de su teniente, en cualesquier pleito o controversia que se suscitare sobre dichas materias, de acuerdo con la competencia territorial, es decir, el lugar en que se genere el conflicto, y con las normas de la competencia objetiva, como asimismo se arrogaba el almirante don Alonso Enríquez y sus predecesores.

Y en su último inciso Juan de Coloma reconocía:

*Item, que en todos los navíos que se armaren para dicho tracto e negociación, cada y quando, y quantas vezes se armaren, que pueda el dicho don Christoval Colón siquisiere contribuir e pagar la ochena parte de todo lo que se*

*gastare en el armazón, e que tambien haya e lieve del provecho la ochena parte de lo que resultare de la tal armada. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.*

Los reyes permiten contando con la anuencia del Almirante don Cristóbal Colón que pudiera éste participar en la octava parte de lo que se gastare en el armazón de las naves para el referido trato y negociación, como lo que se obtuviere de provecho.

Hasta aquí el texto literal de las Capitulaciones y de sus compromisos entre las partes que las suscribieron: de una la Corona personificada en los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, y de otra implícitamente don Cristóbal Colón, sobre las que el propio texto denomina «las cosas suplicadas» y al parecer a instancia suya el condicionado.

Los intérpretes de este documento sin igual —se ha dicho que es la partida de bautismo<sup>15</sup> o de nacimiento o la carta magna del Descubrimiento de América<sup>16</sup> se extrañan de que no exista su original, o al menos hasta la fecha de sus reflexiones no lo hayan localizado, ni en el Archivo de la Corona de Castilla o en su Cámara Regia (Real Chancillería de Valladolid o en Simancas) ni en el Archivo de Indias al que fue a parar el acervo documental de la epopeya americana en el siglo XVIII. Es, por tanto, un primer enigma sin resolver.

Un documento auténtico, ¿el único o la única copia? por el contrario, y paradójicamente, se encuentra depositado en el Archivo de la Corona de Aragón, en la sección «Diversorum sigilli secreti», libro 3569, folios 135v-136<sup>17</sup>. Y por esta peculiar circunstancia se aducen a favor de la reducción del enigma los más curiosas opiniones, ninguna de ellas totalmente satisfactorias. ¿Fue culpa del secretario Juan de Coloma, no tomar las correspondientes medidas de acuerdo con sus atribuciones para que el documento original no desapareciera? Quede aquí apuntada esta observación, pero no parece lo más probable. Nos decantamos por ello en que la desaparición haya podido producirse por la falta de seguridad y cautelas en la conservación documental, sobre todo en aquellos casos como el presente en que la Corte no tenía una sede única por su itinerancia.

15. SEGOVIA AZCÁRATE, J. M<sup>a</sup>. *Cristóbal Colón. Enigmas al descubierto*. Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Huelva, 2017, pág. 24

16. RUMEU, ob. cit., pág. 13. En su elaboración se emplearon casi tres meses desde finales de enero hasta bien entrado el mes de abril y aunque resulta extraña su forma de redacción constituye una obra maestra de previsión. Cfr. AGUADO BLEYE, P. *Manual de Historia de España. Reyes Católicos-Casa de Austria (1474-1700)*. Espasa Calpe. Madrid, 1969, II, págs. 303-304.

17. También en Archivo General de Indias, *Indiferente General*, legajo 418.



Otro de los aspectos en que la crítica histórica se recrea es en la alusión en el primer párrafo de las Capitulaciones al texto que dice: «*de lo que ha descubierto en las Mares Oceanas y del viage que agora, con el ayuda de Dios, ha de fazer por ellas en servicio de Vuestras Altezas*». Con la palabra «descubierto» parece dar a entender Juan de Coloma que el propio Colón manifiesta que ha sucedido lo que tendría que acaecer, es decir el futuro e imprevisible descubrimiento, como hecho pasado y no por venir. Colón partiría, por tanto, de la certeza de un predescubrimiento. Rumeu de Armas en su documentadísimo estudio declara que éste es un problema insoluble<sup>18</sup>, pues esta mención de dar por descubierto en las Mares Océanas lo que hasta entonces no era más que una quimera resultaba improcedente en abril de 1492, aunque no para la primavera de 1493. Examina a continuación las opiniones de Alonso de Santa Cruz, fray Bartolomé de las Casas, Martín Fernández de Navarrete, Samuel Elliot y Ballesteros Beretta, que consideran se trata de un error<sup>19</sup> o hay que remitirlo al momento histórico en el que el excepcional documento fue registrado en un archivo real, año 1493, o que se refiere a la segunda de las expediciones colombinas. Ninguna de estas explicaciones me convencen.

Para una interpretación correcta creo que hay que acudir al significado del término empleado en las Capitulaciones, el de «descubierto» y del sustantivo «descubrimiento». La solución nos la ofrece el Diccionario de Nebrija, aparecido en 1493, contemporáneo del hecho histórico. Y para Nebrija el significado de «descubrimiento» es «revelación»<sup>20</sup>, de donde descubierto, que es el término recogido en las Capitulaciones, equivaldría a «revelado», o sea, lo antagónico a secreto, la existencia de otro mundo más allá de «las Mares Océanas». Colón reveló el secreto de una forma un tanto críptica, y éste sería el acicate que convencería a los Reyes para apoyar la empresa, cobrando cuerpo la hipótesis del predescubrimiento revelado en las Capitulaciones<sup>21</sup>.

---

18. Cfr. RUMEU, *ob. cit.* pág. 158

19. Dice SEGOVIA AZCÁRATE, J. M<sup>a</sup>, *ob. cit.*, pág. 21, que en el documento de las Capitulaciones al referirse a las tierras que Colón había de descubrir, se suponen como descubiertas, «que ha descubierto», y añade: «No es creíble errar en un documento de tanta importancia. Los copistas de la época eran avezados en la escritura de documentos reales. Los escritos se cotejaban y leían con sumo cuidado. Vuelve el misterio. ¿Quería significar que el Almirante sabía de la existencia de esas tierras?»

20. NEBRIJA, A. de, *Vocabulario español-latino*, 1494. Real Academia Española. Madrid, 1957, fol. 82. Ver en el mismo sentido LLEAL GALCERÁN, C. *Vocabulario de la Cancillería aragonesa (siglo XV)*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 1997, pág. 120, sign. de descubrir «manifestar, hacer patente».

21. Es la conclusión a la que llega también MANZANO Y MANZANO, J. *Colón y su secreto*. Ediciones Instituto de Cultura Hispánica. Madrid, 1976, págs. 9 ss.

De no haber sido así interpretado, dudo mucho que los Reyes apoyaran el inusitado y gravoso viaje colombino.

Nos llama asimismo la atención en el documento que analizamos la redundante o frecuente coletilla de lo acordado o convenido entre Sus Altezas y don Cristóbal de Colón (*sic* con la preposición de), es decir, el «Plaze a Sus Altezas»<sup>22</sup>. Con esta reiteración se exterioriza paladinamente el carácter político-jurídico del instrumento público incidiendo en su naturaleza y en la aceptación, o bilateralidad conformada de cada uno de sus capítulos. Con ella se manifiesta, más que se declara, el resultado de la negociación llevada a cabo entre ambas partes, y que se expresa con la fórmula «las cosas suplicadas». Pero es más, creo entender que las capitulaciones configuran un contrato bilateral perfecto<sup>23</sup>, como una obligación o promesa formal<sup>24</sup>, en la que a cambio de la revelación de un secreto por una parte (Colón), se hacen ciertas concesiones, mercedes, recompensas o pago por la otra (los Reyes), siempre y cuando se cumpla o se satisfaga la oferta de la cosa. De nuevo acudimos al Vocabulario de Nebrija, en el que la palabra *satisfacción*, empleada en las Capitulaciones, no tiene otro sentido que el del pago de una deuda<sup>25</sup>. Para Nebrija no existe otra satisfacción que la «satisfacción de la deuda» en pago de las islas y tierras firmes que se descubrirán o ganarán en las dichas «Mares Océanas», y que se presumen existentes. El secreto revelado dejaría de serlo cuando se consumase o constatase efectivamente el descubrimiento. Y tal constatación se hizo formalmente por Real Provisión expedida el 2 de junio de 1497 en Medina del Campo por la que «confirmamos e aprobamos el dicho asiento e concierto (concesión) que con él por nuestro mandado se tomó», claro es en las Capitulaciones santaferinas de 17 de abril de 1492<sup>26</sup>.

22. La fórmula era usual en los *Capitols de Cort* de las Cortes de Cataluña, con la expresión «Plau al Senyor Rei». Es éste un argumento más para fundamentar la participación de Juan de Coloma en la gestión y producción documental de las Capitulaciones. Ver SÁNCHEZ ARAGONÉS, L. M. *Las Cortes de la Corona de Aragón durante el reinado de Juan II (1458-1479). Monarquía, ciudades y relaciones entre el poder y los súbditos*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 2004, pág. 404, n. 489.

23. No es en modo alguno un contrato de adhesión, como sostiene RUMEU, *ob. cit.*, pág. 183, pues su destinatario no es indeterminado.

24. Ver en este sentido MORALES PADRÓN, F. *Las Capitulaciones en Historiografía y Bibliografía Americanista*, 17, Sevilla 1973, 3, pág. 197.

25. «Satisfazer es pagar enteramente lo que se debe», cfr. LLEAL GALCERÁN, *ob. cit.*, pág. 360.

26. Ilustrará mejor el texto la noticia histórica de la Casa Real de los Reyes Católicos en la localidad en la que se generó el documento: Santa Fe. Para su conocimiento, cfr. Lapresa Molina, E., *Santafe: Historia de una ciudad del siglo XV*, Universidad de Granada, 1979, págs. 42 ss.

Por último me queda por explicar la razón de la reiteración del nombre de Juan de Coloma, hasta seis veces, en las Capitulaciones. ¿A qué se debe esta repetición o cantilena? Le hubiera bastado a Juan de Coloma, como en otros documentos oficiales habituales o de la cancillería, escribir y signar su nombre al final del mismo. Una sola vez hubiera bastado, y no seis como en el texto que examinamos queda asimismo explícito. Entiendo que la reiteración se debe a la dura negociación que debió llevarse a cabo en la villa de Santa Fe de la Vega de Granada y que culminaron con los pactos contenidos en las Capitulaciones de su nombre, y en cuyo condicionado debió desempeñar un papel principal el borjano Juan de Coloma. Éste no se limitó solo a dar fe de lo convenido «por mandato del Rey e de la Reina», sino a perfilar y matizar todos y cada uno de los acuerdos que amén de ser jurídicos, fueron ante todo políticos. La presencia física del secretario Juan de Coloma, casi monopolizadora en este trance, queda advenida por el documento comprometido, emitido y redactado por este alto burócrata<sup>27</sup>.

Si las certidumbres y los enigmas son los que son y algunos de estos han sido más o menos desvelados o resueltos, no se puede decir lo mismo de otras incógnitas que al socaire de esta relación trilateral —los Reyes, Colón y Juan de Coloma— vagan por el horizonte del pensamiento humanista dominante en la época. Es una certeza irrefutable que Juan de Coloma conoció a Colón y coincidió con él en la villa de Santa Fe, así como su adscripción a la secretaría o cancillería real, que en 1492 era única. Pero ¿qué trato hubo entre Coloma y los franciscanos del convento de La Rábida protagonistas también activos en la negociación, y entre ellos los dos testigos cualificados, fray Juan Pérez, según testimonio del propio Cristóbal Colón, y fray Antonio de Marchena? Se sabe que uno y otro influyeron decisivamente para que la tesis descabellada de Colón no fuera finalmente rechazada. Estoy seguro que la aportación en este sentido del Dr. Alberto Aguilera complementará el rompecabezas, encontrando la solución más adecuada a su discurso dialéctico franciscano.

No quiero dejar de apuntar otro aspecto que cada vez se abre más paso, referido a la patria hispana de Colón, frente a quienes le postulan su extranjería genovesa o portuguesa. No vamos a inmiscuirnos en las disquisiciones sobre el particular, que a fuer de ser muchas, son muchas de ellas no menos sugestivas. Pero sí me ha llamado la atención el apellido de nuestro ilustre borjano Juan de Coloma y el de Colón, cuya ascendencia catalana está archidemostrada. Quizás por esta circunstancia —sentirse próximos por razón de

---

27. Cfr. RUMEU, *ob. cit.*, págs. 92 y 143.

la progenie<sup>28</sup>— fuera posible alcanzar el consentimiento en los pactos de las Capitulaciones. ¿Hablaban Colón y Coloma el catalán y entre ellos había cierta concomitancia para entenderse más fácilmente? No lo podemos afirmar categóricamente, pero por los mismos motivos tampoco podemos desmentirlo terminantemente. Sea lo que fuere el asunto resulta emocionante, y estoy seguro que después de lo que en la actas del *Congreso sobre Juan de Coloma y su época* se aporte, quedará más claro el problema, porque la ciencia, como el camino, al decir de Antonio Machado, se hacen al andar y el trecho que queda por recorrer todavía es muy largo, como también otras interrogantes derivadas de las anteriores.

¿Qué fue de nuestro protagonista, Juan de Coloma, tras la firma de las capitulaciones santaferinas de 1492? A finales de abril de este mismo año los Reyes Católicos otorgan una Real Provisión dirigida a los concejos y justicia de la costa de la mar de Andalucía para que den facilidades de aprovisionamiento a precios razonables a Cristóbal Colón designado en ella como «nuestro capitán» para que pueda armar tres carabelas. En el documento en cuestión tras la firma de los Reyes aparece la de Juan de Coloma: «Yo Joan de Coloma, secretario del rey y de la reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado». En 20 de junio en la cancillería real aparecen signados los documentos por Fernán Álvarez de Toledo, que se titula igualmente «secretario del rey y de la reina, nuestros señores».

Se sabe que en julio de 1492, Juan de Coloma tuvo que desplazarse en un viaje no previsto a Figueras y Perpiñán como diplomático negociador en la devolución de los condados de Rosellón y Cerdeña, con poderes expedidos por Fernando el Católico el 6 de dicho mes, como refiere el cronista Zurita en sus famosos Anales de la Corona de Aragón<sup>29</sup>, que culminaron en el tratado de

28. La cuestión la plantea LÓPEZ PÉREZ, E., *Colom ese desconocido*. Entrelíneas editores. Sevilla, 2007, pág. 14: «Es curioso —dice— que el personaje que firmó los dos documentos más importantes del siglo XV —el decreto de expulsión de los judíos y las Capitulaciones de Santa Fe—, Juan de Coloma, tenga por apellido el femenino del de nuestro héroe».

29. Libro I, caps. X, XV y XVIII. Para DOUSINAGUE Y TEIXIDOR, J. M<sup>a</sup>. *La política internacional de Fernando el Católico*. Espasa Calpe. Madrid 1944, pág. 95, puede ser considerado Coloma por esta faceta como el primer Ministro de Estado de Europa. De sus intervenciones en tal concepto destaca la llevada a cabo en el año 1503, año en que Juan de Coloma «hizo un espléndido trabajo de intriga insinuando que Luis XII protegía a Gastón de Foix y que en varias ocasiones...les había ofrecido una permuta de los derechos de Nápoles por Navarra». Cfr. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. y FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*. Espasa Calpe. Madrid, 1969, tomo XVII, vol. II, pág. 599. Sus gestiones había comenzado en 1500, *ob. cit.* pág. 532 y 559 n. 37 (Informe de Juan de Coloma a Fernando el Católico).

Barcelona suscrito en enero de 1493. Hay constancia de que en este mes Juan de Coloma se encontraba residenciado en la ciudad condal, y como acredita de la Torre y del Cerro<sup>30</sup> existen documentos reales suscritos y rubricados por él, y entre ellos el convenio de la devolución del Rosellón firmado el día 19 de enero de dicho año. Este encargo avala la tesis arriba expuesta sobre el carácter negociador de Coloma como consejero real y como plenipotenciario<sup>31</sup>. En la negociación para la incorporación del condado del Rosellón a la Corona Juan de Coloma había sido traicionado y hecho prisionero por los franceses, pero fue rescatado por varios compañeros como refiere fray Manuel Mariano Ribera: «Juan de Leon, Cavallero con Baltasar de Tremps, apadrinados de muchos Catalanes en el año 1493 envistieron el Castillo de Bellesguard, en el qual su Gobernador francés tenía preso a Juan de Coloma, Consejero y secretario del Sr. rey Don Fernando Segundo y Embaxador por dicho Rey al Sr. Rey de Francia, a quien antes para negocios de Paz avia sido embiado. Fue libertado dicho Secretario aviendo precedido un sangriento choque, en el qual dicho Governador fue mortalmente herido con muchos otros de sus sequaces...»<sup>32</sup>. Es probable que Coloma se entrevistara con Colón coincidiendo ambos en Barcelona, en donde se urdió el segundo viaje colombino y en el que —según parece— parte de su costo fue sufragado por él y otros mercaderes catalanes.

## CONCLUSIONES

- 1) Juan de Coloma, en contra de lo que se ha escrito no pertenecía a una familia humilde, sino hidalga con un patrimonio saneado.
- 2) El cargo de oficial secretario de la Cancillería real de Aragón fue obtenido gracias a la influencia paterna, a su formación humanista y a sus propios méritos.

---

30. El fin de la guerra de Granada y la política expansionista de la Corona de Castilla, sumada a la nueva empresa americana marcan, sin duda, un cambio de rumbo en la Administración Real. Miguel Pérez de Almazán sustituye en el oficio, aunque no del todo, a Juan Coloma en la cancillería. Cfr. RODRÍGUEZ MUÑOZ, P. «Un colaborador de los Reyes Católicos: Miguel Pérez de Almazán». Institución Tello Téllez de Meneses, núm. 6 (1951), pág. 117-158.

31. Ver TORRE Y DEL CERRO, A. de la. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona, 1950-1965.

32. Cfr. FRAY MANUEL MARIANO RIBERA, *Centuria primera del Real y Militar instituto de la ínclita religión de N. S., de la Merced, redempción de cautivos cristianos, Parte Primera*. Barcelona 1726, pág. 404, n. 475.

- 3) Juan de Coloma desempeñó un destacadísimo papel en la negociación y redacción de las Capitulaciones de Santa Fe. No fue solo el de fedatario público, ni mucho menos el de mero copista. El hecho de expresar seis veces en el texto del documento real su nombre, hace pensar que no fuera por dejar patente la constancia de los pactos, sino por la ardua labor empleada en su concreción y consecución, aplicando parámetros usuales en la práctica cancillerisca aragonesa.
- 4) Las Capitulaciones de Santa Fe contienen en su texto la noticia del predescubrimiento, ciertamente sin mayor explicitación, pues el término «descubierto» incluido en ellas no puede entenderse como un error, ni mucho menos como una frase en diferido. El Vocabulario de Nebrija nos proporciona la clave gramatical para deshacer el entuerto.
- 5) De igual manera no fueron las capitulaciones en cuanto a su naturaleza o carácter, solo un documento político, sino básicamente un documento jurídico público, continente de una promesa, que cumplido el supuesto de hecho, ganar o descubrir en las Mares Océanas «islas o tierras firmes», desplegaría la consecuencia prevista del nombramiento a favor de Cristóbal Colón, como Almirante, Virrey y Gobernador de ellas con otras prerrogativas o preeminencias. Entendido de esta forma el contrato de promesa de Santa Fe funcionó como un contrato preparatorio, un precontrato<sup>33</sup>, con una carga consistente en una obligación de hacer, de forma que cuando se cumpliera la condición, se tendría que otorgar el definitivo reconocimiento contractual de todas las prestaciones o privilegios a que se obligaban los promitentes, como acaecería posteriormente. Solo así se explica que en el referido documento no aparezca la firma del destinatario, Cristóbal Colón, lo que niega su carácter bilateral expreso.
- 6) Los Reyes Católicos depositaron en el «magnífico mosén y caballero» Juan de Coloma, designado además por la Reina como su protonotario, una confianza ilimitada, como anteriormente la había disfrutado de su padre Juan II. Pero su personalidad no se reduce a dar fe pública

---

33. RUMEU DE ARMAS, *ob. cit.*, pág. 52, y 182-189, presta gran atención a esta cuestión, para refutar que el documento suscrito por Colón y la Corona no es una carta de merced, sino una relación jurídica cuasi contractual o un contrato de adhesión, tesis que evidentemente no comparto por lo expresado.



Fig. 4: Lápida de 12 de octubre de 1924, en Santa Fe, conmemorativa de la firma de las Capitulaciones.

en documentos de la cancillería, como máximo responsable de su función, como secretario universal auxiliado por varios colaboradores, entre ellos Pérez Almazán y Calcena, sino a aconsejar e intervenir en complejas negociaciones nacionales e internacionales, circunstancias que le convierten en un hombre de estado, o en un ministro o ministro plenipotenciario representante de la Corona, como ya lo vislumbró Jerónimo de Zurita<sup>34</sup>.

Quede aquí apuntada nuestra contribución a este Congreso, ponderando y encareciendo la figura de este ilustre borjano, al que la Historia le ha conferido un gran papel en el Descubrimiento de América, pues tal vez sin su participación en la génesis de las Capitulaciones de Santa Fe no se hubiesen alcanzado los objetivos marcados en el documento. Hoy su memoria conti-

34. Lo afirma un autor de la máxima solvencia, LADERO QUESADA, M. A. *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*. Dykinson, S.L. Madrid, 2016, págs. 40 y 41: «...asi sucedía... con los secretarios reales, colaboradores muy eficaces, encargados de refrendar miles y miles de documentos regios que eran el medio de expresión cotidiano del gobierno; su importancia política creció en aquellos años, como lo demuestra la polifacética actividad de algunos de ellos: Fernán Álvarez de Toledo, Fernando de Zafra, Gaspar de Gricio, Juan de Coloma...».



Fig. 5: Monumento a Colón en Santa Fe, nombrado Hijo Adoptivo en 2006.

núa viva. Borja, su ciudad natal, le recuerda con la rotulación de la denominada *Calle Coloma*, una de sus vías públicas<sup>35</sup>, y asimismo en la ciudad en que falleció, Zaragoza, también existe la *Calle de Juan Coloma*, como igualmente en Montroy (Valencia) y Alicante [figs. 4 y 5]. La figura, no obstante, ha sido recientemente contestada en Barcelona, en la que igualmente tiene dedicada la denominada *Carrer del Secretari Coloma*, en el barrio de Gràcia [fig. 6], y un instituto con esta misma apelación. Los vecinos pretenden cambiar el nomenclátor de la calle por la de Pau Alsina, primer diputado obrero del Parlamento español, y la del centro educativo por el del cómico Pepe Rubianes, y ello por imputársele

el haber sido el introductor de la Inquisición española en Cataluña<sup>36</sup>. La cosa tiene «gracia». Pero no se empañan con estas erráticas elucubraciones el resplandor y la luminosidad de la aventura castellano-aragonesa en América<sup>37</sup>, y su vocación evangelizadora, cuyo punto de salida lo marcaron las Capitulaciones de Santa Fe, obra, sin duda, del ingenio de Juan de Coloma excitado por Cristóbal Colón. Los enigmas, las incógnitas y los secretos<sup>38</sup>—docta ignorancia— nos siguen intrigando, pero todos ellos se desha-

- 
35. Cfr. GRACIA RIVAS, M. *Diccionario Biográfico de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo partido judicial de Borja*. I. Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, 2005, págs. 320-322.
36. Ver sobre el particular, RUMEU DE ARMAS, A. «El Decreto de expulsión de los judíos de Castilla. Anomalías cancellerescas». *Boletín de la RAH*, tomo CXCIV, (enero-abril 1998), págs. 1-17 ss.
37. SEVILLA MARCOS, J. M. «El lulismo en España a la muerte de Cristóbal Colón». *MR AMEG*, 18 (2008), pág. 20.
38. JUNQUERA, M. «Los secretos de Colón». *Anales de la Real Academia de Toledo*, 2014, págs. 105-118.



cen como azucarillos en el agua cuando los comparamos con las evidencias, las certidumbres y sus maravillosos resultados.

Y termino: partí en mi exposición de un supuesto bastante negativo al decir que no se sabe lo que no se sabe. Hago por ello votos para que por virtud de este discurso dialéctico podamos saber algo más de lo que no se sabía.



Fig. 6: Rótulo de la calle de Juan Coloma en Barcelona.



# Juncos chinos en la corte de los Reyes Católicos

Ramón Vega Piniella

*Universidad de Oviedo*

*Museo Naval de Madrid*

Recibido: 04/05/2018

Aceptado: 07/05/2018

## Resumen:

---

Las referencias a China o genéricamente a Extremo Oriente, antes y durante el reinado de los Reyes Católicos, han sido frecuentemente eclipsadas por una inmensa serendipia: el descubrimiento de América.

El interés por Catay, como era denominado el imperio chino y parte del entorno, iba tomando cuerpo en el seno de las diferentes cortes hispánicas. Ejemplo de ello es la embajada del castellano Ruy González de Clavijo a Tamerlán (1403-1406), con el fin de alcanzar una alianza contra los turcos. En sus informes, además, aprovechaba para hacer referencia a las riquezas asiáticas, a las perlas y la «especiería». Dichas menciones a Catay incentivarían el interés por la exploración hacia Asia. Sin embargo, los contactos más directos con el imperio chino (dinastía Ming) fueron los iniciados por los comerciantes y embajadores que llegaban a las costas de la India.

El conjunto de referencias anteriores generaron un corpus iconográfico sobre los barcos de Catay o juncos, que ha pervivido de manera especial en los mapas españoles, inclusive en la famosa *Carta de Juan de la Cosa*.

En el presente artículo analizaremos las diferentes conexiones entre la corte de los Reyes Católicos y el Extremo Oriente, haciendo especial hincapié en las representaciones y menciones a las embarcaciones asiáticas, que sirvieron para evocar a aquel imperio que, en primera instancia, fue la motivación principal de la expedición de Colón<sup>1</sup>.

**Palabras clave:** juncos chinos, mapa de Juan de la Cosa, Catay (China), Cipango (Japón), Indias, Ruy de Clavijo.

## Abstract:

---

References to China or generically to the Far East, before and during the reign of the Catholic Monarchs, have frequently been eclipsed by an immense serendipity: the discovery of America.

The interest in Cathay, the name given to the Chinese Empire and part of its surrounding area, developed gradually in the different Hispanic courts. An example is the embassy of the

---

1. Esta investigación ha sido realizada gracias al apoyo del Museo Naval y la Fundación Alvargonzález.

Castilian Ruy González de Clavijo to Tamburlaine (1403-1406), in order to achieve an alliance against the Turks. Furthermore, in his reports he took the opportunity to refer to the wealth of Asia, to pearls and spices. These mentions from Cathay stimulated interest in exploration towards Asia. However, the most direct contacts with the Chinese Empire (Ming dynasty) were due to traders and ambassadors arriving on the coasts of India.

These earlier references generated an iconography of the ships of Cathay, or junks, which has survived particularly on Spanish maps, even including the famous *Map of Juan de la Casa*.

The present article studies the different connections between the Court of the Catholic Monarchs and the Far East, paying special attention to representations and mentions of Asiatic ships, which served to evoke an empire that, in the first instance, was the prime motivation for the expedition of Columbus.

**Key words:** chinese junks, map of Juan de la Cosa, Cathay (China), Cipango (Japan), Indies, Ruy de Clavijo.

El punto de partida para analizar las referencias a las relaciones entre Oriente y Occidente es la conocida Ruta de la Seda. No obstante, hay dos hechos que no se suelen tener en cuenta lo suficiente, por un lado, que la citada ruta no se limitó únicamente al período medieval, y por otro que existía una vía marítima alternativa y complementaria. Respecto a lo primero, resulta más que evidente que durante la antigüedad tardía ya existía un comercio proveniente de Asia hacia el Mediterráneo<sup>2</sup>. Y para lo segundo, que sirve de justificación a esta publicación, hay que valorar que los intereses occidentales en extremo oriente eran eminentemente comerciales, lo que condicionó sobremanera la representación de lo asiático a todos los niveles, del mismo modo que la caída de la dinastía Yuan y del imperio mongol, en plena visita de Ruy de Clavijo, incentivaron aún más la versión marítima de la Ruta de la Seda<sup>3</sup>. Esto implicaba el uso de embarcaciones, pero ¿de qué tipo?

En un principio, los comerciantes del entorno de Hormuz / Ormuz, en el actual Irán, eran los encargados de mediar en las transacciones de ambas partes. Sin embargo, los navegantes chinos fueron llegando paulatinamente más lejos sirviéndose de los consabidos juncos, pues en su viaje no debían afrontar un tránsito tan complejo como el africano, a través del cabo de Buena

2. PIERROTI, N. (2008). *Roma y China en la Antigüedad: los contactos a través de la ruta de la seda (s. II a.C.-V d.C.)*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
3. EDSON, E. (2007). *The World Map, 1300-1492. The persistence of Tradition and Transformation*, The John Hopkins University Press, Baltimore, pág. 85.

Esperanza, y además podían contar con un entramado de puertos francos para el cabotaje, con aprovisionamiento asegurado.

Pese a la familiaridad del nombre, la definición de junco es cuando menos esquiva. Una de las mejores es la dada por Rafael Monleón (1843-1900). Ésta sigue aún hoy siendo vigente, y más que correcta dentro de los estudios de arquitectura naval internacionales. Este autor reconoce en su conocido *Diccionario*, que la palabra procede del malayo, tratándose de una «voz genérica con que casi todos los europeos designan la mayor parte de las embarcaciones chinas (...), y cuyas variantes derivan del portugués»<sup>4</sup>. También, que las características comunes de este tipo de embarcaciones son la presencia de un casco plano, con mayor manga en el centro, una proa fina, y la ubicación de toldillas y camarotes en popa. Por último, que generalmente cuentan con tres palos, que sustentaban unas velas de listones que venían a ser «una especie de persiana»<sup>5</sup>. Éstos son precisamente los rasgos tan precisos que nos ayudarán a reconocer dichas embarcaciones en las fuentes de que disponemos.

## LA DESCRIPCIÓN DE LOS JUNCOS

En las conocidas Capitulaciones de Santa Fe se resumían las aspiraciones de la Corona, en cierta manera, a encontrar riquezas y un gran imperio, Catay, del que ya se tenían fundadas referencias. En ellas se habla de «perlas, piedras preciosas, oro, plata, especiería»<sup>6</sup>, siguiendo las descripciones de Marco Polo<sup>7</sup>. Por si no quedaba lo suficientemente claro, la propia expedición colombina llevaba esta mercadería para que los locales pudieran identificarlas, y con ello acceder a las fuentes<sup>8</sup>. Así pues, tenían un objetivo claro, alcanzar ese lugar que tuviera todas las materias que buscaban.

4. MONLEÓN, R. (1880). *Construcciones Navales bajo su aspecto artístico*, tomo 2, Museo Naval de Madrid, inédito, Madrid, págs. 30-40. Para evitar malentendidos, designó a los grandes juncos como la voz de «Champan», para evitar confusiones con los de cabotaje, de menor tonelaje. No obstante, él mismo reconoce (pág. 33) que los juncos pueden sobrepasar las 300 toneladas.
5. MONLEÓN, R. (1880). *Construcciones Navales...*, págs. 35-36.
6. V.V.A.A. (2013). *Del Mas Allá al Nuevo Mundo. Los viajes medievales y las Capitulaciones de Colón en el Archivo de la Corona de Aragón*, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid, pág. 14.
7. EDSON, E. (2007). *The World Map...*, pág. 85. Literalmente, Marco polo refiere a pimienta, oro, plata, especias y piedras preciosas.
8. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. (1825). *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV (...)*, tomo 1, Imprenta Real, Madrid, pág. 48.

Rastrear el origen de las referencias a dichas riquezas, a un mercado asiático en las fuentes europeas del momento, nos puede ayudar a localizar los juncos que deberían haber transportado estas mercancías en su tránsito hacia occidente. Sin embargo, no se han conservado muchos textos del período, y menos en las que se hagan referencias directas a estas embarcaciones. Las principales fuentes escritas son bien conocidas. Marco Polo con su *Il Millone* (1298), la obra de Sir John Mandeville (c. 1357), con muchas referencias navales, pero completamente imprecisas por su carácter legendario, y la obra del franciscano Odorico de Porderone (c. 1330)<sup>9</sup>. Estas se basaron principalmente en mitos y leyendas, y la mayoría de sus referencias se nutren como mínimo de fuentes de segunda mano<sup>10</sup>.

Marco Polo e Ibn Battuta son los mejores ejemplos de ello. El primero aporta gran cantidad de datos del interior y del exterior, como sus materiales, las medidas, el número de tripulantes, e incluso los métodos de reparación<sup>11</sup>. Por su parte, Ibn Battuta (1304-c.1370)<sup>12</sup> habla de los diferentes tipos de barcos según su escala y número de mástiles, contradiciendo generalizaciones posteriores, además de aportar más datos sobre la vida a bordo y la navegación.

## EMBAJADAS CASTELLANAS A ASIA: RUY DE CLAVIJO

El interés de la realeza española por Asia queda patente desde tiempos de Enrique III (1390-1406), el abuelo de Isabel la Católica. A través de la conocida como embajada de Ruy de Clavijo (1403-1406)<sup>13</sup>, trató de establecer una alianza con los mongoles y los posibles opositores al este de los turcos. Pese a que este interesante acercamiento entre culturas no llegó a cristalizar por el colapso de la dinastía de Samarcanda, se trata de una referencia completamente indispensable, ya que son los primeros textos de naturaleza española que mencionan y describen los juncos. Se trata de una descripción somera, no tan prolija como las de Marco Polo, pero de especial relevancia.

9. V.V.A.A. (2013). *Del Mas Allá...*, págs. 78-79.

10. MOSELEY, C. (2015). «The Travels of Sir John Mandeville and the Moral Geography of the Medieval World». *PORTAL Journal of Multidisciplinary International Studies*, vol. 12. UTSePress, Sydney.

11. NEEDHAM, J. (1971). *Science & Civilisation in China*. 4, Cambridge University Press, Cambridge, págs. 467-470

12. IBN BATTUTA, A.A.M. (1994). *The Travels of Ibn Battuta. A.D 1325-1354*. 4, Hakluyt Society, Londres, págs. 812-817.

13. GONZÁLEZ DE CLAVIJO, R. (1984). *Vida y hazañas del Gran Tamorlán, con la descripción de las tierra de su imperio y señorío*. Miraguano, Madrid, pág. 20. Precedida por la embajada de Pelayo de Sotomayor y Fernando (o Hernán Sánchez) de Palazuelos.

Clavijo menciona las riquezas anteriormente citadas en las capitulaciones, aseverando que proceden de Catay, y haciendo también referencia a los navíos que las traen:

«Y viene a esta ciudad (...) mucho aljófar<sup>14</sup> y piedras de precio. Ca del Catay vienen por mar hasta diez jornadas de esta ciudad las naos, y navegan por el mar Occidiano, que es el mar que está de fuera de la tierra, y de que llegan a un río vienen diez jornadas por él hasta esta ciudad de Ormus<sup>15</sup>, y estas naos y fustas que navegan por aquel mar no han hierro, ni son hechas ni trabadas salvo con tarugos de madero y con cuerdas, casi de hierro fuesen guarnidas luego serían deshechas por las piedras imanes, que ha muchas en este mar. Y en estas fustas vienen mucho aljófar, salvo que lo traen por horrado. Y otrosí vienen rubíes, que no los hay finos salvo en el Catay, y mucha especería, y de allí va después por todas las partes del mundo. Y lo más aljófar que en el mundo hay, se pesca y halla en aquel mar del Catay (...)»<sup>16</sup>.

Curiosamente, aunque Clavijo no viajó a China, durante su estancia en Samarcanda coincidió con una embajada de tal procedencia, lo que remarcaría la excepcionalidad de dicho encuentro. Es ahí donde se producen las referencias a las otras materias procedentes de Catay: el oro y la plata: «baces, de ellos de oro, y de ellos de plata, y aún de ellos de barro vidriado, y otros que llaman porcelanas, que son muy preciados y caros de haber<sup>17</sup>». A ello se une esta interesante mención a la porcelana, posiblemente la descripción más antigua de la que haya constancia en España.

En cuanto a las embarcaciones, Clavijo asume en su texto los dos tópicos relacionados con este tipo de navíos, las llamadas piedras magnéticas<sup>18</sup> (brújulas) y los barcos atados, lo que nos incita a rastrear su génesis.

Marco Polo habla de todo esto en Yule<sup>19</sup>, al igual que Ibn Battuta<sup>20</sup>, ambos mencionando los clavos que aseguraban las estructuras. Más tarde

---

14. Perlas pequeñas.

15. Ormuz.

16. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/vida-y-hazanas-del-gran-tamorlan-con-la-descripcion-de-las-tierras-de-su-imperio-y-senorio--0/html/feed4b6c-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.htm#2](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/vida-y-hazanas-del-gran-tamorlan-con-la-descripcion-de-las-tierras-de-su-imperio-y-senorio--0/html/feed4b6c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.htm#2) (fecha de consulta: 12-8-2017).

17. *Ibidem*.

18. Recomendamos la obra, indispensable para seguir el rastro a esta referencia hagiográfica MOSELEY, C.W.R.D. (1968). «Stitched Ships and Loadstone Rocks», *Notes and Queries*, vol. 15, n.º 9 y MOSELEY, C. (2015). «The Travels of...»

19. NEEDHAM, J. (1971). *Science & Civilisation...*, pág. 467.

20. *Ibidem*, págs. 469-470.

Odorico<sup>21</sup> se ocupó también de las brújulas y, posiblemente versionándole, Mandeville. En los dos casos, se refiere a un sistema de construcción en que, en lugar de clavos, se servía de otro parecido a un «cosido», sin el empleo de metales. La versión más pareja a la de Clavijo sería la de Odorico, especificando que no se podía encontrar hierro en estas naves<sup>22</sup>.

## COLÓN Y LOS BARCOS DE CIPANGO

Hacia 1450, la Corona portuguesa estaba muy adelantada en este proyecto colonizador y comercial en comparación al resto de reinos ibéricos, especialmente gracias a la sistematización y el secretismo de sus estudios náuticos. Con la llegada al poder de Enrique de Portugal, el Navegante (1394-1460), se produjo un revulsivo que incentivaría el propio interés de los Reyes Católicos por consolidar las relaciones con Asia. Las expediciones colombinas resultan un claro intento de contrarrestar ese dominio luso previo. Como hemos visto, resulta indispensable tener en cuenta que cuando Colón partió del puerto de Palos por primera vez hacia las Indias, llevaba una carta destinada al Gran Khan, representante del imperio mongol<sup>23</sup>. Aunque, en realidad, debería presentarla a cualquier soberano local de cierta importancia, posiblemente siendo muy conscientes de los potenciales cambios políticos durante el período de desinformación.

Las referencias a China (Catay) y Japón (Cipango) son numerosas en las cartas de Colón, especialmente en las que se refieren a su primer viaje. Con respecto a la primera, las variables a su mención son tres: Catay (Catai, Cathai, Cathay) como país; Guinsay<sup>24</sup>, (Quinsay, Guiunsay) como ciudad más importante para el comercio, en realidad, Hanzhou<sup>25</sup>, y las referencias al Gran Kan (Gran can, Gran Khan, Cavila<sup>26</sup>) como su gobernante.

21. LETTS, M. (2016), *Mandeville's Travels*, The Hakluyt Society, 1, Nueva York, pág. 114.

22. Idem.

23. ARRANZ MARQUEZ, L. (1986). *Cristóbal Colón: Misterio y Grandeza*, Marcial Pons, Madrid, pág. 229.

24. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. (1825). *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV (...)*, tomo 1, Imprenta Real, Madrid, pág. 46.

25. EDSON, E. (2007). *The World Map...*, pág. 102. También referida como Hangchow.

26. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M. (1825). *Colección de los viajes...*, pág. 46. Emplearemos la referencia de Navarrete para unificar todas las referencias a esta transcripción, además de por compilar todas las cartas de nuestro interés.



Este último debería ser uno de los descendientes de Gengis Khan (1162-1227). O más específicamente de su nieto Kublai Kan (1215-1294), dentro de la conocida como dinastía Ming (1368-1644). Con el paso de la dinastía mongola al nuevo imperio chino, se pasa de un gobernante en base a las estructuras tribales nómadas con sus raíces en Mongolia, Gran Kan, a un emperador chino. Sea como fuere, hacía doscientos años del último Gran Khan y, posiblemente, el peso de los relatos de Marco Polo fuera determinante a la hora de emplear este título tan arcaico. No obstante, esto no sucedió por influencia directa, sino por las noticias referidas a éste por parte del canónigo de Lisboa Fernando Martínez, que a su vez las extraía de los escritos de Marco Polo. Según Navarrete, dicha carta llegaría a manos de Colón por parte de Toscarelli, cuando el almirante hacía sus indagaciones al respecto del viaje a Indias<sup>27</sup>. Colón llega incluso a identificar a los súbditos del «Can» con los «Caniba», los canibales<sup>28</sup>. Pero como hemos visto, se empleó a sabiendas un término genérico en las cartas de los Católicos.

Sin embargo, Colón pasa pronto de referirse a Catay<sup>29</sup> a hacerlo a Cipango, de donde decían que procedía el oro<sup>30</sup>. Todo parece indicar que para el viernes cuatro de enero de 1493, tras las indicaciones de Martín Alonso tras explorar a bordo de la Pinta, Colón consideró que la isla de Cuba era en realidad la isla de Cipango<sup>31</sup>. A partir de ahí cambian sus prioridades<sup>32</sup>, ya que, si realmente estuviera ante Catay, antes debería de encontrarse con la isla de Cipango, de la que sabía por Marco Polo que poseía pingües riquezas en oro. Meses más tarde, el navegante aún persistía en su búsqueda de Japón:

- 
27. Ibidem, pág. 44. Igualmente, en la primera carta de Toscanelli a Colón, le habla de un hombre procedente de Catay y del oro, plata, gemas y especias sobre las riquezas de aquel país.
  28. Ibidem, pág. 86. A once de diciembre de 1492.
  29. Ibidem, pág. 46. Martes treinta de octubre de 1492: «(...) había de trabajar de ir al gran can, que pensaba que estaba por allí ó á la ciudad de Cathay ques del Gran can, que diz que es muy grande (...)».
  30. Ibidem, pág. 109. Lunes veinticuatro de diciembre de 1492: «(...) entre los otros lugares que nombraban donde cogía el oro dijeron de Cipango, al cual ellos llaman Civao, y allí afirman que hay gran cantidad de oro (...)».
  31. Ibidem, pág. 124. Viernes cuatro de enero de 1493: «(...) Concluye (Colón) que Cipango estaba en aquella isla, y que hay mucho oro y especiería y almáciga y ruibarbo (...)».
  32. Ibidem, pág. 21. Hemos de destacar la reflexión de Navarrete a este respecto, siguiendo la teoría de Robertson de que posiblemente se tratara de Japón, en virtud de los textos de Marco Polo en su capítulo CVI. Sábado trece de octubre de 1493: «(...) también aquí nace el oro que traen colgado á la nariz; mas por no perder tiempo quiero ir á ver si puedo topar á la isla de Cipango (...)».

«(...) otra isla grande mucho, que creo debe ser Cipango, según las señas que me dan estos indios que yo traigo, á la cual estos llaman *Colba*<sup>33</sup>, en la cual dicen que ha naos y mareantes muchos y muy grandes (...)»<sup>34</sup>.

Finalmente, Colón reconoce su error. Cuba no parecía ser Cipango, pero tampoco lo hace de manera rotunda, a la espera de las noticias proporcionadas por nuevas expediciones<sup>35</sup>. Pese a no contar con ninguna referencia directa a los juncos<sup>36</sup>, sí que se mencionan esas «naos y mareantes muchos y muy grandes». Esto confirma que Colón los estaba buscando, más específicamente juncos japoneses, lo que le verificaría que realmente estaba antes las costas de Cipango.

## BARCOS ASIÁTICOS EN LOS CARTULARIOS

Así pues, en ausencia de descripciones detalladas en los textos, las principales referencias en lo que respecta a este tipo de navíos en el período de los Reyes Católicos las encontramos en las cartas náuticas. Especialmente en aquéllas destinadas a la corte, y no las meramente funcionales. Las piezas de esta calidad, generalmente de mayor tamaño, se realizaban sobre pieles de cabrito y, lo que resulta más interesante, están ilustradas prolijamente.

Las ilustraciones de este tipo de mapas confluyen en una suerte de referencias gráficas que van desde lo legendario a lo bíblico, pasando por lo científico y lo imaginario. Todo esto se potencia una vez se representan las tierras de más allá del Mediterráneo. Una de las referencias más persistentes, y que facilita además su identificación es la presencia del Mar Rojo, en tonos escarlatas, con un pequeño paso de tierra, en clara referencia a los pasajes relacionados en la Biblia a Moisés.

Los mapas de Asia cuentan con todos estos elementos, en muchos casos aún más distorsionados por la falta de noticias fiables. Los barcos que se incluyen presentan un marcado carácter exótico y decorativo, tratando de sorprender con formas curiosas y con la doble utilidad de cubrir con diseños

---

33. Ibidem, pág. 37. De nuevo encontramos otra referencia fonética más parecida a Cuba, referida por el mismo Colón en su diario. Según Navarrete, Colba puede ser incluso una mala transcripción de Cuba.

34. Idem, domingo 21 de octubre de 1493.

35. Ibidem, pág. 179.

36. Las únicas referencias a juncos que encontramos son en realidad a «rabos de junco» o rabi-juncos (*Phaethon lepturus*), aves costeras.

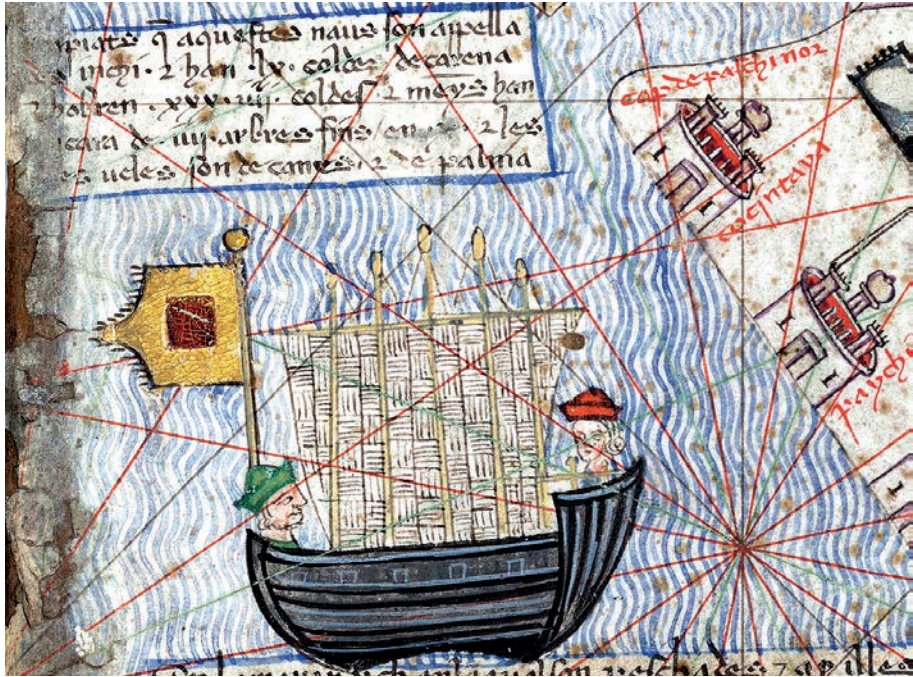


Fig. 1. Atlas Catalán. Museo Nacional de Francia. Panel V. Detalle Barcos llamados Nichi.

preciosistas las partes del mapa sin referencias a tierra<sup>37</sup>. Existen tres ejemplos evidentes de ello: El *Atlas Catalán* (1375), el *Mapamundi de Fra Mauro* (1456) y el *Mapa Genovés* (1457).

El *Atlas Catalán* (1375) es el primer mapa del que se tiene constancia que haga un uso extensivo de estos recursos para Asia [fig. 1]. En él se atestigua el empleo de los textos de Marco Polo<sup>38</sup>, posiblemente con otros recursos no conservados procedentes de viajeros árabes y del norte de África, además de los de Ibn Battuta<sup>39</sup>.

Pero después de la embajada de Clavijo se produce un cambio significativo. Las representaciones de los juncos comienzan a ser más precisas, haciendo especial hincapié en mostrar el tamaño de los barcos. La causa más

37. UNGER, R.W. (2010), *Ships on maps. Pictures of Power in Renaissance Europe*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, pág. 165.

38. EDSON, E. (2007). *The World Map...*, págs. 85 y 153.

39. *Ibidem*, pág. 85.

que probable pudo ser un acontecimiento específico que pudo haber supuesto la contrapartida china a la expedición colombina: la Flota del Tesoro<sup>40</sup>.

Esta serie de expediciones fueron dirigidas y orquestadas en un principio por el almirante chino Zheng He<sup>41</sup> (1371-1433). Dichos viajes tendrán lugar entre 1405 y 1433, dejando un recuerdo imborrable en el imaginario colectivo. El tamaño, la carga, y el número de tripulantes suelen aparecer referidos en textos junto a las imágenes de los juncos<sup>42</sup>.

El siguiente mapa en antigüedad con representaciones de juncos es el de Fra Mauro (1456). En este caso, se basa en los escritos de Niccolò Da Conti (en Asia entre 1419 y 1444), quien describió la existencia de inmensos barcos de dos mil toneladas. El *mapa de Fra Mauro* es especialmente prolijo en las representaciones de nuestros perseguidos juncos o «çonchi<sup>43</sup>», once en total, incluido el que se encuentra bordeando la costa hacia el cabo de Buena Esperanza, en la línea de los relatos de Zheng He, con un pequeño texto descriptivo:

«Los botes — o juncos— que navegan por este mar tienen cuatro mástiles, pudiendo dos de ellos ser arriados o bajados; tienen 40 o 60 cabinas para los mercaderes, y tienen un único timón. Estos barcos navegan sin brújula, por llevar a bordo un astrólogo, quien está solo, en lo alto del barco, con un astrolabio en su mano y da órdenes al timonel»<sup>44</sup>.

El siguiente mapa cronológicamente fue el *Mapa Genovés* (1457). Éste también se conecta con la obra de Niccolò Da Conti, aunque mejora la precisión del anterior en lo que a geografía se refiere, introduciendo textos basados en las descripciones de Plinio sobre estos juncos<sup>45</sup> [fig. 2].

Así pues, los tres únicos mapas occidentales conocidos por el momento que presentan esta tipología de embarcaciones hasta el año 1500 son los mencionados: el *Atlas Catalán*, el *Mapamundi de Fra Mauro* y el conocido

40. 寶船, *BàoChuán*.

41. 鄭和

42. UNGER, R.W. (2010), *Ships on maps...*, pág. 165. Por lo general, los mapas más precisos en este aspecto solían ser los portugueses.

43. <http://www.myoldmaps.com/late-medieval-maps-1300/249-fra-mauros-mappamundi/fra-mauro-transcriptions.pdf> (fecha de consulta: 12/08/2017). Transcripción completa de los textos del mapa de Fra Mauro.

44. Texto 48 de Fra Mauro, referente 09, m.18.

45. STEVENSON, E.L. (1912). *Genoese world map, 1457, facsimile and critical text incorporating in free translation the studies of Professor Theobald Fischer. Rev. with the addition of copious notes*, The Hispanic Society of America, Nueva York, págs. 27-28.

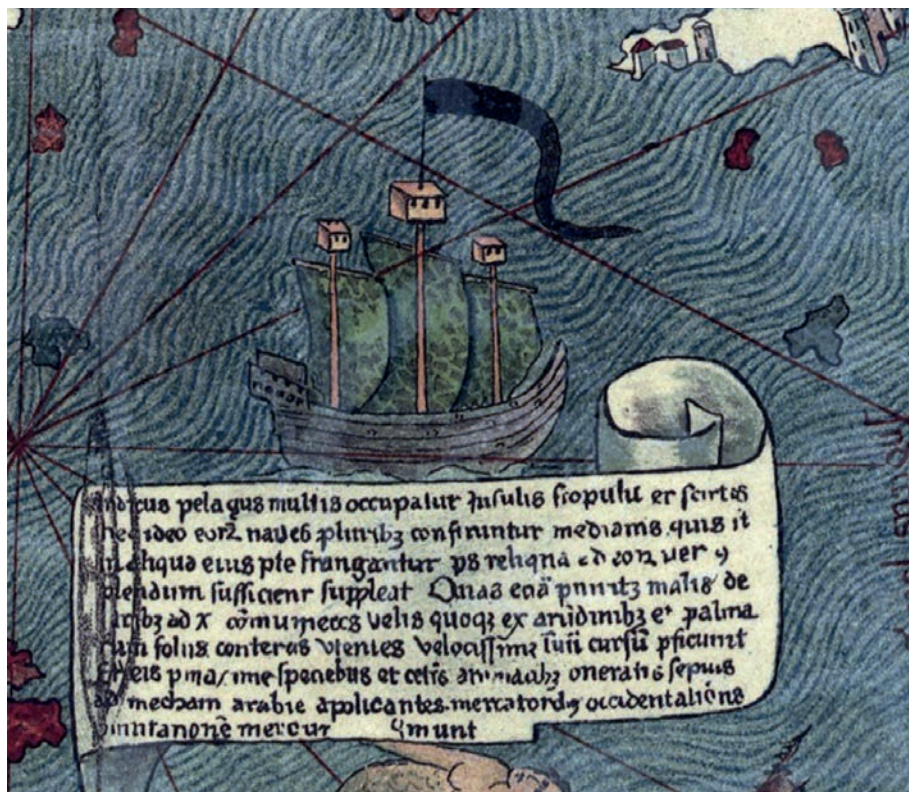


Fig. 2. Mapa Genovés. Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. Detalle Çonchi.

como *Mapa Genovés*, y todos se fundamentan en las obras escritas antes citadas y fácilmente reconocibles. Se pueden establecer dos características generales para los dibujos que tratan de representarlos: las velas de hojas de palma<sup>46</sup>, y su posición, siempre al oeste de la península arábiga<sup>47</sup>. Como es comprensible, dichas ilustraciones están muy lejos de ser precisas, supliendo con imaginación y referencias a los barcos que sí conocían los detalles que ignoraban<sup>48</sup>.

46. EDSON, E. (2007). *The World Map...*, pág. 85.

47. UNGER, R.W. (2010). *Ships on maps...*, pág. 165. Por lo general, los mapas más precisos en este aspecto solían ser los portugueses.

48. Idem.



Fig. 3. Mapa de Juan de la Cosa (1500). Museo naval de Madrid. Detalle, juncos.

## LOS JUNCOS DEL MAPA DE JUAN DE LA COSA

En la corte de los Reyes Católicos existía uno de estos curiosos ejemplos, en el cual incluso aparece la supuesta localización de la ciudad de Pekín (Malec)<sup>49</sup>: la *Carta de Juan de la Cosa*. Entre naos, carabelas y jabeques, aparecen dos barcos de perfil, con un solo mástil, y de proa y popa poco distinguibles. Figuran posicionados en el golfo Pérsico y frente a Ceilán<sup>50</sup>, constituyendo estos dos juncos<sup>51</sup> las representaciones de objetos extremo-orientales más antiguas y precisas conservadas en España [fig. 3]. Y todo ello al margen de la importancia que esto tiene para el comercio y la percepción de un mundo global en tiempos tan pretéritos.

Dichas embarcaciones aparecen simplificadas, sobre todo en comparación con las ilustraciones de otros barcos más cercanos al Mediterráneo, mucho más familiares para el autor. Ya en 1920, Gervasio de Artiñano y

49. SILÓ CERVERA, F. (1995). *La carta de Juan de la Cosa (1500) Análisis Cartográfico*, Fundación Marcelo Botín e Instituto de Historia y Cultura Naval, Santander, pág. 125.

50. O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H. (1992), *El mapamundi denominado «Carta de Juan de la Cosa»*, Col. Intendencia Armada, Madrid, pág. 97.

51. SÁENZ-LÓPEZ PÉREZ, S. (2006) «La Carta de Juan de la Cosa (1500), colofón de la cartografía medieval», *Piezas del mes, Museo Naval de Madrid, 2003-2005*, Museo Naval de Madrid, Madrid, pág. 25.



Fig. 4. Composición de los diferentes barcos con representaciones de juncos.

Galdácano<sup>52</sup> apuntaba que estas naves en mapas antiguos, como el de *el Atlas Catalán*, se podían identificar como «(...) junco o jonco de los usuales en el extremo Oriente, si bien el casco del buque no se aparta mucho de los tipos europeos de la época»<sup>53</sup>. En efecto, todos los ejemplos previos presentan unas tipologías variadas, donde el único elemento común era la tipología de las velas, como ya hemos adelantado, y alguna cámara sobre la cubierta, siendo el casco muy similar a los usados por los occidentales. La única excepción reseñable es *el mapa de Fra Mauro*, donde los navíos si presentan las características proas achatadas [fig. 4].

La singularidad de los dos juncos presentes en la *Carta de Juan de la Cosa* consiste, precisamente, en que ambos comparten una serie de características comunes muy reconocibles, que nos facilitan su identificación: una vela cuadrada con estructura reticular, un castillo de popa volado con borda, un retranqueo sobre la altura del timón, un pequeño castillo de proa igualmente protegido y una quilla con ligero esviaje. Estas características se corresponden con los barcos representados en las cerámicas de Zhangzhou (Wandong). Además, esta tipología de barco es la que precisamente da lugar al término junco, los Jong<sup>54</sup>. Eran naves más ligeras, pensadas para el comercio entre China y

52. ARTIÑANO Y DE GADÁCANO, G. de. (1920). *La arquitectura naval española (en madera)*. Oliva de Vilanova, Barcelona.

53. *Ibidem*, pág. 20.

54. MANGUIN, P.-Y. (2017), *Ships and Shippin in Southeast Asia*. Publicación online. <http://asianhistory.oxfordre.com/view/10.1093/acrefore/9780190277727.001.0001/acrefore-9780190277727-e-30> (fecha de consulta: 12/08/2017).

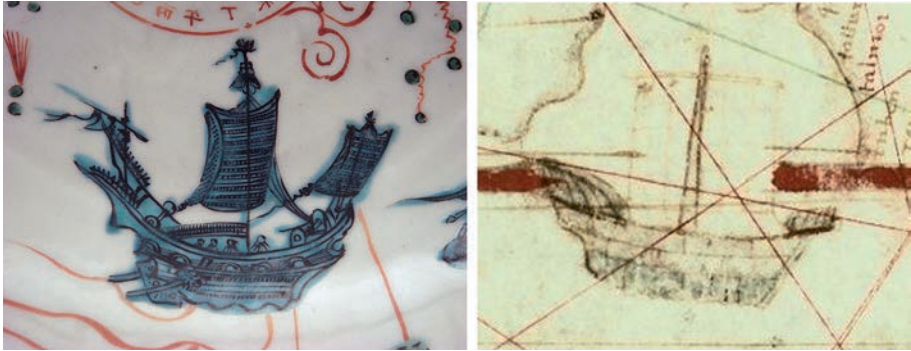


Fig. 5. Comparación, Barco de la dinastía Ming procedente de Wandong (Museo Guimet, CC) y detalle del Mapa de Juan de la Cosa.

el sudeste asiático, y completamente diferentes de los inmensos barcos de la referida Flota del Tesoro [fig. 5].

Las siguientes representaciones de estas embarcaciones en Europa no llegarán hasta finales del siglo XVI<sup>55</sup>, aproximándose en todo caso más a los diseños del cántabro que a las representaciones de ningún otro cartulario [fig. 6].

## CONCLUSIONES

El interés inicial de los españoles por Asia no se retomaría hasta después del descubrimiento de las rutas hacia Filipinas, al tiempo. Intrépidos y sacrificados exploradores, marinos y misioneros como Fray Martín de Rada, Miguel de Luarca, Fray Jerónimo Marín, Pedro Sarmiento, Juan González de Mendoza, Juan Pablo de Carrión, Fray Juan Cobo, Victorio Ricci o Diego de Arteaga<sup>56</sup> brillaron un siglo más tarde de lo que la Corona había planteado. Pero nunca con los recursos que se habrían destinado por el cambio de ruta

55. BRY, J. T. (1598), *Peregrinationum in Indiam Orientalem et Indiam Occidentalem* y LODEWIJKSZ, G.M.A.W. (1609), *Premier livre de l'histoire de la navigation aux Indes Orientales, par les Hollandais (...)*, Cornille Nicolas, Amsterdam, pág. 36.  
<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k15105827/f76.item> (Fecha de consulta: 12/08/2017).

El diseño de estas embarcaciones aún pervive en el sudeste asiático en los conocidos como *kolaaboats* (เรือกลและ) del sur de Tailandia o los barcos de macasar (マカツサル船).

56. GARCÍA-TAPIA BELLO, J. L. (2009). *Presencia (y ausencia) española en China hasta 1973*, Boletín económico de ICE, pág. 71



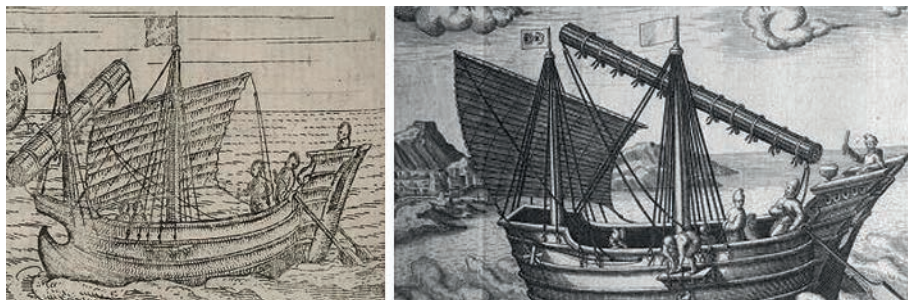


Fig. 6. Grabados de Juncos de Lodewijcks (1598) y Theodore de Bry (1590).

que supuso encontrarse un continente del que se tenía poca noticia cuando la expedición de Colón zarpó desde Palos de la Frontera.

Sin embargo, fue la búsqueda de ese atrayente mercado de plata, oro, perlas, especias y piedras preciosas lo que dio lugar las expediciones colombinas, siendo las noticias que se tenían de Asia y sus tesoros lo que generaron el interés primigenio. De hecho, los primeros resultados de la exploración sirvieron de acicate para la búsqueda de «tierra firme», con la trascendencia que esta búsqueda de la esquiva «Catai» devino para el futuro imperio español.

Por otro lado, los juncos y las múltiples referencias a ellos, supusieron el otro acicate o eslabón en la búsqueda de ese mercado maravilloso de Asia, ése que la imaginación occidental había recreado durante siglos, primero en los textos y más tarde en imágenes. Con la *Carta de Juan de la Cosa*, no obstante, constatamos que el conocimiento de este tipo de navíos aumentó considerablemente, abriendo la puerta a investigaciones que en un futuro ampliarán el conocimiento real de cómo se produjeron los primeros contactos comerciales con Asia.



# Génesis y elaboración del testamento de mosén Juan de Coloma

Hugo Vázquez Bravo

*Universidad de Oviedo*

*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 11/04/2018

Aceptado: 27/04/2018

## Resumen:

---

Como complemento a la obra monográfica en que nos ocupamos de la edición del testamento de mosén Juan de Coloma y un primer estudio, presentamos este artículo en el que abordamos la génesis de este documento, su desarrollo a lo largo del tiempo que permaneció abierto, y el proceso por el que se procedió a su cierre, incluyendo la redacción de un codicilo que sucedió a su apertura, estando aún vivo el testador, y la certificación de que el cuerpo al que se dio cristiana sepultura era el del secretario real. Para su mejor comprensión, hemos procedido a numerar las mandas que se asientan en cada periodo, resumiendo parte de su contenido esencial, y a valorar la naturaleza de los cambios, añadidos y enmiendas al texto original.

**Palabras clave:** testamento, mosén Juan de Coloma, María Pérez Calvillo, Juan Francisco Pérez Calvillo de Coloma, monasterio de Nuestra Señora/Santa María de Jerusalén de Zaragoza, Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, Borja.

## Abstract:

---

As a complementary text to the monographic work in which we published the testament of Mosén Juan de Colom and a preliminary study, in this article we examine the genesis of the document, its development over the time it remained open, and the process by which it was closed, including the drafting of a codicil following its opening while the testator was still alive, and the certification that the body given Christian burial was that of the Royal Secretary. As an aid to understanding we have numbered the bequests anotated in each period, summarising part of its essential content, and evaluated the nature of the changes, additions and modifications to the original text.

**Key words:** testament, Mosén Juan de Coloma, María Pérez Calvillo, Juan Francisco Pérez Calvillo, Monastery of Nuestra Señora/Santa María de Jerusalén (Zaragoza), Hospital of Nuestra Señora de Gracia (Zaragoza), Borja.

---

De todos los documentos que guardan algún tipo de relación con mosén Juan de Coloma, don Manuel Gracia Rivas nos ha encargado que nos ocupá-

semos, sin lugar a dudas, del que más importancia tuvo para este secretario; aquél por el que pretendía por un lado dejar en orden los asuntos temporales que le concernían y, por otro, ir preparando su paso a la otra vida, como fiel creyente que era: su testamento.

No en vano, sabemos que este texto, cuyo original hoy se custodia en el Archivo del colegio notarial de Aragón, en Zaragoza, le acompañó y estuvo presente en su mente durante al menos la última década de su vida, acudiendo a él cuando lo precisaba, como tendremos ocasión de ver.

A continuación, y como complemento a la publicación que precede a ésta<sup>1</sup>, pues no quisimos dejar de aportar algo nuevo en las actas del congreso en que participamos, analizaremos las diferentes fases de redacción del mismo. Y dado que desconocemos la fecha en que se produjeron en su mayor parte, nos remitiremos a dos momentos clave como son la apertura y el cierre del documento, aglutinando en un solo apartado el conjunto de intervenciones que se produjeron entre ambos y que no podemos datar de manera segura y precisa, al menos por el momento.

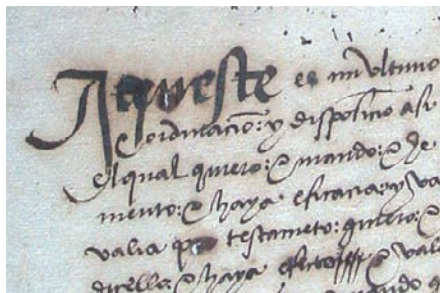
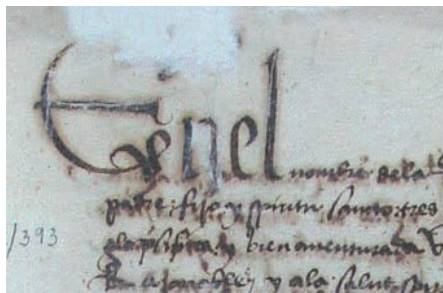
## EL DOCUMENTO PRIMIGENIO

No podemos concretar la fecha exacta en que Juan de Coloma decidió dar inicio a la puesta por escrito de éstas que, a la postre, serían sus últimas voluntades. No obstante, sí estamos en disposición de exponer una horquilla temporal cuya fecha más lejana es la del nacimiento de su hijo Juan Francisco en torno a 1500<sup>2</sup>, habido en su segundo matrimonio con María Pérez Calvillo, pues éste está ya presente en el texto; y el fallecimiento de la reina Isabel I de Castilla, en 1504, de quien declara ser protonotario.

Por otro lado, sabemos que esta primera redacción no respondió a ninguna circunstancia crítica de la vida del propio Coloma, pues expresa al comienzo poseer *salud corporal*, aunque estimara que ése era el momento propicio para comenzar a recapacitar sobre todo lo relativo a su muerte.

Es en la propia génesis del testamento cuando se le dota de su estructura diplomática, que es sumamente sencilla como procede, y no se aparta de lo

- 
1. SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo (2017). *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*, Centro de Estudios Borjanos, Borja.
  2. GUILL ORTEGA, Miguel Ángel (2014). *Carlos Coloma (1566-1637). Espada y pluma de los Tercios*, Editorial Club Universitario, Alicante, pág. 22.



Figs. 1 y 2. Ejemplos de la escritura empleada en la primera redacción del texto. Folios 1r y 17r respectivamente.

convencional, como hemos tenido ocasión de detallar en la publicación que precede a ésta y ya hemos mencionado. Seguramente debido a esto y a que estaba seguro de tener que acudir a él en el futuro, incluso en más de una ocasión, esta fase es la que muestra una escritura más cuidada, destinada a perdurar, luciendo una tipología cursiva aragonesa, destacando el comienzo de cada apartado mediante una gótica bastarda de módulo claramente superior al resto.

Abre el documento una invocación verbal y, tras ella, a modo de preámbulo, la justificación de la acción documental. Le siguen la intitulación del propio mosén Coloma y la fórmula de espontaneidad por la que declara, en resumen, no haber sido coaccionado y estar en facultad de testar, ya que de forma contraria, anularía todo lo expuesto a continuación. Estos elementos dan paso a lo que se puede considerar el núcleo de esta tipología documental, el dispositivo, que viene organizado por apartados, siendo conocidos éstos como mandas, capítulos o ítems. Lo significativo del que nos ocupa y que evidencia lo expuesto anteriormente, que es un texto llamado a ser revisado, es el espacio en blanco que se deja entre ellos, desigual en función de lo problemático que él estimaba que pudiera resultar aquello sobre lo que disponía.

En cuanto al contenido de las mandas que conforman originariamente el testamento, las cuales hemos procedido a numerar a diferencia de nuestra edición, con el propósito de facilitar la comprensión del lugar que ocupan algunos añadidos posteriores cuando nos ocupemos de ellos, es el siguiente:

De manera previa, introduce un párrafo mediante el adverbio *primera-mente*, por el cual pone su alma a disposición del Señor, solicitando que le redima de sus pecados y le premie con la salvación, la llamada comúnmente «manda del alma». Luego, comenzando siempre con el término *ítem*, va articulando las mandas propiamente dichas y, [1] en la primera de ellas, según

la costumbre, Juan de Coloma establece el lugar de su sepultura en la capilla de Santa Ana, en el convento de Santa María de Jerusalén de Zaragoza por él fundado.

[2] En la siguiente, haciendo referencia al Derecho aragonés, ordena a sus ejecutores testamentarios saldar todas las deudas contraídas con cualquier persona, siempre que las puedan demostrar.

[3] Continúa instituyendo una capellanía en el monasterio antes mencionado, que ha de asumir la organización del servicio religioso en beneficio de las ánimas de sus padres y hermanos, de sus dos esposas y de otros dos personajes, Baltasar de Tremps y Antón Nogueras, hacia quienes tenía un cariño especial o algún tipo de deuda emocional. En caso de que dicha capellanía no se ajustase a los preceptos señalados, manda trasladar su renta al hospital de Santa María de Gracia de la misma ciudad de Zaragoza, para el sustento de los pobres y la crianza de los niños cuya tutela asumía esta institución.

[4] En el capítulo que lo sucede se establece la dotación de una renta de cinco mil sueldos anuales que tiene en censales sobre la ciudad de Valencia para el mismo hospital de Santa María de Gracia. Y, en ítem aparte [5], le adiciona la que deriva de la merced que había recibido sobre la escribanía del zalmedina de Zaragoza.

[6] Luego, vuelve a referirse al monasterio antes mencionado de Nuestra Señora de Jerusalén, al que destina el usufructo de otra renta, en este caso sobre el común de Huesa.

[7] Las especificaciones de la manda siguiente tienen que ver con la orden que da a la abadesa y monjas del cenobio anterior, de acabar la obra en la capilla de Santa Ana donde han de reposar sus restos y los de su segunda mujer, si a él no le diese tiempo en vida, y según las instrucciones dadas al maestro Gil Morlán. Del mismo modo, encarga las obras del dormitorio y el cubrimiento de los muros del patio.

[8] Vuelven a ser obras lo que ocupa el nuevo ítem, pues entre otros arreglos, encarga que se cubra de bóveda parte del claustro de la iglesia de San Francisco de Borja.

[9] Retorna de nuevo a la capellanía fundada en el monasterio de Santa María de Jerusalén para, en este caso, organizar su servicio religioso.

[10] Seguidamente, deja a las clarisas de Nuestra Señora de Jerusalén el dinero que deriva de los censales situados en don Francisco de Luna y en sus

lugares de Ricla, Muel y Alfamén para el aumento del número de religiosas. Aprovecha aquí, además, para recordarles que tengan presente el esfuerzo hecho por él para la creación de su comunidad, no dejando de cumplir su cometido de orar tanto por él como por aquéllos especificados en la tercera manda, y prevenirles de las malas tentaciones promovidas por el maligno, para lo cual les sugiere que observen con detalle la regla de Santa Clara.

[11] Y, cerrando este primer grupo de voluntades, describe con detalle una relación de los ornamentos y ajuar de altar que entrega al monasterio para engalanar su capilla en los días solemnes.

Pasa a continuación a disponer de los bienes dentro de la familia. [12] Comienza por referirse a la que es su mujer en ese momento, María Pérez Calvillo, a la que deja de gracia un conjunto de rentas, vestidos y joyas, que suponen un aumento notorio respecto a lo que dice que establecen los capítulos matrimoniales acordados entre ambos en el año de 1494; e incluso el usufructo de parte de sus bienes más queridos, como son los que recibió en Borja por vía paterna, siempre y cuando ésta no vuelva a contraer matrimonio, caso en el que le quedaría sólo lo que le tocase por derecho. El beneficiario subsidiario de estos bienes, ya sea porque María haya fallecido o se haya vuelto a casar, se fija que sea el heredero legítimo.

[13] Se completa esto en el ítem posterior con la concesión de algunas piezas exclusivas del ajuar de su casa. Y le recomienda cariñosamente que, tras su fallecimiento, medite profesar en el ya mencionado convento de Jerusalén u opte simplemente por su recogimiento en él, aunque llegado el caso de que se decantase por volverse a unir a otra persona, mirase bien de elegir a una que fuese la adecuada.

[14] Sin embargo, en su intención de no dejar en manos de la fortuna cualquier eventualidad, busca justo después una segunda salida a los bienes que tal vez pudieran quedar libres, de tal manera, que en caso de que su mujer muriese o contrajese segundas nupcias, una parte de las rentas anteriores que le ha dejado como mejora deberían dedicarse para casar huérfanas, tanto de la ciudad de Borja como de Zaragoza, privilegiando entre éstas a aquéllas que perteneciesen a su linaje o al de su esposa. Hace recaer la responsabilidad de su distribución en la abadesa de Nuestra Señora de Jerusalén, en el arzobispo de Zaragoza y en su propia mujer, si decidiese en vida invertir dichas rentas en tal objetivo; y, cuando ésta falleciese, ordena que ocupe su lugar el abad de Santa Engracia. La otra parte tiene como beneficiarias a las nodrizas del hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza.

Los dos siguientes ítems parecen romper con el esquema preestablecido, debiéndose quizás a un mero despiste en la redacción o, simplemente, que el desarrollo del texto coincidiese con la aparición de ciertas inquietudes o preocupaciones. [15] En el primero de ellos se recoge la orden de fundar un hospital junto al mencionado convento de Jerusalén para la atención de dieciséis pobres, ocho hombres y ocho mujeres, prefijándose las rentas de las que va a depender y cómo se ha de proceder en la elección de sus beneficiarios.

[16] En el segundo se ordena la construcción de una espaciosa capilla o iglesia en la ciudad de Borja, entre la plaza del Olmo y la de Las Canales, y bajo la advocación de san Juan evangelista. Para el servicio religioso en ella, que queda detallado según su deseo, funda igualmente una capellanía perpetua, cuyo titular integra dentro del cabildo de la colegiata de Santa María de Borja. Nombra patronos a sus sucesores por línea directa, siendo éstos los responsables de la designación del citado capellán. Y, en caso de que no se cumpliese el oficio según lo establecido, deriva la cantidad de dinero a estos efectos destinada, para que sus mismos herederos la empleen en casar huérfanas menesterosas de su linaje y, si no las hubiera, en otras de la misma ciudad. Encarga también la adquisición de ajuar litúrgico para esta capilla.

[17] Vuelve entonces a ocuparse de la familia, ahora ya para proceder con el reparto de la herencia, y establece la legítima correspondiente a su hijo Juan Francisco de Coloma. Y, a cualquier otra persona que declarase tener algún derecho, le deja una asignación de cien dineros jaqueses por los bienes raíces, y otros cien por los bienes muebles. Ambas cantidades se incluyen en un momento no muy posterior, pues consta que se dejó un espacio previo en blanco.

[18 y 19] En estas dos nuevas mandas las beneficiarias son sus dos hermanas, María y Catalina respectivamente, quienes reciben cada una quinientos sueldos de por vida.

Prosigue luego con sus hijos naturales, siendo el primero en aparecer Juan Pedro de Coloma, [20] a quien deja bienes y rentas situados primero en Mallorca, [21] y seguidamente en Cerdeña, así como la tenencia de Ágreda. [22] También le designa a él como heredero de todos los bienes de Borja, en caso de que Juan Francisco de Coloma, su hijo legítimo, muriera sin descendencia, sujetos éstos a la misma condición que el anterior de no poder enajenar ninguno en su totalidad ni en parte. Cierra el orden de sucesión de estas propiedades Jerónimo Ruiz, hijo de su hermana María. Pero si ninguno



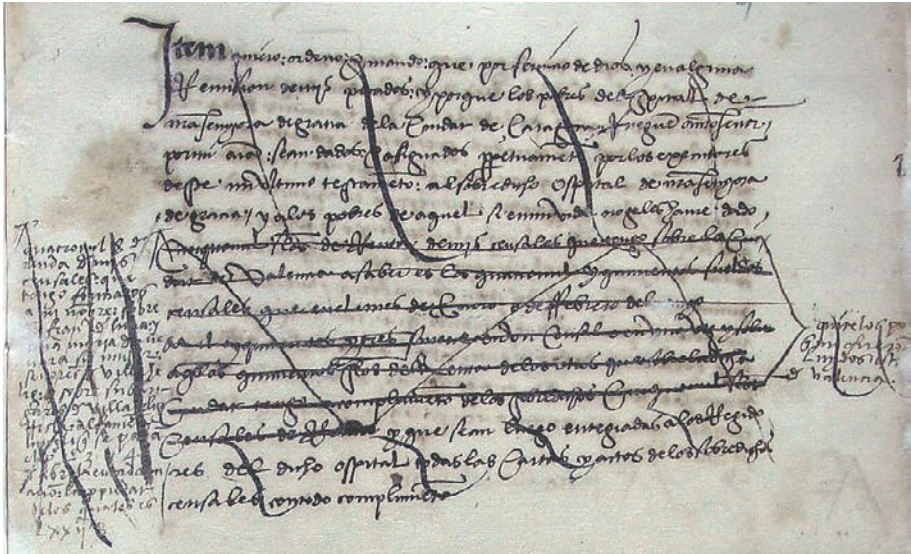


Fig. 3. Ésta ilustra cómo esos añadidos en los márgenes, que corrigen parte de la manda original, anulada parcialmente, finalmente también quedan sin efecto. Folio 4r.

de ellos tuviese descendencia, ordena que la casa, huerto y molino pasen al hospital de Santa María de Borja, para sustento de los pobres que alberga. [23] En cuanto a su hija María, le deja dos mil sueldos que ésta podría ceder de manera íntegra al monasterio de Santa María de Jerusalén en el que había profesado; o bien quinientos de renta sobre diversos censales, sobre los cuales igualmente tendría la capacidad de disponer y decidir entregarlos a la comunidad o preservarlos para sus necesidades, siempre y cuando después de fallecer quedasen en poder del citado cenobio.

[24] Y, finalmente, aparece la designación de heredero universal, elección que recae en su único hijo legítimo, Juan Francisco. No obstante, en el momento de esta primera escrituración, Juan de Coloma aún alberga la esperanza de poder engendrar algún otro hijo más con su segunda esposa, por lo que no olvida incluir una asignación para éstos. Por otro lado, dado que Juan Francisco es aún menor de edad, nombra a María Pérez Calvillo, su mujer, tutora y curadora del mismo y, en caso de que ésta volviese a contraer matrimonio, hace recaer dicha responsabilidad en Pedro de Añón, su sobrino, deán de la catedral de Tarazona, quien del mismo modo debería resolver las diferencias, en caso de que las hubiera, entre madre e hijo. Por último, en su

intención de no dejar asunto por tratar ni supuesto por atender, ordena que si llegado su hijo a la mayoría de edad no hubiese seguido los consejos de los anteriores y se descarriase, que sólo tenga derecho a la legítima, pasando el resto de los bienes al hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza.

Así mismo, muy astutamente, vincula lo anterior al hecho de que su madre a su vez le haga heredero de los bienes de su casa, es decir, las propiedades en los lugares de Malón, Maloncillo, Tarazona y Bisimbre, para evitar, en caso de que doña María contrajese segundas nupcias, que pretendiese dejarlos a un hijo del nuevo matrimonio.

[25] Sigue, como es usual, la designación de ejecutores testamentarios. Además de los dos personajes antes mencionados, su mujer María Pérez Calvillo y su sobrino Pedro de Añón, se incluye a Mateo de Morrano, de quien apunta que es su *buen criado*.

Cierra el texto la declaración de que éste es su último testamento, reclamando para el mismo todo valor como tal, como codicilo o como donación *mortis causa*, según el Derecho del reino de Aragón.

Como se puede apreciar, este documento reúne todas las condiciones necesarias para ello. Sin embargo, el secretario Juan de Coloma era consciente de que en la vida que le restara, como anteriormente hemos indicado, cabía la posibilidad de tener que suprimir, añadir o corregir y completar alguna de las mandas en él establecidas. Por eso, la data presenta únicamente el elemento introductorio: *Fecho*. De este modo, el escrito sólo se cerraría en el caso de hallarse ya próximo a la muerte, evitando así tener que redactarlo de nuevo o tener que añadir codicilos sucesivos. Esto se demuestra, como veremos a continuación, al ver cómo esas anulaciones, adiciones y correcciones se van a producir a lo largo del tiempo en diversas partes del mismo, y cómo a través de ellas vamos a llegar finalmente al que es su testamento definitivo.

## **LAS REVISIONES ANTERIORES AL CIERRE DEL TESTAMENTO**

Del mismo modo que no podemos precisar la fecha en que se produjo la primera redacción del texto, tampoco estamos en disposición de detallar, por ahora, los diferentes momentos en que fue revisado, corregido o aumentado. Aun así, existen una serie de añadidos en la postrera revisión que hace el notario Luis Sora, que nos permiten establecer al menos cuándo se produjeron las

más cercanas. Se trata de todas las veces en que aparece mencionado su único hijo legítimo, Juan Francisco, e interlineado detrás del nombre y justo delante del apellido Coloma, se anteponen los de su mujer: Pérez Calvillo. Sabemos que esto responde al hecho de que tanto ésta como su hijo en el año 1506 recibieron del rey Fernando el nombramiento de nobles de Aragón<sup>3</sup>, lo que suponía un importante ascenso social que, lamentablemente, el propio mosén Coloma no había logrado a pesar de sus notables servicios a la Corona. Es de suponer que, como el documento refleja al fin, fuese a partir de ese momento cuando Juan de Coloma, en beneficio de su descendiente y heredero, habría renunciado a que éste portase su apellido en primer lugar. Sin embargo, que sea la letra de Luis Sora la que ejecuta estas correcciones nos indica que, muy probablemente, entre esa fecha y la revisión final llevada a cabo por este mismo notario, el documento podría no haber vuelto a ser visitado.

Por otro lado, de que fueron varias las veces que se acudió al texto con el fin de enmendarlo, dan testimonio los añadidos que en la versión final no se recogen, e incluso las mandas que antes de ser barradas por completo para dejarlas sin efecto, fueron primero tachadas parcialmente, anulando tan sólo parte de su contenido.

Resultado de ello, a primera vista, como ya hemos expresado en el estudio que acompaña a la edición<sup>4</sup>, surge un laberinto de escrituras que van apoderándose del espacio que quedaba libre entre los diferentes ítems y en los márgenes. No obstante, el examen detallado de las mismas no ofrece dudas, la cursiva aragonesa empleada, ágil pero de trazo no muy rápido, corresponde como la anterior a la mano del propio Juan de Coloma. Éstas ya no son unas gráficas tan cuidadas como la original, pues existen una serie de condicionantes como es el espacio disponible, por ello ahora sí se incluyen abreviaturas, o la edad del secretario, algo que se evidencia en cómo el módulo de la letra llega a duplicar la anterior, seguramente a causa de una vista ya deficiente.

Sin embargo, que la escritura sea menos cuidada no implica que, por otro lado, no exista una preocupación por el lucimiento en el lenguaje. Algunas correcciones son de estilo y no de contenido. No obstante, son estas últimas obviamente las que poseen un mayor interés para nosotros, por lo que será de ellas de las que nos ocupemos principalmente, sirviéndonos de la numeración

---

3. GUILL ORTEGA, Miguel Ángel (2014). *Carlos Coloma...*, pág. 21.

4. SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo (2017). *El testamento...*, págs. 23-40.

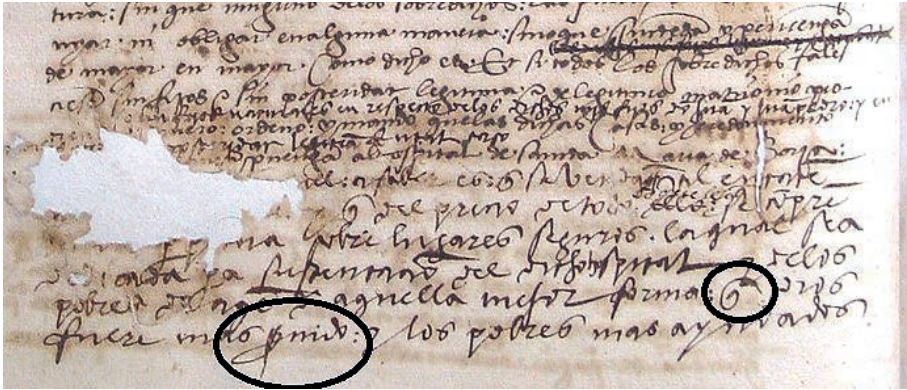


Fig. 4. En este fragmento se pueden apreciar las diferencias que existen entre la escritura inicial y las posteriores, tanto en su trazado como en su módulo. Por otro lado, se señalan aquí dos abreviaturas muy empleadas en estos añadidos, que además nos han servido para poder atribuir dicha escritura a la misma mano. En el penúltimo renglón un «que» muy característico, y en el último: «ser»vido. Fol. 13v.

anterior como guion de nuestro análisis, y deteniéndonos tan sólo en aquéllas que revisten cierta importancia, para no extendernos en demasía.

Dentro de este conjunto de correcciones, el primer ítem que es intervenido es el [3], pues en caso de que la capellanía que se instituye por esta manda quedase sin efecto, se hace derivar la cuantía al hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza para su mantenimiento, aunque si en un primer momento detalla que ésta habría de ser destinada a los pobres, decide luego otorgársela a las nodrizas que crían a los niños y niñas dejadas en él.

La manda [4], por la que se deja igualmente una renta al mismo hospital para sustento de los pobres que acuden a él, será íntegramente anulada como se aprecia en la edición. Si bien, con anterioridad, se corrige su localización, que originariamente recaía sobre censales sitios en Valencia, explicando en el margen derecho que esto se hace porque los censales habían sido luidos o redimidos, y se permutan por otros que detalla en el margen izquierdo, que tenía situados sobre don Francisco de Luna y su mujer doña María de Guera, sobre sus lugares de Villafeliche, Riela, Alfamén y Lunel.

También el ítem [5] queda anulado; de hecho, un ladillo en el margen izquierdo ya había servido de recordatorio para en un futuro valorar el destino de la escribanía del zalmedina sobre la que se dispone. En su lugar, en el espacio existente entre las mandas [5] y [6], se introduce una nueva que sustituye a la

anterior [5a]<sup>5</sup>, por la que establece que dicha escribanía recaiga en las monjas del monasterio de Santa María de Jerusalén de Zaragoza por él fundado.

En cuanto al ítem [6], en este periodo no se ve sometido a revisión, pero al término del mismo, se introdujeron un signo y una nota que posteriormente fueron tachados y, nuevamente, se volvió a introducir el signo que sirve para relacionar el contenido de esta manda con la que anteriormente le hemos asignado el número [10]. Esta segunda manda citada se ve reducida al anular en ella la concesión de las rentas que derivan de los censales ya mencionados, que tenía sobre don Francisco de Luna y su mujer sobre sus lugares de Villafeliche, Ricla, Alfamén y Lunel. Luego, el grueso de la misma apenas recibe sino correcciones de estilo o de redacción, aunque a su término se le añade un nuevo texto que se extiende por los márgenes izquierdo e inferior del folio 6v, y por el inferior tan sólo del 7r. Este añadido sirve por un lado como refuerzo de las advertencias que ya el texto original incluía dirigidas a las religiosas del monasterio de Santa María de Jerusalén, para que fuesen fieles observantes de la regla de Santa Clara; pero también para concretar que, en caso de que esto no fuese así, el dinero reservado para el mantenimiento de esta comunidad debería ser trasladado al hospital de Nuestra Señora de Gracia de la misma ciudad de Zaragoza, designando además tanto a los regidores de éste como a los jurados de la propia ciudad, como garantes y observantes de que esto se había de cumplir.

Volviendo atrás, al ítem número [7], vimos en su momento que contenía una serie de encargos relacionados con obras que se habían de hacer en la capilla de Santa Ana del monasterio de Santa María de Jerusalén, la que habría de albergar tanto sus restos como los de su mujer una vez fallecidos. Se observa que en el periodo del que ahora nos ocupamos algunos de esos encargos se han ido ejecutando, por lo que las partes concernientes a ellos van siendo tachadas y, por tanto, quedando sin efecto. Lo mismo sucede con el capítulo posterior, el [8], aunque en este caso esto se refuerza al incluir un ladillo en el margen derecho, igualmente anulado, que recordaba que parte de lo estipulado ya había sido realizado.

El siguiente ítem en el que se interviene es el [11], donde de la relación de ornamentos y ajuar con que dota a la capilla de Santa Ana se restan los paños de raso.

---

5. Para numerar las mandas incorporadas en este periodo, hemos pensado darles el número de la precedente y adicionarle una letra que, en este caso, irá en minúscula.

En el [12], que es bastante extenso, aparte de las correcciones de estilo y ortográficas, se limita a eliminar algunas de las rentas que dejaba a su mujer, probablemente por haberse deshecho ya de ellas, como las de Bárboles o Veruela.

Y, justo detrás, se añaden dos nuevas mandas cuyo desarrollo se extiende por los márgenes de los folios 8v y 9r, las [12a] y [12b], que posteriormente serán anuladas, por lo que no se contemplarán en el testamento definitivo. Ambas guardan relación con un par de préstamos que había realizado de cierta envergadura. El primero de ellos al conde de Lerín y condestable de Navarra por valor de mil trescientos ducados de oro, quien le dejó una serie de joyas en depósito y garantía. La segunda operación la hizo con los propios reyes de Navarra por valor de mil florines de oro, empeñando para ello cierta cantidad de plata. El objeto de que estas dos mandas se intercalen justo en este punto es que, en el caso de que cualquiera de los anteriores no resolviese su deuda, se quiere dar la oportunidad de que los bienes entregados como fianza puedan quedar en poder bien de su esposa, a favor de quien dispone en los capítulos anterior y posterior, o en su defecto de su hijo, entendemos que esto es así porque el valor de los depósitos era superior, pero ordenando a su vez que las cuantías de los préstamos hechos sea entregada luego al monasterio de Santa María de Jerusalén.

En el ítem [13] los retoques aunque son mínimos, poseen especial relevancia. La mayor parte vuelven a ser correcciones sobre la redacción. Pero sobresalen aquéllos en los que el propio mosén Coloma ya no contempla la posibilidad de que su descendencia con la que es su mujer se pueda ampliar, tachando aquellos pasajes que hacían referencia a ello. Del mismo modo, al cierre, introduce una grave advertencia a su esposa sobre la persona con la que pudiera enlazar tras su muerte, pues teme que ésta podría actuar movida por interés.

En la manda [14] el añadido se hace nuevamente al final, tratando de no dejar cabo suelto y de reforzar el mandato que la misma contiene sobre el dinero que se habría de destinar a casar huérfanas, si su mujer contraía matrimonio de nuevo o fallecía.

En la [15], en cambio, salvo algunas anotaciones que recuerdan que su contenido ha de ser revisado y otras relativas a la financiación de las medidas que ordena, que luego finalmente son tachadas, no se produce ningún cambio tan relevante, como el añadido, por el que se le da alojamiento al capellán al que se refiere en la casa que el testador posee en Zaragoza, aneja al monasterio.

En la [16], por la que se ordenaba erigir una capilla o iglesia en la ciudad de Borja bajo la advocación de san Juan evangelista, y crear una nueva capellanía que organice en ella el servicio religioso, se pueden apreciar los cambios que se suceden con el fin de sufragarla, tocantes tanto a la cuantía como a la localización de las rentas. Y, como viene siendo habitual, otro añadido que se realizó al final de la manda que, anulado no obstante, tampoco se contemplará en la versión final. Por éste se descubre la intención que tuvo mosén Coloma de fundar en Borja otra comunidad de religiosas fieles a la regla de Santa Clara, como aquélla de la que era patrono en Zaragoza. Para su sustento se iban a destinar las cuantías de los préstamos citados en las mandas [12a] y [12b].

El siguiente ítem en el que se interviene es el [20], relativo a los bienes que deja a su hijo natural Juan Pedro, donde hay una corrección sobre una de las cuantías citadas. Más leves aún son los cambios en el [21], donde igualmente se dispone sobre la herencia del anterior. Y, aunque numerosos, tampoco los que contiene el [22] revisten cierta importancia, pues están concebidos únicamente para precisar aún más las condiciones bajo las cuales se legan los bienes que Coloma recibió de su padre en Borja.

En el [23] también se modifican las cuantías. Primero se reduce a la mitad la cantidad de dinero contante que le asigna a su hija natural María. Luego, se anula la posibilidad de que dicha cifra se pueda permutar por una renta anual.

Del contenido del [24] igualmente se corrigen algunas cifras, si bien lo más notorio es el párrafo que se suprime en el que van éstas incluidas, pues estaba destinado a esa posible descendencia que habría de venir tras Juan Francisco y que finalmente no llegó. También se elimina otro párrafo extenso por el que se pretendía que se pudiese evaluar el papel de su esposa como tutora y administradora de su heredero, lo cual tendría sentido por estar éste al punto de alcanzar la mayoría de edad, y haber demostrado ella suficiencia para ello.

La manda [25], que es la última y hace referencia a los ejecutores testamentarios, apenas contiene modificaciones.

En definitiva, durante el periodo que contemplamos, las diferentes intervenciones que se realizan sobre el texto responden a una serie de motivaciones muy concretas. Sobresalen los cambios de localización de las rentas que sufragan los mandatos realizados, entendemos que derivado del proceso

de adquisición y venta que guarda relación con los diferentes negocios de Coloma. Le siguen las anulaciones parciales o totales de ítems cuyo contenido se había podido realizar en vida del secretario, como las diferentes obras o préstamos redimidos. Y, cómo no, los cambios de parecer que afectan a las cuantías de las designaciones o al destino de las mismas. También otros añadidos cuyo fin es precisar, complementar, o simplemente reforzar lo expuesto.

## ÚLTIMA REVISIÓN DEL TESTAMENTO Y CIERRE DEL MISMO

Finalmente, el conjunto de correcciones previas al cierre del testamento corresponden a la mano de Luis Sora. En una situación en que presumimos la incapacidad de Juan de Coloma para poder realizar las anotaciones pertinentes, pero aún en su *buen seso* según reza en el documento como para dictarlas, encomienda a este notario público, hombre de su plena confianza, que las realice en su nombre.

Su escritura, aunque mantiene como base la cursiva aragonesa, está fuertemente influenciada por la humanística cursiva. También llama la atención el instrumento con que la desarrolla, pues aunque descarga un hilo de tinta más fino, su trazo es más intenso.

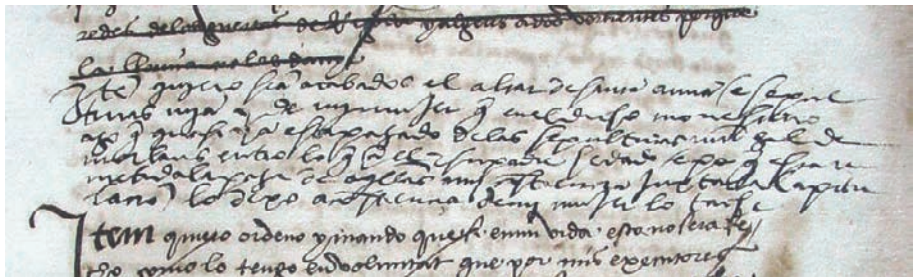


Fig. 5. Arriba se presenta la escritura del notario Luis Sora. Fol. 5r.

En cuanto al contenido de las correcciones, antes de desgranar punto por punto las más relevantes, queremos hacer una mención destacada a ese conjunto de anotaciones que ya adelantamos, pues se repiten en varias localizaciones del escrito, y que consisten en introducir los apellidos de la segunda mujer de Juan de Coloma, Pérez Calvillo, generalmente de forma interlineada, delante del suyo, cuando al que se hace referencia a Juan Francisco, único hijo que tuvieron ambos. Aunque también debemos valorar que esto se pudo deber



a que el propio secretario siguiese aspirando a verse él mismo ennoblecido por el rey, algo que si bien estuvo a punto de producirse, no llegó a alcanzar a causa del fallecimiento de Fernando el Católico<sup>6</sup>.

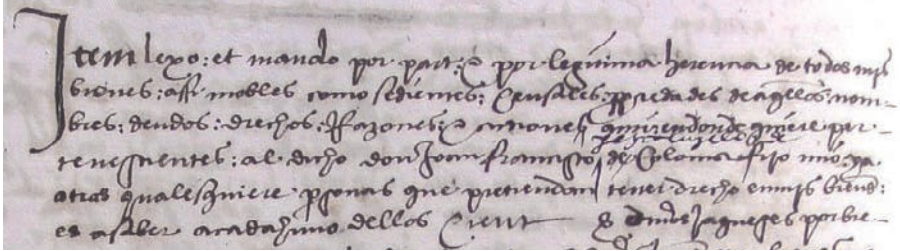


Fig. 6. Arriba se aprecia la corrección interlineada del notario Luis Sora, añadiendo los «Pérez Calvillo» entre el nombre del hijo legítimo de Coloma, Juan Francisco, y el apellido paterno. Fol. 12v.

En cuanto al resto de anotaciones, como sucede con el conjunto anterior, comienzan en el ítem [3]. En este caso se pretende corregir la procedencia de la renta que ha de sustentar la capellanía que se instituye, que ya no provendrá de un censal que tenía sobre Zaragoza. Mosén Coloma parece no estar en condiciones de trasladarla a ninguna otra parte, por lo que da la orden de que sean sus ejecutores testamentarios los que la adquieran en un sitio seguro, dentro de Aragón, y por un valor de seiscientos sueldos jaqueses.

Igualmente, al cierre de este mismo capítulo, se introduce un añadido por el que se nombra como primer titular de esta capellanía a mosén Juan Pallarés, del que dice que es presbítero y familiar suyo, otorgándole esta responsabilidad de por vida.

De esta manda pasamos a la [6], que, como vimos anteriormente, quedaba vinculada por un signo al contenido de la [10]. Si bien el conjunto de las revisiones que hemos abordado en el capítulo precedente se centraron en la segunda de las mandas citadas, ahora se decide intervenir sobre la primera, con el fin de reducir la dotación que había asignado al monasterio de Nuestra Señora de Jerusalén por él fundado en Zaragoza.

6. «Merced a favor de Juan de Coloma otorgándole el título de conde de Elda o Salinas, a su elección»: Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Nobleza, FERNÁN NÚÑEZ, C. 22, D. 59.

Luego, tras el ítem [7] decidió incluir una nueva manda, la [7A]<sup>7</sup>. Su objetivo no es solamente complementar la anterior, sino que supone una orden muy directa a su esposa para que se encargue de que las obras de su panteón se concluyan, habida cuenta que declara haber pagado ya tanto al escultor Gil Morlán como a su padre, tal como se explicita en el contrato que deja en su poder.

De ahí pasamos al [15], en el que se establece la fundación de un hospital pequeño junto al monasterio de Jerusalén de Zaragoza, donde también crea una capellanía a él adscrita. Al igual que sucedió con el cenobio, rebaja la asignación que tenía fijada para la dotación de esta capellanía. Y, más adelante, la procedencia de las rentas que la han de sustentar, permutando las de Ricla, Alfamén y Villafeliche, y las que tenía sobre el general de Aragón, por otras sobre Nisano y Sos.

En la [16] se produce un añadido de suma relevancia. El comienzo de esta manda aparece en el vuelto del folio 10, donde tanto la densa concentración de correcciones por un lado, como la presencia de un roto inoportuno, complican un tanto la lectura. Sin embargo, merced a la carga de tinta que produce el instrumento con que Luis Sora ejecutaba su escritura, a lo que ya hemos hecho mención, se aprecia con claridad la adición de la palabra *Betlém*. Así pues, entendemos que éste fue el momento en que la iglesia o capilla fundada por mosén Coloma en su ciudad natal de Borja queda sujeta a una doble advocación, sumando ésta a la que ya mantenía de san Juan evangelista, epónimo de su fundador.

En esta misma manda, más adelante, vuelve a intervenir sobre el lugar de procedencia de las rentas que quedan asignadas a este templo. Ahora permuta las que tenía sobre el lugar de Pradilla, haciéndolas recaer sobre unos treudos situados sobre la misma ciudad de Borja.

Tras esta manda se incluyen otras dos, la [16A] y la [16B]. En este caso su ubicación no responde al propósito de relacionar su contenido con el de otra u otras de las primigenias, sino al aprovechamiento del espacio que quedaba disponible en la primera redacción, pues Juan de Coloma destinó el folio siguiente a uno de los capítulos más importantes, la designación de su heredero legítimo.

---

7. Para las mandas incluidas en esta última revisión hemos decidido complementar el número igualmente con una letra, pero en este caso en capital, con el fin de poder distinguir las de las añadidas en las revisiones previas.

En la primera de las dos se libera a todos sus esclavos y esclavas, salvo a Cristóbal, su acemilero, a quien le fija un plazo de redención de cuatro años al servicio de su mujer e hijo. Tras este tiempo, María Pérez Calvillo debería de ocuparse en casarlo.

En la segunda, como reconocimiento de las virtudes de María como esposa y del apoyo que le prestó en la adquisición de la baronía de Elda, ordena a su hijo que, obviando la donación por la que se la traspasó<sup>8</sup>, consienta que su madre la usufructúe durante su vida o mientras no contraiga matrimonio de nuevo.

En cuanto al ítem [18], como se expuso en la edición, desconocemos el motivo por el que no aparece copiado en la que se realizó con anterioridad a la nuestra a partir del traslado del testamento que se custodiaba en Archivo Municipal de la ciudad de Borja. No se encuentra anulado, por lo que su no inclusión únicamente se pudo deber bien a un error del notario que hizo el traslado, bien a un error del propio editor.

Respecto a las mandas [20] y [21], encontramos que su devenir tuvo que ser parejo. La intervención se llevó a cabo en la segunda, eliminando del texto a Juan Pedro, hijo natural de Coloma, y anotando en su lugar al que además de natural era legítimo, Juan Francisco. Que la anterior, en la que se dispone en beneficio del primero se anule de manera íntegra, sólo puede significar que esos bienes ya no formaban parte de sus propiedades y, por tanto, que ya no los podía traspasar. Pero, además, la forma en que se anula difiere un tanto de lo usual en el resto del testamento, donde solían usarse barras inclinadas y paralelas, lo que redundaría en la idea de que en esta revisión se decide primar preferentemente los intereses del que va a ser el heredero universal, a costa del resto de hijos, y quizás influido por su esposa. Lo mismo podría haber sucedido con la manda [23], referente a su otra hija natural, María de Coloma.

---

8. En los capítulos que preceden a la edición del testamento que realizamos, apuntábamos la posibilidad de que algunos de los bienes de Juan de Coloma pudiesen haber sido transferidos a su hijo mediante la institución de un mayorazgo, algo importante, pues esa documentación completaría la relación de las propiedades que contiene este documento. Una de las contribuciones del congreso que da origen a estas actas, la hizo Gabriel Segura, cronista de Elda, quien nos la dio a conocer: «(467) Escritura de donación de todos sus bienes otorgada por mosén Juan de Coloma a favor de su hijo Juan Francisco Pérez Calvillo Coloma, fundando con ellos mayorazgo para él y sus descendientes, con motivo de su matrimonio». En SEGURA HERRERO, Gabriel y POVEDA POVEDA, Consuelo (1999). *Catálogo del Archivo Condal de Elda (I)*, Ayuntamiento de Elda-Caja Murcia, Elda, pág. 139.

En la [24] los cambios apenas poseen relevancia. Algunos evidencian esa preocupación a la que aludíamos sobre la estética y, más aún, por la precisión en el lenguaje.

Tras ésta aparecen dos nuevas mandas añadidas, la [24A] y la [24B]. En la primera decide premiar por sus servicios a su criado Pedro Pesquier y a su paje Bernaldino Pascuar, a cada uno con 100 sueldos. Y, en la última, a García de Enziso, quizás una suerte de escolta, con 200 más que se habían de sumar a su soldada, la cual no se declara.

En la última, la [25], por la que nombra a sus ejecutores testamentarios, la única intervención está orientada a hacer prevalecer entre éstos a su mujer, pues añade que si los tres no estuviesen de acuerdo, al menos deberían de estarlo dos de ellos, exigiendo ahora que uno de esos dos sea precisamente doña María.

Con esto, el mismo notario Luis Sora, en un acto que se celebra ante la presencia protocolaria de testigos, procede al cierre del testamento el día 7 de agosto del año 1517<sup>9</sup>. Sirve esta ceremonia para que sólo pueda ser tenido en cuenta el documento que se entrega, según palabras del mismo, *la inscriptura que en la presente plica, si quiere cuaderno, stava, la qual dio y libró en poder y manos de mí, notario, cerrada, cosida con filo de cányamo, e en una parte de aquélla sellada con un sello suyo en cera vermeja*; quedando por tanto sin valor cualquier otro tipo de voluntad que pudiese surgir bajo diferentes tipologías documentales. A su vez, el documento que resulta de este acto se reviste de las fórmulas pertinentes para la validez tanto del mismo, como del proceso que le sigue y que a continuación pasaremos a relatar.

En cuanto a la naturaleza de los cambios en esta fase, se han de destacar a diferencia del conjunto anterior, los capítulos que suponen un aumento efectivo de las mandas del testamento original, como la disposición sobre la baronía de Elda, o los ítems en que aumenta el número de beneficiarios, acordándose de sus esclavos y criados. Son también notorias, nuevamente, las decisiones tocantes a la localización de las rentas que han de sufragar las mandas, y algunos cambios de parecer que, en este caso, afectan sobremanera a sus hijos naturales, quienes pierden parte de sus privilegios. Por otro lado, éste es el momento también en que se toman algunas decisiones relevantes, según procede, como el nombramiento del capellán que ha de organizar los

---

9. A diferencia de la edición que hemos realizado, respetando el orden en que aparecen los documentos, en esta publicación hemos decidido exponer el orden lógico en que se produjeron.

servicios religiosos tras su fallecimiento o, de manera muy especial, la posible institución de una nueva advocación para el templo levantado por él en Borja, la de nuestra señora de Belén, que se habría de sumar a la de san Juan evangelista.

## APERTURA DEL TESTAMENTO, REDACCIÓN DEL CODICILO Y FALLECIMIENTO DE MOSÉN JUAN DE COLOMA

Al contrario de lo que se pudiese pensar, y por orden expresa del propio Coloma, la apertura y lectura pública del testamento se realiza estando él vivo, el domingo 9 de agosto, por obra del mismo notario y ante la presencia tanto de los interesados como de los testigos necesarios.

Pero el día 11 de agosto de 1517 mosén Juan de Coloma vuelve a convocar al notario Luis Sora, para la redacción de un codicilo destinado a precisar y complementar sus últimas voluntades. Poseen especial valor los tachados iniciales, pues nos indican que el escrito fue inicialmente redactado en tercera persona de forma objetiva, si bien posteriormente se pasó a forma subjetiva.

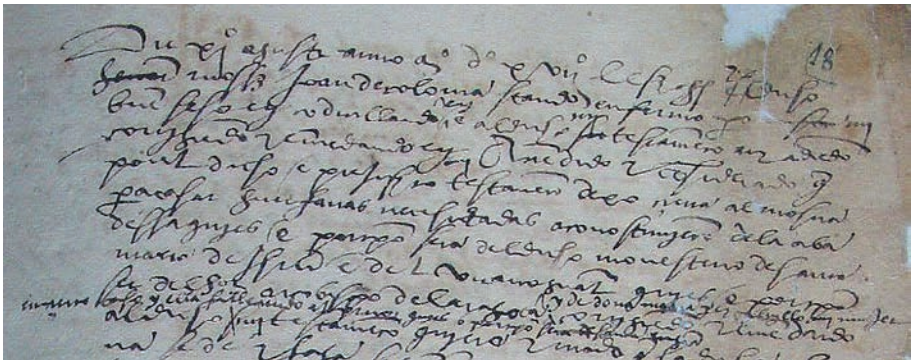


Fig. 7. Letra del notario Luis Sora al comienzo de la redacción del codicilo. Fol. 18r.

En cuanto a su contenido, vemos que en primer lugar se dispone sobre la limosna que deja en el testamento destinada a casar huérfanas en el ítem [14]. Tanto la designación de las mismas como la cantidad de dinero que habían de recibir eran decisiones que recaían en tres personas, a saber, la abadesa del monasterio de Nuestra Señora de Jerusalén de Zaragoza, el vicario general del arzobispo de Zaragoza y su mujer, María Calvillo. Ahora a este grupo se suma la intercesión de su hijo Juan Francisco y, fallecido éste, la de sus descendientes primogénitos. Como en su momento dispuso sobre su mujer,

precisa que en la decisión colegiada, en caso de disensión, prevalezca la parte en la que esté su hijo.

Seguidamente, se refiere a la capellanía que había fundado en el monasterio de Jerusalén y, de nuevo, rescata el poder de disponer de ella que reposaba en el texto original únicamente sobre la abadesa del citado cenobio y en el ministro provincial de los frailes observantes del reino de Aragón, sumando al parecer de éstos el de su hijo legítimo y, tras él, su futura descendencia, quedando en las mismas condiciones que se especifican en la manda anterior.

Luego rectifica lo concerniente a sus esclavos y esclavas. Todos sin excepción habrán de servir a su hijo por tiempo de seis años para obtener su redención y la condición de hombres libres.

Pasa a continuación a detallar las misas que se han de celebrar en su memoria, y que deja al arbitrio de sus ejecutores testamentarios.

Y, por último, deja a su hijo y descendientes las dependencias que posee en el monasterio de Nuestra Señora de Jerusalén, mostrando su intención de que éste sirviese de panteón familiar.

Para finalizar, una fórmula postrera cierra este codicilo y reafirma el contenido y valor del testamento anterior.

Como se aprecia, el codicilo tiene como fin favorecer a su heredero y reafirmar su posición dentro del legado que él pretende dejar tras de sí.

Habiendo fallecido ya Juan de Coloma, se incluye la certificación, también realizada por Luis Sora el día 14 del mismo mes de agosto, por la que da fe de que tanto él como los testigos nombrados corroboraron que el cuerpo al que se daba cristiana sepultura en la capilla de Santa Ana del monasterio de Santa María de Jerusalén, concebida para tal efecto, era el del secretario real y no otro.

# Juan de Coloma y su impronta en el arte aragonés de la Baja Edad Media

M.<sup>a</sup> Carmen Lacarra Ducay

*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 06/02/2018

Aceptado: 27/04/2018

## Resumen:

---

Juan de Coloma, natural de Borja (Zaragoza), de cuyo fallecimiento se celebra ahora el V Centenario (1517-2017), desempeñó a lo largo de su dilatada carrera política un destacado papel como hombre de confianza de los reyes aragoneses don Juan II el Grande (1458-1479) y don Fernando II el Católico (1479-1516). Sin embargo, cabe recordar también la huella dejada en el arte aragonés de la Baja Edad Media a través de su aportación al embellecimiento de la villa de Alfajarín (Zaragoza), cuyo señorío ostentaba, en cuya iglesia parroquial de San Miguel arcángel aún quedan pruebas de su generoso mecenazgo.

**Palabras clave:** pintura gótica en Aragón, Martín Bernat, Juan de Coloma, iglesia parroquial de San Miguel arcángel de Alfajarín (Zaragoza), retablo de Santa María de Montserrat, torre mudéjar,

## Abstract:

---

Juan de Coloma was born at Borja (Zaragoza) and we have recently commemorated the fifth centenary (1517-2017) of his death. Over his long political career he occupied a prominent position as a man of confidence of the Aragonese kings John II the Great (1458-1479) and Ferdinand II the Catholic (1479-1516). However, we should also remember his influence on Aragonese art of the Later Middle Ages through his contribution to the embellishment of the town of Alfajarín (Zaragoza) of which he held the lordship, and where the parish church of San Miguel Arcángel holds testimonies to his generous patronage.

**Key words:** gothic painting in Aragon, Martín Bernat, Juan de Coloma, parish church of San Miguel Arcángel (Alfajarín, Zaragoza), altarpiece of Santa María de Montserrat, Mudéjar tower.

---

Don Juan de Coloma fue un ilustre caballero aragonés, natural de la ciudad de Borja (Zaragoza), que desempeñó a lo largo de su dilatada carrera política un destacado papel como secretario de los reyes aragoneses don Juan II el Grande (1448-1479) y su hijo don Fernando II el Católico (1479-1516),

a lo que se suma el título de protonotario de la Reina Isabel I de Castilla, equivalente a notario mayor de la soberana y custodio de sus sellos, es decir, su hombre de confianza. En virtud de tales hechos participaría en la puesta por escrito de documentos tan solemnes como la rendición de Granada o las capitulaciones de Santa Fe con Cristóbal Colón, lo que justifica una vida<sup>1</sup>.

Al celebrarse en el año 2017 el V Centenario de su fallecimiento parece oportuno recordar aquí la huella dejada por él en el arte aragonés de la Baja Edad Media, a través de sus aportaciones al embellecimiento de la villa de Alfajarín (Zaragoza), cuyo señorío ostentaba, en cuya iglesia parroquial de San Miguel Arcángel aún quedan pruebas de su generoso mecenazgo, tanto en el arte de la arquitectura como en el del arte mueble<sup>2</sup> [fig. 1].

La iglesia de Alfajarín se había edificado de nueva construcción en la primavera de 1464, de ahí que se determinara la realización de un nuevo retablo de la advocación de San Miguel arcángel, titular del templo, para su capilla mayor. Así es como don Francisco de Lasala, canónigo de la Seo de Zaragoza, consigna durante tres años los 333 sueldos y 4 dineros que recibe anualmente de la villa de Alfajarín que destina a la obra de un retablo de la advocación de san Miguel para la iglesia nuevamente edificada en el lugar<sup>3</sup>.

«Consignatio retaulis Alfaiarin. Eadem die honorabilis dominus Franciscus de Lasala, doctor en decretos, canonge et sacristán de la Seu de la ciutat de Çaragoça, attendient et considerant que en la villa de Alfaiarin de la diocesi de Çaragoça es constructa nuevament una yglesia dius invocación de sant Miguel Archangel et ha muy necessario en aquella fazerse hun retaulo dius la dita invocación del dito santo..etc.. Et el dito sacristán mando con devocion por amor et servicio de nuestro Senyor Dios et por la grant devocion que el

1. LACARRA DE MIGUEL, J. M.<sup>a</sup>. «Un libro de notas del secretario del Rey Católico, Juan de Coloma», Martínez Ferrando. *Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Madrid, Asociación nacional de bibliotecarios, archiveros y arqueólogos, 1968, págs. 217-237. Se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza. Las anotaciones que recoge van desde el 31 de octubre de 1486 al 1 de mayo de 1492.
2. La baronía de Alfajarín pertenecía por entonces a don Juan de Coloma, la cual sabemos que vendió tiempo antes de morir, tras haber afincado en Zaragoza en torno a 1497, a través de lo anotado en su testamento. SANZ FUERTES, M.<sup>a</sup> J. y VÁZQUEZ BRAVO, H. *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*. Borja, Centro de Estudios Borjanos, Institución «Fernando el Católico», 2017, pág. 19. El testamento fue redactado en Zaragoza por Juan de Coloma ante el notario Luis Sora en torno a 1494 y 1504, y de el se hicieron sucesivas modificaciones, añadidos y correcciones por su autor, siendo cerrado y validado en Zaragoza el día 14 de agosto de 1517, fallecido su titular.
3. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (=AHPNZ). Gabriel Giner, 1464. f. 108r. Gentileza de don Manuel Gómez de Valenzuela.





Fig. 1. Localización de Alfajarín (Zaragoza).

tiene a la dita yglesia e al dito sant Miguel etc..et encara por contemplacion de los honorables justicia, jurados, concello et universidat de la dita villa et por remision de sus peccados et salvacion de su anima et por caridat, da et consigna por los ditos respectos et en ayuda de dito retaulo son a saber aquellos trezientos trenta tres sueldos quatro dineros mialla jaqueses que el ha et recibe cada hun anyo sobre los fruytos et rendas de la dita villa et del Senyor de aquella pagaderos cada hun anyo el cinqueno dia del mes de agosto et aquesto por tiempo de tres anyos continuos siguientes que puyan en universo mil sueldos hun dinero mialla los quales compiecen a recibir el V dia del mes de agosto primero venient et assi dalli avan durant los ditos tres anyos de los quales ditos CCCXXXIII sueldos IIII miallas faze receptor, administrador et distribuydor en el dito retaulo al honorable Gomez de Quinto, scudero, habitant en la dita villa de Alfaiarin qui present era el qual servicio de nuestro Senyor Dios el dito cargo en sí accepto et recibio et prometio aquellos bien administrar et distribuir en la obra del dito retaulo et no en otros usos convertir aquellos etc... dius obligacion de persona et bienes etc..renunciacion etc..submissione etc fiat large etc..actum ut supra etc..

Testes Jayme de Otal clerigo et Miguel Calbo scrivient, habitantes en Caragoça».

Tres años después, el 14 de junio de 1467, se encomendaba la obra de carpintería de dicho retablo a Juan Just, maestro de talla, vecino de Zaragoza, por el precio de setecientos cincuenta sueldos dineros jaqueses.

De Juan Just, a quién se menciona también como «fustero de la ciudat de Çaragoça», sabemos documentalmente que en septiembre de 1471 trabajaba en hacer unas varas para las cortinas de la capilla del altar mayor de la Seo de Zaragoza.<sup>4</sup> Y que el día 7 de mayo de 1481 reconocía haber recibido de manos de Alfonso de Bielsa trescientos sueldos a cuenta de la obra de carpintería del retablo de la iglesia del convento de San Francisco de Barbastro (Huesca), cuya pintura sería realizada en diversas etapas por el pintor Pedro García de Benabarre, «habitante de presente en Barbastro»<sup>5</sup>.

«Die XIII mēsis junii anni natiitatis Domini MCCCCXLVII.

Dación a fazer hun retaulo de la fusta, de la villa de Alfaiarin, a Joan Just.

En la iglesia de la villa de Alfaiarin, después dita misa mayor, plegado concello en la dita iglesia cerqua la pila de batiar de los xpianos vezinos e habitadores de la dita villa, do et segunt otras vegadas el dito concello, segunt dixieron, se havia costumbrado plegar, en el qual concello fuemos presentes nos mosen Franci de Montbuyl, caballero, e Salvador Valles...vezinos de la dita villa, et desi todo concello...damos a obrar, si quiere fazer el retaulo solamente de obrar de fusta de la dita iglesia, a vos el honorable Johan Just, maestro de talla, vezino de Çaragoça, present, el qual retaulo ha de ser de altaria de quaranta palmos, e de amplaria de vint e ocho, poco mas o menos, e tiene a seyer obrado de segunt una muestra que vos dito Johan Just...havedes en hun paper pintado, demostrado; pero es condicion que el dito concello es tenido dar vos toda la fusta e clavaçon que avereys menester..e nos obligamos.. por el fazer del dito retaulo e por vuestros trevajos , setezientos cinquanta sueldos dineros jaqueses»<sup>6</sup>.

Y la obra de pintura del retablo de Alfajarín se contrataba en la misma fecha (14 de junio de 1467) con Tomás Giner, afamado pintor de retablos,

- 
4. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. *El retablo mayor de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, Librería General, Gobierno de Aragón, 2000, pág. 270.
  5. VELASCO GONZÁLEZ, A. «Pere García de Benavarrí y el retablo mayor del convento de San Francisco de Barbastro», *Locus Amoenus* 6. (2002-2003), págs. 75-89.
  6. AHPNZ. Cristóbal de Ainsa, 1467. f. 70. SERRANO Y SANZ, M. «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 34, (1916), pág. 479.

vecino de Zaragoza, cuya actividad esta documentada entre 1456 y 1480, fecha de su fallecimiento<sup>7</sup>.

«Dación de pintar el dito retaulo, por el dito concello, a Tomás Giner.

Eadem die. Plegado el dito concello en el dito lugar prout supra, en do fuemos presentes los proxime nombrado(s) e desi todo el dito concello, todos concordos... damos a pintar el dito retaulo de la dita egleſia al honorable Thomas Giner, pintor, vezino de Çaragoça, present e acceptant, con los capitoles siguientes, los quales damos ordenados a vos infrascripto notario, presentes los testimonios dius nombrados, en hun fullo de paper scriptos prout in tali signo; por tanto nos sobreditos en nombre e voz del dito concello e singulares de aquel qui somos o seran, e yo dito Thomas Giner, en nombre mio propio, prometemos e nos obligamos tener e cumplir lo contenido en los preinsertos capitoles e cada uno dellos en quanto al dito concello e a mi dito Thomas vienen a tener e cumplir...»<sup>8</sup>.

En 1467, año de su compromiso para realizar la pintura del retablo mayor de la iglesia de Alfajarín, Tomás Giner ya era un artista de reconocida solvencia dentro del gótico naturalista, al servicio del alto clero y de la nobleza de la capital aragonesa.

Una de sus primeras obras documentadas es la pintura del retablo de la iglesia de Cariñena, contratado en 1456 en colaboración con el pintor Juan de Altabás por encargo del mercader zaragozano Antonio Jover, por el que recibían 1.300 sueldos el 11 de noviembre de 1459.

Entre los trabajos destacados que realizó tempranamente en la ciudad de Zaragoza se mencionan la policromía del retablo mayor de la Seo de Zaragoza, en el año 1459, obra grandiosa hecha en alabastro que había iniciado el arzobispo don Dalmau de Mur (1431-1456), y las tablas del cuerpo del retablo de la advocación de San Martín y Santa Tecla destinado a la capilla

---

7. LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> C. «Aportaciones al catálogo de la obra de Tomás Giner, pintor de Zaragoza», *Artígrama* 10 (1993), págs. 169-175; «Informaciones sobre Tomás Giner, pintor de Zaragoza (1458-1480)», *Miscellania en Homenatge a Joan Ainaud de Lasarte*, I, Barcelona, Museu Nacional d'Art de Catalunya, Institut d'Estudis Catalans, Abadía de Montserrat, 1999, págs. 441-448; «Dos nuevas pinturas sobre tabla de Tomás Giner, pintor de Zaragoza (doc. 1458-1480)», en *De las ánforas al museo. Estudios dedicados a Miguel Beltrán Lloris*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza, 2015, págs. 503-520.

8. AHPNZ. Cristóbal de Ainsa, 1467. f. 71. SERRANO Y SANZ, M. «Documentos relativos...», pág. 479.

del Palacio arzobispal de Zaragoza, por encargo del mencionado prelado, que estaba concluido en 1459<sup>9</sup>.

La década de los años sesenta significa un periodo de gran actividad para nuestro pintor, por el número de retablos contratados, dentro y fuera de Zaragoza, muchos de ellos hoy en paradero desconocido, como sucede con el de Alfajarín. Y es entonces cuando se ve obligado a ampliar su taller con la contratación de mozos y aprendices para que le ayuden en su trabajo<sup>10</sup>.

En abril de 1460 se obligaba Tomás Giner a pintar un retablo de la advocación de los santos Fabián y Sebastián para el lugar de Encinacorba (Zaragoza), por la suma de 670 sueldos, pagaderos en tres tandas, según lo acostumbrado, obra que estaba terminada para el mes de enero del año siguiente. En octubre de 1463 recibía Giner 400 sueldos de los mil sueldos que debía recibir por el retablo que hacía para la capilla del honorable mosén Martín Román, caballero, de Santa María de la Piedad en el convento de San Agustín de Zaragoza<sup>11</sup>.

En el mes de marzo de 1465 se comprometía a pintar un retablo de Nuestra Señora de la Misericordia, entre San Miguel Arcángel y San Sebastián, para la iglesia parroquial de Zuera (Zaragoza), por la suma de quinientos sueldos jaqueses. Era un encargo particular de doña María Bielsa, viuda de Miguel Benito, que debía ser entregado la víspera de Navidad del mismo año<sup>12</sup>.

- 
9. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. *El retablo mayor de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, Librería General, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2000. págs. 111-115; JANKE, R.S. «El retablo de don Dalmau de Mur y Cervelló del Palacio Arzobispal de Zaragoza: una obra documentada de Franci Gomar y Tomás Giner», *Aragonia Sacra* III (1988), págs. 71-90.
  10. El 23 de octubre de 1456 Tomás Giner y Juan de Altabás firmaban un contrato de compañía por cinco años con el fin de llevar a cabo la pintura del retablo de Cariñena. El 17 de mayo de 1460, Pedro Sánchez, natural de Valencia, habitante en Zaragoza, firma por mozo y aprendiz de Tomás Giner por tres años y medio.  
El 28 de agosto del mismo año, Teresa de Gomensoro, natural de Pamplona, habitante en Zaragoza, firma a su hijo Juan de Roquefort por mozo y aprendiz al oficio de pintor de Giner por tres años. El 24 de abril de 1466, Bernart Salvador, natural de Castellón de Burriana (Castellón de la Plana) se afirma al oficio de pintor con Tomás Giner durante dos años, con las condiciones, y 150 sueldos para sus necesidades. Y el 16 de junio de 1466 Tomás Giner firma un contrato de sociedad por tres años con el pintor Arnaut de Castelnou con quién ya llevaba un tiempo colaborando.
  11. ¿Podría ser su tabla titular aquella con el tema de la Piedad que se conserva en el Museo Nacional de Arte de Cataluña (190 × 135 cm), que formó parte de la colección de don Matías Muntadas y Rovira, conde de Santa María de Sans (1854-1927)?
  12. CABEZUDO ASTRÁIN, J. «Nuevos documentos sobre pintores aragoneses del siglo XV». *Seminario de Arte aragonés* 7-8-9 (1975), pág. 74.

En la iglesia parroquial de San Lorenzo de Magallón (Zaragoza), localidad próxima a Borja de donde era originario don Juan de Coloma, se conservan cinco tablas que formaron parte del primitivo retablo mayor que se encontraba en proceso de elaboración en el taller de Tomás Giner, en junio de 1466, obra que realizaba en colaboración con Arnaut de Castelnou de Navatllés por el que ya habían recibido cierta cantidad a cuenta<sup>13</sup>.

«Item, tenemos el retaulo de Magallón por precio de dos mil sueldos, de los quales tenemos cinchocientos sueldos recebidos, de los quales yo Tomás Giner daré cuenta; restan por pagar del dito retaulo MD»<sup>14</sup>.

Y de la misma fecha es el retablo de la Virgen con el Niño de la ermita de la Virgen de la Corona de Erla (Zaragoza), conservado en su iglesia parroquial, en el que se identifican estilísticamente las tablas que pertenecen a cada uno de los dos pintores, Giner y Castelnou.

En octubre de 1467 firmaba Giner el contrato para pintar un retablo de la advocación de San Pedro apóstol para la iglesia de El Burgo de Ebro (Zaragoza), por la suma de quinientos sueldos jaqueses, del que se conserva la traza en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza<sup>15</sup>. Y al año siguiente contrataba la pintura del retablo mayor de la iglesia de San Juan el Viejo de Zaragoza para terminarlo en enero de 1469. Se trataba de un retablo mixto, de escultura y pintura, de la advocación de San Juan evangelista, por el que recibiría la elevada suma de cuatro mil ochocientos sueldos, pagaderos en tres tandas<sup>16</sup>.

Entre las obras de arte mueble que llevó a cabo Tomás Giner para la catedral de San Salvador de Zaragoza se documenta el retablo de San Vicente mártir para la capilla de dicha advocación, cuya reedificación fue concedida en 1460 por el cabildo metropolitano a don Bernardo de Villalba, arcediano de Zaragoza, y a don Jaime Hospital, canónigo y arcediano de Belchite,

- 
13. De las cinco tablas una es la titular, con la figura erguida del joven diácono con sus atributos identificadores, la parrilla y la palma del martirio. Las cuatro restantes dos representan figuras de profetas con sus filacterias, Isaías y Jacob, y las restantes representan sendos caballeros arrodillados a los que cabe identificar por sus atavíos y complementos con miembros del concejo de la villa de Magallón que subvencionara el retablo. LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> C. «San Lorenzo de Magallón (Zaragoza), obra restaurada de Tomás Giner», *Cuadernos de Estudios Borjanos* VII, (1982), págs. 235-241.
  14. SERRANO Y SANZ, M. «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 33, (1915), pág. 419.
  15. LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> C. «Sobre dibujos preparatorios para retablos de pintores aragoneses del siglo XV», *Anuario de estudios Medievales* 13, (1983), págs. 553-581.
  16. SERRANO Y SANZ, M. «Documentos relativos...», págs. 421-423.

para ser enterrados en ella<sup>17</sup>. De este retablo se conserva la tabla titular en el Museo Nacional del Prado (nº 1334) después de haber abandonado Zaragoza en 1869<sup>18</sup>. Y su mazonería se menciona como modelo, por su calidad, en el contrato del retablo de Santa Ana, la Virgen y el Niño, firmado por Giner en el año 1479 para la iglesia parroquial de Mainar (Zaragoza) del que se conserva la tabla titular en una colección particular barcelonesa<sup>19</sup>.

Mayor importancia tuvo el trabajo que llevó a cabo, en 1463, de pintar las puertas del órgano de la colegiata de Santa María la Mayor o del Pilar de Zaragoza, que tuvo su continuidad en el encargo recibido en nombre del arzobispo de Zaragoza don Juan I de Aragón (1458-1475), en julio de 1474, de pintar y dorar la caja del órgano grande de la Seo de San Salvador, junto con el pintor Felipe Romeu<sup>20</sup>.

En la década de los años setenta del siglo XV Tomás Giner era ya un pintor acreditado en el entorno eclesiástico zaragozano. Y es evidente que su nombramiento, el día 3 de noviembre de 1473, de pintor del príncipe heredero del reino de Aragón, el infante don Fernando, rey de Sicilia, no hace sino corroborar una trayectoria profesional llena de éxitos<sup>21</sup>.

Y en la primavera de 1474 Giner había comenzado la pintura de un retablo de la advocación de las santas Justa y Rufina, de Santiago el Mayor y de san Clemente pontífice, destinado a la nueva capilla que había solicitado permiso para edificar en la Seo don Francisco Climent, mercader de Zaragoza, el año anterior. Capilla y retablo estaban acabados en 1478<sup>22</sup>.

17. ESPÉS, D. de: *Historia eclesiástica de la ciudad de Çaragoça, desde la venida de Jesu Christo, Señor y Redemptor Nuestro, hasta el año de 1575*, ms. 2 vols. Archivo Capitular de la Seo, 1596, 642 vº.

18. Llegó al Museo del Prado en 1920, procedente del Museo Arqueológico Nacional. Había sido incautada de la catedral de San Salvador de Zaragoza por don Paulino Savirón y Estevan, en el otoño de 1869, por orden ministerial, para enriquecer los fondos del Museo Arqueológico Nacional, su primer destino. SAVIRÓN Y ESTEVAN, P. *Memoria sobre la adquisición de objetos de Arte y Antigüedad en las provincias de Aragón, con destino al Museo Arqueológico Nacional presentada al Excmo. Ministro de Fomento*, Madrid, 1871, pág. 20.

19. LACARRA DUCAY, Mª C. «Informaciones sobre Tomás...», pág. 448.

20. CALAHORRA, P. «El órgano que en 1469 donó el arzobispo don Juan I de Aragón a su catedral de San Salvador —La Seo— de Zaragoza», *Revista de Musicología*, vol. VI, número 1.2 (1983), págs. 165-212.

21. VICENS VIVES, J. *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1962, págs. 533 y 653.

22. Por la obra del retablo, que no se conserva, se le abonaron a Giner la suma de setecientos sueldos, distribuidos en tres tandas según lo acostumbrado. AHPNZ. Zaragoza, 24 de mayo de 1474. Domingo Salabert, ff. 248-249.

La muerte le sorprendió a Tomás Giner el día 29 de septiembre de 1480, cuando tenía varias obras sin concluir y algunos aprendices bajo su cargo. Su cuerpo fue depositado sobre un escaño en la capilla del Crucifijo situada en el claustro del convento de San Agustín de Zaragoza, para ser enterrado en una fosa abierta cerca del escaño. Dejaba un hijo, Francisco Giner, que continuaría el oficio paterno durante algunos años<sup>23</sup>.

Terminada la obra del retablo mayor de la iglesia parroquial de Alfajarín, nuevas obras hubo que emprender en el edificio parroquial. En el año 1486 se reconstruyó el cuerpo de campanas de la torre, que se encontraba hundido, para cuya reconstrucción se contrató la obra con los maestros moros Mahoma Muferrit y Audalla de Brea, por parte de los jurados y concello de Alfajarín.

«Capitales y concordia fecha y firmada entre los jurados, coello y universidad de la villa de Alfajarin, de una part, e Mahoma Muferriz, mayor de días, e maestre Audalla de Brea, moros, maestros de casas, habitantes en la ciudad de Çaragoça, de la part otra, a causa de la obra del campanar, que con la ayuda de Dios se ha de fazer en la yglesia de Sant Miguel de la dicha villa, la qual obra los dichos maestros emprenden con las condiciones, capitales, e en la forma que se sigue.

Primerament, es condicion entre las dichas partes que los dichos maestros, a todo cargo, costa y despesa dellos hayan de fazer e acabar el dicho campanar, el qual sta ya començado... Item, es condicion quede la dicha alteza del tejado arriba, los dichos maestros hayan de subir la dicha torre ochavada de ocho ochavos iguales, con sus arcos scaçanos en los cuatro ochavos, segund se pertenece a la beldad de la obra; y donde se començara a d'ochavar el dicho campanar, a ssaber es, encima de los dichos XII o XV palmos, hayan de subir las dichas campanas mayores, y del assiento de las dichas campanas arriba, haya de subir la dicha torre en alteza de XXV palmos, en fin de los quales hayan de ser las testas de las siniestras altas, y en cada ochava haya de haver dos ventanas de la ampleza y alteza que conviene a la belleza de la dicha obra.

Item, es condición que encima de las dichas testas de las ventanas altas se haya de fazer su cinta de dentillones, fermosa y bien fecha, y encima de los dentillones se haya de fazer hun raff de pisones en derredor, segund pertenece a la obra.

Item, es condicion que en el dicho raff de los pisones se hayan de dexar sus forados y en aquellos poner sus canales de tierra cocha, albedriadas de

---

23. Levantó acta del fallecimiento el notario Juan de Altarriba. Actuaron de testigos, Felipe de las Cellas, ciudadano, y Asensio Altabás, pintor, vecino de Zaragoza. CABEZUDO ASTRAÍN, J. «Nuevos documentos sobre...», pág. 75.

verde, por las cuales salga el agua de la capulla, y encima de dicho raff se haya de levantar hun antepecho de una rejola de grueso, d'alteza de tres o quatro palmos...

Item, es condicion que del dicho raff enta suso haya de puyar la capulla ochavada en alteza de veynte fasta en vinticinco palmos, y encima de la dicha capulla se haya de poner su poma verde de grandeza de tenaja de una carga, pico mas o menos.

Item, es condicion que se haya de fazer sus torretas en cada squina, de rejola, con sus pisoncicos, y entre una torreta y otra fazer dos almenas y meter en todas las dichas almenas sus pomas verdes y azures, a ssaber es, una verde y otra azur: las pomas empero de las torretas sean de grandeza de medio cantaro..

Item, es condición que si por ventura los dichos maestros por mas embelescer la obra diessen alguna ventaja demas de los noventa y cinco palmos a la alteza del dicho campanar, que en tal caso, mossen Johan de Coloma, señor de la dicha villa, y maestre Gombau, hayan de tachar lo que segund Dios y sus consciencias les parecerá deber hauer los dichos maestros por la dicha demasia...

Item, es condicion que los dichos maestros hayan de hauer y recibir por paga... cinco mil y quinientos solidos»...<sup>24</sup>.

Como asesor de la obra mudéjar del campanario de Alfajarín intervino Pedro Gombau, habitante en Zaragoza, maestro de casas, que participaba en 1481 en la obra del sagrario del retablo mayor de la catedral de San Salvador de Zaragoza, y que tres años después, en 1484, era maestro de la obra del Palacio de la Diputación del Reino de Aragón como encargado de su mantenimiento y de las reparaciones regulares del edificio, cuyo salario alcanzaba la suma de 100 sueldos anuales<sup>25</sup> [fig. 2].

En el año 1957 don Francisco Íñiguez Almech, en su estudio sobre las torres mudéjares aragonesas, decía al tratar de la torre de la iglesia parroquial de Alfajarín:

24. AHPNZ. Papeles sueltos, número 115. SERRANO Y SANZ, M.: Documentos relativos...», págs. 477-478.

25. Para el petablo mayor de San Salvador de Zaragoza, véase: LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. *El retablo mayor...*, págs. 104 y 277-280. Y para el Palacio de la Diputación del Reino: SERRANO Y SANZ, M. «Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del siglo XVI», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 5 y 6 (1916), págs. 370-375; SALORD COMELLA, S. «La casa de la Diputación de la Generalidad de Aragón. Notas históricas», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, vol. VI, Zaragoza, 1956, págs. 245-265. Y también: BITRIÁN VAREA, C. *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2014. págs. 11-22.



«De Alfajarín hay un dato más curioso. El cuerpo de campanas se hundió como todos los viejos de torres cuadradas, y se reconstruyó de nuevo por Audalla de Brea y Mahoma de Muferriz, en 1486.

La forma de reconstruirlo fue con absoluta independencia del resto de la torre, pasando del cuadrado inferior a la planta octogonal por unas trompas enjarjadas, como casi todas las bóvedas mudéjares, acusada al exterior por unas curvas que valen de paso desde los ángulos hasta los planos del octógono, al mismo tiempo que se añadieron unas torrecillas angulares para suavizar en alzado lo violento del paso. La cubierta es la pirámide consabida, copiada de las flechas góticas.

El conjunto de esta torre forma escuela abundantísima muy luego, lo mismo por su aspecto grato que por la solución de aquella dificultad constructiva del cuerpo de campanas. Desde el principio, torre y campanario fueron elementos mal sumados, en estos años, por los cuales debieron abundar las ruinas de los cuerpos altos, se deshace la unión y la independencia aparece manifiesta. Por entonces se resuelve también el mismo problema por otro camino en muchas torres, elevando el campanario de la misma forma de planta del cuerpo bajo, pero más reducido y cargando sobre la torre anterior»<sup>26</sup>.

Los historiadores contemporáneos no dejan de valorar artísticamente la torre campanario de la iglesia parroquial de Alfajarín, el mejor elemento conservado en el edificio de su etapa cuatrocentista, que coincide en su cuerpo superior con el mecenazgo de don Juan de Coloma.



Fig. 2. Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel de Alfajarín. Torre Mudéjar.

26. IÑIGUEZ ALMECH, F. «Torres mudéjares aragonesas. Notas de sus estructuras primitivas y su evolución», *Archivo Español de Arte y Arqueología* 13 (1937), págs. 173-189.

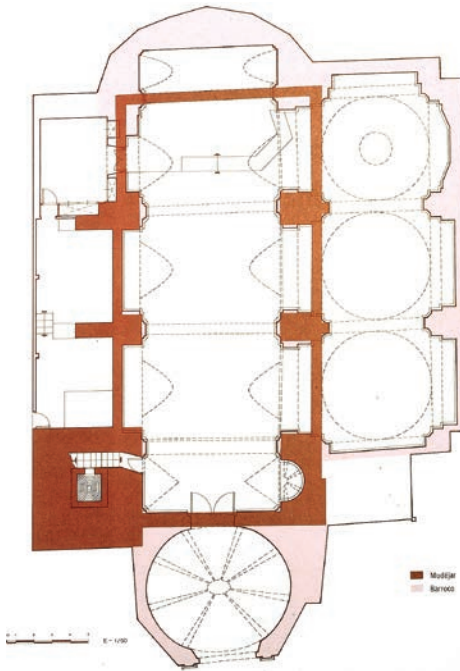


Fig. 3. Iglesia de San Miguel Arcángel de Alfajarín. Planta. G. M. Borrás Gualis. *Arte Mudéjar Aragonés*, 1985.

«La iglesia parroquial de Alfajarín en su estado actual es el resultado de la profunda transformación sufrida en el siglo XVIII que solamente salvó de la fábrica original mudéjar el hastial occidental, en buena parte oculto por el pórtico, algo de la tribuna apreciable en la parte derecha hacia los pies y sobre todo la espléndida torre mudéjar que es considerada como la cabeza de serie de las torres de planta mixta que se generalizarán en una auténtica moda artística a lo largo del siglo XVI»<sup>27</sup>.

A comienzos del siglo XIX se planteaba la realización de un nuevo retablo mayor, acorde con el estilo del nuevo templo dieciochesco.

«Reunidos s.s. comendadores y administradores de los bienes y rentas de la iglesia parroquial de la presente Villa de Alfajarín y por manos de Don Mariano Loriente, cura párroco de la

misma villa, la cantidad de ciento y veinte reales vellones por mis trabajos de las diligencias practicadas hasta el día en la venta y traza de diferentes números de bienes sitios de la dicha iglesia mandados vender para con su importe construir el Retablo Mayor de la dicha iglesia»<sup>28</sup>.

El titular seguía siendo san Miguel Arcángel, advocación del templo, como lo fuera aquel del retablo realizado en 1467, del que nada se sabe.

El paso de los años y los cambios efectuados en la iglesia parroquial de Alfajarín han respetado en parte un retablo de pintura gótica, de la segunda mitad del siglo XV, perteneciente al gótico hispano-flamenco, cuya realización se puede atribuir al mecenazgo de don Juan de Coloma.

27. BORRÁS GUALIS, G. *Arte mudéjar aragonés*, tomo II. Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, 1985, pág. 37.

28. 31 de diciembre de 1820. Archivo parroquial de Alfajarín. Papeles sueltos, n° 19.



Fig. 4. Retablo de Santa María de Montserrat. Iglesia parroquial de Alfajarín.

El mueble, que presidía sin duda una de las capillas laterales de la iglesia precedente gótico-mudéjar, lo configuran hoy una serie de pinturas, de diferente cronología y estilo, insertadas en una nueva mazonería, resultado de los cambios introducidos en él en el siglo XIX que se ubica en la primera de las tres capillas del lado derecho o de la epístola [fig. 4].

En el banco, de cinco casas, de izquierda a derecha del observador, se identifican los cuatro evangelistas, Juan, Marcos, Lucas y Mateo, flanqueando la escena central con la misa del pontífice San Gregorio Magno (590-640).

Los evangelistas se muestran en actitud de escribir sus libros bajo la inspiración de sus símbolos propios: el águila de San Juan, el león de San Marcos, el toro de San Lucas y el ángel de San Mateo. Estos dos últimos se acompañan de filacterias con los nombres que los identifican [figs. 5 y 6].

Juan es el único que se encuentra sentado al aire libre ante un paisaje rico en vegetación, sus compañeros se sitúan en interiores que recrean estancias propias de viviendas burguesas de la segunda mitad del siglo XV.

La Leyenda de la Misa de San Gregorio Magno (590-640) nació en la ciudad de Roma en la iglesia de la Santa Cruz de Jerusalén en donde habría tenido lugar el milagro.

Cuando el pontífice celebraba misa, uno de los asistentes dudó de la presencia real de Cristo en la Sagrada Eucaristía; de inmediato, por la plegaria del oficiante, el Redentor se mostró sobre el altar, de medio cuerpo, con las heridas de su crucifixión, acompañado de los instrumentos de su pasión.

Las indulgencias que los pontífices romanos atribuían a la veneración de esta representación piadosa explican su notable popularidad y el hecho de que se difundiera por la Europa cristiana durante los siglos XV y XVI. Por otro lado, su ubicación en el centro del banco del retablo, su lugar habitual en la pintura gótica aragonesa, puede considerarse testimonio de su significado eucarístico [fig. 7].

Flanquean el altar, un caballero y una dama de edad madura que se muestran en actitud orante, con los ojos fijos en Cristo Redentor. La fidelidad en las fisonomías, cuidadosamente contrastadas, y la elegancia de sus atavíos, a la moda de la corte aragonesa de los Reyes Católicos, permite identificarlos con don Juan de Coloma y su primera esposa, doña Isabel Diez de Aux (+1493), de ilustre linaje darocense, con la que no tuvo descendencia pero cuya generosi-



Fig. 5. San Juan evangelista y San Mateo.



Fig. 6. San Marcos evangelista y San Lucas.



Fig. 7. Misa de San Gregorio Magno con donantes.

dad con la villa de Alfajarín quedaría confirmada en su testamento, redactado en Zaragoza el día 2 de septiembre de 1482<sup>29</sup> [fig. 8].

Hay que recordar que la iglesia de Alfajarín contaba ya por entonces con un retablo mayor gótico, contratado con Tomás Giner en 1467; era razonable

29. ESTEBAN ABAD, R.: «Heráldica y Linajes darocenses. Diez de Aux», *Estudio histórico-político sobre la ciudad y comunidad de Daroca*, Teruel, Instituto de Estudios Turoleses, 1959, págs. 292-296. El testamento de la primera esposa de don Juan de Coloma se conserva en el archivo parroquial de Báguena (Teruel); se menciona su existencia en: PARDILLOS, M.: «Documentos medievales de Zaragoza conservados en el archivo parroquial de Báguena», *Aragón en la Edad Media*, 20, (2008), pág. 611.



Fig. 8. Don Juan de Coloma y doña Isabel Diez de Aux.

que el matrimonio Coloma, vinculado a la villa zaragozana, quisiera dejar su huella en la obra de un nuevo retablo, capaz de rivalizar con el primero que había tenido otros comitentes<sup>30</sup>. En esta ocasión, la advocación sería la de Santa María de Montserrat, estrechamente unida a la corona, como se verá a continuación.

30. De acuerdo con SERRANO Y SANZ, M. en el año 1467 eran señores de Alfajarín don Juan Pérez Calvillo y su esposa doña Sancha de Mur. «Documentos relativos...», pág. 478.



Fig. 9. San Antonio Abad, Santa María de Montserrat y San Blas.

En el primer piso del cuerpo del retablo, configurado por tres calles en sentido vertical, tres son las tablas góticas que se conservan: la Virgen de Montserrat, como titular, flanqueada por San Antonio Abad y San Blas, obispo de Sebaste (Armenia), de notable devoción en la diócesis de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XV [fig. 9].

«Sancta Marya de Montserrat» como dice la filacteria de caracteres góticos que la identifica situada a sus pies, fue una devoción mariana de gran popularidad en Cataluña durante la Baja Edad Media [fig. 10]<sup>31</sup> La Virgen María se encuentra sentada con Jesús niño sobre su regazo al que alimenta de su pecho mientras lo contempla con melancolía. Viste larga túnica de color encarnado, ribeteada de armiño, y se cubre con un manto azul ribeteado de oro que sujeta al cuello con un broche de orfebrería. Lleva el cabello largo y suelto sobre los hombros y luce corona real. El niño se cubre con un pañal de color blanco que deja su torso y piernas desnudos. Un tapiz de brocado de oro a modo de dosel enaltece su figura [fig. 11].

31. LAPLANA, Josep de C. *Montserrat. Arte e Historia*. Barcelona, Angle Editorial, 2009.



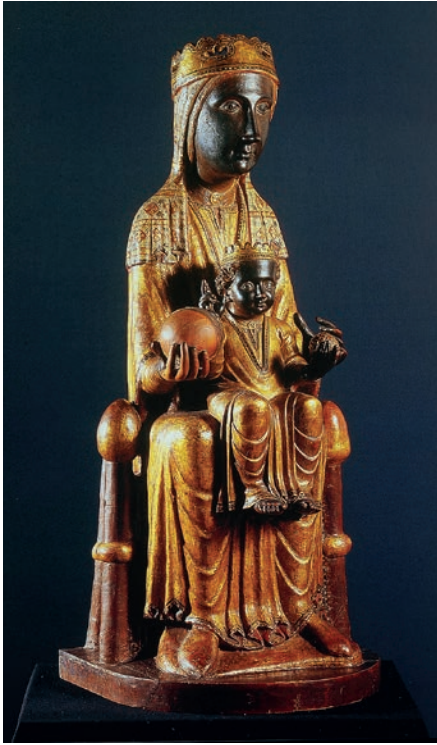


Fig. 10. Santa María de Montserrat, imagen titular de su santuario.



Fig. 11. Santa María de Montserrat. Iglesia parroquial de Alfajarín.

Se percibe la voluntad del pintor de hacer verosímil la representación de la iconografía del paisaje con el de Montserrat. Se identifica la montaña con el perfil serrado, poblada de ermitas, con los caminos bordeados con las cruces de piedra sufragadas por el rey Pedro IV de Aragón, el Ceremonioso, en 1366, obra del escultor y orfebre barcelonés Pedro Moragues, en honor de los dolores y gozos de la Virgen María. Servían para incrementar la devoción de los peregrinos mientras se señalaba la ruta más cómoda para acceder al santuario [fig. 12].

En la ciudad de Zaragoza existía en el siglo XV una cofradía de la advocación de Nuestra Señora de Montserrat que tenía su sede en la iglesia parroquial de San Pablo, para la que en enero de 1462 sus miembros contrataron la pintura de un retablo con Martín de Soria por la suma de mil quinientos sueldos<sup>32</sup>.

32. LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> C. «Nuevas noticias sobre Martín de Soria, pintor de retablos (1449-1487)». *Artigrama* 2, (1985), págs. 23-30; doc. n.º 4, págs. 34-35.

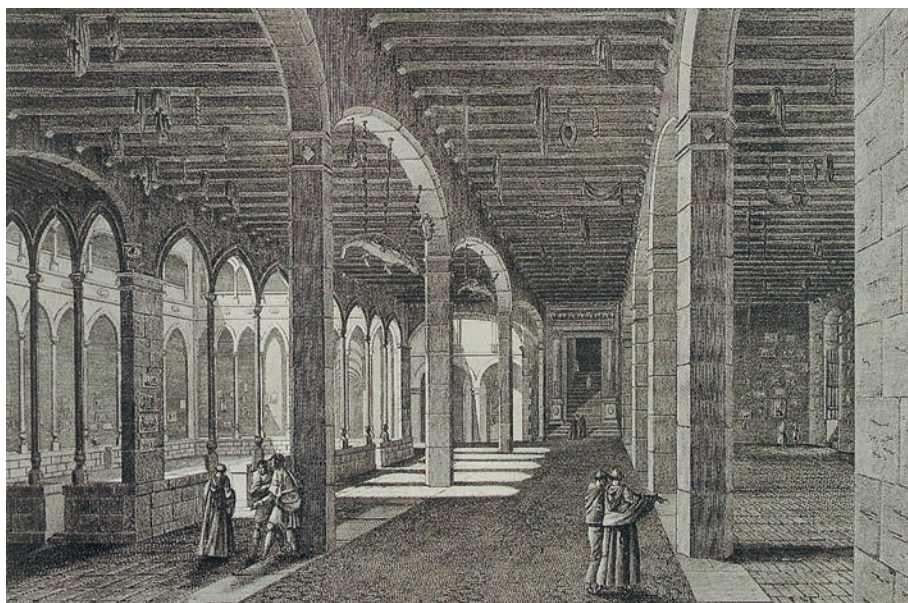


Fig.12. Abadía de Montserrat. Pórtico del Prior Villaragut. Siglo XV, segunda mitad. Grabado de Alexandre de Laborde, 1806.

El monasterio de Santa María de Montserrat gozó durante el siglo XV de la benevolencia real. Así el rey Juan II (1458-1479) al poco de subir al trono concedió que las casas que Montserrat tenía en la Portaferriusa de Barcelona fueran consideradas territorio señorial del monasterio, para poder actuar legalmente sin tener que salir de Barcelona.

Y el 12 de noviembre de 1461, la reina doña Juana Enríquez visitaba el monasterio acompañada de su hijo, el príncipe heredero Fernando, entonces de once años, en la que ha sido considerada una visita más táctica que piadosa, aunque para el niño «era el comienzo de una ferviente adhesión a la Virgen de Montserrat»<sup>33</sup>.

Los Reyes Católicos accedieron al monasterio benedictino de Santa María de Montserrat en varias ocasiones, acompañados por sus hijos y por su secretario, don Juan de Coloma. El 25 de diciembre de 1486 los reyes Fernando e Isabel visitaron Montserrat y pudieron ver la situación moral y material del monasterio, necesitado de reformas. El 15 de octubre de 1492 estuvieron de

33. LAPLANA, J. de C. *Montserrat...*, págs. 60-64.

nuevo para agradecer a la Virgen la conquista de Granada, acompañados por el príncipe Juan y las princesas Juana, Isabel, María y Catalina. Y volvieron el 4 de febrero de 1493 para conmemorar el restablecimiento de la salud del rey después del atentado de que había sido objeto, en la Plaza del Rey de Barcelona, el día 7 de diciembre del año anterior<sup>34</sup>.

En el lado izquierdo del observador se representa a San Antonio Abad, personaje histórico nacido hacia el año 251 en el Alto Egipto, patrono de los cenobitas de la Tebaida. Se muestra al anciano eremita con cabello cano y barbado, vestido con el hábito de la orden antoniana, sayal de color castaño ceñido a la cintura con un cinturón encarnado, manto de color azul oscuro, que cubre su cabeza con un bonete del mismo color. Se encuentra en el desierto, con un hisopo y un cubo con agua bendita en las manos para ahuyentar a los demonios que yacen vencidos a sus pies. En su mano izquierda lleva el bastón en forma de tau que le sirve de báculo abacial [fig. 13].

A la izquierda del santo y derecha de la composición se reconoce la boca de una cueva y un pequeño altar de piedra con una cruz de madera.

A San Antonio Abad se le invocaba contra las enfermedades contagiosas de la piel y la muerte súbita. Su poder sanador se extendía al mundo animal, por lo que era incluido entre los santos protectores del ganado y de la especie porcina.

En el lado derecho del observador se representa a San Blas, obispo armenio que habría fallecido decapitado en el año 316, bajo el emperador Diocleciano, después de haber sufrido martirio [fig. 14]. Su origen oriental no supuso impedimento para que gozara de gran popularidad durante la Baja Edad Media merced al culto que se rendía a sus numerosas reliquias muy repartidas por diversas ciudades de Europa, entre otras Zaragoza<sup>35</sup>. Se le consideraba santo sanador de las enfermedades de la garganta y protector de los labriegos y de los criadores de cerdos, en función de su leyenda divulgada en el occidente cristiano a través de la Leyenda Dorada. También era tenido

---

34. SESMA MUÑOZ, J. A.: *Los idus de diciembre de Fernando II. El atentado del rey de Aragón en Barcelona*. Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A., 2006. JIMÉNEZ CALVENTE, T. «Fernando el Católico ante la Muerte: el atentado de Barcelona y sus relatores». *Anuario de Historia de la Iglesia* 26, (2017), págs. 107-140.

35. En Zaragoza había en la segunda mitad del siglo XII una primera ermita dedicada a San Blas, poseedora de una de sus reliquias, origen de la posterior iglesia parroquial de San Pablo, a donde se trasladó su culto en 1284 ante las necesidades de un populoso barrio de agricultores, artesanos y ganaderos, que mantuvieron su devoción al santo.



Fig. 13. San Antonio Abad. Alfajarín.



Fig. 14. San Blas. Alfajarín.

como santo patrón por los cardadores de lana a causa de los peines metálicos con que desgarraron sus carnes. Se encuentra en pie revestido con los atavíos episcopales de su dignidad, en actitud de bendecir con la mano derecha y con el báculo y el rastrillo de su martirio en la izquierda. Ocupa un interior abovedado con pavimento de cerámica multicolor, ante un anaquel sobre el que apoya un libro de lujosa encuadernación.

El segundo piso del cuerpo del retablo se completaba en las calles laterales con escenas alusivas a los santos representados en el piso inferior, y en la calle central, sobre la imagen titular, con un Calvario, a modo de ático o coronamiento. En el siglo XIX el retablo fue recompuesto añadiéndose un



Fig. 15.-Las tribulaciones de San Antonio Abad, Alfajarín. Grabado de Martin Schongauer.

segundo piso de tres pinturas sobre tabla realizadas en la primera mitad del siglo XVI, con la representación de San Lorenzo diácono entronizado entre Santa Ana con la Virgen y el Niño y Santa Bárbara. El ático o coronamiento lo configuran actualmente sendas tablas laterales con las figuras de las santas Lucía de Siracusa y Catalina de Alejandría, pertenecientes al mismo taller renacentista que las precedentes, y un lienzo con la imagen del Crucificado del siglo XIX.

Del conjunto de tablas góticas pertenecientes al segundo piso y al ático hoy se identifica únicamente aquella que se encontraba encima de la figura de San Antonio Abad que, después de haberse guardado largo tiempo en una dependencia de la iglesia parroquial, se conserva en el Museo Diocesano de Zaragoza<sup>36</sup>.

Se representa en ella la escena de Las Tribulaciones de San Antonio Abad, tomada de un pasaje de su biografía divulgada a través de la Leyenda Dorada de Jacobo de la Vorágine, según el cual los demonios se aparecieron

36. Esta pintura, cuyas medidas son (78 x 96 cm) se haya expuesta en la sala n.º 9 del Museo Diocesano de Zaragoza, n.º de inventario 135.

al final de sus días al santo ermitaño para impedir a golpes y zarpazos que subiera a los cielos llevado por ángeles.

El tema, de notable popularidad en el arte alemán y flamenco de los siglos XV y XVI, tuvo su mejor recreación en un grabado de Martín Schongauer de hacia 1470-1475, que habría servido de modelo a Miguel Ángel cuando todavía era muchacho y estaba de aprendiz en el taller del pintor florentino Domenico Ghirlandaio, según relata el maestro Giorgio Vasari<sup>37</sup>. Y una copia fidelísima de la estampa de Schongauer es la que se muestra en la pintura del retablo de Alfajarín<sup>38</sup> [fig. 15].

La llegada de estampas y grabados de Schongauer (Colmar, ca. 1450-1491) a tierras aragonesas se justifica por la presencia en Zaragoza en las últimas décadas del siglo XV de impresores y libreros procedentes de Alemania y Flandes entre los que destaca Pablo Hurus, «alaman, mercader de livros de empresta, habitante en Çaragoça». Y por la posible estancia en Zaragoza y en Daroca de Martín Schongauer, acompañando a un grupo de mercaderes en su camino a la ciudad de Valencia, hacia 1470<sup>39</sup>.

El gran interés artístico de las pinturas góticas del retablo de Santa María de Montserrat de la iglesia parroquial de Alfajarín ha sido señalado desde hace bastante tiempo por historiadores españoles y extranjeros<sup>40</sup>. Su posible autor, a falta de documentación que lo avale, fue identificado en un principio con la denominación de «Maestro de Alfajarín», pero en la actualidad se atribuye por razones de estilo al taller de Martín Bernat, pintor de retablos, que se encuentra documentado en Zaragoza entre 1450 y 1505, año de su muerte, tanto por razones cronológicas como estilísticas<sup>41</sup>.

37. *Le vite de piú eccelenti architetti, pittori, et scultori italiani, da Cimabue insino a tempi nostri*, Firenze, 1550. Miguel Ángel Buonarroti (Caprese, cerca de Arezzo, 1475-Roma, 1564) entró en el taller de Ghirlandaio para aprender a pintar, el 1 de abril de 1488.

38. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. «Influencia de Martín Schongauer en los primitivos aragoneses». *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar* 17, (1984), págs. 15-39.

39. KOCH, A. Ulrich: «Auf Schongauers Spuren in Spanien. Ein Gemälde in Valencia gibt ein Geheimnis preis», *Weltkunst* 10, (1998), págs. 1882-1884.

40. El 30 de marzo de 1926 visitaba la parroquia de Alfajarín el historiador estadounidense Chandler R. Post, catedrático de Historias del Arte en la Universidad de Cambridge (Massachusetts), dando por escrito el siguiente dictamen que se recoge en el archivo de la parroquia: «El retablo de la Virgen de Alfajarín es una obra aragonesa de los últimos años del siglo XV de la mayor importancia. Pertenece a los grupos de pinturas aragonesas influidas por Bartolomé Bermejo».

41. ORTIZ VALERO, N. *Martín Bernat, pintor de retablos, documentado en Zaragoza entre 1450 y 1505. Estudio artístico y corpus documental*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013.

Por otro lado, Martín Bernat mantuvo amistad personal con Pablo Hurus ya que este figura como testigo en el contrato de un retablo dedicado a San Pedro y San Pablo a realizar por Martín Bernat en colaboración con Miguel Jiménez para la capilla de San Pedro en la catedral de San Salvador de Zaragoza, con fecha de 3 de enero de 1482<sup>42</sup>. Y es a través suyo como pudo adquirir la estampa de Schongauer que le sirviera de modelo para la escena de Las Tribulaciones de San Antonio Abad que figuraba en el retablo de Alfajarín.

La abundancia de colaboradores y discípulos de Martín Bernat que nos proporciona la documentación, entre los que destacan Bartolomé Bermejo y Miguel Jiménez, dificulta la identificación de su labor personal salvo en los casos en que se trate de trabajos de segura atribución, por conocerse la capitulación y las condiciones del encargo. Así, por ejemplo, sucede con el retablo de la Virgen de la Misericordia encargado por el canónigo mosén Antón Talavera el 10 de marzo de 1493 para su capilla de la catedral de Tarazona (Zaragoza), parcialmente conservado, y la tabla con San Juan Bautista que presidía el retablo mayor de la iglesia parroquial de Zaidín (Huesca), iniciado en 1495, hoy en el Museo de Lérida.

La diferente calidad pictórica que se aprecia en las tablas del retablo de Alfajarín debe de interpretarse como el resultado de la participación de varios pintores dentro de un mismo taller. Y la superioridad artística de algunas escenas, como la de San Antonio Abad en la calle lateral izquierda del cuerpo del retablo, y la originalidad de alguna iconografía, como la imagen titular de Santa María de Montserrat, la consecuencia de la participación de Bernat en el taller de Bartolomé Bermejo, con quién participó en diferentes obras realizadas para Daroca y Zaragoza, entre 1477 y 1483<sup>43</sup>.

Cuando Bermejo se establece en Zaragoza en el año 1477 procedente de Daroca, ciudad en donde residía al menos desde 1474, Martín Bernat ya era un pintor conocido, y así se entiende que solicitase su participación para

---

42. El comitente era Pedro de San Juan, racionero de la Seo, y el precio de la obra de mil ochocientos sueldos, pagaderos en tres tandas, según lo acostumbrado. Pablo Hurus figura como «Paulo de Constanca, alaman, mercader de livros de empremta, habitante en Zaragoza». Protocolo de Pedro la Lueza, año 1482. SERRANO Y SANZ, M. «Documentos relativos...», t. 31, (1914), págs. 446-448.

43. LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> C. «Pintores zaragozanos durante el siglo XV: nuevas noticias». *Artigrama* 13, (1998), págs. 243-252.



Fig. 16. Santo Domingo, abad de Silos.  
Bartolomé Bermejo.  
Madrid, Museo del Prado.



Fig. 17. Santa María de Montserrat.  
Bartolomé Bermejo.  
Catedral de Acqui Terme (Piamonte).

ayudarle a terminar el retablo mayor de la iglesia de Santo Domingo de Silos de Daroca, contratado en septiembre de 1479<sup>44</sup> [fig. 16].

Otras colaboraciones posteriores entre los dos pintores para realizar retablos en Zaragoza, como el retablo de la Virgen de la Misericordia encargado por el mercader don Juan de Lobera en abril de 1479, para su capilla situada en el claustro de Santa María la Mayor o del Pilar, y la participación junto con otros pintores, como Miguel Jiménez, en la restauración de la policromía del retablo mayor de la Seo de San Salvador, entre 1482 y 1483, permite imaginar cierta afinidad profesional entre ambos<sup>45</sup>.

44. MAÑAS BALLESTÍN, F. «La escuela de pintura de Daroca: documentos para su estudio», *El Ruego. Revista de estudios históricos y sociales* 2, (1996), págs. 33-92.

45. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. «Bartolomé Bermejo y su incidencia en el panorama artístico aragonés», en *La pintura gótica hispano-flamenca. Bartolomé Bermejo y su época*. Catálogo. Museo Nacional de Arte de Cataluña, Museo de Bellas Artes de Bilbao, febrero-agosto, 1993, págs. 41-47.



Bartolomé Bermejo dejaría firmada una hermosa pintura sobre tabla con la imagen de Santa María de Montserrat que se conserva en la sala capitular de la catedral de Acqui Terme (Piamonte) que era la escena titular de un tríptico encargado para su capilla funeraria en dicha catedral por don Francesco Della Chiesa, miembro de una ilustre familia de comerciantes italianos, que está documentado en la ciudad de Valencia entre 1476 y 1492, fecha posible de su muerte<sup>46</sup> [fig. 17].

Las buenas relaciones existentes entre los Della Chiesa, afincados en Acqui Terme (Piamonte), y la familia Della Rovere, que contaba entre sus miembros con un pontífice, Sixto IV (1471-1484), Francesco Della Rovere, y un cardenal, sobrino del anterior, Giuliano Della Rovere, que desempeñaría entre 1472 y 1482 el cargo de abad comendatorio de Montserrat por nombramiento de su tío, pudo influir en la propagación fuera de la Corona de Aragón del culto a Santa María de Montserrat, y en la llegada de numerosos peregrinos italianos a la abadía benedictina, situada entre montañas en tierras catalanas. Y, también, en la elección del tema central del tríptico pintado por Bermejo para el señor Della Chiesa, a quien retrató en la pintura a los pies de la Virgen, como orante.



Fig. 18. Santa María de Gracia.  
Martín Bernat. Colección Mateu.  
Castillo de Peralada (Gerona)

46. REBORA, G., ROVERA, G. y BOCHIOTTI, G. *Bartolomé Bermejo e il trittico di Acqui*, Acqui Terme, L'Ancona Editrice, 1987.

La presencia de Bermejo como pintor en las ciudades de Valencia, Daroca, Zaragoza y Barcelona, su última residencia donde se encuentra documentado desde 1485 hasta 1501, lo convierten en uno de los más conocidos maestros de la tendencia hispano-flamenca en la Corona de Aragón durante el reinado de los Reyes Católicos. Y su fidelidad a los modelos de los grandes pintores de los Países Bajos, algo que no encontramos en otro pintor hispano de su generación, permite suponer una formación profesional junto a los grandes maestros flamencos y germánicos.

Martín Bernat hizo testamento en Zaragoza el día 6 de abril de 1505. En una de sus cláusulas solicita a sus ejecutores que de la suma que le era debida por la pintura que había realizado para el Hospital de Santa María de Gracia de dicha ciudad, se resten cien sueldos para dar a los pobres del citado hospital.

«Item, quyero et mando que de la obra de la pintura que yo tengo fecha, pintada et deboxada, para el Spital de Santa Maria de Gracia, toda ora que aquella se pagara que de lo que se me deva dar de la dita obra et pintura quanto se pagara, los rectores del dito Spital, de lo de la dita paga se aturen cien sueldos, los quales dexo de gratia special para los pobres del dicho Spital»<sup>47</sup>.

Esta hermosa pintura que durante largo tiempo estuvo en la capilla del hospital de Nuestra de Gracia de Zaragoza, con la Virgen con el Niño entronizada flanqueada por cuatro ángeles músicos, se conserva actualmente en la Colección Mateu en el Museo del Castillo de Peralada (Gerona), [fig. 18]<sup>48</sup>. Y no hay que olvidar que fue para esta institución benéfica zaragozana, fundado por Alfonso V el Magnánimo (1416-1458) y favorecido por el rey Fernando II el Católico (1479-1516), para la que don Juan de Coloma dejara un importante legado en su testamento, redactado en Zaragoza entre 1494 y 1504<sup>49</sup>.

47. ORTIZ VALERO, N.: «Últimas voluntades de Martín Bernat, pintor de retablos, documentado entre los años 1450 y 1505», *Boletín Museo e Instituto Camón Aznar de Ibercaja* 106, (2010), págs. 181-197.

48. Óleo sobre tabla, 152 x 98 cm. Al pie de la pintura se lee: «Santa María de Gracia». El Hospital de Santa María de Gracia de Zaragoza fue destruido durante la Guerra de la Independencia (1808-1809). ORTIZ VALERO, N.: *Martín Bernat, pintor de retablos...*, págs. 165-170.

49. SANZ FUERTES, M<sup>a</sup> J. y VÁZQUEZ BRAVO, H. *El testamento del secretario...*, págs. 22, 31, 56, 57.

# Una magnífica tabla hispanoflamenca en Borja. Crónicas artísticas del congreso «Juan de Coloma y su época»

Alexandre Vico Martori  
*Universidad de Gerona*

Recibido: 16/04/2018

Aceptado: 27/04/2018

## Resumen:

---

Las siguientes notas tienen como objetivo remarcar la importancia que tuvo el arte flamenco en los reinos hispanos a finales del siglo XV y en especial en la corte de los Reyes Católicos. El predominio de la pintura flamenca se debió a la conjunción de múltiples factores como fueron los políticos, comerciales, estéticos, etc. Pero parte de ello también se debió a la singular mixtura de culturas que cristalizaron en el híbrido escenario ibérico. Su arraigo estimuló a su vez el surgimiento de propuestas pictóricas derivadas del arte llegado del norte, pero con una identidad particular como fue el caso de la pintura llamada «hispanoflamenca». La tabla con los *Profetas Jeremías, Joel y Miqueas* de Martín Bernat y Miguel Jiménez del retablo de Santa Cruz de la iglesia de Blesa (h. 1481-1487) resulta un ejemplo interesante en cuanto al trabajo de los maestros principales y el taller, el desarrollo y evolución de los preceptos pictóricos flamencos, y es también una empresa artística que permite conocer los rasgos de la pintura aragonesa de finales del siglo XV.

**Palabras clave:** Reyes Católicos, pintura flamenca, Martín Bernat, Miguel Jiménez, retablo de Blesa.

## Abstract:

---

The following notes have as aim notice the importance that had the Flemish art in the Hispanic kingdoms at the end of the 15th century and especially in the court of the Catholic Monarchs. The predominance of the Flemish painting owed to the conjunction of multiple factors since they were the politicians, commercial, aesthetic, etc. But part of it also owed to the singular mixture of cultures that crystallized in the hybrid Iberian scene. His rooting stimulated in turn the emergence of pictorial offers derived from the art come from the north, but with a particular identity since it was the case of the painting so called «hispanoflamenca». The table with the *Prophets Jeremiah, Joel and Micah* of Martin Bernat and Miguel Jiménez of the altarpiece of Santa Cruz of Blesa's church (c. 1481-1487) it turns out to be an interesting example as for the work of the principal painters and the workshop, the development and evolution of the Flemish pictorial rules, and is also an artistic company that allows to know the features of the Aragonese painting of ends of the 15th century.

**Key words:** Catholic Monarchs, Flemish painting, Martín Bernat, Miguel Jiménez, Altarpiece of Blesa.

---

## PREÁMBULO

Los días 26, 27 y 28 de octubre del pasado año 2017, la localidad zaragozana de Borja se convirtió en todo un escenario de conmemoración con motivo del congreso internacional «Juan de Coloma y su época». Rindiendo homenaje al cuarto centenario de la muerte de este ilustre borjano —cuyo recuerdo suele ir acompañado de su distinguida labor de protonotario de la reina Isabel I de Castilla— dichas jornadas acogieron actos interesantes de distinta índole como: visitas a los museos de la ciudad, conciertos y entre otros, la inauguración de la exposición homónima al título del congreso.

Este relevante acontecimiento tuvo lugar el día 26 de octubre en la Casa de Aguilar, espacio en el que se desarrolló el congreso y a su vez sede del Centro de Estudios Borjanos. En las distintas salas expositivas, los visitantes pudieron contemplar manuscritos y documentos originales relacionados con la figura de Juan de Coloma, así como pinturas y esculturas estrechamente ligadas a los Reyes Católicos y a su representación artística ulterior. Por lo tanto, en este sentido resultó encomiable la labor de organización y gestión del evento por parte del mencionado organismo; más conocido entre sus conciudadanos y por los eruditos nacionales como CESBOR.

En cuanto a las obras de arte exhibidas en la Casa de Aguilar, cabe destacar en especial la tabla con los profetas *Jeremías*, *Joel* y *Miqueas* de Martín Bernat y Miguel Jiménez fechada entre 1481 y 1487. Multitud de visitantes se detuvieron por algunos minutos para apreciar con detalle la calidad de la pintura que en su origen —como sotobanco— había formado parte del grandioso retablo de la Santa Cruz de la iglesia parroquial de Blesa (Teruel). No sólo la mimética técnica flamenca con la que Bernat y Jiménez ejecutaron los rasgos faciales de los representados estaba por encima del nivel del resto de pinturas exhibidas, sino también el preciosismo y los dorados del soporte fueron rasgos que fascinaron y además otorgaron a esta obra un puesto de honor en el lugar. Así pues, aprovechando el rol ciertamente protagonista que ejerció esta pintura en el mencionado evento borjano, en las siguientes páginas se presentaran algunos conceptos elementales que permitan contextualizarla dentro del entramado y heterogéneo panorama artístico hispano de las postrimerías del siglo XV [fig. 1].



Fig. 1. Sala principal de la exposición temporal «Juan de Coloma y su época», Casa de Aguilar, Borja.

## LA GERMINACIÓN DEL «GUSTO» POR LO FLAMENCO EN EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS: ¿RESULTADO DE CONTACTOS COMERCIALES EXÓGENOS O RESPUESTA DEVOCIONAL?

Es harto sabido que entre las múltiples corrientes artísticas que penetraron en los dominios hispánicos durante el siglo XV, el arte flamenco o de impronta nórdica fue el que tuvo una recepción más favorable. Esta aceptación experimentó su punto álgido en el período finisecular que correspondió con el reinado de los Reyes Católicos. De estos —y especialmente de la reina Isabel—, frecuentemente se ha dicho que fueron grandes promotores del arte de la Europa septentrional, que sentían una profunda predilección por el sentido devocional que desprendían las pinturas de los maestros nórdicos y que adoptaron de manera oficial el arte de raíz gótica.

Sin embargo, éstas y otras consideraciones cuya base es correcta, han acabado convirtiéndose en tópicos que se deben matizar y analizar en toda su complejidad histórica. No sólo la misma aplicación del término «gótico» requiere una evidente especificación, pues se trata de un estilo con múltiples

aristas surgidas a lo largo de los varios siglos que abarca, sino que también se ha puesto en tela de juicio la propia idea que fueron fundamentalmente los motivos de índole religiosa y devocional los que justificaron el triunfo del arte flamenco en los reinos hispánicos desde el siglo XIV en adelante. En cualquier caso, para comprender esta compleja cuestión en la que se incardinan muchos otros agentes, considero que se debe empezar por analizar la situación geográfica e histórica de nuestro país.

Si nos remontamos varios siglos atrás, podremos advertir como la península ibérica ha sido desde antaño un lugar de mixtura y síntesis entre tradiciones y culturas diversas. El fenómeno de homogeneización de un crisol de razas, más conocido bajo el término «*meltingpot*», se produjo aquí de un modo tan fecundo y versátil que gracias a ello surgieron manifestaciones artísticas tan singulares como por ejemplo los llamados estilo mudéjar y mozárabe entre otros. Fue el lugar donde arraigó con más intensidad lo foráneo y se ha considerado que en los siglos XV y XVI tenía la cultura más híbrida del continente gracias a la conjunción de tres religiones potentes como son: el cristianismo, el judaísmo y el islam. En este sentido, ninguna otra nación europea ha tenido que administrar una ascendencia tan diversa, y por lo tanto parece que lo más natural y previsible es que en las artes también se diera esta confluencia de múltiples tradiciones<sup>1</sup>.

Así pues, con el terreno abonado desde hacía varias centurias, a lo largo del siglo XV los estímulos italianos y nórdicos fueron cada vez más intensos y sus ecos acabaron por eclipsar otros estímulos también existentes como el influjo árabe tan presente en las decoraciones muebles de tradición morisca de varios monarcas. Las corrientes artísticas italianas y flamenecas fueron las más influyentes en el escenario hispánico de la segunda mitad del siglo XV. Sin embargo, pese a que ambas hubiesen llegado desde —prácticamente— la misma distancia territorial, la ósmosis con cada una de ellas fue distinta.

Por un lado, lo italiano en pintura había dado ya unos importantes pasos de la mano de maestros como Gherardo Starnina —que estuvo a finales del siglo XIV en Toledo y Valencia—, con los hermanos Delli y su impronta florentina en el retablo de la Catedral Vieja de Salamanca, y gracias a otros

---

1. RABB, T. K. «Predominan los gustos flamencos: reflexiones sobre el patrimonio artístico de España», en: AA.VV. (2009). *La senda española de los artistas flamencos*. Madrid: Fundación Amigos del Museo del Prado, Galaxia Gutenberg, pág. 84.

nombres italianos como Paolo San Leocadio y Francesco Pagano<sup>2</sup>. Aunque de procedencia manchega, también pueden incluirse en este elenco de pintores que difundieron fórmulas italianas ya en las primeras décadas del siglo XVI los nombres de Fernando Yáñez y Hernando Llanos, conocidos sobre todo por divulgar en la península los modelos compositivos de Leonardo da Vinci<sup>3</sup>.

En la escultura y la arquitectura las obras italianizantes, o realizadas por artistas italianos y luego importadas, sólo ganaron importancia a finales de siglo XV e inicios del XVI, es decir, de un modo aún más retardatario si cabe que en el medio pictórico. Además, en el ámbito arquitectónico, la entrada de tales notas de italianismo se hizo de un modo tan original como sucedió en el Palacio de los Duques de Medinacelli, o bien de una manera parcial y discreta como fue el caso de las decoraciones interiores de los castillos de Vélez-Blanco y de Calahorra<sup>4</sup>. Inclusive cabe destacar que la llegada del lenguaje del Renacimiento italiano a la escultura de la Corte de los Reyes Católicos estuvo también ligada a la familia de los Mendoza, ya que con ella apareció relacionado Domenico Fancelli<sup>5</sup>. Una de sus obras más conocidas cuya cronología pertenece ya al período quinientista fue el encargo del conde de Tendilla, don Íñigo López de Mendoza. Se trataba del sepulcro de su her-

- 
2. CONDORELLI, A. (2005). «El hallazgo de los frescos de Paolo de San Leocadio en la catedral de Valencia y algunas consideraciones acerca de Francesco Pagano», *Archivo Español de Arte*, tomo 78, n.º 310, págs. 175-179; BAMBACH, C. (2005). «The Delli brothers: Three Florentine Artists in Fifteenth-Century Spain», *Apollo*, vol. 161, n.º 517, págs. 75-83; BLANCO MOZO, J. L. «Gerardo Starnina en la catedral de Toledo: una revisión historiográfica sobre la capilla de San Blas», en: AA.VV. (2014). *Reyes y prelados. La creación artística en los reinos de León y Castilla (1050-1500)*. Madrid: Sílex, págs. 309-324.
  3. CONDORELLI, A. (1992). «Interpreti spagnoli del Rinascimento italiano», *Studi di storia dell'arte sul Medioevo e il Rinascimento*, n.º 2, págs. 633-652; IBÁÑEZ MARTÍNEZ, P. M. (2011). *La huella de Leonardo en España: los Hernandos y Leonardo*. Madrid: Editorial Palacios y Museos.
  4. HANNO-WALTER, K. (1969). *Un cortile rinascimentale italiano nella Sierra Nevada: la Calahorra*. Florencia: Editrice Edam; MARÍAS, F. (1992). «Sobre el castillo de Calahorra y el Codex Escorialensis», *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Architettura*, n.º 1, págs. 539-553; SCAGLIA, G. (2001). «The castle of Calahorra: its courtyard conceived by a Florentine on the work-side», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, n.º 13, págs. 87-96.
  5. NIETO ALCAIDE, V. M. (1975). *Domenico Fancelli: El sepulcro del infante Don Juan*. Madrid: Editorial La Murella; LENAGHAN, P. (1993). *The arrival of the Italian Renaissance in Spain. The tombs by Domenico Fancelli and Bartolomé Ordoñez*. Vol. 1-3, Nueva York: New York University; MARÍAS, F. (2014). «La familia Mendoza y la introducción del Renacimiento entre Italia y España», *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Architettura*, vol. 60-62, págs. 51-60.

mano don Diego Hurtado de Mendoza en Sevilla y con dicha obra entró en España el tipo de sepulcro adosado característico del *Quattrocento* italiano<sup>6</sup>.

Parece pues, que hubo que esperar hasta las primeras décadas del siglo XVI para que se produjese una efectiva concreción y difusión de aquellas eclécticas propuestas que —sin un criterio definido en la selección de repertorios— mostraban ya una asimilación de lo italiano<sup>7</sup>. A todo esto, acontecimientos de naturaleza política posteriores al fallecimiento de Juan II de Aragón como fueron los vínculos entre potencias mediadoras de la Paz de Lodi también allanaron el terreno para que la literatura de la lengua de Dante empezase a penetrar en la corte real<sup>8</sup>. Incluso décadas después, la misma muerte de Isabel la Católica en 1504 y luego la entrada triunfal del rey Fernando de Aragón en Nápoles el día 1 de noviembre de 1506 fueron considerados sucesos que favorecieron a la permeabilidad de los repertorios de motivos paganizantes y permitieron una mayor vinculación del arte italiano en los distintos reinos hispánicos.

Pero por otro lado, la otra corriente extranjera, la pintura flamenca, gozaba de unas bases más sólidas en las tierras especialmente castellanas y aragonesas<sup>9</sup>. A finales del siglo XV, la situación política, religiosa, comercial, etc., de muchas ciudades hispanas determinó la —cada vez más intensa— vinculación con la región de Flandes, así como la resultante preeminencia del arte flamenco. Muchos fueron los territorios que experimentaron un gran desarrollo y una proliferación de escuelas artísticas con los que llegaron a difundir de un modo original todas aquellas propuestas nórdicas. Sin embargo, centrando el punto de mira en la génesis del contacto y arraigo «flamenquizante», algunos de los enclaves a destacar fueron Mallorca<sup>10</sup>,

- 
6. ARIAS DE COSSÍO, A. M. (2009). *El Arte del Renacimiento Español*. Madrid: Ediciones Encuentro, págs. 51-52.
  7. NIETO ALCAIDE, V. M. y CHECA CREMADES, F. (1987). *El Renacimiento. Formación, y crisis del modelo clásico*. Madrid: Ediciones Istmo, pág. 183.
  8. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, F. «La política europea de Fernando *Hispanae* Rex. Del despliegue diplomático a la integración Atlántico-Mediterránea (1474-1516)», en: AA.VV. (2015). *Fernando II de Aragón. El rey que imaginó España y la abrió a Europa*. Zaragoza: Palacio de la Aljafería, págs. 70 y ss.
  9. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. «Las relaciones artísticas entre Aragón y Flandes durante la Baja Edad Media», en: AA.VV. (2015). *Aragón y Flandes: un encuentro artístico (siglos XV-XVII)*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, págs. 39-65.
  10. LLOMPART, G. «Mallorca-Flandes: línea directa y costa arriba», en: AA.VV. (2003). *La pintura gótica hispanoflamenca. Bartolomé Bermejo y su época*. Barcelona, Bilbao: Museu Nacional d'Art de Catalunya, Museo de Bellas Artes de Bilbao, págs. 69-85.



Valencia<sup>11</sup> —capital efectiva de los territorios catalanes con Alfonso el Magnánimo y cuyo concurrido puerto permitió el flujo de comerciantes, banqueros y artistas que dieron a la ciudad una extraordinaria pujanza económica—, Granada, Burgos y Medina del Campo.

El caso de Granada, merece especial mención, pues la repercusión que tuvo en el medio artístico la conquista de la ciudad, no sólo se impregnó del sentido eminentemente simbólico que le otorgaron los Reyes Católicos —dentro de sus políticas de expansión de los reinos cristianos—, sino que la convivencia de apuestas estilísticas y estéticas de distinto contenido religioso pudo alentar aún más la predilección por el arte flamenco. Es decir, un arte con el que legitimar y exaltar la espiritualidad cristiana por encima de otros credos ortodoxos e iconoclastas —o como mínimo que rechazaban las representaciones figurativas sacras— establecidos en la península como el Islam o el judaísmo<sup>12</sup>.

En cuanto a Burgos y Medina del Campo, fueron inicialmente puntos de especial interés comercial y político que más adelante favorecerían la difusión del arte flamenco. Para la capital burgalesa, el acontecimiento clave para el desarrollo político, económico, cultural y artístico fue sin duda la creación de instituciones consulares que conectaron la nación hispana con la región de Flandes. Esto es, por un lado el Consulado en Brujas establecido por Felipe el Bueno en 1428, y por el otro el Consulado de Burgos que Isabel la Católica creó en 1494<sup>13</sup>. A las pocas décadas, la concesión del monopolio en el comercio de la lana generó un crecimiento de la población y permitió que la ciudad se convirtiese en un próspero centro mercantil que reunió a destacados artistas flamencos, franceses y borgoñones para trabajar en grandes proyectos impulsados por la Iglesia y por los Reyes Católicos<sup>14</sup>. Un ejemplo de ello, fue

- 
11. MOLINA, J. «Ecos de la pintura flamenca en Catalunya y Valencia», en: AA.VV. (2003). *El Mediterráneo y el arte gótico al inicio del Renacimiento*. Barcelona: Lunwerg, págs. 63-78.
  12. PEREDA, F. «El debate sobre la imagen en la España del siglo XV: judíos cristianos y conversos», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. XIV, (2002), págs. 59-79; MARTÍN GARCÍA, J. M. (ed.) (2014). *Modernidad y cultura artística en tiempos de los Reyes Católicos*. Granada: Editorial Universidad de Granada, pág. 131.
  13. BASAS FERNANDEZ, M. (1963). *El Consulado de Burgos en el siglo XVI*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, págs. 30-33, 50, 186; GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2010). «La universidad de Mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo XV». *En la España Medieval*, vol. 33, págs. 161-202.
  14. KASL, R. (2014). *The making of Hispano-Flemish style: Art, commerce, and politics in Fifteenth-Century Castile*. Turhout: Brepols, pág. 7 y ss.

la relevante empresa artística de impronta gótica que tuvo lugar en la Cartuja de Miraflores<sup>15</sup>.

En este sentido, las decisiones tomadas a mediados del siglo XV por Juan II de Castilla fueron determinantes para la continuada promoción artística del monasterio burgalés y para un acontecimiento favorable para las fluencias castellanas y flamencas como fueron las ferias de Medina del Campo. Consideradas como uno de los mayores centros comerciales de la Europa del siglo XV, su duración era de cien días al año y eran el principal punto de encuentro de los participantes en el enorme comercio de la exportación de la lana española. Aquel producto, el más importante de Castilla, atraía sobre todo a los flamencos, que eran los mayores fabricantes de paño, tapices y demás artículos de Europa<sup>16</sup>. A partir de este contacto inicialmente comercial, se empezó a prestar atención a las cuestiones artísticas. No sólo muchos mercaderes y artistas flamencos se asentaron progresivamente en nuestro país, sino que también sucedió a la inversa. Diversos mercaderes hispanos se fueron a vivir a los Países Bajos. En Brujas, la ciudad más significativa, coincidían catalanes, valencianos, aragoneses, navarros y, sobre todo, vizcaínos y burgaleses. Algunos compraban pinturas para sí mismos, para la capilla que sostenían en alguna iglesia de la misma ciudad o para enviar a su lugar de procedencia. Además, aceptaban servir de intermediarios para diversos clientes hispanos. De modo que en la llegada de productos de arte a los reinos hispanos fue importante el papel desempeñado por los comerciantes<sup>17</sup>.

Con todo ello, centrándonos en el período de los Reyes Católicos, es el momento de dar respuesta a la pregunta planteada en el título de esta sección. ¿Qué tuvo más peso en la inclinación hacia el arte gótico y de la Europa septentrional, los mencionados acontecimientos comerciales gestados desde mediados de siglo o el componente religioso que como se ha anotado, tuvo

- 
15. YARZA LUACES, J. «El retablo mayor de la Cartuja de Miraflores», en: AA.VV. (2001), *Actas del congreso internacional sobre Gil Siloé y la escultura de su época*. Burgos: Institución Fernán González, págs. 207-238; DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ, F. «Juan II de Castilla y el Tríptico de Miraflores: marco espiritual, proyección política y propaganda regia en torno a una donación real (1445)\*», en: AA.VV. (2016), *Roger van der Weyden y España. Actas del congreso internacional*. Madrid: Museo Nacional del Prado, págs. 20-29.
  16. ESPEJO, C. y PAZ, J. (1908). *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid: Calixto F. de la Torre; LADERO QUESADA, M. A. (1994). *Las ferias de Castilla: siglos XII a XV*. Madrid: Comité español de ciencias históricas; RABB, T. K. Op. cit., pág. 86.
  17. YARZA LUACES, J. «Comercio artístico Flandes-Reinos hispanos», en: AA.VV. (2003). *La pintura gótica hispanoflamenca. Bartolomé Bermejo y su época*. Barcelona, Bilbao: Museu Nacional d'Art de Catalunya, Museo de Bellas Artes de Bilbao, pág. 107.

en el caso de la conquista de Granada un significado simbólico inherente a la configuración de los territorios del reino? ¿Cuál de estos dos factores determinó que Isabel de Castilla eclipsase completamente a su padre Juan II en lo que se refiere a «coleccionismo» de arte nórdico —especialmente de la región de Flandes—?

Pues bien, considero que la respuesta a tales cuestiones se halla precisamente tras una valoración no excluyente de ambos elementos y además debe sumársele un tercer aspecto como es el valor estético que suscitó en nuestras tierras el realismo y la capacidad ilusoria del arte flamenco. Una pregunta similar es respondida magistralmente por Joaquín Yarza en un interesante artículo que además de abordar la problemática del subestilo llamado «isabelino», analiza hasta qué punto influyeron los ecos genealógicos del mecenazgo artístico por su padre, las inquietudes devocionales —que no dejaron de estar presentes—, y la sensibilidad estética que desarrolló la reina desde su juventud por toda esa cultura material y artística flamenca. Isabel la Católica tomó decidido partido por el arte de raíz nórdica tardomedieval. Este no sólo quedó patente en el caso de la pintura, sino también en lo que se refiere a los suntuosos tapices con brocados de oro y los manuscritos que poseyó<sup>18</sup>. De hecho, pese al amor especial manifestado por Isabel hacia textos como la famosa *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia, se conoce que sus dogmas religiosos eran mucho más tradicionales y austeros que por ejemplo los preceptos espirituales que propugnaba el movimiento reformista neerlandés de la *Devotio Moderna*, cuyo reflejo es mayoritario en las representaciones artísticas de impronta flamenca. Más que un mensaje espiritual latente, lo que atraía de la pintura flamenca a la reina era su estilo piadoso, el componente estético e incluso el reducido formato de las pinturas devocionales<sup>19</sup>.

De no ser por esta predilección estética subyacente, no se entendería la adquisición y posesión de las grandes cantidades de pintura flamenca y de las escuelas del norte que acumuló Isabel la Católica. El número exacto de obras no se conoce, pero se calcula que fueron muchas más de las 225 obras a que se refería Sánchez Cantón en 1950 y bastantes menos de las 460 en las que cifraba Pedro de Madrazo en 1884<sup>20</sup>. A este ingente patrimonio, también

18. YARZA LUACES, J. «Isabel la Católica coleccionista ¿sensibilidad estética o devoción?», en VALDEÓN BARUQUE, J. (coord.) (2003). *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*. Valladolid y Santiago de Chile: Ambito, págs. 219-248.

19. RABB, T. K. Op. cit., pág. 87.

20. MADRAZO, P. (1884). *Viaje artístico de tres siglos por las colecciones de cuadros de los reyes de España*. Barcelona: Biblioteca Arte y Letras; SANCHEZ CANTÓN, F. J. (1950). *Libros*,

deben incluirselepreciados manuscritos y códices como el llamado *Breviario de la reina Isabel*, que eligió como regalo artístico idóneo para regalar a la reina Francisco de Rojas. Este embajador, estuvo además viviendo en Italia al menos tres años, de modo que también tenía acceso y podía haber elegido una obra italiana como obsequio. Sin embargo, no fue así, se decantó por el mencionado códice, enriquecido con numerosas miniaturas realizadas por los más destacados iluminadores del momento<sup>21</sup>.

La decidida preferencia que profesó Francisco de Rojas por el arte nórdico no fue algo inusual. Parece incluso, que tales afinidades fueron un patrón de conducta a seguir por la nobleza cercana a los Reyes Católicos; una suerte de mecanismo de *imitatio* a través del cual, nombres como los duques del Infantado, los condestables de Castilla, la familia de los Almirantes o personalidades del alto clero como el cardenal Mendoza o el obispo Rodríguez Fonseca entre otros, simpatizasen y pudiesen mostrarse afines a los gustos artísticos de los monarcas. Incluso, los mismos artistas que trabajaron bajo las órdenes de Isabel I de Castilla, así como las obras que ejecutaron, se convirtieron en el punto de referencia del resto de la clientela hispana<sup>22</sup>.

De modo que atendiendo a los tres factores exigüamente descritos: el desarrollo comercial hispano, el componente devocional y la innegable inclinación estética hacia el arte nórdico, puede esbozarse ciertamente la coyuntura hispana de finales del siglo XV en la que se produjo este «triumfo de lo flamenco». Aprovechando el creciente fervor por esta escuela artística, muchos artistas flamencos se establecieron en la península ibérica<sup>23</sup>. No sólo ocuparon posiciones tales como pintor de corte, como fue el caso de Juan de

---

*tapices y cuadros que coleccionó Isabel la católica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; DE LA TORRE DEL CERRO, A. (1968). *Testamentaria de Isabel la Católica*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica; AZCÁRATE, J. M. (1982). *Datos histórico-artísticos de fines del siglo XV y principios del XVI*. Vol. 2, Madrid, Zaragoza: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Museo e Instituto Camón Aznar; SILVA MAROTO, P. «Pintura y pintores flamencos en la corte de Isabel la Católica», en: AA.VV. (2009). *La senda española de los artistas flamencos*. Madrid: Fundación Amigos del Museo del Prado, Galaxia Gutenberg, págs. 45-46.

21. BACKHOUSE, J. (1993). *The Isabella Breviary*, Londres: The British Library; YARZA LUCAS, J. «Un regalo para una reina», en: AA.VV. (2009). *La senda española de los artistas flamencos*. Madrid: Fundación Amigos del Museo del Prado, Galaxia Gutenberg, pág. 64
22. MARTÍN GARCÍA, J. M. (ed.) (2014). *Modernidad y cultura artística en tiempos de los Reyes Católicos*. Granada: Editorial Universidad de Granada, págs. 115-116.
23. SILVA MAROTO, P. «Las relaciones artísticas entre Flandes y Castilla en el siglo XV», en: AA.VV. (2015). *Aragón y Flandes: un encuentro artístico (siglos XV-XVII)*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, págs. 68-69.

Flandes y Michel Sittow, sino que permitieron que se fraguase una identidad artística nacional que compendia los aspectos principales de la tradición flamenca bajo el nombre de arte hispanoflamenco.

### **LA TABLA CON LOS PROFETAS *JEREMÍAS, JOEL Y MIQUEAS* DEL RETABLO DE SANTA CRUZ DE Blesa. ARQUETIPO DE LAS DIRECTRICES ARTÍSTICAS HEGEMÓNICAS EN LOS REINOS HISPANOS**

Situándonos en tierras aragonesas y recuperando el hilo cronológico de mediados y finales del siglo XV mencionado en el tema anterior, el pintor zaragozano Blasco de Grañén —también conocido como el Maestro de Lanaja— fue uno de los representantes más destacados y cuyas últimas obras especialmente, demuestran que también la tónica artística en Aragón estuvo marcada por los influjos flamenquizantes. Su reconocida fama y su prolífica obra le granjearon una gran consideración en Aragón. Trabajó para personajes destacados como el arzobispo don Dalmau de Mur, y la priora de Sijena doña Beatriz Cornel, llegando a obtener el título de pintor del rey Juan II<sup>24</sup>. Aunque la cronología que Blasco de Grañén ocupó fue principalmente del segundo cuarto y mediados del siglo XV, resulta un pintor a mencionar por su capacidad de sintetizar el influjo toscano que los algunos artistas trecentistas dejaron en la península. Además también fue una pieza clave para la evolución del lenguaje gótico internacional hacia el incipiente naturalismo flamenco. Pertenece a toda esa constelación de pintores cercanos a la mitad del siglo XV que aproximaron los horizontes góticos hacia nuevos territorios artísticos flamencos y fue todo un precedente para los protagonistas que luego encabezaron la progresión pictórica en el panorama artístico aragonés como fueron Tomás Giner, Pedro García Benavarré, Bartolomé Bermejo, Martín Bernat y Miguel Jiménez.

Estos dos últimos fueron precisamente los encargados de llevar a cabo una de las empresas pictóricas más importantes de la escuela aragonesa del período finisecular cuatrocentista: el retablo de la Santa Cruz de Blesa, municipio de la comarca de las Cuencas Mineras de Aragón situado en el norte de la provincia de Teruel. En palabras de José Camón Aznar, se trata de «una

---

24. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. (2004). *Blasco de Grañén, pintor de retablos (1422-1459)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

de las empresas pictóricas más importantes del final del gótico en España»<sup>25</sup>. El encargo del monumental conjunto concebido para la iglesia parroquial de fábrica gótica del siglo XV tuvo lugar el 9 de noviembre de 1481. Pese a que no se ha conservado el contrato, sí existe documentación referente al cobro de distintas cantidades de dinero entregados por los miembros de la parroquia de Blesa a los pintores. Parece que la suma total ascendió a 8.450 sueldos, que se fraccionaron en cinco entregas desde 1483 y 1487, su fecha de terminación. Dicha cuantiosa cifra, pone de manifiesto la bonanza económica por la que pasaba la villa de Blesa para contratar a dos pintores destacados que además protagonizaron una empresa artística de grandes proporciones que habría superado los ocho metros de altura<sup>26</sup>.

El retablo estaba dedicado a narrar la *Historia de la Invención y Exaltación de la Santa Cruz*, más unas escenas de la Pasión y Muerte de Cristo tomadas de los Evangelios canónicos y un gran Juicio Final. Completaban el conjunto la escena de la Anunciación a María, un apostolado con los versículos del Credo o símbolo niceno-constantinopolitano, una serie de profetas portadores de filacterias con sus profecías y una serie de ángeles llevando instrumentos de la Pasión<sup>27</sup>. Las tablas que componen el retablo están ejecutadas al óleo y algunas de las que se han considerado de mayor calidad, son aquellas que narran los episodios de la *Exaltación de la Santa Cruz*. Son de gran riqueza iconográfica y se han considerado inspiradas en viejas tradiciones bizantinas<sup>28</sup>. Predominando la aplicación de fondos dorados y los tonos cálidos en el cromatismo general, el conjunto tiene un exuberante sabor aragonés, por encima de las fluencias existentes de la escuela de Flandes o de Italia<sup>29</sup>. El número de tablas (trece, diecisiete o veinte) y la disposición original de este retablo han sido motivo de debate porque a finales del siglo XVIII fue desmontado y colocado de forma desordenada tras el nuevo retablo barroco. En esas condiciones y bajo cobijo del retablo dieciochesco permaneció hasta 1922 en que el Arzobispado de Zaragoza la vendió al museo de la ciudad.

- 
25. CAMÓN AZNAR, J. (1966). *Pintura Medieval Española*. Summa Artis, Vol. XXII, Madrid: Espasa-Calpe, pág. 517.
  26. SERRANO SANZ, M. (1922). «El retablo de Blesa», *Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes*, n.º 8, Zaragoza, pp.1-9; LACARRA DUCAY, M.ª C. Op. cit., pág. 58.
  27. NIETO ALCAIDE, V. M. (dir.) (1990). *Museo de Zaragoza. Sección de Bellas Artes*. Zaragoza: Musea Nostra, Ibercaja colección monumentos y museos, pág. 41.
  28. LACARRA DUCAY, M.ª C. (1970). *Primitivos aragoneses en el Museo Provincial de Zaragoza*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pág. 102.
  29. ARGUIS REY, M. L. «De las Artes», en: ALBERTO MORALES, S. y ROYO LASARTE, J. (coords.) (2007). *Comarca de las Cuencas Mineras*, Territorio 24, vol. III, Zaragoza, p. 132.

A partir de entonces empezaron a surgir distintas hipótesis sobre la colocación primigenia y la autoría de cada una de las pinturas, ya que a pesar de la gran unidad de estilo que presenta el retablo, resulta indudable el desigual mérito de sus tablas. No cabe duda que por las dimensiones de la fábrica, además de Martín Bernat y Miguel Jiménez, también habrían colaborado miembros del taller como serían Juan de Palencia, Juan de Boniella, Juan Jiménez y Jaime Serrat, pues así lo delatan algunos detalles artísticos de menor calidad<sup>30</sup>. La falta de conocimiento preciso acerca del rol ejercido y el grado de participación de cada uno de los maestros principales y su taller se suma a las incógnitas que se ciernen sobre el retablo turolense. Indicios documentales sugieren que Jiménez obtuvo una remuneración superior y por lo tanto a menudo se le ha considerado el principal artífice de la obra, supe- ditando así la labor ejercida por Bernat que parece haber quedado relegada a la preparación de los paneles para recibir la pintura, a tramitar el contrato con los habitantes de Blesa y, ocasionalmente, a realizar, con el permiso de Jiménez, algunos fragmentos no demasiado visibles<sup>31</sup>.

La presencia de múltiples repintes, lavados, el mal estado de algunas tablas y su desigual calidad complicaron el análisis y valoración de todo el conjunto, hasta el punto de suscitar consideraciones tan contradictorias como las del mismo historiador alemán August L. Mayer, quien en su *Historia de la pintura española* consideró inicialmente que no era una obra particularmente sobresaliente, y en un libro posterior pasó a opinar que el retablo debía aparecer nombrado en primer lugar como una de las «mejores creaciones de Bernat»<sup>32</sup>.

Sea como fuere, además de estos interrogantes y disparidad de opiniones, cabe recordar que la composición y número exacto de tablas del mismo retablo tampoco se conocía a ciencia cierta. De modo que a lo largo del siglo XX tablas como la que representa a los profetas *Jeremías, Joel y Miqueas* pasaron prácticamente desapercibidas para la historiografía y en los catálogos o registros museísticos de mediados del siglo XX [fig. 2]<sup>33</sup>. Esta tabla que

---

30. NIETO ALCAIDE, V. M. (dir.) (1990). Op. cit., pág. 41.

31. POST, C. R. (1930-1966). *A history of spanish painting*, Cambridge: Harvard University Press, vol. VIII, pág. 96; LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. (1970). Op. cit. págs. 102.

32. MAYER, A. L. (1947). *Historia de la pintura española*. Madrid: Espasa-Calpe, págs. 183-185; ESCARRAGA, J. M. (1968). «El retablo de la Santa Cruz de la villa de Blesa», *Seminario de Arte Aragonés*, 13-15, pág. 91.

33. BELTRÁN, A. (1964). *Catálogo del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza*. Zaragoza: Editorial Librería General, pág. 42.



Fig. 2. Martín Bernat y Miguel Jiménez, *Los profetas Jeremías, Joel y Miqueas* (1481-1487). Óleo sobre tabla, 47 × 134 cm. Fotografía tomada en la exposición «Juan de Coloma y su época», Casa de Aguilar, Borja (obra propiedad del Museo de Zaragoza, número inventario 54236).

formaría parte del sotobanco, fue localizada en la colección particular *The Bonfoey Gallery* en Cleveland (Estados Unidos) y tras un prolijo proceso de restauración se pudo contextualizar dentro del grandioso retablo de la Santa Cruz de Blesa. La Diputación General de Aragón la adquirió en 2006 y por ello actualmente se encuentra en el Museo de Zaragoza<sup>34</sup>.

Como se ha anticipado en las primeras páginas de estas breves notas, el realismo fisonómico, la precisión con la que se reproducen los cabellos y la riqueza material de los vestidos que lucen *Jeremías* —el profeta mayor— y *Joel* y *Miqueas* —los profetas menores— son rasgos que a pesar de que arraigaron y se desarrollaron intensamente en Aragón, eran profundamente deudores con la tradición pictórica flamenca. Incluso la abundante utilización del pan de oro como recurso suntuoso a través del cual se exaltan los valores estéticos, lumínicos, de carga metafísica, temporalidad indefinida, etc., es una fórmula que remite especialmente a tradiciones artísticas exógenas y cuyo auge tuvo lugar en la Europa septentrional de los siglos XIII y XIV.

Resulta interesante que la otra tabla con los profetas *Malaquías*, *Daniel* y *Ezequiel* se haya atribuido a Martín Bernat, el más basto y tradicional de

34. ARGUIS REY, M. L. «Profetas Jeremías, Joel y Miqueas», en AA.VV. (2007), *El Museo crece: Últimos ingresos. Museo de Zaragoza del 18 de mayo al 2 de septiembre de 2007*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, págs. 26-27.





Fig. 3 Martín Bernat y Miguel Jiménez, detalle del profeta *Jeremías* (1481-1487). Óleo sobre tabla, 47 × 134 cm. Fotografía tomada en la exposición «Juan de Coloma y su época», Casa de Aguilar, Borja (obra propiedad del Museo de Zaragoza, número inventario 54236).

los dos maestros. Según parece, el trazado de las manos, de dedos gruesos, y el modelo de los rostros, sin uso de sombras que suavicen los rasgos demasiado fuertes, son características que se aproximan al estilo de Bernat<sup>35</sup>. De los dos maestros principales del retablo de Blesa cabe diferenciar que Miguel Jiménez fue capaz de evolucionar hacia tendencias más italianizantes y sus figuras manifiestan una elegancia formal y suavidad de facciones digna de los postulados del Renacimiento venidero, mientras que Martín Bernat ha sido considerado el más gótico y «primitivo» de los dos. En cualquier caso, ambos fueron receptivos y tomaron mucho de referentes artísticos flamencos como Roger van der Weyden<sup>36</sup>. Tampoco es baladí que se haya señalado un evidente

35. LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. (1970). Op. cit., pág. 108.

36. CAMÓN AZNAR, J. (1957). «Primitivos aragoneses», *Goya*, n.º 16, pág. 64; LACARRA DUCAY, M. (1970). Op. cit., pág. 104.

parecido formal entre ciertas composiciones del retablo de Blesa y algunas de las estampas de Schongauer, que a la sazón circulaban por toda Europa<sup>37</sup>.

Además de estas concomitancias compositivas extraídas de las exitosas fuentes xilográficas nórdicas<sup>38</sup>, algunas tablas del retablo de Blesa demuestran que Bernat y Jiménez, ya fuesen ambos o quizá solo el más aventajado de ellos, asimilaron de un modo profundo algunas de las fórmulas y detalles que empleaban los mejores artistas hispanos del momento como es el caso de Bartolomé Bermejo, referente para muchos talleres de las tierras por donde trabajaba. Aunque sea vaga y anecdóticamente, ciertas minucias realistas como son las verrugas al lado de la nariz pueden recordar a las fisonomías bermejianas [fig. 3]<sup>39</sup>.

Aspectos como el realismo óptico que pretendía hacer palpables las texturas y las carnosidades, la aplicación de motivos de impronta gótica con los que dividir y enmarcar las escenas, la fuerza rotunda de los volúmenes, etc., son características definitorias de la pintura hispanoflamenca que se manifestaron en la escuela aragonesa de un modo muy acentuado y que experimentaron su *tour de force* gracias al talento de pintores como Bermejo. No obstante, como se ha visto a través del sugestivo y heterogéneo caso del retablo de la Santa Cruz de Blesa, pintores como Martín Bernat y Miguel Jiménez tuvieron también una óptima consideración y jugaron un papel importante en la difusión artística hispana que discurrió fundamentalmente por derroteros góticos y flamencos.

En este sentido, la tabla con los profetas *Jeremías, Joel y Miqueas* que lució por algún tiempo en la ciudad de Borja, sintetiza a su vez varios de estos estilemas representativos de la pintura hispanoflamenca y puede considerarse en cierta medida un arquetipo a través del cual comprender mejor el panorama pictórico ibérico y aragonés de finales del cuatrocientos.

37. NIETO ALCAIDE, V. M. (dir.) (1990). Op. cit., pág. 43.

38. SILVA MAROTO, P. (1988). «La influencia de los grabados nórdicos en la pintura hispanoflamenca», *Archivo Español de Arte*, n.º 61, págs. 271-289; KOCH, A. U. (2005). «Spanisches Vorbild: auf Martin Schongauers Spuren», *Weltkunst*, n.º 75, págs. 44-45.

39. YOUNG, E. (1975). *Bartolomé Bermejo*. Londres: Elek, págs. 79, 140-141.

# La movilidad de los maestros constructores en el siglo XV

Aurelio Vallespín Muniesa

*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 17/03/2017

Aceptado: 25/04/2018

## Resumen:

---

De la misma manera que los nobles y políticos, como Juan de Coloma, tenían cierta facilidad para moverse en el siglo XV por el mediterráneo, también la tenían los maestros constructores, como Guillem Sagrera, Guillem Villasclar, Pero Joan, Marc Safont, Francesc Baldomar o Juan de Casada. Esta movilidad de los maestros propició una arquitectura reconocible en todo el mediterráneo occidental, lo que denominamos gótico mediterráneo que se convirtió en la seña de identidad de la Corona de Aragón.

**Palabras clave:** Gótico mediterráneo, Corona de Aragón, Guillem Sagrera.

## Abstract:

---

In the same way that nobles and politicians, such as Juan de Coloma, enjoyed a certain ease of movement around the Mediterranean during the 15<sup>th</sup> century, so did master builders such as Guillem Sagrera, Guillem Villasclar, Pero Joan, Marc Safont, Francesc Baldomar and Juan de Casada. This mobility on the part of the builders favoured a recognisable architectural style throughout the Western Mediterranean which we know as Mediterranean Gothic, becoming the identifying feature of the Crown of Aragon.

**Key words:** mediterranean Gothic, Crown of Aragon, Guillem Sagrera.

---

Juan de Coloma, estuvo al servicio de Juan II y de Fernando II de Aragón, para los que realizó labores diplomáticas que le llevaron por Europa y el Mediterráneo. Muchas veces nos resulta sorprendente la facilidad que tenían los políticos, los nobles, el clero e incluso los artesanos para moverse por el Mediterráneo en aquella época. En este estudio nos vamos a centrar en los maestros constructores, pero antes de ello debemos analizar los elementos que lo propiciaron.

Aquellos años, finales del siglo XV, fueron el fin de uno de los periodos de mayor esplendor y expansión del Reino de Aragón, inició en 1282 con la

incorporación de Sicilia a la Corona y culminaría en 1442 con la entrada en Nápoles.

El reino de Sicilia se incorporó a la Corona de Aragón tras las *Vísperas sicilianas*, deseosa la nobleza local de desprenderse de la dominación de la Casa de Anjou, se levantaron contra ésta y reclamaron a Pedro III de Aragón a ocupar el trono de Sicilia, separándolo de Nápoles. La reclamación al rey de Aragón se basaba, por un lado, por su matrimonio con Constanza de Sicilia, nieta del emperador Federico II de Hohenstaufen e hija de Manfredo I de Sicilia, depuesto por Carlos de Anjou en 1266, y por otro, por la potencia de la flota de Aragón, capaz de derrotar a la napolitana en Malta y Nápoles (1284), así como a la francesa en la batalla de Formigues (1285).

La conquista de Nápoles fue la que más dificultades presentó a los monarcas aragoneses; tras varios intentos fallidos a lo largo del siglo XIV, por fin pudo tomar la ciudad el rey Alfonso V en 1442, cerrando el control del Mediterráneo occidental para la Corona de Aragón, mientras el oriental quedaba en manos del Imperio Turco tras la caída de Constantinopla en 1453 (Cabodevilla, Agustín y Vallespín, 2016).

Tras esta introducción histórica se desprende un factor primordial, las alianzas matrimoniales entre los reinos mediterráneos, que llegan a tejer una tupida red de relaciones que forman un sistema cerrado.

Otro factor de influencia es que la arquitectura se convirtió en la seña de identidad de la Corona de Aragón, siendo el gótico mediterráneo su arquitectura nacional (Mira, 2003). Pero ejercida muchas veces no desde el foco central, sino desde los territorios más lejanos, que querían sentirse de esta forma, integrados en la Corona. Este hecho es muy evidente en el siglo XV impulsado por la corte real y por grandes familias. A este suceso, se une la recuperación de los hilos interrumpidos con los procedimientos constructivos (Nobile, 2003), concretamente respecto a la estereotomía de la piedra, por parte de maestros como: Gillem Sagrera, Pere Compte, Joan de Casada, Antonio Gambarra, Matteo Carnilivari o Antonio Belguardo. Dominio de la piedra y rigor constructivo que existía en la isla siciliana durante la dominación sueba. Las construcciones de Federico II Hohens- taufen, Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, Rey de Sicilia y Rey de Jerusalén, fueron muy admirada por los monarcas aragoneses, de manera que emulando su arquitectura y su dominio de la estereotomía de la piedra se sentían herederos no de un reino sino de su añorado imperio. Por lo que esta influencia, al igual que las demás, aunque en este caso parezca

menos evidente, no es unidireccional sino que es bidireccional, una relación de ida y vuelta.

Estas experiencias permitirán la intensificación de las transferencias e intercambios, una circunstancia que puede detectarse, ya no sólo en el campo de los resultados arquitectónicos, sino también, en el de las reglas que terminarán fijando los gremios de la construcción de las ciudades más importantes de la Corona. Este sistema de organización del oficio y de control tanto de la formación como del aprendizaje, que también aspiraba a garantizar los resultados de la actividad profesional, debió de ocasionar unos efectos muy similares en cada una de las ciudades en las que se estableció, incluso a pesar de las diferencias que las separaban y de las distintas tradiciones que se practicaban en cada una de ellas (Garofalo, 2010). Entre estos efectos quizás habría que incluir el escepticismo generalizado demostrado por el mundo de la construcción hacia las normas del clasicismo renacentista y hacia los aspectos formales de la arquitectura *all'antica*. De hecho, quizás no sea casual que en las grandes ciudades de la Corona, el clasicismo del Quinientos terminara penetrando de manera casi exclusiva, de la mano de profesionales plásticos, pintores y escultores.

Sin duda el más importante de todos los maestros por su movilidad es Guillem Sagrera, arquitecto que nació en Felanitx, en la isla de Mallorca, alrededor de 1380 y murió en Nápoles en 1454. Con menos de 30 años se desplazó a Perpiñán, que pertenecía a la Corona de Aragón, donde se casó y pasó una buena parte de su vida; se desconocen los motivos por los que se desplazó hasta allí, aunque la movilidad de los maestros por todo el Mediterráneo era una constante. Alomar (1970) afirma que durante los primeros años de su estancia en Perpiñán viajaba con frecuencia a Dijon, donde se encontraba la corte de los duques de Borgoña, una de las más avanzadas de la época, por lo que se puede suponer que iba a formarse como escultor. Sus intervenciones en la catedral de Mallorca sirven para conocer los inicios de esta figura tan relevante de la arquitectura gótica. En 1397 es citado por primera vez cobrando un jornal por su participación en el portal del Mirador (Alomar, 1970), que por aquellos años realizaban maestros flamencos y de la Picardía como Pere de Sant Johan, Enrique el Alemán y Johan de Valencines, junto con el anciano mallorquín Pere Moray. En estos años, debido a la previa independencia temporal del reino de Mallorca del resto de la Corona, su arquitectura se relacionaba más con el gótico septentrional francés que con el de las costas levantinas, por lo que las primeras influencias de Sagrera provienen de la arquitectura gótica más septentrional y este peculiar estilo gótico influen-



Fig. 1. Guillem Sagrera, Portal del mirador, catedral de Mallorca, Palma de Mallorca, 1426.

ciará posteriormente en Italia (Alo-mar, 1970). En esta obra se atribuye a Guillem Sagrera, por documento escrito hacia 1422, la figura de San Pedro y, por similitud estilística, la de San Pablo, donde ha superado el estilo borgoñón que aprendió de Johan de Valencines y que muestra al tallar años más tarde la Virgen y San Juan Bautista en la lonja (Alo-mar, 1970, pág. 141). También es obra suya el tabernáculo que lo remata [fig. 1].

Guillem Sagrera fue el maestro de la Seo de Mallorca desde el 1416 al 1435, compaginándolo con el de maestro de San Juan *el Nou* de Perpiñán. En esos años, en la Seo mallorquina se realizaron el cuarto y quinto tramo de las naves,

además de la sala capitular. Hay que destacar que esta sala capitular, no sabemos si por su geometría perfecta en planta, no alcanza el nivel de la solución planteada en Perpiñán.

El 1416, Guillem Sagrera fue consultado sobre el cambio de plan de la catedral de Gerona junto con otros nueve los maestros que estaban construyendo las catedrales catalanas y del Sur de Francia, lo que hace pensar que por esos años ya se encargaría de la iglesia de San Juan de Perpiñán. El problema era el siguiente; la catedral de Gerona fue concebida inicialmente como un templo de tres naves y, posteriormente, se cambió esta decisión por la de una sola nave cuando los ábsides ya estaban construidos. La cuestión planteada a los arquitectos era la viabilidad técnica y estilística de continuar con esta solución de una sola nave, ya iniciada. Los diez arquitectos consultados dijeron que técnicamente era viable, pero sólo cuatro la defendieron desde el punto de vista estilístico, es decir, seis preferían la solución de tres naves; Guillem Sagrera fue el maestro que defendió aquella solución con más vehemencia. Finalmente se optó por la solución de nave única; es inusual encontrar un templo de nave única de la categoría de catedral, como sucede en Gerona. Este hecho habla de la importancia del espacio unitario en el gótico. Esta

discusión, no es un tema baladí, ya que se refiere a uno de los invariantes del gótico mediterráneo; tanto el gótico francés como el mediterráneo buscan espacios unitarios, pero mientras el primero lo hace de forma más sutil con la luz, el segundo lo consigue de forma más rotunda, construyendo una sola nave o, tres naves con poca diferencia de altura, como sucede en Santa María del Mar en Barcelona.

La primera piedra de la iglesia de San Juan *el Nou* se colocó en 1324. Alrededor de 1410 retomó la obra Sagrera, transformando hábilmente el plan inicial de una iglesia de tres naves con capillas a los lados, en una iglesia de una sola nave; para ello amplió un poco la nave y planteó la construcción de capillas que ocultasen los contra-

fuerzas, confirmando así lo defendido en Gerona. Finalmente, la iglesia se construyó según la propuesta de Sagrera, pero él nunca pudo ver terminado ni siquiera el primer tramo, ya que se trasladó a Nápoles. No sucedió lo mismo con la sala capitular, situada entre los ábsides de la iglesia de San Juan, que sí pudo construir y ver prácticamente acabada. Esta sala capitular, realizada entre los años 1433 y 1447, es muy singular debido a la geometría de la zona que cubre. Muchas veces, frente a un problema complejo, el resultado es más interesante por su solución; éste es un buen ejemplo de ello, ya que la solución resulta extremadamente brillante y sencilla al mismo tiempo con el pilar central [fig. 2].

En la actualidad, se conserva el contrato por el que Guillem Sagrera se compromete a realizar todos los trabajos de la Lonja de los mercaderes de Palma según un croquis que no se conserva, con un plazo de 12 años para el cierre de bóvedas y tres más para los remates, torres, etc. En este documento figura un precio de contrata de 22.000 libras de Mallorca y se estipula la forma de los pagos, por lo que, en esta obra, Sagrera no sólo iba a realizar las labo-



Fig. 2. Guillem Sagrera, Sala capitular, San Juan *el Nou*, 1426.



Fig. 3. Guillem Sagrera, Escalera de ojo abierto, Lonja de Palma, Palma de Mallorca, 1433.

res de arquitecto y escultor, sino que trabajaría como contratista y coordinador de diferentes oficios y gremios. La fecha del contrato es el 11 de marzo de 1426; aunque los trabajos ya habían sido iniciados en esa fecha, tal vez sólo se habían realizado las labores de explanación, según indica Alomar (1970, pág. 124).

En la Lonja destaca la escalera de caracol de ojo abierto, en la torre Noreste, conocida habitualmente como *de Mallorca*, ya que se considera la primera en su género [fig. 3]. Estas escaleras helicoidales constituyen un hito de la estereotomía de la piedra; la dificultad de su construcción habla no sólo del ingenio de Sagrera sino de la vastedad de sus conocimientos técnicos en cantería. En Nápoles

también construyó una en el *Castel Nuovo* de Nápoles y sirvió de ejemplo para la construida por Pere Compte en la lonja de Valencia.

Sin duda, la Lonja de Palma es una de las más importantes del gótico civil europeo, donde el trabajo de Sagrera acabó lamentablemente en un pleito en el año 1446, cuando la obra estaba prácticamente terminada. Lo que motivó el abandono de la obra por parte de Sagrera y, seguramente, influyó decisivamente en su partida a Nápoles en 1447. El mallorquín llegó a Nápoles para suplicar ayuda al monarca, Alfonso V el Magnánimo, en su pleito con los mercaderes, y el rey lo convirtió en el maestro de las obras, iniciadas en 1442, para la reconstrucción del *Castell Nuovo*, edificado por los Anjou y en esos momentos en estado ruinosos. Con su llegada el castillo fue objeto de un nuevo proyecto; en él se planteó la construcción de un complejo de nueva planta, reutilizando algunos elementos existentes como la capilla. Este ambicioso proyecto tenía varias contratadas coordinadas y dirigidas por Sagrera; él se reservó además la más interesante, la *Sala dei Baroni* [fig. 4].





Fig. 4. Guillem Sagrera, *Sala dei Baroni*, *Castell Nuovo*, Nápoles, 1447.



Fig. 5. Guillem Villasclar, Ventana trifora, Lonja de los mercaderes de Palma, Palma de Mallorca, 1440.



Fig. 6. Johan Sagrera, Ventana trifora, Palacio Arzobispal, Palermo, 1440.

En el espacio del pórtico de entrada a *Castell Nuovo* encontramos una bóveda de cinco claves realizada en 1446 por Barthomeu Villasclar y Barthomeu Prats. La fecha de construcción de esta bóveda nos indica que Guillem Sagrera no fue el primer arquitecto mallorquín en trabajar en Nápoles, confirmando lo habitual que eran estos viajes entre los maestros de obra.

Barthomeu Villasclar era oriundo de Felanitx, el mismo pueblo del que procedía Sagrera, y seguramente sería familia de Guillem Villasclar, el arquitecto que terminó junto con Miguel Sagrera la obra de la Lonja de Palma. Guillem Villasclar realizó en la Lonja de Palma la labra de las tracerías de todos los ventanales, excepto las de los que se encuentran a los lados de las dos puertas principales [fig. 5]. Resulta curioso cómo vuelve a aparecer esta tracería, que imita llamas, en la ventana que se conserva en el palacio arzobispal de Palermo [fig. 6]. Según indica Alomar (1970), pudo realizarla un descendiente de Sagrera, concretamente Johan Sagrera en 1459.

Pere Joan también trabajó en *Castell Nuovo* pero sus primeros trabajos lo realizó en Barcelona, en el *Palau de la Generalitat*, destaca el medallón de



Fig. 7. Pere Joan, Medallón de san Jorge, *Palau de la Generalitat*, Barcelona, 1416.

san Jorge, según cuenta la tradición los promotores quedaron tan satisfechos que le pagaron más de lo inicialmente acordado [fig. 7]. En 1426 trabajó en el retablo de alabastro policromado de Santa Tecla en la catedral de Tarragona. En 1434 comenzó el retablo mayor dedicado al Salvador en la catedral de La Seo de Zaragoza, también en alabastro.

Pere Joan trabajó en Barcelona junto con otra figura relevante Marc Safont, maestro de obras responsable de los trabajos del Palau de la Generalitat de Barcelona, y de la Casa de la Diputación General de Perpiñan, entre otras. Su periplo vital es similar al de otros grandes maestros de la época (Carbonell i Buades, 2003); nació en el seno de una familia de artesanos y trabajó como aprendiz de cantero en las obras de la catedral de Barcelona bajo la supervisión de Jaume Solà y Arnau Bargaúes, responsable máximo de la construcción del templo, forjándose rápidamente una reputación como maestro de obras independiente y de grandes conocimientos como atestiguan sus nombramientos como supervisor de las obras de la catedral de Lérida y experto para el control de la calidad de la piedra extraída de las canteras de Montjuic.

Las similitudes tipológicas, estéticas y constructivas entre el *Palau de la Generalitat* de Barcelona y la Casa de la Diputación General de Perpiñan



Fig. 8. Marc Safont. Fachada sant Honorat, *Palau de la Generalitat*, Barcelona, 1416.



Fig. 9. Marc Safont, Ventanas triforas, Palacio de la Diputación General, Perpignan, 1447.

son evidentes. Safont había dirigido anteriormente esta primera construcción, y aplicó los mismos conceptos en el caso Perpignanés; especialmente reseñables son las similitudes entre la fachada principal de Perpignan y la del edificio barcelonés que recae sobre la calle San Honorat, presentando puertas de medio punto muy similares e idénticas ventanas triforas rematadas con arcos trilobulados, que prácticamente se cierran con el punto mediano [figs. 8 y 9]. Los puntos en común con el palacio barcelonés no se quedan aquí, ya que, para asegurarse la buena calidad de la piedra, Safont ordenó traer a Perpignan el material desde las canteras de Montjuic que conocía a la perfección por su trabajo como supervisor de las mismas.

Siguiendo con maestros relevantes de este periodo vamos a hablar de Francesc Baldomar que aunque no tuvieron la movilidad que tuvieron otros, ya que no se movió de Valencia. Podemos decir que sus ideas sí que se difundieron por todos los territorios de la corona. (Nobile e Ibañez, 2014) indican que Arturo Zaragoza ha planteado la atractiva hipótesis de que Francesc Baldomar pudiera desarrollar parte de su proceso formativo en Sicilia, y de que las espectaculares bóvedas aristadas, típicas de su producción, procedan de ejemplos que debieron de existir en la Siracusa del siglo XV (Zaragoza, 2008).



Fig. 10. Francesc Baldomar, Capilla Real, convento de Santo Domingo, Valencia, 1439-1463.



Fig. 11. Pere Compte, ventanas esviadas, catedral de Valencia, Valencia, 1483.

Sabemos que el mallorquín Juan de Casada, activo en Palermo en obras como el palacio Abatellis, se encontraba en Valencia en 1455, en la fábrica de Santo Domingo el Real [fig. 10], y resulta sumamente interesante la posibilidad de que el maestro llamado «Matheu lo Sicilià» documentado por Germán Andreu Chiva Maroto en los libros de cuentas de la catedral de Valencia de los años 1459-1460, cuando la fábrica se encontraba bajo la dirección de Francesc Baldomar, pueda identificarse con Matteo Carnilivari (Nobile e Ibañez, 2014), uno de los más reconocidos arquitectos sicilianos en la época y que también trabajó en el palacio Abatellis.

El otro gran discípulo de Baldomar que tampoco, parece haber abandonado la península Ibérica aparece en 1478 por primera, en los libros de la catedral como maestro de obras de la misma y responsable de la construcción de la *arcada nova*, que había iniciado Baldomar, se trata de Pere Compte que realizó la lonja de la seda en 1483. En este último tramo de la catedral se concentran varios alardes estereotómicos realizados por ambos maestros, destacando las ventanas en esviaje a ambos lados de la nave central y la puerta esviada que da paso al campanario que remiten a otros ejemplos de los mismos autores en la lonja; así, mientras que el trazado de la puerta puede ser explicado por el ángulo de noventa grados que forma en su centro, no existe una causa visual ni de iluminación solar que justifique la disposición de las ventanas [fig. 11].

## BIBLIOGRAFÍA

- ALOMAR, G. (1970). *Guillem Sagrera y la arquitectura gótica del siglo XV*. Blume. Barcelona.
- CABODEVILLA, I., AGUSTÍN, L. y VALLESPÍN, A. (2016). «El alma del gótico mediterráneo», en AGUSTÍN, L., VALLESPÍN, A. y SANTONJA, R. (2016). *El alma del gótico mediterráneo*. Gobierno de Aragón. Zaragoza.
- CARBONEL I BUADES, M. (2003). «*Marc Safont* (ca. 1385-1458) en l'arquitectura barcelonina del segle XV: documents per a un esbós biogra'fic». *Estudis historics i document dels arxius de protocols* (21), págs. 181-226.
- GARAFALO, E. (edición). (2010). *Le arti del costruire. Corporazioni edili, mestieri e regole nel Mediterraneo aragonese (XV-XVI secolo)*. Edizioni Caracol. Palermo.
- MIRA, E. (2003). «Una arquitectura gótica mediterránea. Estilos, maneras e ideologías», en EDUARD MIRA y ARTURO ZARAGOZÁ (Comisarios), 2003. *Una arquitectura gótica mediterránea*. Generalitat Valenciana. Valencia, Tomo I, págs. 25-104.



NOBILE, M. (2003). «La arquitectura en la Sicilia aragonesa (1282-1516)», en MIRA, E. y ZARAGOZÁ, A. (Comisarios). (2003). *Una arquitectura gótica mediterránea*. Generalitat Valenciana. Valencia, Tomo II, págs. 17-32.

NOBILE, M. y IBAÑEZ, J. (2014). «Unidad y diversidad en la arquitectura de la corona de Aragón durante los siglos XIV y XV», en AGUSTÍN, L., VALLESPÍN, A. y SANTONJA, R. (2014). *Un alma común La arquitectura sículo-aragonesa*. Zaragoza. Prensas de la Universidad de Zaragoza.

ZARAGOZÁ, A. (2008). *El arte de corte de piedras en la arquitectura valenciana del cuatrocientos: Un estado de la cuestión*. Discurso de ingreso como Académico de Número leído por el autor en el Salón de Actos de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos el día 29 de enero de 2008.



## «Tanto Monta»: Juan de Coloma y el franciscanismo aragonés, una relación interdependiente

Alberto Aguilera Hernández  
*Universidad de Zaragoza*  
*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 30/03/2018

Aceptado: 25/04/2018

### Resumen:

---

El estudio pretende valorar a Juan de Coloma como uno de los principales valedores de la política religiosa reformista de los Reyes Católicos en el reino de Aragón, donde la reforma cisneriana que avalaba a la Observancia tuvo resultados bien distintos que en Castilla por el prestigio que siguió conservando la Conventualidad. Su apoyo a la consolidación institucional de la rama reformada de la orden franciscana no solo fue ejercido a partir de sus atribuciones como secretario real, sino a título personal, principalmente con la puesta en marcha de proyectos fundacionales conventuales femeninos como fue el claustro zaragozano de Santa María de Jerusalén, el cual, a su vez, reportó a nuestro personaje y a su linaje importantes beneficios religiosos y sociales.

**Palabras clave:** Juan de Coloma, Observancia / Conventualidad, órdenes franciscanas, reforma, convento de Santa María de Jerusalén de Zaragoza, Aragón.

### Abstract:

---

This study aims to stress the importance of Juan de Coloma as one of the main instruments of the reforming religious policy of the Catholic Monarchs in the Kingdom of Aragón, where the Cisnerian reform that supported the Observant Franciscans had very different results from those achieved in Castile, due to the prestige still enjoyed by the Conventual Franciscans. His support for the institutional consolidation of the reformed branch of the Franciscan Order was not only exercised through his powers as royal secretary, but also in a personal capacity, mainly through support for female conventual foundation projects such as Santa María de Jerusalén in Zaragoza, which in turn brought Coloma and his family important religious and social benefits.

**Key words:** Juan de Coloma, Observant / Conventual Franciscans, Franciscan orders, reform, Convent of Santa María de Jerusalén (Zaragoza, Aragón).

---

## INTRODUCCIÓN

El 14 de agosto de 1517 Luis Sora, notario público de Zaragoza, accedió al interior de la iglesia del convento de Santa María de Jerusalén para reconocer un cadáver, amortajado con el pardo sayal franciscano, al que se le iba a dar cristiana sepultura en la capilla de Santa Ana, junto a la capilla mayor del templo<sup>1</sup>. Se trataba del cuerpo de su fundador, el magnífico mosén Juan de Coloma (c. \*1440-†1517), el otrora poderoso secretario de Juan II (1458-†1479) y Fernando II de Aragón (1479-†1516) y protonotario de Isabel de Castilla (1474-†1504), a quienes los Reyes Católicos le confirieron un poder casi ilimitado en asuntos de gobierno tan importantes como en la cuestión judía<sup>2</sup>, en las negociaciones con Cristóbal Colón previas a las Capitulaciones de Santa Fe<sup>3</sup>, en aquellas otras dirigidas a la recuperación para Aragón de los condados del Rosellón y la Cerdeña<sup>4</sup> o en las relacionadas con los acuerdos matrimoniales de 1503 entre el futuro Enrique II de Navarra (\*1503-†1555) e Isabel de Austria (\*1501-†1526), enlace que finalmente no se llevó a efecto<sup>5</sup>.

Cumpliendo su última voluntad, Juan de Coloma fue enterrado en su convento, en un sepulcro que había encargado hacía un tiempo al afamado

- 
1. El reconocimiento del cadáver de Juan de Coloma en: Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (=AHPNZ). Luis Sora, 1517, ff. 19r.-19v. La transcripción del testamento junto con un estudio paleográfico e histórico del mismo puede verse en el reciente trabajo de María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2017.
  2. Un amplio y reciente recorrido historiográfico en torno a la expulsión se presenta en el artículo de Isabel Montes Romero-Camacho, «El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)», *Medievalismo* 18 (2008), págs. 141-142.
  3. Sobre el papel de Juan de Coloma en las negociaciones remitimos a los estudios de Antonio Rumeu de Armas. *Nueva luz sobre las capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón: estudio institucional y diplomático*, Madrid, CSIC, 1985, y al de José Antonio Armillas Vicente, «Perfil social de un signante de las Capitulaciones de Santa Fe: Juan de Coloma, secretario real», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América (Granada, 1992)*, Granada, Diputación Provincial de Granada, v. I, 1994, págs. 61-70. Asimismo, en este mismo volumen de *Cuadernos de Estudios Borjanos*, Manuel Peláez del Rosal actualiza y pone en valor la contribución de nuestro personaje en las negociaciones y en la redacción del texto de las capitulaciones.
  4. Podemos encontrar una buena síntesis de este conflicto en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez, *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno: Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2014, págs. 136-139. Además, también es objeto de atención en este número de *Cuadernos de Estudios Borjanos* por parte de David Cabrejas Sanmartín.
  5. Véase al respecto Luis Suárez Fernández, *Fernando el Católico y Navarra: el proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, Ediciones Rialp, 1985, págs. 205 y ss.

escultor del rey Fernando, Gil Morlanes «el Viejo» (c. 1445/1450-c. 1515/1517)<sup>6</sup>, y a su hijo Gil Morlanes «el Joven» (doc. 1511-1547, †1550), aunque todavía se encontraba inacabado en 1517<sup>7</sup>. En cambio, sí parece que estaban finalizadas las armas que lo decoraban: un escudo de azur con una banda de oro acompañada de dos palomas de plata a cada lado y bordura de plata con ocho taus de sable [fig. 1]. Este testimonio heráldico, y más en concreto la tipología de cruz utilizada es, posiblemente, la que mejor ejemplifica la importancia que el franciscanismo supuso en la trayectoria vital del secretario real, pero también de lo que este aportó al franciscanismo aragonés aunque, si bien es cierto, no a todo su conjunto, sino únicamente a la



Fig. 1. Armas de los Coloma según Carlos Sánchez del Río Peguero. (Foto: Centro de Estudios Borjanos).

6. De entre la producción artística de Gil Morlanes «el Viejo» destacan sus sepulcros, sobresaliendo los destinados a Fernando I (1412-†1416) y Juan II de Aragón, junto con el de la segunda mujer de este, Juana Enríquez (\*1425-†1468), para el Real Monasterio de Santa María de Poblet (Tarragona). Esta y otras obras funerarias son analizadas por Galia Pik, «La escultura zaragozana del siglo XV: estado de la cuestión», *Turiaso* 16 (2002), págs. 159-163 y más recientemente por Jesús Criado Mainar (coord.), *El sepulcro de Lope Ximénez de Urrea, vizconde de Rueda y virrey de Sicilia, Zaragoza, Zaragoza*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013.
7. Referencias en torno al sepulcro de Juan de Coloma en: AHPNZ. Luis Sora, 1517, ff. 1v., 4v.-5r. El secretario real encargó un segundo sepulcro para su mujer, María Pérez de Calvillo, pero en el caso de que rehusara utilizarlo, prohibió taxativamente que nadie se enterrara en él, ni tan siquiera que pudiera ser trasladado a otro lugar salvo que así lo dispusiera su mujer si se sepelía en él. Aunque algunos autores ponen en duda que los sepulcros llegaran a realizarse alguna vez, hacemos notar que las palabras que Coloma recoge en su testamento dan a entender que en el momento de la redacción final del texto estaban casi terminados, como cuando dispone ser enterrado «en la tumba questá fecha e dedicada para ello, la qual stá entre las dos capillas, mayor y de sancta Anna. A saber, es en el uno de los dos vasos questán fechos con mis armas» o cuando añade: «Ítem, quiero sean acabados el altar de Sancta Anna e sepulturas mía y de mi mujer que en el dicho monesterio ago, que quasi ya está pagado de las sepulturas maestre Gil de Morláns, entre lo que a él e su padre he dado, e porque stá remetida la paga de aquéllas a mi consciencia iuxta la capitulación, lo dexo a consciencia de mi mujer lo tache». AHPNZ. Luis Sora, 1517, ff. 1v. y 5r. Nos servimos de la transcripción de María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, págs. 48 y 60.

rama reformada de la orden, la conocida como Regular Observancia una vez institucionalizados los distintos movimientos reformadores.

Y es que en este momento crítico en la historia de la prolífica familia seráfica, de sangrantes disputas y de duros enfrentamientos jurisdiccionales entre la Conventualidad y la Observancia, cada una reivindicando e intentando patrimonializar la esencia y originalidad identitaria primitiva franciscana, luchando por hacerse valer y reconocer como auténticas herederas del testamento espiritual del *Poverello*<sup>8</sup>, el «amado» y «fiel» secretario<sup>9</sup>, tal y como Fernando de Aragón llamó a Coloma en alguna de las misivas conservadas, no solo trabajó llevando el peso burocrático de la política reformista regular planteada por los monarcas para sus reinos<sup>10</sup>, sino que a título personal también contribuyó a su consolidación institucional en Aragón de diversos modos, siendo el principal la fundación del convento zaragozano de Santa María de Jerusalén en 1484, primero de terciarias regulares de penitencia y a partir de 1496 de clarisas coletinas que, evidentemente, quedó bajo la jurisdicción de la rama observante de la orden.

En efecto, el franciscanismo observante y Juan de Coloma se necesitaron mutuamente. El primero precisaba de un fortalecimiento de su inserción social en el reino de Aragón, donde hasta 1484 los avances habían sido escasos con tan solo cuatro nuevas fundaciones masculinas en Manzanera (Teruel), Cariñena (Zaragoza), Alpartir (Zaragoza) y Zaragoza y dos conventos, los de Borja y Tarazona (Zaragoza), reducidos a la observancia, mientras que los otros diez

- 
8. La pugna entre la Conventualidad y la Observancia desde la óptica franciscana es abordada en líneas generales por José García Oro, *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 2006, págs. 167-212. Sin embargo, una perspectiva más focalizada en el reino de Aragón la encontramos en Alberto Aguilera Hernández, «Franciscanos, clarisas, terciarias y concepcionistas en Aragón: orígenes, asentamientos, modelos de expansión y trayectoria histórica (1217/1219-1567)», *Archivo Iberoamericano* 78, (2017), en prensa.
  9. Así, por ejemplo, en: Biblioteca Nacional de España (=BNE). *Carta del rey Fernando el Católico al secretario Joan de Coloma*, Zaragoza, 17 noviembre 1473, sig. MSS/20211/70 o *Carta del rey Fernando el Católico al secretario Joan de Coloma*, Segovia, 27 enero 1474, sig. MSS/20211/72.
  10. Desde una perspectiva global, las actuaciones reformistas de los Reyes Católicos son expuestas en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004, págs. 123-131 y 358-361, mientras que con mayor profundidad se analizan en las ya clásicas monografías de José García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1971; *El cardenal Cisneros, vida y empresas*, Madrid, BAC, 1993 y en la de Tarsicio de Azcona, *Isabel la Católica: vida y reinado*, Madrid, La esfera de los libros, 2002.

permanecieron bajo la claustra o forma de vida tradicional. El panorama no era mejor en el franciscanismo femenino, puesto que los cuatro conventos de clarisas en Zaragoza, Calatayud (Zaragoza), Huesca y Teruel, todos ellos bajo la Segunda Regla de Santa Clara<sup>11</sup>, estaban dirigidos ministerialmente por religiosos no reformados vinculados a conventos claustrales.

Por otra parte, para Juan de Coloma la promoción de un convento no solo le sirvió para contar con abundantes sufragios por su alma y con toda una comunidad entera obligada a elevar súplicas diarias por su salvación eterna, sino disponer de un nuevo centro de poder, generador y espacio de las políticas de prestigio, promoción y proyección social de su familia y linaje en el contexto de una sociedad donde factores como la honra, la reputación o el reconocimiento social tuvieron un enorme peso<sup>12</sup>. Así pues, entendemos que el convento de Santa María de Jerusalén fue un proyecto religioso conectado tanto con las inquietudes espirituales e intereses personales de nuestro protagonista como con los del poder político del momento, el cual estaba apoyando la reforma de las órdenes religiosas al considerarla como una herramienta eficaz para la consolidación del incuestionable liderazgo político de la monarquía<sup>13</sup>.

Esta relación interdependiente entre Coloma y la observancia franciscana es la que pretendemos visibilizar en estas páginas. En un primer epígrafe

- 
11. La Primera Regla de Santa Clara, redactada por la propia fundadora y aprobada en 1253 para el monasterio de San Damián, prohibía la dote y la posesión de propiedades y rentas tanto en particular como en común. Por el contrario, la Segunda Regla de Santa Clara —o Regla de Urbano IV— de 1263, que persiguió la unificación jurídica de los conventos de damianitas, abolió el privilegio de pobreza al establecer rentas y propiedades en común como medio normal de subsistencia para los conventos. Así pues, una de las mayores diferencias entre ambos textos normativos se sitúa en el alcance real del voto de la pobreza. Para un mayor análisis sobre el complejo itinerario jurídico, legislativo y normativo de la Orden de Santa Clara remitimos a los trabajos de M.<sup>a</sup> Victoria Triviño Monrabal osc. «El libro que da forma a la vida claustral: la regla de Santa Clara, en los 800 años de la fundación de las clarisas (1212-2012)», en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular (San Lorenzo del Escorial, 2011)*, Madrid, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2011, págs. 425-448; Chiara Augusta Lainati, *Santa Clara de Asís: Contemplar la belleza de un Dios Esposo*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2004, págs. 149-268 y María Fernanda Prada Camín, *Ocho siglos de historia de las clarisas en España*, Salamanca, Instituto Teológico de Murcia, 2013, págs. 10-14.
  12. Ángela Atienza, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons Historia, Universidad de La Rioja, 2008, págs. 15-18; 114-123.
  13. Como así señala Francisco Javier Rojo Alique, «Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV a la reforma de los franciscanos de Castilla», *Hispania Sacra* 59 (2007), págs. 471-474, para el caso particular de la reforma religiosa en Castilla.

analizamos la trayectoria histórica del franciscanismo aragonés masculino y femenino previo a la fundación zaragozana de Santa María de Jerusalén, mientras que en un segundo apartado nos ocupamos de su proceso fundacional, su consolidación institucional y el paso desde la Tercera Orden Regular a la de Santa Clara, un fenómeno bien conocido en el marco de la línea político-reformista perfilada por los Reyes Católicos. Por último, aportamos algunas noticias que tienen que ver con las relaciones que Coloma mantuvo con los franciscanos observantes de Borja y con el deseo de fundar en esta ciudad otro convento en su ermita de Nuestra Señora de Belén, a imagen y semejanza del claustro zaragozano aunque, a diferencia de este, la empresa no la pudo llevar a buen puerto.

### LA PUGNA ENTRE LA CONVENTUALIDAD Y LA REGULAR OBSERVANCIA EN ARAGÓN (c. 1380-1517)

La provincia franciscana de Aragón, nacida en 1233 junto con las de Castilla y Santiago<sup>14</sup>, integraba en diversas custodias a los territorios de la Corona de Aragón y el Reino de Navarra, anexionándose Córcega y Cerdeña hacia 1329 aunque se desgajaron en 1540, y tras ellas Mallorca en 1543, Valencia y Cataluña en 1559 y los conventos navarros en 1567. Si nos centramos en los límites geográficos de lo que hoy es la Comunidad Autónoma de Aragón, coincidentes con la extensión del Reino tras la pérdida de algunos territorios a favor de Cataluña y Valencia en el reinado de Jaime I (1213-†1276) y de la incorporación del señorío de Albarracín por Pedro III (1276-†1285), el panorama franciscano que se nos muestra es el de doce conventos de menores adscritos a tres custodias: el de Monzón (Huesca) a la de Lérida; los de Zaragoza, Huesca, Tarazona, Jaca (Huesca), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Borja, Barbastro (Huesca) y Sariñena (Huesca) a la de Zaragoza y los de Calatayud, Daroca (Zaragoza) y Teruel a la de La Serranía. Por el contrario, la expansión de las clarisas fue menor, aunque se contaba con los

14. José Antonio de Hebrera y Esmir, *Chronica serafica de la santa provincia de Aragón, de la Regular Observancia de nuestro padre San Francisco, primera parte*, Zaragoza, Diego Larumbre, 1703 págs. 29-31. Por su parte, José García Oro, en *Los franciscanos en España...*, pág. 38 reconoce que a partir de 1239 los menores aparecen circunscritos a «provincias», aunque el término designa a espacios geográficos todavía muy imprecisos y genéricos en los que prevalecen las delimitaciones políticas frente a las eclesiásticas. Otros aspectos problemáticos en torno a esta división pueden verse en José García Oro, *Francisco de Asís en la España medieval*, Santiago de Compostela, CSIC, 1998, pág. 60.



conventos de Zaragoza, Calatayud y Huesca, fundados en el siglo XIII, y con el de Teruel, ya del XIV<sup>15</sup>.

Precisamente, en esta centuria y en la siguiente la orden franciscana vivió una profunda crisis. La Peste Negra (1348-1362), la Guerra de los Cien Años (1339-1453) y el Cisma de Occidente (1378-1417) se han señalado tradicionalmente como agentes responsables de su decadencia espiritual y del nacimiento de movimientos de reforma que, solo tiempo después, condujeron a la conocida Regular Observancia como rama de la orden. Sobre este asunto, tal y como ha estudiado en extenso Chiara Mancinelli<sup>16</sup>, la reforma franciscana en la provincia de Aragón tuvo características compartidas con las de otros movimientos de esta misma naturaleza surgidos en Europa, pero la protección dispensada por la monarquía, y en particular por las reinas María de Luna (1396-†1406) y María de Castilla (1416-†1458), así como la influencia ejercida por el antipapa Benedicto XIII (1394-†1423) y la activa participación en una primera etapa de fray Francesc Eiximenis (c. 1330-†1409), y de fray Mateo de Agrigento (c. 1377-†1450) en un segundo momento, le confieren unas características muy especiales.

En un principio, fray Raimundo Sanz, fray Sancho de Fababux y fray Antonio Monros, menores del convento de San Francisco de Zaragoza, han pasado a la historia como los hermanos que dieron comienzo oficialmente con ese espíritu reformador conectado con el movimiento eremítico en Chelva (Valencia) y Manzanera, establecimientos erigidos como conventos en 1388 a instancias de Pedro Ladrón de Vilanova<sup>17</sup>, secretario de Pedro IV (1336-†1387). En 1402 se les sumó el del Santo Espíritu del Monte en Gilet (Valencia), auspiciado directamente por la reina María de Luna y confirmado al año siguiente por Benedicto XIII<sup>18</sup>, también los de Segorbe (Castellón) en 1413 y el de Lliria (Valencia) en 1414, aunque finalmente no se concretó en esos momentos<sup>19</sup>. Solo diez años después, la bula *Ad ea quae ex apostolicae*, despachada el 26 de julio de 1424 por el papa Martín V (1417-†1431), creó

- 
15. Un itinerario histórico de la provincia de Aragón y de los procesos fundacionales de estos conventos es trazado por Alberto Aguilera Hernández, «Franciscanos, clarisas, terciarias...», en prensa.
  16. Chiara Mancinelli, «Un lugar donde ser pobres: la observancia franciscana en la Corona de Aragón (1380 ca.-1460 ca.)», *Memoria Europae* I/1 (1), (2015), págs. 95-123.
  17. *Ibidem*, pág. 97.
  18. Sobre este convento remitimos a la tesis doctoral de Chiara Mancinelli, *Francesc Eiximenis y el convento del Santo Espíritu del Monte: la cuestión de un modelo económico, político y religioso*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2014, acceso el 16 de abril de 2017, <https://goo.gl/I3WHsr>.
  19. Chiara Mancinelli, *Francesc Eiximenis...*, págs. 158-159.

la custodia de la regular observancia de Segorbe y Santo Espíritu, conocida como de Nuestra Señora de la Vega a partir de 1425<sup>20</sup>, y a ella se adhirieron con rapidez el convento de San Francisco de Tarazona, el de Gilet, las nacientes fundaciones zaragozanas de Cariñena y Alpartir<sup>21</sup> y también el convento de San Francisco de Borja antes de noviembre de 1438<sup>22</sup>.

Como vemos, el avance geográfico de la Observancia en los territorios de la Corona de Aragón, y en particular en el Reino de Valencia, se produjo a través de la fundación de conventos reformistas o bien reformando los de claustrales. El relativo éxito condujo a que en 1440 la custodia de la Virgen de la Vega adquiriera la condición de vicaría provincial, un progreso que en Aragón siguió afianzándose en las décadas siguientes a través de estas dos mismas vías. En la primera se adscriben el convento de Nuestra Señora de Jesús de Zaragoza, creado en 1447 por dos religiosos de los que se desconoce su identidad pero no sus intenciones: «fundar un convento de la Observancia, que no le avia, porque el de S. Francisco en aquella ocasion era de frayles claustrales»<sup>23</sup>, y el de Nuestra Señora de Monlora, en Luna (Zaragoza), a instancias del noble Miguel de Torrero, que quedó autorizado por Alejandro VI (1402-†1503) el 18 de marzo de 1500<sup>24</sup>. A la segunda de las vías pertenecen únicamente los conventos de Barbastro, Daroca y Calatayud<sup>25</sup>. Para los dos primeros desconocemos el momento exacto de su paso a la Observancia, aunque debió de ocurrir antes de 1506, pero no así en el último, bien documentado

20. José Antonio de Hebrera y Esmir, *Chronica seráfica...*, págs. 53-56.

21. A nuestro juicio, estos dos nuevos conventos de Cariñena y Alpartir tienen su origen en el afán expansionista del movimiento observante, por más que existan importantes discrepancias en cuanto a su fecha de creación y a su auténtica naturaleza. No se tratan de conventos de antigua fundación pasados a la Observancia como en ocasiones se insinúa, sino de casas reformadas desde sus comienzos como se deduce de sus procesos de creación. En efecto, las ansias de una vuelta a los ideales primitivos llevó a una recuperación del mecanismo fundacional característico de los primeros tiempos de la fraternidad franciscana que ambos comparten porque, aunque se vinculan a entidades de población de mediana importancia, se ubican alejados de sus cascos urbanos, en ermitas preexistentes que terminaron dándoles nombre, a escasos 20 km de distancia entre uno y otro, en la Sierra de Algairén, y también muy próximos a Calatayud y Daroca, ciudades cuyos conventos eran de claustrales. Véanse estos y otros argumentos en: Alberto Aguilera Hernández, «Franciscanos, clarisas, terciarias...», en prensa.

22. Chiara Mancinelli, *Francesc Eiximenis...*, pág. 208.

23. Diego Murillo, *Fundacion milagrosa de la Capilla Angelica y Apostolica de la Madre de Dios del Pilar y excellencias de la imperial ciudad de Çaragoça*, Barcelona, Sebastián Mateuad, 1616, pág. 303.

24. Vicente Blasco de Lanuza, *Historias ecclesiasticas y seculares de Aragon: tomo primero*, Zaragoza, Juan de Lanaja, 1622, pág. 100.

25. José Antonio de Hebrera y Esmir, *Chronica seráfica...*, pág. 69.

en la historiografía a causa de la férrea oposición que ofreció a la reforma regular de los Reyes Católicos y al frente común que hicieron con las clarisas bilbilitanas, atrayendo a su causa al pueblo, a las autoridades municipales y al mismo Justicia de Aragón<sup>26</sup>. Y es que a diferencia de lo ocurrido en Castilla, la reforma de las órdenes religiosas capitaneada por el franciscano fray Francisco Jiménez de Cisneros (\*1436-†1517) no dio los frutos esperados en Aragón ante el arraigo y el prestigio que siguieron conservando los conventuales.

Ya en 1517, el mismo año en el que falleció Juan de Coloma, la conocida bula de la Unión de León X (1513-†1521) determinó la separación definitiva entre conventuales y observantes y la elevación de la antigua vicaría provincial de Aragón a la categoría de provincia observante constituida por las custodias de Zaragoza, Valencia, Mallorca y Cataluña. A la primera de ellas pertenecían los conventos de Nuestra Señora de Jesús de Zaragoza, los de San Francisco de Pamplona, Calatayud, Tarazona, Barbastro, Borja, San Luis de Daroca, Santa Catalina de Cariñena, San Francisco de Sangüesa (Navarra), San Cristóbal de Alpartir y el de Nuestra Señora de Monlora en Luna<sup>27</sup>. Nueve conventos aragoneses, por lo tanto, correspondían en esos momentos a la Observancia, de los cuales cuatro se fundaron directamente desde la reforma y cinco la habían abrazado o habían sido persuadidos a hacerlo. Por el contrario, los claustrales seguían manteniendo siete: los de San Francisco de Zaragoza,

---

26. Los casos aragoneses en general y bilbilitano en particular son estudiados con detalle por José García Oro, *Cisneros y la reforma...*, págs. 176-179 y en *El cardenal Cisneros...*, págs. 126-159 y 184-189. En efecto, los intentos reformistas del convento franciscano de Calatayud se comprueban a partir de 1495 mediante la táctica de presión ejercida por Fernando el Católico al nuevo guardián fray Juan de Vergara, inclinado al parecer a introducir ciertos cambios aunque no a pasar a la jurisdicción de los observantes como era el deseo del monarca. Pero la estrategia real no consiguió los objetivos marcados, por lo que el 19 de marzo de 1498 fray Alfonso de Guadalajara y Fernando Vázquez de Arce lo volvieron a intentar como delegados de Cisneros, de nuevo sin éxito. En esta ocasión los menores ni tan siquiera los recibieron apoyados en los privilegios del Reino de Aragón, y el ser puestos en entredicho y excomulgados tampoco modificó en nada este posicionamiento. Conducta similar mantuvieron los frailes del convento de San Francisco de Zaragoza, puesto que también ellos figuran como objeto de reforma en el breve *Cum Sicut* de 4 de julio de 1498. Pero la aplicación de las disposiciones del Capítulo Generalísimo de 1506, y en concreto la instrucción de que todos los conventos reformados pasasen a la jurisdicción observante, terminó en revueltas y tumultos que condujeron a que los claustrales de Calatayud y Zaragoza expulsaran a los observantes de sus antiguos conventos con el apoyo del pueblo. La reacción de Fernando el Católico no se hizo esperar, y el 22 de agosto de 1507 decretó su expulsión, que reiteró el 7 de octubre de ese mismo año aunque no tuvo efecto. Ya con los ánimos más calmados suscribió con el ministro general de la orden, fray Rinaldo Graziani da Cotignola, la conocida Concordia de Valladolid de 3 de abril de 1509, por la que los claustros de Zaragoza, Teruel y Valencia revirtieron de nuevo a la Conventualidad.

27. José Antonio de Hebrera y Esmir, *Chronica seráfica...*, pág. 71.

Huesca, Teruel, Jaca, Ejea de los Caballeros y Sariñena, que junto con el de Monzón, dependiente de la custodia conventual de Lérida, no pudieron ser reducidos hasta 1567, cuando los claustrales fueron definitivamente expulsados de los reinos hispanos [fig. 2].

CONVENTO	LOCALIDAD	CRONOLOGÍA DEL PASO DEFINITIVO A LA OBSERVANCIA
San Francisco	Zaragoza	1567
San Francisco	Teruel	1567
San Francisco (después San Luis)	Daroca	ant. a 1506
San Francisco	Huesca	1567
San Francisco	Calatayud	1507
San Francisco	Monzón	1567
San Francisco	Barbastro	ant. a 1506
San Francisco	Ejea de los Caballeros	1567
San Francisco	Jaca	1567
San Francisco	Tarazona	c. 1425
San Francisco	Borja	ant. a 1438
San Francisco	Sariñena	1567

Fig. 2. Cronología del paso a la Observancia de los conventos franciscanos medievales de Aragón (elaboración propia).

El duelo entre la Observancia y la Conventualidad también implicó a las clarisas, aunque debe tenerse en cuenta que los movimientos de reforma no solo provinieron de la Observancia masculina, sino también de la actividad reformista de las propias religiosas, como es el caso de Santa Coleta de Corbie (\*1381-†1447). Su reforma se basó en la profesión de la Primera Regla de Santa Clara y en el acatamiento de unas estrictas y austeras constituciones redactadas por su promotora aprobadas en 1434 y confirmadas por Pío II (1458-†1464) en 1458. La descalcez coletina se afincó en primer lugar en la Corona de Aragón<sup>28</sup>, en el convento de Santa Clara de Gandía (Valencia)

28. Para entrar en detalle sobre los movimientos reformistas de las clarisas dirigimos al lector a los trabajos de José García Oro, *El cardenal Cisneros...*, págs. 198-226 y de Carmen Soriano Triguero, «La reforma de las clarisas en la Corona de Aragón (ss. XV-XVI)», *Revista de Historia Moderna* 13-14 (1995), págs. 185-198.

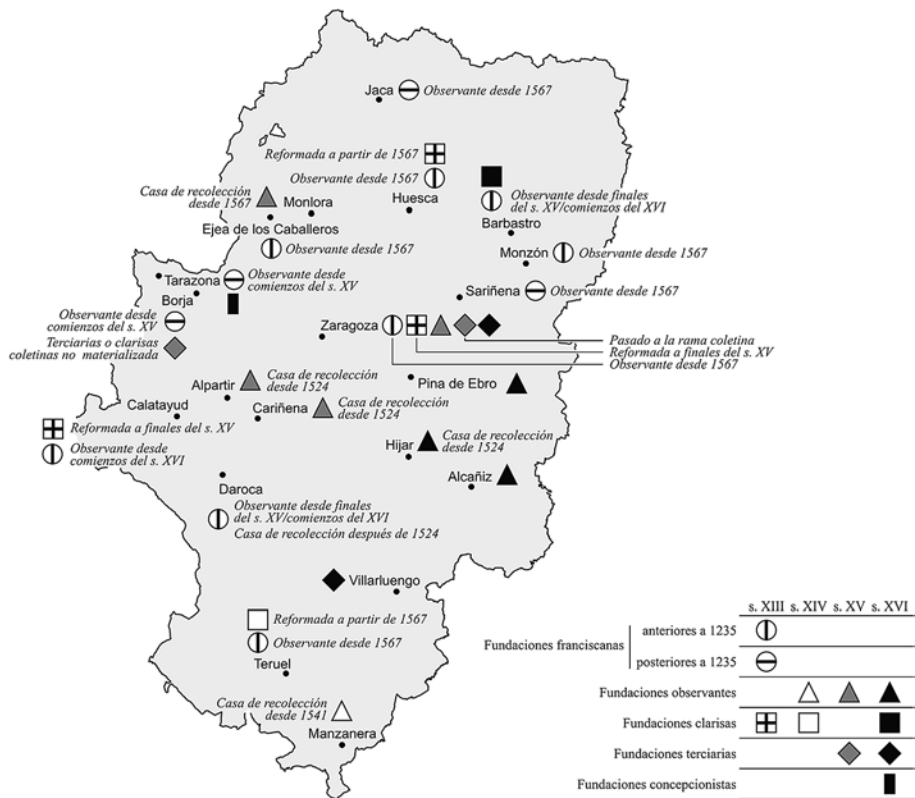


Fig. 3. El franciscanismo en Aragón. 1217/1219-1567. Elaboración propia.

en 1457<sup>29</sup>, aunque en el Reino de Aragón no tuvo aceptación. De esta forma, ninguno de los cuatro conventos de clarisas existentes: Santa Catalina de Zaragoza, Santa Inés de Calatayud, Santa Clara de Huesca y Santa Catalina de Teruel, que se regían por la Regla de Urbano IV, aceptó de buen grado los intentos de reforma que, a partir de 1495, dirigió fray Alonso de Guadalupe, apelando a su condición de castellano y, por tanto, de extranjero, y a la violación de los fueros aragoneses<sup>30</sup>.

29. Sin embargo, este convento tuvo una primera fundación con la Segunda Regla de Santa Clara, pero bajo la observancia regular reformada de Tordesillas (Valladolid), a instancias de sor Violante de Aragón, abadesa del convento de Santa Isabel de Valencia, en 1429. Por distintos avatares, la comunidad tuvo que abandonarlo en 1445. Véase más en extenso María Fernanda Prada Camín, *Ocho siglos...*, pág. 91.

30. José García Oro, *Cisneros y la reforma...*, pág. 319.

De hecho, en los dos últimos casos no se produjo hasta 1567<sup>31</sup> mientras que en el de Calatayud las religiosas se apoyaron decididamente en los claustrales para evitarlo. Nada impidió que terminaran siendo reformadas en 1496 con monjas del convento de la Trinidad de Valencia<sup>32</sup> a la par que su dirección espiritual quedó confiada a los observantes<sup>33</sup>. En 1498 le tocó el turno al convento de Santa Catalina de Zaragoza, que tiempo después ejerció un destacado papel como centro reformista desde donde salieron religiosas a los conventos de Santa María de Pedralbes de Barcelona a partir de finales del siglo XV<sup>34</sup>, al de Santa Engracia de Pamplona entre 1534 y 1538 aproximadamente<sup>35</sup>, al de terciarias zaragozanas de Nuestra Señora de Altabás en 1557<sup>36</sup> y todavía, en 1573, al de Santa Clara de Huesca<sup>37</sup> [fig. 3].

## SANTA MARÍA DE JERUSALÉN DE ZARAGOZA: EL VALOR RELIGIOSO Y SOCIOPOLÍTICO DE UN NUEVO CONVENTO

La bula de Alejandro VI de 18 de junio de 1496, dando luz verde a la transformación de la comunidad de terciarias franciscanas del convento de Santa María de Jerusalén en clarisas coletinas<sup>38</sup>, junto con el testamento de Juan de Coloma protocolizado en 1517, son las dos únicas fuentes que contienen ciertas referencias a sus impulsos primigenios fundacionales y a los intereses personales que los guiaron. Sin embargo, ninguna de las dos fuentes

- 
31. Francisco Diego de Aynsa y de Iriarte, *Fundacion, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquissima ciudad de Huesca*, Huesca, Pedro Cabarte, 1619, pág. 581.
  32. Sobre este convento: María Fernanda Prada Camín, *Ocho siglos...*, págs. 64, 68, 82, 100, 127, 230 y 241.
  33. José García Oro, *El cardenal Cisneros...*, págs. 212.
  34. Anna Castellano i Tresserra, «Les “reformes” del monestir de Pedralbes al llarg dels segles XVI i XVII», *Pedralbes* 23 (2003), pág. 729 y Cristina Sanjust i Latorre, *L'obra del Reial Monestir de Santa Maria de Pedralbes des de la seva fundació fins al segle XVI. Un monestir reial per a l'orde de les clarisses a Catalunya*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2008, págs. 82-87, acceso el 16 de abril de 2017, <https://goo.gl/9hB7Kb>
  35. El primer intento de reforma de este convento se realizó trasladando a monjas zaragozanas de Santa Catalina, pero los resultados fueron escasos según indican Ricardo Cierbide y Emiliana Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia de Pamplona (Siglos XIII-XVI)*, Pamplona, Sociedad de Estudios Vascos, 1997, acceso el 3 de mayo de 2017, [goo.gl/YSGB9x](http://goo.gl/YSGB9x).
  36. Diego Murillo, *Fundacion milagrosa...*, págs. 366-370.
  37. Francisco Diego de Aynsa y de Iriarte, *Fundacion, excelencias...*, pág. 581.
  38. La traducción del texto pontificio puede encontrarse en: *Bula de fundación del convento de Jerusalén y datos históricos a él referentes*, XX Reunión de «La Cadiera», Zaragoza, 1949, págs. 5-9.

revela el momento exacto en el que comenzó a perfilarse el proyecto, puesto que el texto pontificio se limita a señalar que cuando el secretario, a través de los monarcas, solicitó a Inocencio VIII (1484-†1492) su autorización, en 1484, se encontraba «deseoso hacía tiempo de cambiar felizmente lo terreno por lo celestial, y lo transitorio por lo eterno», por lo que:

«se había propuesto, inflamado en fervor de devoción, construir y hacer edificar con los bienes que Dios le había dado y a sus propias expensas en la ciudad de Zaragoza y en sitio a propósito, un monasterio de la Tercera Orden de San Francisco, llamada de Penitencia, bajo la invocación de Jerusalén».

A tenor de la cronología conocida de la trayectoria vital de Coloma, no es desatinado pensar que la fundación pudiera ser la consecuencia de un voto<sup>39</sup> tras haber perdido el favor de Fernando II de Aragón en octubre de 1479 por supuestas irregularidades cometidas durante el reinado de su padre. Fue entonces, estando el nuevo monarca en Valencia, cuando se ordenó secuestrar todos sus bienes, incluido el castillo y la baronía de Alfajarín (Zaragoza), e incluso llegó a ser recluido durante bastante tiempo en el castillo de Játiva (Valencia). No obstante, consiguió demostrar su inocencia, y el 15 de mayo de 1483 el rey le volvió a nombrar su secretario<sup>40</sup>. Así pues, de confirmarse que la prisión setabense pudo ser el marco físico donde Coloma implorase el favor divino en tan difíciles momentos personales, el convento de Santa María de Jerusalén de Zaragoza sería el cumplimiento del ofrecimiento prometido.

Por otra parte, la citada bula no indica el lugar donde se había previsto levantar el convento, e incluso llega a ser un tanto contradictoria puesto que no deja claro si Coloma pidió la licencia papal para iniciar su fábrica o para concluirla. Sin embargo, un antiguo libro de memorias del convento asegura que se edificó en el palacio del fundador<sup>41</sup>, lo que es muy probable teniendo

39. Ángela Atienza, *Tiempos de conventos...*, págs. 198-199.

40. Antonio Rumeu de Armas. *Nueva luz sobre...*, págs. 29-30.

41. *Bula de fundación...*, pág. 13. Tradicionalmente, el palacio de Juan de Coloma se ha situado en el Coso zaragozano, muy próximo al Real Convento de San Francisco y frente al palacio de los condes de Sástago, en el solar que hoy ocupa el antiguo Casino Mercantil. Sin embargo, todo parece indicar que el responsable de la construcción fue su hijo, Juan Francisco Pérez Calvillo de Coloma. En efecto, el 8 de abril de 1530 el maestro de casas Alí Alcahadudi reconoció haber recibido 8500 sueldos jaqueses como parte de pago de 1000 florines de oro en los que se concertaron las obras de construcción y ornamentación del palacio y, con respecto a estas últimas, unos meses antes, el 13 de enero de 1530, Gil Morlanes «el Joven» expidió otro albarán de 2200 sueldos jaqueses como parte del precio total en el que se habían contratado sus servicios. Ambos documentos son transcritos por Manuel Abizanda y Broto, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza*.

en cuenta que en el codicilo de 11 de agosto de 1517, Juan de Coloma legó como gracia especial a su hijo, Juan Francisco Pérez Calvillo de Coloma, «las cambras siguientes instancias e departamiento myos que yo tengo en el dicho monesterio de Sancta Maria de Jherusalem»<sup>42</sup>. De esta forma, mosén Coloma se reservó para sí una parte del palacio mientras que destinó la mayor parte de su fábrica para las estancias conventuales integradas por una iglesia humilde, campanario, refectorio, dormitorio, huerta «y otros departamentos necesarios para el perpetuo uso y habitación de las hermanas de dicha Tercera Orden»<sup>43</sup>, como así se expresa en la bula de 1496.

Como cualquier fundación conventual, Santa María de Jerusalén estaba llamada a convertirse en un destacado agente organizador del espacio más inmediato, ya que su localización se fijó en un marco urbano de gran peso religioso en la ciudad: muy cerca de la iglesia de Santa Engracia, donde Juan II hizo voto en 1468 de levantar un monasterio jerónimo si sanaba de unas cataratas; próximo también al hospital de Nuestra Señora de Gracia, del Real Convento de San Francisco de frailes claustrales y de su colegio, bajo la titularidad de San Diego y, quizá, lo que era más importante, contiguo al Real Convento de Santa Catalina de Zaragoza, de clarisas urbanistas. Al lado de estas, que habían sido fundadas en vida de Santa Clara, era donde Coloma pretendía llevar a cabo la erección de la primera casa conventual femenina franciscana desde que en 1367 se fundara la de las clarisas de Teruel, aunque no a través de religiosas de la Segunda Orden sino de la Orden Tercera de Penitencia de San Francisco [fig. 4].

En efecto, terciarias regulares vinculadas al vicario observante de Aragón fueron las elegidas por Coloma para iniciar en el reino el movimiento reformista femenino y fortalecer la posición de la Observancia frente a la

---

*Siglo XVI*, Zaragoza, Tipág. La Editorial, 1915, págs. 204-206. Sin embargo, el autor identifica erróneamente al comitente con el secretario real, cuando este había fallecido en 1517, confusión que se hizo extensiva también a la identificación de las residencias de ambos.

42. María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, pág. 107.

43. La fisonomía edilicia que nos describe la bula de Alejandro VI visibiliza ciertos rasgos claustrales, y aunque el mismo documento denomina la fundación como monasterio y determina su adscripción institucional a la Observancia, no debe perderse de vista que, en su forma de vida, una de las características principales de las terciarias es que está inoperante la clausura. No son muy abundantes los estudios que abordan el fenómeno terciario en España, pero una buena síntesis del caso andaluz, con datos y argumentos extrapolables a nuestro caso podemos encontrarlo en M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid, «Una tentativa frustrada de autonomía religiosa femenina: las terciarias franciscanas en Andalucía (siglos XV-XVI)», en M.<sup>a</sup> Teresa López Beltrán (coord.), *Las mujeres en Andalucía. Actas del 2.º encuentro interdisciplinar de estudios de la mujer en Andalucía*, Málaga, Servicio de Publicaciones Diputación de Málaga, 1993, págs. 163-188.



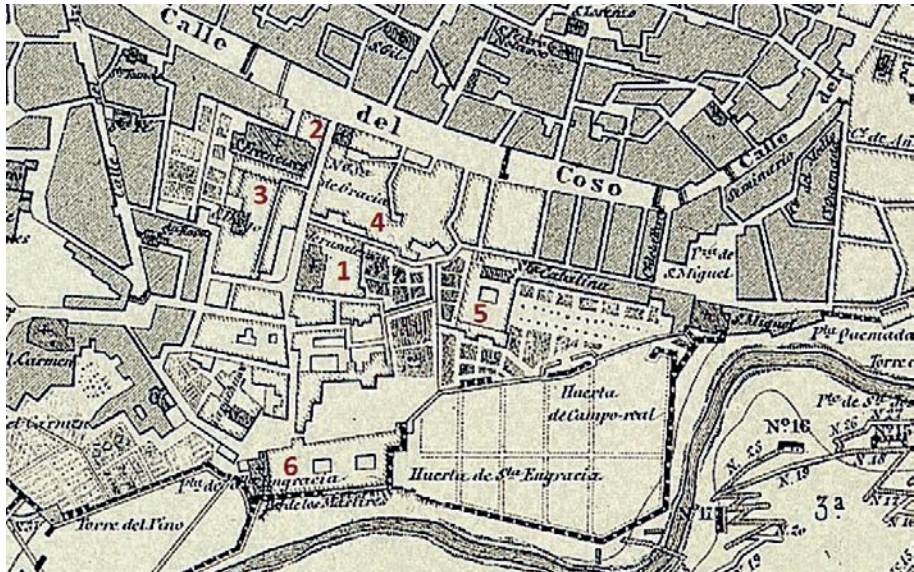


Fig. 4. Emplazamiento del convento de Santa María de Jerusalén (n.º 1) en el entramado urbano de Zaragoza junto al convento de San Francisco (n.º 2), colegio de San Diego (n.º 3), hospital de Ntra. Sra. de Gracia (n.º 4), convento de Santa Catalina (n.º 5) y monasterio de Santa Engracia (n.º 6).

Conventualidad, concretamente Catalina Peretos, Antonia Busquets, Bartolomea Colomes e Isabel Rosellos, del convento de Santa María de Jerusalén de Barcelona<sup>44</sup>. Además, el valor propagandístico del espacio topográfico donde

44. *Bula de fundación...*, pág. 15. El origen de este claustro barcelonés se vincula a la peregrinación que Rafaela Pagès, natural de la localidad de Sarriá —barrio del distrito de Sarriá/San Gervasio de la ciudad de Barcelona desde 1921— y Antonina de Pisa realizaron a Tierra Santa. Ambas, con la recomendación de Alfonso V (1416-†1458), se hicieron con una bula de Nicolás V (1447-†1455) que las autorizaba a establecer en la ciudad condal una comunidad de terciarias en 1453, la cual contó con el importante mecenazgo de la reina Juana Enríquez y su hija Juana en las obras de construcción de la iglesia desde 1460, bajo la dirección de Bartomeu Mas y con la participación de Bernat Nadal y Francesco da Cosenza, o en las del claustro, asumidas por Mas y Gaspar Montmany en 1468, aunque no se concluyeron hasta la época de los Reyes Católicos. Esta vinculación especial con la madre y la hermana de Fernando II de Aragón pudo ser determinante para que Coloma se inclinara por elegir como fundadoras a religiosas de este convento. Sobre el proceso fundacional del convento de Santa María de Jerusalén de Barcelona y su devenir histórico dirigimos al lector a los trabajos de Elena Botinas i Montero, Julia Cabaleiro i Manzanedo y Maria dels Àngels Duran i Vinyeta, *Les Beguines: la Raó il·luminada per Amor*, Barcelona, L'Abadia de Montserrat, 2002, págs. 62, 74-75; Marià Carbonell i Buades, «De Marc Safont a Antoni Carbonell: la pervivencia de la arquitectura gòtica en Catalunya», *Artigrama* 23, (2008), págs. 125-126.

se ubicó el nuevo claustro queda perfectamente claro, pues en él iba a tener lugar la batalla religiosa y política entre dos carismas: el antiguo representado por las clarisas urbanistas de Santa Catalina y el nuevo de las terciarias de Jerusalén.

Tras verificarse la fundación, los esfuerzos de Coloma se centraron en la consolidación institucional, sobre todo en la obtención de indulgencias<sup>45</sup> y de reliquias<sup>46</sup> con la ayuda y el apoyo expreso de los monarcas y, por lo menos desde el segundo semestre de 1494, en que su convento abrazase la Primera Regla de Santa Clara como en el claustro gandiense. Así lo demuestran las misivas enviadas el 25 de agosto de 1494 al cardenal de Cartagena, Bernardino de Carvajal, y a Garcilaso de la Vega<sup>47</sup>, o la que el rey Fernando volvió a remitir a este último el 10 de diciembre de 1494 desde Madrid<sup>48</sup>.

De cualquier forma, la transformación institucional de comunidades de terciarias regulares a conventos clarianos es bien conocida<sup>49</sup>, y como ha

- 
45. El 28 de febrero de 1493 el rey Fernando instó desde Barcelona a los obispos de Badajoz y Astorga, sus embajadores en Roma, para que realizaran todas las gestiones necesarias que dieran como resultando el aumento del número y de la calidad de las indulgencias que ya había concedido el Papa al convento tiempo antes (Antonio de la Torre, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, vol. IV, Barcelona, 1962, pág. 131, doc. n.º 38). Pero el asunto no avanzaba con la rapidez deseada, y el 17 de junio de 1493 Fernando el Católico dirigió nuevas cartas sobre el tema a Martín Zapata, Diego López de Haro y a Juan López, obispo datario titular de la sede de Perugia (Antonio de la Torre, *Documentos sobre relaciones...*, pág. 224, doc. n.º 154; págs. 224-225, doc. n.º 155 y pág. 225, doc. n.º 156). Así pues, el interés no era otro que alcanzar la gracia de la indulgencia plenaria para determinados días del año con la que «traher el pueblo a deuocion», un arma espiritual frente al vecino convento de Santa Catalina. Finalmente, los trámites todavía no habían dado los resultados esperados a la altura de 25 de agosto de 1494, jornada en la que desde Segovia Fernando e Isabel escribieron conjuntamente a Garcilaso de la Vega, otro de sus embajadores en Roma, para que continuara insistiendo. Por un lado querían la indulgencia plenaria para los años en los que la fiesta de la Purificación de la Virgen cayera en sábado y, por otro, que el convento zaragozano gozase de todas las indulgencias que habían sido dadas al convento de la Trinidad de Valencia. (Antonio de la Torre, *Documentos sobre relaciones...*, pág. 521, doc. n.º 196).
46. El 17 de junio de 1493, el rey se comunicó desde la Ciudad Condal con el tesorero Martín Zapata para que se hiciera con un *Lignum Crucis* que decía tener un particular en Roma, a la par que encomendaba a los prelados citados que asumieran la dirección del protocolo para que la Santa Sede verificase la autenticidad de la reliquia, y a su consejero y embajador en Roma, Diego López de Haro, que estuviera al tanto de las negociaciones. Antonio de la Torre, *Documentos sobre relaciones...*, págs. 222-225, doc. n.º 151-156.
47. Antonio de la Torre, *Documentos sobre relaciones...*, págs. 521-522, doc. n.º 197 y 198.
48. *Ibidem*, pág. 571, doc. n.º 273.
49. Por citar algunos casos más o menos contemporáneos al nuestro cabe mencionar el de Santa Isabel de los Reyes de Toledo, una fundación de 1477 promovida por María Suárez de Toledo y que también fue apoyada por los Reyes Católicos pues, no en vano, la fundadora era familiar

señalado acertadamente Graña Cid<sup>50</sup> para el caso cordobés, se enmarca en la política reformista regular de los Reyes Católicos que, dirigida por Cisneros, persiguió uniformar el monacato femenino con el objetivo de asentar la reforma y centralizar el gobierno de las órdenes religiosas. Dicho de otra forma, los intereses con respecto a las terciarias regulares residieron, principalmente, en imponer la clausura y la obediencia a la Observancia pero, dado que este último supuesto ya se daba en el caso zaragozano, podemos deducir que la clausura fue el tema clave.

Sobre este particular, las fuentes son contradictorias a la hora de determinar a quién le cupo la iniciativa de plantear el cambio. En las cartas reales mencionadas y en el antiguo libro de memorias del convento<sup>51</sup> la decisión es de las religiosas, que se presentan como unas mujeres ansiosas de alcanzar mayor perfección, rigor y austeridad en su vida que la que observan en la Tercera Orden Regular, aunque no renuncian a obtener ciertas dispensas de la primera regla de Santa Clara por el clima particular de la capital aragonesa. Sin embargo, en la bula de Alejandro VI la decisión es compartida con Juan de Coloma<sup>52</sup>, mientras que para Blasco de Lanuza<sup>53</sup> se trató de una imposición del fundador.

Por el momento, y a tenor de las fuentes, no podemos enjuiciar si la transformación fue querida o impuesta a la comunidad, pero lo cierto es que no puede desligarse de la reforma que se estaba llevando a cabo en los restantes conventos clarianos de forma contemporánea. En efecto, los reforma-

---

de Fernando II por parte paterna. El cambio a la Segunda Orden, y bajo la Regla de Urbano IV, se solicitó en 1484, mientras que el propio convento de Santa María de Jerusalén de Barcelona abrazó la Segunda Regla en 1494. No así el de Nuestra Señora del Pasmo de Jerusalén de Valencia, que en 1496 se inclinó por abrazar la Primera Regla de Santa Clara, siendo instruido en este cometido por monjas procedentes del convento de Gandía. María Fernanda Prada Camín, *Ocho siglos...*, págs. 87-89; 91-92.

50. M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid, «Una tentativa frustrada...», págs. 181-182.

51. Véase *Bula de fundación...*, pág. 13. Diego Murillo, *Fundación milagrosa...*, págs. 364-365 toma como fuente este mismo libro de memorias. Autores más recientes que comparten esta misma opinión son María Fernanda Prada Camín, *Ocho siglos...*, 92 y 98-103; Longás Otín, *Monasterios de clarisas...*, 35-36.

52. En el documento se indica que las religiosas estaban «encendidas en fervor que el sobredicho monasterio sea reducido a la Observancia Regular de la Orden de Santa Clara, que la dicha Tercera Orden sea en él totalmente suprimida y extinguida, y que allí se plantee e instituya la Orden de la misma Santa Clara bajo empero la primitiva Regla de dicha Orden de la misma Santa, en la propia forma que se encuentra en el monasterio de la referida Orden de Santa Clara en tierra de Gandía, diócesis de Valencia». Véase *Bula de fundación...*, pág. 6.

53. Vicente Blasco de Lanuza, *Historias ecclesiasticas...*, pág. 102. Aunque el autor se confunde al indicar que el convento previo era de terceroles y no de terciarias, como así era.

dores se encontraban en Zaragoza el 1 de diciembre de 1493, mientras que el documento más temprano que muestra el deseo de que Santa María de Jerusalén abrazara la Primera Regla de Santa Clara es de mediados de 1494. Parece adecuado plantear, por lo tanto, que nos encontramos ante un proceso sincronizado y paralelo en el que la iniciativa del cambio pudo no residir tanto en las monjas sino, en efecto, en Juan de Coloma, aunque tampoco puede rechazarse que los intereses fueran compartidos.

El paso de una a otra orden fue aprobado definitivamente por Alejandro VI el 18 de junio de 1496, fecha a partir de la cual la comunidad se rigió bajo la austera Primera Regla de Santa Clara, en cuyo capítulo sexto la fundadora exige guardar la santa pobreza:

«no recibiendo o teniendo posesión o propiedad por sí mismas ni por interpuesta persona, ni tampoco nada que pueda razonablemente llamarse propiedad, a no ser aquel tanto de tierra que necesariamente se requiere para el decoro y el aislamiento del monasterio; y esa tierra no se cultive sino como huerto para las necesidades de las mismas hermanas» [RCI. 6, 12-14].

Sin embargo, no deja de llamar la atención que entre las dispensas autorizadas por el Papa se encontrara, precisamente, la de «tener rentas anuales para la sustentación de su vida según sea su número y las necesidades que les ocurran, pero solamente en comunidad»<sup>54</sup>, tema sobre el que volveremos algo más adelante.

## LA ERMITA DE BELÉN Y EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE BORJA: NUEVOS APOYOS A LA OBSERVANCIA

A lo largo de su vida, Juan de Coloma mantuvo relaciones muy estrechas con la comunidad de franciscanos de Borja, hasta el punto de que el *Libro cabreo*<sup>55</sup> del convento recoge la noticia de que el secretario costeó la capilla mayor de la iglesia hacia 1504, donde se ubicaba el enterramiento familiar que a los pocos años fue vendido por sus descendientes al infanzón Jaime de Alcañiz. Asimismo, una cláusula testamentaria de Coloma, aunque anulada en 1517 por haberla cumplido en vida, disponía que se concluyera la bóveda

54. *Bula de fundación...*, pág. 7.

55. Archivo de la Colegiata de Santa María de Borja (=ACSMB). *Libro cabreo del convento de San Francisco de Borja*, f. 65r.

de la iglesia<sup>56</sup> después de finalizar la del claustro<sup>57</sup>, trabajo este que también corrió por su cuenta.

Posiblemente, la ascendencia de los franciscanos de Borja sobre Coloma pudo ser determinante para que a finales del siglo XVI se decidiera a levantar entre las plazas del Olmo y de las Canales «una spaciosa capilla o yglesia»<sup>58</sup> dedicada a Santa María de Belén y San Juan Evangelista [fig. 5]<sup>59</sup>. La referencia más temprana a esta iglesia la tenemos en el propio testamento del secretario, cuando ya se había construido y, a tenor de sus palabras, las motivaciones que lo guiaron a protagonizar esta empresa fueron, en lo fundamental, de índole religiosa: «para servicio y reverencia de Nuestro Senyor



Fig. 5. *Nuestra Señora de Belén*.  
Anónimo, óleo sobre lienzo, post. 1689.  
Museo de la Colegiata. Borja (Zaragoza).  
(Foto: Enrique Lacleta Paños).

Dios, y de Senyora Sancta María, y de toda la Cort Celestial y de senyor San Joan Euangelista»<sup>60</sup>, pero también para que en ella se celebraran sufragios por su alma y las de todos sus familiares difuntos. Subyace, por lo tanto, el deseo y la materialización de una patrimonialización del espacio y de las celebraciones que en él se realizaran en beneficio religioso —y exclusivo— de las almas de los Coloma. La fundación de una capellanía laical y perpetua<sup>61</sup>, que

56. En estos momentos se eliminaría la techumbre lígnea obligatoria que estipuló el capítulo general de Narbona de 1260.

57. María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, pág. 60.

58. *Ibidem*, pág. 81.

59. Sobre esta iglesia y su devenir histórico véase nuestro reciente trabajo: «“A salud y refrigerio de las animas” de los Coloma: la iglesia de Nuestra Señora de Belén y San Juan Evangelista de Borja (Zaragoza)», *Cuadernos de Estudios Borjanos* 60 (2017), págs. 139-180.

60. María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, pág. 81. La mención a San Juan Evangelista fue añadida a la cláusula en un momento posterior a su redacción.

61. La fundación de la capellanía propiamente dicha en: María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, págs. 81-85. Solo de modificarse en un futuro el tipo de capellanía, Juan de Coloma manifestó su deseo de que fuera derogada, aplicándose

es lo que realmente se instituyó en la manda testamentaria que nos ocupa, no hizo sino reforzar ese posicionamiento.

Sin embargo, en algún momento Juan de Coloma contempló la posibilidad de que este templo sirviese para fundar un convento bajo la titularidad de Santa María de Jerusalén, bien de terciarias o de clarisas coletinas al modo de su convento zaragozano, aunque mucho más modesto porque la comunidad estaría formada solamente por ocho o diez religiosas<sup>62</sup>. Coloma quería dirigir personalmente un proyecto con el que Dios sería «mas servido» y la ciudad de Borja «mas decorada», pero contemplando la posibilidad de que pudiera fallar antes de consumarlo encargó a sus ejecutores testamentarios que invirtieran 1300 ducados prestados a Luis de Beaumont, condestable de Navarra por el empeño de un collar, y los 1000 florines en los que se valoraba la plata empeñada por los reyes de Navarra. Pero, al margen de esta declaración de intenciones, y de las gestiones que pudo llegar a realizar nuestro personaje, ignoramos las razones que hicieron fracasar esta empresa fundacional.

## EL ÚLTIMO APOYO A SU PROYECTO: A MODO DE EPÍLOGO

Como no podía ser de otra forma, buena parte del testamento de Coloma está dedicado a su convento de Santa María de Jerusalén. En él creó una capellanía, mandó que se concluyeran diversos trabajos artísticos, legó numerosos censos como dotación, entregó la escribanía del zalmedinado de Zaragoza y realizó una importante y trascendental petición a las religiosas:

«que se acuerden de los tantos trabajos, fatigas y costas que he sostenido en la fundacion y erection y dotacion del dicho monasterio y en procurarles a ellas y a sus animas y a la casa de mucho tiempo aqua todos los provechos y utilidades corporales y spirituales que a mi ha seydo possible»<sup>63</sup>.

Ciertamente, la empresa fundacional de Coloma no solo supuso la erección en Aragón de una nueva casa conventual femenina franciscana desde que en 1367 se fundara la de Santa Catalina de Teruel, de la Segunda Orden y bajo la regla urbanista, sino que se trataba del primer convento femenino aragonés de la Orden Tercera de Penitencia sujeto a la vicaría provincial observante de

---

su capital económico al casamiento de huérfanas menesterosas de su linaje o de la ciudad de Borja si no existían las primeras.

62. María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo, *El testamento del secretario...*, pág. 85, nota n.º 115.

63. *Ibidem*, pág. 64.

Aragón<sup>64</sup>. La fundación debe encuadrarse en el marco de los enfrentamientos de la Observancia con la Conventualidad, pues esta última retenía todos los claustros aragoneses de clarisas. Por ello, cuando Santa María de Jerusalén abandonó la tercera orden y pasó a la segunda, bajo la primitiva regla de Santa Clara, podemos decir que, al menos aparentemente, experimentó un proceso de reforma mucho más extremo que el de sus homólogos, pues aunque reformados con mayor o menor éxito continuaron profesando la regla de Urbano IV. Esta decisión, independientemente de que partiera de Coloma, de las religiosas o de ambos, convirtió al convento en la cuna del movimiento de la descalcez clariana en el reino de Aragón, fructificando en nuevas fundaciones de clarisas, como las de Báguena o Cariñena en 1614 y 1640, o dando origen en 1544 al convento aragonés de Tarazona, el primero en Aragón de la Orden de la Inmaculada Concepción<sup>65</sup>, tan querida por Cisneros.

Juan de Coloma, sabedor del valor político, social y religioso de tal consideración, y en previsión de que tras su muerte el convento pudiera verse tentado por el «spirito maligno» a profesar la Segunda Regla de Santa Clara, advirtió que, de materializarse el cambio, todas las rentas legadas al convento quedarían transferidas al hospital de Gracia de la capital aragonesa. Sin embargo, podemos decir que no fueron las religiosas las que traicionaron los ideales de la regla clariana original, sino el propio fundador al recurrir a un sistema de rentas y a la propiedad en común —que también avalaba la bula

---

64. De hecho, las fundaciones de terciarias regulares únicamente encontraron cabida en Aragón entre 1484 y 1540 como resultado de un fenómeno de proyección institucional de la espiritualidad femenina, en uno de los casos, al menos, promovido posiblemente desde las propias mujeres, y que tuvo en esta nueva realidad conventual, de naturaleza reformista y ligada a la Observancia franciscana, una de sus manifestaciones públicas de mayor notoriedad. Sin ánimo de ser exhaustivos, citamos a continuación algunos de los trabajos más importantes: M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid, «Mentalidades femeninas y propuestas de reforma religiosa en la Castilla bajomedieval. (Observaciones sobre las políticas del movimiento religioso femenino)», en Cristina de la Rosa Cubo et al. (coords.), *Trabajo, creación y mentalidades de las mujeres a través de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, págs. 97-125; «De beatas a monjas: procesos y significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media tardía (Córdoba, 1464-1526)», en M.<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013, págs. 329-345; «Clarisas y reforma en Andalucía: las fundaciones cordobesas (1464-1525)», en Manuel Peláez del Rosal (dir. y ed.), *Las clarisas: ocho siglos de historia religiosa y cultural*, Córdoba, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2013, págs. 265-288 y «Fundaciones conventuales femeninas y Querellas de las Mujeres en la ciudad del siglo XV», *Lusitania Sacra* 31 (2015), págs. 73-105.

65. En este mismo volumen de *Cuadernos de Estudios Borjanos*, Rebeca Carretero Calvo analiza la fundación del convento y el papel desempeñado en la misma por María de Coloma, hija natural de nuestro personaje.

de Alejandro VI de 1496— como el medio normal para la subsistencia de su monasterio regido por una normativa que lo prohibía taxativamente. Esta contradicción en el pensamiento de Juan de Coloma fue la que imposibilitó que estas mujeres, recluidas entre las rejas de la clausura, actuaran como modelos, ejemplos y espejos para el mundo<sup>66</sup>, no al menos siguiendo con fidelidad el aliento evangélico renovador que sedujo y enamoró a Francisco y Clara de Asís.

---

66. Parafresemos lo contenido en el testamento de Santa Clara: «Porque el mismo Señor nos ha puesto como modelo que sirva de ejemplo y espejo no sólo a los otros, sino también a nuestras hermanas, a las que llamará el Señor a nuestra vocación, para que también ellas sirvan de espejo y ejemplo a los que viven en el mundo. Así pues, ya que el Señor nos ha llamado a cosas tan grandes, a que puedan mirarse en nosotras las que son para los otros ejemplo y espejo, estamos muy obligadas a bendecir y alabar a Dios, y a confortarnos más y más en el Señor para obrar el bien». TestCl. 19-22.



# María de Coloma y la fundación del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (Zaragoza)

Rebeca Carretero Calvo

*Universidad de Zaragoza*

*Centro de Estudios Turiasonenses*

Recibido: 02/12/2017

Aceptado: 29/01/2018

## Resumen:

---

En el presente texto se realiza una aproximación a la figura de María de Coloma, hija ilegítima del secretario real Juan de Coloma. Según las fuentes, María ingresó siendo muy niña en el convento de Jerusalén de Zaragoza, clausura que fue fundada por su progenitor en 1484. En ella llegó a ocupar el cargo de superiora durante ocho años caracterizándose por su humildad, su caridad y su paciencia. Sin duda, estas virtudes la llevaron a convertirse en la abadesa fundadora del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (Zaragoza), al que arribó el 25 de noviembre de 1546 y donde falleció el 26 de abril de 1557. El establecimiento de este cenobio fue trascendental para la Historia de la ciudad dado que se trató del primero en el que pudieron profesar las hijas de las familias acomodadas turiasonenses, evitando así que éstas tuvieran que alejarse de su entorno para entrar en religión.

**Palabras clave:** María de Coloma, Juan de Coloma, conventos, Zaragoza, Tarazona, siglo XVI.

## Abstract:

---

The present text is an approach to the figure of María de Coloma, illegitimate daughter of the Royal Secretary Juan de Coloma. According to the sources, while still a child María entered the Convent of Jerusalem in Zaragoza founded by her father in 1484. There she occupied the post of Superior for eight years, characterised by her humility, her charity and her patience. Doubtless these virtues led her to become founder Abbess of the Convent of La Concepción de Nuestra Señora in Tarazona (Zaragoza), where she arrived on 25 November 1546 and where she died on 26 April 1557. The establishment of this convent was of great importance for the history of the city as it was the first in which the daughters of the wealthier families of Tarazona could profess, so avoiding the need for them to move away if they wished to enter into the religious life.

**Key words:** María de Coloma, Juan de Coloma, convents, Zaragoza, Tarazona, 16<sup>th</sup> century.

---

Como es sabido, aparte de su descendencia legítima, el secretario real Juan de Coloma (h. 1440-1517), nacido en Borja (Zaragoza)<sup>1</sup>, fue padre de al menos dos hijos naturales: Juan Pedro de Coloma y María de Coloma<sup>2</sup>. María ingresó siendo muy niña en el convento de Jerusalén de Zaragoza, clausura que fue fundada por su progenitor en 1484, como veremos, primero perteneciente a la Tercera Orden de San Francisco y desde 1496 regida por la Regla de Santa Clara. En ella ocupó el cargo de superiora durante ocho años caracterizándose por su humildad, su caridad y su paciencia. Sin duda, estas virtudes la llevaron a convertirse en la abadesa fundadora del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (Zaragoza), al que llegó el 25 de noviembre de 1546 y donde falleció el 26 de abril de 1557. Como pondremos de manifiesto en las páginas que siguen, el establecimiento de este cenobio fue trascendental para la Historia de la ciudad dado que se trató del primero en el que pudieron profesar las hijas de las familias acomodadas turiasonenses, evitando así que éstas tuvieran que alejarse de su entorno para entrar en religión.

## LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE JERUSALÉN DE ZARAGOZA POR JUAN DE COLOMA

Según expresa la bula de 18 de junio de 1496 del papa Alejandro VI (1492-1503) merced a la cual el convento de Jerusalén de Zaragoza pasó a

1. Acerca de este influyente personaje aragonés puede consultarse: RUMEU DE ARMAS, A. (1985). *Nueva luz sobre las Capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón: estudio institucional y diplomático*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid; RODRÍGUEZ ABAD, C. (1990). *La evolución del factor social y de empresa en Aragón en el siglo XV hasta la empresa americana: Juan de Coloma, un prototipo*. Libros Pórtico. Zaragoza; ARMILLAS VICENTE, J. A. (1994). «Perfil social de un signante de las Capitulaciones de Santa Fe: Juan de Coloma, secretario real». *El reino de Granada y el Nuevo Mundo: V Congreso Internacional de Historia de América*, vol. I. Diputación Provincial de Granada. Granada, págs. 61-70; ARMILLAS VICENTE, J. A. (2006). «Fuentes documentales de Serrano Sanz sobre mosén Juan de Coloma, Secretario Real». *Actas del Congreso Internacional V Centenario de la Muerte del Almirante*, vol. 2. Universidad de Valladolid. Valladolid, págs. 101-114; y AGUILERA HERNÁNDEZ, A. (2017). «A salud y refrigerio de las animas de los Coloma: la iglesia de Nuestra Señora de Belén y San Juan Evangelista de Borja (Zaragoza)». *Cuadernos de Estudios Borjanos*, LX. Centro de Estudios Borjanos. Borja, págs. 139-180.
2. A los que cita en su testamento, aunque sin desvelar la identidad de sus respectivas madres. De María expresó: «Item attendedo y considerado que mi hija natural Maria de Coloma ha elegido la mejor parte en ponerse monja [...] en el dicho monasterio de Iherusalem [...] dexole de gracia special mil sueldos» (SERRANO Y SANZ, M. (1918). *Orígenes de la dominación española en América. Estudios históricos*. Casa Editorial Bailly-Bailliere. Madrid, pág. DXXII; y SANZ FUENTES, M<sup>a</sup> J., y VÁZQUEZ BRAVO, H. (2017). *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*. Centro de Estudios Borjanos. Borja, pág. 93).

ser regido por la Regla de Santa Clara<sup>3</sup>, este cenobio fue establecido en la ciudad en 1484, durante el gobierno de Inocencio VIII (1484-1492)<sup>4</sup>, como «un monasterio [femenino] de la Tercera Orden de San Francisco, llamada de Penitencia», gracias a la magnanimidad de Juan de Coloma, «noble caballero de la diócesis de Tarazona». Dicho documento informa de que Coloma había invertido ya parte de sus bienes en la construcción del mismo<sup>5</sup> y que se emplazaba junto al Hospital de Nuestra Señora de Gracia<sup>6</sup>. Según refiere la documentación conventual, Coloma instauró el nuevo cenobio «en sus mismos palacios»<sup>7</sup>, cuya fachada principal se correspondía con lo que hoy es el número 19 del paseo de la Independencia<sup>8</sup>. Podemos apreciar sus restos en algunas imágenes retrospectivas tomadas antes de su definitiva demolición en 1947<sup>9</sup>.

El papa Inocencio VIII, atendiendo las súplicas de los Reyes Católicos y las del propio Juan, «que era secretario de estos», concedió la preceptiva licencia para edificar «el expresado monasterio con iglesia humilde, campanario, campana, refectorio, dormitorio, hortalizas y otros departamentos necesarios para el perpetuo uso y habitación de las Hermanas de dicha Tercera Orden». Además, el prelado había ordenado que, una vez concluido, se debían instalar en él algunas religiosas de la mencionada Orden, igual que se hizo en el convento de Jerusalén de Barcelona, quedando bajo la obediencia del vicario de la provincia de frailes menores de Zaragoza, como, en efecto, se hizo.

Sin embargo, Coloma y las religiosas desearon mudar de Orden para pasar, en virtud de la citada bula de Alejandro VI, a ser regidas por la de Santa

- 
3. *Bula de fundación del Convento de Jerusalén y datos históricos a él referentes* (1949). XX Reunión de «La Cadiera». La Cadiera. Zaragoza. El franciscano Diego Murillo fecha este hecho el 14 de julio de 1496, en MURILLO, Fr. D. (1616). *Fundación milagrosa de la capilla angélica y apostólica de la Madre de Dios del Pilar y excelencias de la imperial ciudad de Zaragoza*. Sebastián Mateaud. Barcelona, tratado 2, cap. 44, pág. 364. Al parecer, esta misma datación aparece recogida en otros documentos del propio convento, como se expresa en *Bula de fundación...*, pág. 13.
  4. Fray Diego Murillo afirma que esto sucedió «cerca de los años del Señor de 1484», en MURILLO, Fr. D. (1616), tratado 2, cap. 44, pág. 364.
  5. *Bula de fundación...*, pág. 5.
  6. MURILLO, Fr. D. (1616), tratado 2, cap. 44, pág. 364.
  7. *Bula de fundación...*, pág. 13.
  8. LOP OTÍN, P. (2009). «La conclusión de los porches de Independencia tras el derribo del convento de Jerusalén». *La ciudad de Zaragoza 1908-2008*. Institución «Fernando el Católico» y Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, pág. 584.
  9. El análisis de la demolición de este cenobio y sus consecuencias urbanísticas se encuentra en ídem, págs. 587-592.

Clara<sup>10</sup>, como se encontraba el monasterio de Gandía (Valencia)<sup>11</sup>, primera casa de la inicial regla clariana<sup>12</sup>. Según el franciscano zaragozano Diego Murillo en su *Fundación milagrosa de la capilla angélica y apostólica de la Madre de Dios del Pilar*, publicada en 1616, este cambio estuvo motivado porque «pareciores aquel modo de vivir poco estrecho». De hecho, a continuación, el propio fraile destaca la constricción y ejemplaridad de estas religiosas caracterizadas por «los ayunos tantos, las penitencias tan frecuentes, el vestir tan pobre, y el dormir en camas tan duras, que admira que sujetos tan flacos puedan observar modo de vivir tan estrecho». E incluso alude a «un lugar secreto» dentro de la clausura en el que «suelen recogerse para sus ejercicios, que de la mucha sangre derramada en las disciplinas que hazen, parecen las paredes de jaspe, aviendo mudado el color natural»<sup>13</sup>.

Las religiosas fundadoras de este cenobio fueron sor Catalina Peretos, sor Antonia Vusques, sor Bartolomea Colomes y sor Isabel Rosellos, todas ellas procedentes del convento de la misma advocación de Barcelona, quedando por superiora la primera citada. A lo largo de los siglos XVI y XVII muchas fueron las monjas que abandonaron esta clausura zaragozana para establecer otras nuevas, como fue el caso del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (Zaragoza) en 1546, sobre el que luego volveremos; el de San Valentín de Báguena (Teruel) en 1612; el de la Santa Espina de Gelsa (Zaragoza) en 1621; y el de San Cristóbal de Cariñena (Zaragoza) en 1640<sup>14</sup>.

Además, este cenobio fue el lugar elegido por el propio Juan de Coloma para su sepelio. En su testamento, redactado en Zaragoza el 7 de agosto de 1517, ordenó recibir sepultura «en la capilla de senyora Sancta Anna, que yo he fecho fazer en el monasterio de Iherusalem de la ciudat de Çaragoça, juncta con la capilla mayor de la iglesia del dicho monasterio», en la que instituyó

- 
10. Sobre este claustro y el paso a la regla primitiva en el marco de la reforma de los Reyes Católicos de las órdenes religiosas puede consultarse AGUILERA HERNÁNDEZ, A. (en prensa). «Franciscanos, clarisas y terciarias regulares en Aragón: orígenes, asentamientos, modelos de expansión y trayectoria histórica». *Archivo Ibero-Americano*.
  11. *Bula de fundación...*, págs. 6-7.
  12. Que, además, fueron las fundadoras del convento de las Descalzas Reales de Madrid (VILACOBAMOS, K. M<sup>a</sup>, y MUÑOZ SERRULLA, T. (2010). «Las religiosas de las Descalzas Reales de Madrid en los siglos XVI-XX: Fuentes archivísticas». *Hispania Sacra*, vol. LXII, n<sup>o</sup> 125. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, pág. 116).
  13. MURILLO, Fr. D. (1616), tratado 2, cap. 44, págs. 364-365. Esta misma información, narrada con similares palabras, se recoge en *Bula de fundación...*, pág. 14.
  14. Ídem, págs. 15-16.

una capellanía. Para entonces este espacio litúrgico todavía no había sido concluido, por lo que determinó que fueran sus ejecutores quienes «la fagan acabar» y «fagan fazer de alabastro entre la sobredicha capilla de Sancta Anna y la capilla mayor de la dicha yglesia, los vasos, siquiere sepulturas honrradas y honestas, con los bultos mio y de mi muger, de la forma que maestre Gil Morlan, mi compadre, ymaginero, que entiende en la dicha obra, ha seydo muchas vezes fablado y praticado»<sup>15</sup>. Este sepulcro, acompañado de un retablo, que debía ser realizado todo en alabastro, no sería contratado hasta 1524 con Gil Morlanes *el Joven*<sup>16</sup>, siete años después del fallecimiento del borjano.

Aparte de ello, en sus últimas voluntades Coloma dispuso que las religiosas oyeran por él una misa todos los lunes; traspasó al cenobio la escribanía del «Zameldinado de Zaragoza» que le había concedido el rey; y le entregó «cuatro cortinas de lamento» para adornar la iglesia y la capilla de Santa Ana y su loba de altibajo carmesí para que confeccionaran con ella un ornamento. Asimismo, manifestó su deseo de levantar un hospital «pequeno junto con el monasterio de Iherusalem, para que en aquel se haya de dar y destribuir cotidianamente la almosna» de 2.500 sueldos, para socorrer a dieciséis menesterosos, ocho hombres y ocho mujeres<sup>17</sup>.

Sin embargo, sabemos que tampoco el convento estaba terminado cuando Juan de Coloma falleció el 14 de agosto de 1517. De hecho, en 1539 el maestro de obras Martín Gaztelu de Tudela concertó una obra de importancia en la clausura por importe de 17.500 sueldos —que sufragaron los herederos del fundador—, cuyo pormenor, lamentablemente, desconocemos<sup>18</sup>.

Como hemos podido comprobar, con la fundación de esta clausura el secretario real<sup>19</sup> alcanzó un doble objetivo dado que, por un lado, le concedería, si cabe, mayor prestigio social y, por otro, constituiría también su panteón

---

15. SERRANO Y SANZ, M. (1918), págs. DXX-DXXI.

16. Es posible que fuera próximo al sepulcro del vicecanciller Antonio Agustín ejecutado hacia 1526-1527 en alabastro por Gil Morlanes *el Joven* para el monasterio de Santa Engracia, cuyos restos se conservan en el Museo de Zaragoza (Inv. 11162). No obstante, el profesor Armillas señala que estos sepulcros no llegaron a terminarse, aunque la viuda de Coloma tuvo que pagar parte del encargo (ARMILLAS VICENTE, J. A. (1994), pág. 64).

17. SERRANO Y SANZ, M. (1918), págs. DXXI-DXXII.

18. GÓMEZ URDÁÑEZ, C. (1988). *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, t. II. Ayuntamiento de Zaragoza. Zaragoza, págs. 193-194.

19. Los personajes del entorno de los Reyes Católicos promovieron distintas fundaciones por toda la Península, como se pone de manifiesto en ATIENZA LÓPEZ, Á. (2008). *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*. Universidad de La Rioja y Marcial Pons. Madrid, págs. 114-123.

familiar. De este modo, Juan de Coloma se adelantó en casi un siglo a una práctica que sería habitual después de la celebración del Concilio de Trento (1545-1563), pues hasta entonces eran las propias órdenes las que solían costear sus asentamientos gracias a las limosnas aportadas por la feligresía, mientras que en los siglos XVI, XVII y XVIII surgieron las figuras del fundador y del patrón que, en algunos casos, como en el que nos ocupa, coinciden en la misma persona. El fundador era quien daba origen al establecimiento religioso, mientras que el patrón o patrono financiaba la práctica totalidad de las obras y garantizaba su dotación con el propósito de convertirlo en mausoleo particular<sup>20</sup>. Además, este cenobio sirvió como «casa de recogida» de su hija ilegítima María de Coloma, cuestión sobre la que trataremos a continuación.

## LA ENTRADA DE MARÍA DE COLOMA EN RELIGIÓN

Desconocemos con exactitud la fecha de nacimiento de María de Coloma, pero parece que fue acogida en el convento de Jerusalén de Zaragoza, fundado por su padre, a los 7 años<sup>21</sup>. Igualmente, tampoco disponemos de datos acerca de su madre ni de cómo y dónde transcurrieron sus primeros años de vida.

Como es sabido, los conventos actuaban como regulador demográfico femenino pues en ellos también profesaban en ocasiones las mujeres que no era posible casar con un pretendiente adecuado, en particular las hijas menores de familias numerosas donde el patrimonio no alcanzaba para buenas dotes<sup>22</sup>. En otros casos, las razones para entrar en religión eran variadas. En primer lugar, por supuesto, la vocación de la candidata. Sin embargo, algunas veces bajo el manto de la religiosidad se encubrían motivos más triviales, como constituir un lugar de refugio de un matrimonio de conveniencia; como una

20. Sobre esta figura véase ídem, págs. 275-306.

21. Así lo refiere Lucio Lalinde, aunque sin revelar su fuente concreta, en LALINDE POYO, L. (2010). *Las Concepcionistas en Tarazona 1546-2001*. Monte Carmelo. Burgos, pág. 60.

22. SÁNCHEZ LORA, J. L. (1988). *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Fundación Universitaria Española. Madrid, págs. 139-146; y TORRES SÁNCHEZ, C. (2000). *La clausura imposible. Conventualismo femenino y expansión contrarreformista*. Asociación Cultural Al-Mudayna. Madrid, págs. 79-80. En Tarazona, en el siglo XVI, encontramos un caso paradigmático de este hecho en la familia Ortí. Gabriel de Ortí y Ana de Guaras concibieron once hijos de los que cuatro de las féminas ingresaron irremediabilmente en religión; dos de ellas sólo contaban con 10 y 2 años cuando su progenitor negoció con la abadesa su entrada en el claustro. Véase CRIADO MAINAR, J. (2009). *El Palacio de la familia Guaras en Tarazona*. Centro de Estudios Turiasonenses y Fundación Tarazona Monumental. Tarazona, págs. 44-45 y nota al pie nº 142, pág. 114.

forma de realización de la mujer como un instrumento de integración social ya que conseguían una posición equiparable a la de la mujer casada; escapar de la tutela paterna; acceder a la cultura y a la alfabetización, así como a las fuentes del saber<sup>23</sup>; para subsanar el fracaso de un matrimonio que no se había podido consumir, aunque no hubiera sido la esposa la causante del fiasco<sup>24</sup>; o incluso para garantizar la honestidad, es decir, la castidad de mujeres que habían quedado viudas o que deseaban permanecer solteras<sup>25</sup>, pues en aquella sociedad una mujer sola siempre era sospechosa de brujería, alcahuetería o prostitución<sup>26</sup>. A todos estos casos debemos añadir que en muchas ocasiones los conventos actuaban como auténticas «casas de recogida» para hijas naturales de familias acomodadas<sup>27</sup>, circunstancia en la que debemos incluir, sin duda, la entrada en religión de María de Coloma a los 7 años.

Aunque las comunidades de religiosas solían admitir niñas como novicias en los conventos, su edad no debía ser menor a 11 o 12 años; no obstante, de no alcanzarse esta edad, existía la posibilidad de obtener dispensa por parte del General de la Orden<sup>28</sup>. Sin embargo, había otra figura, entendida como un semillero de vocaciones, que permitía el acceso a la clausura de niñas mucho menores: la educanda. Éstas eran chiquillas que distintas familias enviaban a los conventos para que se encargaran de formarlas en modales, escritura y lectura, así como en diversas labores, sin la existencia de enseñanza reglada alguna<sup>29</sup>. De este modo, el destino conventual de algunas de estas niñas estaba

---

23. TORRES SÁNCHEZ, C. (2000), págs. 126-127 y pág. 129.

24. Como fue el caso de Brígida Yzana en 1683 estudiado en CARRETERO CALVO, R. (2014-2015). «Del siglo al claustro: cien años de dotes en las clausuras carmelitanas barrocas de Tarazona (Zaragoza)». *Tvriaso*, XXII. Centro de Estudios Turiasonenses. Tarazona, págs. 213-215 y doc. nº 1, págs. 233-234.

25. SÁNCHEZ LORA, J. L. (1988), págs. 148-149; PÉREZ MORERA, J. (2005). «Renunciar al siglo: del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos». *Revista de Historia Canaria*, 187. Universidad de La Laguna. La Laguna, págs. 159-188; y ATIENZA LÓPEZ, Á. (2008), págs. 327-347.

26. MORTE ACÍN, A. (2010). *Misticismo y conspiración. Sor María de Ágreda en el reinado de Felipe IV*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, pág. 47.

27. Un cenobio en el que se documentan varios de estos casos es el monasterio cisterciense de Tulebras (Navarra), en la diócesis de Tarazona. Véase COLOMBÁS, G. M. (1987). *Monasterio de Tulebras*. Gobierno de Navarra. Pamplona, págs. 156-157 y 256-257.

28. Como sucedía, por ejemplo, en las Descalzas Reales de Madrid. Véase VILACOBIA RAMOS, K. M<sup>a</sup>, y MUÑOZ SERRULLA, T. (2010), pág. 117.

29. MONTAGUT CONTRERAS, E. (1990). «Servicio doméstico y educación en los conventos femeninos del Antiguo Régimen, siglo XVIII». *Torre de los Lujanes*, 15. Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Madrid, pág. 19; GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> C. (1997). *Mujer y clausura. Conventos Cistercienses en la Málaga Moderna*. Universidad de Málaga y CajaSur. Málaga, págs. 162-164; BARREIRO MALLÓN, B. (2009). «Las educandas en

ya definido incluso antes de nacer y muchas de ellas eran recibidas en los conventos para ser educadas al lado de alguna tía monja, localizando en ocasiones verdaderas estirpes familiares en el seno de una misma clausura<sup>30</sup>.

Un caso bien documentado que debió ser similar al que nos ocupa fue el de María y Luisa de Aragón y Beaumont, ambas hijas naturales de Luis de Beaumont, tercer conde de Lerín y condestable y canciller mayor de Navarra, y las dos educadas en la Orden cisterciense desde su infancia. La primera alcanzó el cargo de abadesa del monasterio de Tulebras (Navarra) (1524-1547), momento en el que su padre decidió que la segunda debía ser instruida en el mismo cenobio. Sin embargo, Luisa, al ser todavía de tierna edad, fue cuidada por una mujer hasta que pasó a ser encomendada directamente a su hermana María, abadesa de Tulebras<sup>31</sup>. En la misma situación se encontró María de Beaumont y Navarra, monja profesa en las Huelgas de Burgos —donde había ingresado siendo una niña—, siguiente superiora del cenobio navarro (1547-1559), hija bastarda del cuarto conde de Lerín y condestable de Navarra, Luis de Beaumont<sup>32</sup>.

En efecto, la admisión de niñas seculares en los monasterios y conventos era una práctica tan habitual que las actualizaciones de las reglas y los distintos visitantes velaron bien porque no se admitieran, como sucedió en la Orden cisterciense después de la celebración del Concilio de Trento<sup>33</sup>, bien porque su número se controlara. Sin embargo, existen casos documentados en los que se desoyó esta norma admitiendo la entrada de gran cantidad de niñas como educandas, de menos de 12 años en las casas cistercienses y de más de 7 años y menos de 25 en las clarisas<sup>34</sup>; sino decidían ingresar en religión, una vez cumplida dicha edad, debían abandonar la clausura. Esta circunstancia llegó hasta tal punto en el monasterio cisterciense de Tulebras que en 1619

---

clausura: convento o matrimonio». *Galicia monástica: estudos en lembranza da profesora María José Portela Silva*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela, pág. 311; y REY CASTELAO, O. (2009). «Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?». *Manuscrits*, 27. Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona, págs. 73-74.

30. COLOMBÁS, G. M. (1987), págs. 144-145.

31. Ídem, págs. 256-257.

32. Ídem, pág. 291.

33. Como se prohibió de manera expresa en el monasterio de Tulebras en 1568 «por evitar inquietud y desassossiego de las religiosas», como se recoge en ídem, págs. 341-342.

34. Según ordenaba la Regla Segunda de Santa Clara (VILAR, M<sup>a</sup> J. (2011). «La presencia de laicos en los conventos femeninos de clausura: educandas, donados, sirvientes, operarios, médicos y 'señoras de piso'. El caso de Santa Clara la Real de Murcia (1788-1874)». *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular. Simposium XIX Edición*, vol. I. Real Centro Universitario Escorial-María Cristina. San Lorenzo del Escorial, págs. 494-495).



se dio licencia para que todas las religiosas con más de seis años de hábito pudieran tener en su aposento una joven seglar<sup>35</sup>, situación que continuó en el siglo XVIII<sup>36</sup>.

En definitiva, podemos afirmar que lo más probable es que María de Coloma accediera al convento de Jerusalén de Zaragoza fundado por su padre como educanda. Sin embargo, aunque sabemos que Juan de Coloma tuvo con seguridad, además de un hermano —Blas de Coloma, deán de Calatayud—, dos hermanas —María y Catalina de Coloma—, ninguna de ellas fue religiosa<sup>37</sup>. No obstante, en el cenobio clariano también ingresaron Isabel Coloma y Ángela Coloma<sup>38</sup>, si bien desconocemos cualquier dato acerca de sus biografías. Asimismo, como luego recordaremos, la novicia Jerónima Coloma abandonó el cenobio zaragozano junto con María para fundar el convento de la Concepción de Tarazona en 1546<sup>39</sup>, pero tampoco disponemos de datos para asegurar que fueran parientes.

Sea como fuere, María, en su calidad de hija ilegítima, no tendría otra opción que tomar el hábito en el mismo convento donde creció, en el que llegó a ocupar el cargo de abadesa. Fue la cuarta superiora del cenobio, rigiéndolo durante ocho años. Sin embargo, llama la atención que, pese a su cuna —que, aunque ilegítima, sí fue reconocida— y a su importancia en el seno de su religión, pocos son sus datos conocidos<sup>40</sup>.

## MARÍA DE COLOMA, UNA GRAN DESCONOCIDA

La primera breve semblanza que nos ha llegado de María de Coloma fue publicada en 1620 en el libro del franciscano Francisco de Torres titulado *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima*, cuando trata de la fundación del convento turiasonense. Fray Francisco

---

35. COLOMBÁS, G. M. (1987), págs. 392-393.

36. Ídem, pág. 585.

37. La primera fue esposa de Domingo Ruiz, mientras que la segunda se casó con Pedro de Añón. Estos tres hermanos son los únicos que Juan de Coloma citó en su testamento (SERRANO Y SANZ, M. (1918), pág. DXXII).

38. *Bula de fundación...*, pág. 16.

39. ARGAIZ, Fr. G. (1675). *Teatro Monástico de la Santa Iglesia, ciudad y obispado de Tarazona*, vol. VII de *La Soledad Laureada por San Benito, y sus Hijos, en las Iglesias de España*. Imprenta de Antonio de Zafra. Madrid, pág. 405.

40. Las religiosas del convento de Jerusalén, instaladas desde 2015 en el cenobio de Santa Catalina de Zaragoza, nos aseguraron no disponer en su archivo de datos acerca de María de Coloma.

afirma que la Orden de San Francisco determinó facilitar fundadoras al nuevo cenobio

«para lo cual puso los ojos en el convento de Ierusalem de la ciudad de Çaragoça, fundado por el muy ilustre señor don Iuan Coloma, por ser las religiosas del de lo mas abentajado entre lo mucho bueno que esta Provincia de Aragon de conventos de religiosas tiene en santidad y virtud. Y assi nombro por abadessa del nuevo convento de Taraçona a la santa Madre doña Maria de Coloma, religiosa tan señalada en virtud, quanto convenia para çanjas de convento, donde se avia de plantar escuela de ella».

A esto añade que para que

«se sepa la buena eleccion que se hizo en la persona de doña Maria Coloma para primera fundadora del, dare una breve relacion de su señalada virtud, pues se señaló mucho en ella en el convento de la Concepcion, donde fue la primera piedra del, porque lo fue siempre en el dar gloriosissimo exemplo, en el acudir a las comunidades, de las quales no faltava, aun con gravissimas causas, partes bien necessarias para el adorno de un perfecto prelado; suelo tambien en la oracion, gastando en ella la mayor parte del dia y noche, rezando a mas del Oficio Divino, siete psalmos penitenciales de rodillas. Eralo en acudir a maytines a media noche tanto que si alguna vez se dispensava con las otras por alguna causa, ella siempre se levantava entonces a rezarlos, diciendo: no es razon que en esta hora dexé alguna religiosa de alabar al Señor. Eralo en la penitencia, durmiendo siempre vestida y muchas vezes se contentava con arrimar la cabeça a una almohada, sin acostarse en la cama. Eralo en la paciencia llevando con ella singulares trabajos, que en la fundacion de aquella casa se ofrecieron, y era tan santa prelada que era de las que dizen y hazen; y assi sin dificultad la haria Dios grande en el reyno de los cielos, dando premissas aca de lo que estava pagado por su singular virtud, porque en la ultima enfermedad la visito el glorioso San Christoval, de quien en vida avia sido devotissima, señalandola Dios con otro milagroso sucesso: y fue, que estando todas las religiosas con ella aguardando que espirase, a vista de todas, entro una paloma blanca de peregrina hermosura, que cercando tres vezes su cama, se puso despues sobre la cabeça de la bendita Madre, y estando sobre ella, por un breve espacio, desaparecio, y ella luego dio el alma a Dios, dexando a las religiosas muy consoladas, juzgando yva a gozar de Dios, aunque por otra parte muy tristes con la perdida de tal Madre, queriendo Dios significar que su alma como paloma avia de anidarse, como esposa suya en el palomar de la bienaventurança. Murio a 26 de abril año mil quinientos cinquenta y siete»<sup>41</sup>.

41. TORRES, Fr. F. (1620). *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima*. Pedro Cabarte. Zaragoza, págs. 234-237.



Fig. 1. Pergamino con la vida de María de Coloma ilustrado con el retrato ideal de la religiosa bordado. Procedente del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona. Conservado en el convento de franciscanas concepcionistas de Peñaranda de Duero (Burgos) desde 2001. Foto de la autora.

Estos datos, que no dejan de ser generalidades aplicables a cualquier religiosa virtuosa, fueron reproducidos en un pergamino de gran tamaño —enmarcado en fecha reciente— custodiado por las hermanas del convento de la Concepción de Tarazona [fig. 1], en la actualidad conservado en el cenobio de franciscanas concepcionistas de Peñaranda de Duero (Burgos), a donde



Fig. 2. Detalle del «retrato» de María de Coloma. Foto de la autora.

se trasladaron en 2001<sup>42</sup>. Este pergamino está acompañado de un bordado que representa un retrato ideal y muy somero de la madre María de Coloma rezando ante una imagen de la Inmaculada Concepción [fig. 2].

Prácticamente con las mismas palabras del padre Torres, fray Gregorio Argaiç replica idéntica información en su historia de la diócesis de Tarazona

42. Agradecemos encarecidamente a sor Inmaculada y a sor María Luisa su cálida bienvenida y su generosidad en nuestra visita al convento burgalés.

que vio la luz en 1675<sup>43</sup>. Por su parte, unas brevísimas líneas biográficas se recogen en la publicación de 1947 de la ya comentada bula de 18 de junio de 1496 del papa Alejandro VI, destacando únicamente la aparición de la paloma en el momento de su óbito<sup>44</sup>.

Mayor variedad, pero en la misma dirección, presenta la semblanza que recoge de ella Lucio Lalinde en su libro sobre el cenobio turiasonense editado en 2010 y que extrajo del archivo conventual. Gracias a él sabemos que María de Coloma realizó su profesión concepcionista el 13 de enero de 1548<sup>45</sup> y que, como abadesa fundadora, llegó a Tarazona consciente de los valores que debía instaurar en la nueva casa. Dichos valores fueron fundamentalmente tres: en primer lugar, el impulso de la vida en comunidad pues era «la primera en acudir a los actos de comunidad, despertando a las demás religiosas a un grande espíritu y guarda de la vida religiosa»; el segundo fue la práctica habitual del rezo del Oficio Divino, del que fue una ferviente devota como vimos, y que «por despertar a que con más devoción lo fuesen las demás religiosas, todo el tiempo que daba lugar la obediencia se ocupaba en escribir libros de canto, de los cuales hay hoy algunos de su mano» —que no han llegado a nuestros días—; y el tercero, la valoración del silencio, esencial para la vida espiritual, dado que «guardó siempre muy grande silencio y fue muy despegada de las cosas del siglo». Además, «andaba siempre con el rostro alegre, animando a todas a la perfección como verdadera madre» y «fue singularísima en la oración ocupando en ella mucha parte del día y de la noche, siempre con muy gran devoción».

A continuación, las fuentes conventuales reiteran la anécdota de su descanso únicamente apoyando la cabeza sobre la almohada, sin acostarse sobre el lecho, y, antes de recordar la aparición de la paloma sobre su cabeza en el momento de su fallecimiento, refieren que, en fecha próxima a él, «en la Semana Santa ofició en el coro, lavó los pies a las religiosas y las amonestó a la perfección. El lunes siguiente dióle la enfermedad de calenturas y no se le oyó palabra de impaciencia»<sup>46</sup>.

---

43. ARGAIZ, Fr. G. (1675), págs. 405-406.

44. *Bula de fundación...*, pág. 21.

45. Archivo del Convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona [A.C.C.T.], *Libro de ingresos de monjas, 1546-1626*, f. 1.

46. LALINDE POYO, L. (2010), págs. 60-61.

## LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE TARAZONA

Durante la Edad Media, Tarazona únicamente acogió dos comunidades de frailes mendicantes de las que en realidad tan sólo una, San Francisco, abordó en fecha temprana la construcción de un complejo conventual. Sin embargo, tras pasado el umbral de la Edad Moderna, la proliferación de nuevos establecimientos religiosos la convirtió, con matices, en una de las llamadas ciudades-convento<sup>47</sup>. No obstante, como apuntamos, en los años centrales del siglo XVI Tarazona no contaba todavía con ninguna casa femenina. Esta carencia llevó a destacados ciudadanos y a las instituciones a intentar el establecimiento de una clausura con la que evitar que las turiasonenses que desearan abrazar el estado religioso tuvieran que abandonar su ciudad natal. Para ello acudieron a la Orden de las concepcionistas, de reciente creación y en pleno proceso de expansión<sup>48</sup>.

Las pesquisas que hemos realizado para tratar de averiguar las razones por las que Tarazona no contó con una clausura para que sus vecinas entraran en religión, si éste era su deseo, dentro de los muros de su localidad natal hasta una fecha tan tardía no han dado con una respuesta convincente. La ausencia de estudios acerca de la población de la ciudad antes del siglo XVI nos impide saber si la causa de esta carencia se debe a que las familias turiasonenses engendraban un escaso número de hijas y/o que contaban con buenas ofertas económicas para los casamientos de las que tenían. Pese a esto y con seguridad, siempre existiría alguna joven de Tarazona cuya intención fuera abrazar el estado religioso; sin embargo, la falta de publicaciones sobre la procedencia y las dotes de los conventos geográficamente cercanos a nuestra ciudad, entre los que debemos destacar las clausuras de clarisas de Calatayud —fundado hacia 1240—, de Tudela —entre 1241 y 1243— y de Zaragoza —en 1234—, o la de las canonesas del Santo Sepulcro —de 1276— y la de dominicas de Santa Inés —de hacia 1300— también en la capital aragonesa, nos impiden establecer su destino. A este vacío añadimos similar problema para los dos grandes monasterios medievales femeninos más próximos, ambos de la Orden del Císter: el de Santa María de la Caridad de Tulebras (Navarra), en la dióce-

47. Véase CARRETERO CALVO, R. (2004). «Tarazona, ciudad conventual». *Comarca de Tarazona y el Moncayo*. Gobierno de Aragón. Zaragoza, págs. 193-208; y CARRETERO CALVO, R. (2012). *Arte y arquitectura conventual en Tarazona en los siglos XVII y XVIII*. Centro de Estudios Turiasonenses y Fundación Tarazona Monumental. Tarazona, págs. 25-37.

48. AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> T., y CRIADO MAINAR, J. (1997). *El Cinto de Tarazona y sus Monumentos*. Asociación de Vecinos El Cinto. Tarazona, págs. 43-44.

sis turiasonense, erigido hacia 1149<sup>49</sup>, y el de Trasobares (Zaragoza), también cercano a la ciudad, perteneciente históricamente al arzobispado de Zaragoza, pero desde 1956 adscrito a la mitra de Tarazona, fundado en 1188.

Aunque las primeras gestiones encaminadas a la llegada de las monjas a suelo turiasonense datan de 1542, su entrada en la ciudad se produjo el 25 de noviembre de 1546<sup>50</sup>, momento en el que arribó a Tarazona, como ya apuntamos, un grupo de clarisas procedentes del convento de Jerusalén de Zaragoza, con María de Coloma a la cabeza, que se comprometieron a mudar su hábito por el de la Concepción<sup>51</sup>, cambio que tuvo lugar el 13 de enero de 1548<sup>52</sup>. La municipalidad y el ordinario diocesano actuaron como protectores y regidores de la clausura<sup>53</sup> durante sus más de cuatrocientos años de existencia.

Las dependencias precisas para la vida en comunidad se levantaron en las décadas inmediatas a la fecha fundacional en los terrenos que les proporcionó el concejo en la zona de la muralla del Cinto comprendida entre la denominada puerta Nueva y la desaparecida puerta del Pozo. La adquisición de los solares se llevó a cabo a lo largo del año 1552 y a finales de 1553 se contrató el aprovisionamiento de todo el material necesario para la construcción del templo<sup>54</sup>. De hecho, en vida de María de Coloma se levantó la iglesia y su campanario, edificados en el interior del barrio amurallado y que han llegado a nuestros días, así como el retablo mayor, terminado para comienzos de 1556, aunque acabó siendo desmantelado a mediados del siglo XVIII para

- 
49. Aunque este monasterio cisterciense navarro cuenta con un magnífico y documentado estudio, éste no recoge el origen de sus moradoras hasta mediados del siglo XVI, una vez había sido fundado el convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona (COLOMBÁS, G. M. (1987), págs. 332-338). Sin embargo, no deja de sorprender que la procedencia de la mayoría de las postulantes de la década de 1560 en Tulebras era la ciudad de Tarazona (ídem, págs. 332-335).
  50. A.C.C.T., *Libro Cabreo más antiguo de la fundación del monasterio de la Concepción de Tarazona, 1541-1589*, f. 1.
  51. CRIADO MAINAR, J. (2002). «Singularidad del arte mudéjar de Tarazona». *Actas del X Coloquio de Arte Aragonés. Arte mudéjar aragonés. Patrimonio de la Humanidad*. Institución «Fernando el Católico» y Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, pág. 133.
  52. A.C.C.T., *Libro de ingresos de monjas, 1546-1626*, f. 1.
  53. Fray Diego de Yepes fue el primer obispo a cuya obediencia y gobierno pasaron las religiosas a partir de 1601 con la creación de unos nuevos estatutos custodiados en el Archivo Diocesano de Tarazona. Véase VICENTE GARCÍA, M<sup>a</sup> L. (1983). «Las visitas pastorales como fuentes para el estudio del clero regular: la visita al convento de la Concepción de Tarazona (1804)». *Tvriaso*, IV. Centro de Estudios Turiasonenses. Tarazona, págs. 213-223; y LALINDE POYO, L. (2010), pág. 109.
  54. CRIADO MAINAR, J. (2002), pág. 135.



Fig. 3. Retablo mayor de la iglesia del convento de la Concepción de Nuestra Señora, obra del escultor José Ramírez de Arellano, 1757. Foto de la autora.





Fig. 4. Imagen de uno de los retablos laterales de la iglesia del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona en la que se aprecian los vestigios de la mazonería del retablo mayor reutilizados en su factura. Foto de la autora.



Fig. 5. Retablo llamado de la Dolorosa procedente del convento de la Concepción de Nuestra Señora de Tarazona que fue elaborado con elementos de la mazonería del retablo mayor de la iglesia. Museo Arqueológico Nacional, Madrid. Nº de inventario FD/N/1032. Foto MAN.

dar paso al actual<sup>55</sup>, obra muy efectista del escultor zaragozano José Ramírez de Arellano [fig. 3]<sup>56</sup>. Del mueble original sólo existen algunos elementos de su mazonería reutilizados en los retablos laterales [fig. 4] y otros restos conservados en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid [fig. 5]<sup>57</sup>.

- 
55. CRIADO MAINAR, J. (1996). *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y Escultura 1540-1580*. Centro de Estudios Turiasonenses e Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, pág. 531 y docs. núms. 24 y 27, págs. 718 y 722-723.
56. ANSÓN NAVARRO, A. (1986). *El pintor y profesor José Luzán Martínez (1710-1785)*. Caja de Ahorros de la Inmaculada. Zaragoza, pág. 92.
57. CRIADO MAINAR, J. (1996), pág. 531; y CARRETERO CALVO, R. (2015). *Después de la Desamortización. El patrimonio conventual de Tarazona (Zaragoza) a partir del siglo XIX*. Centro de Estudios Turiasonenses. Tarazona, págs. 147-149.



Fig. 6. Vista del convento de la Concepción de Nuestra Señora construido sobre la muralla de la ciudad. Foto José Latova.



Fig. 7. Fotografía retrospectiva de las yeserías que decoraban el coro alto y el coro bajo. Iglesia del convento de la Concepción de Nuestra Señora. Foto José Galiay. AHPZ\_MF\_GALIAY\_0532.



Fig. 8. Imagen actual de la nave de la iglesia hacia los pies del convento de la Concepción.  
Foto de la autora.



Fig. 9. Vista del campanario dispuesto sobre los restos de la muralla de la ciudad.  
Iglesia del convento de la Concepción de Nuestra Señora.  
Foto Manuel Coyne. AHPZ\_MF\_COYNE\_003080.

El templo, embutido en la muralla [fig. 6], consta de una nave sin capillas cubierta por una espectacular bóveda de crucería estrellada que exhibe en los florones las divisas del obispo Juan González de Munébrega (1547-1567), y ya debía estar concluido para diciembre de 1554 cuando Pietro Morone recibió el encargo de pintar su retablo mayor. El coro de las monjas se dispone a los pies, aunque, en el transcurso de la restauración de la década de 1970, sufrió la mutilación del bello cerramiento de celosías caladas de yeso aún visible en fotografías antiguas [fig. 7], del que constituye tan sólo un resto el antepecho del coro alto [fig. 8].

Completa la estampa urbana de las concepcionistas el citado campanario erigido en 1557, justamente el año del fallecimiento de María de Coloma, sobre uno de los cubos del encintado medieval [fig. 9]<sup>58</sup>. Tanto éste como las mencionadas yeserías del coro fueron declarados Bien Catalogado del

58. CRIADO MAINAR, J. (2002), págs. 135-136.



Fig. 10. Reconstrucción de las dependencias conventuales tras el hundimiento acaecido en 1922. Foto Archivo Javier Lavena.

Patrimonio Cultural Aragonés el 24 de octubre de 2002 en el contexto de protección del arte mudéjar impulsado por el Gobierno de Aragón<sup>59</sup>.

Sin embargo, el claustro y las oficinas conventuales, erigidas hacia el exterior de la muralla, se arruinaron definitivamente en 1922 y fue necesaria su completa renovación [fig. 10]<sup>60</sup>.

Para concluir, resulta interesante insistir en la idea de que las partes más importantes de esta clausura turiasonense que fueron construidas en tiempos de María de Coloma —la iglesia y el campanario— han llegado hasta nuestros días prácticamente como ella las contempló constituyendo, como hemos podido comprobar, una bella muestra del arte y la arquitectura aragoneses del siglo XVI.

59. CARRETERO CALVO, R. (2004), pág. 201.

60. CRIADO MAINAR, J. (2002), pág. 133. El análisis de estos hechos se encuentra en CARRETERO CALVO, R. (2015), págs. 133-146.



# Juan de Coloma y la Corte: Una aportación desde la indumentaria

Consuelo Sanz de Bremond Lloret

*Investigadora independiente de la indumentaria*

Recibido: 12/12/2017

Aceptado: 30/01/2018

## Resumen:

---

Presentamos en este trabajo un breve estudio sobre algunas de las singularidades que se dieron en la indumentaria cortesana en España durante los años en que vivió mosén Juan de Coloma. Determinadas prendas y complementos servirán como seña de identidad personal y sobre todo, como signo de poder.

**Palabras claves:** Juan de Coloma, indumentaria cortesana, siglo XV, principios del siglo XVI, camisa, cuchilladas, jubón, sayo, gonete, basquiña, verdugos, calzado.

## Abstract:

---

We present in this work a brief study on some of the singularities in the court clothing in Spain during the live of don Juan de Coloma. Certain clothes and accessories will serve as a sign of personal identity and power.

**Key words:** Juan de Coloma, sumptuary clothes, Renaissance, 15th century, early 16th century, shirt, slashes, doublet, jerkin, waist, skirt, hoop skirt, footgear.

---

En los años en que vivió mosén Juan de Coloma la moda estuvo sujeta a una gran variedad de estilos y tendencias que fueron rompiendo con la tradición bajomedieval. La indumentaria, como símbolo de la imagen personal, fue un campo abierto a la experimentación. El nuevo lenguaje visual se tradujo en la búsqueda de singularidades que dieran un toque original al traje cortesano. El traje masculino se inspirará en las modas internacionales (borgoñona e italiana), mientras que en el traje femenino se desarrollarán o combinarán tendencias tradicionales (en algunos casos con rasgos arcaicos), influencias moriscas y creaciones originales propias.

El objetivo de esta ponencia será comentar algunas de las singularidades más destacables en la indumentaria que se dieron en España, e incluso vestir



Fig. 1. H. 1470, San Sebastián, Tomas Giner, mercado del arte.



Fig. 2. H. 1480, San Sebastián, escuela aragonesa, mercado del arte.

a mosén Juan de Coloma. Empezaremos por la prenda que iba directamente sobre la piel y continuaremos con las que se colocaban encima.

## 1. CAMISA

Era una prenda ligera e íntima, generalmente de lino. Una persona no podía mostrarse en público sólo con ella puesta. A finales del siglo XIII las mujeres mostraron las mangas. En el siglo XIV no hay constancia de esta



moda, pero regresará con fuerza a mediados del XV. Los hombres se unirán a esta práctica, siendo revolucionario en el vestuario masculino.

Las mangas de las prendas que iban sobre la camisa se dejaban abiertas desde el codo hasta la muñeca. Esta tendencia proviene de Italia (Bernis, 1957). Los bordes, que hasta entonces se juntaban por medio de cordeles o botones, empiezan a separarse, usándose entonces cintas para dar mayor vistosidad a la prenda [figs. 1, 2].

En las mujeres esta moda alcanza su apogeo en los años 70 del siglo XV. En los trajes masculinos su uso comienza hacia los años 60 (Bernis, 1979) y llegarán a mostrar no sólo las mangas, sino también parte del escote y/o la pechera de la camisa; se dejan sin abrochar las prendas que van sobre ella [figs. 4, 7]. La longitud de la costura de la manga fue poco a poco en aumento, por lo que se enseñará cada vez más tela de la camisa.

Por la misma década de los 50 se pone de moda ensanchar las mangas, en consonancia con el aumento en amplitud de toda la camisa (Bernis, 1957) [fig. 3]. La tela sobresaldrá entre cinta y cinta formando pequeños bullones. Será moda nacional. Al principio los bullones son numerosos y pequeños [fig. 4], pero a medida que pasan los años, la moda impone que su número disminuya al tiempo que aumenta su tamaño [fig. 5].

En los retratos de don Juan de Coloma y su primera mujer, doña Isabel Díez de Aux, posi-



Fig. 3. Principios del siglo XVI, Milagro de San Narciso, Franci Joan (Maestro de San Narciso), Museo Diocesano de la catedral de Valencia (detalle).



Fig. 4. Segunda mitad del siglo XV, Martirio de dos santos, círculo de Maestro de Támara, mercado del arte (detalle).



Fig. 5. H. 1480, La crucifixión, taller de Fernando Gallego, mercado del arte (detalle).



Fig. 6. H. 1490, Milagro de la misa de San Gregorio Magno con donantes, predela del retablo de la Virgen de Monserrat, iglesia parroquial San Miguel Arcángel, Alfajarín, Zaragoza (detalle).



Fig. 7. 1465, Epifanía, Blasco de Grañén y Martín de Soria, iglesia de El Salvador, Ejea de los Caballeros, Zaragoza (detalle).

blemente de los primeros años de la década de 1490 [fig. 6], podemos ver las mangas de las prendas de cuerpo abiertas desde el codo hasta la muñeca, mostrando como máximo dos discretos bullones. Incluso a la altura de los puños se muestra ligeramente la boca de las mangas.

Desde mediados de los años 50, también fue moda genuina española las bocas anchas que asomaban por la abertura más cercana a la mano de la prenda de cuerpo [fig. 5]. Las mujeres serán más entusiastas de esta tendencia que los hombres (Bernis, 1977). Al principio apenas sobresaldrán, pudiendo caer libremente [figs. 7, 8] o formar un pequeño triángulo [figs. 9, 10]. Hacia los años 60 ya



Fig. 8. 1480-90, Isabel la Católica e hija, anónimo, parroquia de Santa María de los Corporales, Daroca, Zaragoza (detalle).



Fig. 9. 1460-70, San Sebastián, Maestro de Segorbe, retablo de la Visitación, catedral de Segorbe, Castellón (detalle).



Fig. 10. H. 1470, hermanos Zahortiga, Museo Colegiata, Borja, Zaragoza (detalle).



Fig. 11. H. 1488, Juana la Loca e Isabel la Católica, El Cancionero de Pedro Marcuello, Museo Conde, Chantilly, Francia.

cuelgan un palmo y hacia finales de los 80 llegan casi a tocar el suelo [figs. 8, 11]. Esta moda perdurará hasta principios del siglo XVI.

## 2. CUCHILLADAS [figs. 12-15]:

En los años 80 viene de Italia una novedad atrevida y vistosa: Las cuchilladas (Bernis, 1979). Eran pequeños cortes que se aplicaban a las mangas y al torso de las prendas de acuerdo. Las mujeres comenzarán con esta moda durante la última década del siglo XV (Bernis, 1957), aunque su máximo desarrollo y exageración, tanto en número de cortes como de prendas acuchilladas, tendrá lugar en el siglo siguiente con la llegada de los lansquenetes a España con Carlos V.

Hacia finales del siglo XV la tela de la camisa asomará por estos cortes.



Fig. 12. 1492-1495, El Cancionero de Pedro Marcuello, Chantilly, Francia, Museo Condé.



Fig. 13. H. 1497, Milagro de San Narciso, Franci Joan (Maestro de San Narciso), Museo de la catedral de Valencia (detalle).



Fig. 14. H. 1500, Adoración de los Reyes Magos, retablo de la vida de Cristo, escuela de Fray Alonso de Zamora, Museo de la catedral de Burgos (detalle).



Fig. 15. 1511-15, Mujer músico, Luis Muñoz y Jaime Vicent, catedral de Valencia (detalle).

### 3. JUBÓN

Prenda masculina interior. Un hombre no podía mostrarse en público con ella puesta, pero sí podía mostrar las mangas. Era muy corta, apenas pasaba de las caderas e iba entallada en la cintura. El torso se forraba interiormente con lienzos, cañamazo y entretelas y se rellenaba con algodón y angeo para darle un aspecto fornido (Bernis, 1962; Bernis, 1979).

Pero de esta prenda lo que nos interesa es el **collar**: pieza que rodeaba el cuello. Se forraba con varios lienzos respunteados o se engrudaba para que quedase muy rígido y duro (Bernis, 1979). Solía asomar por el escote de las prendas que se colocaban sobre el jubón.

Coloma vivirá la evolución de esta pieza tanto en la altura como en su forma de llevarlo.



Fig. 16. 1480-90, La flagelación, predela de la Pasión de Cristo, taller aragonés, Museo de Arte Sacro Nuestra Señora de la Peña, Ágreda, Soria (detalle).



Fig. 17. Segunda mitad del XV, San Bartolomé y San Sebastián, escuela catalana, mercado del arte (detalle)



Fig. 18. 1520, La coronación de espinas, taller de Francisco de Osona, mercado del arte..

Antes de 1460 el collar cubría total o parcialmente el cuello, iba bien ajustado a él; se llevaba generalmente cerrado [fig. 16]. Entre 1460 y 1470 el collar alarga su altura en la parte posterior del cuello y se lleva abierto [fig. 9]. En el transcurso de la década de los 80 se impone bajar la altura y tiende a separarse del cuello [fig. 17]. Esto dio mayor libertad de movimiento a la cabeza. A finales de siglo, el collar es ya muy pequeño y no es obligado que asome por el escote [fig. 14]. Con la llegada del siglo XVI desaparece, para regresar hacia la década de 1550 [fig. 18: sayones].

#### 4. SAYO

Prenda de acuerpo que iba sobre el jubón o directamente sobre la camisa. Aparece en los años 40 del siglo XV (Bernis, 1962). Se abría longitudinalmente de arriba abajo (Anderson, 1979) e iba entallado en la cintura, siendo muy angosto de cintura para abajo. Hasta los años 80 era de difícil elaboración, ya que se llevaba muy ajustado al torso, por lo que sería necesario que lo confeccionara un sastre. Llegaba por debajo de las rodillas o hasta los tobillos. Las mangas (si las llevaba) eran estrechas.

De esta prenda lo que nos interesa son los pliegues:

4.1. En los años 50-60 se sigue la moda borgoñona, ya presente desde los años 30, de llevar pliegues de una regularidad perfecta, acanalados, tanto en el torso como en la parte de la «falda». Dichos pliegues sólo se harán en la espalda y en el delantero; durará esta moda hasta muy principios de los 80. Por influencia italiana los pliegues también podían cubrir toda la prenda, siendo en la Corona de Aragón donde más se estilará [figs. 19-21].

Este sayo se confeccionaba con cuatro piezas enteras, dos delanteros y dos traseros. Al ser angosto de cintura para abajo, se abría esa zona metiéndole unos triángulos de paño llamados *girones*, colocando una de las puntas del triángulo a la altura de la cintura. Quedarían por tanto entremetidos en el vestido para darle mayor vuelo, y con el uso de forros se conseguiría el aspecto acanalado (Bernis, 1956; Bernis, 1979).

Mosén Juan de Coloma bien pudo casarse en 1479 luciendo un sayo con estas características.

4.2. También en los años 50 surge otro sayo que llevaba una costura en la cintura. Era un vestido formado por un torso, que a su vez se hacía con cuatro piezas y «falda» que se cortaban por separado y luego se unían en la cintura (Bernis, 1979). Se decía que estaba «*fecho a la guisa de Castilla*», moda nacional que ya aparece en otras prendas durante el tránsito del siglo XIV al XV (Bernis, 1956).

En esta década el torso iba sin pliegues, llevándose muy abombado, para lo que se recurría a forros de varios lienzos y se rellenaba de algodón o lana (Bernis, 1979). Su origen lo encontramos en el gusto por las formas rígidas y envaradas, que daban al caballero un aspecto marcial, sobre todo cuando montaba a caballo. La «falda» llevará pliegues naturales [fig. 22] o pliegues regulares [fig. 23].



Fig. 19. H. 1470, hermanos Zahortiga, Museo Colegiata, Borja, Zaragoza (detalle).



Fig. 20. H. 1475, retablo de San Nicolás de Bari, escuela de Domingo Ram, iglesia de Santa Justa y Sata Rufina, Maluenda, Zaragoza (detalle).



Fig. 21. H. 1480, Virgen de la Misericordia, retablo de la vida de la Virgen, Juan Nalda, Museo Arqueológico Nacional, Madrid (detalle).



Fig. 22. 1450, Los improperios, anónimo valenciano, Museo de Bellas Artes de Valencia (detalle).





Fig. 23. H. 1475, Martirio de San Lorenzo en la parrilla, Maestro de Budapest, Museo de Burgos (detalle).



Fig. 24. H. 1480-90, Adoración de las reliquias de San Ildefonso, Fernando Gallego, catedral de Zamora (detalle).



Fig. 25. 1507-10, La resurrección del hijo del Rey Egipus por San mateo, Bartolomé de Castro, mercado del arte (detalle).



Fig. 26. Principios del siglo XVI, Milagro de San Narciso, Franci Joan (Maestro de San Narciso), Museo Diocesano de la catedral de Valencia (detalle).

Este sayo desaparece durante la segunda mitad de la década de los 70 (Bernis, 1979).

En la batalla de Rubinat, que fue victoria de Juan II en 1462, podemos imaginarnos a Juan de Coloma vestido con este tipo de sayo montando a caballo.

4.3. En los años 80 se impone definitivamente un sayo con costura en la cintura pero sin el aspecto de coraza, es decir, ya no se forra con lienzos engrudados; se tiende a formas más sencillas, menos artificiosas. Sin embargo se seguirán llevando pliegues regulares en la «falda», o los pliegues serán más naturales, como los que se produzcan al fruncirse en la cintura. Serán sayos con detalles heredados de años anteriores y con nuevas incorporaciones.

Los habrá de dos tipos según la forma de llevar el torso:

— Liso [fig. 18]: personaje de la izquierda): la tela tendrá el suficiente cuerpo como para no hacer arrugas y llevará, como mucho, un forro interior. Será realizado por un sastre para que quede completamente ajustado y estirado.

— Holgado [fig. 24]: la tela será más floja, se lleva sin ajustar, con pliegues desdibujados o irregulares. Al ser de más fácil confección estarán al alcance del cualquier bolsillo.

Podemos pensar que Coloma en su vejez llevaría un sayo holgado cuya longitud le llegaría hasta las pantorrillas [fig. 25].

4.4. En el curso de los años 80, los caballeros y nobles de la Corte, llevan los sayos del tipo anteriormente comentado pero con *nesgas* en la «falda», es el llamado sayo *tranzado* que sustituye a los sayos con *girones* (Bernis, 1956; 1979) [fig. 26]. Las *nesgas* eran unas piezas de tela de aspecto trapezoidal que se cosían una con otra para hacer el faldamento más ancho (Bernis, 1956) (Bernis, 1956; Bernis, 1979). Se podían combinar colores y tipos de telas.

## 5. GONETE Y BASQUIÑA [figs. 27-28]:

Conjunto femenino de acuerpo formado por un cuerpo y una falda. Aparece documentado en los años 80 (Bernis, 1978), siendo revolucionario en el vestuario femenino, ya que hasta ese momento o las prendas de acuerpo se confeccionaban sin costuras en la cintura o se realizaban «a la guisa de Castilla».



Fig. 27. 1489-95, Mujer hilando, Rodrigo Alemán, Sillería del coro de la catedral de Toledo (detalle).



Fig. 28. Siglo XVI, retablo de Santa Ana, Maestro de Gamonal, Museo Diocesano de la catedral de Valladolid (detalle).

Fue una prenda usada por todo tipo de mujeres.

— Gonete: Prenda muy corta, muy ajustada al cuerpo y entallada en la cintura. Con mangas o sin mangas. Llevaría forros en el interior para conseguir que la tela quedase completamente estirada.

— Basquiña: Falda cerrada. Debajo se colocaba otra falda que era abierta, con forma semicircular y que se superponía sobre sí misma (Bernis, 1978).

## 6. VERDUGOS

Complemento que aparece en los años 60 del siglo XV (Bernis, 1978).

Eran aros duros pero flexibles, de mimbre, ramas o renuevos de los árboles, forrados de tela, generalmente de distinto color y clase que la tela de la basquiña o la «falda» de la saya a la que se cosían. Daban rigidez y forma acampanada a la prenda. Como eran bien visibles decoraban [fig. 29]. Tam-



Fig. 29. 1489-96, sillería del coro, Rodrigo Alemán, catedral de Toledo (detalle).



Fig. 30. Primera mitad XV, Desposorios, Pedro de Zuera y Bernardo de Arás, Museo Diocesano de Huesca (detalle).

bién se podían colocar bajo otra falda similar a la basquiña, por lo que no se veían.

En los años 90 se llegó a imitar la forma de los verdugos, poniendo determinados adornos para que se asemejaran a las varas de mimbre: eran cercos (aros, churros) de tela que permitían que la prenda quedase más flexible. También se recurrió al uso de cintas (Bernis, 1978) [fig. 12].

## 7. CALZADO

Desde los años 40 hasta los 70 del siglo XV se pone de moda, proveniente de la Corte de Borgoña (Astor, 1999), un calzado que ya se había estilado en el siglo XIV, rematado en punta, siendo esta extraordinariamente larga y puntiaguda [fig. 30].

En la transición entre el siglo XV-XVI se estilaron calzados con punta ancha y redondeada, llamados de *pata de oso*, que ya habían aparecido en la corte del emperador Maximiliano hacia 1494 (Anderson, 1979) [fig. 31].

También se estilaron otros con la punta cuadrada, los llamados *pico de pato* (Soláns, 2009) [fig. 32].



Fig. 31. Finales del siglo XV, San Humberto, anónimo, mercado del arte.



Fig. 32. 1514, La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea, Fernando de Rojas, Edición Valencia (detalle).

## BIBLIOGRAFÍA

- ASTOR LANDETE, Marisa (1999): *Indumentaria e imagen. Valencia en los siglos XIV y XV*. Colección «Estudis», 15. Ayuntamiento de Valencia. 362 páginas.
- ANDERSON, Ruth Matilda (1979): *Hispanic costume: 1480-1530*. Nueva York. 293 páginas.
- BERNIS MADRAZO, Carmen (1952): Las miniaturas de 'El Cancionero de Pedro Marcuello'. *Archivo español de arte*, ISSN 0004-0428, Tomo 25, Nº 97, págs. 1-24.

- BERNIS MADRAZO, Carmen (1956): *Indumentaria medieval española*. Instituto Diego Velázquez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. Madrid. 87 páginas.
- BERNIS MADRAZO, Carmen (1962): *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*. Instituto Diego Velázquez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. Madrid. 114 páginas.
- BERNIS MADRAZO, Carmen (1978): *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: I, Las mujeres*. Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. 102 páginas.
- BERNIS MADRAZO, Carmen (1979): *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: II, Los hombres*. Instituto Diego Velázquez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. 175 páginas.
- CASTRO, Teresa de (2001): Talavera, Fray Hernando: El Tratado sobre la demasía en vestir y calzar, comer y beber. *Revista Espacio, Tiempo, Forma, Serie III, Historia Medieval*, 14. Páginas 11-92.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María (2003): Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV). *En la España medieval*, ISSN 0214-3038, N° 26. Páginas 35-59.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María (2006): La creación de una moda propia en la España de los Reyes Católicos. *Aragón en la Edad Media*, ISSN 0213-2486, N° 19. Páginas 343-380.
- PUIGGARÍ I LLOBET, José (1886): *Monografía histórica e iconografía del traje; con ilustraciones por él mismo*. Barcelona, Libr. Juan y Antonio Bastinos. 300 páginas.
- SIGÜENZA PERLADA, Cristina (2000): *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*. Institución «Fernando el Católico», Excem. Diputación de Zaragoza, 2000. 257 págs.
- SIGÜENZA PERLADA, Cristina (2004): La moda femenina a finales de la Edad Media, espejo de sensibilidad, costumbres indumentarias de las mujeres a través de las artes plásticas del gótico en La Rioja. *Berceo*, N° 147. Páginas 229-252.
- SOLANS SOTERAS, M<sup>a</sup> Concepción (2009): La moda en la sociedad aragonesa del siglo XVI. Instituto «Fernando el Católico». CSIC. Colección Estudios. Historia. 518 páginas.

# Genealogía de la familia Coloma

Raúl Rivarés Custardoy

*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 13/02/2018

Aceptado: 25/04/2018

---

## Resumen:

Pese al título de la presente ponencia, no es nuestra pretensión abarcar la genealogía completa (ascendientes, descendientes y colaterales) del magnífico mosén Juan de Coloma, sino solo intentar ordenar sus antepasados, y seguir aquellas líneas de la familia que permanecieron en la ciudad que le vio nacer, así como los sucesores en los estados aragoneses de los Coloma, esto es, la baronía de Malón, con Maloncillo y Bisimbre, y la mitad de Albeta, para lo que se ha recurrido a una rápida consulta de los archivos borjanos. En apéndice, se añade un bosquejo de la genealogía agnada de la familia Coloma, a partir de la información clásica publicada y revisada para la ocasión.

**Palabras clave:** Juan de Coloma, genealogía.

---

## Abstract:

Despite the title of this paper, it is not our aim to cover the complete genealogy (ascendants, descendants and collaterals) of the magnificent Mosén Juan de Coloma, but simply to attempt to place his ancestors in order, and to follow those lines of the family that remained in his birthplace and the successors to the Aragonese estates of the Coloma (i.e. the Barony of Malón, with Maloncillo and Bisimbre, and half of Albeta). For this purpose we have rapidly consulted the archives of Borja. In an appendix we have added an outline of the agnate genealogy of the Coloma family, based on classic published information revised for the occasion.

**Key words:** Juan de Coloma, genealogy.

---

La genealogía de la familia Coloma, que se extiende en la línea agnada (esto es, de varón en varón) entre los siglos XIII y XIX, ya fue estudiada por dos eruditos valencianos del siglo XVII: Gaspar Escolano y Onofre Esquerdo. El primero, Gaspar-Juan Escolano y Villalba (\*Valencia, enero de 1560-†Valencia, 20 de febrero de 1619), fue un eclesiástico, escritor e historiador español, que fue nombrado en 1604 cronista oficial del Reino de Valencia por las Cortes Valencianas, para las que compuso sus *Décadas de la Historia de Valencia*, obra clásica de la historiografía valenciana que abarca

hasta la expulsión de los moriscos; en el libro sexto de la *Segunda parte de la Década primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia*, impresa en 1611 a expensas de dicha Corporación, se trata también de la villa de Elda y del origen de sus señores.

Por su parte, Onofre Esquerdo y Sapena (\*Valencia, hacia 1635-†Valencia, 17 de agosto de 1699) fue un abogado y genealogista español, uno de los principales eruditos valencianos del siglo XVII, que murió siendo jurado en cap de su ciudad natal, y cuya principal contribución es un *Nobiliario valenciano* con el origen y la evolución de la nobleza del reino de Valencia, desde la Edad Media hasta sus tiempos, que fue publicado por primera vez en 1963 por iniciativa del Ateneo Mercantil de Valencia, y en cuyo capítulo VII del tomo I se trata del origen de los condes de Elda.

Pero si estos dos autores estudiaron fundamentalmente la línea de los condes de Elda, el conjunto de la familia, con especial detenimiento en la línea instalada en Flandes, fue publicado por un genealogista belga del siglo XVIII, el canónigo Joseph-Félix-Antoine-François Azevedo Coutinho y Bernal (\*Malinas, 22 de abril de 1717-†Malinas, 21 de octubre de 1794), autor, entre otras obras, de una *Généalogie de la famille de Coloma*, publicada en Lovaina en 1777, a partir de materiales reunidos por su amigo el II conde de Coloma, Pierre Alphonse Liévin, decano de la Facultad de Derecho de Lovaina.

Estos tres autores, con algunas discrepancias entre ellos, trazaron la línea de sucesión hasta sus respectivas épocas, con especial interés, como es lógico, en el caso de los dos primeros, en los condes de Elda, y en el caso del último en los condes de Bornem y Coloma, y barones de Moriensart, en Flandes.

No sucede lo mismo con los miembros de la familia vinculados a nuestra ciudad, que no han sido objeto de atención específica, salvo las líneas que les dedicó don Carlos Sánchez del Río y Peguero (\*Borja, 4 de noviembre de 1897-†Madrid, 7 de marzo de 1988), catedrático de Derecho Romano. Este es el pasaje que, dentro de su opúsculo *Los infanzones de Borja. Notas para un nobiliario de Aragón*, publicó el año 1948<sup>1</sup> basándose en datos puramente locales, concretamente de los *Quinque Libri* de las tres antiguas parroquias borjanas, así como algún dato extractado del rico Archivo de Protocolos Notariales, afortunadamente conservado también en nuestra ciudad:

1. SÁNCHEZ DEL RÍO Y PEGUERO, Carlos. (1948): *Los infanzones de Borja. Notas para un nobiliario de Aragón*, Zaragoza, pág. 23.



«Nobilísima y antigua casa borjana de la que se han ocupado muchos genealogistas. Presentamos esta reconstitución, no muy segura, hecha con datos puramente locales:

I. Juan de Coloma, casó en Borja con Mencía del Arco, sobre 1390, y tuvieron a

II. Juan de Coloma y del Arco, Secretario del Rey Don Juan de Navarra, que tuvo a

III. Juan de Coloma, que a su vez fue padre de

IV. Juan de Coloma, Secretario de Don Fernando el Católico, que tuvo a

V. Juan de Coloma, escritor y poeta, que fue padre de

1) Enrique, que sigue,

2) Antón, que casó en Borja con Francisca de Añón, y tuvieron a Ángela, bautizada en 1571, y

3) Pedro, que casó con María de Luna, en Borja, en 1560, y tuvieron a Juan, que casó con María Carrillo y Bru, padres de Magdalena, bautizada en 1602.

VI. Enrique de Coloma, que casó en Borja con Gracia de Añón, sobre 1565, y tuvieron a

VII. Luis Francisco de Coloma y Añón, bautizado en 1573, que casó en Borja con Jerónima del Arco, el 1595, y tuvieron a

VIII. Francisco de Coloma y del Arco, bautizado en Borja el 1598».

Como vemos, para el período anterior a nuestro Juan de Coloma, la casi total ausencia de datos convirtió en increíble la reconstrucción del profesor Sánchez del Río, quien además diferencia al secretario de don Juan II y al del Rey Católico, colocando además una generación (un Juan más) en medio.

Al respecto del tema onomástico, la abundancia de homónimos en la familia Coloma (ya que, sin considerar los nombres compuestos, se encuentran nueve individuos de nombre Pedro, doce con el de Francisco y hasta quince con el de nuestro homenajeado) me ha llevado a formular una propuesta de numeración de los mismos.

Al no contar con fechas de nacimiento en la mayoría de casos, he optado por numerar de acuerdo con las generaciones (sistema similar al de la célebre casa alemana de los príncipes de Reuss), siguiendo en cada una de ellas un orden regular de primogenitura (teniendo en cuenta que en ocasiones es difícil asegurar quién es mayor y quién menor). En base a esta propuesta, el Juan de Coloma cuyo centenario celebramos sería el VI, hijo de Juan IV Coloma,

nieto de Gastón Coloma, biznieto de Francisco II Coloma y tataranieto de Pedro II Coloma. Es realmente una pena que los testamentos del siglo XVI no contengan, como los actuales, la filiación y fecha de nacimiento de los testadores; con ello, nos ahorraríamos muchas dudas y discusiones.

Por otro parte, y como estudioso de la Heráldica, no quiero dejar pasar la ocasión de referirme al escudo de la familia Coloma y a una curiosa coincidencia. El escudo de Coloma se describe así en francés, en el frontispicio de la *Généalogie* de Azevedo Coutinho y Bernal<sup>2</sup>: «D'azur à la bande d'or, acostée de deux Colombes d'argent, béquées & membrées de gueules: à la bordure d'or, chargée de huit Taux d'azur», esto es, «de azur, una banda de oro, acostada de dos palomas de plata, picadas y membradas de gules; bordura de oro, cargada de ocho taus o cruces de de San Antonio de azur». Es evidente el carácter parlante de estas armas, pues el apellido originario de la familia, tal como indica, por ejemplo, Esquerdo<sup>3</sup>, es «la noble y solariega casa de Colombes», que en francés significa, como acabamos de ver, «palomas».

Respecto a las taus, pueden ponerse en relación con un dato que aporta Azevedo Coutinho y Bernal<sup>4</sup>, para quien la familia descendería de «Gastón, fundador de la Orden de San Antonio en el Vienésado el año 1095»; y el emblema de esta Orden son precisamente las cruces de San Antonio. Pero el mueble principal del escudo es la banda de oro en campo de azur, y al respecto, quiero llamarles la atención sobre otro escudo, el concedido por los Reyes Católicos al Almirante don Cristóbal Colón, aumentando las armas originales con sendos cuarteles de Castilla y León («A Castilla y a León nuevo Mundo dio Colón», según la conocida divisa), otro con las islas y tierra firme del Mar Océano que había descubierto, y un cuarto cuartel con las cinco anclas alusivas a su Oficio de Almirante. ¿Y las armas primitivas? Reducidas al entado en punta: de oro, una banda de azur, y el jefe de gules. Es decir, las de Coloma con los esmaltes invertidos. Casualmente, Coloma viene de Colombes («palomas») y Colón latinizó su apellido como Columbus («palomo»).

2. AZEVEDO COUTINHO Y BERNAL, Joseph Antoine François. (1777): *Généalogie de la Famille de Coloma*, Lovaina, pág. 1.

3. ESQUERDO, Onofre. (2001): *Nobiliario valenciano*, tomo I. Valencia, Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, pág. 110.

4. AZEVEDO COUTINHO Y BERNAL, Joseph Antoine François. *Op. cit.*, pág. 2. «Gaston fondateur de l'Ordre de Saint Antoine en Viennois l'an 1095».

Volviendo a los ancestros de Juan de Coloma VI, todos los autores coinciden en un caballero francés llamado Pedro de Coloma I, que habría pasado al servicio del rey Pedro III el Grande de Aragón en 1281, y tenido un hijo llamado Francín o Francisco de Coloma I, que sirvió a los reyes de Aragón en la conquista de Cerdeña. Según Onofre Esquerdo<sup>5</sup>, a consecuencia del matrimonio de este con doña Guillermeta de Moncada, el rey le asignó «asaz hacienda en campos y heredades en la ciudad de Borja», donde habría muerto y estaría enterrado. Nada dice al respecto Gaspar Escolano, y Azevedo Coutinho y Bernal le atribuye otra esposa distinta (y que puede ser la correcta, ya que dos generaciones después, Esquerdo casa a otro Francisco Coloma con una Catalina de Anglesola, mientras que Azevedo Coutinho y Bernal señala a Guillena de Moncada, y Guillena es otra variante femenina de Guillermo, como Guillermeta), lo cual me induce a considerar falsa la hacienda borjana.

En las sucesivas generaciones, Onofre Esquerdo habla de la herencia de los bienes en la ciudad de Borja, pero los otros autores saltan cuatro generaciones para llevar a la familia Coloma a Borja: desde la concisión del árbol genealógico conservado entre los fondos<sup>6</sup> procedentes del genealogista Luis de Salazar y Castro<sup>7</sup> («Juan Coloma, vecino de Borja»), pasando por Gaspar Escolano<sup>8</sup> («De Gastón procedió Juan de Coloma, que asentó casa en la ciudad de Borja en Aragón»), hasta la explicación que ofrece el flamenco Azevedo Coutinho y Bernal<sup>9</sup> («Juan de Coloma dejó Cataluña, su patria, durante los problemas de este principado, y se estableció en Borja, ciudad del reino de Aragón»). Sin embargo, otras fuentes secundarias citan ya a finales del siglo XIV entre los jurados de Borja a uno (o varios) individuos llamados Juan de Coloma: en 1376, 1381, 1386 y 1396, que encajan mejor en la versión de Esquerdo que en la de Escolano o Azevedo Coutinho y Bernal.

---

5. ESQUERDO, Onofre. *Op. cit.*, pág. 112.

6. Folio 151 recto, árbol genealógico del primer conde de Elda (consultado en red).

7. Luis-Bartolomé de Salazar y Castro (\*Valladolid, 4/9/1658-†Madrid, 1734), llamado *el príncipe de los genealogistas*, fue uno de los principales cronistas españoles de su tiempo, y la colección de documentos que reunió a lo largo de toda su vida, conservada en la Real Academia de la Historia, es una de las fuentes básicas para la investigación de los linajes ibéricos.

8. ESCOLANO, Gaspar. (1611): *Segunda parte de la Década Primera de la Historia de la Insigne, y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia*, Pedro Patricio Mey, Valencia, pág. 73.

9. AZEVEDO COUTINHO Y BERNAL, Joseph Antoine François. *Op. cit.*, pág. 2. «Juan de Coloma quitta la Catalogne sa patrie pendant les troubles de cette Principauté, & s'établit à Borja, Ville du Roïaume d'Aragon».

Sobre el presunto origen judeoconverso de don Juan de Coloma VI, puede alegarse como argumento en contra que nuestro personaje fue uno de los principales impulsores de la instalación en Aragón del Tribunal de la Santa Inquisición, y que su firma aparece en el llamado Edicto de Granada o Decreto de la Alhambra, de 31 de marzo de 1492. Pero el argumento definitivo es que en el *Libro Verde* (donde se recogen las genealogías de las familias aragonesas de ascendencia judía) solo figura el I conde de Elda, pero no por su linaje, sino por su matrimonio con doña Aldonza (o Esperanza de Aragón), biznieta de María, llamada Estenga antes de su conversión, que era hija del ropavejero Abiatar Conejo, judío que vivía junto a Santa Catalina en Zaragoza. De esta María se enamoró don Alonso de Aragón, hijo bastardo del rey Juan II, con quien tuvo cuatro hijos: el mayor, Juan de Aragón, conde de Ribagorza, fue abuelo de doña Aldonza de Aragón, esposa del primer conde de Elda. Frente a esta ausencia de mosén Juan de Coloma VI, dos personajes importantes de la Corte de los Reyes Católicos, participantes destacados en la empresa colombina, como el tesorero Gabriel Sánchez y el escribano de ración Luis de Santángel, figuran prolijamente con toda su descendencia en el Libro Verde de Aragón.

Volviendo a los descendientes borjanos de don Juan de Coloma VI, partimos de las notas del archivo particular de don Carlos Sánchez del Río y Peguero<sup>10</sup> que fueron parcialmente recogidas en la mencionada publicación *Los Infanzones de Borja*, y completadas con datos ahora confirmados y ampliados en el Archivo Parroquial de Santa María y otros espigados del de Protocolos Notariales.

De la descendencia inmediata, parece que fue su hijo natural, Juan o Juan Pedro I de Coloma el que se encargó de llevar los negocios familiares en la ciudad de Borja; en todo caso, su hijo Pedro de Coloma IV, conocido también como Pedro de Heredia (puede ser que tomando el apellido de su bisabuela paterna, Juana de Heredia, madre de nuestro Juan de Coloma VI) figura en toda la documentación conservada en Borja como comendador de la Orden Militar de Santiago. Falleció el 22 de marzo de 1561 en Borja, donde había muerto también su esposa doña Catalina Torrellas, el 24 de diciembre de 1567.

Extinguida la sucesión por esta línea, nos ocuparemos de la descendencia de Pedro de Coloma III, quien también fue conocido como Pedro Pérez-Calvi-

---

10. El archivo familiar se custodiado en el Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», gracias a la generosidad de su difunto hijo, don Carlos Sánchez del Río y Sierra.

llo y Coloma por haber heredado la baronía de Malón, que incluía Maloncillo, Vierlas y Bisimbre (herencia de su abuela doña María Pérez-Calvillo), y la mitad de Albeta que había adquirido su abuelo. Aunque, posiblemente, su residencia no estuviera fija en Borja, sabemos de su presencia en nuestra ciudad, por el hecho de haber localizado en los libros de bautismos de la parroquia de Santa María (en cuya demarcación se ubicaba indudablemente la casa-palacio de don Juan de Coloma) a dos de sus hijos habidos en el matrimonio con doña María de Luna: por un lado, en 1564, Inés Francisca Jerónima, que luego casó con un sobrino nieto de san Francisco Javier (de hecho, el hijo de doña Inés, llamado Juan Aznárez de Sada y Javier, fue creado en 1625 primer conde de Javier, título que, andando el tiempo, recayó en los duques de Villahermosa); por otro, el sucesor en los estados aragoneses, Pedro Francisco Jerónimo Domingo de Coloma V, bautizado el 6 de agosto de 1575.

No se ha podido localizar en los libros parroquiales borjanos al último sucesor de esta línea, Miguel de Coloma, Calvillo de Luna y Aragón, a cuya muerte los estados fueron recuperados por la casa condal de Elda, ni tampoco a Juan Coloma de Aragón XIV, que, de acuerdo con Azevedo Coutinho y Bernal, sería hermano de este y habría muerto en el asedio de Rheinberg de 1589. Este dato no cuadra con las fechas de bautismo consignadas, si bien es cierto que hubo más asedios de Rheinberg, población a orillas del Rin, muy próxima a la frontera de los Países Bajos. En cambio, se localiza el bautizo en Santa María el 25 de febrero de 1602 de Magdalena Margarita Zita, hija de don Pedro Pérez-Coloma, Calvillo y Luna V y de María Brun y Aragón, que debe ser la misma María de Aragón o de Gurrea, descendiente de la Casa Real de Aragón.

Pero hubo más Colomas establecidos en Borja: así el único hijo legítimo de mosén Juan de Coloma VI y segundo señor de la baronía de Elda, Juan Francisco de Coloma y Pérez-Calvillo I, tuvo, además de los procreados en sus dos matrimonios, un hijo natural que se llamó Enrique de Coloma. Este figura en la genealogía de Azevedo Coutinho y Bernal (no en las de los autores valencianos), como esposo de Gracia de Añón y con descendencia de la que no aporta más datos. Don Carlos Sánchez del Río incluyó algunos datos más, a los que en rápida investigación se han añadido otros, hasta completar el árbol de lo que podríamos llamar línea borjana de los Coloma.

**LÍNEA BORJANA DE LOS COLOMA**

**Enrique de Coloma**, hijo natural de Juan Francisco de Coloma y Pérez-Calvillo I, señor de Elda, etc., casó en Borja sobre 1565 con **Gracia de Añón**, y tuvieron varios hijos, de acuerdo con los *Quinque Libri* conservados en el Archivo Parroquial de Borja:

- 1) **Luisa Coloma**, bautizada en la parroquia de San Miguel, de Borja, el 2 de septiembre de 1565.
- 2) **María de Coloma**, bautizada en la parroquia de Santa María, de Borja, el 25 de marzo de 1570.
- 3) **Luis Francisco de Coloma y Añón**, que fue bautizado en 1573, según Sánchez del Río, y casó en la colegiata de Santa María, de Borja, el 25 de mayo de 1599 con **Jerónima del Arco**; antes del matrimonio había tenido un hijo bastardo:
  - (a) **Francisco de Coloma VIII**, bautizado en Borja el 8 de junio de 1598.
- 4) **Ignacio de Coloma**, bautizado en la parroquia de Santa María el 14 de octubre de 1574, siendo sus padrinos Pedro Coloma y Magdalena Decia.

## APÉNDICE

**Pierres [o Pedro I] de Colombe**, caballero francés, oriundo del Bearne según Onofre Esquerdo (en cambio, el *Nobiliaire des Pays-Bas, et du Comté de Bourgogne*, publicado en Lovaina en 1760, sitúa el origen familiar en el Delfinado), que, después de pasar a España por primera vez en 1267, vuelto en 1281, hispanizó su apellido en **Coloma**, y se puso al servicio del rey de Aragón. Según el mismo Esquerdo, habría sido hijo de Roland Colombe y de Isabela, hija del conde de Armañac; nieto de Pierres de Colombe y de Francisca de Jouse; y biznieto de Gerardo de Colombe y de Catalina de Anjou. Casó, siempre según Esquerdo, en primeras nupcias con la dama francesa **Magdalena Claudia**, y en segundas con **María Folch de Cardona**, hija de Ramón Folch (muerto en 1276), vizconde de Cardona, y de Sibila de Ampurias (hija a su vez del conde Ponce IV), con la que tuvo un solo hijo, llamado Francisco, ya que al poco tiempo murió, durante la invasión francesa en Gerona (1285). Fue, pues, padre de:

**Francisco [I] Coloma**, llamado **Francín de Coloma** por Gaspar-Juan Escolano, quien, según Esquerdo, participó en la cruzada (1309) contra la ciudad de Almería, y según Escolano sirvió en 1323 en la lucha contra sardos y pisanos en Cerdeña. Habría casado, según Esquerdo, con **Guillermeta de Moncada**, hija de Ramón de Moncada y de Inés Cabrera, y con ocasión de este matrimonio el rey habría asignado a la novia «asaz hacienda en campos y heredades en la ciudad de Borja», donde habría muerto. Según Joseph-Félix-Antoine-François Azevedo Coutinho y Bernal, el nombre de su esposa fue **Catalina de Anglesola** (hija de Hugo Guillén de Anglesola). Fue padre de:

**Pedro [II] de Coloma** se distinguió en el ejercicio de las armas, ganando la estima del príncipe Alfonso, al que acompañaba en la conquista de Cerdeña, cuando murió en Oristán. Había casado en primeras nupcias (únicas para Azevedo Coutinho y Bernal) con **Juana de Cabrera**, hija de Juan Armengol de Cabrera, con quien no tuvo descendencia, y en segundas con **Inés Calvillo**, hija del señor de Malón, Fernando Pérez Calvillo, y hermana del célebre obispo Pedro Pérez Calvillo, con quien tuvo, entre otros hijos que Esquerdo no cita, a su sucesor:

**Francisco [II] de Coloma (Francés Coloma** según Jerónimo Zurita<sup>11</sup>) pasó al servicio de los reyes de Sicilia, en las armadas del mar, desde tiempos del rey Fadrique, seguramente el III [1355-1377] y no el II [1296-1337] como dice Esquerdo. De él registró Zurita<sup>12</sup>, en la segunda parte de sus *Anales* (impresa en 1579 en Zaragoza), su gesta contra los genoveses, que sucedió según Esquerdo en el reinado de María (1377-1402) o según Escolano en 1409, reinando ya su viudo Martín el Joven (1391-1409): «Antes de la armada de Cataluña arribase a Cerdeña, teniendo el rey de Sicilia aviso que seis galeras de genoveses llevaban socorro de gente a los sardos, envió sus galeras para que les saliesen al encuentro; e iba por capitán dellas un caballero que se llamaba Francés

11. Jerónimo Zurita y Castro (Zaragoza, \*4/12/1512 — †Zaragoza, 3/11/1580) fue un historiador español, nombrado por las Cortes de Aragón en 1548 cronista mayor del Reino de Aragón, a quien se debe la obra *Anales de la Corona de Aragón*, publicados entre 1562 y 1580.

12. ZURITA, Jerónimo. (1579): *Los cinco postreros libros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*, Domingo de Portonaris, Zaragoza.

Coloma, y peleó con los genoveses delante de la Linayra y los desbarató y venció y les ganó todas sus galeras. Y fueron en ellas presos su general que se llamaba Guillén de Mollo y Carlos Lomelino, Simón de Mar, Ambrosio de Grimaldo y un hermano suyo, que eran los capitanes». Solo Esquerdo da noticia precisa de sus supuestos tres matrimonios: el primero con **Catalina de Anglesola**, hija de Galcerán Anglesola y de Beatriz Ribelles, señores de Bellpuig, en quien tuvo dos hijos, llamados Juan y Gastón; el segundo, en Sicilia, con una dama del linaje de Llynars, con quien tuvo a Juan Coloma, que sucedió en los bienes de su familia materna; y por fin, con **Francisca de Veintemilla**, de quien tuvo a Estefanía Coloma y Veintemilla, que a su vez heredó los de su madre. Para Azevedo Coutinho y Bernal, y otros autores flamencos, habría casado con **Guillena de Moncada** (de la rama de Mequinenza). Por su parte, el anónimo autor de un manuscrito conservado en la Real Academia de la Historia entre los documentos del fondo del historiador Luis Salazar y Castro, le da (aunque como posiblemente falso) un casamiento con **Guillermo de Moncada**, que puede ser confusión con la que Esquerdo hace mujer de su homónimo abuelo. Si seguimos a Esquerdo, del primer matrimonio tuvo dos hijos, otro más con la segunda, y una hija con la última:

1a) **Juan [I] de Coloma**, fue heredero de la casa y hacienda en Borja, de donde no salió por su poca salud. Podría ser el mismo Juan de Coloma que, según Carlos Sánchez del Río, casó en Borja con **Mencía del Arco**, sobre 1390, pero, de acuerdo con Esquerdo, contrajo matrimonio con una noble dama navarra, llamada **Catalina de Arbregu**, con quien tuvo a su hijo:

1b) **Juan [III] Coloma** sucedió a su padre en el mayorazgo de los bienes, y sirvió al rey Alfonso V en las guerras de Nápoles. Habiendo vuelto a Borja, murió en esta ciudad, siendo enterrado en el convento de San Francisco. Había casado en Sicilia, con **Águeda del Boscho**, con la que tuvo un hijo, que causó la muerte de su madre:

1c) **Juan [V] de Coloma**, fallecido en la infancia.

2a) **Gastón de Coloma** fue, de acuerdo con el mismo Esquerdo, comendador de Vinaroz, de la Orden Militar de Montesa (1399). Coincide con Escolano en que fue armado caballero por el rey Martín el día de su coronación (13 de abril de 1399). Según Esquerdo, casó con **Catalina Galcerán y Aragón** y se retiró a vivir a Borja, pero según el anónimo manuscrito, la esposa del caballero Gastón Coloma habría podido ser (con dudas) una **María Garcerán de Pinós**; por su parte, Azevedo Coutinho y Bernal llama a su esposa, con la que habría casado en Cataluña, **María Galcerán y Alagón**. Finalmente, para Esquerdo, durante un viaje del rey Juan II de Navarra a Pamplona, se hospedó en la casa borjana de Gastón de Coloma, coincidiendo que la dueña de la casa se puso de parto y dio a luz a un hijo, a quien el propio monarca sacó de pila, dándole su nombre y admitiéndole por paje de su Real Cámara; este niño sería el célebre Juan de Coloma. Sin embargo, el anónimo autor del manuscrito y Escolano coinciden en intercalar una generación más, representada por su hijo:

1b) **Juan [IV] de Coloma**, según Escolano, «asentó casa en la ciudad de Borja», y, de acuerdo con Azevedo Coutinho y Bernal, lo hizo por los problemas internos de Cataluña en este período; según el anónimo, fue «vecino de Borja», y estuvo casado con **Juana de Heredia**, hija de mosén Juan Fernández de Heredia el Mayor (a su vez hijo de mosén Juan Fernández de Heredia, gobernador de Aragón, y de Marquesa Ruiz de



Heredia) y de Juana de Bardají (por su parte hija de Juan de Bardaxí, señor de Antillón y de La Almolida). Curiosamente, Esquerdo da el mismo nombre a la esposa del secretario del rey Católico, aunque haciéndola hija de Beatriz Ximénez de Urrea. Finalmente, Azevedo Coutinho y Bernal proporciona el dato de que, al morir su ya citada esposa (si bien le atribuye un primer matrimonio en Cataluña con **Blanca Fernández de Luna**), se hizo religioso antoniano, y recibió hacia 1474 una encomienda de la Orden de Alcántara. No hay seguridad total en el número y orden de sus hijos; Azevedo Coutinho y Bernal cita, del primer matrimonio, una hija que no figura en otros lugares, y otro hijo, que es el ancestro de la rama flamenca de la familia; pero no nombra a Blas y Catalina, cuya existencia es segura:

1c) **Blanca de Coloma**, casada en Cataluña con un pariente. Por otro lado, según unas notas de don Carlos Sánchez del Río, en 1420 aparece casada una dama de este nombre con **Juan de Aguilar**.

2c) **Blas de Coloma**, que fue deán de Calatayud, y había fallecido en 1480; debe de ser el mismo «mossen Blas de Coloma» que figura como uno de los canónigos de la Colegiata de Santa María en la capitulación del retablo mayor, encargado a los hermanos Nicolás y Martín Zahortiga, el 13 de diciembre de 1460.

3c) **María de Coloma** era ya en 1480 viuda de **Domingo Ruiz**; avecindada en Borja al menos en 1488, había sido nombrada heredera por su hermano (a falta de hijos propios). Tuvo al menos un hijo, Gerónimo Ruiz, que figura como heredero de los bienes de su tío, a falta de los hijos legítimo y bastardo.

4c) **Catalina Coloma** era mujer de **Domingo** (o **Pedro**) **de Añón**, e hijos suyos fueron los hermanos Añón, a los que protegió especialmente el secretario Coloma, haciendo gala del nepotismo habitual en la época: Miguel de Añón (fallecido en 1493), que había sido nombrado en 1490 obispo de Ales, en Cerdeña; Pedro de Añón, que fue deán de Tarazona y arcediano de Calatayud (citado en el testamento de su tío como su albacea y tutor de su primo), y el clérigo Juan de Añón.

5c) **Juan [VI] de Coloma**, «secretario y valido del rey Juan II de Aragón» (según el manuscrito anónimo) desde 1462, y luego de su hijo Fernando el Católico entre 1483 y 1497, habría nacido en Borja entre 1440 y 1443, y murió en Zaragoza el 14 de agosto de 1517. En 1497 compró al conde de Cocentaina la baronía de Elda, con Petrer y Salinas, para fundar vínculo y mayorazgo, sobre los que el rey Fernando el Católico, en agradecimiento a los servicios prestados, le hizo merced del título de conde de Salinas, en 1512, aunque no llegó a sacar el correspondiente privilegio. Contrajo matrimonio en dos ocasiones: la primera vez fue en 1479 con **Isabel Díez de Aux**, nieta del justicia mayor de Aragón Martín Díez de Aux, con la que no tuvo descendencia. A esta primera esposa podría corresponder el retrato de la donante que figura en el retablo de la Virgen de Montserrat, en la iglesia parroquial de Alfajarín; concretamente en la tabla de la predela que representa el *Milagro de la misa de san Gregorio Magno*. En efecto, el 15 de noviembre de 1477 Juan [VI] de Coloma adquirió la baronía de Alfajarín (que incluía además los lugares de Nuez de Ebro, Farlete y el actual despoblado de Candasnillos, además del Monte Oscuro) a Miguel Gilbert y su hijo Juan Gilbert. Frente a la opinión de Serrano Sanz, la profesora Lacarra considera que la pintura nada tiene que ver con Tomás Giner, sino que es obra del taller de Martín Bernat, donde sería realizada por encargo de Juan [VI] de Coloma,

tras hacerse cargo de la baronía, pues hay documentadas obras tan importantes como la construcción de la torre de la iglesia en 1486, a sus expensas; sin embargo, apenas dos años después, el 24 de enero de 1488, vendió la baronía por 480.000 sueldos jaqueses a Gaspar de Espés, conde de Sclafani, en Sicilia. Por tanto solo once años fue señor de la baronía Juan [VI] de Coloma, y solo cinco de ellos en estado de casado con Isabel Díez de Aux. Habiendo enviudado, antes de 1482, volvió a casarse a principios de 1494 (las capitulaciones se hicieron en Zaragoza el 8 de febrero de 1494) con **María Pérez-Calvillo**, muerta el 18 de mayo de 1525, hija del caballero Juan Pérez-Calvillo, residente en Tarazona, y de Beatriz de Heredia, que eran señores de Malón, Maloncillo y Bisimbre. Por su padre, la segunda esposa de Coloma descendía de una ilustre familia, oriunda de Mallén, que había dado un cardenal (Fernando Pérez-Calvillo) creado por el papa de Aviñón Benedicto XIII, pero tenía además antepasados judeo-conversos, en concreto, uno de sus tatarabuelos, llamado Gonzalo de la Caballería. Esquerdo, que equivoca al padre y al hijo, nombra también a María Pérez-Calvillo, señora de Malón, Albeta y Bisimbre, pero la hace hija de Juan de Heredia y Beatriz Calvillo, y nieta de Beatriz Heredia y Alagón y Juan Pérez-Calvillo. También el anónimo manuscrito cita como madre de su hijo y sucesor a María Calvillo, señora de Malón y Maloncillo, hija de Juan Pérez-Calvillo, señor de Malón, y de Beatriz de Heredia (parentesco corroborado por Escolano). Del segundo matrimonio nació su único hijo varón legítimo, aunque tuvo también, en fecha no precisada, dos hijos naturales, a los que dejó algunos legados en su testamento:

1d) **Juan Francisco [I] Pérez-Calvillo y Coloma** (a veces figura con los apellidos invertidos, e incluso cruzados: **Pérez de Coloma y Calvillo**), el único hijo legítimo de mosén Juan [VI] de Coloma, nacido de su segundo matrimonio con María Calvillo, debió darle algunos problemas, pues, al nombrarle heredero universal en su testamento<sup>13</sup>, establecía que, en el supuesto caso de que «saliera muy vicioso de juegos, e de otros vicios públicos, de manera que por juegos o por los dichos vicios disipare los bienes de la dicha herencia», no entrara en su plena posesión hasta cumplir los treinta años, y si no se corregía, solo dispondría de una renta anual de 10.000 sueldos censales, quedando el resto para el zaragozano Hospital de Santa María de Gracia. En cualquier caso, le sucedió tanto en los señoríos del Reino de Valencia (Elda, Petrer, Salinas), como en los de Aragón (Malón, Maloncillo, Bisimbre y la mitad alta de Albeta). Casó con **María** (alguna vez llamada **Juana**) **de Cardona**, hija de Alfonso de Cardona, señor de Guadalest y almirante de Aragón, y de Isabel Ruiz de Lihori y Moncada, señora de las baronías de Gorga, Bechí, etc. (hija a su vez de Juan Ruiz de Lihori, III vizconde de Gagliano, y de Beatriz de Moncada, señora de Ribarroja), y al enviudar, con su cuñada **Catalina de Cardona**, quien era viuda y vivía en abril de 1546. Tuvo del primer matrimonio un hijo, llamado como el padre, que heredó los estados valencianos, mientras que del segundo tuvo dos hijos y dos hijas (aunque Esquerdo le añade por hija a su nieta Inés de Coloma y Luna, hija de Pedro Coloma Pérez-Calvillo); y además tuvo un hijo natural:

1e) **Juan [VIII] de Coloma Pérez-Calvillo**, III señor de la Baronía de Elda, natural de Zaragoza, militar al servicio de Carlos I y Felipe II en Flandes e Italia, llegó a ser

13. SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo (2017): *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*. Borja, Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», pág. 97.

capitán general, embajador en Francia, y entre 1570 y 1577 fue virrey y capitán general de Cerdeña. Al volver, el 14 de mayo de 1577 (aunque según otros fue el 20 de enero de 1591) el rey Felipe II le concedió el título de primer conde de Elda, que unió a la alcaidía del castillo de Alicante (concedida en 1561). Fue también un escritor, elogiado por el propio Cervantes en *La Galatea*, del que se conservan al menos dos obras publicadas: *Década de la Pasión de Nuestro Redentor Jesucristo* y *Cántico de la Gloriosa Resurrección* (en Cáller, en 1576), además de la traducción del *Triunfo de la muerte*, de Petrarca, y varias obras sueltas. Casó en primer lugar con una dama portuguesa de la Corte de la emperatriz María (la hermana de Felipe II), llamada **Isabel de Saa Juzarte de Melo**, hija de Antonio Juzarte de Melo y Castro, conde de Arroyolos, en Portugal, y de Guiomar de Saa (a su vez hija de Gaspar de Bethencourt y de Guiomar de Saa), y tras enviudar, contrajo nuevas nupcias con **Esperanza (o Aldonza) de Aragón y Sarmiento**, hija de Alonso Felipe de Aragón y Gurrea, V conde de Ribagorza, y de Ana (o Juana) Sarmiento de Castilla (a su vez hija de Diego Pérez-Sarmiento de Villandrado y Zúñiga, II conde de Ribadeo, y de María de Ulloa y Castilla). Murió en Elda el 9 de octubre de 1586, a los sesenta y cuatro años de edad. Tuvo ocho hijos con la primera esposa (que según Esquerdo fueron catorce, ya que la considera su única esposa, de los cuales cinco fueron monjas), y otros dos con la segunda. En cambio, Azevedo Coutinho y Bernal, que invierte el orden de sus matrimonios, atribuye al primero, con Aldonza de Aragón, seis hijos muertos en la infancia, y al segundo, con Isabel de Saa, catorce hijos, número igual al expuesto por Esquerdo:

1f) **Juan [X] de Coloma**, que era el primogénito y murió estando concertado su matrimonio con Beatriz de Corella y Mendoza, de la casa de los condes de Cocentaina, pero antes de consumarlo.

2f) **Antonio Luis de Coloma (o Luis Antonio de Coloma Calvillo)**, nacido en Valladolid del primer matrimonio de su padre, le sucedió como II conde de Elda, señor de Petrer y Salinas, alcaide del castillo de Alicante, etc. Siguió también la carrera de las armas en el Mediterráneo (jornada de Chipre, batallas navales de Navarino y Túnez) y en Italia, llegando a ser capitán general de las Galeras de las Escuadras de Portugal, Sicilia, y finalmente de España. Fue comendador de Estepa en la Orden Militar de Santiago y, al igual que su padre, virrey de Cerdeña, entre 1596 y 1604 (si bien con ausencias cubiertas interinamente, en 1597-99 y 1601-03), durante los que comenzaron las gestiones que condujeron a la fundación (1606) de la Universidad de Cáller. El condado de Elda sufrió durante su gobierno un duro golpe con la expulsión de los moriscos, que suponían hasta el 80% de los habitantes del mismo, y a los que protegió en su destierro, hasta dejarlos asentados en las ciudades argelinas de Mostaganem y Tremecén; por otro lado, tuvo que dar nuevas cartas de población (como las de Elda y Petrer, en 1611) para atraer nuevos habitantes a sus estados. Falleció en Palermo el 12 de agosto de 1619, a los sesenta y cuatro años. Casó en primeras nupcias con **Beatriz de Corella y Mendoza**, hija de Ximén Pérez Ruiz de Corella, VI conde de Cocentaina, y de Brianda de Mendoza, que primero estuvo desposada con su hermano mayor, y cuyas capitulaciones matrimoniales se firmaron en Valencia el 1 de abril de 1581, matrimonio del que, empero, no resultó posteridad. Tras enviudar, estuvo prometido con Francisca Manrique, hija de los condes de Paredes, Pedro Manrique de Lara y Catalina de Córdoba, dama de la infanta Isabel-Clara-Eugenia (hija de Felipe II), pero habiendo fallecido la novia poco antes del enlace, contrajo segundo matrimonio con **Juana Enríquez de Velasco y Mendoza** (muerta en 1623), hija

de Antonio Gómez Manrique de Mendoza, V conde de Castrogeriz, y de su primera mujer Isabel de Velasco (hija por su parte de Juan de Tovar y Velasco, I marqués de Berlanga, y de María Girón). De su segunda esposa tuvo a:

1g) **Juan [XIII] de Coloma Calvillo**, que sucedió a su padre como III conde de Elda, y alcaide del castillo de Alicante. Fue comendador de Almendralejo en la Orden Militar de Santiago, cuyo hábito recibió el 21 de octubre de 1601, y además menino de honor de la reina Margarita, y luego gentilhombre de cámara del rey Felipe IV. Tuvo que enfrentarse a las graves consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos, que llegaron hasta la intervención en 1621 de la Corona para garantizar los pagos y el sostenimiento de la familia. La mejora experimentada le permitió realizar en 1628 una oferta al rey para adquirir el señorío de Sax, pero la oposición de sus habitantes se lo impidió. Casó en 1613 con su prima segunda **Guiomar de Saa, Venegas, Figueroa y Córdoba** (llamada también **Ana de Venegas**), hija de Juan Fernández de Espinosa, tesorero general del Consejo de Hacienda, y de Guiomar Venegas de Saa (hija a su vez de Luis Venegas de Figueroa y Córdoba, aposentador mayor del rey Felipe II, comendador de Moratalla en la Orden de Santiago, y de Guiomar de Saa, hermana de la primera esposa del I conde de Elda). Murió a los cuarenta y siete años de edad, en 1638, dejando tres hijos:

1h) **Juan Andrés de Coloma Pérez-Calvillo**, IV conde de Elda, nació en la villa de Elda el 5 de diciembre de 1621, y fue diputado a Cortes de Valencia en 1645, y gentilhombre de cámara del rey Felipe IV; también fue nombrado, al igual que sus antecesores, alcaide del castillo de Alicante. Reunió un patrimonio considerable por su enlace con la heredera del condado de Anna, a lo que sumó el mayorazgo de su madre en Castilla, y los bienes del condado de Lodosa, también por derechos de su madre, entre 1643 y 1675. Pese a todos estos bienes, y quizá debido a los pleitos en que se embarcó, especialmente contra la villa de Elda y contra los poseedores de bienes inmuebles anteriores a la expulsión de los moriscos, pleitos que se saldaron con un acuerdo general firmado el 24 de enero de 1684 por el que los eldenses se obligaban a construir el que luego fue pantano de Elda, en el Vinalopó, se vio obligado a pedir adelantos sobre los censos y enajenar parte de su rico patrimonio. Murió en su villa natal el 13 de septiembre de 1694. Había casado en Valencia el 17 de diciembre de 1634 con **Isabel Francisca Pujades y Borja**, desde 1638 II condesa de Anna, señora de las baronías y villas de Enguera, Relléu, Piles, Rafelsineu y Finestrat, de Palmera, Matosés y Pedreguer, pretendiente al marquesado de Navarrés, nacida en Valencia el 3 de marzo de 1620 y muerta el 24 de agosto de 1666, hija de Juan Pujades de Borja y Alpont (hijo del I conde de Anna) y de Ana María Mathéu y Boil (a su vez hija única del caballero Pedro Antonio Mathéu y Monserrat, y de Isabel Boil), con quien tuvo a:

1i) **Antonio Francisco [I] Coloma, Borja, Pujades y Calvillo**, III conde de Anna (por cesión de su madre, en 2 de junio de 1654), señor de las baronías de Relléu y Enguera, como su madre pretendiente al marquesado de Navarrés, que murió sin sucesión en Valencia el 29 de junio de 1692. Había casado en primeras nupcias con **Mariana Bárbara Ladrón de Pallás y Silva**, IV condesa de Sinarcas, marquesa de Sot, vizcondesa de Chelva, nacida en Madrid en 1650, hija de Gaspar Ladrón de Villanova y Ferrer, Pallás y Velasco, III conde de Sinarcas, etc., y de María Isabel de Silva (hija de Diego de Silva y Portugal, I marqués de Oraní y de Lucrecia de Corella y Mendoza), que fue además dama de corte de la reina Mariana, y era ya viuda de Juan Guillén de Palafox, Cardona y Ligne. Habiendo

enviado, volvió a casarse, esta vez con su tía carnal **Marina Pérez-Zapata de Calatayud y Mathéu**, que era hija de Ximén Pérez de Calatayud y Calatayud, III conde del Real, y de su abuela Ana María Mathéu y Boil (quien, como hemos visto en el párrafo anterior, había casado, en primeras nupcias, con Juan Pujades de Borja y Alpont, con quien había tenido a la II condesa de Anna, suegra, por tanto, de su hermana uterina).

2i) **María Manuela Coloma y Pujadas de Borja**, nacida en Valencia, y bautizada el 26 de diciembre de 1638 en la parroquia de Santo Tomás; el 22 de abril de 1716 hizo en Barajas su testamento cerrado, que fue abierto, tras su muerte, el 5 de diciembre del mismo año. Fue dama de Corte de la reina Mariana (desde 1660), y casó el 23 de junio de 1664 con **Juan Arias-Dávila y Bobadilla**, VI conde de Puñonrostro (desde 1661), chambelán del rey Felipe IV, y gentilhomme de cámara del rey Carlos II, y además gobernador y capitán general de Ceuta, nacido el 7 de diciembre de 1642 en Madrid, donde falleció el 19 de marzo de 1711, en cuya descendencia recayó el condado de Elda, al extinguirse la línea agnada de su hermano.

3i) **Ana Guiomar Coloma y Pujadas**, dama de Corte de la Reina. Nacida en Elda el 30 de junio de 1642, contrajo matrimonio con **José de Castellví y Alagón** (bautizado en la parroquia de San Esteban, de Valencia, el 20 de diciembre de 1653, y muerto el 7 de marzo de 1722), I marqués de Villatorcas, portanveces de gobernador general de la Ciudad y Reino de Valencia en la gobernación de Játiva, virrey y capitán general de Mallorca (1691-1698), caballero de la Orden Militar de Calatrava, ministro de capa y espada del Consejo Supremo de Aragón. Con descendencia, en la que terminó recayendo el condado de Elda, por sucesión de la línea de su hermana mayor.

4i) **Francisco [X] de Coloma y Pujadas de Borja, Pérez-Calvillo**, que nació en 1656, cuarto hijo del IV conde de Elda. Recibió en 1668 el hábito de la Orden de San Juan de Jerusalén o Malta, en la que ingresó definitivamente en 1682. Sirvió en diferentes lugares y distintas armas (Infantería, Caballería...), hasta alcanzar la graduación de maestre de campo; y fue capitán general de las Costas y Reino de Granada. Sucedió a su hermano mayor como IV conde de Anna, y a su padre como V de Elda, uniendo a los numerosos bienes del reino de Valencia, otros mayorazgos heredados en Andalucía, así como las pretensiones de su familia materna sobre el marquesado de Navarrés. En 1695 contrajo matrimonio con **María Ana Josefa de la Cerda y Leyva Rocabertí**, V condesa de Baños, IX marquesa de la Adrada, grande de España, muerta en 1731, quien era hija del maestre de campo Antonio Manuel de la Cerda y Leyva, y de Isabel de Rocabertí y Argensola (hija de José de Rocabertí y de Inés de Argensola, señora de Argensola). En 1701 se trasladó a vivir a Madrid, aunque volvió a su señorío de Elda durante los años 1703 y 1704, en los inicios de la Guerra de Sucesión, en la que se situó en el bando austracista, siéndole confiscados sus bienes por la administración borbónica, por lo que el pretendiente Carlos [III] tras la batalla de Almansa le otorgó, el 26 de abril de 1707, grandeza de España, que tras el Tratado de Viena (1725) sería reconocida por el rey Felipe V. Vuelto a España del destierro, murió en Valencia (si bien Azevedo Coutinho y Bernal sitúa su óbito en San Feliu de Pallarols, en la actual provincia de Gerona) el 8 de marzo de 1712, dejando un solo hijo:

1j) **Francisco [XII] Coloma de la Cerda, Leyva, Borja y Pujadas**, nacido en 1698, que le sucedió como VI conde de Elda, y V de Anna; en 1721 sucedió a su tío José

Coloma Pujadas y Borja como III marqués de Noguera. Fue también VI conde de Baños, grande de España, y X marqués de la Adrada, y continuador de las pretensiones sobre el marquesado de Navarrés. Por el Tratado de Viena de 30 de abril de 1725, recuperó los bienes confiscados a su familia, y le fue reconocida la grandeza de España otorgada en 1707 a su padre, cubriéndose ante el rey Felipe V a finales de 1726. Falleció soltero en Madrid el 10 o 17 de julio de 1729, a los treinta y un años de edad, y con él se extinguió la línea masculina legítima de los condes de Elda, siendo heredera su madre, pero pasando sus títulos y señoríos paternos a su primo Gonzalo José Arias-Dávila Coloma, VII conde de Puñonrostro, grande de España.

5i) **José [III] Coloma Pujadas y Borja**, II (o III) marqués de Noguera, del Consejo de Su Majestad; muerto sin sucesión en Viena el 19 de agosto de 1721. Tuvo un hijo natural:

1j) **Pedro Francisco Coloma**, bautizado en los Cuerpos Santos, de Milán, el 8 de diciembre de 1715, vivía en noviembre de 1729.

2h) **Cristóbal de Coloma**, que llegó a ser miembro del Consejo de Estado.

3h) **Carlos [III] Coloma**, que fue colegial del Colegio Mayor de Cuenca (en Salamanca), y luego arcediano de Játiva, y canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, muerto de edad avanzada.

2g) **Antonio [I] Coloma Manrique de Mendoza**, canónigo y arcediano de Madrid, dignidad de la Santa Iglesia Primada de Toledo. Según Azevedo Coutinho y Bernal, fue este Antonio Coloma el que recibió el 16 de noviembre de 1670 el título de I marqués de Noguera, concedido por el rey Carlos II.

3g) **Isabel Coloma de Velasco**, dama de Corte de la reina Margarita (esposa del rey Felipe III), que fue la primera esposa de **Juan Vicentelo de Leca**, I conde de Cantillana, caballero de la Orden Militar de Santiago, alcaide mayor de Sevilla, gentilhombre de boca del rey Felipe III. Con descendencia.

3f) **Alonso de Coloma y Saa Juzarte de Melo** nació en Elda en 1555; fue canónigo magistral en Sevilla, miembro del Santo Oficio de la Inquisición y consejero real. Por sus letras y santidad, llegó a ser nombrado el 27 de septiembre de 1599 obispo de Barcelona, y fue ordenado el 28 de noviembre siguiente por san Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, asistido por Alonso de Ávalos y Miguel Espinosa, obispos titulares de Coronea y de Marruecos. El 13 de enero de 1603 fue trasladado a la diócesis de Cartagena, y falleció en Murcia el 20 de abril de 1606, dejando fama de ser uno de los mayores predicadores de su tiempo.

4f) **Francisco [V] Coloma y Juzarte de Melo**, cuarto hijo según Esquerdo, fue caballero de la Orden Militar de San Juan o Malta (admitidas las pruebas de nobleza el 15 de octubre de 1576), en cuyas galeras sirvió muchos años, siendo agraciado con las encomiendas de Aliaga, y Horta, y la dignidad de gran cruz. Fue después general de las Galeas de la Carrera de Indias, disponiendo el modo y orden de conducir las flotas de dicha carrera, trayendo la primera desde Cartagena de Indias a España. Tuvo una hija natural:

1g) **Ana María Coloma**, que casó en Alicante con el capitán **Luis de Ardanza**.

5f) **Diego [I] Coloma y Juzarte de Melo**, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, fue el quinto hijo de acuerdo con Esquerdo.

6f) **Luis [I] de Coloma y Juzarte de Melo**, que fue religioso de la Orden de San Agustín, y prior de su orden.

7f) **María Coloma**, dama de la reina Margarita (†1611), esposa de Felipe III, que casó con **Pedro de Zúñiga y de la Cueva**, marqués de Flores de Ávila, caballero de la Orden Militar de Santiago, embajador en Inglaterra, sin dejar descendencia.

8f) **Isabel de Saa y Coloma**, que casó con **Antonio de Herrera y Ovalle**, señor de Valverde, y de Rodaviejas. Con descendencia.

9f) **Guiomar Coloma**, religiosa.

10f) **Ana Coloma**, también religiosa.

11f) **Blanca Coloma**, religiosa según Esquerdo.

12f) **Carlos [III] Coloma y de Saa**, séptimo hijo en la obra de Esquerdo, nació en Elda en 1567. Inclinado desde su infancia a las armas, a los catorce años participó en la conquista de Portugal con los tercios del duque de Alba, y luego sirvió cuatro años en las galeras de Sicilia. Ya en Flandes, durante el sitio de Ostende recibió un arcabuzazo que le destrozó la mano, por lo que el rey Felipe II le recompensó con el mando de una compañía de caballería y cuarenta escudos de ventaja. Capitán de infantería española desde 1591, intervino en la invasión de Francia de 1592, a las órdenes de Alejandro Farnesio, ganando (1597) el hábito de caballero de la Orden Militar de Santiago, y luego fue nombrado maestre de campo. Posteriormente fue nombrado (17 de junio de 1600) gobernador y lugarteniente general del Rosellón y la Cerdaña, para luego pasar a Mallorca como capitán general y virrey (1610-1617). Comendador de Montiel y Ossa, desde el 28 de abril de 1620, volvió ese mismo año al servicio activo, en la campaña contra el Palatinado, acompañando al ejército de Ambrosio Spínola. Nombrado embajador en Londres (1622-1624) afrontó difíciles misiones diplomáticas (como la boda frustrada de la infanta María Ana con el príncipe de Gales, o la toma de Ormuz por ingleses y persas). De nuevo en Flandes, estuvo en el sitio de Breda (1624), y fue luego capitán general de la caballería ligera del Milanesado (13 de agosto de 1625), para recibir a continuación el título de primer marqués de Espinar con fecha de 16 de septiembre de 1627, antes de volver a Londres como embajador entre 1629 y 1631. Fue luego (1631) maestre de campo general del ejército en los Países Bajos y más tarde (1634) en el Milanesado, que gobernó interinamente (1635). Retirado en Madrid participó en los asuntos de Estado como miembro del Consejo de Castilla (1635), y fue también gentilhomme de cámara y uno de los mayordomos del rey Felipe IV, hasta su muerte en Madrid el 23 de octubre de 1637. Junto a su actividad militar y diplomática, destacó como escritor y traductor: compuso una importante obra histórica sobre la guerra de Flandes, *Las guerras de los Estados Bajos desde el año de 1588 hasta el de 1599* (Amberes, 1625), y además tradujo al español los *Anales e Historias* de Tácito, publicadas en Douai (1629). Había casado en Bruselas con **Marguerite de Gavere**, llamada **de Liederkercke**, canonesa de la iglesia de Mons, muerta en Bruselas el 3 de abril de 1645, hija de Antoine I de Gavere, llamado de Liederkercke, señor de Moorsele en Gracht, y de Louise de la Barre, vizcondesa de Bailleul, señora de Mouscron (hija a su vez de Ferdinand de la Barre, señor de Mouscron, y de Marie de Thiennes). Tuvieron, al parecer, dieciocho hijos:

1g) **Antonio [III] Coloma**, nacido en Perpiñán durante el gobierno de su padre, fue caballero de la Orden Militar de Santiago, gentilhomme de cámara del archiduque Alberto

[gobernador de los Países Bajos], y desde 1617 sirvió en el ejército en Flandes, llegando a ser capitán de lanceros. Murió de enfermedad durante el sitio de Juliers, en el campamento de Wefel, en diciembre de 1621.

2g) **Carlos Ignacio Coloma y Liederkerke**, al que su padre le cedió el título de II marqués de Espinar (y de acuerdo con Esquerdo, que lo hace segundogénito, sucesor de su hermano Francisco Alberto en el título navarro de conde de Learche), y fue también como él caballero de la Orden Militar de Santiago y comendador de Montiel y Ossa. Algunos autores afirman que Felipe IV le concedió el título de conde de Castel Ruiz. Gentilhombre de cámara de don Juan-José de Austria, fue también capitán de su Guardia. Murió en el sitio de Barcelona, en 1652, en estado de soltero según unos, aunque Esquerdo y Azevedo Coutinho y Bernal le adjudican un matrimonio (sin descendencia) con cierta dama llamada *María*, señora de los palacios y solar de Ozcundurri en Navarra, que aparece en Azevedo Coutinho y Bernal como *María Polonia Vélez de Medrano Bidaurre y Navarra*.

3g) **Antonio** (llamado a veces **Juan**) **Coloma y Liederkerke**, nacido en Cambrey, caballero de la Orden Militar de Alcántara, recibió aquel hábito el 18 de agosto de 1659, si bien lo cambió por el de Santiago para suceder (1662) en la encomienda de Montiel. Siguió la carrera de las armas, llegando al grado de sargento mayor (1649) y coronel de un regimiento de Infantería Alemana en los Países Bajos. Fue también gentilhombre de cámara de don Juan-José de Austria, y sucedió a su hermano mayor como III marqués de Espinar, y (según Esquerdo) III conde de Learche, a los que añadió el 16 de noviembre de 1670 el título de primer marqués de Noguera (jurisdicción y término eldense que le vendió por seis mil libras su primo el conde de Elda), y murió soltero en 1678.

4g) **Juana de Coloma o de Saa**, nacida en Perpiñán o en Mallorca, octava hija de acuerdo con Esquerdo, fue monja en el Real Convento de Santa Fe, de las comendadoras de Santiago, en Toledo.

5g) **Jerónima de Coloma**, nacida en Perpiñán, también monja del mismo monasterio toledano de Santa Fe, si bien según Esquerdo fue la séptima de los hijos, y murió en tierna edad.

6g) **María de Coloma**, cuarta de los hijos según Esquerdo, fue dama de Corte de la infanta Isabel Clara Eugenia, y casó con *Nicolás de Velasco Altamirano*, caballero de la Orden Militar de Santiago.

7g) **Margarita de Coloma**, quinta de los hijos según Esquerdo, fue dama de la susodicha infanta, y estuvo casada con *Juan Vázquez (o Bázquez) Coronado*, primer vizconde de Monterrubio (concedido por el rey Carlos II el 9 de junio, o agosto, de 1693), señor de Coquilla, mariscal de campo, caballero de la Orden Militar de Calatrava, castellano (o gobernador de la ciudadela) de Milán, maestre de campo general del Estado de Milán, del Consejo de Guerra. Durante su mando en Milán, falleció allí su esposa, en 1648, siendo enterrada en el conservatorio de Santa Pelagia, en olor de santidad, ya que se sentía llamada a la vida religiosa, aunque se casó presionada por su padre.

8g) **Isabel de Coloma y Cardona**, novena de los hijos según Esquerdo, dama de la misma infanta, y que fue la segunda esposa de *Luis de Peralta y Cárdenas*, II vizconde de Ambite, señor de San Esteban de Mingorrea, los Patos, el Donadío y Valtierra, etc., nacido en Madrid, que fue alférez mayor perpetuo de Llerena, mayordomo de la infanta Isabel Clara Eugenia, gentilhombre de boca de Felipe IV y miembro de su Consejo de



Hacienda, y su embajador en Inglaterra, veedor general del Ejército de Cataluña, caballero y contador mayor de la Orden Militar de Alcántara y visitador general de la de Santiago, de la que era caballero (desde su ingreso el 9 de agosto de 1624). Murió el viudo en Madrid el 17 de julio de 1668, sin haber dejado sucesión de este su segundo matrimonio, pero sí en otros posteriores.

9g) **Blanca de Coloma**, décima de los doce hijos según el relato de Esquerdo, y que, al igual que sus otras hermanas, fue dama de Corte de la infanta Isabel Clara Eugenia; casó a finales de 1632 en primeras nupcias con **Jerónimo Briceño de Monroy y Bazán de la Cueva** (o **Alburquerque y Bazán**), señor de Villanueva de las Torres, y de las Torres de Alicún, capitán de caballos en Flandes, maestre de campo de Infantería Española en Lombardía, y caballero de la Orden Militar de Santiago; y habiendo enviudado en 1638 (al ahogarse su marido mientras se bañaba en un río flamenco), contrajo nuevo matrimonio con **Diego de Luyando**, señor de las Casas de Luyando y Sopelana, caballero de la Orden Militar de Calatrava, gentilhombre de boca del Rey, con quien no tuvo descendencia, pero sí de su primer esposo.

10g) **Francisco Alberto Coloma**, tercer hijo según Esquerdo, estuvo con apenas 16 años junto a su padre en la defensa de Valenza di Po (1635); fue capitán de una compañía de caballos corazas en Flandes, como sucesor de su cuñado, entre 1638 y 1649, y además, según el mismo Esquerdo, habría ostentado el título navarro de conde de Learche y un hábito de caballero de la Orden Militar de Santiago.

11g) **José [I] Coloma**, sexto hijo en el listado de Esquerdo, fue caballero de la Orden Militar de Alcántara, capellán mayor de la Capilla de los Reyes Viejos, en la Santa Iglesia Metropolitana de Toledo, de la que fue canónigo. Murió en Toledo en enero de 1659.

12g) **Luisa de Coloma**, nacida en Perpiñán o en Mallorca, y según Azevedo Coutinho y Bernal, en Cambrai, y casada en los Países Bajos con **José Manrique de Luyando**, caballero de la Orden Militar de Santiago, gentilhombre de boca, coronel de Infantería Alemana, que sucedió a su cuñado Francisco Alberto en el mando de la compañía de caballos corazas, durante la Guerra de Secesión Catalana, muriendo antes de 1666, fecha en que consta como viuda.

13g) **Ana Coloma**, que murió siendo niña.

14g a 18g) Cinco hijos, muertos en la infancia.

13f) **Juana Coloma**, religiosa.

14f) **Luisa Coloma**, religiosa igualmente.

15f) **Juan Coloma y Juzarte de Melo**, también llamado **Juan Guillén de Coloma y de Saa**, que fue hijo de Juan de Coloma y Pérez-Calvillo, I conde de Elda, y de su primera esposa, Isabel de Saa y Juzarte de Melo. Casó con la dama zaragozana **María de la Sierra**, con quien tuvo a su único hijo:

1g) **Bernabé de Coloma y de la Sierra**, nacido en Zaragoza hacia 1565, que pasó en 1614 al Perú, donde casó con **Magdalena de Pina Illanes y Andrade**, natural del Perú, en la que tuvo a su hijo:

1h) **José [II] de Coloma y Pina Illanes**, nacido en Lima y bautizado el 28 de julio de 1616; abogado de la Real Audiencia de Lima, se estableció en la ciudad de Concepción en Chile, casando con **María de Hinojosa y Sotomayor**, natural de esta última ciudad,

donde murió el 1 de enero de 1693, hija de Juan Antonio de Hinojosa y de Mariana de Sotomayor y Almonacid. Tuvieron varios hijos:

1i) **Valeriano de Coloma Hinojosa de Sotomayor**, bautizado en Concepción en 1677, fue comisario general y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y regidor y alcalde de la ciudad chilena de Concepción. Murió en Chile en diciembre de 1722. Había casado hacia 1700 con **Catalina Sánchez de Amaya y Sotomayor** (hija de Pedro Sánchez de Amaya y de Francisca Sotomayor y Almonacid), natural de Valparaíso, que falleció el 12 de enero de 1754. Tuvieron tres hijos:

1j) **Ana de Coloma y Amaya**, nacida en Concepción hacia 1719, y muerta en 1754. Casó con **Miguel González-Barriga y Villaseñor** (nacido en Concepción hacia 1703 y muerto en Puchacay, Chile, el 26 de enero de 1783), que fue maestro de campo, alférez real y corregidor de Puchacay. Con descendencia.

2j) (**Margarita**) **Nicolasa de Coloma y Amaya**, casada con **Alonso Henríquez y Abellán-Haro** (nacido en Concepción en 1693 y muerto en 1756). Con descendencia.

3j) **Isidro Coloma Sánchez**, que casó con **Mercedes Bustos de Lara y Baeza Torquemada** (hija de Carlos Bustos y Carvajal Vargas, y de Isabel Baeza Torquemada Muñoz de Ayala), con quien tuvo solo una hija:

1k) **Petrona Mercedes Coloma Bustos de Lara**, que casó con **José María Arias de Molina Bustos de Lara**, dejando descendencia.

2i) **Matías de Coloma Hinojosa de Sotomayor**.

3i) **Francisco [XI] de Coloma Hinojosa de Sotomayor**.

16f) **Francisco [VI] Coloma y Aragón**, que murió en la infancia, y que no figura, al igual que su siguiente hermano, entre los citados por Esquerdo.

17f) **Luis [II] Coloma y Aragón**, fallecido también siendo niño.

18f a 21f) Cuatro hijos más, muertos todos en la infancia.

2e) **Pedro [III] Coloma Pérez-Calvillo** (también llamado **Pérez-Coloma y Calvillo**), nacido en Zaragoza, hijo de Juan Francisco de Coloma y Pérez-Calvillo y de su segunda esposa Catalina de Cardona, murió el 13 de septiembre de 1592, cuando era diputado del Reino de Aragón por el Brazo Noble para el período 1592-1593. De él desciende una línea, pronto extinguida, que tuvo el señorío de Malón, Bisimbre y la mitad de Albeta (al menos desde 1558/9), concretamente, de su matrimonio (1560) con **María de Luna**, hermana del conde de Morata, con quien tuvo varios hijos:

1f) **Francisco [VII] de Coloma**, que murió soltero y sin hijos. Puede ser el mismo que, como **Francisco Pérez-Coloma y Calvillo**, figura como diputado del Reino en 1597-1598, y a su vez puede corresponder con cierto Francisco Coloma que, junto con Pedro Coloma, y siendo señores de Malón, vendieron con pacto de retro en 1604 al caballero Jerónimo Campi su lugar de Bisimbre y el término de Campo Redondo por 240.000 sueldos.

2f) **Inés Francisca Jerónima de Coloma y Luna**, bautizada en la parroquia de Santa María de Borja en 1564, que casó con el noble pamplonés **León de Garro y Javier**, muerto a finales de 1604, V vizconde de Zolina y señor de Javier, sobrino nieto de san Francisco Javier, cuyo nieto Juan Aznárez de Sada y Javier fue nombrado primer conde

de Javier en 26 de agosto de 1625 por el rey Felipe IV. De esta línea desciende la familia de los actuales duques de Villahermosa.

3f) **Pedro [V] Francisco Jerónimo Domingo Coloma Pérez-Calvillo y Luna**, bautizado en la colegiata de Santa María, de Borja, el 6 de agosto de 1575, y fallecido en 1615, era señor de los lugares de Malón, Bisimbre y mitad de Albeta en 1602. Casó con **María de Aragón**, también llamada **de Gurrea** (viuda ya de Pedro de Moncayo), que aún vivía en 1617, y era hija de Pedro de Aragón, señor de Ballobar, y Casetas (hijo de Hernando de Aragón, y nieto de Alonso de Aragón, ambos arzobispos de Zaragoza), y de su segunda esposa Leonor Luisa de Gurrea y Castro; y tuvo con ella a los últimos vástagos de esta línea:

1g) **Miguel de Coloma, Calvillo de Luna y Aragón** (también conocido como **Miguel de Aragón y Coloma**), señor de Malón, fallecido hacia 1666, con quien se extingue la rama. Cedió a la colegiata de Santa María, de Borja, los derechos de patronazgo sobre la ermita de Nuestra Señora de Belén, que había fundado su tatarabuelo. A su muerte, se desató un pleito (hacia 1682-1691) entre el conde de Elda, a quien había donado sus señoríos, y el conde de San Clemente, por la posesión de Bisimbre.

2g) **Juan [XIV] Coloma de Aragón**, nacido en Borja, que murió durante el asedio de Rheinberg, en octubre de 1589, en el transcurso de un intento holandés de hacer entrar en la población, sitiada por los españoles, un convoy de víveres: mató a un abanderado enemigo, arrebatándole su estandarte y envolviéndose en él, pero recibió un mosquetazo de resultas del cual falleció. Los datos, extraídos de Azevedo Coutinho y Bernal, no cuadran con la fecha de nacimiento de su padre y hermana, tomados de los *Quinque Libri* conservados en la parroquia de Santa María y San Bartolomé, de Borja; sin embargo, hubo más asedios de Rheinberg, en 1601 y 1633, al último de los cuales podría corresponder el dato de su fallecimiento.

3g) **Magdalena Margarita Zita de Coloma**, bautizada en la parroquia de Santa María, de Borja, el 25 de febrero de 1602, hija de Pedro Pérez Coloma Calvillo y Luna, y de María Brun y Aragón (tiene que ser la misma que, según Sánchez del Río, era hija de Juan de Coloma y Luna y de María Carrillo y Bru).

4f) **Juan [XI] de Coloma**, que profesó como religioso de la Orden de Hermanos Menores (o franciscanos).

5f) **Diego [II] Coloma y Luna**, caballero zaragozano que otorgó poder para asistir a las Cortes de Tarazona de 1592 a favor de Juan de Monteagudo y Zaragoza, ciudadano de Zaragoza. No figura en la genealogía de Azevedo Coutinho y Bernal.

3e) **Blanca de Coloma y Cardona**, nacida en 1541, que casó en la colegiata de Santa María, de Borja, el 25 de agosto de 1557 con **Juan Alonso Milán de Aragón** (nacido en Granada en 1541), III conde de Albaida. Con descendencia.

4e) **Carlos [I] de Coloma Calvillo**, que murió soltero en Tarragona, pero habiendo procreado en **Leonor Ruiz de Prado** (de noble familia zaragozana), un hijo natural:

1f) **Gerónimo [I] Coloma de Prado** casó con **Petronila de Tovar y Bárcena**, con la que tuvo tres hijos y dos hijas:

1g) **Gerónimo [II] Coloma de Tovar**, habitante en Osuna, casado con **Catalina de Vega-Serrano**.

2g) **Antonio [III] Coloma de Tovar**, alférez del capitán Antonio de Toledo (del Tercio Español del maestre de campo Simón Antúnez), que murió en 1603, durante el asedio de Ostende.

3g) **Pedro [VII] Coloma de Tovar**, muerto joven de enfermedad, también ante los muros de Ostende.

4g) **Leonor Coloma de Prado y Tovar**, casada con *Alfonso Gallego de Andrada*.

5g) **Gerónima Coloma de Prado y Tovar**, casada con *Francisco Gallego de Andrada*, hermano de su cuñado Alfonso.

5e) **Isabel de Coloma**, que vivía en abril de 1546.

6e) **Enrique de Coloma**, hijo natural de Juan Francisco [I] de Coloma y Pérez-Calvillo, señor de Elda, etc., casó en Borja sobre 1565 con *Gracia de Añón*, y tuvieron varios hijos, de acuerdo con los *Quinque Libri* conservados en el Archivo Parroquial de Borja:

1f) **Luisa Coloma**, bautizada en la parroquia de San Miguel, de Borja, el 2 de septiembre de 1565.

2f) **María de Coloma**, bautizada en la parroquia de Santa María, de Borja, el 25 de marzo de 1570.

3f) **Luis Francisco de Coloma y Añón**, que fue bautizado en 1573, según Sánchez del Río, y casó en la colegiata de Santa María, de Borja, el 25 de mayo de 1599 con *Gerónima del Arco*; antes del matrimonio había tenido un hijo bastardo:

1g) **Francisco [VIII] de Coloma**, bautizado en Borja el 8 de junio de 1598.

4f) **Ignacio de Coloma**, bautizado en la parroquia de Santa María el 14 de octubre de 1574, siendo sus padrinos Pedro Coloma y Magdalena Decia.

2d) **Juan Pedro [I] de Coloma**, hijo natural, que tuvo, según el testamento paterno, una manda de 320 libras mallorquinas de renta, que tenía mosén Juan [VI] de Coloma sobre la ciudad y reino de Mallorca; además fue designado como sucesor en sus heredades borjanas, de su hermanastro Juan Francisco [I], en caso de que éste muriese sin descendientes, legítimos ni bastardos. Tuvo a su vez un hijo:

1e) **Pedro [IV] de Coloma (o de Heredia)**, muerto sin descendencia; podría ser el que figura en la documentación conservada en Borja como «comendador» de la Orden Militar de Santiago, fallecido en Borja el 22 de marzo de 1561, en estado de viudo de *Catalina Torrellas*, cuyo óbito se había producido también en Borja, el 24 de diciembre de 1557.

3d) **María de Coloma**, profesó como monja en el convento de Santa María de Jerusalén, fundado en Zaragoza por su padre, quien le legó en su testamento la cantidad de 1000 sueldos. Elegida cuarta abadesa del citado convento, bajo su mandato algunas religiosas pasaron a Tarazona, para fundar el convento de la Concepción. Murió el 26 de abril de 1557.

6c) **Francisco [III] Coloma**, caballero de la Orden Militar de Santiago, y veedor general del reino de Sicilia, que según algunas fuentes habría sido hijo de Juan de Coloma, vecino de Borja, y de Juana de Heredia, habría casado, según las mismas fuentes, en dos ocasiones: con *Teresa Dávila* (hija de Francisco Dávila, señor de Valderrábano, y de Beatriz de Heredia, y a través de esta, hermana uterina de María Pérez-Calvillo, es decir, de

la segunda esposa de Juan [VI] de Coloma, secretario del rey Católico), con quien habría tenido dos hijos, y con la dama siciliana *Lucrecia del Balzo*, madre de una hija:

1d) **Francisco [IV] Coloma**, muerto célibe.

2d) **Juan [VII] Coloma**, nacido en Borja, casó con *Teresa Sarmiento y Sotomayor*, hija de Diego Sarmiento y Sotomayor, señor de Sobroso, etc., y de Leonor de Meira y Valladares, señora de Salvatierra, dejando dos hijos y dos hijas:

1e) **Juan [IX] Coloma**, caballero de la Orden Militar de Santiago, casó el 9 de noviembre de 1548 con *María Fernández de Bobadilla* (hija y heredera de Pedro Fernández de Bobadilla, señor de Bobadilla, de noble familia riojana, y de María Maldonado, cuyos hermanos Juan de Sevilla y Maldonado y Diego Maldonado casaron con las hermanas de su yerno Juan Coloma), señora de Bobadilla, a través de la cual sus hijos heredaron el señorío de Bobadilla del Campo (en la actual provincia de Valladolid).

1f) **Juan [XII] Coloma**, señor de Bobadilla, nacido en Bobadilla del Campo en 1549 y muerto en Bruselas el 20 de abril de 1591.

2f) **Pedro [VI] Coloma**, señor de Bobadilla por herencia de su abuelo materno, nació en Nájera el 16 de agosto de 1556. Acompañando a Alejandro Farnesio, pasó a Flandes, donde casó en 1585 con *Jeanne l'Escuyer*, vizcondesa de Dourlens, señora de Brestel, Terna, Allennes, Moriensart y Seroux (hija de Robert l'Escuyer, vizconde de Dourlens, y de Éléonore le Vasseur), muerta el 22 de octubre de 1645, a los ochenta y un años de edad. El 29 de julio de 1586 adquirió el señorío de Bornem (también escrito Bornhem) al marqués de Pescara y del Vasto, Alonso Félix Dávalos Aragón y Aquino. Dicho país y baronía de Bornem era una de las diecisiete castellanías de Flandes. Fue escribano mayor del Reino de Córdoba, contador mayor del Ejército en Flandes, y miembro del Consejo de Guerra en los Países Bajos. Murió en Bruselas el 27 de diciembre de 1621, habiendo tenido siete hijos de su matrimonio.

1g) **Alejandro [I] Coloma**, nacido el 25 de octubre de 1585, y bautizado en la catedral de Amberes, teniendo como padrino a Alejandro Farnesio; sucedió a su padre como II barón de Bornem, y murió soltero en 1625.

2g) **Pierre o Pedro [VIII] Coloma**, que nació en Bruselas el 19 de mayo de 1587, y sucedió a su hermano como III barón de Bornem, vizconde de Dourlens, etc. Comisario del rey en la renovación de los magistrados de Flandes en 1646, 1647 y 1659, falleció en el castillo de Bornem el 9 de octubre de 1656, en estado de viudo de su esposa *Cornelia de Vos van Pollaer*, señora de Beaupré, Hamme y Hendecordel, nacida en Gante el 31 de agosto de 1603, hija de Peter de Vos van Pollaer y de Catherine Cabeliau, y muerta el 26 de junio de 1636. Habían casado el 11 de octubre de 1629, y tuvieron dos hijos:

1h) **Jean François o Juan Francisco [II] Coloma**, que nació en Bruselas el 22 de agosto de 1630, y sucedió a su padre (1656) como IV barón de Bornem. Fue creado primer conde de Bornem, por letras patentes del rey Felipe IV de 2 de mayo de 1658, vizconde de Dourlens, y falleció el 24 de junio de 1700. Había casado el 28 de junio de 1654 con *Marie Thérèse d'Ongnies de Coupigny*, canonessa de Maubeuge, muerta en Malinas el 7 de diciembre de 1712, hija del caballero Claude d'Ongnies, conde de Coupigny, y de su segunda esposa Anne de Croy de Solre, señora de Pamele, tuvieron, además de dos hijos y tres hijas muertas en la infancia, los siguientes descendientes:

1i) **Marie Françoise Coloma**, nacida en 1656, que casó con **Ignace Charles Philippe de Lannoy**, conde de Beaupaire, diputado de los Estados de Artois (nacido el 7 de diciembre de 1650 y muerto el 26 de enero de 1715), dejando varios hijos, a su vez con descendencia.

2i) **François Claude Coloma**, II conde de Bornem, vizconde de Dourlens, capitán de Caballería en el Regimiento de su primo el conde Egmont; nacido en Bruselas el 10 de abril de 1661 y muerto en Bornem el 30 de noviembre de 1704, sin haber tenido sucesión de su matrimonio (1700) con **Marie Thérèse Bette**, canonessa de Mons, muerta el 9 de marzo de 1735, que era hija de Ambroise Augustine de Bette, II marqués de Lede, y de Dorothée de Croy.

3i) **Charles Joseph François Coloma**, III conde de Bornem, vizconde de Dourlens, miembro del Estado Noble de la Provincia de Flandes, muerto siendo subdiácono el 15 de noviembre de 1724.

4i) **Marie Florence Coloma**, IV condesa de Bornem, vizcondesa de Dourlens, dama (1730) de la Orden austríaca de la Cruz Estrellada, que murió en Bruselas el 16 de noviembre de 1759. Había casado en primeras nupcias con **Jean Théodore de Corswarem**, conde de Nyle o Niel, señor de Landelis, Bomereé, Merceneau, etc., coronel de Caballería al servicio de los Estados Generales de las Provincias Unidas, y habiendo enviudado el 29 de septiembre de 1713, casó en 1714 con **Jean Jacques Alexandre de Corswarem**, señor del Vivier, chambelán del Emperador Carlos VI, gran maestre de la Plata de la archiduquesa María Isabel de Austria (gobernadora de los Países Bajos Austríacos). No tuvo descendencia de este segundo matrimonio, pero sí del primero, que heredaron el condado de Bornem (cuya posesión acabó recayendo en la familia Marnix de Sainte-Aldegonde, de donde la actual denominación del castillo) y el vizcondado de Dourlens.

5i) **Alexandre [o Alejandro II] Coloma**, señor de Beaupré, corneta en la compañía de su hermano, y muerto en Echevin de Malinas el 8 de agosto de 1714; había casado con **Isabelle Thérèse Françoise d'Oosterlinck**, hija de Philippe, señor de Boesdael y de Marie Anne de Romrée. Tuvieron dos hijos, muertos antes que el padre.

2h) **Pierre o Pedro [IX] Coloma**, que nació en Bornem el 7 de junio de 1634 y falleció en Amberes el 12 de junio de 1676. Fue creado barón de Moriensart por letras de 30 de julio de 1657 del rey Felipe IV. Había casado el 20 de junio de 1668 con **Anne Élisabeth de Bejar**, señora de Westakker, Oosthove, Crayenhove y Ransbeeck, muerta el 25 de julio de 1715, a los sesenta y cuatro años de edad, que era hija de Frans de Bejar, señor de Westakker (de familia castellana establecida en los Países Bajos un siglo antes), y de Johanna Helena della Faille; de dicho matrimonio nacieron cinco hijos:

1i) **Marie Isabelle Thérèse Coloma**, que murió soltera el 19 de diciembre de 1689.

2i) **Jean Pierre [o Juan Pedro II] Coloma**, que nació en Amberes el 15 de mayo de 1670. Sucedió a su padre como II barón de Moriensart, y murió en Malinas el 5 de mayo de 1714. Contrajo matrimonio el 31 de agosto de 1706 con **Marie Claire Philippine de Romrée** (nacida en Malinas en 1688), dama de la Orden de la Cruz Estrellada, tuvo cinco hijos:

1j) **Pierre François Engelbert Coloma**, III barón de Moriensart, miembro del Estado Noble del Ducado de Brabante, nacido en Malinas el 12 o 13 de marzo de 1708,

y casado después de 1759 con **Ludovica Eustachia Josepha van der Laen**, hija de Henri Jean Baptiste van der Laen, señor de Lassus, *ecoutette* de Malinas, y de Françoise Joseph de Robbiano, la cual nació el 27 de enero de 1723 en Malinas, donde falleció el 3 de febrero de 1797, sin haber tenido ningún hijo.

2j) **Alphonse François Joseph Coloma**, capitán de Infantería en el Regimiento de Königsegg, nacido en Malinas el 22 de febrero de 1709 y muerto en Peterwardein (la actual Petrovaradin, en Serbia) el 13 de noviembre de 1739.

3j) **Rose Alexandrine Coloma**, que nació en Malinas el 29 de abril de 1710, y contrajo matrimonio el 8 de abril de 1744 con **Nicolas Jean Eugène van der Dilft**, señor de Borgvliet, y burgomaestre de Bruselas entre 1755 y 1758. Tuvieron un hijo, Jean Marie Joseph van der Dilft (1745-1831), señor de Borgvliet, que casó con su prima segunda Thérèse Constance Ernestine Ghislaine de Visscher de Celles (1766-1798), nieta de Charles Vital Alexandre Coloma, pero no dejó descendencia.

4j) **Jeanne Cornелиe Coloma**, nacida en junio de 1711 y muerta siete semanas después.

5j) **Antoine François [o Antonio Francisco II] Coloma**, canónigo y maestrescuela de la Santa Catedral de Tournay desde 1738.

3i) **Jeanne Isabelle Claire Coloma**, que nació el 23 de febrero de 1672 y murió el 4 de mayo de 1742. Contrajo matrimonio con el barón del Sacro Imperio **Jérôme Théodore de Copis**, señor de Bindervelt, etc., que era ya viudo de Sibylle Ferdinand de la Faille d'Huyse, del que a su vez enviudó en agosto de 1721; en segundas nupcias casó con **Joseph Benoît Casimir le Roy**, barón libre del Sacro Imperio, señor de Libertange (muerto en 1766). Sin embargo, no tuvo descendencia de ninguno de sus maridos.

4i) **Jean François [o Juan Francisco III] Coloma**, muerto en la infancia el 3 de mayo de 1676.

5i) **Jean Alphonse o Juan Alfonso Coloma**, célebre jurisconsulto belga, que nació en Amberes el 28 de enero de 1677, siete meses después de la muerte de su padre, Pedro Coloma, barón de Moriensart. El 3 de agosto de 1728 fue creado conde por el Emperador Carlos VI, en premio a su amplia hoja de servicios: consejero (el 13 de noviembre de 1711) y abogado-fiscal (1714) del Gran Consejo de Malinas, consejero regente del Consejo Supremo de los Países Bajos en Viena (1725), y jefe y presidente del Consejo Privado de los Países Bajos y consejero de Estado (el 31 de mayo de 1733). Su notable obra, *Arrêts du Grand Conseil de Malines*, se publicó en 1781, cuarenta y dos años después de su óbito, que tuvo lugar en Bruselas el 7 de enero de 1739. Casó en primeras nupcias el 29 de diciembre de 1705, en la iglesia de San Miguel, de Gante, con **Barbe le Poyvre** (nacida en Brujas el 1 de diciembre de 1678 y muerta en Malinas el 21 de octubre de 1724), hija de Louis le Poyvre y de Marie Anne van den Bogaerde, y en segundas en 1729 con **Marie Claire Philippine de Romrée**, dama de la Orden de la Cruz Estrellada, viuda de su hermano mayor. Sus hijos, nacidos todos del primer matrimonio, fueron:

1j) **Pierre Alphonse Liévin Coloma**, II conde de Coloma, importante genealogista belga, que nació en Gante el 12 de noviembre de 1707. Destinado a la magistratura, estudió Filosofía y Derecho en la Universidad de Lovaina, en la que se licenció en 1736, y de la que fue elegido decano de la Facultad de Derecho, habiéndose especializado en el

derecho consuetudinario belga. Sin embargo, su gran aportación es la recogida de material genealógico sobre su propia familia, infolio titulado *Généalogie de Coloma*, que no se llegó a publicar, pero que fue utilizado por el canónigo Azevedo Coutinho y Bernal para su obra. Casó en la iglesia de San Juan, de Malinas, el 2 de marzo de 1745 con **Agathe Josephe van der Laen** (cuya hermana Ludovica Eustachia Josepha casó con el III barón de Moriensart), nacida en 1720 y muerta de sobrepeso el 16 de febrero de 1754, hija de Henri Jean Baptiste van der Laen, señor de Lassus, *ecoutette* de Malinas, y de Françoise Josèphe de Robbiano. Murió en Malinas el 31 de diciembre de 1788. Tuvieron cuatro hijos:

1k) **Henri Pierre Philippe Coloma**, nacido el 26 de junio de 1748, que fue oficial en Gante, y miembro de «La Constante Fidelité».

2k) **Jeanne Agathe Marie Coloma**, nacida en Malinas el 17 de marzo de 1750 y muerta el 29 de abril de 1816 en Waesmunster au Château; había casado en la iglesia de San Pedro y San Pablo, de Malinas, el 25 de abril de 1776 con **Jean Charles Sébastien de Nève**, nacido el 19 de enero de 1739 en Waesmunster au Château, donde murió el 19 de mayo de 1805.

3k) **Regine Marie Agathe Coloma**, nacida el 18 de septiembre de 1751, y casada en la iglesia de San Pedro, de Malinas, el 19 de junio de 1878 con **Charles Antoine François de Plaine**, señor de Ostende, Terrelst, etc.

4k) **Rose Marie Agathe Coloma**, nacida el 16 de febrero de 1754, cuyo nacimiento causó la muerte de su madre.

2j) **François Théodore Louis Coloma**, que murió en la batalla de Guastalla, que tuvo lugar el 19 de septiembre de 1734 junto a esa ciudad de la Emilia, en el marco de la Guerra de Sucesión Polaca.

3j) **Barbe Thérèse Coloma**.

4j) **Jean Baptiste Coloma**.

5j) **Marie Barbe Françoise Coloma**, bautizada en la iglesia de San Juan, de Malinas, el 27 de enero de 1713, y muerta el 26 de junio de 1741.

6j) **Vitalis Joseph Coloma**.

7j) **Barbe Norbertina Coloma**.

8j) **Charles Vital Alexandre Coloma**, que nació en Malinas el 28 de febrero de 1718 y murió el 21 de noviembre de 1758. Paje de la archiduquesa María Isabel de Austria, y chambelán honorario de la emperatriz y Reina María Teresa de Austria, casó en Malinas el 11 de julio de 1745 con **Eugénie Françoise Ignace de Roose**, señora de Sint-Pieters-Leeuw, muerta en 1762, hija única y heredera de Philippe Françoise Pierre de Roose, barón de Sint-Pieters-Leeuw, señor de Froidmont, Ham-sur-Sambre, etc., y de Marie Caroline (o Charlotte) Françoise van der Gracht, de cuyo enlace nacieron dos hijas y un hijo:

1k) **Marie Philippine Guilaine Coloma**, nacida en Malinas el 13 de junio de 1746 y muerta en Bruselas el 2 de febrero de 1796. Casó el 2 de febrero de 1765 con **Joseph Albert Ferdinand Ghislain de Visscher**, barón de Celles, señor de Ramýe, nacido en Bruselas el 3 de octubre de 1735 y muerto el 8 de enero de 1782, con quien tuvo una hija (la citada antes Thérèse Constance Ernestine Ghislaine de Visscher de Celles, casada con su primo segundo Jean Marie Joseph van der Dilft, señor de Borgvliet, nieto de



Jean Pierre Coloma, barón de Moriensart) y varios hijos, cuya descendencia llega hasta nuestros días.

2k) **Jean Ernest Guilain Xavier Coloma**, nacido el 4 de diciembre de 1747 en Malinas, donde murió el 5 de junio de 1825. Sucedió a su madre como barón de Sint-Pieters-Leeuw, y fue un ilustrado y además masón, amigo de los enciclopedistas franceses y aficionado a los temas científicos y adelantos de su tiempo. En su antigua mansión existe el jardín de rosas más grande de Europa.

3k) Una hija póstuma, nacida el 20 de marzo de 1759.

3g) **Juan [XV] Coloma**, nacido en 1588 y muerto en 1644, que fue protonotario apostólico.

4g) **Francisco [IX] Coloma** nació el 21 de octubre de 1591 y murió en acción bélica el 20 de mayo de 1635, seguramente en la batalla de Les Avins, derrota española ante los franceses ocurrida en dicha población de la actual provincia belga de Lieja, en el transcurso del enfrentamiento franco-español, dentro de la Guerra de los Treinta Años.

5g) **Francisca Coloma**, enterrada en Bornem.

6g) **Eleonora Coloma**, enterrada en Bornem, al igual que su hermana.

7g) **Diego [III] Coloma**, nacido en Bruselas el 19 de julio de 1595, recibió el señorío español de Bobadilla y murió en Madrid el 23 de julio de 1639.

3f) **Diego Francisco Coloma**, que podría ser un Diego Coloma que participó en la jornada de las islas Azores (1583).

4f) **Elvira Coloma**, que casó con *Juan de Bustamante*.

2e) **Bárbara Coloma**, casada con *Juan de Sevilla y Maldonado*, muertos con posterioridad a 1590, dejando dos hijas.

3e) **Teresa Coloma**, esposa de *Diego Maldonado*, hermano de su cuñado Juan de Sevilla y Maldonado; la cual, al enviudar sin hijos, profesó como monja cisterciense con el nombre de sor **Magdalena Coloma**.

4e) **Marcos Coloma**, muerto sin sucesión.

3d) Una hija, de la que descienden los marqueses de Montemaggiore, de la casa de Migliazzo.

3a) **Juan [II] Coloma**, hijo de Francisco de Coloma y de su segunda esposa, que sucedió en los bienes de su familia materna, y casó con *Héctor (sic) de Aragón*.

4a) **Estefanía Coloma y Veintimilla**, heredera de todos los numerosos bienes de su madre, Francisca de Veintimilla, y de muchos adquiridos por su padre, que casó con *Andrés Malor*, señor de Montemayor. Con descendencia.



# La lengua del testamento de Juan de Coloma. Entre el medievalismo y el humanismo renacentista

Juan Antonio Frago Gracia

*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 23/01/2018

Aceptado: 31/01/2018

## Resumen:

---

Juan de Coloma dio forma notarial a dos trascendentales providencias de los Reyes Católicos, el Edicto de expulsión de los judíos y las Capitulaciones de Santa Fe, y aún seguramente él mismo las compuso lingüísticamente. En su testamento ológrafo, tejido y retocado durante varios años, se determinan los perfiles idiomáticos de este personaje nacido en Borja, usuario del castellano culto de la época, todavía deudor en algunos aspectos del romance patrimonial, inserto entre la tradición medieval y la innovación humanística, también con un excepcional dominio del simbolismo ortográfico. La lengua de Coloma presenta rasgos renacentistas, propios del círculo cortesano al que pertenecía, y la comparación textual ayuda a concretarla sociolingüísticamente. Se movió el protonotario aragonés en un marco diacrónico y diatópico en el que cobraba importancia el criterio de la norma, o de la selección idiomática.

**Palabras clave:** simbolismo ortográfico, el aragonesismo en Coloma, tradición e innovación normativa.

## Abstract:

---

Juan de Coloma gave notarial form to two transcendental documents of the Catholic Monarchs, the Edict of expulsion of the Jews and the Santa Fe Agreements, and he even surely composed their very language. In his holographic testament, woven and retouched over several years, the linguistic profiles of this personage who was born in Borja may be determined. He was a user of the cultivated Castilian of his time, still in debt to some aspects of the inherited romance tongue, inserted between the mediaeval tradition and humanistic innovation, and also with an exceptional dominion of orthographic symbolism. The language of Coloma presents Renaissance elements corresponding to the Court circles he frequented, and textual comparison helps to define it in social and linguistic terms. The Aragonese Protonotary moved within a diachronic and diatopic framework, in which an important element was the criterion of the norm, or of idiomatic selection.

**Key words:** orthographic symbolism, aragonesism in Coloma, tradition and normative innovation.

---

## 1. NOTAS INTRODUCTORIAS

1.1. Es de notable importancia histórica el testamento ológrafo de Juan de Coloma que aquí analizo y comento, conservado en el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza, de cuyo facsímil he dispuesto merced a la generosidad de los editores de su transcripción anotada (Sanz Fuentes y Vázquez Bravo, 2017), a ellos mi gratitud<sup>1</sup>. Este personaje nació c. 1442 en la ciudad aragonesa de Borja, a pocos kilómetros de la frontera castellana de Soria y no lejos de la Ribera navarra, secretario de Juan II de Aragón, primero, y de su hijo Fernando el Católico después, desde 1483 a 1510, así como protonotario de Isabel la Católica. Fue fedatario en las capitulaciones de Santa Fe, que abrirían el camino al primer viaje colombino, intervino en el tratado de Barcelona para la recuperación del Rosellón y la Cerdeña, en cuya consecución grave riesgo de muerte corrió, por lo que con afecto recordaría en su testamento a Baltasar de Tremp, quien perdió la vida por salvar la suya, y estampó su firma en el edicto de Granada de expulsión de los judíos. Figura muy relevante, pues, a la par que discreta, fue la del principal secretario del rey que Maquiavelo consideró ideal de gobernante en *El Príncipe* y Gracián en *El Político don Fernando*, también con frecuencia próximo a doña Isabel, en una Corte en que ya se respiraba la influencia italiana.

El estudio de la documentación forense del Medievo es útil y necesaria, entre otras cosas porque cuantitativamente esa producción textual, primero en latín y luego asimismo en castellano, sobre todo desde mediados del siglo XIII, o en aragonés dentro de nuestro Reino, apenas admite comparación con la que allegó la muy menor creación literaria, aun incluyendo la llamada prosa alfonsí. En efecto, el predominio de la *scripta* de manera muy destacada estuvo en las plumas de jurisperitos, administradores reales, de la nobleza y de la Iglesia, y escribanos públicos, siendo además que el prestigio social de esos círculos profesionales haría que de su lenguaje especializado fueran trascendiendo con el paso del tiempo usos que se harían propios del habla común.

Particularmente facilitó esa permeabilidad lingüística, que incluso pudo darse en ambas direcciones, el trabajo notarial, pues los contratos, donaciones, afiliaciones, particiones, compras y ventas, testamentos, etc., debían ser leídos una y otra vez a los sujetos de las correspondientes piezas escritas, analfabetos

---

1. Fue larga en el tiempo la redacción del testamento de Coloma, lleno de rectificaciones y adiciones, al final con apoyo del notario Luis Sora en varios folios, sobre todo con el codicilo de las últimas planas, habiendo sido cerrado y validado en agosto de 1517.

en su gran mayoría, y fue el formulismo notarial lo de más posible traspaso, por su fijación textual repetitiva, hasta el punto de que al término de los *Fueros de Aragón* varias hojas están rellenas con fórmulas notariales, y todo un formulario jurídico latino de 1493 se conserva en el Archivo Histórico de Teruel, existiendo extensos compendios que reúnen tales frases hechas para su aplicación práctica, como el que en 1515 Miguel de Molina publicó en Zaragoza, y en la Cancillería de la Corona de Aragón hubo hasta *Formularios de correspondencia*, según el dominio al que fuera dirigida.

Como en otra parte he tratado (1985), el escribano público rural en su latín avulgarado, luego en pleno romance, manejó locuciones sumamente expresivas de la absoluta propiedad, legado, donación o partición, así *hasta la última teja, hasta la ceniza, hasta la ceniza del hogar, hasta un clavo, hasta las estacas de la pared, hasta las cuerdas de los sacos*, algunas con pervivencia americana. En Aragón el banquete o convite que cerraba un trato, llamado *alifara*, pervive como nombre común, igual que en castellano *alboroque* y *robra*. Así como el peso de la tradición del estilo forense hizo que la preposición *so* haya continuado viva en construcciones que tienen mucho que ver con la redacción de textos procesales: *so capa de, so color de, so pretexto de, so pena de*, con equivalente uso de su correspondencia aragonesa, así la de *dios* o *dios* ‘yuso’, como en el ejemplo altoaragonés de 1349 «*dios velo de pontache*» (‘bajo velo o pretexto de pontaje’)<sup>2</sup>.

1.2. Juan de Coloma fue personaje de gran influencia, y de poder, en los cruciales años en que se fraguó la unidad de España, y el desempeño de la alta responsabilidad que los católicos monarcas le confiaron hizo que frecuentara los ambientes cortesanos en su itinerario peninsular. Aunque por desgracia no dejó creación literaria ni erudita, sus numerosas cartas escritas en latín, castellano y catalán tal vez permitan determinar si en su lengua escrita se atisban principios de la nueva cultura humanística y de los correspondientes modelos lingüísticos. A algunos de esos textos epistolares me referiré en análisis comparativo con la lengua de su testamento, cuyo estudio es el que aquí abordo, naturalmente teniendo en cuenta la naturaleza aragonesa de su autor, indiscutiblemente nacido en Borja, no obstante que Badía Margarit (1988:

---

2. De los textos forenses y de su lectura a los implicados en ellos, sobre todo en contratos y testamentos, no solo pasaron al romance palabras y frases hechas, sino seguramente algún giro gramatical, como el del refuerzo pronominal de *nos* y *vos* por composición con *otros*, que ya se encuentra en documento de Grisén (Zaragoza) del año 1204: «*Nos et nosotros fratres recipimus vobis quomodo fratri*» (Frago 1977: 325).

83) afirme que vino al mundo en Tarazona, porque el secretario real hubiera escrito «ego Johannes de Coloma, clericus Tirasonensis diocesis», como si todos los eclesiásticos de una determinada diócesis que hubieran puesto lo mismo en sus escritos, y fueron muchísimos, necesariamente hubieran tenido que nacer en la correspondiente sede episcopal.

La consideración del autógrafo testamentario permite verificar, con su total fiabilidad textual por delante, el nivel o peso de las reminiscencias del antiguo romance regnícola en su castellano, en perspectiva sincrónica e histórica que mucho ha de diferir de la visión planteada por el citado estudioso catalán, sorprendente en quien durante muchos años fue catedrático de gramática histórica del español en la Universidad de Barcelona y publicó su primer trabajo relevante sobre el habla altoaragonesa de Bielsa:

La manera més espontània de Johan de Coloma devia ésser l'aragonès, que en el segle XV, precisament, sucumbeix davant la llengua castellana comuna (a l'òrbita de la qual pertanyia, des de l'inici dels parlars romànics peninsulars). Nogensmenys, bé que pertanyent a la llengua castellana, l'aragonès és, en molts trets, un parlar de transició entre català i castellà, i damunt una estructura de tipus castellà, hi trobem sovint solucions semblants, si no idèntiques, a les del català (ibíd.).

Ni las cartas ni el testamento de Coloma avalan que su manera más espontánea fuera el aragonés, sino más bien el castellano, ni es cierto que el romance más extendido en Aragón hubiera pertenecido nunca a la órbita de la lengua castellana «común» (¿desde las primitivas hablas pirenaicas?), y un abuso científico es afirmar que el aragonés fuera un habla de transición entre el catalán y el castellano. Con ese planteamiento al aragonés de un plumazo se le quita toda identidad originaria, que la tuvo tan propia como el catalán la suya, aparte de que afirmar eso es pasar por alto lo que sus fuentes medievales, abundantísimas y de notable perfección lingüística, demuestran. También se soslaya lo que supuso el proceso de reconquista y repoblación de Aragón, que asimismo lo conoció el catalán, que no se extendería hasta Murcia conservando su primigenia modalidad norteña. Alguna luz arrojará el análisis del testamento de Coloma sobre su lengua ya castellana, con las reminiscencias aragonesas que mantenía, también con el préstamo catalán, normal entre escribanos de regiones vecinas, como existen préstamos aragoneses en las hablas catalanas, factible esto en quien ejerció su oficio por temporadas en un medio cancilleresco y plurilingüe como el de Barcelona.

## 2. MEDIEVALISMO Y HUMANISMO

### 2.1. En la transición de la antigüedad a la modernidad

En el primer volumen del valioso ensayo de Huizinga que manejo en la traducción de José Gaos se leen estas sintéticas palabras:

El pensamiento religioso de la última Edad Media solo conoce dos extremos: la lamentación por la caducidad, por el término del poder, de la gloria y del placer, por la ruina de la belleza, y el júbilo por el alma salvada en la bienaventuranza. Todo lo que hay en el medio permanece silenciado (1930: I, 220).

Y al término del segundo el eminente estudioso holandés enmarca el elitista ambiente espiritual y cultural necesario para la irrupción de los modelos renacentistas:

Los pocos espíritus que en la Francia del siglo XV asumen formas humanísticas no dan aún el toque de alba del Renacimiento. Su espíritu, su orientación es todavía completamente medieval. El Renacimiento llega cuando cambia el «tono de la vida», cuando la bajamar de la letal negación de la vida cede a una nueva pleamar y sopla una fuerte, fresca brisa; llega cuando madura en los espíritus la alegre certidumbre (¿o era una ilusión?) de que había venido el tiempo de reconquistar todas las magnificencias del mundo antiguo, en las cuales ya se venía contemplando largo tiempo el propio reflejo (II, 275-276).

En esta contemplación del hombre medieval, dominado por un apremiante teocentrismo y angustiado por la caducidad de una vida de goce, pero también de sufrimiento, opresivo para los más, la mira estaba puesta en la eterna salvación, mediante varias formas de esquivar las penas del infierno. Es lo que anima el fondo del testamento de Coloma, la redención de sus pecados aplicando grandes sumas de dinero a construcciones que cobijaran su monumento funerario, el ámbito religioso que guardara su memoria en la continua y fiel oración de una congregación femenina, y en las misas de la capellanía por el creada, una vez que pasara «desta mísera y transitoria vida a la otra» (1r), pues, aunque había sido mucho su poder y grande su riqueza, sabía que el último trance, de incierta suerte, se acercaba. Y cuando intenta reglar la viudedad de su mujer, a fin de que no contrajese nuevas nupcias, le aconseja la residencia en vivienda aneja al monasterio de su fundación, para que así «su alma vaya gozosa a la vida de parayso», no sin advertirle que su vida «por luenga que fuere será muy breve» (9r). El anclaje medieval de Coloma incluso le impide llamar al diablo por su nombre, será el *enemigo* y el *espíritu maligno*, lo mismo que también por tabú para Gonzalo de Berceo era

*el enemigo malo* o el *demon*. Era el ambiente sociológico que con depurado lirismo alentaba en las *Coplas de Jorge Manrique a la muerte de su padre*:

Recuerde el alma dormida,  
avive el seso y despierte,  
contemplando  
cómo se pasa la vida,  
cómo se viene la muerte  
tan callando.  
Cuán presto se va el placer,  
cómo después de acordado  
da dolor,  
cómo a nuestro parescer  
cualquiera tiempo pasado  
fue mejor.

Pero aires renovadores venían soplando desde Italia, esa «fresca brisa» de la que habló Huizinga, porque «había venido el tiempo de reconquistar todas las magnificencias del mundo antiguo». Se depurará el bárbaro latín por tantos escribanos y curiales empleado, Nebrija sería en España sobresaliente adelantado en esta particular renovación cultural; se introducirá el griego clásico y, en un plano a la vez más amplio y profundo, ocurrirá el asentamiento de un antropocentrismo que avivaba el ansia de un universal saber, según la máxima de Terencio, *Humanus sum, humani nihil a me alienum puto*. El Humanismo favorecerá el desarrollo de las ciencias naturales, en un contexto de libertad crítica que rompe estereotipos y barreras impuestas por una herrumbrosa tradición y por el dogma inquisitorial, recuérdese lo que a Galileo le supuso su afirmación sobre la rotación del sol, que confirmaba la visión heliocéntrica de Copérnico, y la práctica de la autopsia, anteriormente vitanda, conllevó un gran avance de la anatomía, fundamental para el desarrollo de una medicina científica.

## 2.2. Renacimiento filológico

2.2.1. El Humanismo en el aspecto cultural tuvo un principio eminentemente filológico, pues habiendo adquirido la condición humana una especial relevancia en el nuevo pensamiento, es lógico que lo más consustancial a él, la lengua materna y su capacidad comunicativa, de la que ningún otro animal disponía, fuera objeto de preocupación intelectual de acuerdo con la tendencia humanística a lo natural y práctico. Precedente nobilísimo en la atención a la propia lengua fue Dante Alighieri, quien, en tratado en que contrasta el habla



vulgar con el latino, con apreciaciones sobre el cambio lingüístico que enlazan con postulados horacianos, apunta rasgos pertinentes a la división de la Romania occidental e itálica (lenguas de *oil*, de *oc* y de *sí*), teniendo en cuenta, sin embargo, las coincidencias y semejanzas que entre ellas había, consecuencia de su desgajamiento de un tronco común, y particular atención presta el poeta a la diversidad dialectal italiana, en la que identifica catorce grandes dialectos («Quare adminus XIV vulgaribus sola videtur Ytalia variari»), cada uno con sus propias variedades internas, argumentando su inventario con no pocos hechos idiomáticos de carácter diferenciador (1982: 46ss.). Pretendía Dante que, habiendo en Italia tantas variedades «disonantes», era preciso apartar lo rudo e impropio para quedarse con una lengua común, que pudiera competir con el latín para la expresión literaria: «Quam multis varietatibus latio dissonante vulgari, decentiorem adque illustrem Ytalie venemur loquelam» (66), lengua común que sería el toscano de los cultos<sup>3</sup>.

Entre nosotros al genial humanista lebrijano le correspondería la originalidad en el tratamiento gramatical del vulgar con su *Arte* de la lengua castellana de 1492, con su diccionario latino-español del mismo año y el inverso de c. 1495. Nebrija atiende a la variación geográfica de la lengua, no solo acogiendo voces peculiares de su región (*alcaucil*, *alfajor*, *aljojifar*, *lama*, *orosuz*, *soberado*, etc.), llegando a reconocer la especificidad de algunos términos con la aclaración «in Baethica mea utuntur» o «in Baethica mea vocant», sino atendiendo a otras peculiaridades regionales, así cuando traduce «*Horreum: orrio* en las Montañas» (*DLE*), y en esta cuestión, tan descuidada de la lingüística histórica española, ni se ha caído en la cuenta de que el humanista andaluz aprendió dicha voz del mismo hablar de sus alumnos salmantinos procedentes de las Montañas (Cantabria, Asturias y por extensión Galicia), con su antihiatismo. Otras noticias dialectales proporciona en los dobles «*faxa* o *faisa*, como en Toledo», «*faxar* o *faisar*, como allí», «*omen*, por el *alfil* toledano» (*VEL*). Y en la dedicatoria del diccionario de 1492 aclara:

Pues de aquellas cosas que están a la mano e siempre fueron, muchas dize el latín más propria mente por una palabra que nos otros por muchas.

3. Al menos en parte este tratado estaba concluido c. 1307 y en él Dante observa que en una misma ciudad la lengua podía presentar variación, «ut Bononienses burgi Sancti Felicis et Bononienses Strate Maioris» (48), visión notablemente novedosa, como lo era su creencia de que la de quienes viven muy distantes se transforma mucho, «necesse est ut disiunctim abmotimque morantibus varie varietur, ceu varie variantur mores et habitus» (50). Y no es ajeno Aragón a las notas de geographia lingüística de Dante «Sed loquentes *oil*... montibus Aragonie terminati» (42).

Como *omen*, lo qual a manera de dezir significa aquel *agiüero* que tomamos de lo que alguno habló a otro propósito. Si quisiéremos bolverlo en castellano, apenas lo podremos hazer en muchas palabras. I si lo bolviésemos en *alfil* toledano, sería la interpretación derecha e castellana, mas pocos entienden qué cosa aquello sea.

Nebrija conoce, pues, el particularismo regional, pero ese mismo conocimiento lo lleva a no recomendarlo, por la necesidad cultural, de alguna manera ya apuntada por Dante Alighieri, de que era necesaria una lengua común para la expresión de las grandes creaciones del saber, y, tanto o más, porque lo exigía la concepción del poder de la época. El aserto «ibi romanum imperium est ubicumque romana lingua dominatur», del humanista italiano Lorenzo Valla, se ha interpretado como fuente directa del nebrisense «siempre la lengua fue compañera del imperio», del prólogo de su *Gramática* castellana, donde tiene muy presente la proyección imperial del idioma, «la qual [lengua castellana] se estendió después hasta Aragón e Navarra, e de allí a Italia, siguiendo la compañía de los infantes que embiamos a imperar en aquellos reinos». Sin embargo, sería el converso micer Gonzalo García de Santa María, «ciudadano de Çaragoça», quien se adelanta a aplicar la idea de Valla adaptándola y explicándola según las circunstancias españolas<sup>4</sup>.

2.2.2. Efectivamente, el jurisperito y traductor aragonés en su versión de *Las vidas de los sanctos padres religiosos* (c. 1490-1491), influido por los escritos de Valla que formaban parte de su biblioteca, «dos volumes de obras de Lorenço de Valla, en paper de mano» (Serrano Sanz 1914), expone:

Y porque el real imperio que oy tenemos es castellano, y los muy exçelentes rey e Reyna nuestros señores an escogido como por assiento e silla de todos sus reynos el reyno de Castilla, deliberé de poner la obra presente en lengua castellana, porque la habla comúnmente más que todas las otras cosas sigue al imperio. Y quando los príncipes que Reynan tienen muy esmerada y perfecta la habla, los súbditos esso mismo la tienen. Y quando son bárbaros y muy ajenos de la propiedad del hablar, por buena que sea la lengua de los vasallos y súbditos, por discurso de luengo tiempo se haze tal como la del imperio.

No solo maneja García de Santa María de manera más elaborada que Nebrija la idea de origen italiano, un bálsamo erudito para el orgullo patriótico herido de los hombres de letras itálicos, que ante sus ojos tenían una Italia

4. Del prólogo de García de Santa María desde hace muchos años y en diferentes estudios me he ocupado, en los que se hallan citas y comentarios que aquí hago a su respecto, sobre todo en 1991a, 1991b, 1993, 1999.

dividida y en buena parte ocupada por extranjeros, sino que claramente enlaza ese *imperio*, o poder del príncipe, con lo que después se diría norma cortesana, y esto teniendo muy en cuenta que esa corte era entonces itinerante:

Y porque las cortes de los reyes van por todo y toman de cada qual lo mejor y los que hablan delante de los reyes y príncipes trabajan de poner sus buenas razones por los mejores términos que saben y alcançan, en cada lugar es avida la lengua de la corte por de todas la mejor y más encimada. Y la misma diferencia y ventaja que lleva la habla del hombre de pro a la del villano y soez, aunque hayan ambos nascido en una misma ciudad y barrio, aquella lleva la de la corte a la de las otras villas y ciudades de todo el reyno. Por quanto aquella, assí por la noble criança y adestrados como por la gente de consejo y letrados y embaxadores que en ella van y ocurren de contino, es como piedra de toque de todas las otras lenguas de la tierra.

No se puede negar la extraordinaria modernidad que aquí demuestra nuestro converso, así cuando advierte: «ay allende esso en la misma Castilla, como son diversos reynos en uno ayuntados, algunas tan grosseras y ásperas lenguas, como es Galizia, Vizcaya, Asturias y Tierra de Campos, que ni aquellas ni lo muy andaluz es avido por lenguaje esmerado». No solo adecua este autor la doctrina humanística de Valla al providencialismo judío y a la realidad de una monarquía absoluta, sino que atiende a lo más diferenciador que veía en el escenario lingüístico de España, el andaluz, asegurando también la preeminencia del habla cortesana frente a otras variedades, estableciendo la divisoria sociolingüística entre el uso idiomático del «hombre de pro» y el del «villano y soez», aun nacidos en una misma ciudad y en un mismo barrio.

El avance respecto de los planteamiento de Dante Alighieri, así como una cierta afinidad con el poeta toscano, son dignos de mención, así como su avance sobre la notación dialectológica de mosé Arrajel rabino de Guadalajara, en la Biblia de Alba de c. 1430: «en Castilla sean cognoscidos leoneses e sevillanos e gallegos». Su referencia a la diversidad hispánica lingüística y sociocultural serán principales motivos didácticos de Juan de Valdés, así como su rechazo del arcaísmo, «ca en qualquier lengua del mundo lo muy antiguo de ella es tan áspero y rudo, que se debe el hombre de tal antigüedad guardar», principio que tiene eco en el humanista conquense por relación al léxico anticuado y a ciertas formas gramaticales, que se mantenían solo como usos rústicos y vulgares (*Diálogo*, 119-137)<sup>5</sup>.

---

5. Demasiado tiempo ha pasado desde que Asensio (1960) dio a conocer el impagable prólogo de García de Santa María, y algún que otro filólogo sin propia referencia bibliográfica se sirvió de

2.2.3. El motivo bíblico de la dispersión babilónica, que tan caro fue a Erasmo, se tuvo en cuenta en la España del quinientos, ya en un Humanismo pleno en que se propició la constitución o consolidación de los grandes idiomas nacionales (Scaglione 1984), cuando Lutero, defensor de la libertad de pensamiento y de la autonomía del individuo, cimentó el alemán literario con su traducción de la Biblia. Se interesa el nuevo espíritu humanístico por la lengua en planteamientos descriptivos, en un principio elementales o generales, e ideológicos, pronto también en la valoración del concreto uso lingüístico, en la selección entre variantes sociales y diatópicas y en la caracterización del buen hablar y mejor escribir. Toda la literatura del Siglo de Oro se inscribe en esta perspectiva, pero también obras de distinta índole, así el célebre tratado de ingeniería hidráulica de anónimo aragonés, antes indebidamente atribuido a Juanelo Turriano (Frago y García-Diego 1988).

Esta atención a la compleja realidad lingüística, a la inmediata percepción de lo nuevo, a no ser indiferente a nada en cuestión de lenguaje, de alguna manera la inaugura el mismo Nebrija al acoger en su diccionario de c. 1495 el primer indoeuropeísmo en la lexicografía europea: «*Canoa* nave de un madero, *monoxylum, i*» (*VEL*), y con su próxima definición de *guanín*, oro antillano de baja ley, en su *De iure civile lexicon* de 1606: «Aurum, non quodcumque, sed quod ex Insulis nuper repertis advehitur». El análisis del testamento de Juan de Coloma mostrará el uso que este relevante personaje hacía de un castellano necesariamente aún teñido de aragonesismos, dados los años en que su redacción testamentaria tuvo lugar, la frecuencia y naturaleza de esas huellas del viejo romance regnícola, así como su comportamiento en la elección entre arcaísmo e innovación y entre vulgarismo y selección normativa, según las pautas que la modernidad humanística estaba marcando.

---

los mismos pasajes que publiqué en comentarios filológicos. Ni aún hoy nadie, que yo sepa, ha incidido suficientemente en el aspecto sin duda más importante para la historia del español, cual es la seguridad con que el converso señala la existencia del dialecto andaluz, tema todavía tabú para ese tiempo, por lo que se ve.

En la relación de los aragonesismos de García de Santa María se deben eliminar los inequívocos catalanismos y lo que son meras cuestiones gráficas, como *abhorrecer*, otras que lo son aunque alguien le puedan parecer hechos fonéticos —*aquí, gualardón, nunca*, este simple latinismo—, y que se hallan lo mismo en autores aragoneses que en castellanos, igual que *mintroso* y el cultista *proprio*, o *destemprar* y *tempre* (lat. *temperare*), también genuinamente castellano, «*oriella destemprada*» en Berceo, y un cierto análisis histórico merece distinguir si por entonces la *f-* de *fazer, fecho, finque, folgar* era fonética o solo gráfica en la lengua escrita de Aragón, y en la de Castilla.

### 3. EL TESTAMENTO DE COLOMA. CASTELLANO, ARAGONÉS Y PRÉSTAMOS

#### 3.1. Lo que la ortografía del secretario real enseña

Es en su grafemática donde por extenso se percibe el poso de las costumbres escriturarias de Aragón, concretamente en la representación de la palatal nasal, modernamente escrita con la letra ñ del alfabeto español, sonido que Coloma solía representar con *ny*, así en *anyadir*, *Catalunya*, *Cerdanya*, *companyero*, *entranyas*, *monsenyor*, *panyo*, *pequeno*, etc., con la latinizante excepción de *zizania* ‘cizaña’ (6v), tomado del latín tardío y eclesiaástico, también con documentación castellana *cizania* del siglo XIV (*DECH*), y ocasionalmente la grafía aragonesa alterna con el latinismo léxico, v. gr. «no puedan dar, vender, *empenyar*, obligar ni en alguna manera *alienar*» (13v), «no pueda... vender ni *alienar* aquellos» (15v), pues no hay en la segunda voz señalada resultado popular —es decir, grafía *li* de una palatal lateral que Coloma escribe *ll*—, sino mero calco culto del lat. *alienare*, cultismo que en nuestro texto tiene bastantes registros además de los consignados.

No es un uso arbitrario de las grafías el que en Coloma se advierte, puesto que en ocasiones claramente obedece a pautas socioculturales, y hasta sociopolíticas bien definidas, así en el sistemático empleo del crudo latinismo *regno*, p. ej. «*regno* de Aragón» (1r, 4v, 7v, 8v), «*regno* de Mallorca» (12v), igualmente corriente en documentos medievales de Castilla, y algo parecido se observa en la escrituración de la palatal nasal en términos especiales. Efectivamente, por referencia a su mujer, cuando no se sirve del catalanismo *dona*, «*dona* María, su madre» (16r), «*dona* María Pérez Calvillo, mi muger» (17r), trae el tratamiento con grafía castellana: «*donna* María Pérez Calvillo» (1v), «la sobredicha mi muger *donna* María Pérez Calvillo» (9v). Vacila entre el aragonesismo y el castellanismo gráfico en el título de respeto ante Dios, la Virgen y los santos, aunque con predominio de su tradición regional: «spital de nuestra *Senyora* de Gratia» (4r), «al altar del *sennor* San Miguel» (5v), «para servicio y reverencia de nuestro *Senyor* Dios y de *Senyora* Sancta María», «a servicio, honor y reverencia de nuestro *Senyor* y de la Virgen e inmaculada *Senyora* sancta María», «capilla de *Senyora* sacta Anna», «oyan missa o a lo menos vean a nuestro *Señor*», «de *Senyora* santa María... y de *Senyor* san Joan Evangelista» (10r-11v), «nuestro *Senyor* Dios» (17r); pero también: «rueguen a nuestro *Sennor*» (4r), «para servir a nuestro *Sennor*», «la sagrada pasión de nuestro *Sennor* Jesucristo» (6r-v).

Las frecuencias se invierten en el tratamiento de la realeza, pues, si bien puede leerse un suelto «el Rey nuestro *senyor*» (13r), más corriente en este caso es la forma castellana: «la reyna *donna* Ysabel» (2r), «el *sennor* Rey don Joan» (13r), e incluso cuando escribe sobre monarcas guarda Coloma esta grafía en las voces que llevan palatal nasal: «los reyes de Navarra me *empennaron* la plata» y «joyas *empennadas*» (11v), en otra cita de igual referencia *annos, empennaron* (9r); pero *empenyar* en contexto distinto (13v). Asimismo la reserva para la mención de título de la nobleza rural: «don Francisco de Luna y *donna* María de Vevera, *sennores* de Villahelig» (4r). Naturalmente, dicho dígrafo palatal va abreviado con tilde o lineta superpuesta, asendereado signo medieval que dio lugar a la ñ de la ortografía española.

### 3.2. Cuestiones fonéticas

No siendo exclusiva del aragonés medieval la epéntesis de la mediopalatal /y/ entre vocales, ciertamente en este romance el fenómeno epentético cobró particular incidencia, del cual nuestro texto ofrece numerosos ejemplos con *seyer*, *seyendo* y el frecuente numeral *veyente* ‘veinte’, desde un precedente *veente* por Alvar documentado en 1365 (DA). Rasgo no exclusivo, pues, de este romance, sino por cuestión de grado, ya que *seyer* y similares formas tienen atestiguación castellana, en el mismo Valdés *caieréis* ‘caeréis’ (Diálogo, 184).

Mención aparte merece el caso de la *f*-etimológica, de constante aparición en el corpus de Coloma, en voces como *contrafizieren*, *fablar*, *fallarán* ‘hallarán’, *fazer*, *fazienda*, *fecho*, *fierro*, *fijo* ‘hijo’, etc., y dado que históricamente su conservación fue característica del aragonés, se podría estar tentado a considerar este rasgo textual como manifestación del aragonesismo lingüístico de su autor. A ello se opone, sin embargo, que tal regularidad dialectal no se manifiesta en ningún otro punto del testamento del prócer borjano, así como el hecho de que llega a escribir: «como tengo creydo que lo ha de *hazer* y en esto no quiero rogarle que *haga* de si mesma una cosa más que otras» (9r), además de poner *h* en el topónimo *Villafeliche*: «los lugares de Ricla, Alfamén y *Villahelig* (sic)» (10v), y de lo que a este respecto significan los más numerosos registros del mismo fenómeno fonético (*fazer* sin *f*-) en la letra de Luis Sora. Con todo, esto no quita que algún vocablo con *f*- mantuviera en Coloma su pronunciación etimológica, no olvidemos que hasta hoy en el Campo de Borja permanecen usos como los de *farinetas*, *fillezno*, *fogaril*, *forcacha*, *furgazo*, etc., y muy probablemente aún se diría /fílo/ en este pasaje

formulario de Sora: «el qual stava en la inscriptura que en la presente plica, si quiere cuaderno, stava... cerrada, cosida con *filo* de cányamo» (19r).

De modo que el protonotario no conservaba, salvo en posibles casos sueltos, esa peculiar pronunciación del antiguo aragonés, que nadie de su nivel cultural y social mantenía con la regularidad que su testamento aparenta, sino que su lengua escrita era la de los castellanos cultos que conservaron en la escritura hasta finales de la Edad Media una *f-* que hacía tiempo no se pronunciaba —*fembra* era *hembra* para los aspiradores y *embra* para los demás—. Coloma participaba del castellano hablado en la mitad norte de la Península como más tarde Gracián, quien en el *Criticón* se burlaba del modismo meridional: «Pero mira ese, que parece que se traga a los hombres quando alienta». Y Nebrija intentó acabar con esa convención del todo ficticia, como lo era el sistemático uso de una latinizante conjunción copulativa *e*, solo quedaría como variante eufónica de *y*, igual que el negativo *non*, idéntico a su étimo latino (cfr. 3.3*f, h*). Pero la conversión a la realidad lingüística, propia de la nueva cultura renacentista, no se impondría de la noche a la mañana sistemáticamente, y a Coloma esta novedad solo en parte lo alcanzó.

### 3.3. Gramática

a) De resaltar es el género masculino de *dote* en Coloma, «*el dote* o screx» (7v), desconocido en el dieciochesco *Autoridades*, y muy tardíamente admitido en el diccionario académico (*DECH*). También la preferencia aragonesa por el femenino en el ambiguo *canal*: *Plaza de las Canales* (10v), topónimo urbano hasta hoy mantenido en la misma ciudad de Borja, y como apelativo aún usual entre campesinos de la comarca; *valor* se halla en el corpus testamentario como masculino en letra de Coloma, «*el su valor* dellas» (9r), y en femenino en la de Sora: «*la valor* de la dicha varonía» (12r).

b) En el uso de los adjetivos llama la atención la selección estilística que el protonotario hace con el superlativo absoluto de *bueno*, pues habiendo escrito primeramente «ha elegido la óptima parte» (14r), tacha el latinismo *óptima* y le superpone *mejor* para dejar un más adecuado al romance *la mejor*. En otra cita se verifica el popular *más bien* en lugar de *lo mejor*: «le aconsejé lo que *más bien* de su ánima fuere» (9v).

En los numerales es donde se aprecia con particular vigor la pervivencia patrimonial en la lengua escrita del secretario real, de los que aporta las formas *dotze* (2r), *setze* ‘dieciséis’ (10r-v), *dizisiete* (4v, 7r-8r), *veyente* ‘veinte’

(2r, 14v, 15r), *trenta*, *treyenta* (4v, 15v), *quaranta* (6r), *cinquanta* (14v). Se explican estas supervivencias aragonesas por el hecho de que los números eran imprescindibles para la cuantificación corriente en los textos administrativos, mercantiles y notariales, en el lenguaje forense en general, de modo que la reiteración textual los impregnó de tradición escrituraria.

c) Semejante marca arcaizante atañe al pronombre relativo *qui* con antecedente masculino de persona: «el vicario general *qui* es o por tiempo será» «el prior *qui* es» (9v), «el prior *qui* es o por tiempo será», «el capellán... *qui* por tiempo será» (10r), frente a «la abadesa *que es*» (9v). De todos modos, los textos aragoneses de tiempo atrás anunciaban la decadencia de esta distinción etimológica y es muy probable que en el lenguaje notarial se mantuviera por pura tradición profesional, pues en este testamento hay más casos de *que* con antecedente masculino de persona, p. ej. «la vida del capellán *que* la celebrará», «el capellán *que* haya de fazer el dicho servicio», «aqueel capellán *que* no toviesse en todo o en parte las condiciones», «los regidores del dicho ospital *que* por tiempo serán» (2r-v), «aqueel *que* será senyor de mi casa», «el capellán *que* por tiempo las celebrará» (11r-v). Y en la del notario Luis Sora se lee: «a conoscimiento de la abadesa *qui* es e por tiempo será», igual que «el vicario general *qui* es... » (18r). La pervivencia de esta ya imperfecta oposición morfológica claramente se encuentra en expresiones formularias, todavía en contrato zaragozano entre médicos de 1531: «los dichos señores regidores e los *qui* por tiempo serán... » (San Vicente 1983: 189).

d) El indefinido de persona es *nadi*, forma etimológica precedente de *nadie*: «y como ella lo sepa mejor que *nadii* (sic)... », «porque *nadi* mejor que ella deseará su bien» (15r). La presencia de este arcaico rasgo morfológico en Coloma es notable, y tales registros de alguna manera explican que aún aparezca a finales del siglo XVI en textos del español regional de Aragón, por ejemplo en documento institucional del Colegio de San Jerónimo para estudiantes de la Universidad de Zaragoza, del año 1589: «verán... si an entrado en cassa de *nadi* en el lugar, sin espresa liçençia del rector por el orden que yo mando» (San Vicente 1983: 396), así como la aparición de otro *nadi* en texto de Arbolanche de 1566 (*DECH*), pues las tierras de Tudela, patria de este poeta, son cercanas y lingüísticamente afines a las aragonesas en que Coloma nació.

e) El verbo en el testamento del secretario real descubre nuevos indicios de apego a la tradición por su exclusivo recurso a las formas etimológicas *do* y *estó*, que por entonces solían ser alternantes con las innovadoras *doy*, *estoy*;



también por el empleo de *ser* como auxiliar de verbos de movimiento real o figurado: «luego que yo *seré pasado* desta presente vida», «luego que *sea pasado* de la presente vida», «luego que yo *seré pasado* desta vida» (9v, 10r), «aprés que yo *seré finado*» (10v). En la misma línea arcaizante están los participios fuertes *compreso* ‘comprendido’, «quiero que sea *compreso* mi molino» (7r-v, 8r), *ingresso* ‘ingresado’, «las religiosas que daqui adelante avrán *ingresso* en la casa para servir a nuestro Señor» (6v), *permeso* ‘permitido’, «no les sea lícito ni *permeso*» (14v). Genuino rasgo de la antigua lengua aragonesa es la conservación del valor activo del participio de presente latino, de lo que bastantes muestras hay en el texto analizado, entre ellas: «las sobredichas personas *collantes* o *nombrantes* el capellán sobredicho» (2r), «así como *havientes* bastant poder» (7r), «los *havientes* causa» (8v, 9r), «mossén Francés Burgués *havient* poder para ello» (13v), «setze pobres *clamantes* de Dios» (10r).

Como en catalán (Badía Margarit 1975: I, 281-282), el aragonés contó con dos formas para la expresión verbal de la sustancia y de la existencia, *esser* y *ser*, la primera procedente del lat. *esse*, con sufijación de la segunda conjugación, la segunda de *sedere* (>*seer*> *seyer* o *ser*), pero adviértase que en el VM, capital corpus de fines del siglo XIII, *esser* no se encuentra. Esta forma tiene dos registros en el texto de Coloma en locución al parecer fija: «aquellos que serán *en esser*, o reduzidos o por reduzir, y por los que no se fallarán *en esser*» (7v), aunque esta variante etimológica tiene otras atestigüaciones, por ejemplo esta jacetana de 1420: «con todos sus dreytos e rentas de aquell, que solía *esser* ante la dita vendición» (Navarro 1957: 196).

El tema de presente por el de pasado se dio con frecuencia en aragonés antiguo, y ruralmente pervive en nuestro español regional, testimoniado en la cita testamentaria «si las *haviera* e si no las *havrá*» (11r), sin que falte un participio débil y analógico *devolido* (14v), vulgar desde hace mucho tiempo. Finalmente, está el uso del futuro de indicativo por el subjuntivo en oraciones condicionales y relativas de posterioridad, muy frecuente desde los primeros textos aragoneses y con muchos registros en Coloma, estos por ejemplo: «en su lugar nombrar y poner otro y otros que les *paresçerá* y bien visto les *será*» (2v), «*quando* a monseñor *plazerá*» (1v), «que *si* en mi vida esto no *será fecho*...», «*si* en mi vida yo no *havré agrandecido* el dormitorio» (5r), «las que *residirán* daqui adelante», «*quando* el munimento en ella se *parará*» (6v), «el prior qui es o por tiempo *será*» (10r), «donde quiere que *serán*» (14r). Esta construcción no fue de carácter exclusivamente forense, sino que igualmente fue usual en la lengua común, de modo que en no pocos registros del tipo «si alguno le *paresçerá* mejor... » se halla aún en corpus de técnica hidráulica de

finales del XVI (Frago y García-Diego 1998: 59), todavía numerosos en el *Quijote* apócrifo de 1614, tales como «los que *querrán* sus males», «los que *querrán* ser mayores», etc. (Frago 2005: 183-184). Solo quienes adolecen de un escaso dominio de historia de la lengua pueden rechazar o poner en entredicho la autoría aragonesa de esta obra.

f) En los adverbios el testamento de Coloma manifiesta su acuerdo con el triunfo humanístico de lo natural, por Nebrija patrocinado, tocante al paso a la lengua culta del negativo *no*, y correlativamente de *ni* en lugar de *nin*, siglos antes propio del castellano escrito más popular, y que seguramente se había ido afianzando en la expresión oral de los cultivados, prescindiéndose de un latinizante *non* convencionalmente mantenido hasta entonces en la escritura de los cultos, al que excepcionalmente acude el protonotario en unos pocos giros de corte forense: «las quales joyas y vestidos quiero le sean dadas de gratia, *non* embargante que por los dichos capítoles *no* le perteneciessen» (8r), «o si los *non* quisiere» (9r).

De los de tiempo es única la forma *agora*, igual que en el cercano *Diálogo* valdesiano. Perdura en Coloma un único ejemplo del aragonés *aprés*, «*aprés* que yo seré finado» (10r), junto al de mayor difusión hispánica *después* (4r, 5v), con la variante vulgar *empués*, «que luego *empués* dél se seguirá» (5v), y *empués*, *dempués* en letra de Luis Sora (18r); coexiste *entonces* (7r) con un *estonce* (12r) que no tardaría mucho en hacerse rural. Finalmente, la locución adverbial *daquí adelante*, de continua mención en el corpus de Coloma, así con estos tres registros en pocos renglones: «que *daquí adelante* y siempre se faga mejor», «las religiosas que *daquí adelante* havrán ingreso en la casa», «las que residirán *daquí adelante*» (6r-v).

En los modales consta la variación *así-ansí* (1r), la segunda forma de carácter vulgar y de ocasional aparición en el testamento, si bien esta alternancia fue también castellana. De genuina estirpe aragonesa, en continuidad galorrománica, es *ensemble* ‘junto, juntamente’ (del lat. *insimul*), con recurrente presencia en este corpus y en cualesquiera otros de nuestro romance medieval: «y con esto *ensemble* le dexo toda la resta...» (13r), «*ensemble* con los trehudos de allí, de Borja», «*ensemble* con el dicho molino de Colinas» (13v), «y con ella *ensemble*» (17r). De igual tipología lingüística es la secuencia de dos adverbios, el primero terminado en *mente* y el segundo en adjetivo exento, construcción contraria a la castellana *dulce* y *suavemente*: «se fiziese o procurase por ellas *directamente* o *indirecta*» (6v), «no *fingidamente* sino *verdadera*» (15v).

g) Como en el castellano de la época, Coloma trae algún caso de *en* 'a': «vengan y tornen *en* mi heredero» (8v), y de *dende*, por entonces solo tendente al vulgarismo, pero aún usual en notarios castellanos de finales del XV, en la locución conjuntiva *dende que*: «la dotación de la renta que les he dado *dende que* fundé el dicho monasterio» (6v), además de como preposición propia en «y ellas respondiendo *dende* el dicho corico» (5v), pero también *desde* (7r). En coincidencia, no dependencia, con el catalán antiguo, emplea Coloma el latinismo prepositivo *ultra* 'además de' adaptado al lenguaje forense, «e *ultra* la sobredicha missa quotidiana...» (5v), que llegó a tener en aragonés la forma popular *oltra*; el cultismo morfológico todavía con varias muestras está en corpus técnico de finales del siglo XVI, p. ej. «*ultra* del qual término el mar no puede ensancharse» (Frago y García-Diego 1988: 50), mientras que en castellano esta voz gramatical fue de uso muy menor.

Sobremanera destaca en el testamento de Coloma la preposición *sines* 'sin', «si menester será vender... *sines de* licencia e mandamiento de judge» (17r), combinada con de partitivo, locución con no pocos testimonios en documentos medievales del mismo Campo de Borja, alternando en texto municipal de Zaragoza del año 1472 junto a la castellana *sin* las aragonesas *sines* y *sines de* (Frago 1991a:119). La forma *sinse*, que coincide con idéntico uso catalán, será empleada por Marcuello: «y permitió lo de Zara, / cierto *sinse* duda alguna» (*Cancionero*, 163): el editor no interpretó bien y transcribió *sin se[r]*. Aunque el aragonés asimismo contó con un *sen* directamente derivado del lat. *sine* de *i* breve, como el gallego-portugués, y catalán, italiano y francés antiguos.

h) En el uso de la conjunción copulativa nuestro protonotario solo a medias está en sintonía con la renovación hacia lo real en la lengua escrita que se inicia a finales del siglo XV y cobra definitivo empuje a principios del XVI. En 1492 Nebrija (*DLE*) traduce «*et*, coniunctio, por *i*», y en el siguiente diccionario, de hacia 1495 (*VEL*), tendrá las entradas «*e* o *i*, conjunción, *et*», «*i*, conjunción, *et*», aunque en el capítulo «De la conjunción» de su *Gramática* no hay información directa, porque emplea continuamente la abreviación tironiana, si bien en otras partes de esta obra cuando no usa dicho signo tras la pausa del punto por lo general recurre a la *i* (1980/1492: 181, 193, 195, 197, 198), y solo ocasionalmente comienza párrafo con *e* (193). La suerte estaba echada a favor del uso moderno, que los escritos menos selectos, y alguno literario (el *Auto de los Reyes Magos*), desde hacia siglos anunciaban, y contra la extraordinariamente reiterativa *e* latinizante que por mera tradición, de signo pretendidamente cultista, había cobijado la lengua literaria, como con el mantenimiento de la *f*- y el de *non* se ha visto. Hacia 1535 el

erasmizante conquense propone y practica: «solamente pongo *e* quando el vocablo que sigue comienza en *i...*, *latino e italiano*». Bien marcado estaba, pues, el camino normativo, pero no todos lo siguieron por igual, en el mismo *Quijote* habrá muchas excepciones a esta regla, que tardaría mucho en ser plenamente aceptada; de hecho aún no lo es completamente en hablas campesinas y populares. Coloma mantiene en parecida proporción numérica ambas variantes conjuntivas (*e*, *y*), con no pocos casos del signo tironiano, y algunos de la latina *et* recibida del latín medieval, con el curioso caso de un folio con tres registros de *y* y todo lo demás *et* o signo tironiano (12v).

### 3.4. Léxico

a) El aspecto tradicional que envuelve el testamento de Coloma en su conjunto también se manifiesta en su léxico, en el que son generales las voces *almosna*, *lealdad*, *levar*, *pertener*, *remaner*, *servar*, y ausentes *limosna*, *lealtad*, *llevar*, *pertenecer*, *quedar* o *permanecer*, *guardar* o *conservar*. De mayor frecuencia son *lexar* y *renda* que *dexar* y *renta*, de hecho con el sentido de ‘donación’ solo el deverbial de la primera forma se emplea, así en «*lexas*, cargos e mandas», «por la *lexa* piadosa» (16v).

b) La familiaridad de Coloma con la *scripta* forense catalana influyó en su uso de catalanismos, también el trato que mantuvo con la sociedad del dominio vecino, así como con Valencia y Mallorca, lo que por cierto se ha visto reflejado en el *dona* del tratamiento a la mujer (cfr. 3.1.). Entre estos préstamos se cuentan el de *bolich*, «el qual carta stá en un *bolig* con los otros contratos» (13r), *envoltorio* en todos los notarios de la época sin influencia catalana; *censes* (14r-v) en alternancia con el castellano-aragonés *censos* (16r), *escrex*, explicado por Coloma en sinonimias, «el *dote* o *escrex*», «*screx* o *aumento*» (7v, 8r), *esmerçar* ‘invertir, prestar’, «ni... pueda disponer de las propiedades de aquellos, ahunque se desposasen, sino que se hayan de tornar a *esmerçar* de nuevo en lugares seguros» (3v, 4v, 15v), *judge* ‘juez’, común en las dos manos del testamento, *iudgar*, *iugador*, *iuge*, *iuyz* en *VM* (167-168).

Muchos testimonios aragoneses antiguos y actuales pervivencias, tanto del Alto Aragón como de la zona oriental, tiene *masclo*, reiterada y única mención del varón en Coloma (así en 13v, 16r-v), y en *VM* (191), que por su evolución perfectamente también puede ser patrimonial del Reino, igual que *vinclo* ‘vínculo’, *vinclado* (13v, 16r-v). Indudable me parece el catalanismo de *capítol*, *capítoles*, con numerosos registros (7v, 8v, etc.) frente a un aislado caso de *capítulo* (10r), lo mismo que el de *títol* ‘título’ (14r), solo *capítulo*

y *título* en VM (47, 307). Crudos catalanismos son *capbreu* (14r) y *seu*, que Coloma aplica a las sedes catedralicias, «racionero de la *seu* de Çaragoça» (7r), y aunque una vez pone «deán de la *yglesia* de Taraçona» (17r), en otra escribe el mismo pasaje, pero tacha *yglesia* y le superpone *seu* (14v). Añádase *rejola* cat. *rajola* ‘ladrillo, baldosa’, escrito *regola* por el secretario real, «las paredes de los güertos de *regola* y alguez a dos vertientes» (5r), término usual entre constructores del XVI, así los que levantaron los edificios de la universidad de Zaragoza, en documento de 1583 «los arcos... sean de una *rejola* en quadra, entre buelta y buelta, *regola* y *algés*» (San Vicente 1981: 145-147).

En cuanto a *mosén*, en Coloma se encuentra como tratamiento de personajes de gran relieve social, el originario, así de estos dos mallorquines: «el acto que me otorgó della el procurador real de Mallorca *mossén* Francés Burgués», «los dichos censales que compré con cartas de gracia de *mossén* Çaforteza» (13r), y es como al secretario real trata Luis de Sora en su intervención textual: «*mossén* Joan de Coloma» (19v); pero asimismo aplicado por el testador a relevante eclesiástico pariente suyo: «*mosén* Pedro de Anyón, deán de la iglesia de Taraçona, mi sobrino» (17r), y de otro «*mosén* Domingo Çibrián, racionero de la *seu* de Çaragoça» (7r). Sin embargo, con el mismo título de cortesía figura un simple sacerdote en añadido de Luis de Sora: «*mossén* Joan Pallarés, presbítero, familiar mío» (3v).

Esa influencia del catalán en Coloma principalmente se centra en lo que es su lenguaje forense, explicable por su amplia experiencia epistolar y notarial en esta lengua; en ese mismo testamento de sus capítulos matrimoniales recuerda «ser fechos a uso e costumbre de Cathalunya, como en ellos se reza» (8r); pero tal poso de afinidad cultural trasciende a sus usos del léxico común, siendo incluso más aclaratorio que el caso ya visto de la corrección con *seu*, el de la voz *conciencia*, frecuentemente empleada por Coloma, para luego sistemáticamente añadirle una *s* entre la *n* y la *c*, y dejarla como el cat. *consciencia* (9v, 10r, 11v, 17r, etc.).

c) El vocabulario patrimonial de Aragón en el testamento se presenta a veces alternante con las correspondientes voces castellanas, y la cuantificación de unas y otras permitiría establecer preferencias sociolingüísticas. El secretario real en su testamento emplea *agrandecer* ‘agrandar’ (5r), *aljez* ‘yeso’ escrito *alguez* (5r), también registrado junto a la variante *algez* en documento zaragozano de 1583 (San Vicente 1981: 148), indicio, añadido al de las grafías *consexo* y *rexa*, con *x* por *j* (5v, 12r), de que la pronunciación seguramente era ya velar y no la medieval prepalatal fricativa. Se hallan

también *almosna* (10v), *atorgo* y *atorgar* (17r), «mot comú amb l'aragonés» (*DECat*), así como *altaria* 'altura', muy usual en zonas catalanas próximas al Bajo Aragón, y *ancharia* 'anchura' (5r), esta segunda voz cruce de castellano y aragonés, pero asimismo el puro castellanismo *estrechura* (6v). Añádanse *cambrá* 'estancia' y *censal*, sobre todo registrado en plural, de muy reiterada aparición (4r-v, 7v, 8v, 13r, etc.), además de *esleir*, «*eslío* e lexo executores míos» (17r), pero también *escojo* (4r), con un sistemático *fraire*, seguramente préstamo occitano, que en Luis Sora es *frey* (18v), y *corrible* 'corriente' de referencia monetaria: «dineros jaqueses, buena moneda *corrible* en el regno de Aragón» (14v).

Se ha advertido la muy probable tipología aragonesa de *masclo* 'varón' (cfr. 3.4b), como indudablemente la tienen *trehudo* o *treudo*, típico del testamento, con la excepción de *tributos* (16r), *parar* 'preparar, disponer', «quando el munimento en ella se *parará*» (6v), *pervenir* 'venir, recaer', «que mi casa y huerto sean et *pervengan* al dicho mi fijo», «con tal vincolo y condición expresa, que hayan de *pervenir* y *pervengan* después de su muerte en fijo legítimo» (13v), y *posar* 'poner', «toda pasión y mal respecto apart *posado*» (15r). Finalmente, de reiterado registro es *servar* 'conservar, guardar', «mando que, *servándose* el effecto desta mi institución...» (11r, 13v, 15v, etc.), de uso antiguo y en la época popular, como en catalán, lengua donde tiene atestiguación de 1244 (*DECat*), mientras en castellano ha sido voz muy culta, de tardía y rara aparición, conocida para el año 1706 (*NTLE*, 1599, 8875). *Atribuecer* 'atribuir', *conferecer* 'conferir' e *instituecer* 'instituir' se dan en la pluma de Coloma (10v, 15v, 16r, 17r), y digno de notarse es el citado *corrible* 'corriente'.

En lo escrito por el notario Sora son voces aragonesas *almosna*, *cambrá*, *cabo de año*, *concello* («*concello* de la villa de Sos»), *ensemble*, *filo* 'hilo', *muller* en alternancia con *mujer*, *mosén*, *pardina* («la *pardina* de Nisano»), *trehudo*, *ubrir* 'abrir' (10v, 12r, 18r-19v), y de la pluma de este notario es *defunsión* 'exequias', que el *Autoridades* daba como «voz usada en Aragón», probable lexicalización de una antigua pronunciación asibilada del lat. *defunctio*, forma de la que Corominas y Pascual traen un testimonio medieval y otro de 1630, y que registré en los *Quinque libri* de Fréscano en anotación del año 1626 debida al licenciado Juan Flores, cura de esta población de la comarca de Borja.

#### 4. EL ENCAJE CULTURAL

El léxico de este corpus testamentario aporta datos suficientemente probatorios del dominio que su redactor tenía del vocabulario especializado de la jurisprudencia, con alguna joya histórica como la de *decisor* ‘que decide, decisorio’, así en el *DLE*, pero término desconocido por la Real Academia Española hasta la edición de 2014 de su diccionario oficial, y sin embargo ya manejado por el protonotario borjano: «en tal caso el dicho deán, si bivo será, sea el determinador y *desçisor* de las tales diferencias» (15r), como el ya citado tecnicismo monetario. Y en lo escrito por Luis de Sora se halla *sepelir* ‘sepultar’ (19v), voz cultísima y de poco uso en España, pero en el Aragón medieval coherente con su relación galorrománica; igual la que manifiesta *devenidor*, «para tiempo presente y el *devenidor*» (10v), también sin recepción académica hasta hoy, de un verbo *devenir*, préstamo decimonónico del francés, como el *DECH* señala «raro y poco castizo». En cambio, la temprana documentación de *tenuta* en Coloma, «les sea lícito y permeso... revocar y destituir del servicio, possession o *tenuta* de la dicha capellanía» (2v), su atestiguación castellana es de 1595, demuestra el estrecho contacto aragonés con el mediodía italiano.

El secretario real por sus raíces patrias, pero también por su oficio cancelleresco, presenta rasgos lingüísticos de tradición aragonesa, sean tecnicismos forenses o usos idiomáticos que un día fueron de amplia difusión en su región. Pero también ofrece los rasgos característicos del contacto de lenguas, sobre todo del lado catalán, pues fueron muchos los documentos que en esta lengua escribió a lo largo de una vida dedicada al servicio de dos monarcas de la Corona de Aragón.

Asimismo se manejó asiduamente con el latín, influencia de la que su lengua escrita abunda en muestras de trascendencia cultural. Así, *zello* por su *z* y por su *ll*, como entre otras muchas serán *anullar*, *bullla*, *collación*, *collar*, *collegial*, *collocadas*, igual que lo son los latinismos *conscientia*, *dispositión*, *gratia*, *erección*, *nominación*, *servitio*, o las voces *annua* ‘anual’, *diuturnidat*, *individua* ‘indivisible’, *sanctimonia*, y *sepelir* ‘enterrar’ en Luis Sora. Y el rasgo cultista con frecuencia aflora en la fórmula notarial, verbigracia con los semilatinismos de la reiterada expresión «bienes así *mobles* como *sedientes*», o en combinaciones de romance y latín, «le mando e *injungo*», aparte de registros forenses como *ad nutum e totalem dispositionem*, *convolación ad secundas nupcias*, *ex utroque latere*, *ius luendi*, *iure empticio*, *iure hereditario*, etc., que salpican los folios del testamento de Coloma, caras estas de un prisma de mayor complejidad lingüística y cultural.

## 5. LA CUESTIÓN NORMATIVA

### 5.1. Al filo de la modernidad lingüística

La enseñanza que en Bolonia se impartía en las aulas de jurisprudencia con las pautas del *Ars bene dicendi et bene scribendi* ya de por sí suponía una referencia normativa, que de alguna manera trascendería a la formación en el vernáculo, así en la prosa alfonsí, en el quehacer notarial o en la misma traducción aragonesa del *In excelsis Dei thesauris*. Sin expresos dictámenes, siempre hubo diferencias socioculturales en la lengua escrita, seguramente también en la hablada, y ya se ha visto que con el Renacimiento la cuestión normativa empieza a tener manifestación crítica de autor, aunque no en los términos con que hoy se suele entender la *norma*.

Coloma se expresa en castellano, con las particularidades que se han ido señalando, un castellano de fonética ya moderna, o muy próxima a ella, manifiesta en los frecuentes intercambios de *b* y *v*, en grafías como *rexa*, *texa*, *alguez* ‘aljez’, y en los muy frecuentes errores en el uso etimológico de *ss* y *s* entre vocales, así las varias alternancias de *abbadesa* y *abbadessa*, cacografías como *gloriossa* (13r), los numerosos subjuntivos con *-s-* no etimológica, entre ellos *conferiesen*, *elegiesen*, *fuese*, *nombrase*, *permetiesen*, *tollerasen* (2v-3v). Y para quien aún se obstine en negar la desaparición de la antigua oposición fonológica /s/-/z/ en esa época, o a ponerla en duda, le recomiendo la lectura del análisis de Manuel y Elena Alvar (1981: 20-22). Un castellano, el de Coloma, de tipo norteño y de no pocos rasgos tradicionales, o arcaizantes, algunos de los cuales se han señalado en lo que precede, incluido su apego a la antigua secuencia pronominal *ge lo* (4r, 7r, 9r, 15r), cuando la innovación *se lo* claramente venía imponiéndose. Y aun cuando varía entre «hanme *seydo* quitados» y «han *sido* luydos» (13r), en su texto es *seído*, también existente en castellano, la forma preferente.

Pero ningún caso de *-b* implosiva hay en él, todo es aquí moderno (*ciudad*, *deudos*), mientras Valdés de *cobdo* y *dubda* dice que «toda mi vida los he escrito y pronunciado con *b*» (*Diálogo*, 89), y argumenta que pone *salliré* «porque viene de *sallir*» (82), mientras el protonotario de Borja usa *salle* (5v), *salliendo* (11v), pero también *saliessse* (15r). Y si el humanista de Cuenca afirma «por mejor vocablo tengo *ospital*, y veréis que pocos dizen ni escriben *espital*» (86), Coloma, coincidiendo con la misma preferencia (4r, 13v, 16r), asimismo *hospital* (13v), no deja de emplear ocasionalmente *espital* (4r, 10r). Ahora bien, sobre estos apuntes comparativos destaca otro hecho de absoluta modernidad de parte del secretario real, cual es su sistemático uso de



*traxo*, frente al totalmente regular *truxo* en Valdés, para él de «más suave la pronunciación» y que ha siempre usado «desde que nació» (*Diálogo*, 77-78). No solo eso, sino que pasado todo un siglo, el mismo Cervantes tanto en sus autógrafos como en el Quijote únicamente recurriría a *truxo* (Frago 2016).

## 5.2. Las enmiendas en la pluma de Coloma

El sentido de la corrección de cualquier autor en letra manuscrita se comprueba no solo por su mismo uso lingüístico, visto en relación con otros corpus de su época, de distintos niveles socioculturales a ser posible, sino también por las correcciones que introduce sobre una primera redacción. Coloma no distinguía entre una ese sorda y una sonora y, sin embargo, el poso cultural de la enseñanza recibida le hace enmendarse en varios casos de quebrantamiento cacográfico. Así en *convolase* (14v), *disolución* (7v), *expreso* (15r), *pasado* (7r), *poseo* (4v), donde superpone una pequeña *s* sobre la caja de escritura delante de la inicialmente ese única de trazo alto, rehaciendo de este modo la grafía etimológica. El prurito culto y la conciencia de la superioridad del latín, en la que se había formado para el ejercicio de su profesión, hace que repetidamente corrija *cotidiana* en *quotidiana* (5v, 10v), puro latinismo. En cambio, rectifica *suppremada* por *subprimida* (11r), con corrección de la *e* por la *i* canónica, restauración vocálica también verificada en un *suppremidos* rehecho *suprimidos* (3v).

Estas correcciones en el vocalismo no quitan la comisión de otras desviaciones por parte de Coloma, como las de *elegiesen*, *permetiesen* (2v-3r), *adquirir*, *defuntos*, *destrubuir* (10r), *ymendar* ‘enmendar’ (16r), pero piénsese que el mismo Valdés en su *Diálogo* sin excepción pone *quiriendo*. En cuanto al refuerzo con /g/ del diptongo inicial /wél/, el testador se sitúa en el nivel de los más cultos de su tiempo: *güerfanas* (9v, 10r), *güertos* (5r), pero *huérfanas* (11r), *huerto* (7v, 13v), *huerta* (8v). *Sanctedat* (11r) tal vez sea catalanismo y no vulgarismo vocálico.

La variación vocálica en ocasiones está en consonancia con el nivel culto o popular de cada forma, como en la puntual convivencia de *monimento* y *munimento* (6v), y en el cambio de la *e* de *monesterio* en la *a* de *monasterio* (5v), forma preferente con un registro más en este mismo folio, cuatro en 6r, más otros en 4r, 7r, 9r, etc. Coloma cambia *mejora* por *mejoría* (6r) y *observançión* lo rectifica en *observança* (6r). Al logro de la claridad gramatical obedecen en «de legítimo *matrimonios*» (13v) y «como bien *vistos* les fuere» (14v) las tachaduras de las dos eses finales superfluas, así como la de la *h*

en «no *ha* vida del que se ha nombrado» (2r). En otra parte Coloma escribió «la qual missa... *sea* de celebrar en el altar mayor», y luego tacha la *a* de *sea* e interlinea *ha* (5r); poco después pondría «el officio... que continuamente *sea* de dezir en la yglesia», con igual corrección en *sea*, última palabra del renglón, a la que añade *ha* en el margen, rayando también *dezir* y superponiéndole *fazer* (6r).

### 5.3. Conflicto de normas lingüísticas

5.3.1. Lo hubo en Aragón desde que el castellano comenzó a extenderse entre los habitantes del reino y el conflicto, solo cultural, se daba aún en época de Coloma, cuando la lengua de Castilla ya había logrado una gran implantación, aunque con diferencias de orden sociocultural y diatópico (Frago 1991b). En este mismo testamento se han ido apreciando diferencias normativas entre lo escrito por el secretario real y por el notario Luis Sora, de rango sociolingüístico menor que nuestro personaje borjano. De la segunda mano son los vulgarismos *Grabiél*, *liese* ‘leyese’, *siervan* ‘sirvan’, o un *instancias* ‘estancias’ falsamente culto, «las cambras siquiere *instancias*», su adverbio *empués* y su exclusivo empleo del popular *monesterio*, que en Coloma es variante minoritaria de *monasterio*.

El repetido *seguredat* quizá sea catalanismo y no vulgarismo, como el *sanctedat* de Coloma (cfr. 5.2.), y de la alternancia *añadir-añedir*, la segunda forma es de carácter vulgar, con más muestras que las de la forma canónica en el segundo notario. En los registros de *ubrir* (*ubra*, *ubrí*, *ubriese*) se advierte el vulgarismo lexicalizado de la *o* átona inicial alterada en *u*, del verbo *obrir* derivado del lat. *\*operire*, que dejó descendencia en francés, occitano, catalán y algunos dialectos italianos (*DECat.*), y seguramente en hablas altoaragonesas, donde pervive. En paradoja solo aparente prodiga Sora la grafía *nn* (*ñ*), con frecuencia mucho mayor que en el protonotario, afecto a la tradicional *ny*, y deja aflorar su castellano con no pocas elisiones de la *f*-etimológica, en «*arto* trabajo», *azer*, *ago*, *ize*, *azía* (5r, 12r, 18r-19v), todo con letra humanística de descuidada factura.

De modo que Coloma cultural y lingüísticamente se movió entre lo que era su dominio del castellano, inevitablemente condicionado por huellas del aragonés que en él quedaban, y la influencia que del catalán experimentó, fruto de su particular vida profesional, aspecto este relativo al contacto de lenguas y que sin duda fue más efectivo en su labor escrituraria que en su hablar. El análisis textual en su conjunto parece demostrar que su competencia

en el uso del castellano no tenía muy antigua tradición familiar y local, pero también es evidente que Coloma lo usa con corrección igual o superior a la del jurisperito y traductor converso García de Santa María, coetáneo suyo y a quien seguramente conoció, igual que hubo de tratar a Pedro Marcuello, sobrino de Juan Cabrero, camarero mayor de Fernando el Católico, que también intervino en las Capitulaciones de Santa Fe: estos dos autores conservan la *ny* de la tradicional *scripta* aragonesa.

Marcuello compuso un corpus en verso de escaso valor poético, pero de gran interés lingüístico e histórico, en el cual, aún cuando se disculpa por «los dichos aldeanos» con que lo ofrece a la reina Isabel (*Cancionero*, 89), abundan usos regionales como los de *estara* ‘estuviera’, *tuyendo*, *daron*, *a tú*, *sobre tú*, *ad aquel*, «si *dirán* que no ha salido», «en lo que *conquistarán*», y donde los aragonesismos léxicos son numerosos, aprovechando el autor el contraste de *fenajo* con *ynojo* (cast. *hinojo*), y *consello* para la rima con *bello* y *dello* (Frago 1991a: 126-128). Le saca mucha ventaja, pues, Coloma a Marcuello en el castellano que emplea, y por eso mismo el de Borja tiene impronta aragonesa mucho menos marcada, entre otras cosas porque las diferencias sociolingüísticas no dependían de que se fuera de extracción rural o urbana, al menos no primordialmente, sino de la formación y nivel cultural del individuo.

5.3.2. Efectivamente, en mi análisis de documentos municipales de Zaragoza de la época de Coloma aún se encuentran notables rasgos de aragonesismo supérstite (1991a: 119-121). Por ejemplo, un bando de 1472 contiene el fonetismo regnícola de *dito*, *clamados*, *gitados* ‘echados’, el numeral *xixanta* ‘sesenta’, el subjuntivo *sía*, *sían*; el participio transitivo «*querientes* proveyr los abusos», la construcción «si el contrario *farán*», la preposición *sines*. Un estatuto sobre la fabricación de aceite, de 1490, trae *ruello* ‘ruejo’ y *dito*, en lo gramatical *setze* y *xixanta*, *aprés*, *entro a* ‘hasta’, la conjunción *ne* ‘ni’, amén de «segunt la abería lo *requerirá*», y en el léxico *puyar*, *vuitar* ‘vaciar’, y *pozal* en sinonimia con el cast. *cubo*. En estos textos el predominio castellano es abrumador, también en otro de 1490 sobre la aprobación por el Concejo de la cuota propuesta por la Cofradía de San Antonio de Padua, con cuatro registros de *plegar* ‘llegar’ y otros tantos de *dito*, frente a treinta y seis de *dicho*. El aragonesismo desde hacía años había ido espaciándose, haciéndose cada vez más raro, aunque con mucha resistencia a desaparecer del todo, y el registro notarial de 1513 de un examen realizado ante el Colegio de Apotecarios de Zaragoza, de plena atribución al castellano, todavía incluirá un *daron* ‘dieron’ y el típico futuro «quando... uno de los mayordombres y exhaminadores *será* llamado... », además del aragonés *fer* en la frase «ni *fer* fazer».

El largo arrigo del aragonésismo se ve jalonado de particularismos verbales como *hiciendo*, *hubiendo*, *tuyendo* en citado tratado científico (Frago y García-Diego 1988: 50), y en el *Quijote* apócrifo, de autoría aragonesa que, insisto, solo con mucho atrevimiento científico se puede negar, encuentro un reiterado *satisfaciése*, como el futuro de indicativo aragonés, «acá iremos tan detrás dél como *podremos*», «la primera península que *conquistará*», «a ver si *hallaréis* que nadie os haga el bien», *señal* masculino, *amprar* ‘pedir prestado’, *barra* ‘mandíbula’, *mosén* (2005: 164, 182-184). Dicho uso verbal se mantenía en Gracián, quien sabía del particularismo regional que comportaba, de modo que el autógrafo de *El Héroe* registra «con seguridad de que lo que le *costará* de fatiga lo logrará de reputación», con corrección de *-á* en *-e* para dejar esta forma en el futuro de subjuntivo *costare* (Frago 2004: 24). En mi análisis del *Criticón*, donde también se halla la construcción «aquello que *parecerá* ser justo», puse de relieve que el erudito jesuita usa el aragonésismo léxico tanto espontáneamente como de manera reflexiva, para el juego de palabras y el efecto burlesco, p. ej. con *cabal* ‘peculio’, *cabezo*, *enemigo* ‘padrastro’, *liviano*, *pernil* («del *pernil*, el nihil»), etc. (1986: 345-358).

5.3.3. Claro es que más pertinaz y acusadamente se daría la supervivencia de trazas del antiguo romance aragonés en las hablas rurales y en los textos que más de cerca las representaban. Es el caso del tratado de apicultura publicado en 1621 por Jaime Gil, infanzón de Magallón, quien, sin preciarse de filósofo ni historiador, pero sí del saber práctico del labrador, era hombre leído, se refirió numerosas veces a las *Geórgicas* de Virgilio, y estaba atento a la diversidad lingüística, incluida la usual «en este Reino de Aragón».

Del análisis que de su obra ha hecho González Ollé (1991), extraigo la sinonimia «*aljez* o yeso», el primer término también en Coloma, que Gil empleaba en su lengua escrita sin correspondencia castellana, así como, entre otras, las voces *arto* ‘espino’, *cado*, *quebraza*, *tardano*, y de la fauna *juina* (*huina*) y *tajugo*, aún vigentes en su localidad natal y en la Comarca de Borja. Y el benemérito autor ante los ojos del historiador pone el resistente apego al tradicional uso aragonés, igualmente con testimonios en el testamento del secretario real, de la suma de dos adverbios modales, uno de ellos en —*mente*: «echan los exambres *naturalmente* y los otros *violenta*», «trabajan más *azogadamente* y *apresurada* que los otros».

## 6. EL TESTAMENTO DE COLOMA Y SUS CARTAS. NOTAS FINALES

6.1. En su condición de secretario real y de protonotario redactó numerosos textos Juan de Coloma, muchos de ellos epistolares, bastantes conservados en sus originales, si bien no pocas cartas solo llevan su firma. Tan extensa producción exigiría una amplia y pormenorizada monografía, pero, en su defecto, repaso algunas de las misivas publicadas por De la Torre, para ratificar el realismo lingüístico y cultural de su testamento autógrafo. Adelanto que cartas oficiales suyas hay sin rastro alguno de aragonesismo, que pudieron ser escritas por amanuenses castellanos a su servicio, así tres dadas en Córdoba los días 6 y 7 de abril de 1487, por dicho estudioso transcritas (1950: 423-426). En cambio, la que se escribe en el Real de Málaga el 5 de junio tiene el aspecto de ser de la pluma de Coloma: *anyo*, *senyor* (constantes), *santedat-sanctedat*, *sobprimidos* (así en el testamento), *monesterio*, «la seu de Çaragoça», «la seu de Taraçona», «llamado mossén Gómez de la Torre», «el dicho mossén Gómez sea preferido» (433-434).

Otro documento, expedido en Salamanca el 23 de diciembre de 1486, ofrece el continuo uso de la grafía *ny* en *Cathalunya*, *danyo*, *senyor*, el de *mpn*, numeroso en el testamento (*dampnificado*, *indempnidad*), el subjuntivo aragonés *sía* y el participio fuerte *permesa* de *permitir*, «aunque por justicia en tales casos *sía permesa...* », junto al adverbial *ensemble con*, «la vera valor de aquel, *ensemble con* los danyos y costas» (361-362). Y la misiva redactada en Santa Fe el 26 de abril de 1492 trae a la memoria la factura textual del testamento: *constrinyeréys*, «aquellas vías devidas de justicia, que a vos *parecerá*», «si menester *será*», «faziendo e ministrando sobrello la justicia, *brevemente y sumaria*» (De la Torre 1962: 39-40).

6.2. Las cartas de Coloma de un lado demuestran la propiedad del elemento aragonés en su testamento, y de otro lado que su castellano en las piezas epistolares y otros documentos reales es de mayor perfección que el del corpus testamentario. Comparativamente vista la lengua escrita del secretario real, testamento y cartas, la indicada ventaja en corrección de su parte sobre Marcuello y el mismo García de Santa María es aún mayor que la apreciada desde el solo análisis de su ológrafo.

Natural que así fuera, pues en la redacción testamentaria, discontinuamente realizada, en la práctica escribía para sí mismo, sin pensar en el escrutinio al que sus textos de secretario real estarían sometidos por parte de colegas, mandantes y destinatarios. De hecho, el popular *monesterio* lo pone repetido

Coloma en adición central (11v) y otras dos veces en una marginal (10v), como todas las de este tipo de letra más descuidada, por la necesidad de aprovechar el reducido espacio y por la perentoriedad con que tal vez las apuntaba; *estonce* también está en manda secundaria y horizontalmente tachado (12r), como su único *empués* (16v), asimismo en margen izquierdo.

Fuera de correspondencias latinas, como la de *quantitat*, excepcionalmente emplea Coloma el dígrafo *qu lk/* ante vocal: *aquí* (6v), *cinco* (2v, 6r, 8v), en Luis Sora *franquos* (12r); y *gu lg/* ante *la/*: *paguan* en variación de *pagan* (10v), y voces con tales grafías pasmosamente se han tomado por aragonesismos, cuando, aunque con menor frecuencia, igualmente se hallan en textos castellanos medievales y posteriores. La forma *atribuesco* (10v), con ese alta, no sigmática, puede inducir a pensar en una ocasional traslación del seseo catalán, pero en el testamento todo es *evanezca, pertenezca*, etc., y tal vez solo indique una simple analogía con el sufijo *-ecer*, también escrito *-escer*; si bien hay *-z* por *-s* en el extranjerismo *paños de raz* (7r) ‘paños de ras, de Arrás’ (DLE). Pero no hay más materia para tratar esta cuestión.

6.3. Incuestionable es que el secretario real tenía una aguda percepción del hecho lingüístico; así, después de escribir el apellido mallorquín *Çaforteza* traza una nítida ese alta sobre la *z* (13r), en clara referencia al seseo catalán. Las numerosas correcciones que en su autógrafo introduce, ninguna hay de la pluma de Luis Sora (cfr. 5.2.), evidencian su esmero por la corrección y la claridad lingüística, como el hecho de que varios de sus usos populares no aparezcan en la inicial parte central del testamento, sino en añadidos posteriores y anotaciones marginales. Además, no conozco caso de simbolismo y valoración sociológica de la ortografía semejante al suyo (cfr. 3.1.). Detalles estos que van situando la figura de Coloma al menos en el umbral del Humanismo, nada extraño habiendo pertenecido a la curia de Fernando el Católico, junto a Juan Cabrero, camarero del rey y tío de Pedro Marcuello, y habiendo sido el secretario real de Borja «principal apoyo cerca de los reyes» junto a fray Juan Pérez, el franciscano de La Rábida, en su trato con Cristóbal Colón (Batllori 1987: 85).

Aires humanísticos corrían en Aragón por su relación italiana desde la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo, y Juan de Coloma, también con su experiencia barcelonesa, se vio inmerso en el ambiente cortesano de los Reyes Católicos, donde ya se vivía el Renacimiento humanístico, con la influencia poderosa de Elio Antonio de Nebrija, el magisterio de Beatriz Galindo, La Latina, de quien la reina aprendió latín, de los hermanos Alessandro y Antonio

Geraldini, perusinos, preceptores de los infantes, y las ejemplares presencias de Pedro Mártir de Angleria y Lucio Marineo Sículo. Todavía más, pues la cercanía del ilustre borjano al monarca le permitiría conocer a quien sería el cronista de Indias de más marcado perfil humanístico, Gonzalo Fernández de Oviedo, que, después de tres años de formación en Italia, acompañó al duque de Calabria, don Fernando de Aragón, para asistir a las cortes de Zaragoza de 1503, estuvo en Dueñas el 1506 presenciando los esponsales de Fernando el Católico con Germana de Foix, y un año después se encontraba en Huesca, donde estaba el arzobispo de Zaragoza, hijo del rey.

No dejó obra literaria o erudita Coloma, que se sepa, ni en su testamento hace mención de su biblioteca, que desde luego no sería la riquísima y variada de García de Santa María, colmada de libros «assí griegos como latinos y assí de romance como de latín, de qualquiere facultad sean», que valían «más de mil florines de oro antes de la emprenta» (Serrano Sanz 2014). Y sin embargo su testamento lleva el inconfundible sello del humanista, por lo que tiene de claridad del lenguaje y de interés por su corrección. Esto en un marco de preferencias lingüísticas, arraigos tradicionales e impulsos innovadores, que juzgo puede representarse en Antón Francés, escribano público de Magallón, que por 1492, año de la toma de Granada, que tan gran resonancia castellana tuvo en toda España, empleaba el característico aragonés notarial, pero, tratando de personalidades ajenas a esta localidad, recurría a un castellano bastante correcto (1991a: 129-130). Cuando en el prólogo de su *Gramática* afirmaba Nebrija: «la cual [lengua castellana] se estendió después hasta Aragón e Navarra» (1980/1492: 100), lo que no tardaría en corroborar Juan de Valdés: «porque como la lengua castellana se habla no solamente por toda Castilla, pero en el reino de Aragón...» (*Diálogo*, 62).

6.4. Al selecto grupo de aragoneses que eficazmente sustentaron la política nacional e internacional de Fernando el Católico perteneció Juan de Coloma, relevante en la curia real, avezado en su oficio de protonotario y en la acción diplomática, que a punto estuvo de costarle la vida en la recuperación del Rosellón y de la Cerdeña de manos francesas. Su figura unida va a las Capitulaciones de Santa Fe y al Edicto de expulsión de los hebreos, cuando, paradójicas de la vida, cuatro años antes expedía salvoconducto para que una familia judía de Granada pudiera pasar al lado cristiano (De la Torre 1951: 57-58). En la amarga hora de la diáspora su fama de nuevo se proyecta en la ciudad que lo vio nacer, pues, seguramente debido al activo proselitismo del rabino de su aljama, convertido como Paulo García, físico (médico), en el vecindario de Borja se contaba el neófito «maestre *Johan de Coloma*»,

también físico (Motis Dolader 1990: 333), herencia de nombre que asegura la protección o el padrinazgo, y la influencia social, de su célebre homónimo.

## BIBLIOGRAFÍA

- ASENSIO, Eugenio (1960). «La lengua compañera del imperio». *Revista de Filología Española*, 43, págs. 399-413.
- ALIGHIERI, Dante (1982). *De vulgari eloquentia*. Edición de Matilde Rovira Soler y Manuel Gil Esteve. Universidad Complutense. Madrid.
- ALVAR, Manuel (1953). *El dialecto aragonés*. Editorial Gredos. Madrid (DA).
- ALVAR, Manuel y Elena (1981). *Cancionero de Estúñiga. Edición paleográfica*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza.
- BADÍA MARGARIT, A. M. (1975). *Gramática catalana*. Editorial Gredos. Madrid, 2 vols., reimpresión.
- (1988). «Calcs lingüístics en les lletres reials escrites per Johan de Coloma, secretari de Ferran el Catòlic de 1483 a 1510». *Suplementos Anthropos*, 6, págs. 82-90.
- BATLLORI, Miguel (1987). *Humanismo y Renacimiento. Estudios hispano-europeos*. Editorial Ariel. Barcelona.
- COROMINES, J. (1980-2001). *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*. Curial-La Caixa. Barcelona (DECat).
- COROMINES, J. y PASCUAL, J.A. (1980-1991). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Editorial Gredos. Madrid (DECH).
- DE LA TORRE, Antonio (ed.) (1951, 1962). *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Barcelona.
- FRAGO, Juan Antonio (1977). «Unas calas documentales en el aragonés antiguo». *Archivo de Filología Aragonesa*, 20-21, págs. 323-326.
- (1985). «Sociolingüística de la fórmula notarial». *Lingüística Española Actual*, 7.2, págs. 191-201.
- (1986). «El aragonésismo lingüístico en Gracián». *Gracián y su época. Actas de la I reunión de filólogos aragoneses*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, págs. 333-363.
- (1991a). «Determinación sociolingüística en la castellanización del Valle del Ebro». *I Curso sobre lengua y literatura en Aragón (Edad Media)*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, págs. 115-130.



- (1991b). «Conflicto de normas lingüísticas en el proceso castellanizador de Aragón». *I Curso de geografía lingüística de Aragón*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, págs. 105-126.
- (1993). *Historia de las hablas andaluzas*. Arco Libros. Madrid.
- (1999). «La lengua». En Víctor García de la Concha (coord.), *Historia de España Menéndez Pidal, XX. La cultura del Renacimiento (1480-1580)*. Espasa Calpe. Madrid, págs. 577-629.
- (2004). «La lengua en la obra de Gracián y en su época». *Baltasar Gracián IV Centenario (1601-2001). Actas II*. Gobierno de Aragón. Zaragoza, págs. 11-26.
- (2005). *El Quijote apócrifo y Pasamonte*. Editorial Gredos. Madrid.
- (2016). «El Quijote. Lengua y proyección americana». En *Actas del VII Congreso Internacional de la Lengua Española*. Instituto Cervantes-Real Academia Española. San Juan de Puerto Rico. <http://congresosdelengua.es/puertorico/mesas/frago-juanantonio.htm>
- FRAGO, Juan Antonio y GARCÍA-DIEGO, José A. (1988). *Un autor aragonés para los «Veintiún libros de los ingenios y de las máquinas»*. Diputación General de Aragón. Zaragoza.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1991). «Observaciones sobre el habla de un magallanero a comienzos del siglo XVII». *I Curso de geografía lingüística de Aragón*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, págs. 127-146.
- HUIZINGA, J. (1930). *El otoño de la Edad Media*. Revista de Occidente. Madrid, 2 vols.
- MARCUELLO, Pedro (1987/c. 1492). *Cancionero*. Edición de José Manuel Blecu. Institución Fernando el Católico. Zaragoza (*Cancionero*).
- MOTIS DOLADER, Miguel Ángel (1990). *La expulsión de los judíos del Reino de Aragón, II*. Diputación General de Aragón. Zaragoza.
- NAVARRO, Tomás (1957). *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*. Syracuse University Press. New York.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1980/1492). *Gramática de la lengua castellana*. Edición facsímil de Antonio Quilis. Editora Nacional. Madrid (*Gramática*).
- (1972/1492). *Diccionario latino-español*. Edición facsímil de Germán Colón y Amadeu J. Soberanas. Puvill Editor. Barcelona (*DLE*).
- (1989/c. 1495). *Vocabulario español-latino*. Edición facsímil de la Real Academia Española. Arco Libros. Madrid (*VEL*).
- NIETO JIMÉNEZ, Lidio y ALVAR EZQUERRA, Manuel (2007). *Nuevo tesoro lexicográfico del español (S. XIV-1726)*. Arco Libros. Madrid (*NTLE*).

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014). *Diccionario de la lengua española*. Espasa Libros. Madrid (*DLE*).
- (1969/1726-1739). *Diccionario de Autoridades*, edición facsímil. Editorial Gredos. Madrid (*Autoridades*).
- SAN VICENTE, Ángel (1981). *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza.
- (1983). «Poliantea documental para atildar la historia de la Universidad de Zaragoza». En Aurora Egido, Juan Antonio Frago *et al.*, *Cinco estudios humanísticos para la Universidad de Zaragoza*. Caja de Ahorros de la Inmaculada. Zaragoza.
- SANZ FUENTES, M. J. y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo (2017). *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudio y edición*. Centro de Estudios Borjanos-Institución Fernando el Católico. Zaragoza.
- SCAGLIONE, Aldo (ed.) (1984). *The Emergence of National Languages*. Longo Editore. Ravenna.
- SERRANO SANZ, Manuel (1914). «Testamento de Gonzalo García de Santa María». *Boletín de la Real Academia Española*, I, págs. 470-478.
- TILANDER, Gunnar (1956). *Vidal Mayor. Traducción aragonesa de la obra «In excelsis Dei thesauris»*, t. III. Hakan Ohlssons. Lund (*VM*).

# Documentos de Coloma en los archivos de Borja

Carlos García Viñal

*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 27/02/2018

Aceptado: 26/04/2018

## Resumen:

---

El presente artículo es, básicamente, una recopilación de fuentes primarias contenidas en los principales archivos borjanos. Su objetivo primordial es, por tanto, contribuir a paliar el déficit de datos que hay sobre la figura de Juan de Coloma, especialmente en los aspectos menos relacionados con los grandes acontecimientos que le tocó vivir y con los grandes personajes con los que tuvo que convivir. Unidos a este, otros objetivos son demostrar la ligazón de Coloma con el lugar en el que nació y murió e intentar aportar una serie de recursos útiles para futuros estudios biográficos de mayor envergadura.

**Palabras clave:** Borja, Juan de Coloma, fuentes primarias, archivos históricos, información biográfica.

## Abstract:

---

The present article is basically an anthology of primary sources contained in the main archives of Borja. Thus, its main objective is to help to mitigate the lack of data we possess on Juan de Coloma, especially on those aspects less related to the great events he experienced and with the great people amongst whom he lived. In addition, further aims are to demonstrate the attachment of Coloma to the place of his birth and death, and to attempt to offer a series of useful resources for future more extensive biographical studies.

**Key words:** Borja, Juan de Coloma, primary sources, historical archives, biographical information.

---

## INTRODUCCIÓN

En el año 2017 se cumple el V Centenario de la muerte de Juan de Coloma, ilustre personaje nacido en Borja a mediados del siglo XV, secretario de Juan II y Fernando II de Aragón y protonotario de Isabel I de Castilla. Han sido objeto de una enorme producción bibliográfica la época en la vivió<sup>1</sup>,

---

1. A modo de ejemplo, el repertorio bibliográfico dirigido por Miguel Ángel Ladero Quesada al respecto ocupa 2 volúmenes, más de 800 páginas y 8740 referencias bibliográficas, entre las

los hechos en los que de una forma u otra jugó un importante papel, o gran parte de los personajes a los que, debido a su cargo y dignidad, estuvo ligada su vida. No obstante, aún queda mucho por saber sobre esta, de la que solo se conocen algunas líneas generales dispersas y hechos destacados, generalmente cuando se encuentran entrelazados con esos acontecimientos de gran trascendencia con los que compartió época.

Los fines de esta ponencia son, por tanto, engazarla dentro del fin común del congreso, relacionado con paliar el déficit en el anterior párrafo nombrado, y contribuir, en definitiva, a un mayor conocimiento de la vida de Juan de Coloma a través de una primera toma de contacto con la documentación relacionada con su figura que aparece en los distintos archivos borjanos. Siguiendo estos objetivos, se presenta una recopilación de fuentes primarias, una cata guiada por la intención de conocer una parte importante del material que se conserva, dispuesto a ser exprimido y entretejido en estudios más ambiciosos y de mayor calado sobre tan importante personaje.

A su vez, intentando hacer también honor al «y su época» que acompaña al título del Congreso, se intentará situar todos los documentos en su contexto y hacer breves comentarios sobre este, principalmente en los aspectos relacionados con la historia local de Borja.

## UN ESTUDIO DE FUENTES

Tres son los archivos borjanos sobre los que se ha realizado el presente estudio de fuentes: el Archivo Municipal de Borja (AMB)<sup>2</sup>, el Archivo de la

---

que, por cierto, el nombre de Juan de Coloma solo aparece en tres ocasiones: en el artículo de Juan Reglá Campistol «Un pleito entre Juan de Coloma y los canónigos de Tarazona, durante la embajada en Roma de Francisco de Rojas, 1498» contenido en *Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico. V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*; y en las obras de Carmelo Rodríguez Abad *Borja en la segunda mitad del siglo XV: Juan de Coloma, ciudadano de Borja (1440-1517)* y *La evolución del factor social y de empresa en Aragón en el siglo XV hasta la empresa americana: Juan de Coloma, un prototipo*. LADERO QUESADA, Miguel Ángel (dir.). *Los Reyes Católicos y su tiempo. Repertorio bibliográfico*, vols. I y II, CSIC, Madrid, 2004.

2. El Archivo Municipal de Borja, archivo público de titularidad municipal, se encuentra en la propia Casa Consistorial de Borja (Plaza de España, n.º 1). Cuenta con una importante documentación que arranca desde el siglo XIV, relacionada con el gobierno, la administración y los servicios municipales, así como con asuntos fiscales y judiciales. De entre ellos, varios cientos de documentos son de época medieval, destacando su importante colección de privilegios reales.

Colegiata de Santa María (ACSMB)<sup>3</sup> y el Archivo de la familia San Gil de Borja (ASGB)<sup>4</sup>. De todos ellos se ha pretendido extraer toda la documentación que tenga cierta relación con Juan de Coloma (incluyendo parte de la relativa a sus descendientes más directos), y efectuar un primer acercamiento a su contenido. Como más adelante se verá, el Archivo Municipal es el que quizá ofrece una información más rica y, en consecuencia, al que de una forma clara más espacio se le dedica en este trabajo.

No nos olvidamos de un cuarto archivo presente en la ciudad: el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Borja. La cuestión es que, a falta de realizar en una cata de mayor calado sobre posibles referencias a los descendientes de Juan de Coloma, no hay documentos relacionados de forma directa con su figura, a pesar de que los fondos del archivo abarcan un periodo que arranca en 1417.

## El Archivo Municipal de Borja

Del archivo se han extraído dos tipos de documentos: aquellos en los que aparece Juan de Coloma en su labor de secretario real, ejerciendo como tal, como redactor y firmante en una serie de privilegios reales; y aquellos en los que aparecen reflejos de su vida como actor importante de la sociedad de Borja, que toma protagonismo en acontecimientos relevantes durante sus estancias en la población, o que actúa como parte en trámites ligados a su dignidad. Aunque quizá los segundos, documentos de carácter más personal, sean los que puedan proporcionar una información biográfica más rica, los primeros no dejan de ser importantes, en tanto que son reflejo de su vida administrativa. Su valor, por tanto, no es nada desdeñable, máxime si abrimos la hipótesis de que pudo tener cierta influencia en su contenido: el papel de un secretario real no se reducía al de simple escribano o redactor del documento, sino que constituía un cargo de mayor calado, en estrecha relación con los monarcas y con una constatada alta influencia en la Corte<sup>5</sup>. De esta forma,

---

3. El Archivo de la Parroquia de Santa María de Borja se encuentra bajo resguardo en la misma Colegiata de Santa María (Plaza de Nuestra Señora de la Peana, S/N).

4. El Archivo de la familia San Gil es un archivo de titularidad privada.

5. Ya José Luis Bermejo Cabrero, haciendo referencia a Fernando Díaz de Toledo, reconocido cronológicamente como el primer secretario real en el reino de Castilla, lo presenta como uno de los personajes más influyentes de la corte. En la caracterización que hace del oficio de secretario en estos primeros tiempos, el autor afirma que «el servicio personal al rey sirve para diferenciarlos de los simples escribanos o notarios, sin necesidad de acudir a los aspectos más técnicos del secretariado. La confianza puesta por los reyes en sus secretarios no se extendía a

no resulta aventurado imaginar su mano detrás de los privilegios concedidos a Borja, de cierta importancia, que en las líneas siguientes vamos a analizar.

Cuatro son los privilegios reales conservados en el Archivo Municipal en los que Juan de Coloma aparece como rogatario<sup>6</sup>. Dos de ellos fueron concedidos por Juan II de Aragón (en 1465 y 1476) y otros dos por Fernando II de Aragón (ambos de 1488). Llegados a este punto, es necesario aclarar un problema que presenta el Archivo respecto a las signaturas: existen, por un lado, unas antiguas fruto de una primera catalogación y, por otro, unas más actuales, adaptadas al formato del DARA, portal cooperativo y digital de los archivos de Aragón. La no coincidencia entre ambas, unida al hecho de que haya documentos que no se encuentran introducidos en la base de datos digital, y que por tanto no cuentan con la signatura más moderna, hace ciertamente liosa su consulta al ser requisito necesario comparar y jugar con ambas clasificaciones.

Cronológicamente, el primero de ellos aparece fechado el 4 de abril de 1465, fue concedido por el rey Juan II desde Tárrega y únicamente aparece con la signatura antigua (sección 1º, ligamen 3º, número 75). A través de él se concede permiso para ampliar la Colegiata de Santa María, levantando el claustro sobre el terreno que ocupaba el cementerio contiguo, sin perjuicio de construir la defensa para caso de guerra en la puerta de la población que era llamada «de Santa María» por los cristianos y «de la Cequia» por la población musulmana. Este claustro, junto con el presbiterio, fueron construidos a cuenta propia de la ciudad. Era esta una demanda de los feligreses de Borja (caracterizados en el propio texto como gentes de una gran devoción hacia la Virgen), para solventar el problema de un espacio que parecía quedárseles ya reducido, de la que Juan de Coloma pudiera ser, posiblemente, intermediario y valedor [figs. 1 y 2].

Este privilegio vino dado poco después de que Santa María consiguiera el rango de colegiata y se enmarca dentro de lo que se puede considerar una

---

otros oficiales con funciones de documentación». BERMENJO CABRERO, José Luis. «Los primeros secretarios de los reyes», *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº49, 1979, págs. 218-219. En sentido similar, el hispanista francés Joseph Pérez, al apuntar el destacado papel que, junto con el Consejo Real, van ganando los secretarios reales durante el reinado de los Reyes Católicos, llega a afirmar que «como colaboradores íntimos y cotidianos de los soberanos, de cuya total confianza gozan, lo secretarios zanján de hecho todos los asuntos delicados. A veces incluso adoptan las decisiones por iniciativa propia». PÉREZ, Joseph. *Isabel y Fernando: los Reyes Católicos*, Hondarribia, Ed. Nerea, 1997, pág. 95.

6. Es decir, quien prepara o redacta el documento a ruego del autor, distinto al autor propiamente dicho (el rey en este caso) y al destinatario.

segunda fase o etapa constructiva del templo<sup>7</sup>. La construcción, a pesar de que este privilegio está fechado en 1465, se extendió en el tiempo, ya que en 1530 el cabildo de la colegial capituló con Antón de Veoxa la terminación del claustro. Este fue cegado ya en el siglo XVII, presentando este aspecto hasta tiempos bien recientes, en los que se ha afrontado su recuperación.

El siguiente documento, concedido también por Juan II y fechado el 22 de diciembre de 1476, aparece con la signatura moderna PL1-2 (antigua: sección 1, ligamen 3, número 79). En él se recoge la concesión a Juan Vaya de las multas impuestas por juegos en la ciudad de Borja. Resulta necesario apuntar que, aunque no con Coloma como rogatario, hay otros privilegios similares, de fechas no lejanas (1469<sup>8</sup> y 1492<sup>9</sup>), lo que demuestra la importancia del control de un asunto, como el de los juegos de azar, que ya aparece regulado en el derecho romano (*Lex talaría*), que está ampliamente estudiado<sup>10</sup> y que incluso en documentos como el Fuero de Jaca queda establecida la prohibición de jugar a los dados bajo penas tan severas como la de cortar la mano derecha<sup>11</sup>.

Podemos ver como la firma del rey en este documento, tres años antes de su fallecimiento y con la no desdeñable edad de 77 años, muestra claras diferencias con la del documento anterior, mostrando un trazo mucho más firme. Y es que al final de la vida de Juan II y a causa de sus problemas de visión, Juan de Coloma llegó a firmar los documentos en su nombre. El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557) lo narra así:

- 
7. La primera fase, la de sus orígenes, está enmarcada entre los siglos XII y XV; la segunda abarca desde este siglo XV hasta finales del XVI; y la tercera comienza ya en el siglo XIX, según la periodización contenida en BRESSEL ECHEVERRÍA, Carlos, LOMBA SERRANO, Concha y MARCO FRAILE, Ricardo. *Borja, arquitectura y evolución urbana*, Zaragoza, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1988, pág. 45.
  8. AMB, *Privilegio otorgado por el rey Juan II a favor de Juan Vayer concediéndole las multas que se impongan en Borja por jugar a juegos prohibidos mientras esté ausente su titular*, Diego de Sevilla, 15-III-1469, sig. PL3-27.
  9. AMB, *Privilegio concedido en nombre del rey Fernando II por Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza y virrey del Reino de Aragón, a favor de Pedro Pasamar, para que cobre en exclusiva las multas que se impongan a los jugadores en la ciudad de Borja*, 18-III-1492, sig. PL3-25.
  10. A este respecto y enmarcados dentro del ámbito aragonés, resultan de interés artículos como: BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, «Los judíos de Aragón y los juegos de azar», *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15, 1, (1999), págs. 91-118. RODRIGO ESTEVAN, María Luz, «Lo lúdico y lo festivo en el Aragón Medieval: fuentes documentales para su estudio» *Aragón en la Edad Media*, nº 20, (2008), págs. 661-676.
  11. En su redacción B o recopilación iruñense. MOLHO, Maurice, *El Fuero de Jaca*, Madrid, CSIC, 2003, vol. 1, pág. 238.

Al rey don Juan le sobrevinieron cataratas e cegó por ellas tan ciego como si no tuviera ojos, porque de tal manera le faltó la vista que ninguna persona conosçia por su efigie, ni distinguía color ni forma en cossa del mundo; y estando de esta manera, gobernó sus reynos de Aragón en toda paz e justiçia, e por su mandato mossen Coloma firmaba como si fuera el rey, y dezia: Yo el rey. E al pie dize así mismo: Por mandato del rey, mossén Johan Coloma<sup>12</sup>.

Resulta una significativa muestra más, y realmente sorprendente, de la confianza depositada por los monarcas en sus secretarios reales a la que antes se ha hecho referencia [figs. 3 y 4].

Entrando ya en los dos privilegios otorgados por Fernando II, ambos fueron concedidos en un breve lapso de tiempo y se encuentran relacionados. Por medio del primero de ellos, en términos cronológicos, con fecha de 31 de marzo de 1488, dado en Valencia y con la signatura PL2-6 (antigua: sección 1º, ligamen 2º, número 60)<sup>13</sup>, se concede a los jurados presentes y futuros, como señal de distinción, el poder vestir chías de color grana. Estas chías (o «giras» según escribe Rafael García<sup>14</sup>) fueron usadas hasta 1834, cuando cayó en desuso el traje que los concejales vestían. No obstante, a 23 años después, en 1857, con una moción presentada por el concejal Francisco Landaburu, se recuperó la tradición, con autorización concedida por el Gobernador Civil de la provincia. Hoy día se mantiene el uso de bandas de tal color llevadas por la corporación municipal, tradición extendida a multitud de municipios, aunque son pocos los que la fundamentan en un privilegio real [fig. 5].

Otro privilegio fechado el 26 de septiembre de 1502<sup>15</sup>, en el que se autoriza a los jurados de Borja a vestirse de determinado modo, complementa el anterior. Este aparece firmado por Juan Ruiz de Calcena, otro de los hombres de confianza de Fernando II de Aragón y ligado a la figura de Juan de Coloma. Nacido en Calatayud a mediados del siglo XV, estuvo al servicio como «criado» o servidor íntimo de Juan de Coloma y, en 1480, entró al servicio de la administración aragonesa, siendo ya rey Fernando II, desempeñando

- 
12. Testimonio recogido por RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Nueva luz sobre las capitulaciones de Santa Fe de 1492 concertadas entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón: estudio institucional y diplomático*, Madrid, CSIC, 1985, pág. 29.
  13. AMB, *Privilegio concedido por Fernando II a los jurados presentes y futuros de la ciudad de Borja para que puedan vestir chia de grana en señal de distinción*, 31-III-1488, sig. PL2-6
  14. GARCÍA ORMAZÁBAL, Rafael, *Datos cronológicos para la historia de la N.M. M.L. y F. ciudad de Borja*, Zaragoza, Establecimiento Tipográfico del Hospicio, 1902, pág. 82.
  15. AMB, *Privilegio otorgado por Fernando II de Aragón a favor de los jurados de Borja, autorizándoles a vestirse de determinado modo, complementando el privilegio dado en Valencia el 31 de marzo de 1488 sobre el mismo asunto*. 20-IX-1502, sig. PL2-3.





Figs. 1 y 2. Detalle del sello pendiente de cera roja, con la figura del rey y el contrasello en el reverso, del documento 1-3-75 (signatura antigua). Foto: Carlos García Viñal.

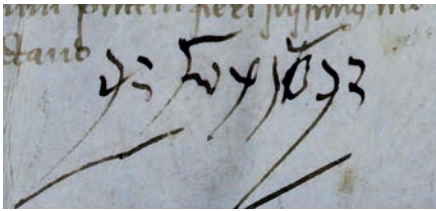


Fig. 3. Firma real en el privilegio de 1465, 1-3-75 (signatura antigua). Foto: Carlos García Viñal.

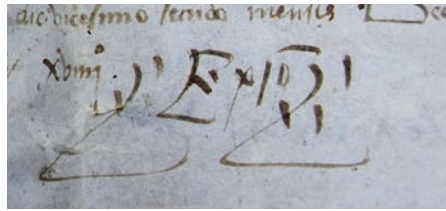


Fig. 4. Firma real en el privilegio de 1476, PL1-2 (signatura nueva). Foto: Carlos García Viñal.

distintos cargos burocráticos. Como sellador real (1490-95), fue responsable de transcribir en los libros de registro de la Corona documentos como la real provisión de expulsión de los judíos y las Capitulaciones de Santa Fe con Cristóbal Colón. En 1496 sería nombrado secretario y, probablemente, por intercesión de su protector, Juan de Coloma, recibió otras importantes dádivas y favores. Igual que otros funcionarios de origen no nobiliario, compró un título, el de la baronía de Riesi. Murió en 1519 y fue enterrado en el monasterio de Santa Clara de Calatayud, en un sepulcro ubicado en la capilla mayor, destruido en las agitaciones anticlericales de 1835<sup>16</sup>. En el conocido como Salón de Reyes de la Casa Consistorial de Borja, hoy día utilizado

16. «Juan Ruiz de Calceña», *Gran Enciclopedia Aragonesa*, en red: [http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz\\_id=11075](http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=11075) [Consultado el 1-X-2017].

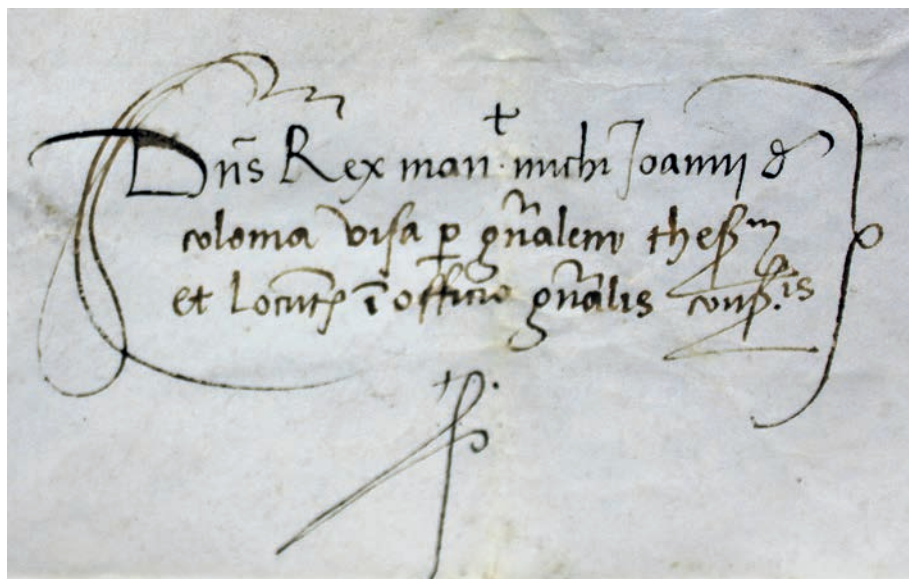


Fig. 5. Detalle del documento PL2-6 (signatura nueva). Foto: Carlos García Viñal.

como salón de plenos, se conservan diecinueve retratos de aquellos monarcas que, por lo menos en los lienzos más antiguos, concedieron algún privilegio a Borja, siendo este especificado en la leyenda pintada a sus pies. Entre los doce más antiguos, realizados todos ellos en 1658 según Rafael García<sup>17</sup>, se encuentra el del rey Fernando II de Aragón y la inscripción que le acompaña reza *Don Fernando, 2 de Aragón, 1 de Castilla, el llamado el católico, cocedio a Borja que sus jurados lleben giras, su data en Çaragoza a 26 de setiembre año 1502*. Por tanto, la importancia de este honor era ampliamente valorada y nada desdeñable [fig. 6].

El último de los privilegios está fechado el 14 de abril de 1488, fue otorgado también en Valencia y presenta la signatura PL2-1 (antigua: sección 1º, ligamen 3º, número 80)<sup>18</sup>. Con él se concedió al concejo de Borja el derecho a la elección de jurados y otros cargos municipales mediante el sistema de insaculación anual durante 10 años. Como bien es sabido, la insaculación era

17. GARCÍA ORMAZABAL, Rafael, *Datos cronológicos...*

18. AMB, *Privilegio del rey Fernando II de Aragón concediendo al concejo de Bprja el derecho a la elección de jurados y otros cargos municipales mediante el sistema de insaculación anual durante 10 años, y nombrando a los comisarios reales que, junto con los de la ciudad, han de realizar la insaculación de candidatos, 14-IV-1488, sig. PL2-1.*

un proceso de selección para la elección de cargos y oficios municipales, pero también para otros ámbitos, como lo demuestran los encontrados en referencia a las cofradías de nuestra ciudad<sup>19</sup>. Este consistía en la introducción en bolsas (u otros recipientes) de unas bolas, conocidas como redolinos, con pequeños fragmentos de papel en su interior, donde estaban escritos los nombres de las personas que podían optar a los cargos. Una mano inocente extraía, el día fijado, el nombre de los elegidos de la bolsa determinada (ya que había varias bolsas diferentes, puesto que no todas las personas podían optar al cargo de justicia). Periódicamente se renovaban los candidatos y, para más seguridad, las bolas se conservaban bajo llave, evitando la manipulación o introducción de candidatos de forma descontrolada.

Mediante este privilegio también se estableció el nombramiento de los comisarios reales que, junto con los de la ciudad, debían realizar la insaculación de los candidatos. Este último hecho demuestra un cierto control real (posteriormente acrecentado<sup>20</sup>) sobre un proceso que, si bien comenzó a instaurarse como forma de elección concejil durante los reinados de Alfonso V el Magnánimo y Juan II, fue durante el reinado de Fernando el Católico cuando se generalizó



Fig. 6. Retrato de Fernando II de Aragón del Salón de Reyes de Borja. Foto: Enrique Lacleta Paños.

19. GRACIA RIVAS, Manuel, «Localizada en Borja una bolsa de insaculación», *Blog del Centro de Estudios Borjanos*, en red: <http://cesbor.blogspot.com.es/2012/10/localizada-en-borja-una-bolsa-de.html> [Consultado el 1-X-2017]; y «Encontradas nuevas bolsas de insaculación», *Blog del Centro de Estudios Borjanos*, en red: <http://cesbor.blogspot.com.es/2012/11/encontradas-nuevas-bolsas-de.html> [Consultado el 1-X-2017];
20. En 1510, Fernando el Católico mandó a Borja a Francisco Fernández de Heredia, regente del oficio de la gobernación de Aragón, para que fuera él mismo a insacular, según su propio criterio recabada información una vez allí. FALCÓN PÉREZ, María Isabel, «La ciudad de Borja y la villa de Magallón en el siglo XV, según documentos de la Cancillería Real del Archivo de la Corona de Aragón», *Cuadernos de Estudios Borjanos* LIII, (2010), págs. 157-158. Este progresivo aumento del control regio sobre el proceso es común a todo el territorio de la monarquía durante los siglos posteriores. POLO MARTÍN, Regina, «Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla» *Studia histórica. Historia medieval* 17, (1999), pág. 145.

en gran cantidad de municipios de la Corona aragonesa y comienza a extenderse por la castellana<sup>21</sup>.

Este privilegio, por tanto, se debe encuadrar más bien en el marco de una política general que, con diversos objetivos<sup>22</sup>, fue llevada a cabo por los Reyes Católicos. En este caso perdería el carácter de especificidad aplicada a Borja en la que Juan de Coloma y su gestión pudieran tener algo que ver, mostrando cierta preferencia hacia su lugar de origen.

Dejando ya atrás los privilegios reales, y entrando a analizar otros documentos contenidos en el Archivo Municipal en los que se pueden encontrar retazos biográficos sobre Juan de Coloma, cumple estas características un texto contenido en el *Libro del Justiciado* bajo el título «Memoria de la muerte del serenísimo príncipe Don Juan hijo del Católico Rey Don Fernando y de sus obsequias»<sup>23</sup>. El príncipe Juan, como es sabido, falleció a los 19 años de edad el 4 de octubre de 1497, tan sólo 6 meses después de su matrimonio con la archiduquesa Margarita de Austria. En Borja, al igual que en otros territorios de la monarquía, se celebraron las exequias u honras fúnebres por el alma del difunto príncipe, como miembro de la familia real, según lo establecido: en torno a un mes después del fallecimiento, durante dos días consecutivos, realizándose el primero las «vísperas de difuntos» y el siguiente toda una ceremonia, variando la suntuosidad según el lugar, en la que era frecuente la realización de un cortejo fúnebre con un simulacro de tumba, así como la construcción de una capelardente o un catafalco en la iglesia principal acompañada de distintas decoraciones artísticas<sup>24</sup>.

En el caso de Borja, la ceremonia dio comienzo el domingo 29 de octubre y continuó el lunes siguiente, partiendo del convento extramuros de San Francisco, donde acudió toda la ciudad, clérigos y cofradías para acompañar el traslado de un túmulo cubierto de brocado portado a hombros por distintas

21. Por poner algunos ejemplos de su instauración en localidades cercanas, en Zaragoza se establece en 1442, en Calatayud en 1481 o en Cariñena en 1492. Un análisis de esta extensión, y la posterior a Castilla, es realizado en POLO MARTÍN, Regina, *Op. cit.*, págs. 137-197.

22. Como analiza Regina Polo, según algunos autores este fue un instrumento de la monarquía para acrecentar su poder sobre los municipios principales, mientras que otros apuntan en mayor medida a la razón de crear un recurso jurídico de pacificación ciudadana, de canalización de las disputas que de, otro modo, podrían dar lugar a enfrentamientos, atenuados en este caso por el «factor azar» del proceso. POLO MARTÍN, Regina, «Los Reyes Católicos...», pág. 145.

23. AMB, *Libro del Justiciado*, f. 116.

24. ALLÓ MANERO, María Adelaida y ESTEBAN LORENTE, Juan Francisco, «El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII» *Artígrama. Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza* 19, (2004), págs. 39-94.

dignidades: el Justicia, el baile Dionis Coscón, otros oficiales y mosén Juan de Coloma. El hecho de ocupar un lugar tan preeminente en una ceremonia del calibre de la relatada, muestra sin duda la dignidad y consideración que en el municipio tenían hacia la persona de Coloma, con una trayectoria vital tan estrechamente ligada al servicio a la monarquía; así como la relación, nunca disuelta, de este con su ciudad de origen<sup>25</sup>. Acompañados por el tañido de campanas, en un recorrido fúnebre con todas las ventanas de la ciudad cerradas, llevaron el falso cuerpo presente hasta la colegiata de Santa María, donde se encontraba un catafalco construido y adecuadamente decorado para la ocasión.

También resulta de interés un documento totalmente distinto: la escritura de compraventa, fechada en septiembre de 1516 y con signatura 472-0032 (antigua: sección 1, ligamen 14, número 272), entre Juan de Coloma (*mossen Joan de Coloma, caballero secretario y del concejo del Rey y Reina nuestros señores, señor de la Baronía de Elda y del lugar de Malón, tal y como aparece descrito*) y unos *moros* de Ribas y Bulbueute<sup>26</sup>, Amet e Ibraim Berrez e Ibraim Sardón<sup>27</sup>. Este documento aparece datado poco menos de un año antes de su muerte, días en los que, con una salud ya mermada tras una frenética actividad, residía habitualmente en Borja [fig. 7].

Realmente, esta compraventa se puede calificar como una especie de «reventa», ya que en una fecha anterior sin determinar Juan de Coloma compró estas tierras (dos viñas y dos fincas, una de ellas colindante con la mezcquita) a los tres citados musulmanes por 1000 sueldos jaqueses, con carta de gracia (es decir, con un derecho a favor de quien vende consistente en poder

- 
25. Pueden existir dudas sobre dónde estaba afincado Juan de Coloma en esta fecha. Si bien parece más o menos claro que los últimos años de su vida los pasó en Borja (GRACÍA RIVAS, Manuel. «Juan de Coloma» en *Diccionario biográfico de personas relacionadas con los 24 municipios del antiguo Partido Judicial de Borja*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2005-2009, págs. 320-322) también parece muy probable que en una fecha como 1494 se encontraba residiendo en Zaragoza: un documento fechado el 31 de julio de ese año y recogido en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, por el se dice que le pertenecían 341 sueldos anuales de treudo en las universidades de Bárboles y Oytura, lo nombra como *Johan de Coloma, cavallero, Secretario del senyor Rey, e domiciliado en la cuidat de Çaragoça*. SERRANO Y SANZ, Manuel, *Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón*, Barcelona, Riopiedras D. L., 1991, pág. 449.
  26. Es necesario apuntar como Ribas era un lugar de población exclusivamente musulmana, y Bulbueute, si bien debió de tener inicialmente la misma característica, en el siglo XV recibió un pequeño núcleo de cristianos, por lo que era una localidad con predominio de población musulmana. RÚJULA, Pedro, y LAFOZ, Herminio, *Historia de Borja. La formación histórica de una ciudad*, Borja, Ayuntamiento de Borja, 1995, pág. 144-145.
  27. AMB, *En el muro de dicho lugar de Ribas termino de Borja y la otorga mosen Coloma a favor de unos moros que eran de Ribas y Bulbueute*, 15-IX-1516, sig. 472-32.

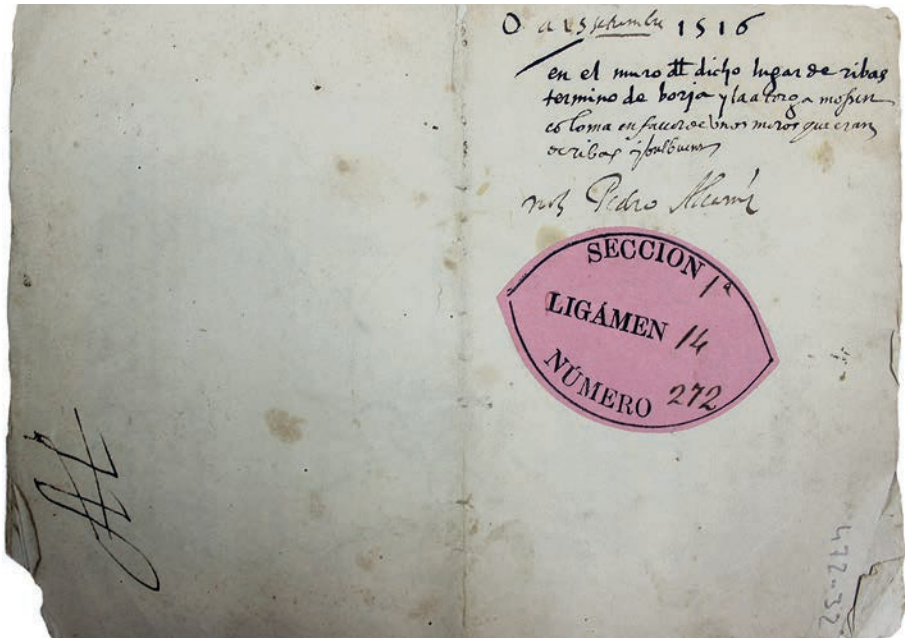


Fig. 7. Escritura de compraventa (documento 472-32), en la que se puede ver una cartela rosácea con la signatura antigua, así como la nueva escrita a lápiz en un borde.

Foto: Carlos García Viñal.

readquirir la propiedad por igual cantidad). Este documento muestra cómo los musulmanes hicieron uso efectivo de este derecho, volviendo a pasar la tierra a sus manos por la misma cantidad de la anterior transacción, libre de toda carga y con todos los derechos transferidos<sup>28</sup>.

Si bien Borja era un lugar con predominio de población cristiana, contaba con una morería o aljama de moros situada en torno a lo que hoy día son sus calles de San Juan Alta y Baja. Con los años, las relaciones con esta población se tornaron cada vez más tensas, como dejan traslucir un importante número de documentos, tirantes y polémicas<sup>29</sup>, entre las que se encuentran los dos siguientes, en las que aparece Juan de Coloma actuando como árbitro.

28. La posibilidad de que los cristianos de Borja pudieran comprar propiedades a los musulmanes de la aljama de Borja y de otros lugares, y viceversa, queda dirimida de forma favorable en una sentencia de 1385 dada por Sancho Martínez de Biota, gobernador de Aragón. AMB, *Libro del Justiciado*, ff. 39-41.

29. Un resumen de documentos que demuestran este hecho aparecen recogidos en RÚJULA, Pedro, y LAFOZ, Herminio, *Historia de Borja...*, págs. 144-161.

Ambos aparecen fechados en enero de 1500 y son dados por Juan de Coloma y Juan de Francia, caballeros, como árbitros nombrados por el conde de Borja, de una parte, y Dionis Coscón, infanzón, señor de Maleján y Ribas, de la otra. Giran en torno al mismo tema: la jurisdicción civil y criminal en Ribas, además de sobre otras actuaciones de ambas partes que afectaban a dichos lugares<sup>30</sup>. Ambos territorios habían sido comprados por Dionis Coscón, baile de judíos y moros de Borja y alcaide del castillo de esta ciudad, en dos fechas previas distintas: Maleján en 1482 y Ribas, al capítulo de la Seo de Tarazona, en 1494<sup>31</sup>.

Estas sentencias se enmarcan dentro de una serie de disputas recurrentes en los archivos borjanos<sup>32</sup>, fruto de las lógicas tensiones competenciales sobre unas poblaciones dependientes de Borja en tanto que barrios de esta, pero también de sus distintos señores temporales, como Dionis Coscón en este caso. Los habitantes musulmanes de estos lugares, además, con cierta frecuencia solían enfrentarse a sus señores y acercarse a la protección de la ciudad. El hecho de que se recurriera a Coloma como árbitro demuestra el aprovechamiento, para el bien común, de la presencia en Borja de una figura con gran cultura y conocimiento de las leyes de Aragón. Este conocimiento profundo de la legislación aragonesa queda demostrado en su propio testamento, tal y como afirman María Josefa Sanz Fuentes y Hugo Vázquez Bravo en el estudio y edición del mismo<sup>33</sup>.

- 
30. AMB, *Sentencia dada entre la ciutat de Borja e los lugares de Ribas y Malexan*. 1-I-1500, sig. 450-16 e *Instrumento público de sentencia arbitral siquiere adición, stimación et de aquello dado y promulgado por el mag. Mosen Joan de Coloma, caballero, como árbitro entre justicia, jurados y consello de la ciudad de Borja et Dionis Coscon señor de los lugares de Ribas et Malexan*. 1-I-1500, sig. 91-3H.
  31. AGUILERA HERNÁNDEZ, Alberto y ADIEGO SEVILLA, Ramiro, *Maleján. Patrimonio artístico religioso*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2013, pág. 29.
  32. Muchas de ellas aparecen en RÚJULA LÓPEZ, Pedro, y LAFOZ RABAZA, Herminio, *Historia de Borja...*, págs. 144-161; LAFOZ RABAZA, Herminio, *Feudalismo en Aragón: el señorío de Maleján (1122-1828)*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 1994 y en AGUILERA HERNÁNDEZ, Alberto y ADIEGO SEVILLA, Ramiro. *Maleján. Patrimonio artístico...*, págs. 16-46.
  33. «De hecho, si hay algo que caracteriza a Coloma y lo hace único, es precisamente la naturaleza universal de su servicio» «Ya como secretario, el cuaderno de notas antes mencionado nos muestra como durante la guerra de Granada se ocupó de asuntos de toda índole, privados o públicos del monarca como la redacción de cartas, otros en los que era necesaria la intervención real como el ordenamiento de los caballeros, y en cuyas ceremonias podía figurar como testigo, o gestiones tan delicadas que en la época fueron consideradas como razón de Estado, como lo era todo aquello relativo a la inquisición. E, incluso, la labor de un notario común, recogiendo testamentos y/o codicilos de combatientes que querían dejar en orden su conciencia, por si les sobrevenía alguna vicisitud que finase con su vida». SANZ FUERTES, María Josefa y VÁZ-

Además de estas dos, hay otra sentencia interesante, ya de 1529<sup>34</sup> que debe ser analizada en el contexto de la Pragmática de Conversión Forzosa, decreto de Carlos V en el otoño de 1525, por la que obliga a la población musulmana a la conversión o al exilio. Esta disposición, en lugares como nuestra ciudad, supuso cambios de importante calado, como la unión de los nuevos convertidos al concejo de la ciudad (perdiendo la especificidad de la aljama y siendo insaculados, en caso de corresponderles, según las mismas normas que el resto) o como el hecho de que las rentas y demás ingresos de la aljama pasaban a ser del común de la ciudad, y al igual las cargas o gastos, como los censales<sup>35</sup>. Y en relación con estos últimos es donde aparece nombrado Juan de Coloma, a pesar de haber fallecido, como sabemos, años antes. Esto se debe a que un importante número de los censales que estaban cargados sobre la aljama de moros, y que ahora cambiaron de manos, le pertenecían: del total de 11 censales cargados con 5998 sueldos y 9 dineros que pasaron a pagar los justicias y jurados a particulares, un total de 8 censales y 4005,5 y 9 dineros eran pagaderos a su persona. Una cifra, por tanto, nada desdeñable que nos muestra a Juan de Coloma como principal censalista, en sus últimos años de vida, de la aljama de *moros* de Borja.

Algunos de estos censales también se conservan en el Archivo Municipal<sup>36</sup>. Cuatro de los ocho, para ser más concretos, recortados en el momento de su amortización. Además, se preservan otros tres no recogidos en el documento de la sentencia de 1529, por lo que los entendemos como ya amortizados en fecha anterior, aunque solo en uno de ellos se especifica al presentar

---

QUEZ BRAVO, Hugo, *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma. Estudios y edición*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2017, pág. 16.

34. AMB, *Sentencia dada y promulgada por el señor gobernador entre la ciudad y los nuevos convertidos de Borja*, 9-X-1529, sig. Antigua 1-4-87.
35. RÚJULA LÓPEZ, Pedro, y LAFOZ RABAZA, Herminio, *Historia de Borja...*, págs. 150-154. Sobre los censales a finales de la Edad Media: «La emisión de censales por el reino, verdadera deuda pública, va a representar uno de los capítulos más importantes de su Hacienda. La práctica de emitir deuda sobre los bienes de una comunidad era usual, al menos desde el siglo XIII, por parte de comunidades religiosas, municipios, aljamas, etc. Los censales emitidos por estos organismos presentaban unos inconvenientes manifiestos, pues aunque teóricamente eran seguros y amortizables, en la práctica el exceso de emisión y las escasas rentas que los respaldaban los convertían en perpetuos y poco o nada negociables; los intereses anuales oscilaban entre el 8 y el 11 %, pero no siempre se satisfacían regularmente». «Censales», *Gran Enciclopedia Aragonesa*, en red: [http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz\\_id=3538](http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=3538) [Consultado el 3-X-2017]
36. Aunque solo uno de ellos aparece catalogado: AMB, *Censal cargado por la Aljama de moros de Borja a favor de Juan de Coloma, consejero real, noble, habitante de esta ciudad*, 30-VIII-1510, sig. PL9-6.



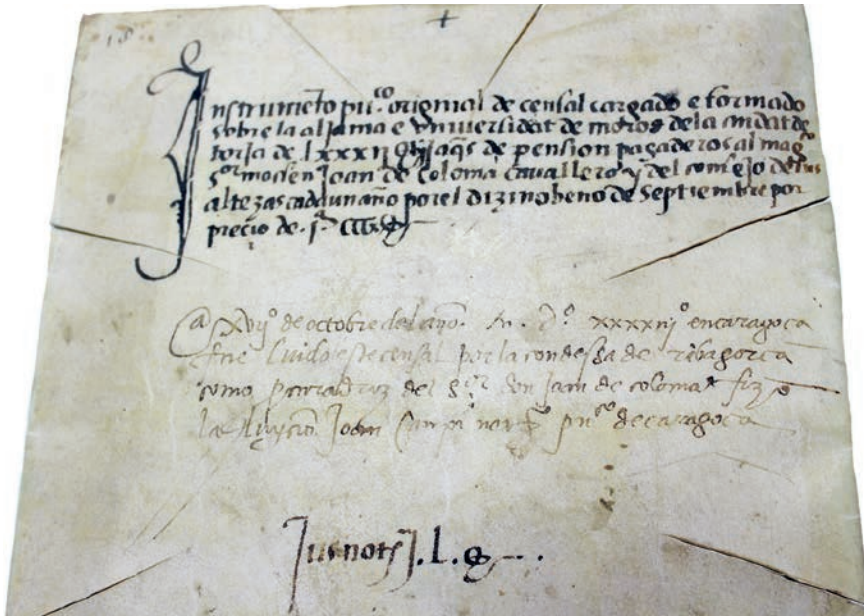


Fig. 8. Imagen de uno de los censales conservados en el Archivo Municipal de Borja.  
Foto: Carlos García Viñal.

un texto añadido en el que se aclara que fue luido en 1493. Los siete censales conservados están fechados en años no demasiado lejanos entre sí (exceptuando el que aparece como luido en 1493), que van desde dos más antiguos de 1497, hasta el último de 1513, pasando por otro de 1500, otro de 1503 y otro de 1507. Pueden coincidir, por tanto, con la época en la Coloma retornó a vivir a Borja y vienen a confirmar lo antedicho de su papel como importante censalista de la aljama borjana, además de poder verse en relación con la afirmación de Manuel Serrano y Sanz, referida a esta última etapa de su vida, de que «no satisfecho Coloma con las rentas que de daban su cargo de secretario y las mercedes que le habían concedido los Reyes Católicos, dedicose a varios negocios, como la compra de censales y aun la cría de ganado vacuno, acerca de los cuales otorgó muchos documentos en Zaragoza»<sup>37</sup>. Una relación

37. SERRANO Y SANZ, Manuel, *Los amigos y protectores...*, págs. 205-206. La transcripción de algunos de estos documentos se pueden consultar en las páginas 456-457 de la misma obra, y recogen, por ejemplo, cómo los cristianos y la aljama de moros venden a Juan de Coloma un treudo de 500 sueldos anuales en 1500 o como Gonzalo García de Santa María dice haber comprado a Juan de Coloma 1000 sueldos anuales de un treudo sobre la aljama de judíos de Huesca.

con otros censales de los que se tenga constancia, como los referidos en su testamento o en otros estudios, puede ser una interesante forma de acercarse al volumen de estos manejado en los últimos años de su vida, algo que supera el fin de este trabajo<sup>38</sup> [fig. 8].

### El Archivo de la Colegiata de Santa María

En el Archivo de la colegiata de Santa María se encuentran distintos documentos relacionados con la fundación de la iglesia de nuestra Señora de Belén y San Juan Evangelista en Borja, ordenada edificar, como bien es sabido, por Juan de Coloma a inicios del siglo XVI. No nos detendremos demasiado en este asunto, ya que la relación con su figura es más bien indirecta, en comparación con los documentos analizados hasta ahora y en torno a los que gira la presente exposición. Además, este ha sido un tema ampliamente tratado por Alberto Aguilera Hernández en un reciente artículo, en el cual los transcribe, estudia e interrelaciona con gran detalle<sup>39</sup>.

Simplemente es necesario reafirmar cómo esta fundación vuelve a demostrar la ligazón de Juan de Coloma a su ciudad, al lugar que le vio nacer y al que retornó para pasar los últimos años de su vida, mostrando interés por dejar constancia de su religiosidad y de su propio prestigio social en ella.

Como único de todos ellos en los que aparece nombrado el apellido Coloma, destacamos el documento en el que aparece el hijo del bisnieto de Juan de Coloma, Miguel de Aragón y Coloma, fechado en 1638<sup>40</sup>, por el que cede la propiedad y los derechos de la ermita a favor del cabildo, imponiendo 3 condiciones: la celebración de un aniversario perpetuo anual por su alma y la de sus fieles difuntos; que los eclesiásticos corrieran con los gastos del culto divino así como el mantenimiento en buen estado del templo, cuestión esta última que no se hizo con diligencia [fig. 9].

---

38. Por poner un ejemplo, en su testamento aparecen nombrados censales tenidos sobre la ciudad de Valencia, dato tachado con la explicación de *Quitelos porque (...) fueron luydos estos de Valencia* y sustituidos por los firmados sobre Francisco de Luna y doña María de Vevera, señores de Villafeliche, sobre sus lugares de Villafeliche, Ricla, Alfamén y Lunela: para con sus rentas dotar al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. FUERTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo, *El testamento del secretario...*, pág. 56.

39. AGUILERA HERNÁNDEZ, Alberto, «A salud y refrigerio de las ánimas de los Coloma: la iglesia de Nuestra Señora de Belén y San Juan Evangelista de Borja (Zaragoza)» *Cuadernos de Estudios Borjanos LX*, (2017), págs. 139-180.

40. ACSMB, *Cesión Otorgada por don Miguel de Aragón y Coloma en favor del muy ilustre cabildo de prior y canónigos de la iglesia colegial de Santa Maria de la ciudad de Borja*, sig. Marzo 21.

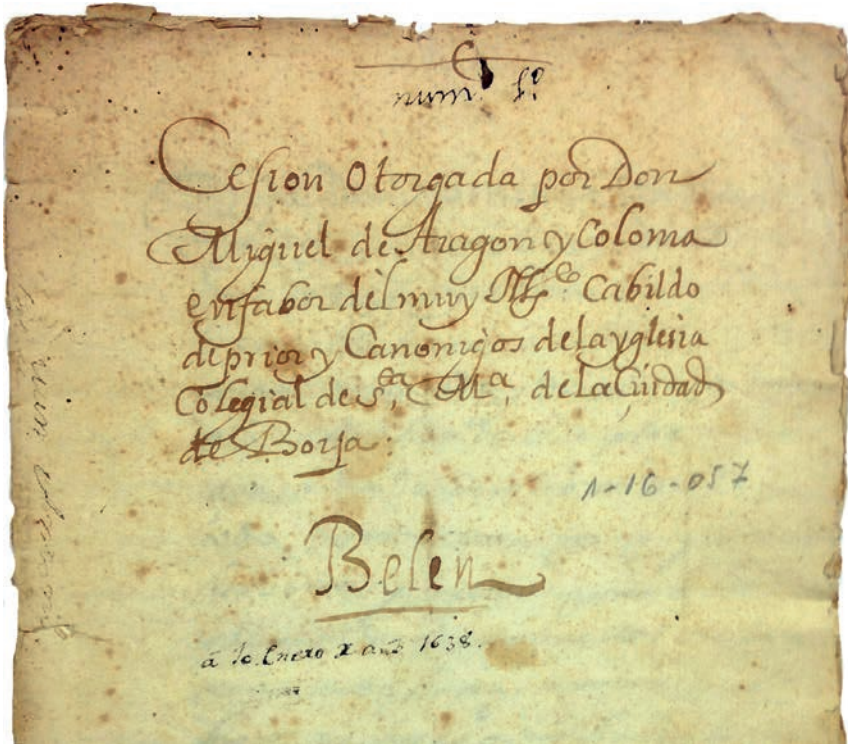


Fig. 9. Detalle del documento en el que aparece Miguel de Aragón y Coloma, conservado en el Archivo de la Colegiata de Santa María. Foto: Carlos García Viñal.

### El Archivo de la familia San Gil

Por último, en el Archivo de la familia San Gil se conservan varios documentos, copias de los originales, relacionados con la descendencia de Juan de Coloma, pero no directamente con él, y cuya transcripción y estudio en profundidad también sobrepasan los objetivos de esta ponencia. Por lo tanto, nos limitaremos a hacer un breve comentario sobre su contenido.

El primero y principal de ellos<sup>41</sup> hace referencia a un largo proceso relacionado con las figuras de Juan y Felipe Pérez Coloma Calvillo, hijos de Enrique Pérez Coloma y Calvillo y Gracia de Añón (de cuyos testamentos

41. ASGB, *Copia totius originalis processus Don Ludovici et Don Phillipi Perez Coloma Calvillo super licencia vendendi*, 8-VIII-1594, sig. 18-7. Relacionado con otros dos documentos del mismo archivo, con signatura 18-8/1 y 18-8/2.

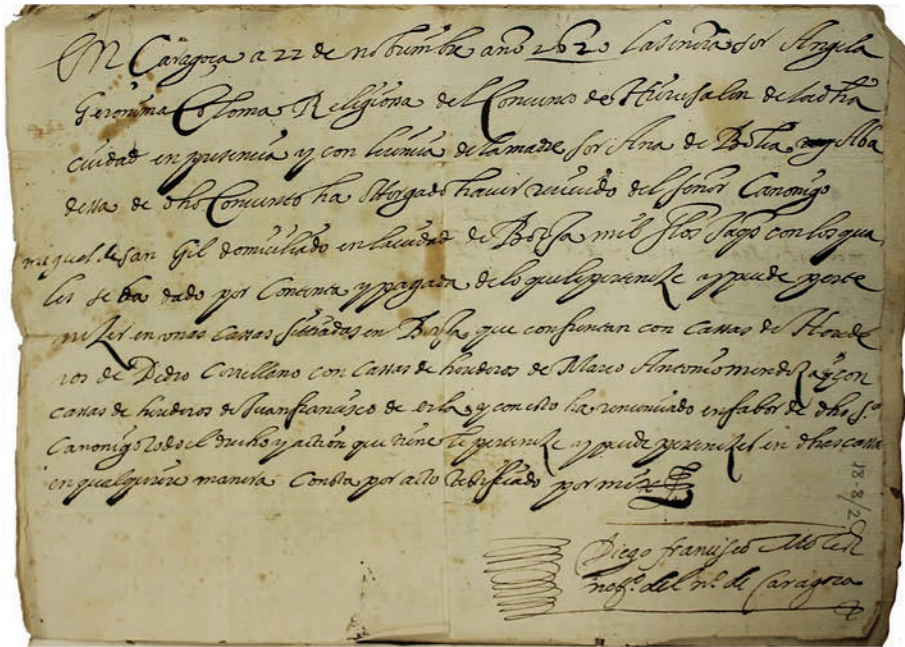


Fig. 10. Documento de Archivo de la familia San Gil de Borja en el que aparece nombrada Ángela Jerónima Coloma. Foto: Carlos García Viñal.

aparece copia en el documento). Todos ellos son pertenecientes a la rama de los descendientes de Coloma que permanecieron en Borja, mucho menos conocidos y estudiados que la rama que recibió las posesiones del reino de Valencia<sup>42</sup>. Este proceso muestra su progresivo endeudamiento y problemas económicos, ya a finales del siglo XVI, vicisitudes en las que aparece implicado Miguel de San Gil (de ahí la relación y presencia en este archivo).

Otro interesante documento, casi escondido entre los demás papeles, es el relacionado con Ángela Jerónima Coloma, religiosa del convento de Jerusalén de Zaragoza, fechado en 1620. Hace referencia a la recepción por parte del canónigo Miguel de San Gil de 1000 sueldos, por unas casas situadas en Borja [fig. 10].

42. GRACIA RIVAS, Manuel, «La familia Coloma y Borja (III)», *Blog del Centro de Estudios Borjanos*, en red: <http://cesbor.blogspot.com.es/2012/11/la-familia-coloma-y-borja-iii.html> [Consultado el 5-X-2017]

## CONCLUSIONES

Con esta exposición se ha pretendido poner sobre la mesa una serie de fuentes, de forma primaria aún, para que puedan ser utilizadas y engarzadas en un estudio más amplio de carácter biográfico sobre una persona tan ilustre como Juan de Coloma. Los rastros en la documentación borjana vienen a demostrar cómo a nuestra ciudad llegaron reflejos de su vida administrativa, de su labor como secretario real, en una serie de privilegios en los que, con seguridad, jugó un papel que trasciende al de simple redactor.

Si bien los primeros abarcan, como es lógico, el periodo en el que fue secretario real, los rastros que coinciden con su retorno a nuestra ciudad a pasar las últimas dos décadas de su vida son frecuentes. Estos nos muestran a un Juan de Coloma presente en la vida de Borja jugando papeles preeminentes: como protagonista en las exequias de alguien como el príncipe D. Juan, como propietario, como censalista, como árbitro, como alguien en interacción con otros importantes personajes, o con aquellos de raíces musulmanas que serían conocidos como moriscos. Una figura que hay que entender y estudiar en una coyuntura realmente interesante de nuestra historia. Una figura que no nació en Borja y se desvinculó de ella, sino que el mismo papel destacado que protagonizó en la historia de España, lo tuvo en una ciudad con la que siempre tuvo una fuerte vinculación.



# La música en tiempos de Juan de Coloma

Alberto Cebolla Royo

*Conservatorio Superior de Música de Castilla y León*

Recibido: 16/04/2018

Aceptado: 26/04/2018

## Resumen:

---

En el presente texto, con el fin de contextualizar la música en tiempos de Juan de Coloma con hechos relacionados con la vida de nuestro personaje, se realiza un breve recorrido por los diversos tipos de repertorio musical de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI: el Canto gregoriano o Canto llano y su funcionalidad; la aparición de nuevas formas en el Canto de órgano; y la presencia de la música instrumental.

**Palabras clave:** canto gregoriano, Canto llano, Canto de órgano, fray Hernando de Talavera, *Ms. 2-3* de la catedral de Tarazona.

## Abstract:

---

In order to link the context of music in the time of Juan de Coloma with events in his life, the present text offers a brief survey of the different types of musical repertory during the late 15<sup>th</sup> and early 16<sup>th</sup> centuries: Gregorian chant or plainchant and its functionality; the appearance of new forms in organ chant; and the presence of instrumental music.

**Key words:** gregorian chant, plainchant, organ chant, Fray Hernando de Talavera, *Ms. 2-3* of Tarazona cathedral.

---

## INTRODUCCIÓN

Desde la musicología seguimos desconociendo en gran parte cómo era la música en la España del siglo XV. A la escasez de fuentes musicales conservadas de este periodo hay que sumarle la baja productividad musicológica de las tipologías documentales existentes para su estudio. Tras ya décadas de exitosos y valiosísimos trabajos sobre la música en la España del siglo XVI, en la actualidad se comienza a crear la probable acertada visión de que la

segunda mitad del siglo XV es el aún desconocido vigoroso puente que enlaza las prácticas medievales con el siglo XVI<sup>1</sup>.

En época de Juan de Coloma las estructuras de las diversas perspectivas del hecho musical se consolidarán. Por medio de un pequeño abanico de manuscritos musicales, una mínima documentación existente y referencias tomadas de crónicas, pero afortunadamente todas ellas cercanas al personaje de este congreso, Juan de Coloma, observaremos las prácticas musicales de la transición al renacimiento musical.

### **MÚSICA LITÚRGICA. CANTO LLANO: ENERO DE 1479, BARCELONA**

De la capilla del rey Juan II de Aragón nos ha llegado diversa información con diferente grado de detalle sobre la actividad litúrgica que desarrollaba<sup>2</sup>. El obstáculo de la ausencia de manuscritos musicales obliga a prestar mucha más atención a otras fuentes de información, como las crónicas y dietarios. Por más de una referencia podríamos afirmar que el Rey escuchaba en la corte, oficiada por su capilla, una misa matinal<sup>3</sup>, pudiendo exagerar esta práctica Lucio Marineo, cronista de Fernando el Católico, cuando afirma que Juan II: «cada día oya misa y los divinos officios»<sup>4</sup>.

Pero como ha observado diligentemente Francesc Villanueva nos encontramos que a pesar de las más de dos décadas de funcionamiento de la capilla real de Juan II como rey de Aragón, son pocas las descripciones conocidas sobre la actividad musical de esta institución, tanto que fundamentalmente son noticias relacionadas con la liturgia de difuntos realizada en las jornadas posteriores al óbito del monarca<sup>5</sup>. Este autor, principalmente a través de relatos de cronistas que presenciaron aquellos hechos, ha reconstruido la presencia de la capilla real en las ceremonias fúnebres. Los textos utilizados son los del escribano y archivero real Pere Miquel Carbonell, autor de *De exequiis sepultura*

- 
1. RUIZ, J. (2009). «La difícil transición hacia el Renacimiento», en GÓMEZ, M. (ed.). *Historia de la música en España e Hispanoamérica. Vol. I. De los orígenes hasta c. 1470*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, págs. 319-362.
  2. VILLANUEVA, F. (2016). *A la honor e mostrar stado. La música en la corte de Juan II de Aragón*, Sociedad Española de Musicología, Madrid.
  3. Ibidem, pág. 95.
  4. SÍCULO, L. M. (1539). *Cosas memorables de España*. Juan de Brocar. Alcalá de Henares, fol. 101r.
  5. VILLANUEVA. *A la honor...*, págs. 162-165.



*et infirmitate Regis Joannis secundi*<sup>6</sup>; Jaume Safont, notario de la Generalitat de Cataluña, que lo recoge en su *Dietario*<sup>7</sup>; a los que hay que sumar el *Libre de les Solemnitats* de la ciudad de Barcelona, que también guarda algún dato sobre la participación de la capilla<sup>8</sup>.

Falleciendo el monarca el 19 de enero de 1479 en el palacio de Barcelona su cuerpo fue trasladado en procesión al día siguiente a la sala grande del palacio real mayor, donde se había colocado el catafalco para el monarca. En la sala se dispusieron nueve altares, tomando como altar mayor uno de ello que se encontraba elevado sobre una plataforma de madera con escalones. En esta sala permaneció el cuerpo de Juan II durante diez jornadas, en las que por dos veces al día el clero de las parroquias, los religiosos de la ciudad y las autoridades civiles, procesionaron ante el catafalco. La capilla del rey, como institución religiosa personal del monarca, estuvo presente de forma continua:

«Y todavía por mayor solemnidad y compañía de dicho cuerpo real y relevación de penas que pasase el alma de dicho señor rey, todos los capellanes, cantores y escolanes de su capilla real estuvieron aquí todos los días y noche continuamente, tanto como estuvo dicho cuerpo real en dicha gran sala, que nunca lo dejaron, cantando a contrapunto y en aquella forma que acostumbran cantar en la capilla de dicho señor rey cuando vivía»<sup>9</sup>.

La capilla real celebró diariamente en el altar principal una misa cantada cada día:

«(...) fue hecho un gran sitial de madera con seis o siete escalones y, sobre dicho sitial, en medio lugar, fue montado un altar, donde cada día, tanto tiempo cuanto el cuerpo de dicho señor rey estuvo en la sala, se decía una misa alta cantada, con diácono y subdiácono, y estaban todos los cantores de dicha capilla vestidos con togas y con capirotos negros, los cuales ayudaban a hacer el oficio (...)»<sup>10</sup>.

- 
6. BOFARULL, M (ed.). (1864). *Opúsculos inéditos del cronista catalán Pedro Miguel Carbonell*, vol. 1, Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, 27, Imprenta del Archivo, Barcelona.
  7. SAFONT, J. (1992). *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484)*. SANS, J. M. (ed.). Textosi Documents, 28. Fundació Noguera, Barcelona.
  8. DURÁN, A. y SANABRE, J. (eds.) (1930). *Libre de les solemnitats de Barcelona*, 2 vols, Institució Patxot, Barcelona.
  9. BOFARULL. *Opúsculos inéditos...*, pág. 203; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 163.
  10. SAFONT. *Dietari o Llibre...*, pág. 268; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 164.

El 30 de enero, como recogen Pere Miquel Carbonell, Jaume Safont y el *Libre de les Solemnitats*, el cuerpo del monarca fue trasladado a la catedral, precedido por su capilla:

«Y detrás de los dichos obispo de Gerona, canónigos y clero de dicha catedral venían inmediatamente todos los cantores, capellanes y escolanes de la capilla de dicho señor rey, los cuales iban todos vestidos con togas y capirotos de paño negro, que los albaceas de la susodicha majestad real les habían dado; y así, yendo y cantando a canto de órgano y contrapunto con gran melodía y consonancia cantaban los salmos y oficiaban como si estuvieran en la propia capilla del señor rey»<sup>11</sup>.

«Y tras toda esta procesión venía el obispo de Gerona, con su mitra en la cabeza, y venía en medio de dos canónigos de la catedral, vestidos uno como diácono, y el otro como subdiácono, y los tres iban dentro del gremial. E inmediatamente detrás, venían todos los cantores de la capilla de dicho señor, vestidos de negro con capirotos vestidos, los cuales *submissa voce* iban cantando salmos e himnos»<sup>12</sup>.

«Después, los capellanes y otros de la capilla del señor rey, vestidos todos de paño negro, con sendos cirios en mano encendidos, los cuales iban salmeando muy devotamente»<sup>13</sup>.

La comitiva llegó a la catedral y el cuerpo de Juan II fue colocado en un catafalco, se cantó una solemne misa de difuntos por el clero catedralicio, y tras esto se quedó únicamente en la catedral sus criados y servidores:

«Y estuvo aquí este real cuerpo todo aquel sábado y el siguiente domingo diciéndoles cada día y noches los cantores de su capilla real oficio de difuntos solemnemente según habían ya hecho tanto tiempo cuanto estuvo en la gran sala del palacio mayor Real de dicha ciudad de Barcelona»<sup>14</sup>.

El 4 de febrero, tras oficio y misa de difuntos realizado el 1 de febrero por el clero de la catedral, el cuerpo salió con una procesión como la anterior descrita para entregarse a los monjes del monasterio de Poblet, los cuales se encargaron de su traslado al panteón real:

- 
11. BOFARULL. *Opúsculos inéditos...*, págs. 224-225; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 164.
  12. SAFONT. *Dietari o Llibre...*, pág. 272; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 164.
  13. DURÁN y SANABRE. *Libre de les solemnitats...*, pág. 309; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 165.
  14. BOFARULL. *Opúsculos inéditos...*, págs. 239-240; traducción en VILLANUEVA. *A la honor*, pág. 165.

«(...) siguiendo todo el orden y ceremonias de la procesión hecha a dicho real cuerpo el día que lo llevaron de dicho palacio Real a dicha catedral de Barcelona, fueron preparadas y ordenadas en dicha Seo muy solemnemente, con muchas oraciones y salmos que cantaban todas las religiones y clero que precedía, y los cantores de la capilla de dicho señor rey, los cuales inmediatamente iban delante de aquel real cuerpo cantando continuamente a contrapunto salmos y oraciones»<sup>15</sup>.

Descrita con bastantes detalles la presencia y actividad de la capilla del Rey en sus honras fúnebres en el enero de 1479 en Barcelona, sólo destacaré, alejándome de nombres y datos varios, que a los ya consolidados puestos de chantres, etc., sistematizada su presencia y funciones desde siglos pasados por la obligada presencia de especialistas en el canto monódico (Canto gregoriano/Canto llano), ahora se le unen los cantores del nuevo repertorio ya consolidado en la liturgia a mediados del siglo XV, el Canto de órgano (el canto polifónico).

### **MÚSICA LITÚRGICA. NUEVO CANTO LLANO: FRAY HERNANDO DE TALAVERA Y EL *OFICIO DE LA TOMA* *DE GRANADA***

Conocido por todos es la importancia que tuvo el jerónimo fray Hernando de Talavera dentro de la corte de los Reyes Católicos, e igual también es sabido su interés en la «modernización» de la liturgia. El Breviario y Misal romano no dejó de ampliarse en toda Europa durante toda la Edad Media de formas muy variadas hasta la sistematización y control que se exigirá tras el Concilio de Trento. Así pues, este aumento de festividades con nuevos textos incrementó el repertorio musical, el repertorio del Canto gregoriano o Canto llano, hasta mediados del siglo XVI.

El primer y principal biógrafo de fray Hernando de Talavera hace referencia a algunos de los oficios compuestos por él, es decir, todos los textos pertenecientes a las horas mayores y menores del oficio, así como de la misa, estando sujetos no pocos de ellos a musicalizarse:

«Compuso, así mesmo, algunos oficios divinos, así en el canto como en la letra, para las horas y oficios divinos y misa de ciertas solemnidades nuevas, los cuales se cantan y cantarán siempre en la iglesia de Granada y su Reino,

---

15. BOFARULL. *Opúsculos inéditos...*, pág. 362; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 165.

que son éstas. El oficio entero de la Dedicación de Granada y su Reino, que se celebra el dos de enero; el oficio de la perpetua virginidad de Nuestra Señora, que llaman la fiesta de la O; el oficio del glorioso Sant Joseph, su esposo, de quien era tan devoto...»<sup>16</sup>.

A estos oficios hay que añadir otro, también de carácter político-religioso, y del que tenemos noticia por el propio Talavera en una carta dirigida a la reina Isabel en la que a su vez el autor hace referencia a la composición del texto de otro sobre Granada, que es el que realmente nos interesa en esta ocasión, al haber escuchado probablemente este último Juan de Coloma:

«Porque vuestra Alteza es avarienta de las escrituras que le presento o comunico, y no las muestra quizá con mucha prudencia, por eso y porque va en latín envió al doctor de Talavera para que si le pareciere bien la presente a vuestra serenidad la muy excelente victoria y digna de inmortal memoria que Nuestro Señor dio al Rey Alfonso XI, vuestro cuarto abuelo, cerca del río que dicen del Salado contra el Rey de Marruecos. La cual puse en latín acompañada de algunas sentencias de la Santa Escritura para que la leyésemos por lecciones en los maitines de aquella fiesta... Y si es razón dejarme tiempo, pues ¡oh, que si viese vuestra muy excelente devoción el oficio de vuestra rendición de Granada! Que no le publico ni comunico hasta que le vea, ni se lo envió porque no le debe ver sin que yo sea presente para darle razón cosa y cosa contenida en él»<sup>17</sup>.

Esta carta se viene datando en 1493, y como respuesta a la misma se considera la enviada por Isabel la Católica al ya Arzobispo granadino, el 4 de diciembre de 1493:

«El oficio de Granada os ruego que me enviéis como quiera que está, para que yo le vea y si fuese posible antes del tiempo, que este otro que he visto, es tal que me ha engolosinado más por ver ese otro y también os ruego mucho que todas las cosas que hiciéredes me enviéis, que no haya cosa que más huelgue»<sup>18</sup>.

¿Qué le interesaba tanto a la Reina? Pues el texto del *Oficio de la Toma de Granada*, como debió suceder con el ahora perdido de la *Batalla del Salado*

- 
16. FERNÁNDEZ DE MADRID, A. (ca. 1530; 1931, ed.). *Vida de Fray Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada*, GONZÁLEZ, F. (ed). S.I. Madrid.
  17. RODRÍGUEZ, V. (1970). *Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros, siglos XV al XX*, Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, Valladolid, pág. 39.
  18. SIGUENZA, J. (1600). *Segunda Parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo dirigida Al Rey nuestro Señor Don Phelippe III. Por Fray Ioseph de Siguença, de la misma Orden*, Imprenta Real, Madrid, pág. 95.

del ya en ese momento difuntísimo Alfonso XI, resulta de gran interés como documento de los contenidos ideológicos de la época y situación. En el caso del *Oficio de la Toma de Granada* el acontecimiento principal lógicamente es la entrega de Granada: Dios se presenta como el motor, origen y meta de la trama argumental y los Reyes Católicos, el pueblo cristiano y la nación agarena como los personajes principales<sup>19</sup>. Talavera lo enmarca poniendo en paralelo en una situación triunfal citas y personajes del Antiguo y del Nuevo Testamento con su presente histórico: los hechos acaecidos en Granada.

Las habilidades musicales de Talavera quedan recogidas por sus ya tardíos biógrafos del siglo XVII, José Sigüenza y Bermúdez de Pedraza, y probablemente sean exageradas, ya que como veremos brevemente no destaca este proyecto por la dificultad en la «composición» musical, sino en el uso y elección de los textos. Veamos algún detalle:

- En cuanto a la música, y más concreto en la elección modal de las piezas, tan importante en el Canto gregoriano para la obtención del correcto ethos, está estructurado a la manera de los nuevos oficios: la técnica del «Oficio rítmico», que consiste en determinar el modo de las antífonas de cada hora por su orden de aparición desde el primero hasta el que sea necesario, basándose la composición musical de la pieza en lo que llamamos melodías tipo<sup>20</sup>.

MODALIDAD	
Primeras vísperas	Modo
Ant. 1. <i>Solemnem agamus</i>	I
Ant. 2. <i>Confiteamur Domino</i>	II
Ant. 3. <i>In memoria aeterna</i>	III
Ant. 4. <i>A solus ortus</i>	IV
Ant. 5. <i>Omnes populi</i>	V
Ant. ad Mag. <i>Magnificemus</i> [Etc.]	VI

- Reutiliza piezas preexistentes. Así por ejemplo, siendo el himno una forma con cuatro o cinco estrofas en las celebraciones más importantes, utiliza musicalmente los himnos del Corpus (*Pange lingua* y

19. MARTÍNEZ, F. J. (2003). «Las teorías religiosas del poder político en la España de los Reyes Católicos», *Oficio de la Toma de Granada*, Diputación de Granada, Granada, pág. 26.

20. RAMOS, P. (2003). «Historia política en Música», *Oficio de la Toma de Granada*, Diputación de Granada, Granada, pág. 55.

*Sacris solemniis*) dejando también su primera estrofa sin modificar con el fin de identificarlo con tal fiesta tan importante para los Reyes Católicos, pero creando nuevos textos referentes al hecho histórico para el resto de estrofas<sup>21</sup>.

<p><i>Sacris sollemniis iuncta sint gaudia, et ex precordiis sonent praeconia. Recedant vetera nova sinto mnia: corda, voces et opera.</i></p> <p><i>Dies recolitur qua urbs fortissima de manu tollitur Afra saevissima: datur principibus Fide rectissima Trinum Deum colentibus.</i></p> <p>[...]</p>	<p>Únanse todos los gozos en la celebración de esta solemnidad y desde lo más íntimo resuene este pregón.</p> <p>Retroceda lo viejo y sean nuevas todas las cosas, los corazones, las voces y las obras.</p> <p>Recuérdese este día en que la ciudad fortificada se le quita a una mano negra con lanza crudelísima y se da a unos príncipes adoradores de Dios Trino, en fe ortodoxa.</p> <p>[...]</p>
--	---

— Siendo tan importante para este oficio el hecho de «el día en que» y el nacimiento de un nuevo orden, acude a la festividad de navidad para buscar parangones textuales.

<p><b>Breviario romano.</b> <b>Ant. adMag. (2<sup>as</sup> Vísperas de Navidad)</b></p> <p>Hodie Christus natus est. Hodie salvator apparuit.</p> <p>Hodie in terra canun Angeli, laetantur Archangeli.</p> <p>Hodie exultant justi, dicentes.</p> <p>Gloria in excelsis Deo, alleluia.</p>	<p><b>Oficio de la Toma de Granada.</b> <b>Responsorio (Primer nocturno)</b></p> <p>Hodie de celo pax vera descendit. *Hodie per totam Hispaniam melliflui facti sunt.</p> <p>V/.Hodie illuxit nobis diez redemptionis nostre reparationis Antique felicitates optate.</p> <p>*Hodie per totam Hispaniam melliflui facti sunt.</p>
---	--

— Otro punto curioso son la creación de las lecturas del oficio de maitines. Son nuevos textos que mezclan el hecho histórico con personajes bíblicos del Antiguo y Nuevo Testamento.

21. DE LA CAMPA, H. (2003). «En la fiesta de la Entrega de la famosísima ciudad de Granada», *Oficio de la Toma de Granada*, Diputación de Granada, Granada, pág. 91.

¿Pero qué recorrido tuvo este oficio vinculado a los 2 de enero granadinos? Por lo que nos dice la documentación, muy breve, ya que antes del Concilio de Trento ya había desaparecido. Así ya no lo encontramos en los calendarios de una *Consueta* de la Catedral datada en 1520, o en las *Constituciones de la Capilla real de Granada* (en la «Memoria de las fiestas que se dicen vísperas y hay misa cantada y sermón en la Real Capilla, según antigua costumbre de los reyes»). Sin estar tampoco presente en ningún Misal o Breviario impreso en Granada previo a Trento<sup>22</sup>.

## MÚSICA LITÚRGICA. OBRAS EN CASTELLANO

La fama del talento musical de Talavera ha llegado incluso a que algunos historiadores y musicológicos le conviertan en «inventor» de los villancicos, género de enorme difusión y popularidad en la península y en el Nuevo Mundo, que pasó probablemente de engalanar con textos musicalizados en Canto de órgano (polifónicamente) los maitines del día de Navidad a finales del siglo XV, a deberse componer de una manera sistemática cada vez una colección de seis villancicos para incluso sustituir los responsorios de los maitines, y no sólo ya de Navidad, sino también de Reyes, el Corpus y de las fiestas más señaladas de cada catedral o institución religiosa:

«En lugar de los responsos hacía cantar algunas coplas devotísimas, correspondientes a las lecciones. Desta manera atraía el Santo varón [Fray Hernando de Talavera] a la gente a los maitines como a la misa. Otras veces, hacía hacer algunas devotas representaciones, tan devotas que eran más duros que piedras los que no echaban lágrimas de devoción. Estaba él siempre presente en los santos oficios»<sup>23</sup>.

¿Pero es realmente el creador de este género fray Hernando de Talavera? ¿O como mínimo es el primer impulsor? Más allá de buscar al «inventor» situémonos unos años antes de esta cita granadina en la corte de Juan II y la descripción que hace de ella Francesc Villanueva<sup>24</sup> para ver cómo comienzan a tener presencia las modernas composiciones polifónicas en lengua romance en la festividad de Navidad, y posteriormente, en su liturgia. Según cuenta Lucio Marineo Sículo:

22. RAMOS. «Historia política en Música...», págs. 49-52.

23. EXIMENIS, F. (1496). *Vita Christi*. TALAVERA, H. (ed.). Meinardo Ungut y Juan Pegnitzer, Granada.

24. VILLANUEVA. *A la honor...*, págs. 176-178.

«El día de Navidad en que se celebraba el nacimiento de Christo nuestro redentor, siempre mostraba mucha alegría, y después de los maytines y misa mayor del día acostumbraba y mandaba hacer sala real a todos los de su casa, y a muchos de sus servidores»<sup>25</sup>.

El posible entusiasmo del monarca por esta festividad pudo ser la motivación por la que en el oficio de maitines de la noche de Navidad de 1459 se llevaron a cabo «entremeses y representaciones» sobre un tablado, todo lo cual organizó el maestro de capilla Juan Aznar. Sin disponer de detalles de lo que se representó no sería inverosímil que fuese el *Ordo Prophetarum* o Canto de la Sibila.

Pero hasta la última Nochebuena de la vida del monarca no tenemos una noticia concreta, o más bien utilización de términos exactamente musicales y que no dejan lugar a dudas de interpretación de música vocal en lengua romance. Según el cronista Carbonell, la noche del 24 de diciembre de 1478, ante un monarca enfermo y seguramente presente Juan de Coloma, ofició la capilla real:

«Y por cuanto él era muy devoto de la sagradísima siempre virgen nuestra señora santa María madre de Dios, en la dicha víspera de Natividad no se quiso meter en la cama ni reposar, sino que como quien era todo humilde y devoto de los misterios de la Natividad del bendito Jesús y de su intermediaria madre suya, nuestra señora santa María, se hizo decir por los capellanes y cantores en la sala mayor de dicho palacio episcopal, empezando cerca de la X horas antes de la medianoche de la dicha víspera, los maitines de Navidad con algunas canciones honestas y portadoras de alegría de tal natividad del hijo de Dios»<sup>26</sup>.

## MÚSICA INSTRUMENTAL

En la segunda mitad del siglo XV nos encontramos con la importante presencia de la música instrumental en diferentes vertientes: la práctica y la construcción de instrumentos. En este periodo se pasará, como recoge la documentación de los *Actos Comunes de los Jurados de Zaragoza* en la segunda mitad del siglo XV, de contar para las procesiones del Corpus con juglares

25. SÍCULO. *Cosas memorables...*, fol. 101r.

26. BOFARULL. *Opúsculos inéditos...*, pág. 155; traducción en VILLANUEVA. *A la honor...*, pág. 178.



con instrumentos individuales<sup>27</sup> a músicos de ministril agrupados<sup>28</sup>. Y también será el momento en el que el Órgano evolucionará, sucediendo en España, como en toda Europa, la necesidad de pasar de la función o presencia no reglada de los pequeños instrumentos portativos a las detalladas obligaciones del instrumento dentro de la liturgia, acompañando en tamaño al crecimiento de las fábricas de las catedrales, como sucede en La Seo de Zaragoza<sup>29</sup>.

Pero otra novedad de este periodo será el consumo doméstico de música instrumental. A falta de fuentes musicales, que no tendremos hasta mediados del s. XVI, tenemos no pocos inventarios de instrumentos que nos muestran ya la amplia tipología existente. E incluso en ocasiones con datos de sus constructores, como la familia Moferriz<sup>30</sup>, creadores de órganos, clavicordios y claviórganos desde mediados del siglo XV, y porqué no imaginarse que la relación tan estrecha de esta familia con la corte se deba a la presencia de Juan de Coloma en ella.

¿Pero qué instrumentos existían? Podemos observarlos en un inventario del camarero mayor de la reina Isabel procedente del Alcázar de Segovia y datado en noviembre de 1503:

«Instrumentos musicales en el inventario del Alcázar de Segovia  
(noviembre de 1503)

- 
27. «75. *Sábado 23 de julio de 1468.*  
(*Al margen:* Assignacion de Corpus Chisti) Item almorzaron los corredores, jublares, ministros, trompetas et otros que se spendio entre pan, vino, carne e fruyta, XXX s. VI d. Item fueron pagados el dito día a los trompetas, tamborinos e jublares en la manera siguiente. [...] Item a maestre Alfonso, sonador de laut, X s. Item ad Alfonso de Gracia X s. Item a Johan de Gracia e a su fillo, sonadores de laut, XV s. Item pago a XVIII sonadores de jaramellas, de rabens et de tamborinos a cada uno II s. VI d. que son XXXXV s. [...]», CISNEROS, J. (ed.) (1986). *Actos Comunes de los Jurados de Zaragoza (1440-1496)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, págs. 22-23.
28. «58. *Sábado, 19 de mayo de 1515.*  
(*Encabezamiento [borrado]:* Cédula de expensas) Item pague a VII de Junyo a los atabaleros tamborinos y otros que tanyeron en la proffesion segunt parece por hun memorial CXXXXVI s. X d. Item el mismo día pague a Johan de Sogovia y a Johan de Sogovia y a Johan de Sanct Pedro trompetas del señor arcobispo para ellos LX s. Item pague a quatro ministriles del conde de Albayda con albaran LXXXVIII s. [...]», CALAHORRA, P. (coord.) (2000). *Actos Comunes de los Jurados de Zaragoza (1500-1672)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, págs. 22-23.
29. CALAHORRA, P. (1983). «El órgano que en 1469 donó el Arzobispo Don Juan I de Aragón a su catedral de San Salvador —La Seo— de Zaragoza», *Revista de Musicología*, VII/1-2, Sociedad Española de Musicología, Madrid, págs. 165-212.
30. CALAHORRA, P. (1993). «Claviórganos de Mahoma Moferriz en la Corte de los Reyes Católicos», *Nassarre*, 9/2, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, págs. 115-118.

1. Un ducemel para tañer, metido en una caja de madera
- 2 Una harpa de madera barnizada de amarillo, el vientre e lo otro muy labrado con unas imágenes de bulto metidas en unos encasamentos, e las clavijas son de hueso blanco e con una armas de castillos e leones.
- 3 Tres chirimías e una flauta de boj con unas guarniciones de latón en una caja de cuero metidas
- 4 Un laúd de costillas grandes sin cuerdas de cinco órdenes
- 5 Otro laúd de costillas con un lazo
- 6 Otro laúd viejo con unas taraceas [...]»<sup>31</sup>.

### EL MS. 2/3 DE LA CATEDRAL DE TARAZONA

Probablemente por muchos es conocido el denominado *Ms. 2/3* de la Catedral de Tarazona<sup>32</sup>, y tratándolo solo a él hubiésemos cumplido también con una interesante visión de «La música en tiempos de Juan de Coloma». Es con diferencia, con más de doscientas piezas, la fuente más importante de música litúrgica polifónica de la época de los Reyes Católicos. Todos los autores que recoge son cercanos a su ámbito: o fueron cantores en sus capillas, o miembros de la capilla de la catedral de Sevilla, donde probablemente se pudo recopilar. Y sobre todo es una sorprendente colección de todo lo nuevo y bueno que se compuso en las últimas décadas del siglo XV [fig. 1].

Por el contenido, podemos decir que no puede ser más completo, ya que cubre todas las necesidades de la interpretación polifónica al poseer:

- Himnos y diferentes tonos del magnificat para Vísperas.
- Lamentaciones para los Maitines del jueves, viernes y sábado santo.
- Las antífonas *Vidi aquam* y *Asperges* para la bendición dominical del agua antes de la eucaristía.
- Misas, es decir, musicalización del ordinario de la misa (*Kyrie*, *Sanc-tus*, etc.); e incluso una completa Misa Requiem (con las piezas del propio y el ordinario).

31. KNIGHTON, T. (2016). «Instruments, Instrumental Music and Instrumentalists: Traditions and Transitions». KNIGHTON, T. (ed.). *Companion to Music in the Age of the Catholic Monarchs*, Brill, Boston-Leiden, pág. 101.

32. ESTEVE, E.T. (2006). «Manuscrito Musical 2-3 de la Catedral de Tarazona. Estudio historio-gráfico», *Nassarre*, 22. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, págs. 131-172.



Fig. 1. Ms. 2/3 de la Catedral de Tarazona.

— Y para terminar, un amplísimo elenco de motetes para cubrir todo el año litúrgico.

Conocemos bastante este manuscrito recopilado probablemente en los primerísimos años del siglo XVI, pero aún está pendiente saber por quién se creó, para quién se recopiló, y sobre todo cómo llegó a Tarazona. Entre hipótesis dispares de esto último, algunas algo creíbles y otras mínimamente, lanzo una nueva más por deseo de relacionar a nuestro personaje musicalmente contextualizado en este texto con el manuscrito ¿pudo ser este libro el último capricho de un devoto buen conocedor del mejor repertorio litúrgico de los Reyes Católicos, y traerlo, o hacerlo traer, lo más cerca posible a él? Igual en la creación y venida del Ms. 2/3 a Tarazona pudo tener algo que ver Juan de Coloma, personaje que por ejemplo se rodea de los mejores escultores de su momento, como los Gil de Morlanes, para la construcción y ornato de su capilla de Santa Ana en el convento de Jerusalén de Zaragoza, incluyendo en estos trabajos la hechura de su propio sepulcro<sup>33</sup>; y que a falta de crear otras

33. En este mismo volumen de *Cuadernos de Estudios Borjanos*, Rebeca Carretero Calvo o Alberto Aguilera Hernández se refieren a los vínculos existentes entre el secretario y ambos artistas,

aparentes especulaciones, a pesar de ganar un pleito contra los canónigos de Tarazona por la propiedad de Malón y Maloncillo<sup>34</sup> por intervención del rey Fernando ante la corte papal, pudiese saldar finalmente y amistosamente con este presente el litigio con el cabildo turiasonense.

---

citados en su propio testamento en varias ocasiones. SANZ FUENTES, M.<sup>a</sup> J. y VÁZQUEZ BRAVO, H. (2017): *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma*, Centro de Estudios Borjanos, Borja, págs. 21-22, 31, 39, 59 y 60.

34. REGLÁ CAMPISTOL, J. (1956): «Un pleito entre Juan de Coloma y los canónigos de Tarazona, durante la embajada en Roma de Francisco de Rojas, 1498-1507», *Pensamiento político, política internacional y religiosa de Fernando el Católico*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, págs. 337-347.

# De Tarazona a Borja: las visitas de los Reyes Católicos a la ciudad del Queiles

Carlos Casaus Jiménez  
*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 19/04/2018

Aceptado: 26/04/2018

## Resumen:

---

Este trabajo pretende mostrar cómo las visitas de los Reyes Católicos a Tarazona tuvieron una gran importancia en la historia de la ciudad, así como en los territorios cercanos. Desde 1484, con su primera visita, hasta 1495 con la última, dejaron constancia de numerosos acontecimientos recogidos por sus principales notarios que reflejan la relevancia de sus viajes para la época.

**Palabras clave:** visitas reales, Cortes aragonesas, Reyes Católicos, Tarazona, siglo XV.

## Abstract:

---

This text aims to show how the visits of the Catholic Monarchs to Tarazona were of great importance in the history of the city, and also in the surrounding territories. From the first visit in 1484 to the last in 1495, they left a record of many events anotated by their principal notaries who reflected the importance of their journeys for the epoch.

**Key words:** royal visits, Cortes of Aragon, Catholic Monarchs, Tarazona, 15<sup>th</sup> century.

---

Los itinerarios regios constituyen una de las fuentes más importantes de la Baja Edad Media, sobre todo a la hora de abordar la trayectoria de determinados personajes importantes, ya que pueden ser utilizados para tratar su biografía, como bien describe en su obra dedicada a los Reyes Católicos Rumeu de Armas:

«Facilitan las reconstrucciones biográficas de prestigiosas personalidades estrechamente vinculadas a la vida cortesana y constituyen un inagotable venero de información para la historia y la investigación local»<sup>1</sup>.

---

1. RUMEU DE ARMAS, A. *Itinerario de los Reyes Católicos (1474-1516)*, Madrid, Consejo Superior de investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo de Zurita, 1974, pág. 13.

En este congreso dedicado a la figura de Juan de Coloma, han sido numerosos los estudios sobre personajes históricos trascendentales a finales de siglo XV. Por consiguiente, analizaré una de las parejas monárquicas que más trascendencia tuvieron en la conformación de la forma de gobernar del siglo XVI, los Reyes Católicos, y que a su vez más relación tuvieron con el protagonista histórico de este congreso.

Existe una gran cantidad de documentación acerca de los viajes que realizaron los Reyes Católicos a pesar de ser variada y desigual ya que se redactó simultáneamente entre la Corona de Aragón y Castilla, por lo que su utilización es todavía bastante escasa<sup>2</sup>. Pese a estas dificultades debido a la importancia que tuvieron tanto sus viajes como los acontecimientos que se desarrollaron en ellos, es empleada por numerosos escritores de gran importancia tales como Jerónimo de Zurita<sup>3</sup> o William H. Prescott<sup>4</sup>; así como referenciada en gran cantidad de archivos, como el de la Corona de Aragón, el de Simancas, el de Indias o el Registro de Sello de Corte. El principal objetivo de este estudio es aclarar los viajes que efectuaron a la ciudad aragonesa de Tarazona (Zaragoza), superando una dificultad que se presenta con bastante frecuencia al analizar su reinado, ya que, al trasladarse de un lugar a otro, aparecen documentos en estos con el mismo computo. Otro de los propósitos es conocer la importancia que tuvo ese carácter itinerante de su corte, tanto para Tarazona y las ciudades que recibieron su paso, como para la época.

Son muchas las localidades que conmemoran la visita de los Reyes Católicos, generalmente mediante ferias medievales o recreaciones históricas. Un claro ejemplo es Borja, donde recientemente se conmemoraba la visita efectuada por los monarcas en 1492, con motivo de una asamblea celebrada con los miembros de la Santa Hermandad<sup>5</sup>. Siendo esta la primera vez que

---

2. Ibídem, pág. 14.

3. Sobre el cronista remitimos al monográfico *Jerónimo de Zurita y los cronistas de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2013.

4. Este autor de finales del siglo XVIII publicó varios tomos acerca del reinado de los Reyes Católicos que posteriormente fueron traducidos al castellano. PRESCOTT, William H. *Historia del reinado de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*. Vol. I y II, Barcelona, Círculo de Amigos de la Historia, 1973.

5. La Santa Hermandad fue una institución creada por Fernando II en 1488, que supuso uno de los primeros cuerpos policiales de la época. Fue fundada con el objetivo de parecerse a la anteriormente instaurada Santa Hermandad castellana de 1476 por Isabel la Católica. En su origen, estas hermandades tuvieron una organización similar a las cofradías, aunque con un objetivo totalmente diferente ya que era establecer una fuerza armada que defendiera los intereses de los Reyes Católicos frente a bandidos y nobles.

estuvieron en la ciudad, aunque no sería la última ocasión, pues Fernando II volvió a Borja en 1496, con el objetivo de llegar a Burgos para asistir a la boda del príncipe Juan de Aragón con Margarita de Habsburgo.

Sin embargo, fue la ciudad de Tarazona uno de los lugares donde más se dilató su presencia durante sus viajes por el norte de la península. Lugar de gran desarrollo económico y trascendencia a lo largo de toda la Edad Media, punto de encuentro de diversas culturas y territorio de grandes acontecimientos. Fueron tres los viajes que realizaron a la ciudad, todos a finales del siglo XV, concretamente en 1484, 1492 y 1495. Tanto en el primero como en el último se celebraron Cortes que, a posteriori, sirvieron para el proceso de gobernación que Fernando e Isabel estaban instaurando<sup>6</sup>. Su presencia más larga tuvo lugar en el primer viaje, tras venir de Vitoria y Logroño pasando por Alfaro (La Rioja). Esta primera visita se fijó para la fecha de 15 de enero de 1484 aunque la llegada del rey se demoró hasta el día 19, por lo que fue necesario prorrogar el plazo establecido. Vino acompañado por la reina y todos sus hijos, los cuales residieron en el Palacio Episcopal cerca de cuatro meses. El desarrollo de las Cortes, que se iniciaron el día 12 de febrero<sup>7</sup>, no marchó como se esperaba, pues aunque a ellas acudieron los representantes de Aragón, Valencia y Mallorca, los del principado de Cataluña se negaron a acudir, a pesar de las reiteradas exigencias, alegando que no tenían por costumbre asistir a Cortes fuera de sus territorios, aunque en realidad esa decisión respondía al clima de hostilidad que en ese territorio se arrastraba desde la sublevación protagonizada durante el reinado de Juan II por motivo del problema sucesorio.

En las Cortes celebradas se pudieron apreciar grandes diferencias en cuanto a la política exterior que tenía la monarquía<sup>8</sup>. Mientras Aragón, aferrado a sus antiguas instituciones, y Castilla, con una fuerte capacidad institucional dentro de su territorio, tenían como objetivo desarrollar lo más temprano posible la conquista del sur de la península, Valencia y, sobre todo, Cataluña. Pero estas Cortes fueron un fracaso para las pretensiones de la

---

6. Se denomina Cortes a las reuniones de las instituciones parlamentarias propias de cada reino que empezaron a darse con mayor frecuencia en la Baja Edad Media, siendo muchas de estas asambleas imprescindibles para los territorios donde se desarrollaban.

7. RUMEU DE ARMAS, A. *Itinerario de los Reyes...*, pág. 121.

8. LANUZA CANO, F. *El Ejército en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid, Imprenta Federico Doménech, 1953.

Corona<sup>9</sup>, demostrando que la unión de todos los territorios era una tarea de gran dificultad.

La búsqueda de un gran dominio de los mismos por parte los Reyes Católicos era evidente, lo que creó enfrentamientos con otras monarquías cercanas. Un claro ejemplo de la hostilidad frente a Francia fue el denominado «Asunto de Simoneau»; el cual consistió en un viaje que, ordenado por Luis XI, realizó Simoneau a Túnez en 1482 para la compra de halcones. Durante el trayecto fue apresado por el corsario catalán Francés Torrelles; a pesar de ello logró enviar un mensaje al cónsul francés de Barcelona, Rafael Langlois, el cual consiguió su liberación. El proceso se convirtió en un asunto lento y muy difícil de solucionar pese a la intervención directa del monarca francés. Por todo esto, y tras la muerte de Luis XI, Simoneau, harto de la gran demora por parte de Francia, solicitó a la regente Ana de Beaujeu una carta de marca. La regente, al considerar el momento muy inoportuno, optó por la vía diplomática, nombrando a un procurador, Jean de Vignes, quien con Simoneau, un mercader llamado Jean Bichon y el intérprete Mathieu Esmart Boyet, marcharon a Tarazona. Allí fueron recibidos el 22 de febrero de 1484 por el cardenal Mendoza, el cual possibilitó que las cartas que portaban fueran presentadas ante la corte. Dos días más tarde Jean de Vignes recibió una contundente respuesta por parte de Fernando II: no se tomaría ninguna medida contra el corsario Torrelles, ya que se consideraba un elemento valioso por parte de la Corona. Este asunto respondía al clima de enfrentamiento y recelo que Fernando e Isabel tenían contra la corona francesa al no atender muchas de sus peticiones.

Por otra parte, la Guerra de Granada constituía uno de los objetivos fundamentales de la Corona, por lo que la reina abandonó la ciudad en dirección

---

9. Cataluña se encontraba sumida en una enorme crisis que arrastraba durante la primera mitad del siglo XV. Era una sociedad donde se podía apreciar el antiguo divorcio entre el imperia- lismo de Alfonso el Magnánimo y la realidad y deseos de la sociedad mercantil. Además de los continuos enfrentamientos urbanos para buscar qué grupo social debía de cargar con el peso de la crisis, lo que en Cataluña se denominaría la busca y la biga. Los puntos candentes de esta crisis en territorio catalán se debían al uso de la moneda, la utilización de las medidas proteccionistas y de librecambio y la designación de los cargos municipales. Sin olvidar la organización de los campesinos para presentar ante el tribunal real su petición de abolición de la servidumbre y los malos usos. Existen dos obras que profundizan enormemente en el tema, la primera es la de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. y FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, Vol. II, Madrid, Espasa-Calpe S.A, 1990, y la segunda la de VICENS VIVES, J. (1969). *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 1969.



al sur peninsular, para preparar lo que más tarde se denominaría la campaña granadina. Mientras tanto, Fernando permaneció más tiempo abordando otros asuntos como los relacionados con Navarra<sup>10</sup>. Finalmente, abandonó la ciudad el 14 de mayo, tras haber autorizado a los valencianos celebrar Cortes particulares y nombrar al arzobispo de Zaragoza, don Alonso de Aragón, lugarteniente de reino.

Otro elemento por destacar en esta visita son los numerosos documentos que aparecen suscritos por las figuras de Luis González<sup>11</sup> como secretario o por Pedro Camañas<sup>12</sup> y F. Clementis<sup>13</sup> como protonotarios, de los cuales al menos dos de ellos van dirigidos al Cardenal Vicecanciller Rodrigo de Borja, en los que se hace referencia a la compra de Gandía (Valencia) para Luis de Borja. Esta carta tiene una trascendencia enorme ya que además de pedirle que renuncie al deanato de Jaén le anuncia su marcha a Andalucía para prose-

- 
10. Existía una complicada situación en Navarra debido al posible matrimonio entre Catalina de Navarra con Juan de Albret, llegando incluso a proponer la prohibición de la entrada de Catalina al reino navarro a menos que aceptase el matrimonio con el príncipe de Asturias. También existió cierta tensión por el municipio de Tudela, enclave con una importancia excepcional debido a su ubicación.
  11. Fue uno de los secretarios de la corona más importantes de la época. En este viaje a Tarazona aparece reflejado en numerosos documentos tratando temas tan importantes como la preocupación italiana de la ciudad de Nápoles ante una posible campaña militar contra los turcos y las medidas tomadas contra la ciudad de Venecia, la recomendación de Juan de Borja para el arzobispado de Monreal, los contactos con el vicecanciller Rodrigo de Borja o la ejecución de bulas. Todos estos documentos aparecen recogidos en: DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones internacionales de los reyes católicos*, vol. II. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1950.
  12. De este protonotario encontramos documentos firmados en el año 1484 en Tarazona que serán de gran importancia. En el primero, que data del 3 de febrero, aparece reflejado el orden que dio Fernando II a las autoridades de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para que se reunieran el 21 de febrero para tratar con el gobernador de Aragón, Juan Fernández de Heredia, los asuntos de la frontera con Navarra. En el segundo documento, firmado el 22 de marzo, explica cómo los Reyes Católicos nombran procuradores en Roma para tratar y negociar allí los asuntos de la Inquisición. Otro de los documentos importantes en los que aparece reflejada su firma tiene fecha de 12 de mayo y fue uno de los últimos que se llegaron a redactar ese año en Tarazona, en el cual podemos ver cómo se trata el asunto de la devolución de unas carabelas que el gobernador de Mallorca había apresado al príncipe de Constantinopla. Otra vez encontramos estos documentos en: DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones...*, págs. 16-61.
  13. Otro protonotario de gran importancia, pues aparece como suscriptor en cartas que el rey Fernando II envió al Papa para pedir el renunciamento del arzobispado de Cagliari en manos de Gabriel Serra a favor de Pedro Pilares. Son dos las cartas enviadas, la primera data del 4 de marzo de 1484 y la siguiente del 4 de mayo del mismo año. Documentos recogidos en: DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones...*, págs. 16-61.

guir la Guerra de Granada<sup>14</sup>. Tras su estancia en Tarazona se inició una de las mayores campañas militares de su reinado, donde se consiguieron importantes victorias como la conquista de la que se creía inexpugnable ciudad de Ronda (Málaga), primordial en el dominio de tierras andaluzas. Después iniciaron una de las tantas marchas por la zona castellana donde tendrá lugar el nacimiento de la infanta Catalina, el 15 de diciembre de 1485. Posteriormente a estos acontecimientos aumentó el número de visitas a Córdoba y a Galicia tras una insurrección nobiliaria gallega<sup>15</sup>.

La segunda visita que efectuaron a Tarazona se realizó en 1492, concretamente del 7 al 8 de agosto antes de proseguir su viaje pasando por Borja para acabar en Barcelona durante un largo periodo de tiempo. Fue un viaje por las tierras del norte de sus dominios debido al largo periodo de estancia por el sur. El año de este segundo viaje a Tarazona fue muy convulso, pues sucedieron dos acontecimientos dignos de mencionar por su trascendencia posterior, como fueron la toma de Granada con la rendición pactada con Boabdil el 2 de enero y las capitulaciones de Santa Fe el 17 de octubre firmadas con Cristóbal Colon para realizar el primero de sus viajes.

La principal razón para que los monarcas dejaran las tierras andaluzas fue la creciente preocupación con el rey de Francia Carlos VIII, ya que se estaban llevando unas duras negociaciones diplomáticas para conseguir la recuperación de los condados del Rosellón y la Cerdaña, que desembocaron en la rubrica del Tratado de Barcelona en 1493 y, por consiguiente, la anexión de estos territorios a los dominios de los Reyes Católicos<sup>16</sup>. La tercera visita fue la realizada por los reyes en 1495, donde permanecieron desde el 21 de agosto al 22 de octubre tras venir de la ciudad de Logroño. El motivo de su

---

14. LAPARRA LÓPEZ, S. «El nacimiento de un señorío singular: el ducado gandiense de los Borja», *Revista de Historia Moderna* 24, (2006), págs. 31-66.

15. RUMEU DE ARMAS, A. *Itinerario de los Reyes...*

16. La tensión en estos territorios venía arrastrándose años atrás y estallaría por completo tras la llamada guerra de las remensas en Cataluña, que duraría 10 largos años (1462-1472). Se produjo por una revuelta popular contra las presiones señoriales, la cual acabaría sin ningún tipo de solución. En esta guerra Juan II, gobernador de Cataluña, firmó el Tratado de Bayona en 1462, por el cual empeñaba los territorios del Rosellón y la Cerdaña a Luis XI para así conseguir armas y dinero para obtener la victoria. Este tratado fracasó, ya que después de la guerra los habitantes de los condados se rebelaron contra la ocupación francesa con el sitio a Perpiñán en 1474. Tras 8 meses de largo asedio la ciudad recibió la orden de rendirse por lo que la ocupación francesa volvió hasta la firma del Tratado de Barcelona en 1493. Uno de los mayores estudios sobre este periodo en Cataluña lo encontramos en: VICENS VIVES, J. «*Historia de los remensas en el siglo XV*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1945.

estancia fue, de nuevo, participar en las Cortes generales que, convocadas en Zaragoza, tuvieron que ser trasladadas a Tarazona a consecuencia de la grave epidemia de peste declarada en la capital aragonesa<sup>17</sup>. Esta enfermedad había acompañado a los Reyes Católicos en muchos de sus viajes, imposibilitando gran cantidad de los actos planeados. Fue muy habitual que a lo largo de todo el siglo XV se vieran afectadas numerosas ciudades, así como la población de las mismas<sup>18</sup>. Estas Cortes se reunieron en la iglesia de la Magdalena, contigua al Palacio Episcopal, donde una vez más se alojaron los reyes. El objetivo principal de la convocatoria fue el problema del Rosellón, que no había quedado completamente resuelto con el Tratado de Barcelona; además también se suspendió durante 10 años la actuación de la Santa Hermandad en el reino debido al rechazo suscitado entre la nobleza aragonesa. Por otro lado, siguió vigente la preocupación por los territorios italianos, pues durante la estancia se estuvo en contacto con las ciudades de Génova y Nápoles, así como las villas y ciudades fronterizas con Francia<sup>19</sup>. Existen numerosos documentos de esta nueva estancia en los cuales aparecen reflejados diferentes notarios a los de su primera visita, como Joaquín Royz, Miguel Pérez Almazán, Michaeli Velásquez Climent y Juan de Coloma. Siendo el último el más importante de todos<sup>20</sup>. Además de los asuntos tratados en las Cortes durante su permanencia en la ciudad tuvo lugar un acontecimiento de importancia: la consagración episcopal de fray Francisco Ximénez de Cisneros<sup>21</sup>. Era el

- 
17. Esta peste había mermado considerablemente a la población aragonesa. Al parecer hubo una plaga de langostas que hizo que grandes campos de cultivos se contaminasen con la enfermedad y por lo tanto gran parte de la población. Fue tal el daño en Zaragoza que cesaron durante un tiempo las audiencias públicas y se limitaron los jurados. Esta epidemia fue uno de los motivos por los que se decidió realizar el fogaje de 1495, es decir un censo del reino de Aragón.
  18. VILLALBA J. «*Epidemiología española*», vol. I, Madrid, Universidad Central de la Facultad de Medicina, 1803.
  19. Encontramos una carta enviada por Fernando II al gobernador de Aragón para que visite y repare la ciudad de Jaca, la villa de Ainsa y todos los demás castillos y puertos de la frontera. Esta carta tiene fecha de 5 de septiembre de 1495 y está firmada por el secretario Juan de Coloma. Aparecen muchos otros documentos firmados en Tarazona en la obra de: DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos 1495-1497*, vol. V. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1965.
  20. DE LA TORRE, A. *Documentos sobre relaciones...*, vol. V.
  21. Este religioso (1436-1517) fue una de las figuras más importantes de finales del siglo XV. Tuvo tanto poder que incluso debido a la incapacidad de la reina Juana entre 1506 y 1507 ocupó el cargo de presidente del consejo de regencia, gobernando la Corona de Castilla hasta la llegada de Fernando II. También volvió a asumir el gobierno, esta vez no solo de la Corona de Castilla, sino de todo el territorio, entre 1516 y 1517, tras la muerte de Fernando II y a la espera de Carlos I. Numerosos historiadores incluso lo han llegado a catalogar como el tercer rey católico de la época.

franciscano confesor de la reina y había sido presentado para el arzobispado de Toledo. Las bulas papales llegaron a Tarazona durante la celebración de la Cortes y Cisneros, que estaba en la ciudad como acompañante de los monarcas, se vio sorprendido por la noticia. Aunque inicialmente opuso resistencia finalmente aceptó.

La ceremonia de la consagración tuvo lugar el 11 de octubre de 1495 en la capilla de la Piedad del claustro del convento de San Francisco donde se alojaba el religioso. Estuvieron presentes en la ceremonia los monarcas y representantes de los cuatro brazos de las Cortes. De este acontecimiento ha quedado constancia en esa capilla recientemente restaurada.

Tras su estancia en Tarazona los reyes marcharon a Alfaró donde realizaron su estancia más larga de todo el mes de noviembre de 1495. Posteriormente acabaron el año por la zona de Tortosa, abrumados por las nuevas noticias que llegaban de los viajes de Cristóbal Colón.

En esta investigación he querido poner de manifiesto la importancia que tuvo la ciudad del Queiles durante el siglo XV, así como los asuntos que se trataron en su territorio ya que las visitas que realizaron los Reyes Católicos nos permiten entender un nuevo modelo de gobernación que se desarrolló en siglos posteriores.

# Juan de Coloma y el lugar de Pradilla

Jonathan Lázaro Mayor

*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 07/01/2018

Aceptado: 29/01/2018

## Resumen:

---

El estudio aborda el largo contencioso suscitado en el siglo XVIII por la posesión del lugar de Pradilla, perteneciente en aquellos momentos al corregimiento de Borja, a partir de un documento inédito conservado en el Archivo Histórico Nacional, a través del cual se ha podido constatar que la adquisición inicial del mismo fue posible gracias a unos censos impuestos a favor de mosén Juan de Coloma.

**Palabras clave:** Pradilla, Juan de Coloma, Jurisprudencia, pleito, señorío, baronía.

## Abstract:

---

This study examines the long lawsuit that arose in the 18<sup>th</sup> century for the possession of the locality of Pradilla, which at the time belonged to the *Corregimiento* of Borja, on the basis of an unpublished document preserved in the National Historical Archive. It has permitted us to establish that the initial purchase of the locality was made possible due to ground rents imposed in favour of Mosén Juan de Coloma.

**Key words:** Pradilla, Juan de Coloma, Jurisprudence, lawsuit, lordship, barony.

---

En un congreso que aborda la figura de Juan de Coloma me ha parecido oportuno presentar una contribución sobre aspectos jurídicos relacionados con la posesión de un lugar<sup>1</sup> que perteneció al corregimiento de Zaragoza<sup>2</sup> y que estuvo vinculado a mosén Juan de Coloma, por la imposición de varios

- 
1. El lugar de Pradilla constaba del castillo o palacio de los señores del lugar, el horno de cocer pan, el álveo o madre del río Ebro, con el derecho de poner barca en él, las carnicerías del mismo, la panadería, tienda y taberna con derecho de vender sus abastos, así como la jurisdicción civil y criminal.
  2. En virtud de la evolución administrativa del Reino de Aragón, la localidad ha pertenecido a la sobrecullida de Tarazona (s. XVII) y al corregimiento de Tarazona (finales s. XV), a la vereda de Tarazona (s. XVII) y al corregimiento de Zaragoza desde 1711 hasta la creación de su propio ayuntamiento en la primera mitad del siglo XIX, ver UBIETO ARTETA, A. *Los pueblos y los despoblados*, vol. I, Zaragoza, 1984, pág. 1037.

censos a su favor, y a la familia de los Ancos, una de las más destacadas de la villa de Ainzón, donde habían probado su infanzonía<sup>3</sup>. Conocido de esta casa es D. Francisco de los Ancos y Muñoz, abogado de profesión y residente habitual en Ainzón, donde la estirpe incrementó su patrimonio a raíz de la Desamortización<sup>4</sup>. Éste había sido colegial del Real Seminario de Nobles de Vergara. En 1836 fue elegido diputado por la circunscripción de Zaragoza y en 1840 senador por la misma circunscripción, siendo reelegido al año siguiente, continuando una dilatada carrera política<sup>5</sup>.

Aunque el pleito analizado es de época posterior, dado que se suscitó a finales del siglo XVIII, el interés del documento que me ha servido de base para este estudio radica en que se trata de un memorial inédito que hemos encontrado casualmente en el expediente 92 para la admisión en la Real Orden de Carlos III de un miembro de la familia citada. Se trata del alegato *Memorial Ajustado, Hecho en virtud de mandato del Consejo, con citación y asistencia de las partes del pleyto que pende en el, en grado de segunda suplicación* editado en la imprenta de D. Fermín Tadeo Villalpando en el año 1799 que custodia el Archivo Histórico Nacional.<sup>6</sup>

En la biblioteca de la Universidad de Zaragoza se conserva un impreso relacionado con este pleito con fecha de 4 de octubre de 1788. Pero, a pesar de ello, creo que el expuesto en este congreso no era conocido dado que no aparece ni en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español, ni en la Biblioteca Nacional, ni en la Biblioteca Virtual de Derecho Aragonés ni en el Catálogo Roble de la Universidad de Zaragoza<sup>7</sup>.

Lo interesante del proceso y la razón por lo que aquí lo presentamos es que, al inicio de este documento, relativo a la propiedad del lugar de Pradilla, se señala que sus derechos y jurisdicción pertenecieron a Domingo Lanaja, de quien pasaron a su hijo Juan de Lanaja y a su nieto Francisco Lanaja. Para su adquisición tuvieron que cargar varios censos a favor de mosén Juan de

3. Así lo hace constar el documento jurídico que analizamos en esta comunicación y que repasa la trayectoria de todos los titulares del lugar en conflicto.
4. GRACIA RIVAS, M. *Diccionario biográfico, de personas relacionadas con los veinticuatro municipios del antiguo Partido Judicial de Borja*, vol. I, Borja, Centro de Estudios Borjanos-Institución «Fernando el Católico», 2005, págs. 100-101.
5. Para más información acerca del expediente personal: [www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=169](http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=169). [Fecha de consulta: 16/12/2017].
6. AHN. Consejos, L. 1398, ex. 92.
7. Todos ellos consultados a fecha de 16 de diciembre de 2017.

Coloma que, en definitiva, fue quien les facilitó los recursos económicos para la compra. Estamos por tanto ante una prueba de la actividad crediticia de nuestro personaje, cuya fortuna además de facilitarle la posesión de distintos lugares (en algunas ocasiones por matrimonio<sup>8</sup>, pero también por adquisición personal<sup>9</sup>) le permitieron efectuar préstamos a otras personas para la consecución de sus propósitos.

En unos momentos que no existían entidades crediticias que pudieran facilitar la obtención de determinadas cantidades de dinero<sup>10</sup>, era preciso recurrir al préstamo por parte de ciertas personas, cargando sobre la propiedad un censo en las condiciones estipuladas. Concretamente, el censo es una mixtura entre un contrato y un derecho real que consistía en la obligación por parte de una persona física del pago de cierta cantidad de dinero anual, reconociendo el capital entregado correspondiente y gravando una propiedad de esta persona física con la responsabilidad de entregar el dinero y a no poder enajenar la finca con tal gravamen comprada sin dar cuenta primero al censalista, para que use este de sus derechos. Para la realización correcta y legal de este censo era necesaria su inscripción en escritura pública<sup>11</sup>.

Explico brevemente el pleito estudiado, iniciado a instancia de la Real Audiencia de Aragón, en el que se relata minuciosamente el tracto sucesorio de la posesión del lugar de Pradilla así como de sus bienes. El litigio comienza

- 
8. Se casó dos veces. La primera, en 1479, con Isabel Díaz de Aux, hija del justicia mayor de Aragón Martín Díaz de Aux. La segunda boda fue en 1493 con María Pérez Calvillo, hija de los señores de Malón y Bisimbre y que tenía algunos antepasados judíos. Para mayor profundización en el tema ver RUMEU DE ARMAS, A. *Nueva luz sobre las Capitulaciones de Santa Fe*, Madrid, CSIC, 1985, págs. 28-32.
  9. Señor de Alfajarín, de Malón y Maloncillo y de Albeta, y al mismo tiempo de Elda. El Rey Católico le dio el título de conde de Salinas aunque no llegó nunca a hacerse efectivo, siendo el primer conde su nieto tras una nueva concesión por parte del rey Felipe II. Para mayor análisis ver: ALFARO LAPUERTA, E. *Don Juan de Coloma, caballero de Borja*, Zaragoza, Fernando el Católico y la Hispanidad, 1952, págs. 37-50; GASCÓN DE GOTOR, Anselmo, *Aragón en América: el Magnífico D. Juan de Coloma y las Capitulaciones de Santa Fe*, Zaragoza, Doce de Octubre, 1967 y LACARRA, J. M.<sup>a</sup> *Un libro de notas del secretario del Rey Católico, Juan de Coloma*, Martínez Ferrando, archivero, Barcelona, 1968, págs. 217-237.
  10. Los primeros antecedentes de entidades crediticias en España se remontan a 1550, en Dueñas (Palencia), cuando Fadrique de Acuña, conde de Buendía, inició la actividad del Monte de Piedad de Dueñas. Más tarde Agustín Daza, secretario de Felipe IV de España creó el Monte de Piedad de San Francisco, en 1636, en Cuéllar (Segovia). Al respecto, VELASCO BAYÓN, B. *Historia de Cuéllar*, Segovia, Caja Segovia (Obra Social y Cultural), Excma. Diputación Provincial de Segovia e Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, (4ª edición). 1996.
  11. SALA, J. «Título XIV: De los censos», *Ilustración del Derecho Real de España ordenada*, Madrid, Oficina de don José del Collado, 1820.

informando sobre el dominio primigenio del lugar, prosiguiendo con sus posteriores poseedores, nombrando a Domingo Lanaja primer poseedor del lugar que, mediante testamento de 1595, estableció la obligación de venderlos para pagar sus deudas o, en caso de no encontrar comprador, consignar al titular para hacer frente a las obligaciones. Esta obligación hizo derivar la titularidad del lugar en su hijo Juan de Lanaja y, posteriormente, a su nieto, Juan Francisco de Lanaja<sup>12</sup>. Ambos impusieron los censos citados anteriormente a favor de mosén Juan de Coloma.

Este lugar de Pradilla siguió en dominio de la familia de Lanaja hasta el matrimonio entre Tomás de Oblitas (hijo de Francisco de Oblitas y Elvira Lanaja) y Teresa de los Ancos y Tayero en 1680. Aquí se incluyó, mediante capítulos matrimoniales, el devenir de dicho lugar, haciendo mención a la obligación de que pasara siempre por vínculo de rigurosa agnación<sup>13</sup> y, en caso de no existir descendencia, transmitírsela al padre de su esposa, Francisco de Ancos, con el mismo vínculo de agnación.

Solo tres años después del matrimonio de estos dos, en 1683, y debido al impago de los censos que gravaban el lugar de Pradilla, Josef Ximenez de Ibarra pone una instancia de aprehensión contra Tomás de Oblitas que deriva en una sentencia arbitral de 20 de diciembre de 1687 por el que se despachan letras de posesión<sup>14</sup> a favor de Josef Ximénez de Ibarra a cambio del pago de 2.500 libras jaquesas<sup>15</sup> por parte de este, ya que el valor del lugar era superior a la deuda acumulada por los censos.

---

12. Este último, con domicilio en Ainzón.

13. El vínculo de agnación establece el orden sucesorio en el que el llamamiento se hace de varón en varón entre quienes descienden de un tronco común. Este vínculo no implicaba necesariamente un vínculo de sangre, sino que se basaba en la potestad del patriarca, comprendiendo tanto a la mujer desposada como a los descendientes legítimos y adoptados. Para saber más, VERDERA SERVER, R. *Partición de la herencia y arbitraje*, Barcelona, Bosch, 2017; RUEDA ESTEBAN, L. *La delegación de la facultad de mejorar del art. 831 del Código Civil*, Madrid, La Ley, 2015.

14. Se trata de un documento en el que consta la transmisión de la titularidad (derecho privado), cuyo ejercicio y cuya transmisión están condicionados a la posesión del documento. Este tipo de letras cayeron en desuso cuando se estableció el requisito de inscripción registral. Para más detenimiento ver VÁZQUEZ GARCÍA, D. *La contratación bancaria en la reciente doctrina del Tribunal Supremo*, Barcelona. Bosch, 2017.

15. La libra jaquesa es un tipo de moneda utilizada en el Reino de Aragón desde el siglo XI como moneda de cuenta. No fue acuñada, y su valor equivalía a 20 sueldos o 240 dineros. Ver LLOMBART, G. y MORTE GARCÍA, C. *La Corona de Aragón. El poder y la imagen de la Edad Media a la Edad Moderna (siglos XII-XVIII)*, Lunwerg, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX), 2006.



Este es el origen del pleito que hoy analizamos, puesto que las hijas de las partes litigantes del juicio arbitral van a reclamar para sí el dominio del lugar de Pradilla, y ello va a derivar en una constante litigiosidad por parte de ambas familias.

Concretamente en 1727, Antonia de Oblitas, mediante demanda de reivindicación, reclamó dicho lugar basándose, como fundamento principal, en que las letras de posesión que su padre, Tomás de Oblitas, había despachado a favor de Josef Ximénez de Ibarra eran temporales y, por tanto, a la muerte de este último se extinguieron. Lo contrario defendió Manuela Ximénez, hija de Josef Ximénez de Ibarra, defendiendo que esas letras de posesión eran transmisibles por herencia. La sentencia de 4 de diciembre de 1728 dio la razón a Antonia de Oblitas a la que se le restituyeran los bienes y derechos del lugar de Pradilla a cambio de compensar y ratificar censos y réditos, mejoras, rentas y frutos a Manuela Ximénez. Entre estos censos a compensar todavía sobrevivía el gravamen de mosén Juan de Coloma.

Ante esta sentencia, ambas partes suplicaron a la segunda instancia que, el 31 de octubre de 1729, dejó en suspensión la sentencia anterior, concediendo de modo provisional la custodia y posesión del lugar a Antonia de Oblitas, pero, sin sentenciar todavía si era la titular legítima. En el transcurso de este tiempo de suspensión, Antonia Oblitas dejó de heredero universal a su esposo Josef Rodrigo, marqués de Compuesta, que a su vez, este otorgó como legado el lugar de Pradilla con sus censos al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza<sup>16</sup> en testamento de 2 de diciembre de 1742.

---

16. La creación del hospital se remonta a 1425, cuando las necesidades de la ciudad de Zaragoza requirieron de una institución que se ocupara de mejorar los servicios de salubridad en Aragón. Durante sus primeros 100 años sería uno de los cinco hospitales más reputados de España. En 1496 se redactan las primeras ordenanzas que constituyen a cuatro regidores electos mediante insaculación, siendo La Seo parte activa de esta elección y requisito obligatorio ser zaragozano. Poco después se impuso al hospital el padrinazgo de Zaragoza, que se encargaría de las rentas y de vigilar su buen funcionamiento. Para el siglo XVII la institución tuvo regidores nombrados por el Virrey y su principal función será ingresar a enfermos humildes y pobres para, posteriormente, centrarse en la compra de alimentos y vituallas para los heridos de la Guerra de Cataluña. Para mayor profundidad en el tema, ver BAQUERO, A., *Bosquejo histórico del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1952; GIMENO RIERA, J. *La casa de locos de Zaragoza y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia*, Zaragoza, Librería de Cecilio Gasta, 1908 y MUÑOZ SALILLAS, J. «Privilegios a favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza», *Zaragoza, Anuario de Derecho Aragonés*, vol. I, 1944.

Al morir los marqueses de Compuesta sin descendencia en 1744, y haciendo valer el vínculo de rigurosa agnación, Francisco de los Ancos<sup>17</sup>, hijo de Pedro de Ancos y Oblitas, mediante litigio de aprehensión, reclamó el lugar de Pradilla fundando esta en la equivocación que manifestó el árbol familiar y debiendo ser él su sucesor.

Con estos precedentes, en 1769 y 1770 pretendió reponerse el Hospital mediante el juicio que quedó pendiente en 1729 alegando la titularidad del mismo por legado del marqués de Compuesta, marido de Antonia de Oblitas. Ya muerta Manuela Ximénez, le substituyó su hijo Pedro de Azpuru y Ximénez en la defensa de sus derechos. En sentencia de 12 de julio de 1776 se falló ser el dominio del lugar de Pradilla del Hospital, la obligación de pagar a Pedro de Azpuru y Ximénez 5.500 libras jaquesas por el precio en el que Josef Ximénez compró los censos más la restitución de los frutos y el pago de 946 libras jaquesas y 13 sueldos<sup>18</sup> para la restitución del pago de 2.500 libras jaquesas que hizo José Ximénez en 1683. Todas estas cantidades debían realizarse por parte de los herederos de Antonia a la familia de Josef Ximénez. No quedando conformes, y ya fallecido Pedro de Azpuru y Ximénez, el hijo de este, Pascual de Azpuru, puesto que el otro hermano era presbítero y no se añadía a la aprehensión, interpuso segunda suplicación el 5 de marzo de 1781 revocando la sentencia anterior de 12 de julio de 1776.

Así se procedió en 1783 a una nueva aprehensión de los mismos bienes del lugar de Pradilla entre Pascual de Azpuru (proponiendo corresponderle el lugar de Pradilla por filiación de árbol con Josef Ximénez legítimo titular de lugar de Pradilla por las letras de posesión que, en su día, Tomás de Oblitas le otorgó a cambio de la extinción de la deuda que mantenía con este y de 2.500 libras jaquesas), el Hospital (defendiendo la titularidad que la sentencia de 1776 le había otorgado y pidiendo que se le hiciera pago de 7.482 libras, 29 pensiones y 14 censos que del legado del marqués de Compuesta todavía no se habían cobrado) y Antonio de los Ancos (fundando su derecho de dominio en la capitulación matrimonial de Tomás de Oblitas y Teresa de Ancos que establecía el vínculo de agnación y que no se había respetado, por el cual, le

---

17. Residente en la villa de Mallén como hace constar el propio documento jurídico que estudiamos en esta comunicación.

18. El sueldo era una moneda de oro del mismo peso que el dinero de plata (subdividida en 240 dineros). Como el oro y la plata mantenían hasta la era moderna una paridad de 12 a 1, cada sueldo equivalía a doce dineros y la libra de plata equivalía a veinte sueldos. Una de las monedas de más curso era la pieza, que valía ocho sueldos, y otra la peseta, equivalente a siete sueldos o, lo que es lo mismo, una semana del salario de un obrero manual.

pertenecían a este el lugar de Pradilla). En sentencia de 14 de mayo de 1789 se falló que los bienes secuestrados pertenecen con derecho de dominio a Pascual de Azpuru en virtud a las letras de dominio que su antepasado había adquirido, no debiendo el Hospital entregar fruto alguno pese al disfrute del lugar de Pradilla entre los años 1742 a 1780, y absolviendo todas las demás pretensiones de las partes.

Ante tal fallo, las tres partes suplicaron, y es este Tribunal de la Real Audiencia de Aragón el que resolvió sobre dos cuestiones principales: en primer lugar, si los bienes eran de dominio de vínculo de Antonio de Ancos (por capitulación matrimonial de D. Tomás de Oblitas) o de Pascual de Azpuru (por ser descendiente de Josef Ximénez y sus letras de posesión) y, en segundo lugar, si los bienes estaban ligados a los censos que reclamaba el Hospital.

En síntesis, y para finalizar, sin que hasta el momento conozcamos la sentencia final, creemos que los datos aportados a este estudio son de suma relevancia para la historia local de Pradilla de Ebro y, así mismo, contribuyen a enriquecer la bibliografía de mosén Juan de Coloma y su relación indirecta con esa localidad de la que no teníamos noticias.



# Juan de Coloma y la crisis del Rosellón

David Cabrejas Sanmartín

*Centro de Estudios Borjanos*

Recibido: 09/02/2018

Aceptado: 26/04/2018

## Resumen:

---

Los condados del Rosellón y la Cerdaña fueron dos territorios que llevaron a las coronas francesa y aragonesa a un duro enfrentamiento por su control durante largos años. Mosén Juan de Coloma, siendo secretario de Fernando II, se implicó de lleno en las negociaciones para su restitución, en el transcurso de las cuales llegó a ver peligrar su vida a causa de un secuestro sucedido en 1493. Este hecho, que le marcó profundamente para el resto de sus días, junto con otras actuaciones notables que demuestran el protagonismo diplomático y la implicación de nuestro personaje en el conflicto, son objeto de atención en este estudio.

**Palabras clave:** Juan de Coloma, Reyes Católicos, Rosellón, Cerdaña, Corona de Aragón, siglo XV.

## Abstract:

---

The counties of Rosellón/Rousillon and La Cerdaña were two territories leading to a serious confrontation between the French and Aragonese kingdoms, which disputed control over the areas for many years. As Secretary of Ferdinand II, Mosén Juan de Coloma was fully involved in the negotiations for their restitution, during which his life was in danger when he was kidnapped in 1493. The present study examines this event, which marked him deeply for the rest of his life, together with other notable actions demonstrating the diplomatic role played by Coloma and his involvement in the conflict.

**Key words:** Juan de Coloma, Catholic Monarchs, Rosellón/Rousillon, La Cerdaña, Crown of Aragon, 15<sup>th</sup> century.

---

## INTRODUCCIÓN

En el marco de este congreso organizado por el Centro de Estudios Borjanos de la Institución «Fernando el Católico», dedicado a la figura del secretario real y protonotario de Fernando II de Aragón (1479-†1516) e Isabel de Castilla (1474-†1504), el magnífico mosén Juan de Coloma (c. 1440-†1517), he querido realizar un recorrido historiográfico del problema que representó

la ocupación de los territorios de la Cerdaña y, particularmente, del Rosellón por Francia y recordar el servicio que prestó nuestro personaje en las complicadas negociaciones que se entablaron para intentar la recuperación de estos condados. Actualmente, el Rosellón es una región histórica francesa que se corresponde con el antiguo condado homónimo y parte del de la Cerdaña.

La estructura de la comunicación se presenta de forma cronológica. En un primer apartado he sintetizado la evolución histórica del Rosellón desde sus inicios, cuando tan solo era un condado visigodo, hasta su incorporación a la Corona de Aragón. En un segundo epígrafe me he centrado más en concreto en el reinado de Juan II (1458-†1479), monarca que se vio obligado a entregarlo como fianza al rey de Francia Luis XI (1461-†1483) con objeto de conseguir fondos económicos con los que hacer frente a la guerra civil catalana. Esta problemática territorial fue heredada por su hijo, Fernando II de Aragón, como exponemos en el apartado tercero. El soberano convirtió su restitución en uno de los objetivos políticos más importantes de su gobierno, contando para ello con la figura de su fiel secretario Juan de Coloma que, aunque poco valorado hasta ahora, fue pieza clave en unas negociaciones que dieron como fruto el éxito de las tesis y aspiraciones aragonesas.

## ANTECEDENTES

El condado del Rosellón fue creado por el rey Luiva I (568-†572) en el año 571, dentro del antiguo reino visigodo. A pesar de que los musulmanes lo ocuparon en 721, el rey Pipino el Breve (751-†768) logró expulsarlos en 760, tras la caída de Narbona que había tenido lugar el año anterior. Desde entonces, fue uno de los condados francos que configuraron la Marca Hispánica. Pero la fragmentación del imperio carolingio trajo cambios importantes en la zona. La pérdida de control de los monarcas franceses condujo a una ampliación notable del poder de los señores locales. En nuestro caso, durante todo el siglo X el Rosellón formó una unidad con el condado de Ampurias, y no fue hasta la muerte del conde Gausfredo I (931-†991), cuando se separaron debido a que sus hijos, incumpliendo el testamento de su progenitor, decidieron repartirse los territorios. De esta forma, Guisalberto I (991-†1013) quedó al frente del condado del Rosellón, mientras que su hermano se hizo cargo del de Ampurias<sup>1</sup>.

---

1. Nos servimos de la edición de los Anales del cronista Jerónimo Zurita preparada por CANELLAS LÓPEZ, Ángel. *Anales de Corona de Aragón*, Zaragoza, IFC, vol. I, págs. 5-107.

Sin embargo, el titular del condado, Gerardo II (1164-†1172), lo colocó bajo el vasallaje del rey aragonés Alfonso II (1164-†1196), para después cederlo íntegramente en 1172 tras su muerte, una decisión que contó con el beneplácito de los hombres más importantes del mismo, que no dudaron en reconocer a «El Casto» como su señor tras ser confirmados los usos y costumbres propios<sup>2</sup>. Pero tras la muerte del monarca de Aragón el Rosellón pasó por vía testamentaria a su tío, Sancho I (1181-†1184), que en aquellos momentos también era conde de Cerdeña, motivo por el que ambos territorios quedaron unidos, si bien por poco tiempo ya que retornó a la Corona aragonesa en 1196, bajo el gobierno de Pedro II (1196-†1213)<sup>3</sup>. Como es de sobra conocido, el rey Pedro falleció haciendo frente a la herejía cátara en la batalla de Muret<sup>4</sup>, y su desaparición abrió una grave crisis institucional debido a que su heredero, Jaime I (1213-†1276) era un niño de cinco años. Este, transcurridos bastantes años, y atendiendo al concepto patrimonial que los monarcas aragoneses tenían de sus dominios, los dividió entre sus vástagos<sup>5</sup>. En concreto, creó el reino de Mallorca para el segundo de sus hijos, el futuro Jaime II de Mallorca (1276-†1311), una solución que no satisfizo a su primogénito Pedro III (1276-†1285), heredero de Aragón, Valencia y de los condados catalanes, aunque acabó aceptándola. En lo que afecta a los condados del Rosellón y la Cerdeña, cabe mencionar que quedaron integrados en el nuevo reino mallorquín, que tras distintos conflictos quedó incorporado a la Corona por Pedro IV (1336-†1387) tras su victoria en la batalla de Lluçmajor de 1349<sup>6</sup>.

2. SESMA MUÑOZ, José Ángel, *La Corona de Aragón*, Zaragoza, CAI, 2000, págs. 59-60.
3. CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Relaciones políticas, militares y dinásticas entre la Corona de Aragón, Montpellier y los países de Languedoc de 1204 a 1349», *Revista de historia Jerónimo Zurita* (1986), págs. 7-36.
4. De entre los numerosos estudios de los que ha sido objeto la batalla de Muret y su contexto histórico, religioso, económico y cultural, remitimos a las distintas visiones y perspectivas que facilita la reciente obra monográfica: *La encrucijada de Muret. Volumen 6 de Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2015.
5. Sobre los distintos testamentos de «El Conquistador» y las modificaciones habidas en la repartición territorial puede consultarse el artículo de RODRIGO ESTEVAN, M.<sup>a</sup> Luz. «Los testamentos de Jaime I: repartos territoriales y turbulencias políticas», *Cuadernos CEHIMO*, 35 (2009), págs. 61-90. Asimismo, resulta de interés la transcripción de las últimas disposiciones del monarca que facilita CABANES PECOURT, M.<sup>a</sup> de los Desamparados. *Documentos de Jaime I relacionados con Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, págs. 224-232 doc. n.º 244.
6. Los elevados costes económicos que la conquista supuso para las arcas reales han sido puestas de manifiesto, entre otros, por SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel. «Después de Aidu de Turdu (1347): las repercusiones de los sucesos de Cerdeña en el patrimonio real», en *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV: estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y*

## JUAN II Y EL ROSELLÓN

El devenir histórico del Rosellón durante el reinado de Juan II de Aragón<sup>7</sup> se encuentra ligado íntimamente a los enfrentamientos dinásticos y sucesorios con su hijo primogénito Carlos, príncipe de Viana (1451-†1461)<sup>8</sup>. En los mismos, los catalanes se pusieron del lado del príncipe que, como es sabido, falleció en extrañas circunstancias y, de hecho, se negaron a reconocer al rey aragonés. En primer lugar intentaron conseguir la protección de Enrique IV de Castilla (1454-†1474), pero las divisiones existentes en el seno de la nobleza castellana le obligaron a abandonar sus pretensiones sobre Cataluña. Más tarde consiguieron hacerse con el apoyo del condestable Pedro de Portugal (1464-†1466), que alegaba tener derechos como descendiente de Jaime de Urgel (1408-†1433).

Pero al mismo tiempo que los nobles catalanes cuestionaban la autoridad del monarca, en 1462 se desencadenó la sublevación campesina conocida como la guerra de los Remensas<sup>9</sup>, por lo que Juan II tuvo que hacerle frente en un momento en el que las arcas reales se encontraban exhaustas por una grave crisis agraria y comercial. Esta fue la causa por la que, en última instancia, recurrió a la ayuda del rey de Francia Luis XI (1461-†1483), con el que acordó una ayuda económica de 200.000 escudos a cambio de entregar como fianza los condados del Rosellón y la Cerdeña y con la condición de restituir la suma en el plazo de un año. Aunque gracias a esta contribución Juan II pudo imponerse finalmente con la firma de la Capitulación de Pedralbes en 1472, no restituyó la suma den-

---

*urbanas*, Barcelona, CSIC-Institución Milá y Fontanals, 2003, págs. 121-141 y ENSENYAT PUJOL, Gabriel. *La reintegració de la Corona de Mallorca a la Corona d'Aragó (1343-1349)*, vol.1, Mallorca, Editorial Moll, 1997.

7. Con carácter general, remitimos a la obra de SÁNCHEZ ARAGONÉS, Luisa M.ª *Las Cortes de la Corona de Aragón durante el reinado de Juan II (1458-1479)*. *Monarquía, ciudades y relaciones entre el poder y los súbditos*, Zaragoza, 2004, espág. págs. 332-379, donde la cuestión del Rosellón fue abordada en la asamblea de Cortes celebrada en Perpiñán-Barcelona en 1473-1479.
8. Estas disputas han sido abordadas en la reciente tesis doctoral de MIRANDA MENACHO, Vera Cruz. *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2011. ([http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/35570/2/VCMM\\_TESIS.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/35570/2/VCMM_TESIS.pdf)). Fecha de consulta: 29/11/2017).
9. Eran cultivadores de las tierras ajenas adscritas a los señores locales en carácter hereditario y forzoso, jurídicamente libres, pero limitados por los vínculos que les unían a sus señores. Este tema ha sido tratado por muchos investigadores, entre los que citamos a JORDÀ FERNÁNDEZ, Antoni. «Los remensas: evolución de un conflicto jurídico y social del campesinado catalán en la Edad Media», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 187, cuaderno 2 (1990), págs. 217-298.



tro de los términos convenidos, razón por la que Luis XI quiso hacer efectiva la ocupación territorial en 1474. Tal decisión condujo a un importante conflicto diplomático y militar que fue heredado por Fernando de Aragón.

## FERNANDO II Y EL ROSELLÓN

El 23 de abril de 1479, el mismo año en el que Fernando accedió al trono, envió desde Cáceres sendas cartas al gobernador de Cataluña y a Guillermo Sánchez aludiendo a la paz concertada con Francia<sup>10</sup>, que volvió a citar el 4 de mayo desde Cáceres<sup>11</sup> y el 27 de ese mismo mes desde Trujillo<sup>12</sup>. Sin embargo, el 8 de octubre de 1483, aprovechando el fallecimiento de Luis XI de Francia, comunicó al duque de Híjar desde Vitoria que se podía volver a tomar la iniciativa en la recuperación del Rosellón<sup>13</sup>, para lo que se convocaron Cortes en el principado de Cataluña y en los reinos de Valencia y Aragón, siendo aquí celebradas en Tarazona en 1484<sup>14</sup>. En ese mismo año, cuando el rey Fernando se encontraba en Sevilla, buscó una solución diplomática del conflicto a través de la mediación del cardenal de Gerona ante el Papado por la negativa de Francia a verificar la devolución<sup>15</sup>. También se aspiró a reforzar la unión familiar entre ambas coronas cuando Fernando e Isabel, el 6 de diciembre de 1486 desde Salamanca, dieron poderes a fray Bernardo Boil, prior de los ermitaños de Montserrat, y a Juan de Miramón para que negociasen la devolución de los condados junto con el matrimonio entre la infanta Isabel y Carlos VIII<sup>16</sup>. Las conversaciones no fructificaron, por lo que el 29 de julio de 1487 los reyes ordenaron a Boil que cesase y regresase a la península porque consideraban en punto muerto las negociaciones con Francia<sup>17</sup>, a pesar de que Fernando

- 
10. TORRE, Antonio de la. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1949, vol. 1, pág. 14, docs. n.º 15 y 16.
  11. *Ibidem*, pág. 17, doc. n.º 22.
  12. *Ibidem*, pág. 20, doc. n.º 26.
  13. *Ibidem*, pág. 338, doc. n.º 58.
  14. Estas Cortes no fueron fructuosas por los diferentes intereses de los reinos. Además, también fue entonces cuando Isabel partió desde Tarazona con dirección a Andalucía para retomar la conquista definitiva del reino nazarí de Granada, que para ella era su máxima prioridad en esos momentos. Sin embargo, Fernando quería que la recuperación del Rosellón se realizara con la máxima celeridad, empeño que no consiguió tan rápido como esperaba. Véase más extensamente: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. *Historia de España: Tomo XVII, La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1990, pág. 59.
  15. TORRE, Antonio de la. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1950, vol. 2, pág. 148, doc. n.º 168.
  16. *Ibidem*, pág. 343, doc. n.º 77.
  17. *Ibidem*, pág. 449, doc. n.º 109.

estaba dispuesto a realizar ciertas concesiones a Francia con respecto al reino de Navarra que se llegaron a plasmar en el Tratado de Valencia<sup>18</sup> de 1488, ello con la esperanza de que se materializara la devolución.

En este contexto, los intereses franceses fueron defendidos por Luis de Amboise, obispo de Albi; el obispo de Lectoure; el conde de Montpensier, Juan Francisco de Cardona y el secretario Esteban Petit, mientras que los aragoneses estuvieron representados por el franciscano fray Juan de Mauleón, Juan de Albió y Juan de Coloma, que fue quien actuó como representante principal en unas negociaciones complejas y laboriosas que tuvieron como marcos principales las localidades de Albi, Narbona y Figueras. Durante el desarrollo de las mismas Coloma sufrió un percance que puso en peligro todas las gestiones realizadas hasta entonces, incluido el Tratado de Narbona o de Barcelona de 1493<sup>19</sup>.

Un capitán francés llamado Bellegarde atrajo al secretario real a una reunión en Pont de Molíns (Gerona) donde, supuestamente, se iba a proponer la entrega del castillo de Perpiñán. Sin embargo, cuando Coloma acudió a la cita fue hecho prisionero, lo que obligó a que Fernando, que se encontraba en Barcelona, escribiera una misiva a mosén Çarriera el 19 de junio de 1493, ordenándole que no se realizara ninguna actuación en la frontera francesa que pudiera poner en peligro la vida del secretario, así como que realizara los trámites necesarios con el gobernador del Rosellón para averiguar a qué lugar se había conducido a Coloma y quiénes habían perpetrado el secuestro con el fin de lograr su liberación y el castigo de los culpables<sup>20</sup>. A pesar de

- 
18. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico y Navarra: el proceso de incorporación del reino a la Corona de Aragón*, Madrid, RIALP, 1985, págs. 131-138.
  19. En este tratado se compuso de tres partes: Carlos VIII y los Reyes Católicos concretaron una alianza donde se recordó la antigua amistad que unía a ambas coronas desde mediados del siglo XIV, esta alianza se antepondría a cualquier otra; Isabel y Fernando renunciaron a los proyectos matrimoniales de sus hijas, sobre todo con Inglaterra y Borgoña, por lo que se les obligó a tener el permiso siempre del rey de Francia; por último, Francia devuelve el Rosellón y la Cerdeña a la Corona de Aragón, además, se reserva el derecho a proponer un comité arbitral que juzgase las aspiraciones de cada parte de estos condados. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Historia de España...*, págs. 194-195.
  20. TORRE, Antonio de la. *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, 1962, vol. 4, pág. 225, doc. n.º 157. El suceso causó una profunda impresión en la vida de Juan de Coloma, hasta el punto de que fue el único episodio biográfico que introdujo en la redacción de sus últimas voluntades transcritas y estudiadas recientemente por SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo, *El testamento del secretario real mosén Juan de Coloma, estudio y edición*, Borja, Centro de Estudios Borjanos, 2017, págs. 16-17.

este incidente, las tropas aragonesas entraron en Perpiñán, plaza en la que se instaló a un gobernador de origen aragonés, el obispo de Albi<sup>21</sup>. Por otra parte, la confianza que el rey Fernando había depositado en Juan de Coloma se demostró, de nuevo, el 10 de septiembre de 1493, cuando desde Figueras le nombró procurador a la hora de recibir el juramento de fidelidad de los habitantes de los condados del Rosellón y la Cerdaña<sup>22</sup>.

## CONCLUSIONES

Tras lo expuesto en los párrafos anteriores, podemos concluir que el servicio como embajador y negociador que prestó Juan de Coloma a la monarquía castellano-aragonesa para que Francia restituyera el Rosellón resultó de suma importancia, además de marcar un punto de inflexión en la política internacional europea. Pero en el ámbito más personal y humano del personaje, su fidelidad a la empresa provocó que fuera secuestrado por el enemigo en el desarrollo del conflicto, un hecho que le marcó de por vida pero que también supuso una consolidación de sus relaciones personales y de amistad reforzadas en esos difíciles momentos. Así lo confirma el cariñoso recuerdo que Coloma dedicó muchos años después en sus últimas voluntades a Baltasar de Tremps, el artífice de haberle salvado la vida *el día que los franceses me levaban preso*<sup>23</sup> y que quiso que resultara beneficiario, junto con sus padres, hermanos, sus dos esposas y el protonotario Antón de Nogueras, de la capellanía perpetua que fundó en su convento zaragozano de Santa María de Jerusalén<sup>24</sup>, claustro que es objeto de estudio en varias ponencias de este congreso dedicado a Juan de Coloma en el V Centenario de su fallecimiento.

---

21. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Historia de España...*, pág. 197.

22. TORRE, Antonio de la. *Documentos sobre...*, vol. 4, pág. 295, doc. n.º 267.

23. SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo, *El testamento...*, pág. 50.

24. La institución y fundación de esta capellanía puede verse más extensamente en: SANZ FUENTES, María Josefa y VÁZQUEZ BRAVO, Hugo, *El testamento...*, págs. 49-56.



# La instrucción de la mujer en tiempos de Fernando el Católico

M<sup>a</sup> Helena Vales-Villamarín Navarro

*Grupo de Investigación GENOVIFEM (UNAV)*

Recibido: 28/11/2017

Aceptado: 31/01/2018

## Resumen:

---

A lo largo de la Edad Moderna el papel de la mujer era el de hija, esposa y madre y para estas funciones debía prepararse y recibir su instrucción orientada a enseñanzas de habilidades manuales y rudimentos de alfabetización que afianzarían los roles que se le adjudicaba. El lugar de formación más excelente era la Corte, un centro para sus propios miembros donde se aprendía la cultura cortesana. La corte de los Reyes Católicos no escapa a ese modelo y se insertan algunas novedades específicas, como la atención a la formación intelectual de sus miembros más jóvenes y una cultura orientada a defender el espacio de las mujeres en la sociedad.

**Palabras clave:** Edad Moderna, mujer, educación, Isabel de Castilla.

## Abstract:

---

Throughout the Modern Age the role of women was that of daughter, wife and mother, and for these functions they needed to prepare and receive education centred on manual skills and basic reading and writing, which would be of value in the activities they were expected to perform. The most excellent place of training was the Court, where its members learnt courtly culture. That of the Catholic Monarchs corresponded to this model though with specific novelties, such as the attention paid to the intellectual education of the younger courtiers and a culture aimed at defending the space of women in society.

**Key words:** Modern Age, women, education, Isabel of Castile.

---

## INTRODUCCIÓN

Muchos trabajos han dado luz a distintos aspectos de la vida de la mujer y han contribuido a dar contenido científico a su historia, a lo que, inicialmente, podían ser sólo intuiciones de la vida de nuestras antepasadas. Sin embargo, a pesar del gran avance de los últimos tiempos, continúa habiendo muchos aspectos que reclaman la solución del inmenso rompecabezas que dé unidad a la historia de las mujeres porque:

«Conocemos con cierto detalle lo que los hombres pensaban de ellas, pero apenas se ha recogido su propia voz, a excepción de un reducido número de grandes figuras femeninas —reinas, escritoras ...— escasamente representativas del conjunto de sus contemporáneas<sup>1</sup>».

Hay aspectos que merecen especial atención y que todavía no han sido estudiados en profundidad y extensión. Echamos en falta obras que nos acerquen de manera global a un tema capital como el de la educación de la mujer en la España del Antiguo Régimen. Somos conscientes de las muchas dificultades que esto implica, empezando por el mismo término, educación, dada la ambigüedad de su contenido e interpretaciones posibles. Queremos centrarnos en el aspecto más social de la historia de la educación, entendido como factor dinamizador y de transformación de la sociedad.

A lo largo de la Edad Moderna la educación femenina se presenta como un campo riquísimo y con unos perfiles metodológicos muy claros ya que la educación diferenciada, imperante en aquel momento, justifica centrar el estudio de la educación de la mujer como algo independiente. El papel de la mujer era el de hija, esposa y madre y para estas funciones debía prepararse y recibir su instrucción orientada a enseñanzas de habilidades manuales y rudimentos de alfabetización que afianzarían los roles que se le adjudicaba.

Desde los inicios de la Edad Moderna, y hasta prácticamente el reinado de Carlos III, existen en España una serie de instituciones, desiguales en carácter e importancia: parroquias, conventos, amigas, escuelas municipales, orfanatos... donde los niños y las niñas adquirirían instrucción. Pero el lugar de formación más excelente era la Corte, un centro para sus propios miembros donde se aprendía la cultura cortesana:

«La corte del siglo XV se presenta ante la mirada del observador contemporáneo como lugar de sociabilidad, centro de la vida política, y lugar en el que los hijos de reyes y nobles, adquieren una formación adecuada al papel que habrían de representar<sup>2</sup>».

La corte de los Reyes Católicos no escapa a ese modelo, e incluso se podría afirmar que se presenta como un ejemplo a seguir, en el que se insertan algunas novedades específicas, como la atención a la formación intelectual

- 
1. NAVAS RODRÍGUEZ, T. (1995), «La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción». *Cuadernos de Historia Moderna*, n. 16, Madrid: Servicio de Publicaciones UCM. (M. Madrid)
  2. DEL VALDIVIESO, M. I. (2013). «La educación del príncipe y las infantas en la Corte castellana al final del siglo XV», *Acta Lauris*, n° 1, págs. 7-21.

de sus miembros más jóvenes<sup>3</sup> y una cultura orientada a defender el espacio de las mujeres en la sociedad<sup>4</sup>. La educación recibida era muy particular, se debía vivir desde muy joven en ese ambiente, habitualmente entre los siete y los diez años, era la edad que se considera apropiada para entrar en la corte e iniciar una educación programada.

## LA INSTRUCCIÓN DE LA MUJER EN LA CORTE DEL SIGLO XV

La corte fue el centro de la vida política y el lugar en donde los varones y mujeres, los hijos de los soberanos y los señores, adquirían la formación adecuada para desempeñar el papel que habrían de representar.

Isabel y Fernando pudieron tener responsabilidad conjunta en la educación de sus hijos pero fue Isabel la que siguió más de cerca todos los avatares cortesanos, más relacionado con la vida interna de la corte; entre ellos también los relativos a la formación de sus integrantes. Fernando también pudo intervenir en el concreto aspecto educativo. El recibió una buena educación, contándose entre sus maestros Miguel de Morer, Antonio Vaquer, Francisco Vidal de Noya, y más tarde el dominico Gregorio Prestimarco. Pero todo apunta a que fuera Isabel la que llevara personalmente el peso de la educación de sus hijos para que desempeñaran, sus tareas como reinas de acuerdo con su ideal político.

La reina Isabel nos muestra un sistema innovador frente a la tradición de otras soberanas que la precedieron por su mayor modernidad. Entendía la educación como pieza clave en el progreso social y el desarrollo de la cultura. Al elegir a las mujeres como destinatarias y al rodearse en su corte de nobles con formación cultivada demuestra una gran sensibilidad hacia su sexo, de ahí la enorme importancia de su compromiso por la educación femenina. La reina se preocupó de la formación de sus hijos y también de la nobleza de la Corte<sup>5</sup>. La educación de los príncipes corría a medias entre la formación

3. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA MIRALLES, A. (2002). *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina*, Madrid: Dykinson.
4. GONZÁLEZ MARRERO, M. C. (2005). *La casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila: Diputación provincial.
5. ALVAR EZQUERRA, A. (2005). «Modelos educativos de Isabel la Católica», en M<sup>a</sup> Victoria López-Cordón y Gloria Franco (coords.), *La Reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, Fundación Española de Historia Moderna. *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de junio de 2004)*, vol. 1, Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, págs. 123-136.

religiosa y la política. Lo más destacable para la época es que se educara por igual a varones y mujeres<sup>6</sup>.

La educación que debía darse en los inicios de la Edad Moderna a las personas, tanto a hombres como a mujeres, respondía a las demandas sociales y a la función que se les asignaba. Tanto los niños como las niñas aprendían lo que necesitaban para cumplir con sus tareas sociales. La educación intelectual, leer y escribir, tenía para los hombres una utilidad en el caso que fueran a dedicarse a la política, a la iglesia, al comercio o, incluso, al artesanado. Para las mujeres, a las que estos trabajos estaban vedados, no estaba contemplado que adquirieran esta instrucción, ya que no iban a sacar rentabilidad alguna del esfuerzo que esto suponía. Las mujeres debían aprender las tareas domésticas y la lectura y la escritura no iban a facilitárselas. La esencia de la educación de las mujeres era el aprendizaje de las tareas domésticas y el acercamiento a la lectura sólo tenía como fin el estudio de los libros religiosos para acrecentar su piedad<sup>7</sup>.

La educación cortesana tenía como objetivo preparar a las damas para que brillaran en la sociedad. Estos modales refinados que se exigían a las damas incluían lo que llamaríamos habilidades, cazar con halcones, jugar al ajedrez, relatar historias, responder con agilidad preguntas agudas, contar, tocar varios instrumentos musicales, eran necesarias para desenvolverse en la Corte, también se esperaban que supieran leer y escribir.

La primera formación preparaba a las niñas de las familias más importantes para cubrir su función en la vida que les esperaba y debían asimilar buenos modales, buena religión y buenas labores de hogar y no solamente la instrucción intelectual, de lo que los libros medievales nos dicen poca cosa.

El pensamiento humanista aportó una variable importante a la educación de las mujeres pues consideraban que era necesaria, ya que ellas eran quienes educaban en los primeros años de vida a los hijos y a las hijas. También esta

---

6. GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L. (2005). «La educación del príncipe», en VV.AA. *La cultura española en la Edad Moderna en Historia de España*, v. XV, Madrid: Istmo, págs. 541-547.

7. FLECHA, C. (1994). «Las mujeres en la Historia de la Educación Medieval», en M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid, (coord.), *Las sabias mujeres: educación, saber y autoría (siglos III-XVII)*, Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, págs. 51-64.



idea tiene un claro rasgo utilitario. Lógicamente, estas cuestiones se referían a mujeres de grupos privilegiados<sup>8</sup>.

Las mujeres nacidas en el reinado de Isabel se beneficiaron de su política educativa y gracias a ella habría un mayor número de mujeres instruidas en la lectura y la escritura, no sólo religiosas sino laicas. Fueron mucho menos numerosas que los hombres pero esto fue debido a los estereotipos de la época respecto al rol que desempeñaba la mujer.

Aunque en la corte de Isabel hubo una preocupación grande por la cultura y que las mujeres que formaban parte de ella, además de leer y escribir, tuvieran otros saberes teóricos, como el latín o la música, las pautas generales de la educación femenina seguían siendo la obediencia y sumisión al varón que se manifestaba en el estricto cumplimiento de los deberes domésticos<sup>9</sup>. La lectura y escritura eran adornos que sólo se podían permitir las mujeres de los grupos sociales privilegiados. Fue fundamental que algunas se iniciaran en la escritura ya que de esta manera pudieron manifestar un pensamiento propio y diferente que posibilitara el acercamiento de otras mujeres a los saberes intelectuales y a un nivel de educación superior.

## LA EDUCACIÓN DE ISABEL DE CASTILLA

Juan II se había preocupado en su testamento de que sus dos jóvenes hijos, ya que el futuro heredero Enrique IV, fruto de su primer matrimonio, era ya un adulto; permanecieran con su madre en Arévalo y recibieran una cuidada educación, aun teniendo en cuenta que no iban a heredar la Corona ya que correspondería a los herederos de Enrique.

Las normas que dio para educar a uno y otro fueron diferentes. Mucho más detallada en lo que corresponde a Alfonso que lo dicho para Isabel. Para ella sólo se indicó que debía recibir «buena crianza». No se educó igual a los dos hijos, aunque quien acabó recibiendo la herencia paterna fuera Isabel. La educación de Isabel quedaría reducida a las lenguas portuguesa y castellana y a las oraciones preceptivas. A los siete años era cuando se debía iniciar el

---

8. BARANDA, N. (2002), «Las escritoras españolas en el siglo XVI: La ausencia de una tradición literaria propia» en Lucía Montejo y Nieves Baranda (coords). *Las mujeres escritoras en la Historia de la Literatura Española*, Madrid: UNED, págs. 33-54.

9. CUADRA, C., GRAÑA, M.<sup>a</sup> del M., MUÑOZ, A. y SEGURA, C. (1994). «Notas a la educación de las mujeres en la Edad Media», en M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid (coord.), *Las sabias mujeres...*, págs. 33-50.

período de formación de esta niña, que, aunque entonces no se preveía su futuro como reina, pertenecía a la nobleza de sangre real y, por ello, debía tener una cuidada educación. Hasta que cumplió los diez años estuvo aprendiendo los diferentes conocimientos que necesitaba como hija de un rey de Castilla. Hay que recordar que la educación y formación intelectual de los niños de la nobleza, y también la de las niñas, estaba confiada a preceptores masculinos.

En 1461 Enrique IV se lleva a sus dos hermanos de Arévalo, para que le acompañasen y formaran parte de la Corte. En ella se completaría su educación, sobre todo la de Alfonso, en asuntos de gobierno ya que eran hermanos del rey. Entonces Enrique IV no tenía herederos y comenzaba a pensarse que su hermano Alfonso sería el sucesor, para ello se le estaba educando, primero en Arévalo con su madre y después en la Corte del rey su hermano.

La educación de Isabel también preocuparía pues su futuro debía ser un matrimonio con algún rey, por ello debía tener una preparación adecuada, tanto en lenguas, como en otros conocimientos que la facultaran para intervenir en asuntos diplomáticos si era necesario. Cuando Isabel tenía diez años y sabía leer, escribir, algo de cálculo, doctrina cristiana, lenguas y danza. Ella los completó con el latín en el que se introdujo de la mano de Beatriz Galindo, su amiga y su maestra y quien en 1486 cuando se preparaba para ingresar en el convento, fue llamada por Isabel a la Corte<sup>10</sup>. Todos estos conocimientos intelectuales se complementaron con otros necesarios para atender debidamente a la vida cortesana como eran la música, cantar y tañer algún instrumento, cuestiones imprescindibles en una dama<sup>11</sup>.

---

10. SALVADOR, N. (2003). «La instrucción infantil de Isabel, infanta de Castilla (1451-1461)», en Julio Valdeón (ed.), *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*, Valladolid: Ámbito, págs. 155-177.

11. Entre las lecturas de la reina estaba *El jardín de las nobles doncellas*, del teólogo agustino Martín de Córdoba, escrito probablemente entre 1468 y 1469, y dirigido a la princesa Isabel con la intención de contribuir a su formación como futura y buena reina. Su vigencia durante el reinado isabelino parece demostrarlo su publicación en 1499, de manera que resulta de interés recordar sus propuestas, que, en términos generales, y en relación con el contexto en que surge, son claramente favorables a las mujeres, a las que otorga autoridad y ofrece ejemplos positivos. Contribuye así a su autoestima y a reforzar su posición, animándolas a adoptar, en el ámbito de su actuación, una postura activa y beneficiosa para la colectividad. No en balde está destinado a una mujer que de infanta pasa a princesa, y que, previsiblemente, teniendo en cuenta la situación castellana, se vería forzada en los años siguientes a luchar por imponer su propia forma de entender las cosas, en particular en lo referente a la política castellana y a la sucesión dinástica.

La Corte de Isabel de Portugal, Isabel de Avís, fue, en buena medida, el modelo seguido por su hija para la configuración de la suya<sup>12</sup>. Supo rodearse de mujeres de la alta nobleza para formar su Corte, eran instruidas como ella y fueron las continuadoras de su política cultural y religiosa<sup>13</sup>. Todas las que formaron la Corte de la Reina Católica, fueron cuidadosamente elegidas por ella, formaron un grupo solidario y fueron instrumento para la propaganda y consolidación de un ideal político importante. Beatriz de Moya, Beatriz de Bobadilla, Teresa Enríquez o, la ya mencionada, Beatriz Galindo que fue preceptora de los hijos de Isabel, destacada escritora, humanista y con grandes dotes para el latín por lo que fue conocida como «La Latina».

Isabel defendía con su actuación el derecho y la capacidad de la mujer para acceder e intervenir en el gobierno y ejercer el poder. Consiguió que las mujeres estuviera presente en dos campos importantes de la sociedad y perfectamente relacionados: La práctica de una religiosidad propia y el acceso a la cultura<sup>14</sup>. En estos dos campos llevaron a cabo una política de promoción de la mujer. Para que este ideario político se pudiera llevar a la práctica era preciso que las mujeres tuvieran una instrucción y una educación que, en aquel momento, estaba restringida a las clases más altas y que se adquiría en las cortes de las damas de la alta nobleza y de la realeza o en los conventos.

En la Corte de Isabel también estaban las infantas a las que Isabel y Fernando destinarían a ocupar el trono en diversos países y de cuya educación se ocupó personalmente, para que desempeñaran, como ella hacía en Castilla, sus tareas como reinas de acuerdo con su ideal político. El lugar dónde se desarrollaba la educación de las mujeres era cerrado y doméstico. La educación femenina en saberes intelectuales no se hizo en un espacio público, la Universidad, como el caso de los hombres. Se mantuvo así la separación entre los dos sexos pues entendían que la educación que requería cada uno de ellos no debía ser igual.

---

12. SEGURA, C. (2006). «Las mujeres en la época de Isabel I de Castilla». *Anales de historia medieval de la Europa atlántica*. AMEA, nº 1, págs. 161-187.

13. AZCONA, T. (1993), *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. Madrid: BAC.

14. Aunque la política les estaba vedada, ya que era tarea eminentemente masculina pues se realizaba en lo público, utilizaron los medios posibles para trascender su pensamiento, bien a través de la protección a determinados cultos y órdenes religiosas o con el mecenazgo artístico favoreciendo escritores y pintores para que en sus obras reflejaran el ideario femenino, por el que resaltaban la importancia y protagonismo de otras mujeres del pasado.

## EDUCACIÓN EN LA MUJER EN OTROS ESTAMENTOS SOCIALES

Todo este movimiento intelectual quedó en buena medida restringido a las mujeres de los grupos privilegiados. La educación que recibieron tenía unos fines muy concretos que no respondían a las necesidades de las mujeres de otras clases sociales ... que eran la mayoría. La educación llegaba a los grupos sociales más poderosos también las mujeres acomodadas del ámbito urbano y de la burguesía, recibían algún tipo de formación intelectual. Se instruían en la lectura y en la escritura a imitación de lo que hacían las mujeres de la nobleza, tenían preceptores particulares que en sus casas las enseñarían a leer sobre todo.

Muy diferente es la situación de la mujer de grupos sociales menos favorecidos, tanto urbanas como campesinas, pues entre sus necesidades no estaban ni la escritura ni la lectura y, por tanto, no precisaban de ella para llevar a cabo sus obligaciones. Esta situación era similar para los hombres.

El analfabetismo era mayor en el campo que en las ciudades y fue ahí, en las ciudades donde empezaron a aparecer las escuelas a finales del siglo XV como espacio educativo por excelencia. Eran escuelas laicas y se enseñaban los conocimientos más rudimentarios de lectura, escritura y cálculo. A finales del siglo XV se crearon colegios de doncellas aunque más que lugares de instrucción eran fundaciones piadosas y benéficas para recoger a niñas sin familia y huérfanas. En estos colegios llevaban una vida de piedad y se ejercitaban en las tareas que después deberían llevar a cabo en sus casas. En los conventos encontramos también un lugar de acceso a la lectura de libros sagrados y muchas monjas decidieron escribir su pensamiento religioso. Fueron los conventos y beaterios importantes centros donde se desarrollaba la sabiduría femenina. Mientras se desarrollaban estas iniciativas para las niñas, se fundaban Colegios universitarios para los varones<sup>15</sup>.

### A MODO DE CONCLUSIÓN

- La Corte de Isabel estaba formada por una serie de mujeres nobles a las que ella dio mayor poder social mediante matrimonios con nobles de su confianza.

---

15. GRAÑA, M.<sup>a</sup> del M. (1992), «Mujeres y educación en la Prerreforma castellana. Los colegios de doncellas» en M.<sup>a</sup> del Mar Graña Cid (coord.), *Las sabias mujeres...*, págs. 97-133.

- A estas mujeres les proporcionó los instrumentos de poder y de conocimiento necesarios para que pudieran llevar a la práctica, cada una en su ámbito de actuación, las ideas religiosas y culturales de Isabel.
- El poder les venía de su pertenencia a la clase más alta de la sociedad y el conocimiento lo habían ido adquiriendo con las lecturas, conversaciones, aprendizajes que la corte de Isabel les proporcionaba.
- Aunque la política les estaba vedada, tarea eminentemente masculina pues se realizaba en lo público, utilizaron los medios posibles para trascender su pensamiento, bien a través de la protección a determinados cultos y órdenes religiosas, o con el mecenazgo artístico favoreciendo escritores y pintores para que en sus obras reflejaran el ideario femenino por el que resaltaban la importancia y protagonismo de otras mujeres del pasado.
- La Corte de Isabel en Castilla fue el foco irradiador de cultura y el centro impulsor de la educación de las mujeres. En este espacio cerrado y doméstico, se difundieron saberes intelectuales de la época, no en un espacio público como hicieron los hombres, sino en un espacio de mujeres ... la Corte de Isabel.
- Estas mujeres eran la excepción, un grupo muy reducido, que pertenecían a las clases sociales más altas pero su labor no fue efímera y, desde entonces, y lentamente, con el trabajo y dedicación de muchas mujeres, se fue desarrollando el acceso femenino a niveles educativos cada vez más altos, tarea en la que todavía estamos.



# Justas y torneos en la Corte de los Reyes Católicos

Javier Manero Lajusticia

*Universidad San Jorge de Zaragoza*

Recibido: 11/04/2018

Aceptado: 25/04/2018

## Resumen:

---

Los torneos eran una serie de recreaciones en las que, durante la época medieval, los caballeros tenían la oportunidad de demostrar sus habilidades en el arte de la guerra, sirviendo al mismo tiempo de entretenimiento popular. Se celebraban con ocasión acontecimientos importantes, tanto relacionados con la propia familia real, como con de las visitas efectuadas a las poblaciones más importantes. Aunque en la época de los Reyes Católicos se habían producido importantes modificaciones respecto a la forma de celebrarlos en el pasado, continuaban teniendo vigencia y en este estudio se presentan algunos de los más importantes, comentando el origen de los mismos y la forma en el que tenían lugar.

**Palabras clave:** torneos, juegos medievales, justas, Reyes Católicos, toros.

## Abstract:

---

Tournaments were a series of recreations that during the Mediaeval period offered gentlemen an opportunity to demonstrate their skills in the art of war, while at the same time serving as popular entertainment. They were held on the occasion of important events relating to the royal family and to visits to the most important cities. Though by the time of the Catholic Monarchs important modifications had occurred compared to the way in which they had been celebrated in the past, they continued to exist, and the present study examines some of the most important ones, commenting on their origin and the manner in which they took place.

**Key words:** tournamens, mediaeval games, jousts, Catholic Monarchs, bulls.

---

En un congreso dedicado a la figura de Juan de Coloma y su época, nos ha parecido oportuno dedicar una atención especial a las manifestaciones de carácter en cierto modo deportivo o con funciones de mero esparcimiento que eran habituales en esos momentos y que, con mucha frecuencia, constituían el indispensable acompañamiento para determinadas celebraciones.

Antes de abordar las que se desarrollaban en el reinado de los Reyes Católicos, y muchas veces en su presencia, he considerado necesario referirme

al origen de lo que se conocía como justas y torneos, dos términos que son sinónimos y que, en su origen, como veremos, cumplían una función que iba mucho más allá del mero esparcimiento.

En la Edad Media, cuando la caballería constituía el núcleo fundamental de los ejércitos, la formación del caballero merecía una atención especial, reservada por otra parte a una clase social que disponía de los recursos necesarios para mantener el costoso equipamiento que este tipo de combate requería.

Educado desde la infancia en el manejo de las armas, la ceremonia por la que un joven era armado caballero tenía también unas connotaciones religiosas y representaba el ingreso en una elite regida por unas normas que lo convertían en modelo o referente para el resto de la población.

No vamos a profundizar aquí sobre el significado y la misión de la Caballería como ideal, sino que la ponencia va a centrarse en una serie de actividades que, popularizadas por la Literatura e incluso por el Cine con el nombre genérico de «torneos», incluía diversos ejercicios en los que se asociaba la función de ejercitar a los caballeros en tiempo de paz, mediante la demostración de sus habilidades frente a los oponentes, con el carácter lúdico de este tipo de esparcimientos, en los que «el pueblo, como espectador, admiraba la valentía y la destreza de los combatientes»<sup>1</sup>.

Los precedentes más remotos de las manifestaciones a las que me voy a referir están asociados a una tradición hípica que se remonta al juego del «Djerid» de la antigua Antioquía, el origen del «Cirit» el cual se sigue practicando actualmente en Turquía<sup>2</sup> y, con el que en cierto modo, se relacionan las «fantasías» marroquíes que rememoran una forma de combatir los jinetes musulmanes, en las que el dominio del caballo se une al uso de la pólvora.

Hay que recordar, por otra parte, que los juegos ecuestres tuvieron una gran implantación en la antigua Roma. De hecho, estuvieron vinculados a Neptuno, divinidad en cuya representación aparecen los caballos y fueron, precisamente, unos juegos ecuestres el marco en el que se produjo el rapto de las sabinas<sup>3</sup>. Pero su función era fundamentalmente recreativa, primando

1. FERNÁNDEZ FUSTER, Juan Manuel y FERNÁNDEZ TRUAN, Juan Carlos. *Génesis de los juegos de cañas como juegos de combate*, ponencia presentada al X Congreso Internacional de Historia del Deporte, Sevilla, noviembre de 2005. Documento digital consultado el 18 de agosto de 2017: <http://www.cafyd.com/HistDeporte/htm/pdf/3-5.pdf>.
2. En el *cirit*, considerado originario del Asia Central, los jinetes lanzan jabalinas de madera y es catalogado como el «rey de los deportes» tradicionales.
3. TEYSSIER, Eric. *Los secretos de la antigua Roma*, Madrid, Edaf, 2015.



las carreras de carros, aunque también las hubo exclusivamente ecuestres y la modalidad conocida como «Hípica gimnasia» origen del actual volteo, que los «*equites*» romanos difundieron por todo el mar Mediterráneo<sup>4</sup>.

No obstante, como han puesto de manifiesto algunos autores<sup>5</sup> había otro tipo de juegos, de gran implantación en todo el Mediterráneo que derivaban supuestamente del llamado juego de la «Truia» o «Troia», ya en época romana, del que quedan testimonios literarios y arqueológicos, el cual también se llevó a cabo en el mundo musulmán, aunque es difícil precisar en qué medida respondía a una tradición o, como ha señalado Manuel Hernández fue fruto de la influencia y el intercambio de costumbres con los reinos cristianos<sup>6</sup>.

## TORNEOS Y JUSTAS

Con frecuencia tiende a considerarse como sinónimos estos dos términos, aunque en su origen tenían un significado diferente que el *Diccionario de Autoridades* y las posteriores ediciones del *Diccionario de la Real Academia Española* distingue con precisión.

Torneo es «el combate a caballo entre varias personas, puestas en cuadrillas y bandos de una parte y otro, en que batallan y se hieren sangrientamente, dando vueltas en torno, para perseguir cada cual a su contrario»<sup>7</sup>. Por ello, el nombre deriva del verbo latino *tornare* (dar vueltas). La justa, sin embargo, hace referencia a una pelea o combate singular, a caballo y con lanza, derivando su nombre del adverbio latino *iuxta* (junto a) que alude al modo de realizarse.

Su origen hay que enmarcarlo en el espíritu de la caballería medieval, pues como destacaba Eduardo Álvarez «una de las claves del perfecto caballero era la buena disposición y entendimiento que debía existir entre caballero y caballo. La aparente simbiosis animal-hombre era signo inequívoco del buen aparentar»<sup>8</sup>. Buscaban, por lo tanto, el entrenamiento de los jinetes mediante

4. FERNÁNDEZ TRUAN, Juan Carlos y ORTHOUS, Marie-Helene. «El juego de cañas en España», *Revista de História do Esporte* 5, (2012), págs. 1-23.

5. Ídem.

6. HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M. (2010). *El juego de cañas en la España medieval y moderna*, 2010. Documento digital consultado el 18 de agosto de 2017: [http://www.museodeljuego.org/\\_xmedia/contenidos/0000000880/docu1.pdf](http://www.museodeljuego.org/_xmedia/contenidos/0000000880/docu1.pdf).

7. *Diccionario de la Real Academia Española*.

8. ÁLVAREZ DEL PALACIO, Eduardo, ROBLES TASCÓN, José Antonio, JOVER RUIZ, Ramiro y GONZALEZ MONTESINOS, José Luis. «Las destrezas físicas del caballero medie-

la simulación de combates en los que se podían perfilar determinadas artes y técnicas de defensa o de ataque. El propio término, torneo, nos dice de esta condición de ensayo en el que se toma una y otra vez hasta aprender correctamente una práctica del guerrero a caballo<sup>9</sup>.

Pero a esta finalidad se unió muy pronto el objetivo de entretenimiento popular, dado que como indica Eduardo Álvarez «uno de sus pasatiempos preferidos eran las actividades lúdicas de tipo deportivo o competitivo» que, por otra parte «servían de escaparate social en que exhibirse para poder conseguir, en algunos de los casos, el respeto, la amistad o incluso un mejor trato entre los de su estatus social»<sup>10</sup>. Eso, por lo que respecta a los participantes, pero no menos importante es el beneficio obtenido por los organizadores para los que la brillantez de un torneo constituía la mejor muestra de su magnificencia.

En su origen, no cabe la menor duda de que, atendiendo a las definiciones antes citadas, los torneos eran combates entre dos grupos de caballeros que, sin reglas fijas y al mando de un capitán cada uno de ellos, se acometían hasta que, por las heridas recibidas, uno de los grupos terminaba por rendirse. El número de participantes podía ser muy numeroso y, en este sentido, se cita el caso de un torneo celebrado en Lagnyen Francia en 1179 en el que intervinieron 3000 caballeros, entre ellos Enrique Plantagenet (1155-1183), hijo de Enrique II (1133-1189) de Inglaterra y gran aficionado a este tipo de pruebas, que se desplazaba de un lugar a otro, con numerosa compañía, para participar en ellas<sup>11</sup>.

Era evidente que se producían daños físicos que se acrecentaron cuando la caballería ligera que, en principio, los había protagonizado se transformó en pesada y, por lo tanto, con menor capacidad de evolución por la diferente forma de su acometida y por el mayor poder letal del armamento utilizado. De ahí que fueran evolucionando hacia lo que hemos denominado justas.

---

val», ponencia presentada al II Congreso de Ciencias del Deporte. INEF de Madrid, del 14 al 16 de marzo de 2002. Documento digital consultado el 18 de agosto de 2017: <http://www.cienciadeporte.com/index.php/congresos/ii-congreso>

9. FLORES ARROYUELO, Francisco. «El torneo caballeresco: De la preparación militar a la fiesta y representación teatral», en Juan Salvador Paredes Núñez (coord.), *Medievo y Literatura. Actas del V congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Granada, 1993)*, volumen II. Granada, Universidad de Granada, 1995, págs. 257-278.
10. ÁLVAREZ DEL PALACIO, Eduardo et. al. «Las destrezas físicas...», pág. 2.
11. CROUCH, David. *William Marshal: Knighthood, War and Chivalry, 1147—1219*. 3rd ed. London, Longman, 2016.

## LA REGLAMENTACIÓN DE LAS JUSTAS

Con la paulatina sustitución de aquellos tumultuosos torneos por las justas individuales se produjo la reglamentación de las mismas. Los primeros precedentes se remontan al abad Nitardo (790-844), hijo de Berta y de San Angilberto (750-814) y nieto del emperador Carlomagno (742-814), que destacó como historiador y aunque abad nominal de Saint-Riquier, se distinguió en el campo de batalla, muriendo en combate. Comoquiera que, desde la época de su abuelo los torneos habían vuelto a popularizarse en Occidente, redactó la crónica de algunos de los que presenció<sup>12</sup>.

Suele afirmarse que fue Godofredo de Preully<sup>13</sup> el creador de los mismos, redactando unas reglas, en 1066, que terminaron por generalizarse<sup>14</sup>. Sin embargo, a pesar de la amplia difusión de esta atribución, al parecer está basada en una errónea interpretación de una crónica medieval del siglo XIII. Se trata de la *La vie monseignorsaint Martin de Tors (sic)*, escrita por Péan Gatineau<sup>15</sup> hacia 1250, en la que al hacer referencia a los acontecimientos del año 1066, reseña la muerte Geoffrey de Preully, afirmando que «inventó torneos», lo cual no significa que inventara el torneo, sino que fue, probablemente, organizador de varios de ellos.

De hecho, como han señalado otros autores que se han ocupado de esta cuestión, ya eran frecuentes en esa época en el norte de Francia, desde donde fueron extendiéndose hacia otros lugares, con una estructura similar, aunque sin unas normas divulgadas, dado que en cada lugar se regían por reglas propias. Hay tratados posteriores que pretendieron recopilar los antiguos usos de estas pruebas, como el Renato de Anjou<sup>16</sup> en 1440 o el del conde de Worcester en 1446<sup>17</sup>.

---

12. CARO, Rodrigo. *Días geniales o lúdicos*, Madrid, Espasa Calpe, 1978. pág. 388.

13. Geoffrey II de Preully, fue un antepasado de los duques de Anjou, fallecido en 1066, siendo sucedido en el señorío de Preully por su hijo Geoffrey II de Vendôme, que terminó muriendo, tras ser hecho prisionero por los turcos en Ascalon, durante la cruzada de 1101, la llamada «cruzada de los Príncipes»..

14. Así por ejemplo en KNIGHT, Charles. *The English Cyclopaedia: A New Dictionary of Universal Knowledge*, Londres, Bradbury, 1854-61.

15. Fallecido en la década de los años setenta del siglo XIII, fue canónigo de Saint-Martin de Tours y además de esa hagiografía destacó como poeta.

16. ANJOU, Renato de. *Traictié de la forme et devisd'ungtournoy*. Manuscrito redactado hacia 1460 por el que fuera rey de Sicilia y de Jerusalén, así como efímero rey de Aragón, tras la rebelión de la Generalidad catalana.

17. Sir John Tiptoft, Earl de Worcester in 1466, redactó una reglamentación por encargo de Eduardo IV. Sobre este tema y otros muchos aspectos relacionados con los torneos, puede consultarse la

Se llegará así al prototipo de justa convocados, con la suficiente antelación y con ocasión de algún acontecimiento importante, que se celebraban en unos espacios especialmente dispuestos que, en algunos casos, tenían carácter estable<sup>18</sup> pero que, en su mayoría eran improvisados. De forma rectangular u ovalada, la liza que era el nombre con que se conocía el lugar para justar, delimitado por el palenque o cerca de madera, tenía en torno suyo tribunas entre las que destacaba la destinada a las autoridades que la presidían y otra, al fondo, para las jueces que solían ser caballeros experimentados, así como gradas para el numeroso público que asistía a presenciar el espectáculo.

Los caballeros que acudían a la convocatoria lo hacían acompañados por un séquito más o menos numeroso y para inscribirse debían atestiguar la nobleza de su estirpe. Un elemento importante a aportar eran sus escudos de armas que, nada más llegar se colgaban en postes, en torno al palenque, donde cada justador señalaba al perteneciente al caballero con el que quería competir, lo que quedaba cuidadosamente registrado por los jueces.

Durante los días que duraba la competición se alojaban en campamentos de tiendas, constituyendo un espectáculo multicolor al que se sumaba el bullicio y decoración de las poblaciones del entorno.

Antes de competir, era preciso revisar las armas cuyas características eran distintas de las utilizadas en guerra. Estas «armas corteses» o en francés «à plaisance»<sup>19</sup>, tenían las puntas protegidas o terminadas en tridente, con objeto de minimizar los riesgos y tampoco eran iguales las armaduras<sup>20</sup>, especialmente los yelmos, cuya visera era mucho más cerrada, permitiendo únicamente la visión frontal, dado que la acometida debía realizarse en línea y de forma oblicua.

Para ello, los dos caballeros contendientes se disponían, uno frente a otro, en los extremos del palenque y tras la señal convenida espoleaban sus caballos a la carrera, tratando de romper las lanzas frente al contrario y derribarlo. Las reglas vigentes no permitían acometer con los caballos y, precisamente, para

---

tesis de MOFFAT, Ralp Dominic, *The Medieval Tournament: Chivalry, Heraldry and Reality. An Edition and Analysis of Three Fifteenth-Century Tournament Manuscripts*, University of Leeds, 2010. Documento digital consultado el 12 de abril de 2018: [eprints.hud.ac.uk/22960/1/115.pdf](http://eprints.hud.ac.uk/22960/1/115.pdf).

18. Este el caso del castillo de Luxemburgo, en cuya entrada hay un recinto circunvalado de paredes, tras de las cuales hay gradas de mampostería. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, t. 62, Madrid, Espasa Calpe, 1928, pág. 1014.
19. Las utilizadas en la guerra se denominaban «à outrance».
20. Tanto las armaduras como las gualdrapas que cubrían los caballos eran mucho más ricas y vistosas, destinadas a reflejar la nobleza y riqueza del que las usaba.

evitar un choque entre estos, se terminó imponiendo una separación entre ambos campos, bien de tela o de madera que cruzaba longitudinalmente la liza, de manera que solo permitía el uso de las lanzas, firmemente apoyadas en el ristre que se orientaban hacia el yelmo, punto en el que era más frecuente romper la lanza.

Cada lanza rota sumaba un punto, el golpe en la cabeza dos y en los hombros uno, estando penalizado tocar al caballo o a la barrera. Habitualmente, se hacían seis pasadas, cambiando de lanzas en cada una de ellas, aunque también era frecuente limitar el número de lanzas a tres. Era proclamado ganador el que más puntos hubiera sumado que, a su vez, volvía a competir con otro vencedor<sup>21</sup>. Los premios variaban mucho, en función de la magnificencia de los que habían convocado las justas. En unos casos eran simbólicos, como la cinta que una dama ataba en la punta de la lanza del caballero que la había elegido. Pero había también premios más importantes, como joyas o ricas armaduras, aunque la recompensa mayor era el reconocimiento tributado al valor y competencia del vencedor, por sus iguales o por el pueblo llano que había asistido a su proeza. Por otra parte, no solo se premiaba al que más lanzas quebrase, sino que se valoraban otros aspectos. Así en la *Crónica del Halconero*, de Juan II (1405-1454) se señala:

«E al primero capítulo es que el cauallero que mejor encontrare, e más desmasya fiziere a los que justasen con él. El segundo capítulo es que el cauallero que más varas de buena quebrare. El terçero capítulo, que el cauallero que mejor troxiese, e mas trabajo e más gentiles carreras fiziese, que aya el terçerpresçio»<sup>22</sup>.

A pesar de las precauciones adoptadas y las normas que las regulaban, las justas eran una actividad peligrosa en las que las heridas e, incluso las muertes, eran frecuentes, afectando incluso a personajes destacados como al hijo del rey Enrique II (1133-1189) de Inglaterra, Godofredo de Plantagenet (1113-1151), que murió en un torneo celebrado en París en 1186<sup>23</sup>. Pero, sin

- 
21. Los enfrentamientos que se prolongaban durante varios días, podían dar lugar a un elevado número de combates. En el torneo de Chauvency, celebrado en 1285, se contabilizaron en los días que duró, más de 180.
  22. MATA CARRIAZO, Juan de. *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, Espasa Calpe, 1964. pág. 155.
  23. Godofredo II de Bretaña era el cuarto hijo del monarca inglés y de Leonor de Aquitania. Llegó a ser duque de Bretaña, por su matrimonio con la heredera del ducado Constanza de Bretaña. Enfrentado con su padre, se refugió en París, donde falleció a consecuencia de las heridas que sufrió en un torneo en el que participaba.

duda, una de las muertes que mayor conmoción provocó fue la del rey de Francia Enrique II (1519-1559), acaecida cuando participaba en un torneo organizado el 30 de junio de 1559, para celebrar las bodas de Felipe II (1527-1598) con Isabel de Valois (1546-1568), hija del monarca francés, el cual decidió intervenir personalmente en las justas, compitiendo con un miembro de su guardia, el conde de Montgomery (1530-1574), cuya lanza se quebró y una astilla atravesó la rejilla del yelmo del rey, provocándole heridas que le ocasionaron la muerte diez días después. Este luctuoso hecho fue determinante para que este tipo de pruebas cayeran en desuso en la nación donde habían sido creadas. Pero, también en España ocurrieron desgracias de este tipo como en las justas de Valladolid del año 1440, con ocasión de la boda de Blanca de Navarra (1424-1464) con el futuro Enrique IV de Castilla (1425-1474), en las que estuvo a punto de fallecer el condestable D. Álvaro de Luna<sup>24</sup> (1390-1453), o en las organizadas en la misma ciudad por Carlos V (1500-1558), en 1518, en las que murieron siete de los cincuenta participantes.

Precisamente, estos riesgos que eran inherentes a justas y torneos influyeron en el rechazo que la jerarquía eclesiástica manifestó hacia ellos. Era cierto que, también se sumaba a ello el remoto origen de los mismos, pero ya en fecha tan temprana como 1130, el concilio de Clermont condenó su práctica, así como el de Reims de 1131, prohibiendo el entierro en lugar sagrado de los fallecidos por ese motivo y, en 1175, el arzobispo de Magderburgo no permitió que se diera cristiana sepultura al conde Conrado de Wettin, muerto en el transcurso de un torneo. Las condenas se fueron sucediendo y, en contra de los torneos se pronunciaron el Concilio General de Letrán de 1179 y más tarde el de Trento. Clemente IV (Papa entre 1265 y 1268) había llegado a prohibir su celebración, bajo graves penas, en Francia, Inglaterra, Alemania y otros países, aunque su sucesor Juan XXII (Papa entre 1316 y 1334) revocó esa prohibición genérica. Dichas condenas eran recordadas todavía en el siglo XIX en la obra de Pablo José de Riegge que en uno de sus epígrafes trata sobre los torneos, comparándolos con las luchas de gladiadores de la antigüedad, afirmando:

«La misma ferocidad y todavía más solemne y permitida a la nobleza de sangre ha manchado a nuestros pueblos modernos en los juegos ecuestre que se llamaba torneamentos o torneos, en los que se exponían a un peligro inminente de la vida por ostentar una vanagloria»<sup>25</sup>.

24. El condestable terminó siendo decapitado por orden del monarca 13 años después.

25. RIEGGE, Pablo José. *Instituciones de Jurisprudencia Eclesiástica* [traducidas... por el Dr. D. Joaquín Lumberras], t. V, Imprenta de Sánchez. Madrid, 1841, pág. 139.

Estas prohibiciones eran recogidas por Alonso de Cartagena (1381-1456), en su *Doctrinal de los caballeros*<sup>26</sup>, en la introducción al título quinto dedicado a «la divisa de la Banda y de los torneos», aunque seguidamente da cuenta de la «hermosa ordenanza» que el rey Alfonso XI (1311-1350) redactó para la Orden de la Banda, dando detalles sobre la forma de organizar los torneos, aunque advierte en otro apartado que es proverbio antiguo que muchas veces «el buen torneador es temeroso e covarde batallador».

## EL JUEGO DE CAÑAS

Junto con las justas, otro de los juegos que gozaron de gran difusión en España fue el juego de cañas, que, con independencia de su origen legendario, fueron de práctica habitual a partir del siglo XIV, aunque como aportaron algunos escritores existían precedentes anteriores de entretenimientos similares<sup>27</sup>.

Esos autores citan recreaciones de enfrentamientos entre «moros y cristianos con reñido combate», como las llevadas a cabo debido al enlace de la reina D<sup>a</sup>. Petronila de Aragón (1136-1173) con el conde D. Ramón Berenguer IV (1114-1162) en Lérida, en 1150; las organizadas en Ceuta, en 1309, durante el ataque protagonizado por las tropas de Jaime II de Aragón (1267-1327); o las que tuvieron lugar en Jaén, para celebrar el día de Navidad de 1462, con motivo de la conquista de esa ciudad en tiempos de Enrique IV<sup>28</sup> (1425-1474). En todas ellas se enfrentaron dos bandos, uno de los cuales iba caracterizado con trajes moriscos, incluso «con barbas postizas». No es de extrañar este hecho por tener lugar en unos momentos en los que la representación del «enemigo» debía ser musulmán.

Pero ya, desde finales del siglo XIV, comienza a hablarse de «juego de cañas», a la par que de justas y torneos. Una de las primeras referencias aparece en la *Crónica de Don Enrique III* de 1396 en la que se señala que

---

26. CARTAGENA, Alonso de. *Doctrinal de caballeros*. En Burgos: por maese Fadrique Alemán, 1487.

27. Nos referimos en concreto a FERNÁNDEZ TRUAN, Juan Carlos y ORTHOUS, Marie-Helene. «El juego de...», que lo han estudiado con detenimiento.

28. HERNÁNDEZ VÁZQUE, Manuel; RUIZ VICENTE, Diana; RIZO ESTRADA, Gema; PARRA ARROYO, Matilde y RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, Juan Antonio. «Del torneo medieval al juego de Cañas», ponencia presentada al X Congreso Internacional de Historia del Deporte, Sevilla, 2005. Documento digital consultado el 18 de agosto de 2017: <http://www.cafyd.com/HistDeporte/htm/pdf/1-3.pdf>

«mandaba facer justas e torneos, e juegos de cañas, e daba armas, e caballos, e ricas ropas, e guarniciones a aquellos que estas cosas había de facer»<sup>29</sup>. Después llegaron a convertirse en algo habitual e, incluso, se impusieron a las justas por los menores riesgos físicos que entrañaban.

Para el desarrollo del juego los participantes se distribuían en cuadrillas, vestidas con los colores propios de su bando o de la familia que la formaba, pero con mucha frecuencia las cuadrillas quedaban reducidas a dos, una de las cuales lucía el atuendo musulmán, en recuerdo de aquellos antiguos divertimentos que se han señalado. Inicialmente, el número de cuadrillas era nutrido, así como el de participantes, 200 llegaron a tomar parte en los bandos enfrentados en Jaén en 1462. Sin embargo, más tarde, lo normal era que cada bando estuviera integrado por 10 caballeros, cada uno de los cuales disponía de cuatro cañas.

El espectáculo consistía en la recreación de una supuesta batalla, escenificando un reto previo y un enfrentamiento ficticio con espadas de madera, antes de proceder al juego de cañas, propiamente dicho. En este, los contendientes portaban una adarga o escudo de cuero que sujetaban con el brazo y mano izquierdos, mientras que con la derecha lanzaban las cañas, sustituyendo a las lanzas con las que se acometían en las justas. Estas cañas romas y con un palillo atravesado para impulsarlas con más fuerza, se arrojaban al contrario que debía pararlas con la adarga, todo ello en el marco del vistoso espectáculo que proporcionaban las cuadrillas, cruzando sus caballos a gran velocidad, en el espacio destinado al juego que era de características muy similares al de los torneos, con una zona delimitada para las evoluciones y tribunas en torno a ella. Después se utilizaron las plazas mayores de las diversas localidades, como muestran las representaciones de épocas posteriores<sup>30</sup>.

Los jinetes debían esquivar el envite de la caña, moviendo el cuerpo o parándola con la adarga que a veces era horadada por las cañas del contrario. El enfrentamiento se prolongaba en el tiempo, hasta que el juez hacía sonar un añafil o trompeta interrumpiéndolo y aun siendo incruento, no era extraño que surgieran disputas que daban lugar a luchas con armas reales, lo que ha quedado reflejado en el refranero con el dicho «las cañas se tornaron lan-

29. SUÁREZ BILBAO, Fernando. *Enrique III. 1390-1406*. Palencia, Diputación Provincial de Palencia 1994.

30. Una descripción de este juego aparece en la obra *Exercicios de la Gineta* de Bernardo Vargas Machuca, publicada en 1600.



zas». Además de los premios recibidos por el equipo vencedor solían cruzarse apuestas entre los participantes y también entre los que presenciaban el juego.

A pesar de las evidentes diferencias respecto a su peligrosidad con las justas, el juego de cañas también suscitó reticencias por parte de las autoridades eclesiásticas y fray Francisco de Alcocer precisó «Los juegos de que hacen unos contra otros con varas y cañas y con sus adargas en que reciben las cañas y se amparan de ellas, algunos los condenan por pecado mortal: porque dicen que hay en ellos probable peligro de muerte»<sup>31</sup>.

El juego de cañas alcanzó gran difusión, tanto en la España cristiana como en la musulmana. En la obra de Pérez de Hita, sobre las guerras civiles de Granada, hay numerosas referencias a su práctica y al modo de realizar el juego. El propio romancero recoge diversas composiciones en las que se alude al mismo:

«Ocho a ocho, diez a diez,  
sarracinos y Aliatares,  
juegan cañas en Toledo  
contra Alarifés y Azarques»

Pero también son constantes las alusiones a la práctica del juego en el reino nazarí de Granada e, incluso, a ser el mismo ocasión para el enfrentamiento entre Gazules y Abencerrajes, tramando los primeros tirar «agudas lanzas en lugar de cañas» a los segundo durante el desarrollo del mismo. Y cuando, el cerco cristiano ya se apretaba, sus habitantes añoraban las diversiones del pasado: «¿Qué se hicieron tus pasatiempos, tus galas, justas y torneos, juegos de sortija...? ¿A dónde están tus admirables juegos de cañas?»<sup>32</sup> y Aben Omeya, al retirarse a Purchena en un momento de la guerra, decidió organizar fiestas «para que se alegrara su gente». Hubo carreras, saltos, levantamiento de pesos, concursos de baile y de poesía, entre otras atracciones en la plaza mayor, pero tuvo que ceñirse a estos entretenimientos «por falta de disposición para tener toros y juegos de cañas, que hubieran alegrado más a la gente de su campo»<sup>33</sup>, lo cual demuestra su arraigo entre ellos y el que, tras la conquista, moros y cristianos, participarán en competiciones organizadas para celebrarla como las de Gelves, que también tienen su reflejo en el romancero:

31. ALCOCER, fray Francisco, *Tratado del juego*, Impreso en casa de Andrea de Portonarijs, Salamanca, 1559.

32. PÉREZ DE HITA, Ginés. *Guerras civiles de Granada*. París, Librería Europea, 1847, pág. 128.

33. *Ibidem*, pág. 297.

«Quiérese partir el moro  
 A jugar cañas a Gelves,  
 Que hace fiestas su alcaide  
 Por las paces de los reyes»

El interés se mantuvo hasta muy tarde e incluso se acrecentó durante el reinado de Felipe IV (1605-1665), que fue un gran aficionado a este tipo de divertimento, en el que participaba personalmente, especialmente en su juventud y que tenían como escenario la plaza Mayor de Madrid<sup>34</sup>, aunque también lo había hecho su padre, concretamente en las fiestas que, con motivo del nacimiento del príncipe heredero, se organizaron en Valladolid<sup>35</sup>.

## JUEGO DE BOHORDOS

Similar, en cierto sentido, al juego de cañas era el de bohordos, palabra que en sus diversas variantes deriva del verbo bohordar y este del francés antiguo «beholder». También se utilizaban cañas, aunque de menor tamaño, pues mientras las del juego al que dieron nombre medían «ocho tercias» (aproximadamente 2,40 metros), los bohordos eran de seis palmos (alrededor de 1,20 metros). Se utilizaban unas cañas rectas y pesadas, para lo que se mojaban en agua durante varios días y cuyo tramo anterior se rellenaba de arena.

El juego que en la antigüedad clásica era conocido con el nombre de *hastiludium*, alcanzó gran difusión en la Alta Edad Media y es anterior al «juego de cañas», propiamente dicho. Tanto María del Mar Agudo<sup>36</sup> como María Luz Rodrigo-Estevan<sup>37</sup>, que lo han estudiado, destacan su implantación en Aragón y su regulación en fueros y ordenaciones locales, lo que viene a demostrar su difusión y arraigo popular<sup>38</sup>, fijando los lugares y los días en los que podía practicarse.

34. FERNÁNDEZ FUSTER, Juan Manuel y FERNÁNDEZ TRUAN, Juan Carlos. *Génesis de los...*, págs. 14-15.

35. *Ibidem*, pág. 14.

36. AGUDO ROMERO, María del Mar. «Notas en torno a un juego medieval: los bohordos», *Aragón en la Edad Media* 10-11, (1993), págs. 17-30.

37. RODRIGO-ESTEVAN, María Luz, «Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XV», en Luis Cantarero y Ricardo Ávila (coords.), *Ensayos sobre deportes. Perspectivas sociales e históricas*, Guadalajara (Méx.), Universidad, 2007, págs. 37-88.

38. Algo muy diferente con las justas y torneos que se organizaban en determinadas ocasiones «solemnes», mientras que este juego parece ser una práctica habitual.

Consistía en el lanzamiento de los bohordos, desde un caballo a la carrera, contra un tablado o castillete de madera, elevado sobre el suelo, con el propósito de derribarlo o clavarlos, aunque esto último no era fácil, dado que estaba expresamente prohibido que los bohordos llevaran puntas de hierro para evitar accidentes, el mismo fin que tenía el dotarlos de cascabeles o pequeñas esquilas, de manera que su sonido alertase a los que se encontraban en lugar del lanzamiento y pudieran evitarlos.

En algunas versiones de los Fueros de Aragón se alude a las jugadas puntuables del juego, entre ellas la destrucción del tablado; el dejar la caña clavada en el mismo o la que, al parecer, era más apreciada: «horadar el tablado de forma que el asta queda atravesada de lado a lado»<sup>39</sup>. Sobre su desarrollo y reglamentación son muy interesantes, como para otro tipo de competiciones caballerescas, los datos aportados por Gregorio de Tapia, aunque se trate de una obra relativamente tardía<sup>40</sup>.

A los que tomaban parte en el juego se les llamaba «bofordadores», de la que se deriva la palabra «bordonadores», de la misma manera que «bordón» procede de «bohordo»<sup>41</sup>. Esta sinonimia encuentra su reflejo también en el romancero, una de cuyas composiciones describe el desarrollo del juego de cañas y al referirse a uno de sus participantes del juego llamado Azarque, se indica en esta obra que: «tira bordones que se pierden por el aire, sin que conozca la vista a do suben ni a do caen»<sup>42</sup>.

## JUEGO DE ALCANCÍAS

Otro juego similar al de cañas era el de alcancías en el que las cuadrillas enfrentadas se lanzaban unos recipientes de barro, rellenos de ceniza, protegiéndose los contrarios con la adarga, en la que se estrellaban dando lugar al esparcimiento de la ceniza u otro producto que contuviera. La palabra «alcancía» designaba también a los artificios de uso militar que, rellenos de alquitrán, se lanzaban desde las murallas o en los combates navales para tratar

39. RODRIGO-ESTEVAN, María Luz «Deporte, juego...». Lo ha encontrado en las versiones del Vidal Mayor y en el ms. 458 de la Biblioteca Nacional.

40. TAPIA, Gregorio de. *Ejercicios de la gineta*, Madrid, 1643.

41. A los «bordonadores» se refería Jerónimo de Blancas en *Coronaciones de los serenissimos reyes de Aragón*, Zaragoza, 1641, mientras que Joan Corominas señala esa etimología de «bordón» en su *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*.

42. PÉREZ DE HYTA, Ginés. *Guerras civiles...*, pág. 66.

de incendiar los buques enemigos, teniendo su origen en el llamado «fuego griego» de la antigüedad.

Frecuentemente asociado al juego de cañas, tras la toma de Granada por los Reyes Católicos y tras *él Te Deum*, cantado por la capilla del Rey, los musulmanes amigos de los monarcas organizaron aquella misma noche juegos de «alcancías y cañas, las cuales se holgaron de ver los dos cristianos reyes»<sup>43</sup>. Mucho más tardía es la referencia encontrada en una relación impresa en Toledo en 1677<sup>44</sup> con motivo de las fiestas organizadas con ocasión de la visita de la reina D.<sup>a</sup> Mariana de Austria (1634-1696), segunda esposa de Felipe IV. Entre los muchos actos programados se preparó una «batalla», a manera de «un juego cañas o alcancías, que antiguamente fue tan célebre en estos Reinos», aunque en esos momentos habían caído en desuso: «hay tan poco ejercicio en nuestra edad, que en Toledo apenas se alcanza noticia del, sino por relación algunos ancianos, que se acuerdan de haberlo visto en los años de su niñez».

## ESTA FERNO Y CABEZA DE TURCO

Uno de los ejercicios habituales en el adiestramiento de un caballero medieval era la práctica con el estafermo, un dispositivo consistente en un poste del que, a manera de «T», contaba con un travesaño giratorio de uno de cuyos extremos colgaba un escudo o un maniquí, mientras que del otro pendía una bola de hierro o saco de arena.

El caballero debía arremeter al galope con su lanza, contra el escudo o maniquí, esquivando después el golpe de la bola que giraba por el impulso recibido.

Después, lo que había sido concebido como instrumento de formación, se convirtió en espectáculo, en momentos en los que el turco se había convertido en amenaza. Ya que el maniquí representaba a ese enemigo o simplemente a su cabeza, que eran alanceados. De ahí procede la frase «cabeza de turco», como alusión al que debe soportar incólume los golpes que le son propinados sin motivo.

43. *Ibíd.*, pág. 180.

44. *Relación del recibimiento que la imperial ciudad de Toledo hizo a la Catholica Magestad de la Reyna N. S. Doña Mariana de Avstria...* Escriuela vn Forastero por naturaleza y por inclinación toledano... Por Agustín de Salas Zaço, Toledo, 1677.

## CORRER LA SORTIJA

Otro juego muy popular fue el de «correr la sortija» que se define como «Fiesta de a caballo, que se ejecuta poniendo una sortija de hierro de tamaño de un ochavo segoviano, la cual esta encajada en otro hierro, de donde se puede sacar con facilidad, y este pende de una cuerda o palo a tres o cuatro varas alto del suelo: y los Caballeros o personas que la corren, tomando la debida distancia, a carrera, se encaminan a ella, y el que con la lanza se la lleva, encajándola en la sortija, se lleva la gloria del más diestro y afortunado»<sup>45</sup>.

No se trataba de una lanza como las de justas o de combate, sino de una «lancilla», como la define Cervantes (1547-1616) en su *Coloquio de los perros*<sup>46</sup>. No es la única referencia que aparece en las obras del ilustre escritor, pues también se alude a este juego en el capítulo LXII de la segunda parte del *Quijote*<sup>47</sup>. También era habitual en el reino de Granada, donde he encontrado una referencia sobre su organización para elevar la moral de sus habitantes en momentos especialmente difíciles, en los que «ordenose que todos los caballeros que jugaron en la sortija pasada se casasen con las damas», lo que dio lugar a seis enlaces que se celebraron en la «sala real», en la que hubo «dos meses de fiesta y zambra»<sup>48</sup>. Después, de la conquista del reino nazarí, también se corrió la sortija en celebraciones importantes, como las bodas entre Gazul y Lindaraja, en las que «hubo toros, cañas y sortija»<sup>49</sup>.

Comoquiera que de la anilla pendía una cinta, también se conoce a este juego como el nombre de «correr cintas», siendo uno de los que han subsistido hasta nuestros días y se practica en lugares como Ciudadela en Menorca, con ocasión de las fiestas de San Juan; y en Oristano (Italia), durante sus carnavales, lo que ha dado lugar a un hermanamiento entre ambas ciudades. También goza de amplia implantación en países como Argentina, Uruguay

---

45. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar; los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Madrid, Real Academia Española, 1729.

46. Se trata de una de sus Novelas ejemplares, en concreto la que lleva por título completo *Novela, y coloquio, que pasó entre Cipión y Berganza, perros del Hospital de la Resurrección, que está en la ciudad de Valladolid, fuera de la puerta del Campo, a quien comúnmente llaman los perros de Mahudes*, en la que Berganza comenta con su compañero Cipión ese juego de correr sortija.

47. «Los caballeros de la ciudad, por complacer a don Antonio y por agasajar a don Quijote y dar lugar a que descubriese sus sandeces, ordenaron de correr sortija». Se refiere a los agasajos recibidos por el ingenioso hidalgo en Barcelona.

48. PÉREZ DE HYTA, Ginés. *Guerras civiles...*, pág. 88.

49. *Ibidem*, pág. 185.

y Paraguay, donde se organizan numerosas competiciones, en las que para ensartar la anilla se emplea un pequeño puntero.

## OTROS JUEGOS

Es preciso hacer referencia también a otras diversiones que, junto con las anteriores, eran organizadas en determinadas ocasiones, aunque con carácter ocasional y dentro ya de una mentalidad barroca. Concretamente, me estoy refiriendo a la cita encontrada en relación con el juego de «la espada encantada y el castillo tenebroso» que, en 1549, organizó María de Hungría (1505-1558) en el castillo de Luxemburgo, con motivo de la visita efectuada por su hermano el emperador Carlos V (1500-1558) y el príncipe Felipe, futuro rey Felipe II (1527-1598).

Fueron fiestas fastuosas, con torneos a pie en el patio del castillo, torneos a caballo en la plaza de la ciudad y un curioso divertimento, denominado «aventura de la espada encantada y el castillo tenebroso» en el que los caballeros participantes, debían conseguir la espada encantada con la que deshacer el encantamiento del castillo. El arma se encontraba sobre una columna, situada en una isla, y defendida por cinco caballeros, contra los que habían de enfrentarse los que intentaban apoderarse del arma. Sólo lo logró uno que, naturalmente, fue el príncipe Felipe, quien tomándola llegó al «castillo tenebroso», liberando a los encerrados allí entre el contento general<sup>50</sup>.

A la hora de relatar los juegos organizados en tiempo de los Reyes Católicos, suele aducirse la escasa afición manifestada por la Reina hacia ese tipo de divertimentos, presentándola como una mujer austera, en contraposición a los dispendios de su predecesor Enrique IV, dado a todo tipo de gastos con ese fin. Así lo reflejan obras como la de Diego de Clemencín<sup>51</sup> (1765-1834) o los testimonios reunidos por Rodríguez Valencia<sup>52</sup>, del tipo de que «La Reina Isabel no pensaba en escenas de lujo y ceremonial». Sin embargo, ello no se ajusta a la realidad, sino que como ha puesto de manifiesto Ana Isabel Carrasco<sup>53</sup>, la reina siempre fue consciente de la importancia del ceremonial

---

50. BERMEJO HERREROS, Antonio. *Recuerdos españoles en Flandes*, v. 2, Madrid, Editorial Visión Libros. 2008, págs. 180-181.

51. CLEMENCÍN, Diego. *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel*, Madrid, Real Academia de la Historia. 1821.

52. RODRÍGUEZ VALENCIA, Vicente, *Semblanza textual de Isabel la Católica*, Valladolid, 1961.

53. CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel. «Isabel la Católica y las ceremonias de la monarquía. Las fuentes historiográficas», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*

a la hora de reforzar la imagen de la monarquía y, en concreto la suya, como reina titular de Castilla. Y en la proyección de ese mensaje jugaban un papel destacado los juegos, en los que llegó a asistir ceñida con la corona real y ricamente vestida, como sucedió en las que le ofreció el duque de Alba, en 1475, en Valladolid<sup>54</sup>.

Frente a lo apuntado por Clemencín de que «cesaron en tiempo de Doña Isabel los peligros de las corridas de toros; cesaron los torneos y juegos feroces, las carreras y encuentros con arneses de guerra y lanzas de fierros amolados, a vista de las damas, deidades a quienes se dirigía aquel culto bárbaro»<sup>55</sup>, la realidad fue muy diferente, como vienen a demostrarlo los juegos organizados con motivo de los grandes acontecimientos de aquellos años. Ya he citado los presenciados a raíz de la toma de Granada, pero hubo otros muchos, como los organizados dos años antes, en Sevilla, con ocasión de la boda de la infanta Isabel con el Príncipe D. Alfonso (1475-1491), hijo de Juan II de Portugal (1455-1495). María Jesús Díez Garretas que las ha estudiado<sup>56</sup> comenta que fueron quince días de «ricas e sumptuosas fiestas», en las que se gastaron tres millones de maravedíes. Hubo justas y torneos, se corrieron toros y se jugaron cañas hasta la noche. Para ello se dispuso un «campo grande» entre las atarazanas y el río, dividido por una tela de paño de seda, en torno al cual se levantaron cincuenta tribunas o cadalsos, ricamente adornados con tapices y paños de oro y seda. El propio rey Fernando (1452-1516) participó en las justas «e quebró muchas varas». Cuando la noche caía, el campo se iluminaba con antorchas, hachas de cera y cazoletas de cobre con pez y otras sustancias inflamables, para permitir entonces correr la sortija que solía ser el juego que culminaba la jornada y en el que tomó parte el Príncipe D. Juan<sup>57</sup>.

Pero, ya el año anterior hubo justas y torneos con «grandes e suptuosos gastos» en Valladolid, cuando se negoció con los embajadores del emperador Maximiliano I (1459-1519) (rey de Romanos), los casamientos del príncipe Juan con Margarita de Austria (1480-1530) y de la infanta Juana (1454-1517) (futura reina) con Felipe el Hermoso (1478-1506). Asimismo, Díez Garretas

---

1 (2006). Documento digital consultado el 18 de agosto de 2017: <https://journals.openedition.org/e-spania/308>.

54. Cronicón de Valladolid, págs. 93-94. «E fue la reina vestida con brocado e con una corona».
55. CLEMENCÍN, Diego. *Elogio de la...*, págs. 306-307.
56. Díez GARRETAS, María Jesús. «Fiestas y juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, motes y momos». *Jerónimo Zurita. Revista de Historia* 74 (1999), págs. 163-174.
57. Las referencias citadas por Díez Garretas proceden del cronista Hernando del Pulgar y de la *Historia de los Reyes Católicos* del cura de Los Palacios, Andrés Bernáldez.

hace alusión a fiestas similares celebradas en 1487 y 1488, durante la estancia de los Reyes en Zaragoza, Valencia y Murcia.

Nos interesan especialmente los juegos de cañas organizados en Zaragoza y Lérida en 1492, dado que el contexto en el que se celebraron fue el viaje emprendido por los monarcas, en dirección a Barcelona, en el transcurso del cual visitaron Borja durante varios días. No ha quedado constancia de lo acaecido en esta ciudad durante la visita de los reyes, salvo la noticia de la celebración aquí de la Junta General de la Santa Hermandad, pero entra dentro de lo posible que, en tan larga estancia, se organizara algún tipo de entretenimiento para el séquito real.

Donde sí hubo festejos fue cuando llegaron a Barcelona. Justas y juegos de cañas en el espacio existente entre el mar y la «casa de la ciudad» desde cuyos balcones los contemplaron los reyes. Una curiosa novedad fueron las justas en la mar, protagonizadas por bateles con unos veinte hombres al remo, en cuya proa iba un «justador en camisa, con un pavés mediano delante y su lanza de encuentro» con la que arremetía al batel contrario, yendo las más de las veces los dos justadores al agua, lo que «era verlo cosa de mucho plazer e risa, e salían a nado los derribados»,<sup>58</sup> para volver de nuevo a lidiar.

De igual forma podemos hacer referencia a otras ocasiones posteriores en las que también se organizaron justas y juegos de cañas y sortija, así como grandes fiestas de toros, lo que viene a poner de manifiesto la popularidad de estas diversiones durante el reinado de los Reyes Católicos y la frecuencia con la que se realizaban.

## LA CUESTIÓN DE LOS TOROS

Como se ha referido anteriormente, las corridas de todos eran un complemento habitual a las justas. Era una práctica reservada a la nobleza, desde que Alfonso X (1221-1284) en las Partidas había proscrito la lidia de los «matadores» que actuaban por dinero, permitiendo en cambio la actuación de los caballeros que lo hacían sin precio, solo para demostrar su valor<sup>59</sup>.

---

58. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario* / edición crítica de Santiago Fabregat Barrios, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2006, pág. 123. Documento digital consultado el 12 de abril de 2018: <http://parnaseo.uv.es/Editorial/CamaraReal/Camarareal.pdf>

59. CAMPOS CAÑIZARES, José, «El alanceamiento de toros. Una práctica festiva nobiliaria en la Alta Edad Media», en *Actas del XLV Congreso Internacional de la AEPPE. El camino de Santiago: Encrucijada de lenguas y culturas (La Coruña, 2010)*, Salamanca, 2011, págs. 427-439.



Esta práctica era peligrosa, entre otras razones por la bravura de los toros con los que se enfrentaban. Básicamente, se trataba de alancearlos, mediante diferentes tipos de suertes entre las que la de «rostro a rostro» era la más valorada, aunque también se podía realizar «al estribo» o «a ancas vueltas». Los percances eran muy frecuentes, no siendo raros los accidentes mortales o aquellos en los que el caballero quedaba desmontado, debiendo enfrentar a pie con el animal, para lo que se requería también indudable pericia. A ambos modos de enfrentarse al toro se refirió Ramírez de Haro en un tratado manuscrito, editado mucho tiempo después<sup>60</sup>.

Pero no es la única obra en la que se hace reseña al toreo a caballo. Raffaele Puddu que ha estudiado esta cuestión, recopila un significativo número de tratados que no es posible relacionar aquí, por lo que nos remitimos a su trabajo, inicialmente publicado en italiano y, posteriormente, traducido al español<sup>61</sup>. Pero sí es interesante destacar la asociación que efectúa sobre dos parejas de juegos ecuestres: estafermo-sortija y toros-cañas, vinculándolas respectivamente a la monta, a la brida o a la jineta. Comoquiera que su estudio se centra en el Siglo de Oro, considera que, mientras los toros y el juego de cañas eran habituales en esa época, la pareja estafermo-sortija «emerge sólo esporádicamente en las fuentes», lo que a la vista de lo expuesto no ocurría en la etapa histórica que hemos estudiado.

Junto con el toreo a caballo, también se practicó el toreo a pie, a cargo de las clases populares. Una imagen muy difundida de las *Cántigas* de Alfonso X el Sabio, suele utilizarse como prueba de ello, aunque es preciso señalar que este testimonio corresponde a un milagro acaecido, durante el desarrollo de la conocida como «fiesta del torno nupcial» y el «torero a pie» que era en realidad un viandante ocasional que fue sorprendido por la acometida del animal, dando lugar al milagro referido en la cantiga CXLIV<sup>62</sup>. Pero en los últimos años han proliferado estudios iconográficos sobre esta modalidad taurina,

---

60. RAMÍREZ DE HARO, Diego. *Tratado de la brida y gineta, y de las caballerías que en entrambas sillas se hacen y enseñan a los caballos, y de las formas de torear pie y a caballo*, ms. 6567 de la Biblioteca Nacional.

61. PUDDU, Raffaele. «Toros y cañas: i giochi equestri nella Spagna del Secolo d'Oro», *Quaderni Storici*, nº 117, III, (2004), págs. 807-830. La versión española apareció en *Revista de Estudios Taurinos* 24 (2008), págs. 13-49.

62. MONTERO AGÜERA, Ildefonso. «Las Cantigas de Santa María, primer testimonio literario-pictórico de las corridas de toros», *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* nº 55, (2012), págs. 209-214.

entre los que es preciso destacar los de Gonzalo Santonja, muy reveladores sobre la realidad de una cuestión en la que no voy a detenerme<sup>63</sup>.

Porque lo que me interesa poner de manifiesto es la aversión que la reina Isabel ostentó hacia las corridas de toros. Posiblemente, vino motivada por los hechos que relata el cronista Fernández de Oviedo (1478-1557) cuando, encontrándose los Reyes en Arévalo, donde habían ido a visitar la madre de la reina, se corrieron unos toros en su presencia, resultando muertos dos hombres y heridos varios, por la bravura del ganado, lo que impresionó mucho a Isabel que, pocos días después, dispuso otra corrida en la que a las reses les encajaron en sus cuernos otros de «bueyes muertos», de manera que sus puntas estuvieran vueltas hacia los lomos para que no pudieran herir. La innovación gustó tanto a la reina que, en adelante, no quería que «se corriesen toros en su presencia, sino con aquellos guantes o cuernos»<sup>64</sup>.

Suele afirmarse que la reina quiso prohibirlo, a partir de una cita de su correspondencia con el arzobispo de Granada fray Hernando de Talavera (1428-1507) que había sido su confesor. Se trata de una carta, fechada el 4 de diciembre de 1492, lógicamente en Barcelona, aunque Eugenio de Ochoa la sitúa en Zaragoza<sup>65</sup>, inicialmente, dada a conocer por fray José de Sigüenza<sup>66</sup> (1544-1606). En ella la reina responde a una misiva anterior de fray Hernando, intentando disculparse de lo que probablemente censuraba el religioso. Así, al referirse al gasto en su vestuario, afirma que «los trages nuevos ni los hubo en mí, ni en mis damas, ni aún vestidos nuevos: que todo lo que yo allí vestí había vestido desde que estamos en Aragón»<sup>67</sup>.

Más adelante aborda la cuestión de los toros: «De los toros sentí lo que vos decís, aunque no alcancé tanto; mas luego allí propuse con toda determinación de nunca verlos en toda mi vida, ni ser en que se corran; y no digo defenderlos, porque esto no era para mí a solas». Se habían corrido toros en la

63. SANTONJA GÓMEZ-AGERO, Gonzalo. *Por los albores del toreo a pie: imágenes y textos de los siglos XII-XVII*, León, Editorial Everest. 2012.

64. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. *Libro de la Cámara...*, pág. 127.

65. OCHOA, Eugenio. *Tesoro de los prosadores españoles desde la formación del romance castellano hasta el siglo XVIII; en el que se contiene lo más selecto del Teatro Histórico-Crítico de la elocuencia española de Don Antonio Capmani*. París, Librería Europea, 1841. pág. 115.

66. SIGÜENZA, fray José. *Historia de la orden de San Jerónimo por Fr. José de Sigüenza; publicada con un elogio de Fr. José de Sigüenza por Juan Catalina García*, Madrid, Bailly Baillière e Hijos, 1907-1909.

67. Esa cita a encontrarse en Aragón, pudo inducir a error al escritor catalán que no podía imaginarse que la reina incluyera a Barcelona en ese reino.

ciudad condal y allí tomó la determinación de no volver a verlos nunca, aunque lo de «defenderlos», que equivale a prohibirlos, reconoce que es algo que no puede decidir ella sola. Cabe analizar si realmente cumplió su promesa, porque en los años posteriores siguió habiendo corridas y, concretamente, cuando llegaron a España Felipe el Hermoso y Juana, la hija de los reyes, se organizaron fiestas de toros, justas y cañas<sup>68</sup> pero de lo que no cabe la menor duda es que a la reina Isabel no le gustaban los toros.

---

68. LALAING, Antonio. «Primer viaje de Felipe el Hermoso a España en 1501» en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1952, págs. 463 y ss.



# Sobre la muy calculada segunda boda de Fernando II

Guillermo Fatás Cabeza

*Universidad de Zaragoza*

Recibido: 06/11/2017

Aceptado: 29/01/2018

## Resumen:

---

La ponencia es una reflexión sobre la muy difundida idea, que el autor cree poco refinada, de que la segunda boda de Fernando II de Aragón fue planeada ante todo para lograr la separación de las Coronas de Aragón y Castilla, tras el fallecimiento de su primera esposa, Isabel I de Castilla. Para ello se examinarán brevemente los frentes abiertos que padecía Fernando (sobre todo Francia, que implicaba a Navarra e Italia, el Imperio y la nobleza hostil de Castilla) y cómo, junto a otras medidas, la decisión de casar con Germana, de sangre real franconavarra, ponía en manos del aragonés una amplia gama de nuevas posibilidades políticas y diplomáticas, aumentadas tras la muerte precoz de su yerno Felipe y por la inestabilidad psíquica de su hija Juana. Todo ello sumado a documentos disponibles, que entonces no fueron públicos pero que hoy se conocen bien, dirigidos a personas aragonesas de máxima fidelidad, en los que afianza de forma taxativa la herencia conjunta de las Coronas hispanas en su nieto mayor, Carlos.

**Palabras clave:** Fernando el Católico, Germana de Foix, Luis XII, Maximiliano de Austria y Felipe el Hermoso.

## Abstract:

---

This paper considers the widespread idea, which the author believes to lack refinement, that the second marriage of Ferdinand II of Aragón was planned above all else to achieve the separation of the Crowns of Aragon and Castile, following the death of his first wife, Isabel of Castile. For this purpose a brief examination is made of the open fronts facing Ferdinand (above all France, which involved Navarra and Italy, the Empire and the hostile nobility of Castile), and how, together with other measures, the decision to marry Germaine (of royal French/Navarrese blood) provided the Aragonese king with a wide range of new political and diplomatic possibilities. These were further increased after the premature death of his son-in-law Philip and the mental instability of his daughter Juana. All of this in addition to available documents, which then were not public but now are well known, addressed to Aragonese figures of maximum loyalty, in which the joint inheritance of the Hispanic Crowns for his eldest grandson Charles is given specific support.

**Key words:** Ferdinand the Catholic, Germaine de Foix, Louis XII, Maximilian of Austria and Philip the Handsome.

---

Por alguna razón que se me escapa, las primeras instituciones españolas, que son la Corona, el Gobierno y las Cortes, han dejado sin conmemoración que merezca ese nombre el medio milenio de la muerte de Fernando V de Castilla y II de Aragón, el rey Católico. Esa negligencia, o ese silencio vergonzante, no tiene remedio ni es este el momento de ir más allá de denunciarla, aunque no sería difícil. Mi aportación, sin pretensiones de dómine, consiste, sobre todo, en una propuesta que quiere alejar de la refriega nacionalista y política el asunto de la boda del rey Fernando, de 53 años, con la reina Germana de Foix, de 18, sobrina y protegida de Luis XII de Francia, el más persistente rival europeo del monarca aragonés. Casaron en 1505. En 1509 les nació un hijo, Juan de Aragón y Foix, que murió de inmediato.

En los años recientes, el problema de este enlace, sumamente complicado en sus implicaciones, se ha convertido en munición dialéctica de ciertos políticos, periodistas y aun cantautores, especialmente en relación con el nacionalismo, y no solo con el catalanista, del que en Aragón y en otras partes de España se ha hecho a menudo seguidismo servil. Se usa para evidenciar que Fernando no tenía verdadero propósito de conservar unidas las Coronas hispanas. Una reciente proclamación del tópico la leo el 12 de septiembre, en un diario aragonés (que no es *Heraldo de Aragón*) y condensa perfectamente la llaneza majadera de este enfoque que critico:

«(...) la evidencia de que Fernando el Católico ni unificó ni quiso unificar España (el pobre murió mientras intentaba hacerle a Germana de Foix un hijo que heredase la Corona de Aragón)».

Puede equipararse esa desenvoltura a esta otra, que aparece en la versión catalana de la Wikipedia ('Viquipedia', s. v. Germana de Foix):

«D'haver sobreviscut [el fill Joan] hagués heretat els estats de la Corona d'Aragó, patrimoni patern, i hagués impedit la unitat que es va a conseguir en la persona de Carles I».

Este apunte se compone, pues, para reflexionar sobre la discutible idea de que la segunda boda de Fernando II de Aragón fue planeada para lograr la separación de las Coronas de Aragón y Castilla. Ciertamente que hubiera dado un heredero a Aragón; pero a esa consideración tan simple ha de sumarse la contemplación de otras eventualidades, que los devotos de la idea omiten, por regla general y, las más de las veces, por mera ignorancia. Exponiendo algo sobre su complejidad espero no resultar prolijo. En una boda así, con intento de continuar un linaje, hay que considerar diversas eventualidades posibles o probables. Así, que la pareja no hubiera procreado; que el posible

hijo no fuera varón; el riesgo de la muerte infantil, tan frecuente entonces (de hecho, sucedió, lo que demostraba que semejante e hipotético plan no tenía seguridad ninguna y era un albur); la prolongada minoría de edad del neonato, si hubiera sobrevivido, que daba mucho tiempo al rey; la posibilidad entre tanto, si Fernando moría, de una regencia; que dicha regencia fuera desempeñada por Carlos I, nieto de Fernando, sobrino del niño y corregnante en Aragón con Juana I; la probable pérdida de Nápoles a favor de Castilla si seguía sin hijos; etc. Y, en fin, debe atenderse a los documentos (conservados en Simancas), al menos a dos fechados en octubre de 1505 y en noviembre de 1513, con instrucciones inequívocas de Fernando a sus oficiales; primero, a su embajador ante Enrique VII, explicando —en privado y en carta cifrada— las causas de su segunda boda; luego, a los dos legados aragoneses que lo eran en el Imperio y en Flandes, acerca de su sucesión plena por Carlos, a quien trata formalmente como a ‘hijo’, tanto en Castilla como en Aragón y aún en vida de Germana, que estaba, desde luego, en edad fértil. Ignorar todo eso es ignorar demasiado.

## 1. CUESTIONES PREVIAS: TESTAMENTO Y CRONOLOGÍA

### A. Testamento

La reina Isabel murió el 26 de noviembre de 1504. Dejó dicho en el testamento que su primogénita Juana era la «Reyna verdadera e Señora natural» de sus reinos y señoríos. Advirtió que ni Juana ni Felipe el Hermoso, que era «de otra nación y lengua», debían dar puestos relevantes en su Casa y Corte, ni en la hacienda, ni en la Iglesia a extranjeros, ni usar leyes foráneas, so pena de no ser «obedecidos ni servidos como deberían y podrían». En dos modos distintos encomendó el gobierno a Fernando. Primero, dispuso que, mientras Juana estuviese fuera (según sucedía); o, una vez llegada, se ausentase; o no quisiera; *o no pudiera* administrar los reinos, lo haría Fernando, «el Rey mi Señor», quien deberá «regir e gobernar e administrar mis Reynos y Señoríos» hasta que el infante Carlos (futuro Carlos I; nacido en 1500) sea «a lo menos de veinte años cumplidos». Segundo, «afectuosamente», advierte a Juana y a Felipe que «siempre sean muy obedientes e sujetos al Rey mi Señor e que no le salgan de la obediencia (...) e sigan sus mandamientos e consejos» de tal modo que —expresión notable— «*parezca que soy viva*».

## **B. Cronología básica**

Un año tras la muerte de Isabel, los nuevos reyes, mediante embajador (Veyre) pactan con Fernando la Concordia de Salamanca (24 de noviembre de 1505), por la que dejan la gobernación a Fernando. Los sucesos se aceleran: en 1506 (28 de abril), Juana y Felipe atracan en La Coruña, no obstante esperarlos Fernando en Laredo; una tensión creciente conduce a la Concordia de Villafáfila (27 de junio), en la que Felipe conmina a Fernando a dejar Castilla y asume los poderes, que ejercerá por menos de tres meses (muere el 25 de septiembre).

## **2. TRES FRENTES ABIERTOS: FRANCIA, CASTILLA, EL IMPERIO**

Fernando está seriamente acuciado por Francia, con las armas, en Nápoles y Sicilia, tierras de la Corona de Aragón, pero retomadas con fuerzas de Castilla (el Gran Capitán), que así se han unido en una política «internacional» común, obra del rey. Se ha visto obligado por su yerno a abandonar Castilla y a renunciar a la regencia dispuesta por Isabel en términos testamentarios interpretables. El Imperio (Maximiliano, padre de Felipe) está en una tensa expectativa. Fernando teme que su yerno quiera incorporar a Castilla los estados italianos de Aragón. Y, más —cuestión importante—, si Fernando no tiene nueva proge.

## **3. FRANCIA TRAE NAVARRA**

Navarra fue conquistada, en el ambiente de una guerra civil entre navarros, en 1512 e incorporada en 1515 a la Corona de Castilla. En esos tres años, parecía que Navarra pudiera incorporarse a Aragón, como se ve en la heráldica del rey, o de su nieto, el arzobispo Don Hernando. Pero en las fechas que nos ocupan, Navarra tenía dinastía propia, que, por cierto, es la de los Borbón. Acercarse a Francia y en la persona concreta de Germana tenía otra notable ventaja: hacerse con los eventuales derechos franceses sobre Navarra (en guerra): la novia, como hermana de Gastón de Foix, era aspirante, con el refrendo de París. Luis XII, tío y padrino de Germana, no objetó al traspaso de esos derechos a Fernando: esperaba un heredero de Aragón y Navarra que, adviértase, lo sería también, por vía aragonesa, de los estados italianos disputados entre España y Francia. La boda (por poderes, el 19 de octubre



de 1505) es una jugada magistral. A sus enemigos castellanos —que son más numerosos que sus aliados allí—, les muestra que, como regente de Castilla en nombre de Juana, no se considera determinado ni limitado por políticas de visión corta. Traza un futuro que es fruto de sus designios personales y no de circunstancias impuestas a las que no acepta plegarse.

#### 4. NAVARRA SUMA ITALIA

El pacto entre Fernando y Luis se verifica en el Tratado de Blois, en 1505. Se conviene que Fernando desposará a una mujer de la casa real de Francia, para que haya un heredero francoaragonés de las tierras de Italia en litigio. El ‘do ut des’, como queda dicho, es que la joven novia Germana, de 19 años, sobrina dilecta de Luis, sea heredera de Navarra. La baza de Fernando es que París accede al traspaso de derechos de Foix (Germana) a Aragón (Fernando). Si hay hijo o no, y qué será de él cuando pasen unos años, se verá en su día. El pájaro en mano queda asegurado. (Recuérdese que Felipe I vive aún). El rey Fernando lo explica así en documento cifrado a su embajador en Inglaterra, el Dr. Ruy González de la Puebla:

«(...yo) he asentado paz y amistad y deudo con el Rey de Francia para la conservacion de nuestros estados qedandome a mi el reino de Napoles desta manera que yo caso con madama de Foz sobrina del Rey de Francia y el renuncia en ella y en los fijos que nacieran della y de mi todo el titulo y derecho que tiene o pretende tener al reyno de Napoles y de Jerusalem y yo le doy cierto dinero por los gastos y el se obliga de me ayudar para la defension de todos los reynos y señorios de las Coronas de Castilla y de Aragon y de Napoles (...»<sup>1</sup>.

#### 5. MUERTO FELIPE, TRATO CON MAXIMILIANO

Tras la muerte de su yerno y de su hijo neonato con Germana (3 de mayo de 1509), Fernando actúa en el frente austroborgoñón. La jugada consiste en firmar, el 12 de diciembre de 1509, una ‘concordia’ con su consuegro Maximiliano de Austria, padre del difunto Felipe y, como Fernando, abuelo de los hijos de este y de Juana (fueron cuatro hijas, Carlos y Fernando, sucesivamente emperadores. Fernando se criaba con su abuelo aragonés). El pacto

---

1. AGSimancas Ttdos. con Inglaterra, Estado, legajo 52, f. 121. Copia descifrada de original cifrado.

instituye heredero al nieto común Carlos y descarta la descendencia de Germana para los reinos de Castilla y León. La negociación fue larga porque las peticiones de Maximiliano eran muchas: confirmar por Fernando las copiosas mercedes castellanas otorgadas por Felipe I; beneficios sobre los importantes maestrazgos de las Órdenes Militares para que Carlos dispusiese de medios propios; reserva de ciertos oficios y beneficios en Castilla para lo mismo; y 300 000 ducados de oro.

Fernando lo rechazó todo, por excesivo, comenzando por el oro, al no poder reunirlo en ese monto, esquilatorio para sus reinos. No accedió a titular de inmediato rey a Carlos, ni a dar como rehén en manos de terceros a su posible hijo varón con Germana (lo cuenta Zurita). El compromiso finalmente suscrito incluyó: la mutua fidelidad y amistad pacífica; Fernando gobernará Castilla en nombre de Juana (incapacitada); y, si muere esta, seguirá haciéndolo hasta los 20 años cumplidos de Carlos (1520, eso daba al rey once años de plazo); se confirma a Carlos heredero en Castilla; cuando Carlos venga a Castilla, su hermano Fernando —el nieto que se está criando junto al rey aragonés y al que este adora—, marchará a Flandes; el rey Fernando tratará a Carlos como a hijo propio (y así lo llama luego en los documentos) y le dará anualmente 20 000 escudos para su Casa, pero sin título de principado, por no ser costumbre en Castilla; Maximiliano recibirá 50 000 ducados para ayudarle contra Venecia en la recuperación de territorio imperial y 300 hombres de armas (no la flota entera que quería); la princesa Margarita (hija de Maximiliano y nuera de Fernando, como viuda de su hijo el infante Juan de Aragón y Castilla, muerto en 1497 con 19 años) recibirá pensión de Castilla; Fernando pagará las deudas de Felipe; y Carlos ratificará este pacto al llegar a su mayor edad; sus hermanas serán dotadas por el rey al casarse, si lo hacían con su venia. El papa Julio II sería garante del tratado.

## **6. FERNANDO AÚN PUEDE PROCREAR EN GERMANA, PERO PREFIERE A CARLOS**

Cuando se firma esta Concordia, en diciembre, ya había nacido y muerto (mayo de 1509) Juan, el hijo de Fernando y Germana, que vivió un solo día. Aquel parto probaba que la pareja era fértil. Fernando siguió intentando procrear, porque era mucho mejor disponer de esa baza que prescindir de ella. Algunos hablan sin más de la salacidad del rey, cosa increíble como motivación. Es interesante anotar que, mientras Fernando negociaba con el emperador, Juana era encerrada en Tordesillas, por demencia: muerto Felipe I

e incapacitada su esposa, la reina titular, Fernando era regente indiscutible de la Corona de Castilla. La autoridad de Cisneros se puso de su lado. Hasta que Carlos tuviese veinte años, Fernando, con la aquiescencia de Maximiliano, gobernaría Castilla.

## 7. ORDENA A SUS EMBAJADORES ARAGONESES DESPEJAR TODA DUDA EN MAXIMILIANO

Fernando dio instrucciones inequívocas a favor de Carlos, y es ocioso recordar que fue en vida de Germana. Pasa un cuatrienio. En 1513 Fernando llevaba nueve años viudo de Isabel y siete de esposo de Germana. Viviría casado con una esposa fértil más de dos años todavía. Su nieto Carlos tenía 13 cuando, en cartas fechables a fines de noviembre de 1513, escribe Fernando instrucciones para sus embajadores en Flandes, Juan de Lanuza, y en Alemania, Pedro de Urrea, aragoneses los dos. El rey está mayor, pero en buena salud (morirá en 1516) y sigue casado con Germana.

Las instrucciones para Urrea, que ha de visitar a Maximiliano, son nítidas. En el correo, el rey llama a Carlos ‘el Príncipe, nuestro hijo’; y al hermano menor de Carlos, Fernando, ‘el Infante, nuestro hijo’. Al emperador Maximiliano le dice ‘mi hermano’. Fernando piensa que Maximiliano quiere que el nieto menor de ambos (Fernando) renuncie en favor del mayor (Carlos), a la herencia que le corresponde en Alemania. Para compensar al joven Fernando, el rey debería legarle:

«para despues de mis dias al dicho infante [Fernando] nuestro fijo los Reynos de Aragon excepto Nápoles y Navarra, que quedasen con el príncipe [Carlos] nuestro fijo. Direis al emperador que **de los Reynos de Castilla y Aragón no se puede quitar ninguno al príncipe [Carlos] nuestro fijo**».

Después de reflexionar sobre cómo la herencia no debe enfrentar a los dos hermanos, añade:

«...mi deseo y mi propósito es, y assi lo quiere la justicia, que **todo lo de la Corona de Castilla y de Aragón enteramente quede al Príncipe nuestro fijo (...)**».

En el texto a Lanuza, la frase es casi idéntica:

«(...) mi propósito y desseo es, y assi lo quiere la justicia, que todo lo de las Coronas de Castilla y de Aragón enteramente quede al Príncipe nuestro fijo».

Estas cartas, por su llaneza y claridad, desmienten la hipótesis separadora de Fernando<sup>2</sup>.

Y no mucho después, el 1 de enero de 1514, dirige una carta a Pedro de Quintana, su embajador ante Maximiliano de Austria, en uno de cuyos párrafos se lee:

«A las cosas que los malos dicen al emperador contra mi, una sola cosa haveys de responder, que ha *más de setecientos años que* nunca **la corona d'España** estuvo tan acrecentada ni tan grande como agora, así en poniente como en levante, y todo, después de Dios, por mi obra y trabajo»<sup>3</sup>.

No es tanta rareza: ya en 1493, el concejo de Barcelona se había referido a Fernando como al «**rey de Spanya**, nostre senyor». Esa idea de España, por descontado, no implica «unidad nacional», grueso anacronismo para la época; pero mucho menos es una política de segregación. Y debe recordarse que, si al comienzo de su reinado, Fernando e Isabel descartaron la posibilidad de titularse reyes de España (o *reges Hispaniae*), precisamente así se hicieron llamar en sus monedas de buena plata napolitana.

Y hasta aquí llega la propuesta, con la expectativa de que alguien mejor cualificado que yo se ocupe más larga y profundamente de despejar ante la opinión el verdadero alcance de este asunto, que es singularmente atractivo por la finura de análisis que exigen las circunstancias del rey Fernando. Del que se han dicho muchas cosas, pero nunca que su mente fuera la de un hombre simple ni primario, como, por el contrario, lo son tantos de quienes enjuician sus actos sin el debido conocimiento de causa.

No tengo mucha fe en la mitoclastia, que ni siquiera funciona en un caso claro como el del 'Tanto monta', tan bien documentado y explicado, pero que sigue su vieja singladura en la forma advenediza de «Tanto monta, monta tanto Isabel como Fernando».

Cierro como abrí, con el último enunciado que conozco de esta arraigada simpleza que hace de Fernando poco menos que un infeliz mentecato: «El pobre (Fernando) murió mientras intentaba hacerle a Germana de Foix un hijo que heredase la Corona de Aragón». Qué juicio tan basto. Nada en la política de Fernando fue simple. Y su segunda boda, tampoco.

2. Están en el AGSimancas, Sección de Estado, Alemania, leg. 635, fol. 15 —la de Urrea—; y Flandes, leg. 496, f. 39 —la de Lanuza-).

3. Cit. en E. Belenguer (1999): *Fernando el Católico. un monarca decisivo*, Barcelona: Península, pág. 365.

AÑO	FERNANDO	FRANCIA	IMPERIO	FELIPE I
1452	Nace en Sos			
1459			Nace Maximiliano I	
1461	† Carlos de Viana	†Carlos VII> Luis XI		
1468	Rey de Sicilia			
1469	Boda con Isabel			
1475	Rey de Castilla			
1478				Nace en Brujas
1479	Rey de Aragón			
1483		†Luis XI		
1486			Emperador	
1496				Casa con Juana
1497	† Príncipe Juan			
1498		†Carlos VIII>Luis XII		
1504	† Isabel>Juana I	Tratado de Blois 1	Amistad con Luis XII	
1505	Boda Germana (53/18)	Tratado de Blois 2		
1506				Muere
1509	Nace y † Juan (57/22)			
1512		† Luis XII> Francisco I		
1516	† Fernando			
1519			†Maximiliano	
1538	† Germana			



## La figura de mosén Juan de Coloma tras el Congreso

M.<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes

*Universidad de Oviedo*

Recibido: 06/11/2017

Aceptado: 30/01/2018

Cuando por sugerencia de D. Manuel Gracia Rivas, director del Centro de Estudios Borjanos, acepté el cometido de establecer una relación acerca de lo que había significado este Congreso para el mejor conocimiento de la figura de mosén Juan de Coloma, secretario y hombre de total confianza de los reyes Juan II y Fernando II de Aragón y de la reina Isabel I de Castilla, no podía imaginarme lo que en realidad iban a aportar a ello todas y cada una de las ponencias que a lo largo de estas tres jornadas se han ido desgranando ante los asistentes. Por ello, ante todo, quisiera dar las gracias, y al mismo tiempo felicitar en nombre de todos los participantes en el mismo, al Centro de Estudios Borjanos en la figura de su director D. Manuel Gracias Rivas y en la del coordinador del Congreso D. Alberto Aguilera Hernández, sin olvidar a los demás colaboradores del Centro que con su trabajo lo hicieron posible. Y, cómo no, hacer extensiva la felicitación al Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja en la persona de su alcalde D. Eduardo Arilla Pablo, de su concejal de cultura D. Carlos García Viñal, así como a los demás miembros de la corporación que nos han acompañado a lo largo de las sesiones, participando algunos de ellos también como ponentes, por acogernos tan afectuosamente en la ciudad de Borja.

En la relación de lo expuesto a lo largo del Congreso no voy a seguir el orden de participación, sino que me ha parecido más lógico agrupar las aportaciones en grandes bloques temáticos.

El primero de ellos podríamos definirlo como una introducción general, necesaria y utilísima para enmarcar al personaje que nos ocupa, mosén Juan de Coloma, hombre de alto nivel cultural que vive en esa época tan crítica, época de crisis de crecimiento, por cierto, que supuso el contacto de los ideales sociales y artísticos de una Edad Media tardía con los del Renacimiento.

Y a esos momentos se refirieron las magníficas exposiciones que desde el punto de vista del Arte nos ofrecieron los arquitectos D. Aurelio Vallespín

Muniesa y D. Luis Agustín Hernández, que desde el estudio analítico del certeramente denominado por ellos Gótico Mediterráneo — Gótico de la Corona de Aragón, nos llevaron de la mano a través del estudio de elementos arquitectónicos peculiares que nos permitieron relacionar zonas tan distantes como Sigena y Nápoles; ver que maestros como Sagrera o Pere Joan realizan obras en Mallorca, Nápoles y Sicilia, y cómo se expanden por diversas geografías las soluciones constructivas aportadas mediante la bóveda tabicada o el empleo del yeso estructural.

Por su parte, el historiador del Arte Alexandre Vico Martori añadió a ello sus conocimientos sobre las influencias italianas y flamencas perceptibles en la Corona de Aragón en la época de Juan de Coloma.

Ampliando el marco socio-cultural para alcanzar lo propuesto, D<sup>a</sup> María Helena Vales-Villamarín Navarro, docente en la Universidad de La Rioja, especialista en Estudios sobre la Mujer, habló sobre la educación femenina en la época, lo que nos permitió posteriormente valorar la presencia de las mujeres en la vida de Juan de Coloma.

En cierto modo pudiera parecer sorprendente la intervención de D. Ramón Vega Piniella, investigador de la Universidad de Oviedo y colaborador del Centro de Estudios Borjanos, pero nos abrió el camino sobre el conocimiento que en la península ibérica había sobre ese mundo de Oriente que Colón perseguiría en sus viajes, y del conocimiento que de los barcos chinos tenían quienes trazaron los mapas de la época.

D<sup>a</sup> Consuelo Sanz de Bremond, escritora y experta en indumentaria medieval, ilustró con imágenes las piezas esenciales, tanto de la vestimenta masculina como femenina de la tarda Edad Media.

Ya en el mundo de la diversión D. Javier Manero Lajusticia, miembro del Centro, nos ilustró sobre justas y torneos, tan propios del mundo medieval.

Por otra parte D. Alberto Cebolla Royo, aragonés que desarrolla su docencia como profesor de Musicología en el Conservatorio Superior de Castilla y León en Salamanca, plasmó en su intervención parte de sus investigaciones sobre el repertorio medieval aragonés, más concretamente sobre el conocido en la época de Juan de Coloma.

Y podríamos cerrar esta primera parte de marco general con la magnífica conferencia de clausura pronunciada por D. Guillermo Fatás Cabeza, catedrático de la Universidad de Zaragoza y director durante años de la Institu-



ción Fernando el Católico, a través de la que pudimos conocer los convulsos momentos políticos que le tocaron vivir al secretario real, cuando el segundo matrimonio de Fernando II de Aragón parecía poder dismantelar la unidad de las coronas castellana y aragonesa, el fin del «Tanto monta» que había hecho de ambas una potencia europea de primera fila.

Y tras este amplio marco, ya damos paso a las intervenciones cuyo fin directo ha sido la figura de mosén Juan de Coloma.

La primera lo fue la Conferencia inaugural pronunciada por D. Manuel Peláez del Rosal, catedrático de Derecho procesal en la universidad de Córdoba, quien incidió en la importancia de mosén Juan de Coloma como gestor en los momentos cruciales de la monarquía. Ante él pasan las capitulaciones de Santa Fe, sobre cuya redacción parecen plantearse dudas. Y asimismo es enviado a Francia, para llevar adelante personalmente las negociaciones referentes al condado de Rosellón que casi le cuestan la vida. Secretario de monarcas Trastámara de Aragón, alcanza la total confianza de la reina Isabel. Cierra su conferencia sobre la posible existencia de una relación familiar entre mosén Juan de Coloma y Cristóbal Colon/m.

Sobre la familia del secretario Coloma giraron varias intervenciones. D. Raúl Rivarés Custardoy, miembro del Centro de Estudios Borjanos, siguiendo el camino clásico en la construcción de genealogías, basada en gran parte en historias de los siglos XVII-XVIII, enlaza en ellas la presencia de Pedros, Franciscos y Juanes Coloma, precedentes del secretario real, siempre de origen hidalgo. Y hay que recordar que Juan de Coloma elige como segundo nombre de su hijo legítimo el de Francisco, y para su hijo natural el de Pedro.

D. Gabriel Segura Herrero, cronista oficial de Elda, plantea la presencia de Juan de Coloma en esta población alicantina como una huida de la «mancha», un intento de sacar a su hijo y sucesor Juan Francisco del ambiente en que pudiera recordarse la existencia de unos antepasados judeoconversos. Analiza la presencia de su viuda María Pérez Calvillo y del hijo de ambos en la ciudad de Valencia, a la que se trasladan poco tiempo después del fallecimiento de Juan de Coloma, y el paso posterior a Elda, cabeza del señorío que permanece en manos de la familia hasta la extinción de la línea masculina en el primer tercio del siglo XVIII. Y se detiene en significar cómo alguno de los titulares del mismo alcanzaron grandes éxitos en la carrera militar y ocuparon, entre otros cargos, el virreinato de Cerdeña.

Cerró este apartado la intervención de D. Hugo Vázquez Bravo, investigador vinculado a la Universidad de Oviedo y al Centro de Estudios Borjanos, analizando la redacción y los contenidos del testamento de Juan de Coloma, original conservado en Zaragoza, del que existe una copia digitalizada en el archivo del ayuntamiento de Borja, pieza maestra en lo que a la construcción de un documento tan complejo como es un testamento se refiere, ya que el secretario real lo fue redactando de su propia mano a lo largo de mucho tiempo, cambiando y anulando algunas de las cláusulas iniciales, al haber dado cumplimiento a lo en ellas establecido aun durante su vida. Es un documento en el que además de ajustar, como es común, sus «cuentas del más allá», introduce textos en los que podríamos decir vuelca su sentido de la ética en lo que concierne a la relación entre padres e hijos.

D. Juan Antonio Frago García, catedrático emérito de Historia de la Lengua Española de la Universidad de Zaragoza, analizó con su maestría habitual el ambiente cultural en el que desarrolló su vida Juan de Coloma, poniendo de relieve el valor del lenguaje en las relaciones sociales y políticas. Llega a la conclusión de que el secretario real no era un buen latinista, a pesar de su primera formación eclesiástica, incidiendo en que durante su infancia permaneció en un ambiente en el que convivían las tres religiones en Borja. Sus textos, entre ellos su propio testamento, entremezclan aragonesismos y castellanismos.

A la figura de Juan de Coloma como fundador de centros monásticos, siempre vinculados al franciscanismo, dedicó su ponencia D. Alberto Aguilera Hernández, doctor en Historia y miembro del Centro de Estudios Borjanos. Pone de manifiesto el hecho de que las relaciones de Coloma con los franciscanos tienen lugar en una época convulsa para la orden y se plantea por qué el secretario real funda un monasterio femenino, el de Santa María de Jerusalén, en Zaragoza, y no uno masculino. Incide también en la fundación en Borja de la capilla/iglesia dedicada en principio a San Juan, a cuya titularidad se añade posteriormente Nuestra Señora de Belén, y de las dudas iniciales sobre su localización hasta su total desaparición ante la impasibilidad del clero de la colegiata borjana.

A las relaciones de la familia Coloma con el arte se dedicaron tres ponencias. D.<sup>a</sup> María del Carmen Lacarra Ducay, catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, analizó el retablo dedicado a la virgen de Montserrat ubicado en la parroquia de Aljafarín. Su existencia está vinculada al primer matrimonio de Juan de Coloma con Isabel Díaz de Aux. Ambos aparecen retratados en el retablo como oferentes del mismo.

D<sup>a</sup> Rebeca Carretero Calvo, profesora de Historia del Arte en la Universidad de Zaragoza, nos guió en el conocimiento del convento franciscano de la Concepción de Tarazona, del que María de Coloma, hija natural de mosén Juan, que anteriormente había profesado en el monasterio zaragozano de Santa María de Jerusalén, llegó a ser abadesa. Su imponente mole es casi emblemática en el perfil de la ciudad, pero hoy ya no cumple con sus primitivos fines de acoger a las hijas de las familias acomodadas de la misma, ya que hace años que ha quedado vacío.

Por último, don José María Valero Suárez, arquitecto de la Diputación de Zaragoza, nos habló de los escasos restos existentes del palacio de los Coloma en el Coso zaragozano, llegando a la conclusión de que no podemos hablar del palacio de Juan de Coloma, sino del de su hijo Juan Francisco. De él hoy solo nos queda como recuerdo el arco renacentista que daba acceso al mismo porque fue recogido en algunas fotografías a principios del siglo XX. Derribado el edificio en el año 1912, y sede en la actualidad del Casino Mercantil y Agrícola, en éste se conserva parcialmente alguno de los artesanos originales.

Otros dos participantes, ambos miembros del Centro de Estudios Borjanos, nos hicieron presentes dos sucesos coetáneos a la vida del secretario Coloma. D. Carlos Casaus Jiménez nos habló de dos importantes situaciones vividas en Tarazona durante una de las estancias de los reyes Fernando e Isabel en la ciudad, en 1495: la inestabilidad producida por los sucesos de Rosellón y Navarra y la consagración de fray Francisco Jiménez de Cisneros como arzobispo de Toledo en el convento de San Francisco de la ciudad. Por su parte D. David Cabrejas Sanmartín desarrolló más ampliamente el ya citado problema de Rosellón, en cuya solución tan activa parte tuvo Juan de Coloma.

Y para finalizar hay que señalar la presencia de tres ponencias dedicadas al mundo de los archivos, tan esenciales para el desarrollo de la actividad investigadora desde todas las áreas de conocimiento humanístico y de otras muchas. También desde el Centro de Estudios Borjanos, D. Carlos García Viñals nos dio a conocer los distintos archivos existentes en la ciudad y su proyección para la investigación de la historia local. D. Juan María de Ojeda Castellón nos expuso cómo a partir de los fondos de un archivo privado borjano, el de la familia Lázaro, se puede llegar a un mejor conocimiento de un hecho histórico que pudo afectar gravemente al devenir político de la monarquía hispana, el atentado sufrido en Barcelona por el rey Fernando.

Aprovechó para poner en valor los «capbreus», códices diplomáticos no siempre suficientemente apreciados. Y D. Jonathan Lázaro Maya nos hizo patente cómo a través de un pleito de finales del siglo XVIII, llegado hasta nuestros días en versión impresa, se pueden rescatar documentos medievales hasta ese momento desconocidos.

Así pues, a través de estas intensas jornadas de estudio hemos podido comprender mejor el marco histórico y social en el que transcurrió la vida de mosén Juan de Coloma y se han podido conocer facetas de su vida ignoradas o, al menos, poco destacadas hasta este momento.

Ello no es óbice para que sigamos afirmando que es necesaria la realización de una biografía completa y bien documentada de una figura, como la de mosén Juan de Coloma, de tan gran importancia para la historia de las monarquías castellana y aragonesa en el tránsito de los siglos XV al XVI, biografía que debería tener su principio, en mi opinión, en la edición de una colección diplomática que le serviría de base fundamental. Esperemos que en algún momento esto pase de ser un deseo a convertirse en una realidad.

## Normas para la entrega y presentación de originales

*Cuadernos de Estudios Borjanos* es un revista anual, editada por el Centro de Estudios Borjanos de la Institución “Fernando el Católico”, que tiene por objeto la difusión de los trabajos de investigación realizados por el propio Centro en relación con las distintas áreas del saber de los veinticuatro municipios en los que desarrolla sus actividades. La revista también se encuentra abierta a publicar trabajos relativos a otros ámbitos geográficos siempre que ofrezcan un interés general por su enfoque teórico o metodológico.

Los trabajos serán originales e inéditos y no estarán aprobados en otra publicación o revista, siendo necesario remitir la correspondiente declaración de autoría.

La revista utiliza el sistema de evaluación externa de originales “doble ciego”, manteniendo el anonimato tanto del autor como de los evaluadores. Sus aportaciones y sugerencias se remitirán a los autores para que las tengan en cuenta en la redacción definitiva del trabajo. En caso necesario, el artículo se someterá a una nueva evaluación.

*Cuadernos de Estudios Borjanos* no mantiene correspondencia acerca de trabajos no solicitados, ni se responsabiliza de su recepción y devolución. Los originales recibidos se entiende que lo son para su publicación. La no aceptación de un artículo no implica necesariamente una valoración negativa de su calidad ni un rechazo personal hacia el autor, que puede, si lo desea, enviar nuevas colaboraciones.

Para su publicación, todos los artículos deberán ser **originales** y remitidos al Centro de Estudios Borjanos, Casa de Aguilar, 50540 Borja (Zaragoza), o a [centrodeestudiosborjanos@gmail.com](mailto:centrodeestudiosborjanos@gmail.com).

Se presentarán en formato Word, DIN A4, a doble espacio. Los artículos se enviarán en soporte informático para PC, junto con una copia en papel.

Aunque el idioma habitual en el que se publican es el castellano, podrán utilizarse otras lenguas cuando correspondan a ponencias o comunicaciones presentadas a los Congresos y Reuniones científicas convocadas por el Centro.

Se hará constar la dirección profesional del autor y, si lo desea, la dirección mail. Deberá incluirse un resumen de una extensión no superior a 10 líneas, junto

con un máximo de seis palabras claves. El Centro de Estudios Borjanos efectuará las traducciones de todos los resúmenes al inglés que, junto a la versión en castellano, se incluirá al comienzo de cada artículo.

Las notas irán a pie de página, en el lugar correspondiente. Las citas se efectuarán de la forma siguiente:

1. Libros: ACOSTA, P. (1968). *La pintura rupestre esquemática en España*. Memorias del Seminario de Prehistoria y Arqueología, 1. Universidad de Salamanca. Salamanca, págs. 20-23.
2. Artículos: AGUILERA, I. (1978). «Un nuevo yacimiento de la Edad del Bronce en el valle medio del Ebro». *Cuadernos de Estudios Borjanos*, I. Centro de Estudios Borjanos. Borja, pág. 15.
3. Obras colectivas: ALMAGRO GORBEA, M. (1992). «Los intercambios culturales entre Aragón y el litoral mediterráneo durante el Bronce Final». *Aragón/Litoral Mediterráneo. Intercambios Culturales durante la Prehistoria. En homenaje a Juan Maluquer de Motes*. Institución «Fernando el Católico». Zaragoza, págs. 638-658.
4. Las citas de obras y autores clásicos se adaptarán a las establecidas en GLARE, P.G. W. (ed.) (1982). *Oxford Latin Dictionary*. Clarendon Press. Oxford, para los autores latinos, y LIDDELLM, H.G. y SCOTT, R. (eds.) (1966). *A Greek-English Lexicon*. Clarendon Press. Oxford, para los griegos.
5. En caso de optar por citas dentro del texto, se incluirá entre paréntesis el apellido del autor o autores, seguido del año de publicación: (Acosta, 1968). Al final del texto se reseñarán todas las referencias citadas, por orden alfabético y de publicación, de acuerdo con las normas antes indicadas.
6. Las ilustraciones (fotografías, cuadros, esquemas, dibujos y tablas) se enviarán en soporte que facilite su adecuada reproducción. Habitualmente se publicarán en blanco y negro, aunque, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Centro de Estudios Borjanos podrá reproducirlas en color.

El Centro de Estudios Borjanos acusará recibo de la recepción de los trabajos y, en su caso, de su aceptación para ser publicado tras su revisión por la comisión evaluadora, la cual podrá sugerir las modificaciones que estime convenientes.

El autor o el primer firmante del artículo recibirá las primeras pruebas de imprenta que deberá devolver corregidas en un plazo inferior a 30 días.

Los autores recibirán 25 separatas de cada artículo y un ejemplar de la revista.



